

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, viernes 2 de abril de 1897

NUM. 75

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 2 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por la señorita Clotilde Martínez, del empleo de Directora de la Escuela de Suchitoto, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Justo Lacayo, Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, en lugar del doctor don Antonio Castellanos, que ha sido electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia. El señor Lacayo disfrutará del sueldo de ley, rendirá la correspondiente fianza para garantizar los intereses del Fisco y empezará a fungir el día en que se separe del empleo relacionado el señor Castellanos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de marzo de 1897.

A propuesta del Administrador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Fábricas de las de aguardientes centralizadas en el departamento de San Vicente a Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito del mismo nombre, a los señores don José Rosa Campos y don Eulalio Ramírez, respectivamente, en lugar de los señores don Benito Villalta y don Domingo Rivera. Los nombrados gozarán del sueldo de ley; debiendo rendir la fianza correspondiente para garantizar los intereses del Fisco.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 30 de marzo de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamen-

to de Chalatenango, al señor don César Lagos, en sustitución de don José Antonio Fiallos, a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El señor Lagos rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del jefe respectivo, ACUERDA: nombrar al señor don Juan Antonio Coreas, Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Opico, en sustitución de don Lorenzo Romero, que ha renunciado dicho empleo; debiendo el nombrado rendir la fianza respectiva y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de ciento cincuenta y cuatro pesos [\$154], que el Administrador de Rentas del departamento de Morazán, invertirá en la compra de una docena de silleteros de junco, un escritorio, una cómoda y cuatro taburetes, para el servicio de aquella oficina, quien los hará figurar en el libro de inventario correspondiente; debiendo percibir los comprobantes respectivos y cargar la erogación a la partida que señala el artº 122 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de ciento treinta y tres pesos [\$133], que el Administrador de Rentas del departamento de San Vicente, hará en la compra de veintiocho uniformes y veintiocho kapis, para uso de los individuos de tropa de los Resguardos de Hacienda de dicho departamento; debiendo cargarse la erogación a las eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruiz.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1º de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer la Inspección de la Zona Militar del Centro y nombrar para su desempeño al

señor General don Francisco Hurtado, con el sueldo de trescientos pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Castro.*

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

*Madrid, 29.*—El cable anuncia que una de las escuadras españolas tomóse ayer otras posiciones de revolucionarios en la isla de Luzón.

Se dice que un barco español que salió ahora días para Filipinas, conduciendo armas y gente, ha naufragado. No hay detalles.

*Washington, 29.*—El Departamento de Estado ha invitado, por medio de una circular, a todas las autoridades navales de Sur América, Europa, China y el Japón, para que envíen sus buques de guerra a New York el 27 de abril próximo, para que tomen parte en la consagración de la tumba del General Grant.

El Presidente Mc. Kinley cree que estas invitaciones sean aceptadas.

El próximo sábado cumplirá Bismarck 82 años de edad.

*Key West, 29.*—Acaba de saberse aquí que ayer desembarcó cerca de Mariel una numerosa y bien armada expedición.

*Roma, 29.*—El Almirante Canavaro, Comandante en jefe de la escuadra italiana en las aguas de Creta se ha dirigido a su Gobierno, pidiéndole con bastante urgencia unos cuantos refuerzos más para poder, sino meter en cintura a los insurgentes, por lo menos contenerlos un poco y moderarlos en la práctica de sus ofensivas contra los turcos.

Canavaro dice que en el interior de la isla se ha desarrollado, de una manera escandalosa la miseria, en términos de que a centenares de personas se les encuentra muertas por el hambre a las orillas del camino.

*Constantinople, 29.*—La idea lanzada en Atenas sobre que se nombre al Príncipe Jorge Gobernador General de Grecia, no pasará de ser un sueño, una ilusión para los helenos. Jorge no es el llamado a gobernar a Grecia porque adolece por completo de las condiciones indispensables para desempeñar tan delicado cargo. Jorge no tiene ni la edad suficiente, ni experiencia bastante, ni la seriedad del caso, ni tampoco la nacionalidad para aspirar a ocupar tan alto puesto. Bajo estas consideraciones, los Poderes se ocupan en buscar una persona, cuyos méritos la hagan merecedora a tal nombramiento.

*New York, 29.*—La expedición filibustera conducida por el "Laureada" y que ya se tiene noticia de su feliz arribo a Cuba, es bastante numerosa y llevó el siguiente material de guerra: tres cañones "Holchkiss" de dinamita y fuego rápido; doce piezas de artillería tipo ordinario; dos millones de cápsulas; y un gran surtido de medicinas.

Entre los hombres más distinguidos que componen la expedición se encuentra Carlos Roloff, Secretario de Guerra del Gobierno provisional de Cuba; el doctor Castillo, miembro de la Junta cubana de New York; el hijo de José Martí y otros no menos notables.

El "Laureada" zarpó de Baltimore el 26 del presente en la mañana y en el Cabo Verde esperó al "Bermuda" el cual conducía otra expedición.

El Presidente Mc. Kinley ha resuelto enviar a Cuba una comisión, con el único objeto de investigar cómo tuvo lugar el asesinato en la persona del doctor Ruiz.

*Greenock, 29.*—Se dice que el vapor "Yanariva" recibió más naufragos del malogrado barco francés "Ville de St. Nazaire", que salió de St. Nazaire con 82 pasajeros a su bordo, de los cuales se han salvado hasta la fecha 24, 46 que se sabe porcieron y 12 que aun están perdidos.

*Viena, 29.*—El discurso del Trono leído hoy en la apertura del Congreso, trae un párrafo

que dice que el Gobierno tiene la esperanza de que los Poderes cooperarán eficazmente á fin de que se de una solución satisfactoria á la cuestión de Creta.

New York, 29.—La plata se cotiza hoy en el mercado de Londres á 20% peniques; aquí á 62½ y 63 c. Los pesos mexicanos se cotizan al mismo tipo de ayer.

Canea, 29.—A fin de asegurar la ocupación de las poblaciones por las fuerzas extranjeras, los Almirantes han teleografiado á sus respectivos gobiernos pidiendo el envío inmediato de 600 hombres cada uno.

A última hora los Almirantes resolvieron ocuparse de Akrotiri.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" Bolívar.  
" Centio-Americana.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 2 de 1897.

Ayer á las 2 p. m. fondó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Panamá, trae para este puerto 3,220 bultos herramientas para el ferrocarril Central, sin correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, abril 2 de 1897.

Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro con 78 marineros procedente de Panamá, trae 2,553 bultos mercadería y á los pasajeros señor Courtado y señora, A. de Lima, F. Seravol y 5 de familia y Albert Graechen.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—José Santos Rivera, Enrique Castillo, Concepción García, Trinidad B. Casco, Gertrudis Trigueros, Vicenta Alfaro, Fernando J. Caminos, Ramón Marchocanni, León Jenceonzález.

Ausentes.—José A. Dubón, Manuel Valdés (2), B. Lastreto, Luis Sanabria, Juan Francisco Momo.

Fuera de línea.—Teresa Barillas, Francisco Brancos.

Sousonate.

José Mayorga, Jesús Tablas, Guadalupe González, Juan Trejo, Francisco Eraso.

Tootopaque.

Emilia Calderón.

San Vicente.

Lucila Corbejo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 2 de 1897.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 1º de abril de 1897.

Presión del aire reducida á cero, término medio	704,0 milímetros
Tensión del vapor, término medio	16,3 "
Cantidad de lluvia	" "
Horas de lluvia	" "
Temperatura del aire á la sombra,	" "

término medio	23º,8centígrados
Temperatura máxima	32º,0 "
Temperatura mínima	17º,0 "
Tempr. en el suelo á 0,15 metros l. M.	26º,4 "
" " " " 0,30 " " "	25º,9 "
" " " " 0,60 " " "	26º,6 "
" " " " 1,20 " " "	26º,6 "
Radiación solar	9,5 "
Enfriamiento producido por la evaporación	3,3 "
Humedad del aire	75%o
Cantidad de ozono	1
Horas de sol: en la mañana 5h 15m; en la tarde 5h 0m; total 10h 15m.	

Viento	
Rumbo dominante	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio	2m,2

Dirección de las Nubes.			
	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores	Cirrus	—	—
	Cirro-stratus	—	—
Medias	Cirro-cúmulus	—	—
	Alto-cúmulus	—	—
Inferiores	Alto-stratus	—	—
	Strato-cúmulus	—	—
de cambios	Nimbus	—	0
	Fracto-nimbus	—	—
de cambios ascendentes.	Cúmulo-nimbus	—	W 0
	Cúmulus	0	W —
	Fracto-cúmulus	0	W —
Nieblas elevadas—Stratus	0	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 7] Cúmulus, strato-cúmulus y fracto-cúmulus.  
En la mañana —[P. C. 5] Cúmulus, fracto-cúmulus y stratus.  
En la tarde.—[P. C. 6] Fracto-cúmulus, cúmulus y cúmulo-nimbus.  
En la noche.—[P. C. 9] Cúmulo-nimbus y nimbus.

Ayudantes:

Rafael J. Sánchez, Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 3 de abril de 1897.

Concordancia de Calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]	— 22 de marzo de 1897.
" Republicano [Era de la República]	— 14 de Germinal de 105.
" Israelita [Año del Mundo]	— 1º de Nisan de 5,657.
" Musulmán [Egra]	— 1º de Dulkaada de 1314.

Culminaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 3m 7s 87 p. m.  
Distancia zenital del Sol 8º 6' 37", 2 Sur.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 2 días.

San Salvador, abril 2 de 1897.

El Director.

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los días miércoles y sábados, de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador, febrero 17 de 1897  
30—24

AVISOS JUDICIALES

Poseiones Efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que el señor Eusebio Abelino, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva en unos

terrenos situados en estos ejidos, los cuales á su defunción le dejó su padre Andrés Abelino, situado el primero en el Ciprés, compuesto de sesenta tareas ó sean ciento setenta áreas de terreno inculto algo quebrado y linda: al Oriente, con finca de Candelario González y Serapio Hernández; al Poniente, con terreno de Tiburelo Avellino; al Norte, con el de Máxima Catalán; y al Sur, con el de Catarino Díaz y Venancio González; el segundo tiene doce tareas ó sean treinta y seis áreas de terreno inculto situado en el mismo Ciprés, lindando: al Oriente, con terreno de Máxima Catalán; al Poniente, con el de Ireneo Hernández; al Norte, con el de Catarino Díaz y María Santiago Abelino; y al Sur, con el de la misma Máxima Catalán; el tercero en el Ciprés, tiene cuarenta tareas ó sean ciento quince áreas de terreno inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José María Carlos; al Poniente, con el de Longino Rodríguez; al Norte, con el de Gaspar Juárez y Salvador Isarpati; al Sur, con el de Catarino Díaz y Venancio González; el cuarto tiene una manzana y una quinta parte de otra ó sean ochenta y cinco áreas de terreno inculto y está situado en el Tablón y linda: al Oriente, con terreno de don Margarito Ramírez; al Poniente, con el de Candelario González; al Norte, con el de Juan Hernández; y al Sur, con el de la sucesión de Delfino Chávez; el quinto situado en el Lirio y tiene diez y seis tareas ó sean cuarenta y ocho áreas de terreno inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Tiburelo Abelino; al Poniente, con el de Florencio Molina; al Norte, con el de Gaspar Vicente, y camino de por medio; y al Sur, con el de Bonifacio Cetino. Los expresados terrenos los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que represente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Ataco, departamento de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Felipe León.

2 Lorenzo C. Jiménez, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Juan Antonio y Cristina Montiel, solicitando posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de bujareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, con su correspondiente solar que mide por el Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y linda con casa y solares de Catarino Hernández y Tiburelo Melgares, calle de por medio; al Norte, tiene once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar de Olayo Segovia; al Poniente, mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y linda con casa y solar de Fernando Pineda; y al Sur, tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y linda con la plaza de esta población: dos porciones de terreno ubicadas en los extinguidos ejidos de esta población, la primera de doscientas ochenta áreas cuadradas y la segunda de setenta áreas cuadradas, las cuales están contiguas y lindan: al Oriente, con terreno de Francisco Morales, Florencio Hernández y Juan Antonio Perla; al Sur, con terreno del mismo Perla y de Teodoro Vegas Lazo; al Poniente, con terreno de Ignacio Montiel; y al Norte, con terrenos del citado Montiel, Francisco Morales y Cástulo Segovia, cuya casa y terrenos estiman en doscientos pesos y los hubieron por herencia de sus legítimos padres Domingo Montiel y Saturnina Ortiz ya difuntos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Jocoro, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cástulo Segovia.

2 F. Flores, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Antonia Hernández, mayor de edad y vecina de San Pedro Nonualco, pidiendo la posesión efectiva de dos terrenos situados en "La Loma de la Comunidad" jurisdicción de San Pedro Nonualco, que dejó su madre Dorotea Santos: el primer terreno tiene ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con heredad del señor Alejandro Santos; al Norte, camino de por medio, con posesión del señor Juan Santos; al Poniente, con solar del señor Nicasio del mismo apellido; y al Sur, con chacras de los señores Albino Bernal y Magdaleno Gómez, quebrada de por medio; el segundo terreno tiene ciento cuarenta áreas de extensión, lindando: al Oriente y parte del Sur, con heredad del señor Manuel Cortés; al Sur, con solar del señor Serapio Jiménez; al Poniente, camino de por medio, con posesión del señor Paulino Reyes; y al Norte, con el mismo camino de por medio, con posesión de los señores José Angel Méndez y Rosa Reyes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día

veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Valdés

Pedro Berrias, Srío.

**JULIO CAMPO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, como apoderado general de Luisa Ibarra, por sí y como representante legal de su hijo Victor Ortiz, y de los señores Pedro y Nicolás Ortiz, solicitando la posesión efectiva de tres inmuebles situados en jurisdicción de Tamanique, que á su defunción dejó el finado Santos Ortiz, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, y son los siguientes: un terreno de cincuenta manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas, lindante al Sur, con terreno de Ascensión Fuentes, quedando por esquinero un palo de cinco y de aquí línea recta al Poniente á dar á un árbol de maculigüa que sirve de esquinero y de allí en línea recta al Norte pasando por una quebrada hasta dar con dos árboles de palmo y de aquí línea recta al Oriente pasando por una peña buscando el primer esquinero que se nombró antes: otro terreno de trece hectáreas treinta áreas, lindante al Sur, con terreno de Norberto López; al Norte, con el de Concepción Rodríguez; al Oriente, con el río de Tamanique; y al Poniente, con el río Texohu; y un solar urbano situado en el pueblo de Tamanique, en el cual están situados dos ranchos de paja, y mide al Poniente, treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros y linda, calle de por medio, con solar de Dominga Martínez; al Norte, linda con solar de Gabriel Martínez y tiene treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, linda con finca de Ascensión Fuentes y mide lo mismo que al Poniente; y al Sur, linda con solar del mismo Fuentes y mide lo mismo que al Norte. Quien se crea con derecho preséntese á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

Bernardino Aparicio, Srío.

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia civil de este distrito.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de don Ramón Lozano y de sus hijos legítimos, Alberto, Antonio y Felicitas de Mercedes Lozano, pidiendo posesión efectiva de veinticinco caballerías de tierra de la hacienda "Montepeque" situadas en jurisdicción de San José Guayabal, lindando: al Oriente, con la hacienda "La Bermuda" de la sucesión de don Gregorio García y terrenos del Guayabal; al Norte, con terrenos de la misma hacienda Montepeque de donde se han segregado; al Poniente, con terrenos de don Luz Calderón y Eusebio Panamón; y al Sur, con terrenos del Guayabal y del Oratorio de Concepción. El inmueble todo está valorado en veinticinco mil pesos.

El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

Filadelfo Azucena, Srío.

**PEDRO CARDONA, Juez primero de paz de esta ciudad, y de primera Instancia del distrito por la ley.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor José Francisco Navas, en representación de don Tomás Jiménez, pidiendo la posesión efectiva de una finca que quedó á la muerte de la señora María Pilar Jiménez, cuyo inmueble está ubicada en el cantón "El Cuje" de esta jurisdicción, se compone de diez y seis y media manzanas ó sean mil ciento cincuenta y cinco áreas de terreno inculto, contiene una casa pajiza y linda: al Oriente, con terrenos de Petrona Macot y Emigdio Guerrero, callejón de por medio; al Norte, terrenos de Erilia Aguirre; al Poniente, terrenos de Emigdio Guerrero y Cecilia Aguirre y Natividad Martínez; y al Sur, cafetales de la sucesión de Juan Jiménez. Si alguien se creyera con derecho al inmueble descrito que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

Cayetano Mendoza, Srío. I.

**CECILIO BUSTAMANTE, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Juan Francisco Castro, en concepto de apoderado especial de Eligio, Margarito, Froilán, Miguel, Domingo, Domingo y Eulalia Ramos Cuéllar, y Simón López, siendo este último representante legal de su esposa Margarita Ramos Cuéllar, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una casa con su correspondiente solar, si-

tuados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad que miden de frente trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Bernardino Cuevas y de Mariano López; al Sur, con solar de Bernardino Zavalata; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Anacleto Salinas y Jaime Battle; y al Poniente, con solar y casa de Julián Carazo y solar de Mariano Guzmán, y dos terrenos situados en el cantón San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, ambos de la capacidad de setecientas áreas cada uno. Lindante el primero: al Norte, con el de Bernardino Luna; al Sur, con el de Vicente Ruano; al Oriente, con el de Cruz Pananahua; y al Poniente, con terreno que fue de Macario López, habiendo por el rumbo Norte, camino en medio, y el segundo linda: al Norte, con el de don Jaime Battle; al Sur, con el de don Lorenzo de Paoli; al Oriente, con la barranca llamada de los Cangrejos; y al Poniente, con terreno de Rosa Alvarez. Los inmuebles citados los adquirieron los señores Ramos Cuéllar, por herencia de su finado padre don Miguel de este último apellido, y la persona que se creyere con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

Rodrigo Escobar, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez 3º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, por Ministerio de la ley.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Simón Mena, como apoderado general de don Damián Mayorga, pidiendo la posesión efectiva de dos terrenos situados en jurisdicción del pueblo de Ishuatán de este departamento, el primero situado en el punto llamado "Palmar", de la capacidad de cuarenta manzanas, lindante: al Oriente con terreno de Calisto Carías; al Norte, con el de Félix Hernández; al Poniente, con los de Dionisio Castillo y Apolinario Rivas; y al Sur, con el de Anastasio Hernández. El otro terreno está en el punto llamado "Coquiama", de la extensión de una caballería y doce manzanas y nueve áreas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Catarino Pérez y Marto Constante; al Norte, con los de Martín Moisés y Juan Constante; al Poniente, con los de Rosendo Aguatín; y al Sur, con los de Jesús Rivera.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este juzgado dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el juzgado tercero de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocino Zaldivia.

Francisco S. Trejo, Srío.

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Joaquín Larrama, de este vecindario, solicitando en concepto de representante legal de su esposa Francisca Alcántar, título supletorio de una casa de tejas sobre paredes de adobe, de once metros de largo por ocho y medio de ancho, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en un solar de treinta y un metros de Sur á Norte, donde también está situada una mediagua, vieja de siete metros de ancho por once de largo, que hubo su esposa por compra que hizo á Tiburcio Hernández y Salvador Berciano; lindante al Oriente, calle de por medio, con casa de Darío González y Cecilio Rodríguez; al Norte, con solar de Salvador Berciano y casa de Antonina Contreras; al Poniente, con solar y casa de Refugio Valladares; y al Sur, con solar y casa de Dionisio Mena. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Santiago Contreras.

Fenelón Escobar, Srío.

**PEDRO CARDONA, Juez primero de Paz de esta ciudad y de primera Instancia del distrito por la ley.**

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Ezequiel López, Fidelia Rita, ó Isabel del mismo apellido, pidiendo la posesión efectiva de los siguientes inmuebles:

Una finca de café ubicada en el lugar "Loma de Paja" cantón de Ayutupeque de esta jurisdicción, compuesta de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas, de las cuales, cuatrocientas veinte están cultivadas con café, permaneciendo incultas las restantes, lindando el inmueble: al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con finca de don Antonio Flores; al Occidente, con finca de don Santiago Díaz, camino de por medio, y al Sur, con fincas de la sucesión de Vicente González, Abelardo Parada ó Hilario Interiano.

Otra finca de café situada en el mismo cantón "Ayutupeque" compuesta más ó menos, de siete manzanas de terreno ó sean cuatrocientas noventa áreas, cercada con alambre de púas por uno de sus lados, toda cultivada con café; y linda: al Oriente, con finca de Agustina y Píoquinto Castro y Bernardino Guevara; camino real de Sonsonate de por medio, y finca de María Linares, camino de por medio; al Norte, con fincas de la sucesión de Alejandro Medina; al Occidente, con fincas de don Gregorio Toledo, y al Sur, con fincas de doña Luz Flores.

Una casa situada en el propio valle Ayutupeque, y su correspondiente solar, siendo la casa de paredes de bajareque cubierta de tejas, estando el solar cerrado con cerca de alambre y lindando todo el inmueble: al Oriente, con fincas de Juan Bartolo, Tránsito y Jerónimo Mendoza, camino de por medio; al Norte, con solar de los mismos señores Mendoza, cerco de piedra de por medio; al Occidente, con solar de don Gregorio Toledo, y al Sur, con casas y fincas del doctor don Ignacio Panamón, camino de por medio; siendo propios todos los cercos de alambre.

Un derecho proindiviso en el sitio de Santa Rosa de Souca, compuesto de noventa caballerías de tierra medida antigua, equivalente cada caballería á cuarenta y cinco hectáreas, doce áreas, cincuenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos décimetros cuadrados, lindando todo el sitio: al Oriente, con terrenos de las haciendas Santa Bárbara, los Dos Ríos y Los Guayabos, al Norte, con terreno de las haciendas San Cristóbal y San José Pinalito, al Poniente, con terrenos de la hacienda La Magdalena, y al Sur, con terreno de la comunidad de indígenas de Chalchuapa.

Los bienes raíces descritos pertenecen á la sucesión de don Benigno López y su esposa doña Carmen Castro, y los peticionarios hacen la solicitud por sí y en su calidad de cesionarios de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden á doña Eulalia López de Parada, doña Laureana López de Castro, doña Mercedes López de Castro, doña Francisca López de Toledo, don Martín López y don Salvador del mismo apellido. Quien se creyere con derecho á los inmuebles detallados, que ocurra dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

Cayetano Mendoza, Srío. Intº.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Estanislao Hernández, solicitando la posesión efectiva de un terreno rústico que estima en cien pesos, situado en el valle la Fuente, y linda por el Oriente con terrenos de Manuel González y Cruz López; mojon cercas de paja y una quebrada de invierno; al Norte y Occidente, con terrenos del mismo Cruz López, siendo línea divisoria el propio pinal ya descrito, y el camino que del rastro conduce al río de Ismatapa, y al Sur, con terrenos de don Joaquín Cortés, río de Ismatapa de por medio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes de ley.

Librado en el juzgado tercero de Paz: Tonacatepeque, setiembre nueve de mil ochocientos noventa y seis á las dos de la tarde. Leonardo Polanco. Francisco Morales, Srío.

Leonardo González.

Francisco Morales, Srío.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Inés Miranda, pidiendo posesión efectiva de un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de José Angel Melara; al Norte, con solar de la Iglesia de Candelaria; al Sur, con el de Indalecio Henríquez, y al Poniente, con la calle que vá para Santa Tecla, midiendo dicho solar ocho metros y medio de frente y veintitrés metros trescientos sesenta y tres milímetros de fondo: que la casa tiene la misma extensión del frente del solar, que son ocho metros y medio y el ancho acostumbrado con su corredor como siete metros. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Reyes.

Samuel Valenzuela, Srío.

**BELTRAN BONIFACIO, Juez de Paz de esta población.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Victoriana Bonifacio, viuda, mayor de edad, y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles que le dejó su difunto esposo Esteban Morales, que consisten en un terreno de once manzanas ó sean setecientas setenta áreas, situado en el Plan de Amaquico de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Tomás Guzmán; al Norte, con terreno de Roberto Melara; al Poniente, con terreno de Julián Gómez, y al Sur, con te-

reno de Demetrio Guzmán: una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque situada en el centro de esta población, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, en un solar que al Oriente mide treinta y cuatro metros y linda con solar libre calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros y linda con solar de Crescencio Palacios; al Poniente, cuarenta y tres metros y linda con solares de Regino Palacios, Guadalupe Pérez y Venancia Ramírez; y al Sur, veintidós metros y linda con solar de Gregorio Benavides.

El que se crea con derecho a los inmuebles expresados, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de Paz: Huizúcar, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Beltrán Bonifacio.*

*Basilio Recinos, Srío.*

### EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Josefa Romero, solicitando la posesión efectiva del derecho hereditario que tiene en un solar de treinta y cinco áreas, sito en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, que compró a la señora Laureana Gálvez y ésta lo hubo por herencia de su hijo natural Eligio del mismo apellido; y linda al Norte, con terrenos que fueron de Leandro Ramírez y Ramón González, hoy de don Carlos Melhado, al Oriente, con terreno del mismo Melhado, que antes fué de don Ramón González; al Sur, con terreno de Cristóbal Canzales; y al Occidente, camino de por medio, con terreno del mismo Canzales. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José María Cáceres.*

*José Coletto, Srío.*

### CRESCENCIO AVELAR, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor José Isabel Vázquez, de cuarenta y siete años de edad, pintor, solicitando la posesión efectiva en concepto de esposo legítimo de la señora Leandra Pérez, de los inmuebles siguientes: el primero, al Oriente, linda con terreno de José Ángel Letona; al Norte, con terreno de Norberto Crespin; al Poniente, con terreno de Faustino Melara y Manuel Huelzo; y al Sur, con terreno de la señora Nicanor Melara, camino de por medio llamado El Espino de esta jurisdicción. Otro que linda al Oriente, con terreno de Albino Crespin; al Norte, con casa y solar del señor Salomón Escobar; por el Poniente, con solar del señor Manuel Ramírez; y al Sur, con terreno de Francisco Melara.

El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra en el término legal.

Juzgado de Paz de Cuscatancingo, a las once del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Crescencio Avelar.*

*Benvenuto Landaverde, Srío.*

### EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora doña Basilda Castellanos, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y vecina del pueblo de Tepecco en concepto de heredera legítima de su difunto esposo León Gotz Von Olenhusen y de su hijo legítimo Arturo Claud Gotz Von Olenhusen, también ya difunto, solicitando posesión efectiva de una finca situada en la loma denominada "El Común" jurisdicción del pueblo de Tepecco, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión poco más o menos, ó sean diez y seis hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Diviano Martir, Estebán Juárez y Potenciano Cuellar, quebrada de "El Cacao" de por medio; al Poniente, con terreno de Margarito Gutiérrez y Cristóbal Santiago, camino que va para "El Guano" de por medio; al Norte, con terrenos de Cecilio Pinto y Eduvigis Calzada quebrada de "El Tarro" y la loma del "Bálsamo" de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Potenciano Cuellar y Gregorio Sañas con un ojo de agua de por medio que nace en el mismo terreno de Sañas. Dicho terreno está cultivado en parte de zacate, y está cercado en su totalidad de piña, brotón y zanajo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Campo.*

*Bernardino Aparicio, Srío.*

### JOSÉ CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado María de los Angeles Herrera, Deodora y María de la Cruz Arriola, todas mayores de edad y

de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de los bienes siguientes situados en el cantón "Calzontes arriba" de esta jurisdicción: un terreno como de diez y siete hectáreas cincuenta áreas de extensión, inculco, el cual linda: al Norte, con terrenos de Anselino Catota y Pedro Lucero; al Sur, con el de Ascensión Lucero; al Oriente, con el de Ignacio Peñate y Antonio Catota; otro terreno como de trescientas quince áreas de extensión cultivado en parte de café, lindante: al Norte, con terrenos de Pedro Manóca y Luciano Valencia; al Sur, con el de Manuel Salazar; al Oriente con los del mismo Valencia, Cleto Salazar y Salvador Noyola, camino en medio; y al Poniente, con terreno del expresado Valencia: otro terreno de ciento cuarenta áreas cultivado en su mayor parte de café, que linda: al Norte, con terreno de Luciano Valencia; al Sur, con el de Eugenio Castillo; al Oriente, con el de Manuel Salazar; y al Poniente, con el del mismo Valencia; y otro terreno como de doscientas ochenta áreas de extensión inculco, el que linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Domingo Noyola; al Sur, con el de Luciano Valencia; y al Oriente, con el de Petrona Delgado. Estos inmuebles fueron adquiridos por las peticionarias en su calidad de herederas legítimas del difunto Zenón Arriola, esposo de la primera y padre de las últimas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José Choto.*

*Daniel M. Zavaleta, Srío.*

A este juzgado se ha presentado la señora Francisca Calderón, como heredera de su difunto esposo Manuel Reyes Espinoza, pidiendo la posesión efectiva de cuarenta y cuatro manzanas de tierra ó sean treinta hectáreas y ochenta áreas que tiene en la hacienda de San Bartolo Chanmico de esta jurisdicción, las cuales lindan: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Marquesado" y la de San Juan Chanmico; al Norte, con la misma hacienda "El Marquesado" y la de Achichiquilco; al Poniente y al Sur, con terreno de Rafael Gavidia y la hacienda de San Juan Chanmico. Todo el inmueble descrito lo estima en ciento noventa y seis pesos: el que se crea con derecho a él, que comparezca a este juzgado a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Miranda.*

*Antoni T. Miranda, Srío.*

A este juzgado se ha presentado la señora Josefa Montepeque, en concepto de heredera de su difunto hijo legítimo Coronado Muñoz, pidiendo posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad siendo la extensión de la casa, de diez varas de largo por seis de ancho, incluyendo el corredor, el solar linda: al Norte, con casa y solar de Mariana Peña, midiendo por este lado, cincuenta y dos metros veintiocho milímetros; al Sur, con solar de Nicolás Cruz, midiendo por este lado cincuenta y dos metros veintiocho milímetros; al Oriente, calle de por medio con solar del mismo Nicolás Cruz, midiendo por este lado veintitrés metros veintiocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio con casa que fue de Andrés Novoa, midiendo por este lado veintinueve metros, veintiocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia civil del distrito de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Ascensión Reyes.*

*Samuel Valenzuela, Srío.*

### EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira como apoderado de doña Angela Cárcamo de Ramos, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de diez y siete varas de frente al Sur por cien varas de fondo lindante: al Norte, antigua calle del Mojón de por medio, con casa y solar de don Eginio Villacorta; al Oriente, con solares de don Enrique Rodríguez y de la sucesión de doña Crescencia Ramos, que últimamente han sido compradas para edificar la iglesia de Santa Lucía; al Sur, calle de por medio, la casa y solar de don Ireneo Ramos; y al Poniente, el solar de la sucesión de doña Crescencia Ramos: la solicitud la hace la señora Cárcamo por sí y en representación legal de sus hijos Francisco, Susana y Cristina, herederos de don Patrocinio Ramos. El que se crea con derecho al inmueble referido que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las una de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

*J. Ascensión Reyes.*

*Samuel Valenzuela, Srío.*

## AL PUBLICO.

Se excita a todos las personas que se crean ofendidas en la causa que se instruye contra Genoveva Merino, por hurto de varios objetos, para que a la mayor brevedad, se presenten a este juzgado para recibirles su indagatoria; particularmente a los señores José Aguirre, Sebastián Castillo y Luis Rodríguez.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan Mena.*

## AVISOS MUNICIPALES.

San Salvador, marzo 30 de 1897.

Señor Alcalde Municipal y Jefe de este distrito.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del corriente, acordó reformar el servicio de turno de las Farmacias de esta capital de la manera siguiente:

1er. Turno.

Farmacia del doctor don León Sol y Cia. La Cruz Roja.

" " " " 2º Turno. de Guevara Hermanos. "El Globo."

" " " " 3er Turno. M. Palomo y Cia.

" " " " 4º Turno. J. Jáuregui. Bolívar.

" " " " 5º Turno. de Araujo y Cia. Centro Americana.

Lo que tengo el honor de comunicar a U. para los efectos de ley

De U. attº servidor.

*El Decano,*

*J. Jáuregui.*

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Es conforme con su original.

*Ramón García González.*

Por acuerdo de la Comisión de Educación de esta ciudad, se saca a licitación pública la conclusión de la casa de Escuela Rural del valle Copetillos de esta jurisdicción, cuya construcción consiste en cajar en firme, enladrillar y repellar dicha casa, empedrar los corredores que contiene y hacerle a éstos un pasa mano de buena madera.

Se avisa a los artesanos y demás personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que se presenten a esta alcaldía dentro del término de quince días a hacer sus propuestas que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día veinte de marzo mil ochocientos noventa y siete.

*Doroteo Escobar.*

*Venancio Brisuela, Srío.*

## AVISO.

A todos los dueños de predios urbanos sin construir que tengan situados en esta población, procedan a construirlos comenzando dentro de seis meses y concluyan dentro de dos años; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtapeque, marzo veintidós de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Sebastián Atagón, que no sabe firmar.

*Francisco A. Ramírez.*

3-2

*Léscar López, Srío.*

## COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Se convoca a los señores accionistas del Mercado de esta ciudad, para que el día domingo once de abril próximo, a las dos de la tarde, se sirvan concurrir a la oficina del referido Mercado, con el objeto de celebrar la Junta General ordinaria prescrita por los Estatutos.

Santa Ana, marzo 16 de 1897.

6-6

*La Junta Directiva.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, sábado 3 de abril de 1897.

NUM. 76

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

H. A. N.

Como Representante de la Nación me permito proponeros el siguiente proyecto de ley.

La Asamblea Nacional,

Considerando:

Que la situación económica porque atraviesa el país, es altamente alarmante, por cuanto que la alza del cambio y las constantes fluctuaciones de la plata ocasionan un perjuicio manifiesto tanto á las rentas del Gobierno, como á las transacciones generales del Estado.

Considerando:

Que para dar garantía al capital y positiva eficacia á la riqueza pública, se hace necesario emitir una ley que conjure tal perturbación económica,

Decreta:

Art. 1.—El Gobierno cobrará sus rentas en oro nacional ó americano, admitiendo su equivalente en plata circulante en el país con un 15% más sobre el tipo de los Bancos.

Las erogaciones se computarán al 50% del tipo nominal de hoy y serán pagadas en oro ó su equivalente en plata al tipo del mercado.

Art. 2.—La unidad monetaria nacional será el colón, según lo determina la ley. Los múltiplos del colón serán acuñados en oro, y los submúltiplos en plata, igual en ley y peso á la moneda nacional que actualmente circula.

Art. 3.—Los colonos actuales de plata, la moneda feble, la de cobre y níquel que entre en las arcas nacionales, serán resellados y emitidos por el Gobierno como oro; pero nadie estará obligado á recibir ni se aceptarán en pago de impuestos ni contribuciones fiscales más de diez colonos en plata ni más de un colón en moneda de cobre.

Art. 4.—Cuando el Gobierno haya resellado dos millones de la moneda de que se habla en el artículo anterior, procederá á la desmonetización del resto circulante, para lo cual empleará el sobrante de sus rentas.

Art. 5.—Los contratos celebrados con el Gobierno y que deben pagarse en plata después de la vigencia de esta ley, se reducirán á oro al tipo de cambio corriente en el mercado.

Los Bonos de la Deuda Pública se convertirán en oro de conformidad á lo dicho en el artículo anterior. Por los intereses se darán bonos amortizables que no gozarán de interés alguno.

Art. 6.—El Gobierno por medio de los Bancos ó de los particulares, hará venir por su cuenta y riesgo, pudiendo contratar un empréstito hasta por 250.000 £, la cantidad de metálico suficiente para desmonetizar sus colonos circulantes al tipo de cambio corriente, según se ha dicho antes.

Art. 7.—Cuando en los contratos entre los particulares, solo se expresare la suma metélica sin determinar la especie, se entenderá que la obligación ha sido contraída en oro.

Art. 8.—La presente ley empezará á regir el 15 de septiembre próximo.

Art. 9.—Facúltase al Ejecutivo para expedir reglamentos que faciliten el cumplimiento de la presente ley.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á 1.º de abril de 1897.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el Reglamento vigente del Colegio Normal de Maestras en lo relativo á la forma en que debe practicarse el examen para conferir el diploma de Maestra, del modo siguiente:

1.º Habrá un solo examen público cuya duración será de dos horas.

2.º Este examen será teórico práctico sobre las principales materias del programa de estudios, á juicio del Jurado examinador y especialmente sobre Pedagogía—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente del Ministerio de Guerra y Marina, á don Gustavo Orellana, en lugar de don Mariano C. Contreras, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Oastro.

### DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PÚBLICA.

LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS ELEMENTALES.

Insiste "El Periódico" de Sonsonate en censurar la fundación de las escuelas Normales de Maestros elementales y rurales.

Lo más grave de tal censura se refiere á que la *organización de dichas Escuelas no ha terminado*, como lo manifestó esta Dirección. *Confesión paladina del señor Director General*, dice el articulista, que en cuyo concepto el decirle la verdad justifica plenamente su censura.

Las Escuelas Normales de Maestros Elementales, se fundaron á mediados del año próximo pasado y en el tiem-

po transcurrido se ha procurado formar alumnos que sepan leer, escribir y contar lo bastante para el primer curso de la Sección Normal elemental y rural, en Nahuizalco, Tepecoyo, &c.

Puede estar seguro el articulista de que esta preparación se ha obtenido, principalmente en las poblaciones humildes como Nahuizalco, donde el taller no hace la competencia á la escuela, lo cual se hace sentir en las ciudades; y es este el momento de añadir á la sección primaria la sección normal, relacionándolas de tal modo que haya á la vez enseñanza pedagógica, teórica y de aplicación.

El Reglamento especial aprobado por acuerdo del Ministerio debe ser ya del conocimiento del articulista.

Cree el articulista que la organización de las Escuelas de que se trata no es económica, pues además de los gastos de una Escuela primaria ocasionará el gasto de un profesor especial de Pedagogía, que supone que debe de ganar cien pesos mensuales.

Pues no hay tal. El profesor de Pedagogía es el Director de la Escuela, que por todo tiene asignados cien pesos, y que siempre es un normalista ó de competencia notoria.

Para no alargar este debate, haremos ver al articulista lo que nos enseña la práctica de nuestras escuelas primarias, de donde salen muchos maestros y maestras, algunos de competencia y aptitudes notorias.

La Escuela de Santa Rosa ha provisto de algunos buenos maestros elementales la comarca. El "Liceo San Agustín" de Sonsonate, sin ser Escuela normal ha producido maestros y aun maestras, algunos de ellos notables. Las Escuelas que han dirigido los maestros, señorita Adela A. Orantes y señores don Gustavo Marroquín y don Francisco Campos han formado maestros y maestras, los mejores de las Escuelas elementales del departamento, con sólo la práctica y la vocación de algunos alumnos y alumnas, y estos maestros de condición modesta sí abrazan siempre la carrera del magisterio, en los pueblos y aldeas, ascendiendo los que sobresalen á escuelas de 2ª y 1ª clase (\*); mientras que no llegan á veinte los normalistas titulados de ambos sexos en servicio en toda la República salidos de las normales de esta capital, las cuales, aunque ha habido interrupciones, funcionan desde en 1871, es decir, hace veintiseis años.

Ménos se ha de esperar que en mucho tiempo los normalistas titulados de las Escuelas normales de esta capital sirvan las Escuelas elementales y menos las rurales. Observando esto la

[\*] Tales son la Directora de la Escuela de niñas de Tonacatepeque, el Director de la Escuela "Horacio Mann" y el auxiliar de la escuela "Goicoechea" de esta capital, &c, &c.

Dirección General ha pensado aprovechar aquel resultado tan económico y tan práctico, dando á la forma de enseñanza normal empírica de las escuelas primarias una ley que la perfeccione y la fomente.

A esto llama el articulista de Sonsonate: las *excentricidades pedagógicas, de quien tuvo la idea de las normales de Nahualco y Panchimalco.*

Pero esto es ya un ataque personal y el ofendido se reservará sin duda el derecho á despreciarlo.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Montevideo, 29.—El vapor "Yantic" entrando al puerto de Nueva Palmira se fue á pique.

Habana, 29.—Ayer en la mañana tuvo un encuentro el General Hernández Velasco con 100 insurgentes comandados por el General Ruiz Rivera, en el distrito de Río Hondo. Después de algunas horas de combate los insurgentes huyeron de sus magníficas posiciones dejando diez muertos más un número de prisioneros entre los cuales figura un Sargento Mayor, el General Ruiz Rivera y el Teniente Terry Rivera, quedando estos dos últimos heridos. También quedaron en poder de los españoles unas cuantas armas y municiones. De éstos hubo un muerto y 21 heridos.

Noticias últimamente recibidas confirman lo arriba relacionado, y agregan que Ruiz Rivera será traído á San Cristóbal, provincia de Pinar del Río, y anoche murió, á consecuencia de la herida que recibió, Terry Rivera.

El General Weyler llegó anoche á Cienfuegos.

Londres, 29.—El "Daily Mail" publica hoy un despacho de Bombay, el cual dice que reina gran indignación entre los mahometanos fanáticos, quienes han protestado enérgicamente contra las medidas adoptadas por el Gobierno para conjurar la plaga bubónica. El sábado, por ejemplo, una mujer mahometana se resistió á sufrir la inspección ó examen corporal prescrito, y como las autoridades pretendiesen obligarla por la fuerza á someterse al horrible tratamiento, la infeliz mujer tomó un puñal y se desgarró el pecho.

La plaga toma diariamente un aumento considerable.

Habana, 29.—El General Ruiz Rivera, sucesor de Maceo, ha caído prisionero en Pinar del Río y además está herido.

Cannes, 30.—Hoy regresaron á Inglaterra Mr. Gladstone y su esposa.

Madrid, 30.—El Gobierno está estudiando nuevos impuestos aduaneros que respondan á los crecidos gastos de la guerra cubana.

Toda esta ciudad está sumamente alarmada con motivo de decirse que el General Sanguilly ha asumido el mando de las operaciones en la guerra en sustitución del General Ruiz Rivera, quien cayó prisionero en la provincia de Pinar del Río, y además está herido.

New York, 30.—La plata se cotiza hoy aquí á 62 y 63 1/2 c.; en el mercado de Londres á 23 7/16 peniques. Los pesos mexicanos se cotizan al mismo tipo de ayer.

El corresponsal del "New York Herald" en Caracas comunica que el señor Jacob Schwed, agente y Henry Clwa, banquero de New York, han hecho un contrato con el Gobierno venezolano, por el cual éste le ha alquilado á Schwed, por espacio de treinta años, todas las líneas telegráficas de Venezuela.

Valparaíso, 30.—Hoy después del meridiano el señor Presidente de la República hará su entrada á este puerto. La ciudad está vestida de gala y esta noche además de darse una espléndida función en el teatro dedicada al Presidente, habrá iluminación general y fuegos artificiales.

Se dice que tan pronto como el Presidente regrese á Santiago, el Gabinete presentará su dimisión.

Río Janeiro, 30.—Se ha organizado un comité italo-brasilero, con el objeto trabajar por la independencia de Creta.

Montevideo, 30.—El "Yantic" que al entrar al puerto encalló, dos remolcadores lo salvaron y lo pusieron nuevamente á flote. El barco ha quedado en muy buenas condiciones.

Habana, 30.—La miseria con todos sus horrores se está haciendo sentir de una manera cruel en la ciudad de San Cristóbal, provincia de Pi-

nar del Río, debido al desarrollo que ha tenido en los últimos días la viruela, lo cual hace que el número de muertos sea alarmante. La Municipalidad de San Cristóbal como otras, se afana por remediar estas desgracias y aliviar un tanto á esos infelices que sufren los rigores de la suerte.

El General Weyler recibió en Cienfuegos la noticia de la captura del General Ruiz Rivera, y en consecuencia, reputando dicha captura como un nuevo triunfo de las armas españolas digno de celebración y regocijo, ordenó que se iluminase profusamente la ciudad (Cienfuegos) por la noche y que hubiese fuegos artificiales. La noticia de la captura de Ruiz se propaló en toda la isla con una velocidad incomparable.

Madrid, 30.—Un despacho oficial de Manila dice, que las tropas españolas batieron ayer á las filipinas con gran éxito, pues éstas perdieron 30 individuos y á última hora se entregaron 1,097 insurrectos. A Manila han llegado 3,000 familias que estaban esparcidas en los campos, porque son familias de los insurrectos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" Bolívar.  
" Centro-Americana.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 4:

Farmacia del doctor León Sol y Cia.  
" La Cruz Roja.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, abril 3 de 1897.

Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, procedente de Champerico, trae para este puerto 5 bultos mercaderías y 3 sacos correspondencia. Pasajeros: A. Avila, E. Torres, Benón Santiago y Santiago Ulloa.—Patente limpia.

Acajutla, abril 3 de 1897.

Ayer á las 6 p. m. fondó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Panamá, del porte de 1,759 toneladas, su capitán J. F. Caltrintich con 78 marineros, trae para este puerto 549 bultos mercaderías: Pasajeros: G. Archille L. S. Desconca, A. Angelo, B. Cariv, José López, B. y M. Buenaventura: correspondencia 12 sacos.—Patente limpia.

Acajutla, abril 3 de 1897

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor noruego "Transit", procedente de Seattle Wash, su capitán J. W. Schlytter, del porte de 840 toneladas, con 26 marineros, trae para este puerto 11,918 bultos mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR.

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de abril de 1897.

Presión del aire reducida á cero.	
término medio	708,9 milímetros
Tensión del vapor, término medio	17,5 "
Cantidad de lluvia	" "
Horas de lluvia	" "
Temperatura del aire á la sombra, término medio	24° centígrados
Temperatura máxima	31° 0 "
" mínima	19° 0 "
" en el suelo á	
0,15 metros, término medio	26° 3 "
0,30 "	26° 1 "
0,60 "	26° 5 "
1,20 "	26° 6 "

Radiación solar	13° 0 "
Enfriamiento producido por la evaporación	3° 2 "
Humedad del aire	78% "
Cantidad de ozono	0 "

Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 15m; total, 10h 45m.

Viento.

Rumbo dominante	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio	3m,2

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	E	—	—
Alto-stratus	E	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	E	—	—
Nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus nimbus	—	—	—
Cúmulus	E	O	—
Fracto-cúmulus	E	O	O
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 8] Cúmulus, strato-cúmulus, fracto-cúmulus y alto-cúmulus.

En la mañana.—[P. C. 3] Alto-cúmulus, alto-stratus, strato-cúmulus, cúmulus y fracto-cúmulus.

En la tarde.—[P. C. 5] Cúmulus y fracto-cúmulus.

En la noche.—[P. C. 3] Fracto-cúmulus.

Nota.—Fusilazos eléctricos al Norte y relámpagos lejanos en todo el horizonte á priman ocha.

Ayudantes:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes

Elemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día domingo 4 de abril de 1897.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]—23 de marzo de 1897.

Calendario Republicano [Era de la República]—15 de Germinal de 105.

Calendario Israélita [Año del Mundo]—2 de Nisan de 5,657.

Calendario Musulmán [Egira]—2 de Dulkaada de 1,314.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 2m 50a 27 p. m.

Distancia zenital del Sol 7° 43' 46", 4 Sur.

San Salvador, abril 3 de 1897.

El Director

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Valentina Nuñez, Carlos A. Pestigui, Clemente Muñoz, Guadalupe Paladino, Antonio Méncía, Paula de Revelo.  
Ausentes.—Magdalena Palacios, Pedro Medina.

Los Remedios.

Domicilio ignorado.—Carmen Flamenco

Sonsonate.

Macario Aguilar, Juana Belloso, Sóstenes Castillo, Manuel Barnes, Juan Segovia, Laureano Campos, Manuel Ruiz.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 3 de 1897.

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los días miércoles y sábados, de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador, febrero 17 de 1897 30-25

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios.

ANTONIO RAMON LAGOS, *Juez de primera Instancia de este distrito.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado don Basilio Cerecero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo de este distrito el cual se compone de cuarenta manzanas de extensión ó sean veinte y ocho hectáreas siendo sus linderos: al Oriente, con el río de Huevapiá y terreno de Biviano Guevara; al Norte, con terreno de don Arcadio Guerrero y el mismo río de por medio; al Sur, con casas de Luciano Fajardo y terreno de don Miguel Cárcamo, camino de por medio y al Occidente, con terreno de Luciano Fajardo. Dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre don Miguel Cárcamo.

El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

2 *Cesáreo Cochón, Srío.*

CECILIO BUSTAMANTE, *Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado Encarnación Meléndez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa que construyó con sus propios fondos en un solar de su propiedad, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de veinticinco metros ochenta milímetros de frente por veinte metros novecientos milímetros de fondo, lindando al Oriente: calle en medio, con casa de Leopoldo Lara; al Norte, con casa y solar de María Pérez; al Poniente, con solar y casa de Antonia Herrera, y al Sur, con solar y casa de Juan Vicente Olmido; que la casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

2 *Rodrigo Escobar, Srío.*

EL INFRASCRITO, *Juez, 3º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.*

Hace saber que el señor Antonio Marroquín, ha pedido título supletorio de un terreno situado en la ciudad de Izaco, en el punto llamado Quebrada del Español, de diez y nueve manzanas de extensión ó sean mil trescientas treinta áreas y linda: al Oriente, con finca de don Alberto Valdés, antes de El Jardío Campos; al Norte, con terrenos de Pedro Mendoza y Cirilo Chico; al Poniente, con terreno del mismo Chico y José Repreza, y al Sur, con terreno de Lorenzo y Norberto Ramírez, Francisco Zúñiga y don Alberto Valdés. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pascualino Zaldaña.

2 *Pascualino S. Trejo, Srío.*

CECILIO BUSTAMANTE, *Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor Rafael Estrada, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Potrero Grande abajo, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, y linda por el Oriente, con finca de don Narciso Avilés; al Poniente, con finca de doña Agustina Linares de Mejía; al Norte, con finca del mismo don Narciso Avilés, y al Sur, con finca de don Antonio Martínez y de doña Damiana Nájera de Bernal, camino de por medio; que el terreno citado lo hubo por concesión que lo hizo la comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de cuatro mil pesos.

Quien se crea con derecho al predio en referencia, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

2 *Rodrigo Escobar, Srío.*

EL INFRASCRITO, *Juez primero de primera Instancia de este distrito.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor Ireneo Campos, de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tejas, sobre

horcones que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la capacidad de seis metros de largo por seis de ancho inclusive el corredor, ubicada en un solar de tres varas de frente por quince de fondo y lindante: al Oriente, con solares de Antonio y Porfirio Ruano; al Norte, con el de Angel Hernández, al Poniente, con solar de Demetrio Portan, y al Sur, calle de por medio con solar de Rafael López. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Novela.

2 *Magdalena Cruz, Srío.*

VICTOR MANUEL MIRÓN, *Juez segundo de primera Instancia civil de este distrito.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor Darío Medina, pidiendo título supletorio de una casa que ha construido en un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad, teniendo la casa nueva varas de frente, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por diez y nueve varas de fondo, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y linda juntamente con el solar: al Oriente con casa de Liberto Dávila; al Norte, con solar de Paula Obando, al Poniente, con la calle de Mejicanos; y al Sur, con solar de Claudio Obando. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

2 *Filadelfo Azucena, Srío.*

CECILIO BUSTAMANTE, *Juez primero de primera Instancia de lo civil.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado Emiliano Guerra, solicitando el título supletorio de un terreno situado en el cantón "Potrero grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas equivalentes á doscientas ochenta áreas de extensión, más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Maximiliano Océja; al Norte, con finca de don Hilario Luteriano; al Poniente, con terreno de Casimiro Cortés; y al Sur, con el de Quirino Angul. Que el fundo descrito lo hubo por concesión que de él le hizo la Comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

2 *Rodrigo Escobar, Srío.*

JOSE CHOTO, *Juez segundo de primera Instancia de lo civil de Santa Ana.*

Hace saber que al juzgado de su cargo se ha presentado Ventura Fernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en concepto de tutor de la impúber Juana Antonia Castillo, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno situado en el cantón "Ochupse Arriba," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cinco y media manzanas de extensión ó sean trescientas ochenta y cinco áreas, situado en parte de café, el que linda: al Oriente, con terreno de Santiago Guerrero, barranca en medio; al Norte, con finca de la señora Gertrudis Castillo; al Poniente y Sur, con fincas de Damiana Nájera de Bernal. Dicho inmueble lo hubo la expresada menor en concepto de heredera legítima de su finada madre Hlennegilda del propio apellido; no tiene nombre, número, ni gravamen y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

2 *Daniel M. Zavalata, Srío.*

EL INFRASCRITO, *Juez segundo de primera Instancia de este distrito.*

Hace saber que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Pilar Chorro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y los hubo por compra que hizo á los señores Pascual García y Lorenzo Ramírez; lindando todo el inmueble: al Norte, casa y solar de don Atanacio Pineda, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Inocente Alvarez, midiendo por este lado nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Sur, con solar y casa de José Buiza, teniendo de medida diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Poniente, cerca de pía de por medio, con fundo de Santos Grande, midiendo por este lado nueve metros ciento noventa y seis mi-

límetros. La persona que se crea con dueño del inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Gómez.

2 *Pedro Barrios, Srío.*

VICTOR MANUEL MIRÓN, *Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito.*

Hace saber que á este juzgado se ha presentado don Peruviano Platero, mayor de edad, platero, de esta domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual tiene construidas cuatro medianeas de su propiedad, cuyo inmueble mide al Oriente, veintinueve metros ochocientos ochenta y siete milímetros, lindando con solar de don Salvador Payés; al Poniente, veinte metros diez y nueve milímetros, lindando con casa de don Manuel Acero; al Norte, diez y siete metros setecientos sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de la señora Josefina Flores de Quijano; y al Sur, diez y ocho metros novecientos diez y nueve milímetros, lindando con casa y solar de doña Rosenda Serrano de Merino, novena calle Oriente de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble expuesto, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

2 *Filadelfo Azucena, Srío.*

ADRIÁN GARCÍA, *Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.*

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Elicario Marroquín, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, constante de veinte metros novecientos milímetros frente á la calle, por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros al interior, y lindante: al Norte, con propiedad de don Rafael Guirola; al Sur, calle de por medio, con propiedad de don Manuel Alfredo Meléndez; al Oriente, con solar de la señora Ignacia Hernández; y al Occidente, con solar de la señora María Chavez; existiendo en él dos ranchos de tejas, uno como de siete metros de longitud y otro como de cinco y medio metros, también de longitud. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente durante el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 *Rafael Peraza, Srío.*

ADRIÁN GARCÍA, *Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.*

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Hernández, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, constante de catorce metros doscientos doce milímetros frente á la calle, por diez metros ciento seis milímetros al interior, lindante: al Norte, con propiedad de don Rafael Guirola; al Sur, calle de por medio con propiedad de don Manuel Alfredo Meléndez; al Oriente, con solar de la señora Simona Campos; y al Occidente, con solar de Ricardo Marroquín; teniendo edificado en él un rancho de tejas como de cinco y medio metros de largo y de ancho. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 *Rafael Peraza, Srío.*

JOSE CHOTO, *Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana.*

Hace saber que al juzgado de su cargo se ha presentado Venancia Catota, de ochenta y dos años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de propiedad de un solar situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en el cual ha puesto con sus propios recursos una casa de tejas, paredes de bajareque y de horcones; lindando todo el predio al Oriente, con solar y casa de Benigno Gutiérrez, barranca de por medio; midiendo por este rumbo veintidós varas y medio, ó sean veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; por el Norte, cuarenta y tres varas y media equivalentes á treinta y seis metros doscientos sesenta y seis milímetros con solar y casa de Eleuterio Carazo, calle cruzado; por el Occidente, doce varas y media ó sean diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros; con fundo de Juan Posadas, calle cruzado; y por el Sur, cuarenta y nueve varas y media ó sean cuarenta y un metros trescientos ochenta y dos milímetros, con solar y casa de Gertrudis Mi-

vera. Dicho solar lo hubo la peticionaria por compra que hizo á Apolinaria Eguizabal: no tiene nombre, número ni gravamen y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

Daniel M. Zavaleta, Srío.

### Ejecuciones.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Isidro Magaña, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, como procurador de doña Máxima Morales de Tobar, contra la sucesión de Bárbara Ortiz, representada por el curador don Mariano Aguirre Durán, mayor de edad, y de este vecindario, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca de café situada en el lugar llamado "Apunucno" de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta y cinco áreas y comprendida entre los siguientes linderos: al Oriente y Norte, terrenos de don Aquilino Arriaza, al Poniente, finca de don Aquilino Aguirre, que fué de Cipriano Arriaza, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Cruz Gertrudis, que fué de Pascual Clemente. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Juan Morán A., Srío.

En virtud de ejecución que sigue Santiago Moreno, contra Catarino Meléndez por la cantidad de treinta y seis pesos cuatro reales, se venderá en pública subasta un rancho tasacualado, cubierto con tejas, que mide seis metros y cinco decímetros de largo por cinco de ancho, situado en un solar de naturaleza urbana que mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros y de Sur á Norte, veintinueve metros, lindando: al Oriente, con solar de Alberto Paniagua; al Sur, con solar de la sucesión de Carmen Avila; al Poniente, con solar de Juan Vi ante Liscano calle de por medio; y al Norte, con casa y solar de Avaceto Bonilla, calle de por medio. La persona que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Moncagua, á la una de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Marcos L. Chavarria.

Rafael Fuentes, Srío.

VÍCTOR MANUEL MIRÓN, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que por ejecución del Escribano don Isaac Fuentes, como apoderado del Banco Internacional contra la sucesión de don Antonio Tichar, representado por don Alberto W. Augspurg, por la suma de seis mil pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca denominada "Atigeya" situada en jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate, la cual linda: al Oriente, con terreno de don César Pineda, Eusebio Cantón y don José Rosales que ántes fueron de don Domingo Menéndez; al Norte, con predios del expresado Pineda, sucesión de don Adolfo Sandoval, Carmen Xisco y Domingo Hernández; al Poniente, con fundos de don Angel Castillo y Rafael Zepeda, que ántes fueron de Eugenio Rodríguez, Teodoro Esquivel y Esteban Alvarez; y al Sur, con terrenos de Gregorio Morán, José Rosales, Timoteo y Florencio Esquivel sucesión de Adolfo Castillo y Albino Contreras. Otro terreno situado en el punto del Carrisal, de la misma jurisdicción, compuesto como de treinta y tres manzanas de capacidad ó sean dos mil trescientas áreas, cultivado en parte de zacate y café, lindando: al Oriente, con terrenos que fueron de José Rosales y hoy de don Miguel Palacios; al Poniente con terrenos de Florencio Esquivel, Luisa Jaco y Timoteo Esquivel; al Norte, con terreno de Antonio Metrayel y hoy de don Antonio Zieher; y al Sur, con terrenos de don Miguel Palacios. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

Filadelfo Azucena, Srío.

### Venta Voluntaria

Se hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor doctor don Juan José Tobías, como apoderado del señor

don Octaviano Rivas, y éste á su vez en representación de su esposa legítima doña Manuela García, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de tejas, paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, con seis piezas y un corredor, con su correspondiente solar, que linda: al Norte, con solar de Sinesia Pérez, Sebastiana Lara, Francisca Rivas y Leoncio Carbajal, zanjón de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros quinientos ochenta milímetros; al Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda: con solar de Manuel Hernández; al Oriente, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y mediando la calle que conduce al río Colco, linda con casa de la sucesión de los señores Echeverría y Ricardo Hernández; y al Poniente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar y casa de don Tito Vásquez. El expresado inmueble está valorado en la cantidad de seiscientos pesos. Quien quiera hacerle postura que ocurra que le será admitida la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Alvarado.

Fidel Calles, Srío.

### Curaduría.

#### EL INFRASCRITO JUEZ.

Hace saber: que en la información sobre nombrar curador de la menor Manuela Sánchez se encuentra á fojas dos el auto que dice: Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Nómbrase curador de la menor Manuela Sánchez, al doctor don Jacinto Antonio Sol con el carácter de interino, y hágasele saber: cítese por edicto con treinta días de plazo á las personas que creyeren tener derecho á la guarda de la expresada menor, debiendo publicarse uno de ellos de oficio en el periódico oficial del Gobierno. Reyes Samuel Valenzuela, Srío. Quien se creyere con derecho á la guarda referida que ocurra.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Reyes.

Samuel Valenzuela, Srío.

### AL PÚBLICO.

Se excita á todos las personas que se crean ofendidas en la causa que se instruye contra Genoveva Merino, por hurto de varios objetos, para que á la mayor brevedad, se presenten á este juzgado para recibirles su indagatoria; particularmente á los señores José Aguirre, Sebastián Castillo y Luis Rodríguez.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena.

### AVISOS MUNICIPALES.

#### SALUBRIDAD PÚBLICA.

Se hace saber á todos los dueños de casas que gozan del beneficio de agua y que consienten que salgan derrames á la superficie de las calles, que si dentro del perentorio término de ocho días no han construido los albañales que deben llevar las aguas á las cloacas de las calles, se les mandará retirar el beneficio, debiendo en aquellas calles que no haya cloaca mandarla construir en conformidad con el art 196 de la ley de policía Reformada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 31 de 1897.

Ramón García González.

#### NUEVO MERCADO.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo mercado en el zanjón de la Zurita, el que debe tener las condiciones expresadas en el plano, que en la Secretaría de esta oficina tendrán á la vista las personas que deseen hacer propuestas las que deben presentarse en todo el mes de abril próximo entrante.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 24 de 1897.

Ramón García González.

#### Contaduría Municipal.

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.

San Salvador, marzo 22 de 1897.

Salvador L. Parrilla, Srío.

15-7

San Salvador, marzo 30 de 1897.

Señor Alcalde Municipal y Jefe de este distrito.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del corriente, acordó reformar el servicio de turno de las Farmacias de esta capital de la manera siguiente:

	1er. Turno.
Farmacia del doctor don León Sol y Cia.	La Cruz Roja.
"	2º Turno.
"	de Guevara Hermanos.
"	"El Globo."
"	3er Turno.
"	M. Palomo y Cia.
"	4º Turno.
"	J. Jáuregui.
"	Bolívar.
"	5º Turno.
"	de Araujo y Cia.
"	Centro Americana.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. para los efectos de ley

De U. attº servidor.

El Decano,

J. Jáuregui.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Es conforme con su original.

Ramón García González.

Por acuerdo de la Comisión de Educación de esta ciudad, se saca á licitación pública la conclusión de la casa de Escuela Rural del valle Copetillos de esta jurisdicción, cuya construcción consiste en entajar en firme, enladrillar y repellar dicha casa, empedrar los corredores que contiene y hacerle á éstos un pesa mano de buena madera.

Se avisa á los artesanos y demás personas que quieran hacer cargo de dicho trabajo, que se presenten á esta alcaldía dentro del término de quince días á hacer sus propuestas que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día veinte de marzo mil ochocientos noventa y siete.

Doroteo Escobar.

Venancio Brisuela, Srío.

### AVISO.

A todos los dueños de predios urbanos sin construir que tengan situados en esta población, procedan á construirlos comenzando dentro de seis meses y concluyan dentro de dos años; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, marzo veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Sebastián Aragón, que no sabe firmar.

Francisco A. Ramírez.

Lázaro López, Srío.

### COMPañIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño ó sus sucursales, dos pesos veinticinco centavos (2 25) por el cupón nº 38 correspondiente al 31 de marzo pasado.

San Salvador, 3 de abril de 1897.

Arturo Bustamante,

Director.

### COMPañIA ANONIMA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias tres pesos setenta y cinco centavos, (\$3.75) por acción presentando el cupón que corresponde al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, marzo 31 de 1897.

6-1

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, lunes 5 de abril de 1897

NÚM. 77

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*VIGÉSIMA OCTAVA sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.*

Concurrieron los señores Diputados: Presidente Fiallos, Vice-Presidente Meléndez, Arriujo, Bonilla, Bustamante, Castellanos (Manuel), Castro (Eugenio), Castro [Juan Antonio], Chávez, Encinas, Flores, Gallegos, Godoy, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Lagos, Nolasco, Najarro, Ortiz, Portilla, Rodezno, Salegio, Villatoro, Villalón, Vaquero, Velásquez, Valdés, Zelaya, Rodríguez, los intrascrito Secretario y Pro-Secretario.

Abierta la sesión, leída y discutida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de la redacción de los decretos siguientes:

1.º La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Concédese amnistía incondicional a los señores Tiburcio, Vicente y Manuel Pérez, Simón y Pedro Pascual Velásquez, Francisco Ponce, Bonifacio Claros, Cornelio, Basilio, Tránsito y Domingo Lazo, Baltasar Chávez, Ruperto y Manuel Fernández, Elio Flores, Ignacio Claros, Cirilo Fuentes, Trinidad Bonilla, Jorge Sánchez y Florencio García, vecinos de Chitanga, procesados por los delitos de usurpación de terrenos y daños en las cercas de las fincas de don Pedro Bárdano, departamento de Morazán, y ante los Jueces de 1.ª Instancia de San Francisco y Ostiada.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.

2.º La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Segregase la hacienda de "San Antonio" de la jurisdicción de Moncagua, departamento de San Miguel, y anéxase a la del pueblo del Triunfo en el departamento de Usulután.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.

3.º San Salvador, marzo veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.

Señor:

A proposición de los señores Diputados don Salvador Zelaya y don Aristides Bustamante, sobre que se exija al Supremo Poder Ejecutivo a fin de que se sirva dar el debido cumplimiento al Decreto Legislativo de veintiocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, respecto al establecimiento de un Instituto en la Sección Oriental del Estado, esta Honorable Asamblea acordó: de conformidad, haciéndolo extensivo al Instituto de la ciudad de Santa Ana.

Lo que tenemos a honra comunicar a Ud., para que se sirva dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, sobre lo resuelto por esta Honorable Asamblea.

Somos del señor Ministro muy atentos servidores, G. Ramírez, primer Secretario; Rafael Justiniano Hidalgo, primer Pro Secretario.—Al señor Ministro de Instrucción Pública P. Puestas a discusión, fueron aprobados tal como se han relacionado.

Se pusieron a discusión:

1.º El recaído en la solicitud de varios vecinos de la población de Candelaria, Distrito de Chalchuapa, referente a que los villas "El Paste", "San Isidro" y "La Sabanita", se segreguen del mencionado pueblo y se anéxen a la ciudad de Chalchuapa: los Diputados Godoy y Hidalgo,

sostuvieron el dictamen; los Diputados Salegio y González, lo impugnaron porque ellos pertenecientes a la Comisión dictaminadora, presentaron su dictamen particular; y después de esta discusión se aprobó su parte final que dice: "que se acceda a la mencionada solicitud."

2.º El proyecto de ley, sobre titulación de terrenos ejidales, fue aprobado en lo general y discutido por artículos, el primero fue aprobado de la manera siguiente: "La Nación se desempodera de los derechos que le corresponden sobre los terrenos de las comunidades y ejidos que volvieron a su dominio y que sin titularse existen en poder de particulares: de buena fé, artículo 769 C, y concede a éstos la plena propiedad con el fin de que los hagan suyos mediante el cumplimiento del presente Decreto; el segundo, fue desechado y se aprobó el que propone la Comisión de Legislación de la manera siguiente: "los Alcaldes Municipales del lugar en que está situado el inmueble, procederán a extender los títulos respectivos a los poseedores que lo soliciten por escrito, debiendo expresarse en éste, la situación, naturaleza y extensión del inmueble, sus linderos ó mojones, cargas reales, el nombre de los colindantes y el domicilio de éstos; el artículo tercero fue reformado aceptando el proyecto por la misma Comisión, así: "presentada la solicitud, el Alcalde lo hará saber al público por medio de edictos y carteles que fijará en dos de los lugares más frecuentados de la población y se publicará además, uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces. Pasados quince días de la última publicación, sin que se presente opositor, el Alcalde señalará día y hora para hacer la mensura del terreno con citación del Síndico, del interesado y de los colindantes y practicado esto, procederá a extender el título en la forma que previene la ley de extinción de ejidos y si fueren dos y más los poseedores, se extenderá el título a favor de todos"; el artículo cuarto fue suprimido conforme lo indica la Comisión; el artículo quinto después que el Diputado Chávez, propuso que se pague el impuesto de alcabala, el Diputado Larios, propuso que el avalúo de los terrenos se hiciera por dos peritos, uno nombrado por el interesado y otro por el Síndico Municipal. El Diputado Hernández, propuso que se supriman del artículo las frases "que se declaren válidos los títulos supletorios suados ante los Jueces de 1.ª Instancia de conformidad con las leyes. El Diputado Hidalgo, hizo moción para que se modifique en la parte que expresa ante los Jueces de 1.ª Instancia y que quedara solamente la palabra "Jueces" porque así comprendería también los títulos supletorios extendidos por los de Paz, y fue aprobada. Los Diputados Salegio y Ramírez, opinaron por el avalúo de peritos. El Presidente Fiallos sostuvo que en vez del avalúo, se cobrase tres pesos por cada manzana de terreno. Los Diputados Gallegos y Hidalgo, propusieron que como se trataba de proteger a la clase pobre poseedora de los terrenos, que se le extendiera los títulos sin ninguna remuneración. Los Diputados González y Jirón, opinaron porque se apruebe el artículo tal como está en el proyecto; y por último el Diputado Villalón, propuso que no solamente se les diera valor a los títulos supletorios expedidos por los Jueces, sino también a los expedidos últimamente por los Gobernadores y Alcaldes; después de esta larga discusión, se aprobó de la manera siguiente: "El valor de cada manzana será el de tres pesos, que pagará el poseedor a favor de los fondos municipales y todas las diligencias se escribirán en papel sellado de a cinco centavos, que suministrará el mismo poseedor; pero el testimonio se dará en papel de veinte centavos. Se declaran sin ningún valor los títulos expedidos ó que se expidan por las autoridades, de los terrenos que se hallen fuera de los límites que expresan los títulos de sus respectivos ejidos, y la declaratoria se hará conforme al Decreto Legislativo de 28 de abril de 1892; el artículo sexto se aprobó tal como aparece en el proyecto, de la manera siguiente: "El Alcalde está obligado a remitir al Poder Ejecutivo por conducto de los respectivos Gobernadores dentro de los quince días subsiguientes al otorgamiento, un testimonio autorigado en la forma legal en papel simple de todo título que extienda." También continúa testi-

monias en la misma forma de todos los instrumentos expedidos en cumplimiento de las leyes de extinción de ejidos y comunidades desde 1882, sacándolos de los protocolos ó registros que quedaron bajo su custodia. Los Gobernadores harán lo mismo respecto de los títulos que por disposición del Poder Ejecutivo haya otorgado desde las fechas indicadas. La remisión de los títulos de que hablan los incisos anteriores, se hará dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley. Todos los testimonios dichos, serán remitidos a su vez por el Poder Ejecutivo al Supremo Tribunal de Justicia para los efectos del artículo 1,200 Pr.; y

El séptimo, fue aprobado tal como está en el proyecto presentado, que dice así: "Las cuestiones pendientes ante el Poder Ejecutivo sobre terrenos, continuarán hasta su fenecimiento conforme al Decreto Legislativo de 28 de abril de 1892 y conforme a los principios de equidad y conveniencia pública.

3.º El dictamen recaído en el Presupuesto presentado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público; puesto a discusión, fue aprobado en lo general y discutido por capítulos, el primero, que trata sobre la Secretaría de Estado, fue aprobado tal como aparece en el proyecto, así:

### CARTERA DE HACIENDA.

#### CAPITULO I.

##### Secretaría de Estado.

Artículo Se destinan para gastos y sueldos de esta Secretaría las cantidades siguientes al año:

1	Sueldo del Secretario .....	\$ 6,000 00
2	" " Subsecretario .....	4,200 00
3	" " Oficial Mayor, encargado de la Junta de Hacienda, .....	2,400 00
4	Sueldo del Ter. Escribiente .....	1,200 00
5	" " " " Encargado, además de los documentos y órdenes para la conversión del Crédito Público .....	1,200 00
6	Sueldo de siete escribiantes más con \$720 cada uno .....	5,040 00
7	Sueldo del portero mozo de servicio .....	540 00
8	Gastos de escritorio .....	180 00

al segundo también se aprobó de la misma manera en estos términos:

#### CAPITULO II.

##### Tribunal Superior de Cuentas.

Artículo Para sueldos y gastos de esta oficina se destinan las siguientes cantidades, al año:

1	Sueldo del Presidente del Tribunal .....	\$ 4,800 00
2	Sueldo de 6 Contadores de Glosa, con \$2,400 cada uno .....	14,400 00
3	Sueldo del Secretario .....	1,200 00
4	" " Oficial Mayor .....	960 00
5	" " Encargado de la revisión de los Documentos Militares y Civiles .....	960 00
6	Sueldo de un escribiente archivero .....	720 00
7	Sueldo de un escribiente auxiliar de éste .....	480 00
8	Sueldo del Ter. escribiente .....	600 00
9	" " de 3 escribientes más, con \$480 cada uno .....	1,440 00
10	Sueldo del portero sellador .....	360 00
11	Sueldo de 2 ayudantes de éste, con \$300 cada uno .....	600 00
12	Sueldo de 2 mozos de servicio, con \$300 cada uno .....	600 00
13	Para gastos de escritorio .....	120 00

El Diputado Hidalgo hizo moción que a los Contadores de Glosa y al Secretario se aumentaran sus sueldos con 25 pesos más a los primeros y con 50 pesos al último; y no fue tomada en consideración, al tercero, cuarto y quinto que trata de los sueldos de la Dirección General de

Hacienda, Tesorería General y Aduanas, fueron aprobados como aparecen en el Presupuesto, así:

**CAPITULO III.**

*Dirección e Inspección General de Hacienda.*

Artículo Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina, las cantidades siguientes, al año:

1	Sueldo del Director e Inspector General.....	\$ 3,600 00
2	Sueldo del Tenedor de Libros.....	3,300 00
3	" " 1er. Tenedor de Libros auxiliar.....	1,800 00
5	Sueldo del 3er. Tenedor de Libros auxiliar.....	960 00
6	Sueldo del Colaborador.....	3,100 00
7	" " Secretario.....	1,500 00
8	" " de 3 escribientes, con \$720 cada uno.....	2,160 00
9	Sueldo del portero mozo de servicio.....	360 00
10	Gastos de escritorio.....	120 00

**CAPITULO IV.**

*Tesorería General.*

Artículo Para sueldos y gastos de esta oficina se destinan las siguientes cantidades, al año:

1	Sueldo del Tesorero General.....	\$ 4,200 00
2	" " Interventor.....	3,600 00
3	" " Pagador General.....	2,400 00
4	" " Auxiliar.....	1,500 00
5	" " Tenedor de Libros.....	1,500 00
6	Sueldo de 3 Tenedores de Libros auxiliares, con \$1,200 c/u.....	3,600 00
7	Sueldo del Contador de Especies Fiscales.....	1,800 00
8	Sueldo de 2 ayudantes de éste, con \$600 cada uno.....	1,200 00
9	Sueldo del Secretario.....	960 00
10	" " 1er. Guarda Almacén.....	1,200 00
11	" " 2o.....	720 00
12	" " Encargado de los detalles de caja.....	900 00
13	Sueldo del 1er. Escribiente.....	720 00
14	" " de 6 Escribientes más, con \$600 cada uno.....	3,600 00
15	Sueldo del portero sellador.....	420 00
16	" " de 3 mozos de servicio, con \$300 cada uno.....	900 00
17	Gastos de escritorio.....	120 00

**CAPITULO V.**

*Aduanas.*

Artículo Los sueldos y gastos para el servicio de la Aduana de La Unión, serán al año, los siguientes:

1	Sueldo del Administrador.....	\$ 6,000 00
2	" " de 2 Contadores Vista, con \$3,600 cada uno.....	7,200 00
3	Sueldo del Tenedor de Libros.....	1,800 00
4	" " de 2 Guarda Almacén, con \$1,800 cada uno.....	3,600 00
5	Sueldo del Cheque del Gobierno.....	1,080 00
6	" " Guarda Playas.....	600 00
7	" " de 2 Inspectores de las riberas del Guascorán, con \$720 cada uno.....	1,440 00
8	Sueldo de 2 Guarda Costa, con \$720 cada uno.....	1,440 00
9	Sueldo del 1er. Escribiente.....	720 00
10	" " 2o.....	600 00
11	" " 3o.....	480 00
12	" " mozo de servicio.....	360 00
13	Gastos de escritorio.....	120 00
14	" " Alumbado.....	120 00

Artículo Los sueldos y gastos de la Aduana de La Libertad, serán al año, los siguientes:

1	Sueldo del Administrador.....	\$ 6,000 00
2	" " de 3 Contadores Vista, con \$3,600 cada uno.....	10,800 00
3	Sueldo del Tenedor de Libros.....	1,800 00
4	" " de 3 Guarda Almacén, con \$1,800 cada uno.....	5,400 00
5	Sueldo de 2 Guarda Muelle, con \$1,200 00 cada uno.....	2,400 00
6	Sueldo del 1er. Escribiente, encargado de la Estadística.....	1,200 00
7	Sueldo de 2 Escribientes más, con \$720 cada uno.....	1,440 00
8	Sueldo del mozo de servicio.....	360 00
9	Gastos de escritorio.....	120 00
10	" " Alumbado.....	120 00

Artículo Para sueldos y gastos de la Aduana de Acajutla, se destinan las cantidades siguientes, para el año:

1	Sueldo del Administrador.....	\$ 6,000 00
2	" " de 5 Contadores Vista, con \$3,600 cada uno.....	18,000 00
3	Sueldo del Tenedor de Libros.....	2,400 00
4	" " auxiliar.....	1,500 00
5	Sueldo de 3 Guarda Almacenes, con \$1,800 cada uno.....	5,400 00
6	Sueldo del Cheque del Gobierno.....	1,200 00
7	" " de 2 Guarda Muelle, con \$1,560 cada uno.....	3,120 00
8	Sueldo del escribiente encargado de la Estadística.....	900 00
9	Sueldo de 3 Escribientes más, con \$720 cada uno.....	2,160 00
10	Sueldo del Inspector Guarda Playa.....	1,200 00
11	Sueldo del mozo de servicio.....	360 00
12	" " caporal.....	420 00
13	Gastos de escritorio.....	120 00
14	Alumbado.....	120 00
15	Para peones de bodega, se destinan al año.....	2,300 00

Artículo Los sueldos y gastos de la Aduana de "El Triunfo", serán al año, los siguientes:

1	Sueldo del Administrador.....	\$ 4,800 00
2	" " Contador Vista.....	3,600 00
3	" " Tenedor de Libros.....	1,800 00
4	" " de 2 Guarda Almacén, con \$1,200 cada uno.....	2,400 00
5	Sueldo del Guarda Muelle.....	1,200 00
6	" " Playa.....	720 00
7	" " Costa.....	720 00
8	" " Cheque del Gobierno.....	720 00
9	" " de 2 escribientes, con \$600 cada uno.....	1,200 00
10	Sueldo del mozo de servicio.....	360 00
11	Gastos de escritorio.....	120 00
12	" " Alumbado.....	120 00

El sexto, que trata de la Intervención General de Licores, se aplazó su discusión por razón de que la Comisión en su dictamen opina que se anexe dicha oficina a la Dirección e Inspección General de Hacienda. El Diputado Hidalgo, hizo moción para que antes de suprimir la oficina creara conveniente sellamara al señor Ministro del Ramo, para que explique la razón por qué se estableció esa oficina y su necesidad sobre el particular, en el dictamen que sobre esto ha dado la Comisión respectiva, y no fue tomada en consideración.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad, los señores Escobar, Figueroa y Vallejo y con licencia, los señores Castellanos [Tuño], Rosales y Salaverría.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramirez,*  
1er. Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,*  
Pro-Srío.

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

**CARTERA DE HACIENDA.**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 27 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de Ahuecapán, hizo en enero y febrero último en varios reparos al edificio en donde están centralizadas las fábricas de aguardientes de aquel distrito, según consta de los cuatro comprobantes que se han tenido á la vista, debiendo cargarse la erogación á las eventuales del Ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Rodriguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1º de abril de 1897.

Manifestando la oficina encargada del servicio de la Deuda Pública, que por ser festivos los días 15, 16 y 17 del corriente mes, no podrán verificarse las subastas de los bonos que previene la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: señalar los días 20, 21 y 22 de este mismo mes, para verificar dicha operación en la oficina del Banco Industrial á las horas acostumbradas.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Ruis.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

**CARTERA DE GUERRA.**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, se pague al señor don Enrique Drews, la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos treinta y tres centavos [\$4,483 33], valor del instrumental y accesorios que dicho señor pidió por cuenta del Gobierno, para la Banda de los Supremos Poderes, según comprobantes que se han tenido á la vista. Este gasto se aplicará al artº 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Gómez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de abril de 1897.

Apareciendo de las diligencias seguidas al efecto, que el Teniente Justo Perla, ha servido en el ejército por espacio de más de veinticinco años, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilarlo y asignarle la pensión vitalicia de quince pesos mensuales que se le pagarán por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Gómez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Administración de Rentas de Santa Ana, continúe pagando la pensión mensual de treinta pesos que se asignó por acuerdo de 9 de marzo de 1895, al Capitán Albino Meléndez; debiendo, en consecuencia, la Tesorería General suspender, por su parte, el pago de la referida pensión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Gómez.*

**SECCIÓN EDITORIAL**

**UNA EXPLICACION NECESARIA.**

En el número 15 de "El Progreso", periódico que se edita en la ciudad de San Vicente, se relata en parte el mensaje último leído por el Presidente del Estado

ante la Asamblea Nacional, porque á juicio de la redacción de dicho periódico, las Municipalidades no han gozado de la independencia que les otorga la ley, fundándose para ello en el hecho de haber sido detenidos por los Gobernadores departamentales algunos alcaldes, y por haber el Ejecutivo decretado un reglamento para la recaudación é inversión de las rentas municipales.

Público y notorio es que municipios de muchas poblaciones del Estado y aún de esta misma capital andan huyendo de la acción de la justicia por inversiones indebidas ó desfalcos cometidos en el tesoro municipal, como con sobrada claridad lo dice la memoria del Ministro de lo Interior, leída este año ante el Congreso, y quien quiera recoger más detalles acerca de abusos cometidos á diario por muchos de aquellos funcionarios, no sólo en la recaudación de las rentas dichas sino también en muchos otros asuntos, ocurra á la Contaduría de Propios y Arbitrios y al Despacho del Ministerio de lo Interior, en donde los encontrará suficientes para convencer á cualquiera persona.

Sentados estos precedentes, deberá el Ejecutivo cruzarse de brazos respetando la independencia de los Municipios de la manera que la entienden los que en lugar de defenderlos, haciendo caso omiso de sus faltas, debieran predicarles sus deberes para que afianzasen esa misma independencia mediante la observancia de la ley?

El Gobierno actual jamás ha tocado ni causado molestias de ningún género á las municipalidades que, comprendiendo su misión, han estado á la altura de su deber, pues justo es decir, que hay honrosas excepciones; lejos de eso, ha sido uno de sus principales afanes en el deseo de hacer real y efectiva la independencia de los Municipios, dejar á su dirección y cuidado todos los asuntos que por su naturaleza les corresponden y procurarles rentas suficientes con aquel fin, siendo muchos los casos en que les ha ayudado con fondos del Tesoro Nacional á medida que las circunstancias de aquel lo han permitido. Si se ha visto en la necesidad de sujetarlos á un reglamento apropiado para la recaudación é inversión de sus rentas, no ha sido para menoscabarles ni un solo centavo

de ellas sino para garantizárselas contra el derroche inconsulto é inveterado de que se han dado muchos casos, siendo de advertir que dicho reglamento ha producido los mejores resultados, sobre todo en el aumento de la renta, como puede verse en la Memoria ministerial de que se ha hecho mérito. Además es obligación estricta del Gobierno vigilar sobre la buena marcha y dirección de sus asuntos en virtud de las facultades que le otorgan las leyes del país, porque la independencia de los municipios no es absoluta sino relativa y sujeta á las mismas leyes.

A lo dicho hay que agregar: que el Alcalde del departamento vecino al de San Vicente á que se refiere "El Progreso" fue tomado cometiendo en la recaudación del fondo de caminos faltas penadas por la ley, como puede verlo quien desee persuadirse, en los documentos correspondientes que obran en la Gobernación del departamento á que alude dicho periódico; y como este señor Alcalde, varios otros han sido tratados del mismo modo en iguales circunstancias, porque á los infractores de las disposiciones legales y sobre todo á los estafadores y autores de sustracción de caudales públicos, en cualquier forma que lo hagan, deben llevarse á la cárcel por más que sean alcaldes, é incontinenti, si como los anteriores son tomados en flagrante delito, de conformidad con la Constitución y leyes secundarias.

Para concluir debe decirse que si los municipios quieren gozar de la independencia que les determina la ley, que es lo que desea y quiere el Ejecutivo, que cumplan con sus deberes; de lo contrario el Gobierno cumplirá con los suyos y estará siempre dispuesto á contenerlos con mano enérgica y eficaz toda vez que se salgan de la órbita legal que les está marcada.

## NOTICIAS POR CABLE

### MARZO

París, 30.—El diputado socialista Mr. Boyer, esta mañana fue arrestado por aparecer complicado en el escándalo de Panamá. La policía registró escrupulosamente la habitación del diputado arrestado y encontró documentos que motivaron otros arrestos en personas de importancia política y social. La prensa local ha felicitado al Gobierno por haber llevado á cabo, á despecho de los republicanos, la elección de un comité para que siga investigando el fraude de Panamá. El diputado Maret, aunque aparece comprometido en dicho escándalo también, no ha sido llevado á la cárcel por hallarse enfermo.

Londres, 30.—El corresponsal del "Times" en Larissa comunica que las tropas griegas están sumamente exaltadas y resueltas á cumplir el programa heleno.

Habana, 30.—Se dice que el vaporcito español "Isabel", mientras remontaba el río de Sagua la Grande la semana pasada, fue atacado y capturado por un grupo de insurgentes.

Se asegura también que el carcere español "El Independiente" también ha caído en manos de los revolucionarios.

Viena, 31.—Un despacho de Londres dice, que Inglaterra se excusa terminantemente de tomar parte en el bloqueo de la isla de Creta. Otro despacho de Canea dice, que todos los Poderes están resueltos á bloquear la isla aun cuando Inglaterra decline su compromiso respecto á este asunto.

Ateas, 31.—El comité de delegados de Creta aquí se ha dirigido á la Reina Victoria, al Presidente Faure, al Emperador Guillermo, al Emperador Francisco José y al Czar Nicolás, implorando misericordia y pidiendo que revoquen la cruel decisión que las escuadras extranjeras pretenden llevar á cabo, con lo cual pondrían en tortura á 300,000 almas.

Un despacho del corresponsal del "Chronicle" en Ellassona, cuartel general de las armas turcas, en Macedonia, dice que la guerra entre Grecia y Turquía será un hecho si los Poderes llegan á fracasar en sus proyectos y que hay en la frontera 30,000 revolucionarios esperando la señal convenida para lanzarse sobre Turquía.

Madrid, 31.—Se dice semi-oficialmente que desde mañana tendrán fuerza de ley las reformas coloniales decretadas para Cuba.

Canea, 31.—Desde ayer en la mañana los cristianos empezaron á bombardear unas cuantas manzanas de esta ciudad y otras en el puerto de Izeddin durante su destructora tarea hasta minutos después de media noche. No se tienen detalles de este bombardeo.

París, 31.—Los diputados Julien, Covis, Hugues, Salis y Goiván Arruviel, cuyos nombres han figurado tanto durante la investigación del escándalo de Panamá, ayer en pleno senado protestaron en alta voz contra la moción presentada por otros diputados á efecto de que por el motivo de figurar dichos señores en el fraude de Panamá se les suspendan los derechos de inamovilidad parlamentaria que les asiste mientras no desvanezcan los cargos que contra ellos aparecen en los autos del proceso.

Londres, 31.—La plata se cotiza hoy aquí á 28 5/16 peniques; en New York á 61½ y 62½ cs. Los pesos mexicanos se cotizan á 48½ y 49½ c.

Habana, 31.—Mañana se reunirá el Consejo de Guerra que ha de juzgar al General Ruiz Rivera; se cree que en seguida será pasado por las armas. Estas son las órdenes dadas por el General Weyler.

Buenos Aires, 31.—El Capitán del "Yantic" ha manifestado sus expresiones de agradecimiento al Capitán del "Paraná" crucero argentino que prestó tan importantes servicios en los momentos que se estaba perdiendo el "Yantic".

Rothschild ha felicitado al Gobierno argentino por la prontitud con que éste le cubrió la deuda total, significando con esto las excelentes condiciones económicas porque atraviesa hoy el país.

Río Janeiro, 31.—El Gobierno ha decretado el pago del armamento comprado en estos días al señor Strong.

Lima, 31.—"El Comercio" editorialmente dijo hoy que en 15 minutos podía muy bien humillar al Perú el Ministro Mackenzie; pero que tal vez él no obraba tales intenciones.

Valparaíso, 31.—Hoy llegó á este puerto el Sr. Presidente de la República acompañado de su comitiva. Una comisión fue á recibirlo. Las calles están adornadas con exquisito gusto, y la calle que conduce al Palacio fue vestida completamente de coronas, banderas y arcos triunfales.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia.  
La Cruz Roja.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, abril 5 de 1897. Hoy á las 8 y 30 a. m. fundó el vapor alemán "Totmes", del porte de 1.140 toneladas de registro, su capitán A. H. Shultz, procedente de Hamburgo, tras 999 bultos mercaderías, 1 paquete correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Sadinoel Orozco, Rafael Paz y señora, Ramon Martínez, Adolfo Schawuk, Anunciación Diaz, Francisco Hneta, Elena Jirón, Emilio Serpas, Sarafina Monn, Segundo Escobar, Cirilo D. Martínez, J. María, Trinidad Gutiérrez, Jacinto Bayes, Mariano Carrillo, José B. Gómez.

Ausentes.—Enrique D. Este, Manuel González, Ernesto Koller, José Dolores Villacorta, Alfredo Silontes, A. M. Ciudad Real, General Fidel Eulzes, Abel Magaña.

Los Remedios.

Domicilio ignorado.—Encón Villatoro, Domingo López.

Ausente.—Filomena Peñaña.

Sonsonate.

Manuel Faredes, Jesús Calderón, Gabino Mata, Rosenda Valiente, Mercedes de Gómez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 5 de 1897.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado.—Adriana M. Avelar, Martín Alfaro, Tránsito Alas, Dolores Cuellar, Felipa Diaz, Buenaventura Fernandez, Julián Huszo, Judit López, Juan Vicente Morá, Guillermo Porras, Marcelino Palmo, Soledad Romero, Pedro Rivas, Josefa Valles, Vicente Zalaya.

Ausentes.—Rubén Angulo, Juan Vicente Aguilár, Santiago Musa, Gustavo Zahc.

Por falta de franqueto no se les dio curso.—Elea de Farraz, A. Quiñones, Francisco Reyes. Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, abril 5 de 1897.

AL PUBLICO.

El agente de este cuerpo N.º 374 encontró el día de ayer botados al frente del Banco Industrial, treinta pesos en billetes; y se avisa al público, para que si que se crea con derecho á ellos se presente á reclamarnos con los comprobantes legales.

San Salvador, abril 5 de 1897. El Director General de Policía, Luis F. Mathies.

Banco Industrial del Salvador,

encargado del servicio de la Deuda Pública.

Por ser días festivos los días 15, 16 y 17 del corriente mes, las subastas se practicarán en la oficina del Banco Industrial en San Salvador, los días 20, 21 y 22 conforme al acuerdo supremo de 19 del presente mes de abril, conforme á la distribución que sigue:

Table with columns for DÍA 20, Bonos del 12%, and amounts like \$5,000, \$1,000, \$500, etc.

DÍA 21.

Bonos del 6% en lotes iguales.

DÍA 22.

Bonos del 3% en lotes iguales.

San Salvador, abril 5 de 1897.

Por el Banco Industrial del Salvador,

Louis Chable, Gerente.

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los días miércoles y sábados, de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador, febrero 17 de 1897 30-25

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de abril de 1897.

Table with weather data: Presión del aire reducida á cero, 704.7 milímetros; Tensión del vapor, término medio 17.9; Horas de lluvia; Temperatura del aire á la sombra, término medio 24.9; Temperatura máxima 32.0; Temperatura mínima 18.0; Temp. en el suelo á 0.15 metros T. H. 28.5; Radiación solar 18.0; Enfriamiento producido por la evaporación 3.3; Humedad del aire 76%; Cantidad de ozono 0.

Horas de sol: en la mañana 5h 15m; en la tarde 5h 0m; total 10h 15m.

Viento

Table with wind data: Rumbo dominante NW; Velocidad en metros por segundo, término medio 2m,5.

Dirección de las Nubes.

Table with cloud data: Cirrus, Cirro-stratus, Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus, Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus, Cúmulo-nimbus, Cúmulus, Fracto-cúmulus, Nubes elevadas—Stratus.

Estado del cielo.

Table with sky state data: En la madrugada, En la mañana, En la tarde, En la noche.

Ayudantes:

Rafael J. Sánchez, Ricardo Adán Flores.

Esférides arregladas al meridiano de San Salvador para el día martes 6 de abril de 1897

Concordancia de Calendarios.

Table with calendar concordance: Calendario Juliano [Era Cristiana] -- 25 de marzo de 1897; República [Era de la República] -- 17 de Germinal de 105; Israelita [Año del Mundo] -- 4 de Nisan de 5.657; Musulmán [Égira] -- 4 de Dulkadda de 1314.

Culminaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 2m 15s 62 p m; Distancia del Sol 6º 58' 24" 0 Sur; La Luna pasará por el meridiano á las 3h 23m 14s a. m.

Distancia zenital de la Luna 12º 31' 56" 3 Norte.

Aspecto de los planetas y otras fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 4 días

Sección seismológica.

Tembor fuerte á las 11h 34m 30s p. m., duración 2s; Tembor muy fuerte y prolongado á las 11h 34m 33s, duración 4s [escala Rossi-fort].

San Salvador, abril 5 de 1897

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas.

GREGORIO MELENDEZ, Juez de Paz del Puerto de La Libertad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela de Jesús Flores, mayor de edad, viuda, oficios de su rexo y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno que á su defunción lo dejó su finado esposo Trinidad Carpio, situado en el valle de Topesagua de esta misma jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindando por el Oriente, con terreno de Tránsito Manojá; al Poniente, con la antigua calle carretera que de San Salvador conduce á este puerto; al Norte y Sur, con terrenos de don Nicolás Alfaro; cuyo valor no excede de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho que ocurra á este juzgado á alegarlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Gregorio Meléndez.

1 Aquilino Fargas, Escribano.

EL INFRASCrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Bernardina Castañeda, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los derechos que le corresponden en un solar situado en el barrio del Pilar de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con casa de la misma Castañeda; al Sur, con solar y casa de Federico Rauda; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Ignacio Gutiérrez: dicho solar tiene de frente veinte metros sesenta y cuatro milímetros y de fondo sesenta metros setecientos ochenta milímetros; dicho terreno lo hubo por compra que á él hizo á los señores Gerardo, Daniel y Fidela Olivares y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Orantes

1 Fabián Rubio, Escribano int.

MIGUEL GOMEZ SANDOVAL, Juez primero de Paz de Metapán,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Celedonio, Mira como apoderado especial de los señores Agustín Morán, Vicente y Aurelia Rocinos, solicitando que como herederos legítimos del finado Francisco Rocinos, se les dé posesión efectiva de los bienes raíces siguientes: una caballería de terreno equivalente á cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas en propiedad en la hacienda de Tabulapa de esta jurisdicción: una casa de paja de cinco metros diez y seis centímetros de largo por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho con su cocina correspondiente situadas en el centro principal del valle Tabulapa: una vega contigua á las casas cultivada de café y frutales como de treinta y cinco áreas de superficie: un potrero empastado cercado de piedra y piña como de cuatro hectáreas sito en la misma hacienda, que linda: al Oriente y Norte, con potrero de don Juan Sanabria; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con potrero de José Calderón: una casita de paja que sirve de majada en el Cujunicuil sita en la misma hacienda; y otro potrero de nueve hectáreas y ochenta áreas en la propia hacienda, que linda al Oriente con potrero de Rosal Vidal; al Norte con el de Concepción Acosta; al Poniente, con el de Reimundo Acosta y hermanos; y al Sur, con terreno libre: la hacienda de Tabulapa linda en general al Oriente, con la de



Balen; al Norte, con la de San Cristobal; al Poniente, con la de San Francisco; y al Sur, con la de San Antonio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de Ley.

Dado en el juzgado primero de Paz; Metapán, marzo veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Gómez Sandoval,

1. Juan Peraza, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores don Hermenegildo y Paulino Molina, de este domicilio, solicitando se les dé posesión efectiva de una casa y medianja situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, como herederos de su difunta madre Marcelina Molina, sus medidas y linderos son los siguientes: la casa tiene diez metros treinta y dos milímetros de largo, y la medianja cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, construidas en un solar que mide de frente á la calle diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de fondo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Teodora Centeno; por el Poniente, con solar de don Juan Bautista Pararil; por el Norte, con solar y casa de Evarista Rodríguez; y por el Sur, con solar y casa de Ezequiel Carranza. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

1. Rafael Peraza, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que el señor Eusebio Abelino, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva en unos terrenos situados en estos ejidos, los cuales á su defunción le dejó su padre Andrés Abelino, situado el primero en el Ciprés, compuesto de sesenta tareas ó sean ciento setenta áreas de terreno inculto algo quebrado y linda: al Oriente, con finca de Candelario González y Serapio Hernández; al Poniente, con terreno de Tiburcio Avolino; al Norte, con el de Máxima Catalán; y al Sur, con el de Catarino Díaz y Venancio González; el segundo tiene doce tareas ó sean treinta y seis áreas de terreno inculto situado en el mismo Ciprés, lindando: al Oriente, con terreno de Máxima Catalán; al Poniente, con el de Ireneo Hernández; al Norte, con el de Catarino Díaz y María Santiago Abelino; y al Sur, con el de la misma Máxima Catalán; el tercero en el Ciprés, tiene cuarenta tareas ó sean ciento quince áreas de terreno inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús María Carlos; al Poniente, con el de Longino Rodríguez; al Norte, con el de Gaspar Juárez y Salvador Isarpati; al Sur, con el de Catarino Díaz y Venancio González; el cuarto tiene una manzana y una quinta parte de otra ó sean ochenta y cinco áreas de terreno inculto y está situado en el Tablón y linda: al Oriente, con terreno de don Margarito Ramírez; al Poniente, con el de Candelario González; al Norte, con el de Juan Hernández; y al Sur, con el de la sucesión de Ildefonso Chávez; el quinto situado en el Lirio y tiene diez y seis tareas ó sean cuarenta y ocho áreas de terreno inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Tiburcio Abelino; al Poniente, con el de Florencio Molina; al Norte, con el de Gaspar Vicente, y camino de por medio, y al Sur, con el de Bonifacio Cetino. Los expresados terrenos los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Ataco, departamento de Ahuechapán, á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Felipe León.

Lorenzo C. Jiménez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que ante este juzgado se han presentado los señores Juan Antonio y Cristina Montiel, solicitando posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, con su correspondiente solar que mide por el Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y linda con casa y solares de Catarino Hernández y Tiburcio Melgares, calle de por medio; al Norte, tiene once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar de Olayo Segovia; al Poniente, mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y linda con casa y solar de Fernando Pineda; y al Sur, tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y linda con la plaza de esta población: dos por-

ciones de terreno ubicadas en los extinguidos ejidos de esta población, la primera de doscientos ochenta áreas cuadradas y la segunda de sesenta áreas cuadradas, las cuales están contiguas y lindan: al Oriente, con terreno de Francisco Morales, Florencio Hernández y Juan Antonio Perla; al Sur, con terreno del mismo Perla y de Teodoro Vegas Lazo; al Poniente, con terreno de Ignacio Montiel; y al Norte, con terrenos del citado Montiel, Francisco Morales y Cástulo Segovia, cuya casa y terrenos estiman en doscientos pesos y los hubieron por herencia de sus legítimos padres Domingo Montiel y Saturnina Ortiz ya difuntos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Jocoro, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cástulo Segovia.

3. F. Flores, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Antonia Hernández, mayor de edad y vecina de San Pedro Nonualco, pidiendo la posesión efectiva de dos terrenos situados en "La Loma de la Comunidad" jurisdicción de San Pedro Nonualco, que dejó su madre Dorotea Santos: el primer terreno tiene ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con heredad del señor Alejandro Santos; al Norte, camino de por medio, con posesión del señor Juan Santos; al Poniente, con solar del señor Nicasio del mismo apellido; y al Sur, con chacras de los señores Albino Bernal y Magdalena Gómez, quebrada de por medio; el segundo terreno tiene ciento cuarenta áreas de extensión, lindando: al Oriente y parte del Sur, con heredad del señor Manuel Cortés; al Sur, con solar del señor Serapio Jiménez; al Poniente, camino de por medio, con posesión del señor Paulino Reyes; y al Norte, con el mismo camino de por medio, con posesión de los señores José Ángel Méndez y Rosa Reyes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Valdés

Pedro Barrios, Srío.

JULIO CAMPO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, como apoderado general de Luisa Ibarra, por sí y como representante legal de su hijo Víctor Ortiz, y de los señores Pedro y Nicolás Ortiz, solicitando la posesión efectiva de tres inmuebles situados en jurisdicción de Tamarique, que á su defunción dejó el finado Santos Ortiz, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, y son los siguientes: un terreno de cincuenta manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas, lindante: al Sur, con terreno de Asunción Fuentes, quedando por esquinero un palo de cinco y de aquí línea recta al Poniente á dar á un árbol de maculigua que sirve de esquinero y de allí en línea recta al Norte pasando por una quebrada hasta dar con dos árboles de palmo y de aquí línea recta al Oriente pasando por una peña buscando el primer esquinero que se nombró antes: otro terreno de trece hectáreas treinta áreas, lindante: al Sur, con terreno de Norberto López; al Norte, con el de Concepción Rodríguez; al Oriente, con el río de Tamarique; y al Poniente, con el río Texcás; y un solar urbano situado en el pueblo de Tamarique, en el cual están situados dos ranchos de paja, y mide al Poniente, treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros y linda, calle de por medio, con solar de Domingo Martínez; al Norte, linda con solar de Gabriel Martínez y tiene treinta varas ó sean veintinueve metros ochenta milímetros; al Oriente, linda con finca de Asunción Fuentes y mide lo mismo que al Poniente; y al Sur, linda con solar del mismo Fuentes y mide lo mismo que al Norte. Quien se crea con derecho presentese á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

Bernardino Aparicio, Srío.

**Títulos Supletorios.**

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Basilio Cárcano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo de este distrito el cual se compone de cuarenta manzanas de extensión ó sean veinte y ocho hectáreas siendo sus linderos: al Oriente, con el río de

Hueviana y terreno de Biviano Guevara; al Norte, con terreno de don Arcadio Guerrero y el mismo río de por medio; al Sur, con casa de Luciano Fajardo y terreno de don Miguel Cárcano, camino de por medio y al Occidente, con terreno de Luciano Fajardo. Dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre don Miguel Cárcano.

El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

Cesáreo Goches, Srío.

CECILIO BUSTAMANTE, Juez 1º de 1ª Instancia de lo civil.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Encarnación Meléndez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa que construyó con sus propios fondos en un solar de su propiedad, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de veintinueve metros ochenta milímetros de frente por veinte metros novecientos milímetros de fondo, lindando al Oriente: calle en medio, con casa de Leopoldo Lara; al Norte, con casa y solar de María Pérez; al Poniente, con solar y casa de Antonia Herrera, y al Sur, con solar y casa de Juan Vicente Olmedo; que la casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

3. Rodrigo Escobar, Srío.

EL INFRASCRITO Juez 3º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que el señor Antonio Marroquín, ha pedido título supletorio de un terreno situado en la ciudad de Izalco, en el punto llamado Quebrada del Español, de diez y nueve manzanas de extensión ó sean mil trescientas treinta áreas y linda: al Oriente, con finca de don Alberto Valdés, antes de El Lirio Campos; al Norte, con terrenos de Pedro Mendoza y Cirilo Chiez; al Poniente, con terreno del mismo Chiez y José Represa, y al Sur, con terreno de Lorenzo y Norberto Ramírez, Francisco Zuriga y don Alberto Valdés. Lo que pongo en conocimiento de público para los efectos legales.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Patricio Zaldaña.

Francisco S. Trejo, Srío.

CECILIO BUSTAMANTE, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rafael Estrada, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cañón Potrero Grande abajo, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión, y linda por el Oriente, con finca de don Narciso Avilés; al Poniente, con finca de doña Agustina Jimares de Mejía; al Norte, con finca del mismo don Narciso Avilés, y al Sur, con finca de don Antonio Martínez y de doña Dámasa Najera de Bernal, camino de por medio: que el terreno citado lo hubo por concesión que le hizo la comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de cuatro mil pesos.

Quien se crea con derecho al predio an referencía, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

3. Rodrigo Escobar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Ireneo Campos, de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tejas, sobre horcones que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la capacidad de seis metros de largo por seis de ancho inclusive el corredor, ubicada en un solar de trece varas de frente por quince de fondo y lindando: al Oriente, con solares de Antonio y Tribia Ruano; al Norte, con el de Angel Hernández; al Poniente con solar de Demetrio Portan, y al Sur, calle de por medio con solar de Rafael López. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutupeque, á las tres de la tarde del

día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Morcira.

3 *Magdalena Cruz, Srío.*

**VÍCTOR MANUEL MIRÓN**, *Juez segundo de primera Instancia civil de este distrito.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Darío Medina, pidiendo título supletorio de una casa que ha construído en un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad, teniendo la casa nueve varas de frente, ó sean seis metros quinientos veinticuatro milímetros, por diez y nueve varas de fondo, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y linda juntamente con el solar; al Oriente con casa de Liberato Dávila; al Norte, con solar de Paula Obando, al Poniente, con la calle de Mejicanos; y al Sur, con solar de Claudio Obando. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.  
*Victor Manuel Mirón.*

3 *Wladelfo Azucena, Srío.*

**CECILIO BUSTAMANTE**, *Juez primero de primera Instancia de lo civil.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Emiliano Guerra, solicitando el título supletorio de un terreno situado en el cantón "Potrero grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas equivalentes á doscientas ochenta áreas de extensión, más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Maximiliano Ortiz; al Norte, con finca de don Hilario Interiorano; al Poniente, con terreno de Casimiro Cortés; y al Sur, con el de Quirino Angel. Que el fundo descrito lo hubo por concesión que de él le hizo la Comunidad de la Flebe del Volcán de esta ciudad y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al predio ralaionado, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Cecilio Bustamante.*  
3 *Rodrigo Escobar, Srío.*

**JOSÉ CHOTO**, *Juez segundo de primera Instancia de lo civil de Santa Ana.*

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado Ventura Fernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en concepto de tutor de la impúber Juana Antonia Castillo, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno situado en el cantón "Ochupse Arriba," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cinco y media manzanas de extensión ó sean trescientas ochenta y cinco áreas, cultivado en parte de café, el que linda: al Oriente, con terreno de Santiago Guerrero, barranca en medio; al Norte, con finca de la señora Gertrudis Castillo; al Poniente y Sur, con fincas de Damiana Nájera de Bernal. Dicho inmueble lo hubo la expresada menor en concepto de heredera legítima de su finada madre Hermonjeilda del propio apellido; no tiene nombre, número, ni gravamen y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.  
*José Choto.*

3 *Daniel M. Zavala, Srío.*

**EL INFRASCrito**, *Juez segundo de primera Instancia de este distrito.*

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Pilar Chorro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y los hubo por compra que hizo á los señores Pascual García y Lorenzo Ramírez; lindando todo el inmueble: al Norte, casa y solar de don Atanacio Pineda, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Innocente Alvarez, midiendo por este lado nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Sur, con solar y casa de José Buiza, teniendo de medida diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Poniente, cerca de piña de por medio, con fundo de Santos Grande, midiendo por este lado nueve metros ciento noventa y seis milímetros. La persona que se crea ser dueña del inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Hernando Gómez.*  
3 *Pedro Berríos, Srío.*

**VÍCTOR MANUEL MIRÓN**, *Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Fernando Platero, mayor de edad, platero, de

este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual tiene construídas cuatro mediaguas de su propiedad, cuyo inmueble mide: al Oriente, veintinueve metros ochocientos ochenta y siete milímetros, lindando con solar de don Salvador Payón; al Poniente, veinte metros diez y nueve milímetros, lindando con casa de don Manuel Merazo; al Norte, diez y siete metros setecientos sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de la señora Josefa Finesa de Quijano; y al Sur, diez y ocho metros novecientos diez y nueve milímetros, lindando con casa y solar de doña Rosenda Sarmiento de Moreno, novena calle Oriente de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.  
*Victor Manuel Mirón.*

3 *Wladelfo Azucena, Srío.*

**ADRIÁN GARCÍA**, *Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.*

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ricardo Marroquín, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, constante de veinte metros noventa y seis milímetros frente á la calle, por seis metros seselentos ochenta y ocho milímetros al interior, y lindante: al Norte, con propiedad de don Rafael Guirola; al Sur, calle de por medio, con propiedad de don Manuel Alfredo Meléndez; al Oriente, con solar de la señora Ignacia Hernandez; y al Occidente, con solar de la señora María Chavez; existiendo en él dos ranchos de tejas, uno como de siete metros de longitud y otro como de cinco y medio metros, tambien de longitud. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente durante el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*  
3 *Rafael Peraza, Srío.*

**ADRIÁN GARCÍA**, *Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.*

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Hernandez, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, constante de catorce metros doscientos doce milímetros frente á la calle, por siete metros ciento seis milímetros al interior, lindante: al Norte, con propiedad de don Rafael Guirola; al Sur, calle de por medio con propiedad de don Manuel Alfredo Meléndez; al Oriente, con solar de la señora Simona Campos; y al Occidente, con solar de Ricardo Marroquín; teniendo edificado en él un rancho de tejas como de cinco y medio metros de largo y de ancho. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos preséntese á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*  
3 *Rafael Peraza, Srío.*

**TOMÁS MARÍN**, *Juez tercero de primera Instancia de este departamento.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Zacarías, vecino de Nahuilzaco, solicitando título supletorio de un solar situado en aquella población, y que mide de largo veintiséis varas ó sean diez y nueve metros trescientos treinta y seis milímetros y diez y siete varas de ancho, equivalentes á trece metros doscientos doce milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Basilio Maye, camino del río de por medio; al Poniente, con solar de Juan Cruz Nerio; al Sur, con solar y casa de Nazario Guzmán, y al Norte, con solar y casa de Nicolás Zacarías; cuyo solar asegura el presentado Zacarías que lo hubo por herencia de su finado padre legítimo Manuel Asencio Zacarías; del mismo vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que se presente á deducirlo dentro del término legal á este juzgado.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

*Tomás Martín.*  
3 *Francisco S. Trejo, Srío.*

**JOSÉ A. REYES**, *Juez 1º de 1ª Instancia civil del distrito.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Medina, mayor de edad, y vecino de Acuilhuaca, solicitando título supletorio de una casa de tejas de once varas de largo, construída en un solar que por el Oriente mide treinta y tres metros, lindando con solar y casa de Bernabé Mejía; al Norte, cuarenta y siete metros, lindando con casas y solares de Eligio y Ubaldo Ponce, Luisa N. y Ber-

nabé Mejía; al Poniente, setenta metros, lindando con terreno de la expresada Bernabé Mejía; y al Sur, sesenta y ocho metros lindando camino de por medio con solar perteneciente también á la referida Bernabé Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Ascensión Reyes.*  
3 *Samuel Valenzuela, Srío.*

**EL INFRASCrito**, *Juez 1º de 1ª Instancia civil.*

Hace saber: que don Eulogio García, se ha presentado al juzgado de su cargo pidiendo título supletorio de posesión y propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de la villa de Mejicanos, con la casa de tejas construída en el centro del solar, de diez metros treinta y cinco metros de longitud por ocho metros trescientos sesenta centímetros de latitud, y una mediagua contigua que sirve de cocina, de seis metros de longitud por cuatro de latitud; cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, casa y solares de Bernardino Pérez, Basilio y Juana Ramos; midiendo treinta metros ochocientos cincuenta centímetros; al Norte, casas y solares de Marcos, Raimundo y Teodora Segovia, midiendo treinta metros al Poniente, con solar y casa de Remigio Colorado, midiendo veintidós metros doscientos sesenta centímetros; y al Sur, casas y solares de Lucía García y Ciríaca Martínez, midiendo treinta y cuatro metros setecientos cincuenta centímetros, mojonado en las esquinas con piedras sembradas. Lo adquirió por compra que de él hizo á Ramona Ramos, estimado con la casa expresada que mandó construir, en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Ascensión Reyes.*  
3 *Samuel Valenzuela, Srío.*

**PEDRO CARDONA**, *Juez 1º de Paz de esta ciudad y de 1ª Instancia accidental de este distrito.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Simón Vásquez, solicitando título supletorio de una finca ubicada en el cantón "San Luis", de la jurisdicción del pueblo de San Sebastián, en este distrito, cuyo inmueble está cultivado con café y zacate, mide ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, contiene una casa pajiza con un corredor cubierto de tejas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con potrero de Neptalí Castro; al Norte, con fincas de Eulogio Morán y Rita Mendoza, camino de por medio; al Occidente, con finca de Francisco Castro, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Fernández y Braulio Alarcón, cerco propio de brotón de por medio.

Está apreciado el inmueble en la cantidad de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al raíz detallado, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchupán, á las diez de la mañana del día veinte y dos de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Pedro Cardona.*  
3 *Cayetano Mendoza, Srío. L. I.*

**FRANCISCO F. REYES**, *Juez de 1ª Instancia de este distrito.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Francisco Espinal, mayor de edad, y vecino de San Salvador, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con casa y solar de don Florencio Carías, midiendo veintidós metros ochenta centímetros; al Sur, calle de por medio, linda con casa y solar de la sucesión de su padre Rufino Espinal, midiendo veinticuatro metros sesenta centímetros; al Este calle de por medio con solar de la sucesión de Feliciano Lino, midiendo este rumbo treinta y nueve metros veinte centímetros, y al Oeste, con casa y solar de Juana Avellar, antes de Natividad Sandoval ya difunta, midiendo treinta y ocho metros, el cual inmueble lo hubo por compra hecha á Francisco Escobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco F. Reyes.*  
3 *Pedro A. Molina, Srío.*

**FRANCISCO F. REYES**, *Juez de primera Instancia del distrito.*

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Francisco Espinal, mayor de edad, y vecino de San Salvador, solicitando título supletorio de un solar situado á las orillas de esta población y en el barrio de Concepción de la misma, cuyos linderos son: al Norte, con solares de Ventura Arias y Lucía Mendoza; midiendo cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros; al Sur, con casa y solar

de doña Jacoba Carías, midiendo este rumbo setenta y un metros cuarenta centímetros, no habiéndose aun trazado calle de por medio; al Este, con solar de Antonia Luna; al Sur, calle de por medio por no estar trazada, midiendo treinta y nueve metros sesenta centímetros; y al Oeste, con solar de Anita U-maña, midiendo este lado cuarenta y un metros ochenta centímetros; cuyo inmueble lo hubo por posesión no interrumpida durante más de diez años. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco F. Reyes.

3 Pedro A. Molina, Srío.

**Ejecucion.**

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Isidro Magaña, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, como procurador de doña Máxima Morales de Tobar, contra la sucesión de Bárbara Ortiz, representada por el curador don Mariano Aguirre Durán, mayor de edad, y de este vecindario, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca de café situada en el lugar llamado "Apunauco" de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta y cinco áreas y comprendida entre los siguientes linderos: al Oriente y Norte, terrenos de don Aquilino Arriaza, al Poniente, finca de don Aquilino Aguirre, que fué de Cipriano Arriaza, quebrado de por medio; y al Sur, terreno de Cruz Gertrudis, que fué de Pascual Clemente. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito que ocurra.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

3 Juan Morán A., Srío.

**Emplazamientos**

PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia accidental.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Victor Manuel Rodríguez Escobar, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de lesiones en Concepción Peñate, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad, ó á este juzgado á manifestar su defensa; bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las once del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

2 Cayetano Mendoza, Srío. I.

FRANCISCO CALDERÓN, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Mariano Rodríguez, vecino del pueblo de Ataco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por homicidio en Coronado Aquino; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las once de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

2 Juan Morán A., Srío.

JUAN MENA, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de esta ciudad.

Cita y emplaza, al reo José Gertrudis Benito, de veintiseis años de edad, jornalero, casado, originario y vecino de Panchimalco, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Felipe Hernández; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena.

2 Francisco J. Mena, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente E-duvijes Morales, vecino del pueblo de Candelaria, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Sebastián Paredes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Morcira

2 Magdaleno Cruz, Srío.

FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Alcántar y Martín Arévalo, vecinos de la villa de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Ignacio Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Federico Penado.

2 Salvador Campos, Srío.

J. SANTOS BUITRAGO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Fernando Pérez, vecino de Salcoatitán, para que dentro de quince días se presente á esta oficina, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones en Jesús de la Cruz; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará rebelde y se le nambarrá un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Buitrago.

2 Abel Díaz, Srío.

FRANCISCO F. ERYES, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Teodoro Martínez, del vecindario de Yucuaquín, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en este juzgado por el delito de contusión á Concepción Turcios; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no se presentare. Se hace presente á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco F. Reyes.

2 Ramón Fuentes, Srío.

JUAN MENA, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de esta ciudad.

Cita y emplaza al reo Máximo Erazo para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de cien pesos á Lucas Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena.

2 Francisco J. Mena Srío.

FILIBERTO AVILEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de lo criminal del distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Esteban Cerritos, de generales ignoradas y vecino de Toxistepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Félix Calderón; previniéndole que si en el término señalado no lo verifica, se lo declarará rebelde. Todas las autoridades, civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho

reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Filiberto Avilés.

2 Vicente A. Loucel, Srío.

GREGORIO CUADRA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Agustín Martínez, del domicilio de Chilanga, procesado por el delito de falsedad en una certificación dada á Braulio Flores, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse de la criminal que se le instruye por tal delito; bajo apercibimiento que si no lo verifica se lo declarará rebelde. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de San Francisco, á las once de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Gregorio Cuadra.

2 Luis Valenzuela, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Juan José Muñoz, del domicilio de San Rafael, procesado por lesión á Santos Alfaro, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquina Reina C.

1 Juan Pablo Palma, Srío.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes, Jesús Tobías, Fidel Rivera y Teodoro García, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Ezequiel Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado primero de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres.

1 Salvador Rodríguez, Srío.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Castillos del domicilio de Citalá, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que juntamente con Cesáreo del mismo apellido, reo presente, se le sigue por homicidio en Andrés Fuentes, del mismo domicilio, bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco G. Cruz.

1 José M. Castro M., Srío.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Ezequi I, y Eustaquio Castañeda y Salvador Pin, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de hurto de un buey bermejo de la propiedad de don Domingo Aguirre; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

1 Juan Morán A., Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.**

Cita y emplaza al reo ausente Catarino Moreno, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Ramos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Morcira.  
1 Magdalena Cruz, Sr o.

**NICOLAS ORANTES, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.**

Cita y emplaza al reo ausente Emilio Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente ante este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye por el delito de homicidio en Marcelo Escobar; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Orantes.  
1 Tomás Cicilia, Srío.

**Depósitos.**

**EL INFRASCRITO JUEZ de paz,** pone en conocimiento del público, que de conformidad con lo que previene la ley, de orden del juzgado de su cargo se puso en depósito el día veintiocho del mes anterior un caballo colorado doradillo, que tiene como fierro criador el de esta

figura 

cuyo animal es de dueño y fierro ignorados, y lo presentó á la alcaldía municipal el año próximo anterior el escribano don Rosalío Bonilla, quien lo encontró en su finca, de esta jurisdicción, causando los perjuicios. La persona que se crea ser dueña de aquel semoviente que se presente á deducir o en el término y forma legal.

Librado en el juzgado de paz de Santa María Ostuma, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Jesús Arcevalo.  
1 Mariano Machón, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula parda herrada con el primer fierro que se figura al margen....

y un toro bermejo herrado con el segundo.....

El que se crea con derecho á dichos semovientes que ocurra á esta alcaldía con sus correspondientes comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.  
1 Rafael Hidalgo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, viejo, por ser de dueño y fierro desconocidos; el que está herrado con el

fierro del margen.....

El que se crea con derecho al semoviente expresado, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, marzo diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.  
1 Rafael Hidalgo, Srío.

En los postes de este juzgado y previos los trámites de derecho se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa sucia de fierro y dueño desconocidos la cual fue presentada por un individuo de este pueblo: la persona que se crea con derecho que ocurra á este juzgado con sus comprobantes de ley que le será entregada y cuyo semoviente está herrado en la

hanea del lado derecho con este fierro ....

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Damaso Martínez.  
3 Domingo Cabezas, Srío.

De orden de esta alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo hosco, de regular tamaño, valorado en cuarenta y cinco pesos y herrado con este

fierro.....

y será subastado por ser de dueño y fierro no conocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor alcalde municipal depositario don Isabel Pajardo, que no sabe firmar.

Guillermo Vega.  
3 Coronado Zúñiga, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se halla depositado un novillo prieto obero, herrado con el fierro que al margen se figura.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que sea dueño del semoviente, comparezca á esta Alcaldía á deducirlo, que trayendo los comprobantes de ley, se le entregará.

Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las doce del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Raimundo Vásquez.  
3 Juan Ramos, Srío.

**AVISOS MUNICIPALES.**

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción del edificio consistorial de esta ciudad, consistente en lo que sigue: levantar las paredes todas dos metros más de la altura que actualmente tienen; refaccionar el techo, cambiando las maderas que no estuvieren buenas; hacer nuevos los pilares lo mismo que las puertas, las cuales llevarán dos metros y medio de altura, por un metro y la mitad en el ancho; poner un cielo raso de duela americana; pintar al óleo éste, lo mismo que las puertas, balcones y pilares; pintar al temple las paredes por el lado de afuera y entapizar las oficinas por el interior. También se saca á licitación el encapetado y cielo raso de la escuela pública de varones de esta misma población, todo lo cual irá clavado en todas las traviesas: tomar las goteras del mismo edificio, blanqueando por dentro y fuera y pintarlo al óleo en las puertas y balcones.

Se excita á los artesanos y empresarios que quieran hacerse cargo de ambos ó alguno de los trabajos enunciados, para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de ocho días de publicado este aviso, para admitirse la que más convenga á los intereses de la corporación.

Chalchupapa, marzo treinta de mil ochocientos noventa y siete.

J. Portillo M.  
1 Jerónimo Cea, Srío, int.

**NUEVO MERCADO.**

En cumplimiento con lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo mercado en el zanjón de la Zurita, el que debe tener las condiciones expresadas en el plano, que en la Secretaría de esta oficina tendrán á la vista las personas que deseen hacer propuestas las que deben presentarse en todo el mes de abril próximo entrante.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 24 de 1897.  
10-6 Ramón García González.

**Contaduría Municipal.**

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.  
San Salvador, marzo 22 de 1897.

Salvador L. Parrilla, Srío.  
15-8

San Salvador, marzo 30 de 1897.

Señor Alcalde Municipal y Jefe de este distrito.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y OC. NN., en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del corriente, acordó reformar el servicio de turno de las Farmacias de esta capital de la manera siguiente:

- 1er Turno.  
Farmacia del doctor don León Sol y Cia.  
La Cruz Roja.
- 2º Turno.  
de Guevara Hermanos.  
" " " " "El Globo."
- 3er Turno.  
" " " " M. Palomo y Cia.
- 4º Turno.  
" " " " J. Jáuregui.  
" " " " Bolívar.
- 5º Turno.  
" " " " de Araujo y Cia.  
" " " " Centro Americana.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. para los efectos de ley.

De U. attº servidor.  
El Decano,  
J. Jáuregui.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Es conforme con su original.  
3 Ramón García González.

**SALUBRIDAD PUBLICA.**

Se hace saber á todos los dueños de casas que gozan del beneficio de agua y que consenten que salgan derrames á la superficie de las calles, que si dentro del perentorio término de ocho días no han construido los albañales que deben llevar las aguas á las cloacas de las calles, se les mandará retirar el beneficio, debiendo en aquellas calles que no haya cloacas mandarle construir en conformidad con el art 196 de la ley de policía Reformada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 31 de 1897.

3 Ramón García González.

**BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR,**

No habiéndose podido verificar la Junta General extraordinaria de este Banco, por falta de quorum, el día dos del corriente, se convoca de nuevo á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 del mes en curso á las 10 a. m. en la Oficina del Banco; advirtiendo que habrá Junta con los que concurrán.

San Salvador, abril 5 de 1897.  
W. E. Coldwell,  
5-1 Gerente.

**COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.**

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño ó sus sucursales, dos pesos veinticinco centavos (2 25) por el cupón nº 38 correspondiente al 31 de marzo pasado.

San Salvador, 3 de abril de 1897.  
Arturo Bustamante,  
2 Director.

**COMPANIA ANONIMA DEL MERCADO DE SANTA ANA.**

Los señores accionistas de la Compañía del mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias tres pesos sesenta y cinco centavos, (\$3.75) por acción presentando el cupón que corresponde al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, marzo 31 de 1897.  
6-2 La Junta Directiva.  
San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, martes 6 de abril de 1897.

NUM. 78

DOCUMENTOS OFICIALES

Estadística Escolar del Salvador

REPÚBLICA MAYOR DE CENTRO AMÉRICA

DETALLE Nº 7

Año escolar de 1897.

CUADRO que demuestra la asistencia media de niños de ambos sexos de las escuelas del departamento de Usulután, en el mes de marzo.

POBLACIONES Y CANTONES	VARONES	NIÑAS	Párvulos	PRESENTE
Usulután .....	88	90	78	30
Santa Elena .....	97	95		
Santa María .....	85	85		
Ereguicigua .....	33	30		
Jocuarán .....	48	40		
Ozatlán .....	80	38		
Jiquilisco .....	64	60		
Jucupa .....	130	112		
San Buenaventura .....	57	49		
El Triunfo .....	60	45		
Estanzuelas .....	100	84		
Santiago de María .....	76	70		
Alegria .....	85	76		35
Mercedes .....	39	50		
Berlín .....	53	33		
Tecapán .....	56	52		
San Agustín .....	57	40		
<b>Suman .....</b>	<b>1,100</b>	<b>840</b>	<b>78</b>	<b>65</b>
<b>Escuelas mixtas.</b>				
Tapesquillo .....				
Las Crucitas .....		88		
Los Encuentros .....		85		
El Quebracho .....		85		
La Peña .....		88		
El Carrizal .....		80		
Los Limones .....		45		
"La Cruz" (cerrada) .....		25		
<b>Suman .....</b>				<b>323</b>
<b>Varones .....</b>	<b>1,269</b>			
<b>Niñas .....</b>		<b>1,046</b>		
<b>Suman .....</b>				<b>2,315</b>

NOTA.—La Escuela mixta del Cantón de "La Cruz" se mandó cerrar por haber aparecido la viruela en dicho lugar.

Gobernación Política del departamento de Usulután, marzo 27 de 1897.

A. García Alvarenga.

Observación: Como se ve por el presente cuadro, la asistencia á las escuelas oficiales de Usulután, aumenta cada mes, debido á la actividad del señor Gobernador García Alvarenga.

Dirección de la Estadística Escolar: San Salvador, marzo 31 de 1897.

Benjamín Novoa.

FINIQUITO.

El intrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Manuel López Mencía, como Administrador de la Aduana de La Libertad en el año de 1896, se encuentra el folio que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y cuatro de la mañana del día cinco de abril de

mil ochocientos noventa y siete. Vista la contestación del señor don Manuel López Mencía, como Administrador de la Aduana de La Libertad, en los meses de noviembre y diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones expuestas, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado del Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor López Mencía, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. // Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Rafael Dubón. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTA: Este testimonio es solamente de las escuelas oficiales, sin incluir las nocturnas. Gobierno Político del departamento de Santa Ana, marzo 31 de 1897.—Alejandro S. Urbina. Dirección de la Estadística Escolar: San Salvador, 31 de marzo de 1897.—Benjamín Novoa.

ESTADÍSTICA ESCOLAR DEL SALVADOR. DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. AÑO ESCOLAR DE 1897.—DETALLE NÚMERO 8.

Resumen del Cuadro general de asistencia media del mes de marzo

DISTRITOS	NIÑOS INMEDIATOS	ASISTENCIA MEDIA	VARONES	NIÑAS	TOTAL.
Santa Ana .....	1,780	1,479	1,285	545	1,780
Chalchuapala .....	382	353	240	142	382
Metapán .....	351	300	226	125	351
					2,513

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Cana, 31.—Los insurgentes de Salónica abrieron sus fuegos ayer al romper el día con las escuadras austriaca y rusa alcanzando un éxito completo, porque á última hora se tomaron los campamentos turcos situados al Sur de la bahía de Suda. En este combate hubo muertos y heridos en ambas partes.

El Consul de Rusia en Retino dice, que cuando él se dirigió á los revolucionarios de aquella parte de la isla, invitándolos á que depusieran las armas bajo los auspicios que Rusia les ofrecía, dichos rebeldes contestaronle que ellos solo obedi-

ecían la orden del Gobierno en Atenas y que las armas no las deponían mientras Creta perteneciera á Turquía.

Habana, 31.—Se dice que el Gobierno de Washington ha concedido una licencia para retirarse de Habana por 30 días, á partir del 15 de abril, al Consul General señor Lec.

Londres, 31.—El señor John Willoughby, Sargento Mayor del ejército de Jamenson en el asalto á Trausvaal, que fue sentenciado en julio 28 del año pasado á 10 meses de prisión en la cárcel de Holloway, hoy ha sido puesto en libertad.

ABRIL.

San Petersburgo, 1.—Las autoridades militares de aquí acaban de recibir un despacho de los Almirantes europeos que están en Creta, en el cual piden con mucha urgencia el envío de más reuerzos y unos cuantos cañones. El recibo de dicho despacho ha causado considerable impresión porque esto ya da una idea de la gravedad que van tomando las cosas en Creta.

New York, 1.—España ha aceptado la invitación hecha por el Presidente Mc. Kinley á efecto de que enviara un buque de guerra para que tome participación en las maniobras navales el 27 del presente que tendrán lugar con motivo de la erección del monumento del General Grant. Así, pues, el crucero María Teresa representará á España ese día.

Atenas, 1.—Ayer se publicó un decreto ordenando que la escuadra que está al mando del Capitán Kuzci, se estacione en San Lucas hasta nuevas órdenes.

Londres, 1.—El "Standard" dice que el Coronel Bor propuso á los Almirantes el desembarco de tropas mixtas para desalojar de sus posiciones á los insurgentes que están acampados en las inmediaciones de Akrotiri. Esta proposición agrega el "Standard" fue rechazada por los Almirantes de Austria y Francia, quienes manifestaron que era más práctico seguir bombardeando todas las poblaciones que estuvieran en manos de los revolucionarios.

Londres, 2.—El corresponsal del "Times" en Viena comunica que ayer se reunieron las autoridades navales en aquella ciudad con el objeto de fijar el día y la hora en que debe bloquearse el golfo de Atenas, así como también acordar la forma en que se seguirán bloqueando los demás puertos de Grecia si á ello diese lugar el Rey Jorge. Los poderes han manifestado que si Grecia declara la guerra á Turquía, ellos bombardearán en seguida las costas griegas. Bajo estas impresiones, la excitación crece considerablemente en los helenos y se cree que éstos precipitan al Rey Jorge á declarar la guerra á Turquía.

San Petersburgo, 2.—Hoy salen de Odesa para las aguas de Creta el número de reuerzos con sus respectivos cañones, que los Almirantes pidieron ayer; y se preparan más tropas por si los Almirantes necesitasen más gentes.

Habana, 2.—Su Majestad la Reina Regente ha felicitado al General Weyler por la captura del revolucionario Ruiz Rivera y también por el gran éxito que ha alcanzado en sus últimas operaciones contra los insurgentes.

El General Velasco comunica que en el Hato Nuevo y las Portadas del Brujo tuvo encuentros con varias partidas de rebeldes á quienes batió y derrotó.

Un despacho de Matanzas dice que acaban de entregarse en aquella plaza, con las armas en la mano, los revolucionarios Sargento Mayor Vallina, el Capitán Barroto, el Capitán Saldina, el Teniente Vallejo y 15 soldados.

Roma, 2.—El Rey aceptó la invitación de Mc. Kinley y ordenó que el crucero italiano "Liguria" represente á su Gobierno en la erección del monumento de Grant el 27 del presente en New York.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia.  
La Cruz Roja.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, abril 6 de 1897. Hoy á las 8 a. m. fondó el vapor alemán "Derarán", su capitán H. Elegen y 45 hombres de mar, trae 149 bultos mercaderías. Pasajeros: Dolores de Marcenaro y 2 niñas.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.— Concepción Aibe, Antonio Rosales Alemán, Alejandro Aparicio, Miguel A. Reyes, Eustaquio Delgado, Cirilo D. Martínez, Manuel Pacheco, Simeón Guerrero.

Ausentes.— Catarino Umaña, Ernesto Kaller, Fidelio R. García, Cornelio Lemus.

Santa Tecla.

Tomasa Hernández, Emilia Andrade, Martín Sterezo, Arturo Vásquez, Enrique Rascón, Rosenda de Escamilla, Alejandro P. Menjívar, María Charleix Carlos Escoto, Salvador A. Godoy, Sebastián Sol, Dionisio Gómez, Justa Meléndez, Dionisia Pacheco, Socorro Aguirre, Jorge Downie.

San Vicente.

Cristóbal Estrada, Prudencio Aguilar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 6 de 1897.

AL PUBLICO.

El agente de este cuerpo N.º 374 encontró el día de ayer botados al frente del Banco Industrial, treinta pesos en billetes; y se avisa al público, para que el que se crea con derecho á ellos se presente á reclamarlos con los comprobantes legales.

San Salvador, abril 5 de 1897.

El Director General de Policía,

2

Luis P. Mathies.

Banco Industrial del Salvador,

encargado del servicio de la Deuda Pública.

Por ser días festivos los días 15, 16 y 17 del corriente mes, las subastas se practicarán en la oficina del Banco Industrial en San Salvador, los días 20, 21 y 22 conforme al acuerdo supremo de 1.º del presente mes de abril, conforme á la distribución que sigue:

DÍA 20.

Bonos del 12%.

Table with 2 columns: Description of bonds and interest rates. Includes 'Un lote de \$5,000 se rematará á las 9 1/2 a. m.', 'El 1.º', 'El 2.º', '1.º y 2.º', '3.º y 4.º', '5.º y 6.º', '7.º y 8.º'.

DÍA 21.

Bonos del 6% en lotes iguales.

DÍA 22.

Bonos del 3% en lotes iguales.

San Salvador, abril 5 de 1897.

Por el Banco Industrial del Salvador,

Louis Chable,

Gerente.

5-2

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR.

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 5 de abril de 1897.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes 'Presión del aire reducida á cero, término medio', 'Temperatura del vapor, término medio', 'Cantidad de lluvia', 'Horas de lluvia', 'Temperatura del aire á la sombra'.

Table with 2 columns: Meteorological data and values. Includes 'término medio', 'Temperatura máxima', 'mínima', 'en el suelo á', '0,15 metros, término medio', '0,30', '0,60', '1,20', 'Radiación solar', 'Enfriamiento producido por la evaporación', 'Humedad del aire', 'Cantidad de ozono'.

Horas de sol: en la mañana, 4h 30m; en la tarde, 4h 0m; total, 8h 30m.

Viento.

Table with 2 columns: Wind direction and speed. Includes 'Rumbo dominante', 'Velocidad en metros por segundo, término medio'.

Dirección de las nubes.

Table with 3 columns: Cloud types, time of day, and status. Includes 'Superiores: Cirrus, Cirro-stratus', 'Medias: Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus', 'Inferiores: Strato-cúmulus, Nimbos, Fracto-nimbos', 'De corrientes ascendentes: Cúmulus-nimbos, Cúmulus, Fracto-cúmulus', 'Nieblas elevadas: Stratus'.

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 5] Cúmulus, y fracto-cúmulus.

En la mañana.—[P. C. 6] Cúmulus, y fracto-cúmulus.

En la tarde.—[P. C. 8] Cúmulus, fracto-cúmulus alto-stratus y stratus.

En la noche.—[P. C. 4] Alto-stratus, fracto-cúmulus y cúmulus-nimbos.

Nota.—Nieblas elevadas en la tarde en todo horizonte con dirección al Norte. El disco de la Luna estuvo completamente rojo en las primeras horas de la noche.

Ayudantes:

Rafael J. Sánchez, Ricardo Adán Funes

Eclipses arregladas al meridiano de San Salvador, para el día miércoles 7 de abril de 1897.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]— 26 de marzo de 1897.

Calendario Republicano [Era de la República]— 18 de Germinal de 105.

Calendario Israelita [Año del Mundo]— 5 de Nisan de 5,657

Calendario Musulmán [Egira]— 5 de Dulkanda de 1,314.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 1m 58s 29 p. m.

Distancia zenital del Sol 6º 35' 53" 1 Sur

La Luna pasará por el meridiano á las 2h 34m 2s p. m.

Distancia zenital de la Luna 10º 25' 5", 0 Norte.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes

Edad astronómica de la Luna, 5 días.

San Salvador, abril 6 de 1897.

El Director.

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los días miércoles y sábados, de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador, febrero 17 de 1897

AVISOS JUDICIALES

Posecciones Efectivas.

EL SUSCRITO Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Belisario de Jesús Anaya, pidiendo la posesión efectiva á que tiene derecho común con la señora Juana Aróvalo de Anaya y señorita Adelaida del Carmen de este último apellido, en los inmuebles que pertenecieron á su difunto padre legítimo don Jacinto Anaya, y son: un solar situado en la ciudad de Izalco, el que tiene de frente por el Sur diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo con casas de Nazario Valencia y Desiderio Morales, calle de por medio: al Oriente, mide diez y nueve metros, y linda con casa de Narciso Romualdo; al Norte, tiene veinte metros y linda con solar de Teodora Ramírez; y al Poniente, veinte metros y linda con casa y solar de Eulalia Alas de Anaya.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia: Sonsonate, á las once de la mañana del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocinio Zaldivia.

1

Francisco S. Trejo, Srío.

MANUEL DE JESUS CARRANZA, juez de primera instancia de este distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Presbítero don Santiago Vilanova, mayor de edad y vecino de Suchitoto, solicitando la posesión efectiva de un terreno como de tres manzanas y media de superficie, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y dividido en dos porciones; la primera linda al Oriente y Norte, con la calle que conduce al Guayabal; al Poniente, con casa de Matilde Lemus, y Eligio Cárcamo, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Cipriano Lemus Victoriano Quijano, Sotero Pabian, Francisco Larios y Marcelo Villanueva. La segunda, linda al Oriente y Norte, con terreno de don Nicolás Anzora; al Poniente, con el de don Aquilino Rivera; y al Sur, con el mismo señor Anzora. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado de primera instancia: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel de Jesús Carranza.

1

Virgilio Morales, Srío.

GREGORIO MELENDEZ, Juez de Paz del Puerto de La Libertad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela de Jesús Flores, mayor de edad, viuda, oñcos de su sexo y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno que á su defunción le dejó su finado esposo Trinidad Carpio, situado en el valle de Tepeagua de esta misma jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindando por el Oriente, con terreno de Tránsito Mancaña; al Poniente, con la antigua calle carretera que de San Salvador conduce á este puerto; al Norte y Sur, con terrenos de don Nicolás Alfaro; cuyo valor no excede de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho que ocurra á este juzgado á alegarlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las

nuevo de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Gregorio Meléndez.

2 Aquilino Vargas, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de Paz,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Bernardina Castaneda, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los derechos que le corresponden en un solar situado en el barrio del Pilar de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con casa de la misma Castaneda; al Sur, con solar y casa de Federico Rauda; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Ignacio Gutiérrez: dicho solar tiene de frente veinte metros sesenta y cuatro milímetros y de fondo sesenta metros setecientos ochenta milímetros: dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á los señores Gerardo, Daniel y Fidela Olivares y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presentó á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonare, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Orantes.

2 Fabián Rubio, Srío. int.

MIGUEL GOMEZ SANDOVAL, Juez primero de Paz de Metapán.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Cecilio, Mira como apoderado especial de los señores Agustín Morán, Vicente y Aurelia Recinos, solicitando que como herederos legítimos del finado Francisco Recinos, se les dé posesión efectiva de los bienes raíces siguientes: una caballería de terreno equivalente á cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas en profundización en la hacienda de Tahuilapa de esta jurisdicción: una casa de paja de cinco metros diez y seis centímetros de largo por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho con su cocina correspondiente situadas en el centro principal del valle Tahuilapa: una vega contigua á las casas cultivada de café y frutales como de treinta y cinco áreas de superficie: un potrero empastado cercado de piedra y piña como de cuatro hectáreas sito en la misma hacienda, que linda: al Oriente y Norte, con potrero de don Juan Sanabria; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con potrero de José Calderón: una casita de paja que sirve de majada en el Cujunicul sita en la misma hacienda; y otro potrero de nueve hectáreas y ochenta áreas en la propia hacienda, que linda al Oriente con potrero de Rosa Vidal: al Norte con el de Concepción Acosta; al Poniente, con el de Raimundo Acosta y hermanos; y al Sur, con terreno libre: la hacienda de Tahuilapa linda en general al Oriente, con la de Belú; al Norte, con la de San Cristóbal; al Poniente, con la de San Francisco; y al Sur, con la de San Antonio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de Ley.

Dado en el juzgado primero de Paz; Metapán, marzo veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Gómez Sandoval,

2 Juan Peraza, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores don Hermenegildo y Paulino Molina, de este domicilio, solicitando se les dé posesión efectiva de una casa y medlagua situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, como herederos de su difunta madre Marcelina Molina, sus medidas y linderos son los siguientes: la casa tiene diez metros treinta y dos milímetros de largo, y la medlagua cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, construidas en un solar que mide de frente á la calle diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de fondo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Teodora Centeno; por el Poniente, con solar de don Juan Bautista Pararil; por el Norte, con solar y casa de Evarista Rodríguez; y por el Sur, con solar y casa de Ezequiel Carranza. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 Rafael Peraza, Srío.

**Títulos Supletorios.**

VÍCTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente Elena Ayala, pidiendo título supletorio de una casa que ha construido en un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad; cuyo inmueble linda al Oriente con casa de Juan

Esteban Molina, décima avenida Norte de por medio, midiendo por este rumbo trace varas tres cuartas, ó sean once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con casa de don Catarino Cuájar, teniendo cuarenta y cuatro varas y media ó sean treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Poniente, linda con casa de Isabel Miranda, y tiene catorce varas y tercera ó sean once metros novecientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, linda con casa del solicitante y consta por este rumbo de cuarenta y tres varas y media, iguales á treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Miron.

1 Filadelfo Azucena, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Valentina Fuentes, mayor de edad, viuda y vecina de Antigua Cuscatlán, solicitando título supletorio de una casa de paja con corredores de tejas y su correspondiente solar, situado en el pueblo de Antigua Cuscatlán, cuyas dimensiones y linderos son como siguen: la casa mide como cinco metros de largo por ocho de ancho inclusive los corredores y el solar consta por el lado Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo, con cercos de los potreros de don Pablo Orellana, calle de por medio; al Oriente, mide doce metros doscientos ochenta y seis milímetros y linda con solar que fué de Francisco Orantes y hoy pertenece á Carlos Orellana, calle del tranvía de por medio; al Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando también calle de por medio con el solar últimamente referido y al Poniente, mide once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar de Urbana Orellana, y la casa fué construida con sus propios fondos y el solar lo obtuvo por compra hecha á Quirino Villalta ya difunto, desde hace más de tres años. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinte y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García,

1 Rufael Peraza, Srío.

JOSE LUIS MOREIRA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este de su cargo se ha presentado la señora Antolina Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa cubierta de tejas sobre horcones, paredes de adobes y bajareque que posee en propiedad situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que mide nueve varas frente á la calle y nueve de fondo inclusive un corredor, con una medlagua ubicada en el terreno interior de ocho varas de largo con paredes de adobes, ubicados estos inmuebles en un solar de forma irregular que mide de Norte á Sur ciento veinticuatro varas ó su equivalencia en metros y de Oriente á Poniente treinta y una varas en el fondo y nueve frente á la calle, lindando al Oriente dicha casa y solar, con casas y terrenos de doña Rosario Valencia y Valentina Alegría, mediando brotones; al Norte, con finca de don Floquinto Macías mediando brotones; al Poniente, con finca de la sucesión de don Sebastián Búltes, mediando el cauce de una corriente de agua; y al Sur, con solares y casa de Dolores Méndez y Pablo Martínez: el solar descrito lo compró la solicitante por partes á Manuel Hernández, Petrona Bolainos y Presentación Martínez, en los años de mil ochocientos setenta y tres y setenta y cinco, desde cuya fecha lo posee y construyó la casa y dependencias expresadas á sus expensas y los estima en mil quinientos pesos. Si hay quien se crea con derecho á estos inmuebles que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Luis Moreira.

1 Magdalena Cruz, Srío.

JOSE GUILLERMO CARCAMO, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento,

Hace saber: que la señorita Inés Gómez, del domicilio de la villa de San Sebastián, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno de arada y monte de superficie plana y quebrada de mediana feracidad, que posee hace más de un año como verdadera dueña en jurisdicción de

la villa de su domicilio donde está situado, por haberlo comprado á los señores María Agustina Rivas Joyel, Fulgencia Abarca, Bernabé Ayala, Hilario Constanza, Pedro Rivera, Lorenzo Rivera, Eulalio Baraona, Gonzalo Arévalo y Saturnino Alvarado, Manuel de Jesús, María de la O, Antonia, Margarita, Francisco, Angel, Sara, Susana y Tránsito Lovo, como herederos del finado Saturnino Lovo; dicho terreno se denomina "Potrero del Pitalito" y consta de doce manzanas de extensión, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas de superficie sin pingun cultivo; linda al Oriente, con terreno de Casildo Castillo, cerco de zanjo y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Carrillo y del doctor Antonio Ruiz, cerco de paredón y piña y quebrada del Pitalito de por medio; al Occidente, con terreno del mismo doctor Ruiz y otro de Lucio Guzmán, separados por una quebrada, paredón y cerco de piña; y al Sur, con terreno del doctor Federico Rivas Molina, divididos por cerco de piña y un camino vecinal; lo estima en quinientos pesos y carece de título escrito de dominio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

José Guillermo Cárcamo.

1 Rafael Pineda, Srío.

**Emplazamientos**

PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia occi-

dental, Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Víctor Manuel Rodríguez Escobar, vecino de esta ciudad, proceado por el delito de lesiones en Concepción Peñate, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad, ó á este juzgado á manifestar su defensa; bajo la pena de declarársela rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las once del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

3 Cayetano Mendoza, Srío. I.

FRANCISCO CALDERÓN, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Mariano Rodríguez, vecino del pueblo de Ataco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por homicidio en Coronado Aquino; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las once de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

3 Juan Morán A, Srío.

JUAN MENA, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza, al reo José Gertrudis Benito, de veintiseis años de edad, jornalero, casado, originario y vecino de Fanchimalco, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Felipe Hernández; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena.

3 Francisco J. Mena, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Edivijes Morales, vecino del pueblo de Candelaria, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Sebastián Paredes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

3 Magdalena Cruz, Srío.

FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Alcántar y Martín Aróvalo, vecinos de la villa de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Ignacio Aróvalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Federico Penado, Salvador Campos, Srío.

J. SANTOS BUITRAGO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Fernando Pérez, vecino de Salcoatitán para que dentro de quince días se presente á esta oficina, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones en Jesús de la Cruz; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Buitrago, Abel Diaz, Srío.

FRANCISCO F. REYES, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Teodoro Martínez, del vecindario de Yuañiquín, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en este juzgado por el delito de contusión á Concepción Turcios; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no se presentare. Se hace presente á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco F. Reyes, Ramón Fuentes, Srío.

JUAN MENA, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo Máximo Erazo para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de cien pesos á Lucas Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena, Francisco J. Mena, Srío.

FILIBERTO AVILEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de lo criminal del distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Esteban Cerritos, de geniales ignoradas y vecino de Taxistepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruya por homicidio ejecutado en la persona de Félix Calderón; previniéndole que si en el término señalado no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades, civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Filiberto Avilés, Vicente A. Loucel, Srío.

GREGORIO CUADRA, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Agustín Martínez, del domicilio de Chilanga, procesado por el delito de falsedad en una certificación dada á Braulio Flores, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse de la criminal que se le instruye por tal delito; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de San Francisco, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Gregorio Cuadra, Luis Valencuela, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Juan José Muñoz, del domicilio de San Rafael, procesado por lesión á Santos Alfaro, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al moneionado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Cojutopeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Reina C., Juan Pablo Palma, Srío.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes, Jesús Tobias, Fidel Rivera y Teodoro García, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Regino Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres, Salvador Rodríguez, Srío.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Castillos del domicilio de Citalá, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que juntamente con Cesáreo del mismo apellido, reo presente, se le sigue por homicidio en Andrés Fuentes, del mismo domicilio, bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco G. Cruz, José M. Castro M., Srío.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Ezequiel, y Enataquio Castaneda y Salvador Pin, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de hurto de un buey bermejo de la propiedad de don Domingo Aguirre; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón, Juan Morán A., Srío.

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Catarino Moreno, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Ramos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutopeque, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón, J. Luis Moreira, Srío.

NICOLAS ORANTES, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Emilio Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente ante este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Regino Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de este departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolas Orantes, Salvador Rodríguez, Srío.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Enataquio Castaneda y Salvador Pin, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de hurto de un buey bermejo de la propiedad de don Domingo Aguirre; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolas Orantes, Tomás Cecilia, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción del edificio consistorial de esta ciudad, consistente en lo que sigue: levantar las paredes todas dos metros más de la altura que actualmente tienen; refaccionar el techo, cambiando las maderas que no estuvieren buenas; hacer nuevos los pilares lo mismo que las puertas las cuales llevarán dos metros y medio de altura, por un metro y la mitad en el ancho; poner un cielo raso de duela americana; pintar al óleo éste, lo mismo que las puertas, balcónes y pilares; pintar al temple las paredes por el lado de afuera y entapizar las oficinas por el interior. También se saca á licitación el encapetado y cielo raso de la escuela pública de varones de esta misma población, todo lo cual irá clavado en todas las traviesas: tomar las goteras del mismo edificio, blanqueando por dentro y fuera y pintarlo al óleo en las puertas y balcones. Se excita á los artesanos y empresarios que querrán hacerse cargo de ambos ó alguno de los trabajos enunciados, para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de ocho días de publicado este aviso, para admitirse la que más convenga á los intereses de la corporación.

Chalchuapa, marzo treinta de mil ochocientos noventa y siete.

J. Fortillo M., Jerónimo Cea, Srío, int.

NUEVO MERCADO.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo mercado en el zanjón de la Zurita, el que debe tener las condiciones expresas en el plano, que en la Secretaría de esta oficina tendrán á la vista las personas que deseen hacer propuestas las que deben presentarse en todo el mes de abril próximo entrante.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 24 de 1897.

Ramón García González, Srío.

Contaduría Municipal.

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.

San Salvador, marzo 22 de 1897.

Salvador L. Parrilla, Srío.

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR,

No habiéndose podido verificar la Junta General extraordinaria de este Banco, por falta de quorum, el día dos del corriente, se convoca de nuevo á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 del mes en curso á las 10 a. m. en la Oficina del Banco; advirtiéndose que habrá Junta con los que concurrán.

San Salvador, abril 5 de 1897.

W. E. Coldwell, Gerente.

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

Los señores accionistas de esta Compañía, se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño ó sus sucursales, dos pesos veinticinco centavos (2 25) por el cupón nº 38 correspondiente al 31 de marzo pasado.

San Salvador, 3 de abril de 1897.

Arturo Bustamante, Director.

COMPANIA ANONIMA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus suculos ó agencias tres pesos setenta y cinco centavos, (\$3.75) por acción presentando el cupón que corresponde al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, marzo 31 de 1897.

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, miércoles 7 de abril de 1897

NUM. 79

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de marzo de 1897.

Vista la solicitud del Presidente de la Junta Directiva del Hospital de esta Ciudad, como representante de dicha Corporación, para que se le manden pagar en efectivo ó en bonos del doce por ciento anual la suma de cuarenta y dos mil doce pesos, que por la Administración pasada se le quedó adeudando por producto de impuestos que ingresaron al fisco, según comprobantes, y además el pago de la cantidad de siete mil novecientos ochenta y ocho pesos por los intereses durante el tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1.º mandar pagar dichas sumas [cincuenta mil pesos] en bonos del doce por ciento al Hospital de esta Ciudad. 2.º dichos bonos serán amortizados mensualmente en cantidad de cinco mil pesos al ochenta por ciento como se hace en las subastas establecidas por la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de abril de 1897.

Vista la renuncia presentada por don Pedro Yuhl, del cargo de Tesorero de la Junta Directiva del Hospital de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado y nombrar para el desempeño de dicho cargo, á propuesta de la expresada Junta, á don Rafael Morán, h.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de abril de 1897.

No habiendo aceptado el cargo de 2.º Vocal propietario de la Junta de Caridad del Hospital de Cojutepeque, don Jorge A. Castro, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la expresada Junta, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho cargo, á don Francisco Palacios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 8 de abril de 1897.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Tengo la honra de informar á U. que, en cumplimiento del acuerdo del Poder Ejecutivo, fecha 10 del mes que finó, empezaron á practicarse el 16

del mismo los exámenes de 1.º y 2.º Curso de la Escuela Normal de Maestros y de fin de año de la sección anexa. Terminados estos actos, se procedió á los exámenes públicos de ambas secciones; y el 28 del mismo mes se verificó la fiesta escolar prevenida por la ley.

El número de Normalistas examinados fue el siguiente:

Primer curso 13.

Segundo curso 31.

Se practicaron 130 exámenes de los alumnos del primer curso y 372 de los alumnos del segundo. Así, los del primer curso sostuvieron cada uno exámenes en 10 materias y los del segundo 12 que son, en uno y otro caso, las prevenidas por la ley.

Hubo solo los siguientes aplazados: 1 en Idioma Nacional, Zoología ó Inglés, 1 en Historia Antigua, 1 en Aritmética y Álgebra, 1 en Inglés, 1 en Fisiología ó Inglés.

Doa de estos aplazados pertenecen al 2.º curso y el resto al 1.º

No se presentó á examen un alumno pensionista del 1.º curso.

El resto de los alumnos examinados obtuvo en lo general las mejores notas de aprovechamiento.

Los exámenes de la sección anexa fueron también muy satisfactorios.

El Jurado de examen de la misma, informará á U. detenidamente sobre el particular.

Creo justo como un estímulo para los alumnos dar á U. en seguida la lista de los Normalistas que más se distinguieron en los exámenes.

#### Primer Curso.

Guillermo Arbizú.  
Carlos López.  
Gabriel Molina.

#### Segundo Curso.

Carlos Bonilla Rivas.  
Tácto Funes.  
Encón Paredes.  
León Cañas.  
Ceferino A. Osegueda.  
Francisco G. Alvarez.  
José María Pérez.  
Gabino González.  
José Ramón Flores.

Los alumnos que más se distinguieron en Gimnasia fueron Elías Escalante, José María Pérez y Gabino González de la Sección Normal y Emilio Aragón de la Sección Anexa.

En consejo de Profesores se extendió *Diploma de Excelencia* por su aplicación, aprovechamiento y especialmente por su ejemplar conducta, al alumno de segundo curso, Carlos Bonilla Rivas, de la ciudad de La Unión, bequista por el departamento del mismo nombre.

Se concedió también el *premio especial de Práctica Pedagógica*, al alumno Encón Paredes, de la ciudad de Opico, bequista por el departamento de La Libertad.

En la Sección Anexa se extendió igualmente el *Diploma de Excelencia* al alumno de 4.º grado Arturo López, de esta ciudad.

La fiesta escolar, como sabe U., se verificó con la sencillez y modestia que deben revestir actos de esta clase. Mas tuvo la escuela la satisfacción de que fuese solemnizada con la presencia del señor Presidente del Estado que la fundó y su Ministro de Instrucción Pública, de Directores de Colegios y Escuelas, de varias señoritas muchas de ellas Directoras de Escuelas y de muchos importantes caballeros contándose entre ellos el antiguo Director y organizador de este plantel señor don Francisco A. Gamboa.

En esta fiesta exhibieron sus adelantos las clases de Taquigrafía, Caligrafía, Gimnasia y Música Vocal.

En ella se distribuyeron, como presenció U., los respectivos certificados de examen, aprobación y calificación de los alumnos de la Escuela Normal y de la anexa y los *Diplomas de Excelencia* y de *Práctica Pedagógica*.

También se obsequió con libros adecuados á todos los alumnos, como un recuerdo de la Escuela, dándoseles los de más valor á los que se

distinguieron por su aplicación y conducta.

Acompañó un cuadro de las calificaciones obtenidas por los Normalistas de primero y segundo curso.

He concluido este informe. Réstame manifestar la satisfacción que me ha causado el ver como, no obstante el paréntesis de cinco meses, en las tareas de la Escuela, por causa de la epidemia, los exámenes han podido dar tanto en la Sección Normal como en la Anexa resultados tan buenos. Hay que reconocer que ellos son debidos al perseverante esfuerzo de los Profesores y á la asidua dedicación de los alumnos al estudio que demuestra en ellos la conciencia plena de sus deberes y el amor entusiasta por el saber.

Hago votos porque conservándose la paz en El Salvador, al cual debo apreciar ya como mi segunda patria, continúe fomentándose cada día más la instrucción popular como el asunto preferente de la administración pública de un Estado, como la única fuerza que puede salvar á los pueblos Centro-Americanos de la degeneración moral nacida de los vicios y hábitos de servidumbre de la colonia y de la corrupción de las tiranías y de los despotismos.

Soy de U. con muestras de la más alta consideración su muy atento servidor,

M. Barrios.

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL.

Atenas, 2.—Tres barcos griegos que zarparon de aquí anteayer, conduciendo provisiones para el ejército de Creta, capturaron un barco británico dentro de los límites del bloqueo.

Lima, 2.—Se ha elevado un memorial á la Corte Suprema pidiendo la revocatoria de la sentencia que condena al marinero americano Ramsay.

New York, 2.—La plata se cotiza hoy aquí á 62½ y 62¾ c.; en el mercado de Londres á 287½ peniques. Los pesos mexicanos al mismo tipo de ayer.

Washington, 2.—El Departamento de Estado ha recibido cablegramas de cuatro naciones, las cuales le manifiestan que no aceptan la invitación hecha por el Presidente Mc. Kinley á efecto de que tomaran parte en la ceremonia del 27 del actual en New York. Estas naciones son: Japón, Chile, Guatemala y Argentina.

París, 2.—El Presidente Faure ha desmentido la noticia dada por la prensa, anunciando que el Czar de Rusia pronto estaría en París.

Salónica, 2.—Grandes cantidades de dinamita y muchos batallones se han estado enviando á la frontera.

El Coronel Vassos se ha dirigido al Obispo de Canea, ofreciéndole la rendición de dos oficiales turcos y 42 soldados.

El puerto de Izzeid está hoy ocupado por los austriacos.

Atenas, 2.—Han sido arrestados varios italianos aquí.

El Coronel Vassos ha declinado toda su autoridad militar en el Coronel Lombardi.

En la batalla de Malaxa fue capturado un inglés.

New York, 2.—Pasajeros llegados ayer de Nassow cuentan que varios buques españoles están persiguiendo á una expedición filibustera que fue organizada en las Bahamas.

Habana, 2.—"El Diario de la Marina" hace grandes consideraciones sobre el nuevo rumbo que ha dado á la política, con respecto á los cubanos armados, el señor Mc. Kinley y su Gabinete. Al mismo tiempo el dicho periódico hace mención de la carta que el General Máximo Gómez escribió en días pasados al redactor de "El Liberal" de Madrid, en que le consignaba un párrafo que en estas ó parecidas palabras dice: "U. que es periodista haga presente que España es la culpable del derrame de sangre en Cuba, y que aun cuando nosotros peleamos por coronar nuestras más justas aspiraciones, no somos sanguinarios. Yo, por mi parte, siento verdaderamente hallarme bajo las actuales circunstancias,

pero también es cierto que no puedo olvidar á mi hijo Francisco Gómez ni á los héroes que con él cayeron bajo plomo enemigo en la batalla de Punta Brava. Diga U. que yo, que he perdonado á millares de españoles prisioneros y que he curado centenares de estos mismos, no olvidaré jamás los destrozos de Punta Brava."

**San Diego, Cal., 2.**—El Vice-Almirante Bradlee recibió ayer un despacho de Washington en el que se le ordena que zarpe inmediatamente á bordo del "Filadelfia" para Honolulu.

**Washington, 2.**—El Departamento de Estado cablegrafió anoche al Vice-Almirante Bradlee ordenándole que siga inmediatamente para Honolulu.

**New York, 2.**—El corresponsal del "New York Herald" en el campamento del General Máximo Gómez, en el distrito de St. Spiritus, dice que el General Gómez, se acampó el 16 de marzo último en el punto denominado Los Hoyos, con un pequeño ejército de 150 hombres y que allí fue atacado por 7,000 españoles que estaban acampados en el puerto de Río Grande. Pero como no había relación entre los dos ejércitos, el General Gómez, evadióse como pudo por las montañas, donde lo siguieron los españoles, pero sin encontrarlo, no obstante que lo buscaron durante tres días. Agrega el corresponsal que las últimas palabras del General Gómez cuando ya se encontraba fuera de peligro y bien lejos del enemigo, fueron las siguientes: "Diga U., señor corresponsal, al pueblo de Estados Unidos, que el viejo Gómez, á quien están buscando tanto los españoles, actualmente se está meciendo en una hamaca, riéndose de ellos, y no pelearé cuando ellos quieran si no cuando á mí me parezca conveniente."

Los españoles constantemente hacen fuego sobre mis centinelas pero no me causan daños mayores. "Diga que si yo no presenté combate en Los Hoyos fue porque no quise sacrificar los pocos hombres que me rodeaban. Diga también que yo tengo un oficial idénticamente vestido á mí, al cual mando siempre montado en mi caballo á inspeccionar los campamentos enemigos."

señores Luna Hermanos; apreciadas dichas caballerías á doscientos pesos cada una. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Teodosio Carranza.*

*Romualdo Búcaro, Srío.*

## Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor *Julián Aparicio*

Extracto de las observaciones practicadas el día 6 de abril de 1897.

Presión del aire reducida á cero, término medio	704,5 milímetros
Tensión del vapor, término medio	16,1 "
Cantidad de lluvia	— "
Horas de lluvia	— "
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23° 8 centígrados
Temperatura máxima	30° 5 "
Temperatura mínima	17° 8 "
Tempr. en el suelo á 5,15 metros t. h.	26° 0 "
" " " " 0,33 " " " "	25° 8 "
" " " " 0,66 " " " "	26° 4 "
" " " " 1,33 " " " "	26° 6 "
Radiación solar	13,0 "
Empañamiento producido por la evaporación	3,7 "
Humedad del aire	74%o
Cantidad de ozono	0

Horas de sol en la mañana 3h 35m; en la tarde 4h 18m; total 7h 53m.

### Viento

Rumbo dominante	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio	1m,0

### Dirección de las Nubes.

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
<b>Superiores</b>			
{ Cirrus	—	—	—
{ Cirro-stratus	—	—	—
<b>Medias</b>			
{ Cirro-cúmulus	—	—	—
{ Alto-cúmulus	—	—	—
{ Alto-stratus	0	—	—
<b>Inferiores</b>			
{ Strato-cúmulus	—	—	—
{ Nimbus	—	—	—
{ Fracto-nimbus	—	—	—
<b>En las cercanías</b>			
{ Cúmulus nimbus	—	—	—
{ Cúmulus	0	0	0
{ Fracto-cúmulus	0	0	0
<b>Nubes elevadas</b> —Stratus	—	—	—

### Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 4] Cúmulus, fracto-cúmulus y stratus.

En la mañana.—[P. C. 6] Cúmulus, fracto-cúmulus, alto-stratus y cúmulo nimbus.

En la tarde.—[P. C. 6] Cúmulus, fracto-cúmulus, alto-stratus y stratus.

En la noche.—[P. C. 3] Fracto-cúmulus y alto-stratus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc.

Ayudantes, Bachilleres:

*Rafael J. Sánchez.* *Ricardo Adán Funes.*

Memorias arregladas al meridiano de San Salvador para el día jueves 8 de abril de 1897

### Concordancia de Calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]	— 27 de marzo de 1897.
" Republicano [Era de la República]	— 19 de Germinal de 105.
" Israelita [Año del Mundo]	— 6 de Nisan de 5 657.
" Musulmán [Egira].	— 6 de Dulkaada de 1314.

### Culminaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 1m 41s 77 p. m.

Distancia zenital del Sol 6° 13' 29 " 6 Sur

La Luna pasará por el meridiano á las 3h 23m 14s p. m.

Distancia zenital de la Luna 12° 31' 56" 3 Norte.

### Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 6 días

San Salvador, abril 7 de 1897

*El Director.*

## AVISOS JUDICIALES

### Poseiones efectivas.

**PILAR VALDÉS, Juez 1º de Paz de la villa de Mejicanos,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Nicolasa Martínez, de treinta y un años de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le conceda posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Sacamul" de esta jurisdicción, y se compone de una manzana de extensión ó sea setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de la señora Eusebia Acevedo que antes fue de Pedro Hernández; al Norte, el do Ventura Campos, que antes fue de Nemasio Palacios; al Poniente, con terreno de Marcos Solórzano que antes fue de Felipe Campos; y al Sur, con terrenos del mismo señor Solórzano y de don Juan Landaverde; que dicho terreno le corresponde por herencia de su finada madre Bernarda Armero, que falleció abintestado en esta población, y era dueña exclusiva de dicho terreno en virtud de título de propiedad, que de con formidad á la ley de extinción de egidos se les extendió por el Alcalde municipal respectivo. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz de la villa de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Pilar Valdés*

*Patrocino E. Sánchez, Srío.*

**JOSÉ CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de la civil del distrito de Santa Ana,**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado Rosenda Villavicencio, Francisca Romana y Virginia de Jesús Juárez, todas de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, marcada con el n.º 34 de la 10ª avenida Sur, cuya casa y solar en que está construida mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, por igual extensión de Norte á Sur, lindando al Oriente calle en medio con casa de Ana Rugamas; al Norte, con la de Juan Estrada; al Poniente con la de Anjel Lima; y al Sur, e lle en medio con la de Felipe Núñez; un terreno situado en el punto llamado "Niño Dios" en el cantón "Comecayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas cuat o mil doscientos metros cuadrados, lindante al Oriente, con terreno de Ramón Linarez; al Norte, con el de la sucesión de Félix Calladeno; al Occidente, con el mismo terreno y el de Vidal González; y al Sur, camino en medio, con terreno de Gregorio Arela; otro terreno compuesto de dos hectáreas situado en el mismo lugar, el cual linda al Oriente con terreno de Pablo Molina; al Norte, con el de Petrona de Regalado; al Occidente, camino del "Ranchador"; y al Sur, con terrenos de Bonifacio Espino y Eusebio Pabil. Dicha solicitud la hacen las peticionarias como herederas legítimas de Iróno Juárez, esposo y padre respectivamente de ellas; ascendiendo el valor de dichos bienes á quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José Choto.*

*Daniel M. Zavalata, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Cecilio Mira, como apoderado especial de los señores Florencia Sanabria y Juan Antonio Vidal, solicitando que como herederos legítimos del finado Luciano Vidal, se les de posesión efectiva de los bie-

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

*Farmacia del doctor León Sol y Cía.*  
*La Cruz Roja.*

## AVISOS OFICIALES

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 7 de 1897.

Hoy á las 6 a m fondó el vapor alemán "Totmes", procedente de Hamburgo, trae para este puerto 945 bultos mercaderías, 2 sacos y 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: General A. Solórzano, L. Oliva, F. Benitez H. Carvajal, M. Cercalau señora R. Bautista, M. Orantes, G. Zequeira, F. Gols, y Mateo Molina.—Patente Liverpool.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Antonio C. Escalante. Capitán M. Arturo Palscios. Demetrio Rivas, Rosa Orellana. Francisco Guerrero, María Valladares.  
**Ausentes.**—Antiguo Meléndez, José R. Parker.  
**Fuera de línea.**—Pedro Keenins.

*San Vicente.*

Ernesto Membreño (2).

*Sonsonate.*

Rosendo Alvarez, Estefanía Damas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 7 de 1897.

En este juzgado tendrá lugar la venta de treinta y una caballerías setenta manzanas del terreno baldío denominado "Montaña de las Aradas", situado en jurisdicción de Metapán, lindante al Norte, con terreno baldío de la República de Guatemala; al Sur, con el terreno denominado "El Guamilar" á San Miguel Ingenio; al Oriente, con el Estado de Honduras línea divisoria de por medio; y al Poniente, con terreno de don Bartolo Sandoval y de los á

nes raíces siguientes: una casa de bajar que de seis metros sesenta y nueve centímetros de largo, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, con que su cocina de la misma construcción y el solar en que están ubicadas como de veinticinco áreas cercado de zanajo, paja y piedra con algunas siembras, situados en el caserío del valle de Tuhulapa de esta jurisdicción, y linda por el Oriente, con potrero de la sucesión de Francisco Nocios; al Norte, con la vega de Gregorio López; al Poniente, con posesión de Matilde Sanabria, camino real de por medio; y al Sur, con posesión de Toribio Vidal: Un potrero inculto como de dos hectáreas, situado en la hacienda Tuhulapa, cercado de zanajo y paja, lindante al Oriente, con Belén; al Norte, con cercado de Jerónimo Munguía; al Poniente, con huatal de Santos Maldonado; y al Sur, con vega de Gregorio López y potrero de la sucesión Recinos: una vega regable de treinta y cinco áreas cercada de piedra, zanajo y paja, cultivada de caña y frutales, sita en la misma hacienda, lindante al Oriente, con vega de Marcos Monterrosa; al Norte con potrero de Juan Antonio Acosta; al Poniente, con vega de Andato Guldámez; y al Sur, con vega de Jerónimo Figueras; y una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas de terreno proindiviso en la hacienda de Tuhulapa, que linda en general: al Oriente, con Belén; al Norte, con San Cristóbal; al Poniente, con San Francisco y San Isidro; y al Sur, con San Antonio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz: Metapán, noviembre cinco de mil ochocientos noventa y siete.

*Desiderio E. Arriola.*

*Juan Peraza, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de Paz de Suchitote.**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado verbalmente la señora Concepción Acosta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando como cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Manuel Bonilla, y como representante legal de la menor Laura del Carmen Bonilla, la posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de adobes, de nueve varas de largo ó su equivalente siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cuatro y media vara de ancho, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros, con un cajón de aguán de tres varas tres cuartos de extensión; mas un solar de treinta y dos varas de ancho, ó su equivalente veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, poco más ó menos; dichos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con solares de Próspero León y Juana Ordóñez; al Norte, con casa y solar de Fernando Bonilla; al Poniente, con solar de José Rosa Chávez; al Sur con casa de María Concepción Hernández y solar del expresado José Rosa Chávez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus documentos respectivos, en el término de ley, á hacer uso de su derecho.

Librado en el juzgado segundo de Paz de Suchitote, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Tomás Elisando.*

*Jacinto Ayala, Srío.*

**FERNANDO ORANTES, Juez primero de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Dolores Quijada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad; la casa es cubierta con tejas sobre paredes de adobes; y mide dicha casa diez y ocho varas de largo, por cinco y media de ancho y está ubicada en un solar que mide diez y nueve varas de frente por treinta y dos de fondo, lindante al Oriente, con casa del señor Carlos Durán, calle de por medio; al Norte, con casa del señor Manuel Flores, calle de por medio también; al Poniente, mediando igualmente calle, con casa de Felipe Alvarado; y al Sur, con casa de Encarnación del último apellido. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Orantes.*

*Fabian Cejilla, Srío.*

**JOAQUÍN ARANDA, Juez tercero de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que se ha presentado á este juzgado el señor José Luciano Navidad, mayor de edad, agricultor, y vecino del valle Carrizal de este domici-

lio, solicitando la posesión efectiva de un terreno rústico de una media manzana ó sean treinta y cinco áreas, situado en el referido valle el Carrizal, y linda: por el Oriente, con finca de Guadalupe Sanchez, mediando brotones; al Norte, con finca de Juan Navidad, brotones de por medio; al Poniente, con finca de Lucas de Paz, mediando brotones; y al Sur, con finca del mismo Señor de Paz, mediando línea de brotones; cuyo terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Concepción Navidad que murió ab intestato en esta jurisdicción y era el dueño primitivo del citado terreno, el que estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de Paz: Cojutupeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Aranda.*

*Esteban Herrera, Srío.*

**JOSE MARIA CACERRES, Juez primero de Paz de este distrito.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente Crespin, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como representante de su esposa Tránsito Melara, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de trescientas cincuenta áreas, sito en el valle de San Juan Los Planes de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con otro terreno del apareamiento; al Sur, con terreno de Magdalena Manzanilla; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Melara; y al Poniente con terreno de la propia sucesión y el del señor Munguía; que el inmueble le corresponde á su esposa Tránsito Melara por herencia de su finado padre Liberato Melara el cual estimá en cuatrocientos pesos.

Dado en el juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil de ochocientos noventa y siete.

*José María Cáceres.*

*José Colette, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez segundo de Paz.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Vicenta Bonilla de Barriera, pidiendo por sí y en representación de sus menores hijos Vicente, Alberto y Felicitana Barrera la posesión efectiva de varios bienes que quedaron á la defunción de su marido Pablo Barriera; y son los siguientes: dos medaguas de tejas situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo cada una, ubi cada una en un terreno que tiene la misma dimensión y de ancho quince metros noventa y ocho milímetros, teniendo de ancho cada una de las medaguas cuatro metros ciento ochenta milímetros, lindante: por el Oriente, con casa de don Manuel Barriera; al Norte, con casa de don Ramón Córdoba; al Poniente, con casa de Gregoria Delgado, calle de por medio, y al Sur, con casa de don Dionisio Castellanos: un terreno situado en el mismo barrio de Concepción que mide por el Oriente, ochenta y seis metros, lindando por este rumbo con finca de don Buenaventura Nuila, mediando el camino que conduce al río "Tempiques;" al Norte, mide cincuenta y siete metros, lindando con terreno de Leonidas Barriera, mediando cerco de broton y un camino de piedra; al Poniente, mide sesenta y seis metros, lindando con terreno del mismo Leonidas Barriera; y al Sur, mide ciento veintisiete metros, lindando con finca de doña Teresa de Balsa, mediando un camino; y además otra medagua de tejas situado en el terreno descrito, que mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; que los inmuebles cuyos linderos y dimensiones quedan descritos los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de Paz: Cojutupeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio Colo Jerez.*

*José María Herrera, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez de Paz suplente.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Caturino Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como representante legítimo de su esposa Florencia Avelino, pidiendo posesión efectiva de unos terrenos situados en esta jurisdicción, que á su defunción dejó su padre Andrés Avelino, estando el primero en el lugar denominado el Ciprés y consta de diez y nueve tareas, ó sean cincuenta y siete áreas de terreno inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Caturino Izarputo, peña de por medio; al Poniente, con el de Venancio González; al Norte, con el de Eusebio Avelino; y al Sur con el de la sucesión de Sixto Catalán; el segundo en el mismo Ciprés, compuesto de dos manzanas y cuatro quintas partes de otra manzana, equivalente á doscientas áreas de terreno inculto, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Venancio González; al Poniente, con el de Ireneo Hernández; al Norte, con el de Eusebio Avelino; y al Sur, con el de María Santiago Avelino; el tercero en el Tablón y se compone de una manzana de terreno inculto ó sean setenta áreas, confinando: al Oriente, con terreno de Venancio González; al Poniente, con el de la sucesión de Simón Carlos, al Norte, con el de Ireneo Hernández, y al Sur, con el de Salvador Izarputo; el cuarto se compone de siete tareas y media ó sean veintitrés áreas de terreno inculto situado en el mismo Tablón, siendo sus linderos al Oriente, con terreno de Ireneo Hernández; al Poniente, con el de la sucesión de Rafael Martínez; al Norte, con el de Isidro Raimundo; y al Sur, con el de Francisco Nolasco. Dichos terrenos los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado de Paz: Atuco, á las dos de la tarde del día 29 de marzo de 1897.

*Felipe León.*

*León C. Jiménez, Srío.*

**MIGUEL ORTIZ, Juez de Paz de este pueblo.**

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor don José Estanislao Cortés, solicitando la posesión efectiva de un terreno, el cual está situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Cortés, al Norte, con el de Nazario González; al Poniente, con casas del valle del Carrizal, y al Sur, con terreno del mismo señor Cortés. Que el terreno de que se hace referencia lo hubo el señor Cortés en virtud de haber comprado á la señora María Ramos, de este vecindario, los derechos hereditarios que le corresponden como sucesora y heredera de sus hijos legítimos, Jerónima, Felipe de Jesús, Rosa, José Angel y María de Jesús Oviedo; y de su marido José Oviedo, todos ya finados. Dicho terreno se compone de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Por tanto: si alguna persona se creyera con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro del término legal.

Dado en el juzgado de Paz del Rosario de Mora, á las tres de la tarde del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Ortiz.*

*Juan Belloso, Srío.*

**DOLORES TOLEDO, Juez de Paz del pueblo de Nahulingo.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Eduarda García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un huatal situado en esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Antonia Zelidón, camino de por medio; al Oriente y Sur, con finca de Manuel Valenzuela, camino de por medio; y al Poniente, linda con el río Quequeisque; una casa paja á orillas de este pueblo, y mide de largo seis metros por cinco de ancho el solar en que está ubicada; la casa mide al Norte, en su parte y ocho metros y linda por este rumbo con solar de Macedonia López; al Sur, mide treinta y seis metros y linda con solar de Manuel Antonio Guzmán; al Oriente, linda con el río Quequeisque; y mide por este rumbo treinta y seis metros, y al Poniente, mide treinta y ocho metros y linda por este rumbo con solar de Casimira Huco y Lucía Munguía, calle pública de por medio. Que los inmuebles descritos le corresponden á la solicitante como legítima heredera de su finada madre Nicolasa del mismo apellido, y los aprecia en cien pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de Paz de Nahulingo, á las diez de la mañana del día 26 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Dolores Toledo.*

*J. Francisco Pareja, Srío.*

**RODRIGO TRUJILLO, Juez de Paz suplente de Nahulingo.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Sebastián Peña, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario solicitando se le dé la posesión efectiva en representación de su legítima esposa Adela Menéndez, de una finca situada en jurisdicción de este pueblo, compuesta de noventa y una áreas, cultivada de árboles frutales, lindando: al Norte, con finca de Cesárea Andón; al Oriente, con finca de Pablo Toledo y la de Antonio Livas, que antes fué de Salvador del mismo apellido

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, jueves 8 de abril de 1897.

NUM. 80

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Supremo Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria que ha presentado el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramírez,*      *R. Justiniano Hidalgo,*  
1er. Srío.                      1er Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro de lo Interior,  
*Prudencio Alfaro.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Supremo Poder Ejecutivo en el Ramo de Justicia, de que ha dado cuenta en su Memoria el señor Ministro respectivo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramírez,*      *R. Justiniano Hidalgo,*  
1er Secretario.              Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*

El Secretario del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que de Magistrado Suplente de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, hace el doctor don Tomás Contreras, y procédase á elegir la persona que deba subrogarle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*G. Ramírez,*                      *R. Justiniano Hidalgo,*  
1er Srío.                              1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*

El Secretario del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de 2º Magistrado propietario de la Cámara de segunda instancia de la Sección de Occidente, hace el doctor don Rafael Antonio Orlandina, y procédase á elegir la persona que deba sustituirle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*G. Ramírez,*                      *Camilo Escobar,*  
1er Srío.                              2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Elévase á la categoría de primera clase, los Juzgados de 1ª Instancia de Sonsonate.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramírez,*      *Camilo Escobar,*  
1er. Srío.                              2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Secretario del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de 1er. Magistrado de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, hace el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, y elíjase á la persona que deba sustituirle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramírez,*      *Camilo Escobar,*  
1er. Srío.                              2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Segregúense los cantones de "El Paste", "San Isidro", y "La Sabaneta" de

la jurisdicción del pueblo de Candelaria, en el departamento de Santa Ana y anéxanse á la de Chalchuapa, en el expresado departamento.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*G. Ramírez,*                      *Rafael Justiniano Hidalgo,*  
1er Secretario.                      Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*  
El Ministro de lo Interior,  
*Prudencio Alfaro.*

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 6 de abril de 1897.

Vista la solicitud de la señora Petrona Hidalgo, referente á que se conmute por otra menor ó por dinero la pena de seis años de prisión, impuesta á su hijo Salvador del mismo apellido, reo del Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Vicente, por el delito de homicidio en Francisco Montano; con presencia del fallo que condena al reo á sufrir la pena de seis años de presidio mayor, y tomándose en consideración que el informe y dictamen de la Corte Suprema de Justicia son favorables al reo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rebajar la indicada pena al grado mínimo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de abril de 1897.

Vista la solicitud del señor Comandante del departamento de Cuscatlán, relativa á que se le conceda un mes de licencia por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo comenzar á disfrutarla desde el día 19 del corriente, y nombrar para el desempeño de aquel puesto, interinamente, al General de División don Próspero Aguilár.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gómez.*

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de abril de 1897.

El Poder ejecutivo, deseando mejorar en lo posible el servicio telegráfico, ACUERDA:

1º La tarifa para el cobro de los telegramas será: por cada cinco palabras ó fracción de cinco palabras se cobrarán doce y medio centavos.

2º Quedan abolidos los timbres del telégrafo, y solo habrá boletas de doce y medio, veinticinco, treinta y siete y medio y cincuenta centavos. Cuando un telegrama sea de mayor valor que el establecido en las boletas de cincuenta centavos, se completará, agregando amortizadas las boletas necesarias; y lo mismo se observará cuando no se encontrasen en las oficinas boletas del precio correspondiente al telegrama.

3º Solo los jefes de las oficinas telegráficas venderán las boletas del telégrafo, llevando el tanto por ciento concedido con anterioridad á los vendedores.

4º La Tesorería General, de acuerdo con la Contaduría Mayor, arreglará de la manera más expedita las remisiones de dichas boletas por los Administradores de Rentas á los telegrafistas, y el modo de comprobar tales remesas, á fin de que no falten en las respectivas oficinas, comunicando al Ministerio de Gobernación las disposiciones que dicte al efecto.

5º En la capital del Estado, las boletas que deban consumirse, se encargarán para su venta al Director ó Subdirector del Ramo, quien las recibirá directamente de la Tesorería General y llevará el tanto por ciento como queda dicho.

6º Los Administradores de Rentas y la Tesorería General aceptarán como dinero efectivo, en las cuentas mensuales que se rindan del producto de las boletas, los recibos de los sueldos de los empleados de las oficinas telegráficas, lo mismo que de los demás gastos ordinarios y extraordinarios que ocasione el servicio, en la compra de postes y útiles del telégrafo, construcciones y reparaciones de líneas, alquileres de casas, gastos de escritorio, etc., llevando los documentos las formalidades establecidas antes de esta fecha.

7º Si los productos de la venta de las boletas no alcanzaren á cubrir los sueldos y demás gastos de alguna oficina telegráfica en el mes correspondiente, será cubierto el déficit por la Tesorería General y los Administradores de Rentas con los otros fondos públicos.

8º Este acuerdo regirá tan pronto como se anuncie en el "Diario Oficial", estar provistas de las nuevas boletas, todas las oficinas telegráficas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Alfaro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de abril de 1897.

Deseando expeditar en lo posible la venta de los timbres del Cable Submarino, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º Solo el Director ó Sub-Director de Telégrafos y Teléfonos, venderán dichos timbres, quienes los recibirán directamente de la Tesorería General, llevando el tanto por ciento concedido con anterioridad á los vendedores de tales especies.

2º Los productos de la venta de timbres del Cable, quedan especialmente destinados al pago de los sueldos y demás gastos ordinarios y extraordinarios de la oficina Central de Telégrafos y Teléfonos; y la Tesorería General, al recibir las cuentas mensuales que deberán rendirle respecto de dichos productos, aceptará como dinero efectivo los recibos de los empleados y de los demás gastos que se le presenten con las formalidades establecidas antes de hoy; y

3º La Contaduría Mayor dictará sus órdenes para la mejor fiscalización de las res-

pectivas cuentas, y para comprobar las remesas ó entregas de timbres á los empleados que deben venderlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Alfaro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, abril 6 de 1897.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Cumpliendo con el acuerdo fecha 19 de marzo del corriente año, tenemos el honor de poner en conocimiento de U. el informe sobre los exámenes que se han practicado en la escuela de aplicación anexa al Colegio Normal de Maestras, en los días 1, 2, 3 y 4 del mes en curso, conforme al programa adjunto, en el cual se especifican las calificaciones correspondientes á cada una de las alumnas maestras, en las respectivas clases que desempeñan con arreglo al plan de estudios vigente y Reglamento interior del establecimiento.

Día 1º

Lectura y Escritura [Párvulos], á cargo de las alumnas maestras Elena Molina ó Isabel Dawson.

Dibujo al capricho (Párvulos), Julia Herrador y Emilia Mércer.

Aritmética (1º grado 1ª sección), Rebecca Guevara y Adela Delgado.

Objetiva (1º grado 1ª sección), Concepción Ruiz y Emilia Escalante.

Calistenia [Párvulos], Carlota Escalante y Graciela Lacayo.

Moral y Urbanidad (Párvulos), Manuela Córdoba y Carmen Hidalgo.

Conversaciones sobre las plantas [Párvulos], Isabel Dawson y Carmen Hidalgo.

Idioma Nacional (1º grado 1ª sección), Rosario Rodríguez y Asunción Escobar.

Lectura (1º grado 1ª sección), Rosario Rodríguez y Matilde López.

Aritmética [?] Carlota Escalante y Luz Alvarez.

El éxito alcanzado en los actos ha sido en general muy satisfactorio, el cual demostró la dedicación y buenas aptitudes de todas y de cada una de las alumnas maestras en las diferentes asignaturas que se les han encomendado, mereciendo especial mención las alumnas maestras Elena Molina, Carlota Escalante, Isabel Dawson, Carmen Hidalgo, Rosario Rodríguez, Luz Alvarez y Matilde López.

Día 2.

Aritmética (1º grado 1ª sección), Carlota Avilés y Elvira Silontes.

Moral y Urbanidad [1º grado 1ª sección], Rosa Araujo y Mercedes Henríquez.

Lectura [1º grado 2ª sección], Concha Villegas y Ana María Quirós.

Idioma Nacional (1º grado 2ª sección), Maggie Craik y Amalia Herrera.

Objetiva [1º grado 2ª sección], Mercedes Cortés.

Escritura (1º grado 2ª sección), Antonia Velasco y Ana María Quirós.

Geografía ó Historia (2º grado), María L. Ticas y Ernestina Escobar.

Haciendo la debida justicia, no debemos pasar en silencio los nombres de las alumnas profesoras, Maggie Craik, Amalia Herrera, Mercedes Cortés y María Luisa Ticas.

Día 3.

Lectura Científica (Mineralogía) (2º grado), Carmen B. Hernández.

Idioma Nacional (2º grado), Rosaura Palacios y Mirtala Peña.

Dibujo y Geometría (2º grado), Ana María Quirós y Mirtala Peña.

Aritmética (3º grado) Elena Marengo y Graciela Flores.

Moral y Urbanidad [1º grado 2ª sección], Antonia Velasco y María C. Romano.

Escritura (2º grado), Ernestina Rodríguez y Emilia Escalante.

Geografía ó Historia (3º grado), Graciela Flores y Sara Cortés.

Calistenia (1º grado, 2ª sección), Ana Pineda y Victoria Villacorta.

Sobresalientes: Rosaura Palacios, Mirtala Peña, Ana María Quirós, Elena Marengo, Graciela Flores, María Romano y Ana Pineda.

Día 4.

Lectura Científica y Literaria, (3º grado), Elena Marengo y María Avila.

Idioma Nacional [3º grado], Asunción Escobar y María Alfaro.

Aritmética (2º grado), María C. Romano y Ana Pineda.

Moral y Urbanidad (3º grado), Elvira Treminio y Asunción Escobar.

Geometría y Dibujo (3º grado), Ana Segovia y Romilia Silva.

Escritura (3º grado), María Avila y Concepción Villegas.

Moral y Urbanidad (2º grado), Teresa Escobar y Rosario Rodríguez.

Sobresalientes: Elvira Treminio y Concepción Villegas.

Merecieron mención honorífica las clases de Lectura Científica, Geografía ó Historia, Idioma Nacional, Aritmética, Geometría y Dibujo á cargo de las alumnas Carmen B. Hernández, Graciela Flores, Asunción Escobar, María Romano, Carlota Avilés, Ana Segovia y Romilia Silva.

La clase de trabajo Manual desempeñada por las señoritas Elena Serrano, Delina Aguilar, Paz Artiles, Mercedes Cortés, Ana María Quirós y Romilia Silva, dio brillante resultado presentando trabajos de mucho gusto.

La Calistenia de la sección de Párvulos á cargo de Carlota Escalante, causó muy agradable sensación, tanto por la precisión de los movimientos como por la corta edad de las niñas.

La clase de Canto, dirigida por la señorita Juana Olivares, dio muy agradable resultado, demostrando la competencia de la Profesora.

Se distinguieron entre las alumnas de la escuela de aplicación las niñas Julia Herrera, Ofelia Alfaro, Ofelia Mendoza, Aminta Ramírez, Estebana Montoya y Lucila Avila en la sección de Párvulos; en el primer grado Juana Delgado, Regina Ferrer, María Vidal, Esperanza Córdoba, Flora Herrera, Hortensia Peña y Soledad Delgado; Adela Klüber, Amalia Montoya, Clara Bonilla, Victoria Carrillo y Juana Mejía en el segundo y en el tercero Araceli Guerrero, Elvira Palomo, Isabel García, Laura Quesada, María Carballo, Rosario García, María Pineda y Elvira Vidal.

Merecen mención especial las señoritas Amelia Cuéllar, Antonia Mendoza y Adela Ruiz, que como colaboradoras han prestado importantes servicios en los arduos trabajos del establecimiento.

La disciplina y orden corresponden á los exactos fines de la institución y honran de una manera incontestable á la Directora doña Rafaela de Alarcía y á la Sub-directora señorita María Alarcía.

Somos del señor Ministro atentos servidores,

Manuel Cáceres,

P. Bedoya.

## FINIQUITO.

El infrascrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas del Estado,

Certifica: que al folio 17 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Reinaldo Chamorro, como Receptor fiscal y Guarda Almacén del distrito de Suchitoto, en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete. // Habíendose glosado la cuenta rendida por el señor don Reinaldo Chamorro, como Receptor fiscal y Guarda Almacén del distrito de Suchitoto, desde enero al veintitrés de marzo del año corriente, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Chamorro, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. // Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. // Manuel Méndez. // Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.



# Estadística Escolar de El Salvador,

## REPUBLICA MAYOR DE CENTRO-AMERICA.—CUADRO J.

Cuadro demostrativo del personal docente de las escuelas oficiales, urbanas y rurales del departamento de La Unión.  
Año escolar de 1897.

POBLACIONES.	ESCUELAS.	PERSONAL.	Estat. Civil.	Edad.	Sueldos.	Fecha de nombramiento.	Alumnos matriculados.	Asistencia media.	Material Escolar.	Tiempo de servicio.	Diplomas de maestres.	Reglamento interior.	Grados en que está dividida.
La Unión	De varones	Salvador Galván	Director—Soltero	28 años	\$ 100	12 de Sete. de 1895	80 matriculados	13 alumnos	Completo	1 año 6 meses	Sin diploma	Hay Regl.	2 grados
Id	Id	Lucas Chica	Subdirector—Soltero	24 años	\$ 50	Noviembre de 1896	70 matriculados	40	Completo	5 meses	Sin diploma	Id.	2 grados
Id	De niñas	J. A. Zequeiros	Auxiliar—Soltero	34 años	60	Enero 10 de 1896	40 matriculados	40	Regular	4 años 3 meses	Sin diploma	Id.	2 grados
San Alejo	Id	Emilia Zavala	Subdirectora—Soltera	30	30	Julio de 1894			Id.	1 año 8 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Id	De varones	Faustino Alvares	Director—Soltero	37	30	Enero de 1897			Regular	2 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Conchagua	De varones	Adán Cáceres	Director—Soltero	37	35	Enero de 1897			Regular	1 año 8 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Id	De niñas	Felicita Hernández	Director—Casada	33	35	Enero de 1897			Completo	2 años 2 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Intipucá	De varones	Indaledo Rodríguez	Director—Soltero	38	35	Febrero de 1898			Regular	1 año	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Id	De niñas	Mercades Hernández	Director—Casada	38	35	Febrero de 1898			Id.	1 año 8 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
San José	De varones	Bacnaventura Garcillano	Director—Soltero	25	35	Noviembre de 1896			Id.	5 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Id	De niñas	Francisca Amaya	Director—Casada	38	35	Enero 12 de 1897			Id.	1 año	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Bellvar	De varones	Manuel Orozco	Director—Soltero	27	34	Diciembre 20 de 1897			Id.	1 mes 15 días	Id.	Id.	1 grado
Id	De niñas	J. Fulgencio Hernández	Director—Soltero	32	35	Julio 9 de 1894			Id.	2 años 6 meses	Id.	Id.	1 grado
El Carmen	De varones	Cruz Arriaga	Director—Soltero	30	35	Enero 4 de 1897			Id.	3 años 2 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	De niñas	Manuel A. Lazo	Director—Soltero	37	35	Enero 14 de 1897			Id.	3 años 2 meses	Id.	Id.	1 grado
Lucazapita	De varones	Adelaida F. Arboliza	Director—Soltera	24	35	Diciembre de 1894			Id.	2 años	Id.	Id.	1 grado
Id	De niñas	Nectali Zúñiga	Director—Casada	40	60	Abril 25 de 1894			Id.	2 años	Id.	Id.	1 grado
Santa Rosa	De varones	Juan B. Romero	Subdirector—Soltero	40	48	Enero 17 de 1897			Id.	8 años	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Id	Id	Trinidad Sánchez	Subdirectora—Soltera	27	30	Enero de 1897			Id.	3 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Isabel Labana	Subdirectora—Soltera	16	40	Septiembre de 1897			Id.	2 años	Id.	Id.	1 grado
Sauce	De varones	J. Víctor Sordo	Director—Casado	48	35	Julio 7 de 1896			Id.	1 año	Id.	Id.	2 grados
Id	De niñas	Amelia Palacios	Director—Soltera	30	35	Agosto 12 de 1894			Id.	3 años	Id.	Id.	1 grado
Anamorós	De varones	Emeterio Villatoro	Director—Casado	41	35	Agosto 12 de 1896			Id.	2 años 7 meses	Id.	Id.	2 grados
Id	Id	Carlos B. Zepeda	Subdirector—Soltero	19	30	Marzo 20 de 1894			Id.	3 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Juana Valladares	Subdirectora—Soltera	37	30	Julio 11 de 1894			Id.	3 años	Id.	Id.	2 grados
Id	De niñas	Josfa Hernández	Subdirectora—Soltera	27	30	Septiembre 10 de 1896			Id.	2 años 7 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Rural de varones	Monico Villatoro	Subdirector—Soltero	17	30	Diciembre 31 de 1896			Id.	3 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Residerio Salazar	Director—Soltero	23	30	Septiembre 10 de 1896			Id.	3 años	Id.	Id.	1 grado
Id	De varones	J. Cruz Escobar	Director—Soltero	23	35	Febrero 9 de 1895			Id.	9 meses	Id.	Id.	1 grado de 2 s.
Id	De niñas	Juana B. Escobar	Director—Soltera	23	35	Febrero 9 de 1895			Id.	9 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	De varones	Pfo. A. Romillo	Director—Soltero	33	35	Febrero 9 de 1895			Id.	9 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	De niñas	Paula Hernández	Subdirectora—Soltera	40	35	Febrero 9 de 1895			Id.	9 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	De varones	Bacnaventura Alvarado	Director—Casado	22	35	Diciembre 20 de 1896			Id.	3 meses	Id.	Id.	1 grado d. 2 s.
Id	Id	Vicente Villatoro	Director—Casado	19	35	Enero 8 de 1897			Id.	2 años 3 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	De niñas	Juana Bayes	Director—Soltera	35	35	Febrero 4 de 1895			Id.	2 años 10 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Juana Bayes	Director—Soltera	21	35	Julio 2 de 1894			Id.	4 años 10 meses	Id.	Id.	2 grados
VALLEJES.					\$ 1,815		1,025	1,407					
Zapicho Nuevo	Rural de varones	Miguel A. Izaguirre	Director—Soltero	34	35	Enero de 1893			Regular	1 año 2 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Sotero Velásquez	Director—Soltero	34	35	Marzo 21 de 1895			Id.	1 año	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Estación Proceres	Director—Casado	24	35	Octubre 13 de 1895			Incompleto	1 año 4 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Octilio	Director—Casado	22	35	Febrero 21 de 1894			Regular	3 años 4 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Baltasar A. Torres	Director—Soltero	23	35	Puerto 25 de 1894			Regular	1 año 2 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Felipe Meléndez	Director—Casado	51	35	12 de 1897			Id.	2 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Rosendo Collantes	Director—Soltero	19	35	Agosto 20 de 1895			Incompleto	8 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Rodrigo Escobar	Director—Soltero	30	35	Abril 25 de 1895			Regular	2 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Salomé Villatoro	Director—Casado	45	35	Septiembre 10 de 1895			Incompleto	7 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Esteban Villatoro	Director—Casado	40	35	Febrero 10 de 1895			Regular	2 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Fulgencio Escobar	Director—Soltero	34	35	Febrero 17 de 1896			Regular	9 años 2 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Diego Cruz	Director—Soltero	16	35	Marzo de 1895			Id.	2 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Diego Cruz	Director—Soltero	35	35	Marzo de 1895			Id.	2 años	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Santiago Somarriba	Director—Casado	28	35	Agosto 10 de 1895			Incompleto	5 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Victor Hernández	Director—Casado	29	35	Febrero 20 de 1895			Regular	1 año 1 mes	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	José G. Moreno	Soltero	35	35	Julio 25 de 1895			Id.	1 año 8 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Ezequiel Velásquez	Casado	45	35	Julio 25 de 1895			Id.	1 año 4 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Gregorio Cruz	Director—Soltero	30	35	Noviembre de 1895			Id.	3 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Nepoteón Ventura	Director—Soltero	13	35	Enero de 1897			Completo	2 años 10 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Dionisia Bonilla	Director—Casada	28	35	Mayo de 1895			Id.	2 años 7 meses	Id.	Id.	1 grado
Id	Rural de varones	Simón Alvarado	Director—Soltero	23	35	Agosto 10 de 1894			Id.	1 año	Id.	Id.	1 grado
Id	Id	Jesús Blanco	Director—Soltero	25	35	Febrero 17 de 1895			Id.	1 año	Id.	Id.	1 grado
Totales					\$ 1,815		1,025	1,407					

NOTA: Están vacantes las escuelas rurales de Sirama, Meanguera, Canelillo, Tierra Blanca, Algoón, Las Cabanas, Copetillos, Tuliza y Tolpetate.

San Salvador, marzo 31 de 1897.

El Director de Estadística Escolar,

**BENJAMIN NOVOA.**

**MEMORIA con que el Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Beneficencia, doctor don Carlos Bonilla, dio cuenta al Congreso Legislativo de los actos del Poder Ejecutivo durante el año de 1896, en los mencionados ramos.**

#### HONORABLES REPRESENTANTES:

En conformidad con lo estatuido por nuestra carta fundamental, y en mi carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Beneficencia, con que fui honrado por el Supremo Gobierno en septiembre del año próximo pasado, vengo á daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en dichos ramos durante el año de 1896, y daré principio por la

#### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Tengo la satisfacción de manifestaros que se han cultivado las más cordiales relaciones con todas las naciones amigas durante el tiempo transcurrido entre la última reunión de esta Honorable Asamblea hasta el 15 de septiembre del año próximo pasado en que, en virtud del apaciguamiento de la nueva entidad política, El Salvador abdicó en ella su soberanía transiente.

Voy, pues, á detallaros lo que en este ramo ha ocurrido en el antedicho tiempo, comenzando, como es natural, por nuestras más cercanas vecinas, por las Repúblicas Centro-Americanas.

#### Guatemala.

La innecesaria guerra del 90, que no tuvo otro resultado que la deplorable consolidación de la más negra de las usurpaciones del poder en nuestro país, produjo la consiguiente ruptura de los tratados internacionales que nos ligaban con nuestros comarcanos de allende el Paz, pues al concluir la guerra no se celebró otro entre aquella y esta República más que el tratado de paz y amistad con estipulaciones respecto á emigrados políticos.

Por este motivo, y teniendo hereditada este Gobierno una Legación en Guatemala, el señor Ministro Estupinián recibió instrucciones para celebrar con aquel Gobierno un tratado general, que se llevó á efecto el 27 de marzo del 95, y que fue canjeado en la capital de aquella República el 2 de julio del año próximo pasado, después de la reconsideración y ratificación de esta Asamblea, por haber sido modificados algunos de sus artículos por la del 95. El canje se verificó por el señor Ministro de Relaciones doctor don Jorge Muñoz, por parte de Guatemala, y por nuestro Plenipotenciario doctor don Baltasar Estupinián.

Por lo demás se han conservado las buenas y fraternales relaciones con dicha República, manteniéndose amistosa correspondencia con aquella Cancillería, y principalmente en lo relativo á la exposición Centro-Americana que está en vias de celebrarse en aquella capital.

#### Honduras.

Con fecha 15 de julio del año anterior el señor Ministro de Relaciones de aquella República se dirigió al de esta manifestándole: que los vecinos del pueblo fronterizo de Polorós de esta República, que se disputan con su congénere el de Opatoro de aquella la posesión del terreno llamado "Dolores", habían ocupado éste, no obstante el convenio de neutralidad celebrado por ambos Gobiernos mientras no se deslinde la dudosa frontera; y que este acto, al decir de los ocupantes, era autorizado por este Gobierno.

En contestación se dijo á la Cancillería Hondureña, que el aserto de la autorización referida era absolutamente falso, y que ya se daba al Gobernador del departamento de La Unión la orden respectiva para hacer desocupar el antedicho terreno, manifestándole al propio tiempo que para terminar radicalmente con esta enojosa cuestión, era conveniente llevar cuanto antes á la práctica lo estipulado en la convención de límites celebrada el 19 de enero de 1895, y para lo cual se le había ya excitado en atenta nota desde el 16 de marzo de 1896. Por lo demás nada ha perturbado nuestras fraternales y fraternales relaciones con el vecino Estado.

#### Nicaragua.

En esta República estalló á fines de febrero en la ciudad de León, como ya lo sabéis, una rebelión contra el Gobierno encabezada por el Vice-Presidente, la cual se extendió á algunos de los otros departamentos. Este Gobierno deseoso de evitar el derramamiento de sangre centro-americana en lucha fratricida, ofreció su amistosa mediación á los contendientes, la que habiendo sido aceptada envió al efecto una comisión compuesta del señor Ministro doctor Alfaro y del General don Juan J. Cañas, quienes desgraciadamente nada pudieron lograr dado el ardor de la pasión política que animaba á los belicosos leoneses, terminando la rebelión después de largos dos meses, y después de varios combates, con los dos últimos en los suburbios de León y Chinandega en que quedaron victoriosas las armas del Gobierno y sus aliadas las del Gobierno de Honduras.

#### Costa-Rica.

Con esta nuestra hermana del extremo meridional de Centro América se han cultivado igualmente las más cordiales relaciones y dádose de ellas reciprocas pruebas.

A principios del 96, como bien lo sabéis, don Antonio Ezeta en unión del súbdito español don Manuel Casín, fletaron un vaporeito en San Francisco, en el cual embarearon algunas armas y algunos aventureros, con el fin de hacer un desembarco en nuestra costa en la cercanía de hallar prosélitos en nuestros pueblos para trastornar el orden y adueñarse del poder. Pero no habiendo logrado hacer tal desembarco, se dirigió á Punta Arenas pretextando arribada forzosa, sabido lo cual este Ministerio se dirigió por cable al de igual clase de Costa-Rica suplicándole que en uso de su derecho mandara examinar los papeles de mar del "Barclay Golden", y practicar un minucioso registro de todo lo que contuviese á bordo.

Gustoso se prestó á este encargo aquel Gobierno: detuvo el vapor, verificóse el registro y los papeles, y no encontrando motivo para que no siguiese su viaje á Panamá para donde según sus papeles iba destinado, ordenó el zarpe, asegurándose al propio tiempo de su insignificancia é impotencia para poder intentar hostilidades contra esta República.

Habiendo ratificado las Legislaturas de ambas Repúblicas el tratado general celebrado en esta ciudad en junio del año anterior entre el Plenipotenciario doctor don Alejandro Alvarado y el entonces Ministro de Relaciones de ésta doctor don Jacinto Castellanos, este Gobierno autorizó para el canje de las ratificaciones de San José á nuestro Cónsul General en aquella República, don Alberto Masferrer.

#### Costa-Rica y Nicaragua.

La antigua y enojosa cuestión de límites entre estas dos Repúblicas, no obstante el laudo arbitral del Presidente de los Estados Unidos, llegó á poner sumamente tirantes las relaciones de estos Estados, al grado de temerse una próxima ruptura y la inminencia de la guerra. Pero aceptada por ambos Gabinetes, la mediación fraternal que este Gobierno les propuso para el arreglo amistoso de sus querellas, como se os informó en vuestra última reunión, ingresaron simultáneamente á esta capital á mediados de febrero las Legaciones que ambos Gobiernos acreditaron ante el nuestro para celebrar conferencias en el sentido indicado.

Los patrióticos sentimientos de que estaban animados los distinguidos diplomáticos señores doctor don Leonidas Pacheco por parte de Costa-Rica, y doctor don Manuel Coronel Matus por la de Nicaragua, contribuyeron en gran manera para que en el mes siguiente se firmara el protocolo en que, con la ofrecida mediación conciliadora del señor Presidente General Gutiérrez, representado por su digno Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Jacinto Castellanos, se puso fin á la irritante cuestión.

En los anexos que os acompaño encontraréis los pormenores del caso.

#### REPÚBLICA MAYOR DE CENTRO-AMÉRICA.

En el orden geográfico que sigo en esta Memoria, tocámenos ahora reseñaros el importante hecho político verificado el 15 de septiembre anterior. Ratificado por los Congresos de Honduras, Nicaragua y El Salvador el pacto de Amapala se convino por los tres Gobiernos que se llevara á su pronta realización, y al efecto los Delegados de Honduras y Nicaragua llegaron á esta capital en la fecha indicada, y en la noche de ese mis-

mo día reunidos con el de este Estado, después del canje de las ratificaciones, para lo cual tenían plenos poderes, se declaró cancelada la soberanía exterior de las tres Repúblicas, constituida la República Mayor de Centro-América é instalada la Dieta de Delegados para ejercer su soberanía transiente.

Este hecho trascendental que inicia pacíficamente la reconstrucción de la República Federal de Centro América, fue celebrada en esta capital y en los departamentos con todo el patriótico entusiasmo de que es digno, pues augura el mantenimiento de la paz de que tanto necesitan estos países, trabajados por las revoluciones, para su progreso y engrandecimiento, al propio tiempo que hace aparecer en la pléyade de las Repúblicas Latino-Americanas una entidad política formada de millón y medio de habitantes que la colocan en una categoría superior á la que aisladamente tenía cada uno de sus miembros componentes.

Los impacientes en política ven esta unión imperfecta y débil queriéndola ya fuerte; pero si se considera que nada en la naturaleza tiene principios perfectos; que el desarrollo de los seres tanto en el orden material como el social y político es lento y progresivo, adquiriendo con el tiempo más solidez los organismos; si se tiene en cuenta que de todos los intentos hechos para reconstruir nuestro antiguo edificio político ya por la diplomacia, ya por la guerra, éste es el que tiene más probabilidades de consolidarse, porque es el patriotismo, la solidaridad de intereses y la mayor homogeneidad de sus habitantes lo que le ha dado margen, hay que convenir que tal como es puede decirse que es la primera piedra colocada en los cimientos de la reconstrucción; querer lo contrario sería querer que los frutos salieran ya maduros de sus flores, ó que el niño saliera ya corriendo del vientre de la madre. Las destinaciones en política siempre son contraproducentes y conducen con frecuencia á negaciones y desastres.

Constituida así la República Mayor quedaba por arreglar las relaciones de los Gobiernos confederados entre sí y con la Dieta, á cuyo efecto este Ministerio propuso á los Gabinetes de Tegucigalpa y Managua que dichas relaciones se cultivasen por medio de los respectivos Ministerios de Gobernación, creándose al efecto una Cartera especial con la denominación de Relaciones Exteriores.

Aceptada por aquellos Gobiernos esta proposición quedaron suprimidos en los tres Estados los despachos de Relaciones Exteriores, las que de derecho asumió la Dieta.

Las Legaciones de Francia, Inglaterra, Alemania é Italia residentes en Guatemala y acreditadas ante este Gobierno, le trascibieron la contestación que colectivamente habían dado á la nota en que el señor Secretario de la Dieta les había comunicado la nueva forma política de estos Estados, en cuya contestación exponían que sin orden expresa de sus respectivos Gobiernos no podían entrar en relaciones oficiales con los funcionarios de dicha Dieta.

Correspondiendo á esta comunicación se dijo á los señores Diplomáticos, que en Consejo de Ministros se había resuelto contestar manifestando á sus Excelencias que se juzgaba muy justo lo expuesto en su nota telegráfica, y que este Gobierno esperaba que al ser reconocida la nueva entidad política por sus respectivos Gobiernos se reanudarían las relaciones diplomáticas por el momento interrumpidas.

#### AMÉRICA DEL NORTE.

#### México.

Con los Estados Unidos Mexicanos se cultivaron las más cordiales relaciones.

La convención sobre canje de publicaciones celebrada el 29 de julio de 1895 por los respectivos Plenipotenciarios en la ciudad de Guatemala, habiendo obtenido la aprobación y ratificaciones del caso, fue canjeada en la misma ciudad en julio de 1896 entre el Encargado de Negocios de México y el Ministro Plenipotenciario del Salvador debidamente autorizados para el efecto por sus respectivos Gobiernos.

A iniciativa del Gobierno Mexicano, por medio de su Encargado de Negocios señor Licenciado don José F. Godoy, se celebró también en Guatemala el 3 de marzo pasado, entre dicho Honorable Diplomático y el Plenipotenciario del Salvador, doctor don Baltasar Estupinián, otra convención sobre extradición de criminales, la cual obtuvo la aprobación de los Poderes Ejecutivos y Legislativos de esta República; pero hasta el 15 de julio anterior, aun estaba pendiente en el Senado de los Estados Unidos Mexicanos, según nota del señor Mariscal, Ministro de Rela-

ciones Exteriores de aquella República, y hasta el 15 de septiembre no se tuvo noticia alguna en este Ministerio sobre el particular.

En nota fecha 8 de mayo la Cancillería Mexicana comunicó á este Ministerio que el señor Presidente de aquella República había determinado heredar al señor Licenciado don Nicamor Rendón y Trava con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno. Y habiendo S. E. el señor Rendón y Trava, enviado á este Ministerio con fecha 11 de julio la copia auténtica de sus credenciales y solicitado su recepción en audiencia pública, le fue señalado el día 16 á las 2 p. m., á cuya hora fue recibido solemnemente con el ceremonial de estilo.

En la propia fecha, 8 de mayo, el señor Ministro Mariscal comunicó á esta Secretaría que en virtud de haberse creado esta Legación independiente, el Gobierno Mexicano ponía término á la misión que como Encargado de Negocios *ad interim* desempeñaba en Guatemala cerca de este Gobierno el señor Licenciado don José F. Godoy; y con fecha 15 del mismo mayo se participó que, habiéndose creado la Legación de aquella República en esta capital, el Congreso Federal había tenido á bien decretar la supresión del Consulado General que aquí estaba establecido; y como dicho Consulado estaba á cargo del mismo señor Rendón, este devolvió el exequátur que este Gobierno le había expedido para el ejercicio de sus funciones Consulares.

Creo innecesario decir que la federación de estos tres Estados, como nueva entidad política, ha suspendido la misión del señor Ministro de México ante este Gobierno, como la de todos los Agentes Diplomáticos ante él acreditados.

El 17 de marzo la Legación Mexicana residente en Guatemala invitó á nombre de su Gobierno al nuestro para la celebración del segundo Congreso Médico Pan-Americano, que se celebró en noviembre en la ciudad de México. Este Gobierno aceptó la invitación y nombró su Delegado.

Finalmente el 13 de julio se le concedió el exequátur por este Ministerio á la patente de Ósul en Sousonate y Acajutla expedida por el Gobierno de México á favor de don Tomás Ugarte.

#### Estados Unidos.

Ningún desagradable incidente ha venido á perturbar las buenas relaciones del Salvador con la Gran Nación de nuestro continente, y con la Legación Americana que reside en Managua se mantuvo correspondencia diplomática sobre los principales asuntos que paso á enumerar.

A solicitud de la "Compañía del Triunfo Limitada" este Gobierno autorizó al de los Estados Unidos, por decreto de 31 de marzo, para que practicase el sondeo de la Bahía de Jiquilisco. Aceptada que fue tal autorización, el Ministro de los Estados Unidos comunicó con fecha 10 de julio que el Ministro de Marina de aquella República había dado orden al Comandante en Jefe de la Estación del Pacífico para que mandase practicar dicho sondeo lo más pronto posible, pidiendo que por los empleados salvadoreños se proporcionasen los auxilios y facilidades que necesitase para sus operaciones y estudios. Se contestó dando las gracias al Gobierno Americano y diciendo que ya se excitaba al señor Ministro de Marina para que se sirviese dar sus órdenes para el caso.

Con esa misma fecha S. E. el señor Ministro Mr. Lewis Baker participó á este Ministerio que habiendo obtenido licencia de su Gobierno para hacer un viaje á su país, durante su ausencia, que se prolongaría hasta fines de noviembre, quedaba en su lugar, como Encargado de Negocios *ad interim*, el Secretario de la Legación Mr. John Baker.

En 18 de junio se concedió el exequátur al nombramiento de Agentes Consulares en los puertos de La Libertad y Acajutla á Mr. G. Mallstede y Charles J. Ellis respectivamente.

Habiendo solicitado la misma Legación, por encargo de los departamentos de Guerra y de Marina de los Estados Unidos, las leyes de esta República relativas al ramo Militar, y los colores, escudo y dimensiones de nuestro pabellón, le fueron enviadas las Ordenanzas Militares, Código Militar, Reglamento de Contabilidad y Moral Militar, lo mismo que un cuadro con el dibujo de nuestra bandera, indicando sus respectivas dimensiones.

Habiendo solicitado la Legación del Imperio Chino en Washington la protección del Representante Diplomático Americano y de sus Consulados en esta República para los Chinos aquí residentes, por no existir relaciones oficiales entre la China y este país, el Gobierno americano dio

instrucciones al señor Ministro Baker para que interviniera de una manera amistosa y extra-oficial, lo mismo que los empleados consulares, en favor de los chinos, para proteger sus personas y propiedades de actos injustos, con tal que las autoridades salvadoreñas consintieran en ello, y aceptar tal amistosa y extra-oficial intervención.

A esta comunicación acompaña Mr. Baker una copia de la nota del Ministro de China al Secretario de Estado.

En contestación se dijo á la Legación Americana que aunque los chinos lo mismo que todos los extranjeros residentes en la República gozan de toda clase de garantías en sus personas y propiedades, sin embargo, puesto que la intervención de los Representantes americanos no será oficial sino únicamente amistosa, este Gobierno consentía en admitirla como una prueba de deferencia al Gobierno de los Estados Unidos.

#### AMÉRICA DEL SUR.

##### Colombia.

Con esta República se mantuvieron también muy buenas relaciones, dándonos prueba de ello la conducta observada por su Gobierno en el asunto del Barclay Golden, que llegado á Panamá, por gestiones de nuestro Consul en aquel puerto, fue detenido y confiscado el armamento que llevaba á bordo.

Por los cablegramas adjuntos del señor Ministro de Relaciones de aquella República y los del señor Consul Boyd os informaría que aquella embarcación salió de Panamá para California el 24 de febrero sin armas ni expedicionarios.

##### Ecuador.

En enero del año en que me vengo ocupando se recibió de la Cancillería Ecuatoriana atenta invitación á este Gobierno para concurrir por medio de dos Delegados á un Congreso Internacional Americano que á su iniciativa se reuniría el 10 de agosto en la ciudad de México, los objetos principales del cual serían la formación del Derecho Público Americano que diera á la doctrina de Monroe toda la extensión que merece y la garantía necesaria para hacerla respetar, y escoger los medios de hacer progresar las industrias y el comercio entre las Repúblicas concurrentes.

Este Gobierno aceptó gustoso la invitación, y al efecto nombró Delegados para tal fin al señor Licenciado don Emilio de León y al doctor don Rafael S. López, quienes desempeñaban á la sazón en México las Legaciones de Guatemala y de esta República respectivamente, y que gustosos aceptaron tan honrosa delegación. Pero desgraciadamente no concurren más que los Delegados del Ecuador, Centro América y México, y por esta circunstancia de minoría el Congreso no tuvo efecto.

Os acompaño el correspondiente legajo sobre el particular.

##### Estados Unidos del Brasil.

El Gobierno de esta nueva República Federal que ha sucedido al Imperio de don Pedro II, se dirigió á fines del 95 por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores manifestando el deseo de mantener frecuentes relaciones con este Gobierno, para lo cual era necesario el establecimiento aquí de un consulado.

En contestación se manifestó á la Cancillería Brasileira que este Gobierno abundaba en el mismo deseo, y que gustoso recibiría al Ósul que nombrase; y en efecto, el 21 de agosto pasado se concedió el exequátur de estilo á la patente de Consul de los Estados Unidos del Brasil en el Salvador expedida á favor de don Gustavo Lozano.

##### Otras Repúblicas.

Con todas las demás del Continente Americano El Salvador ha cultivado las más pacíficas y cordiales relaciones.

#### EUROPA.

##### España.

Con esta nación no se alteraron las buenas relaciones. Un despacho del Excelentísimo señor Oñiveros, Ministro Español, fuerecibido en este Ministerio á principios de septiembre trascribiendo el ocaso hecho ante aquella Legación por don Francisco Camacho, para que reclama-

ra de este Gobierno el cambio por dinero efectivo de *doscientos mil pesos* en bonos que él posee, á causa de haberse cambiado la ley de crédito público en virtud de la cual los aceptó, y de haberse estipulado que en caso de dicho cambio de ley se le pagaría en dinero efectivo; y concluye el señor Ministro apelando á la buena amistad del Gobierno del Salvador á fin de que el señor Camacho sea reintegrado de las cantidades que le corresponden, de conformidad con lo pactado, ó indemnizado de los perjuicios que el retraso de su cumplimiento haya podido originarle. Este Ministerio contestó al señor Ministro de España: que siendo este asunto del resorte del Ministerio de Hacienda, y no habiendo antecedente de que Camacho hubiere gestionado ante él, y se le hubiera denegado justicia, no creía llegado el caso de que dicho señor solicitara el apoyo de la Legación Española para hacer su reclamación por la vía diplomática; por lo que se aplicaba al señor Ministro se sirviera decir si su referido despacho debiera considerarse como una reclamación oficial ó solamente como una valiosa recomendación de S. E. En todo caso el Gobierno sabrá cumplir con sus compromisos.

##### Francia.

Habiendo tenido El Salvador una Legación acreditada cerca del Gobierno de la República Francesa á cargo del señor Ministro don Crisanto Medina, se mantuvieron con aquel Gobierno por medio de dicha Legación las buenas relaciones que siempre han existido, lo mismo que por medio de la Legación Francesa acreditada cerca de este Gobierno.

El Excelentísimo señor Challet, Ministro de Francia, á nombre de su Gobierno invitó á este desde el 24 de diciembre de 95, para que concurren por medio de Delegados á una conferencia internacional, que se celebraría en París el 15 de abril de 96, con el fin de estudiar las modificaciones que pudieran introducirse en el texto de la Convención de Berna de 1886 sobre la protección á la propiedad literaria y artística; y este Gobierno aceptó gustoso la indicada invitación.

Con fecha 27 de agosto se comunicó á la Legación de Francia que el señor don Crisanto Medina, Ministro del Salvador cerca del Gobierno Francés, estaba nombrado Comisario Especial de nuestro Gobierno para atender en lo relativo á la Exposición Universal que se celebrará en París en el año de 1900, y para la cual este Gobierno tuvo la honra de ser invitado.

Habiéndosele dado instrucciones al señor Ministro Medina para que obtuviera del Gobierno Francés una Comisión de cuatro oficiales de aquel ejército para la instrucción del nuestro, con fecha 17 de marzo el señor Medina envió el contrato firmado con el señor Cavaignac, Ministro de la Guerra de la República Francesa, por el cual se enviaba la comisión militar solicitada, la que embarcada en Saint Nazaire el 7 de abril llegó á esta capital á principios de mayo.

Dicha contrata y los documentos concernientes fueron al conocimiento del Ministro de la Guerra.

##### Italia.

Con fecha 23 de marzo comunicó por telégrafo de Guatemala el señor Conde Greppi, Ministro de Italia, que al día siguiente llegaría á Acajutla procedente de San José de Guatemala á bordo del crucero "Cristóforo Colombo", buque italiano, su Alteza Real el Duque Degly Abruzzi de la Casa Real de Saboya, quien viajaba en la forma privada y por tanto deseaba evitar cualquiera demostración oficial.

Esta Secretaría contestó al señor Conde que, aunque S. A. R. viajaba en la forma privada, este Gobierno creía de su deber recibirlo con los honores debidos á su elevada jerarquía, y que al efecto había dado orden al Comandante del puerto de Acajutla para que al anclar el referido crucero se enarbolara el pabellón nacional, se dispararan 21 cañonazos, y que el propio Comandante fuese á bordo á hacer una visita en nombre del Gobierno al señor Duque y á ofrecerle á su disposición.

Por carta autógrafa el Rey Humberto I participó en el mes de febrero al Presidente de esta República el nacimiento de S. A. R. el Príncipe Filiberto Ludovico, hijo de SS. AA. RR. el Duque y la Duquesa de Génova. Tal autógrafa fue contestada y remitida con las ritualidades de estilo.

Con fecha 29 de abril S. E. el señor Ministro Italiano participó á este Ministerio que en aquella Legación se tenía noticia que el asesino del súbdito italiano Fernando Silvestrucci no había sido capturado y daba algunos pormenores respecto donde podía ser aprehendido.

Se contestó al señor Ministro que ya se ponía lo expuesto por él en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia para los efectos legales.

Habiendo sido nombrado el señor Conde Gropi Ministro de Italia en Chile, remitió á este Gobierno la autógrafo del Rey de Italia participando su retiro.

Le sustituyó en la Legación cerca de los Gobiernos Centro-Americanos el caballero don Francisco Bruni Grimaldi, quien habiendo presentado sus credenciales á este Gobierno fue reconocido en su carácter diplomático.

#### Alemania.

Con el Imperio Federal Alemán no se tuvo más que la correspondencia de su Ministro, residente en Guatemala, relativa á solicitar de este Gobierno una orden circular escrita para las autoridades del país á fin de que éstas le presten su ayuda y cooperación al doctor Alemán Carl Sapper en los estudios geológicos, etnográficos y agrícolas que se propone hacer en esta República, lo cual naturalmente redundaría en beneficio del país.

En contestación se remitió al Excelentísimo señor Von Vergen una nota circular del Ministerio de Gobernación para los Gobernadores y Alcaldes de la República en el sentido indicado.

#### Austro-Hungría.

La Embajada de este Imperio en Washington, refiriéndose al despacho de este Ministerio fechado en mayo de 96, en que se le comunicaba haber sido aprobados definitivamente los puntos 1 y 4, y provisoriamente los 2, 3, 5 y 6 de la Convención Postal Universal celebrada en Viena el 4 de julio de 1891, hace presente en despacho de 10 de enero de 96, que ha recibido instrucciones de su Gobierno para llamar la atención de éste á fin de que sean definitivamente aprobados aquellos puntos, por ser esta República la única de los signatarios que no los ha ratificado de manera definitiva.

En atención á esta excitativa este Gobierno, oído el parecer del señor Administrador General de Correos, tuvo á bien dar dicha aprobación definitiva á los enunciados puntos por decreto de 26 de junio, lo cual fue comunicado al Presidente del Consejo Federal Suizo en despacho de 2 de julio.

El mismo Embajador Austro-Húngaro comunicó con fecha 18 de enero que la Conferencia Telegráfica que debía celebrarse en la capital de Hungría el año anterior, se había transferido para el 16 de junio del 96, y que el Gobierno Húngaro tendría particular gusto en saludar en Buda-Pesth á un delegado de la República del Salvador en la fecha indicada.

Habiendo llegado con algún retardo dicha comunicación, con fecha 17 de marzo fue contestada agradeciendo al Gobierno Austro-Húngaro y á su digno Representante la atenta invitación; pero como pudiendo El Salvador, por la premura del tiempo, mandar un Delegado, se adheriría posteriormente á las conclusiones que se adoptasen.

#### Confederación Suiza.

En despacho fecha 12 de diciembre de 95, el Presidente de la Confederación comunicó á esta Secretaría que en la propia fecha la Asamblea Federal había electo Presidente de la Confederación Suiza para el año de 1896 al señor Adrián Lachenal, y para Vice-Presidente al doctor Adolfo Deucher.

Las demás correspondencias que se han tenido con esta República han sido, por lo general, sobre avisos de haberse adherido á la Unión Postal Universal varios países y sobrenombramientos de Cónsules.

#### Inglaterra.

La Legación Británica, en despacho fecha 30 de diciembre, informó á este Gobierno que el Marqués de Salisbury, primer Ministro y Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. B. había resuelto abolir el Vice Consulado Inglés en Santa Ana; y cuya resolución la había ya comunicado al Vice Cónsul Mr. James W. Paine.

Con fecha 25 de febrero y 6 de abril el Honorable señor Encargado de Negocios remitió dos autógrafas de S. M. la Reina, participando al Presidente de la República el nacimiento de un Príncipe, hijo de su A. R. el Duque de York, y en la segunda la muerte de S. A. R. el Príncipe de Battenberg; y ambas fueron debidamente contestadas, la primera felicitando y la segunda dando el pésame á S. M.

En 6 de abril el mismo Diplomático comunicó

que el Gobernador de Jamaica había retirado su proclama de 15 de junio de 92 respecto de la enarmentación que había declarado para los buques que tocaran en los puertos incluidos desde Punta Gorda hasta Puerto Cabello de Venezuela, por motivo de enfermedades infecciosas y contagiosas.

Con fecha 19 del propio mes fue enviada la patente de Cónsul de S. M. B. en la parte Occidental de la República expedida á favor de Mr. Walter E. Coldwell, á la cual se dio el correspondiente exequátur.

Con posterioridad, el 14 de mayo, se remitió á este Ministerio la copia de una ordenanza de S. M. relativa á los colores y colocación de luces en las embarcaciones, lo mismo que otra copia de las instrucciones que la Junta de Comercio ha dado á sus Inspectores.

Y, finalmente, el 19 de junio S. E. Mr. Andley Gosling comunicó haber regresado á Guatemala y haber reasumido sus funciones de Ministro Residente y Cónsul General de S. M. B. cerca de las Repúblicas de la América Central.

#### Legaciones.

En el presente año solamente acreditó el Gobierno Salvadoreño una Legación de primer orden cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, nombrando por acuerdo de 16 de enero Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor doctor don Rafael S. López, quien acompañado de su Secretario don Vicente Acosta partió para aquella República, siendo recibido con el ceremonial de estilo en audiencia pública por el Excelentísimo señor Presidente Díaz el 7 de marzo.

Habiendo desempeñado el señor doctor López á satisfacción del Gobierno la misión de que fue encargado, á su solicitud, deseando regresar á la patria, le fueron enviadas sus cartas de retiro con fecha 29 de agosto.

El señor Ministro López durante su permanencia en México fue también honrado por los Gobiernos de Guatemala y Costa-Rica para representarlos en unión del señor de León, Ministro de Guatemala, en el Congreso Internacional Americano que promovió el Gobierno del Ecuador, y que no tuvo efecto por los motivos que os enuncié en otro lugar.

En Europa mantuvo este Gobierno su Legación cerca de los Gobiernos de Francia é Inglaterra á cargo del señor Ministro Plenipotenciario don Crianto Medina, de cuyos servicios el Gobierno estuvo siempre complacido.

La Legación del Salvador en Guatemala continuó á cargo del señor Ministro doctor don Baltasar Estupinán, de quien el Gobierno estuvo siempre satisfecho.

Y aunque estas Legaciones quedaron individualmente para El Salvador canceladas el 15 de septiembre pasado, este Gobierno se complace en continuar siendo representado en su actual colectividad política por los distinguidos Diplomáticos señores Medina y Estupinán.

#### LA LEGACIÓN DE COSTA-RICA,

##### en Washington.

El Gobierno del Salvador excitado por otros varios hispano-americanos para procurar llevar á la práctica el pacto internacional de arbitraje recomendado por el Congreso Pan-Americano, no teniendo representante acreditado en Washington, donde debía ventilarse el asunto, suplicó á la Legación de Costa-Rica allí residente á cargo del señor don T. B. Calvo para que le representase en la Conferencia que se reuniese con tal fin. El señor Calvo, previa la aquiescencia de su Gobierno, aceptó gustoso la delegación é informó á esta Secretaría el curso que llevó este negociando, no habiéndose podido llevar á efecto la referida Conferencia.

Esta Secretaría dio las gracias más expresivas al señor Calvo por sus interesantes servicios sobre este particular.

#### Consulados.

Un Cónsul General, ocho Cónsules y un Vice-Cónsul fueron nombrados desde enero á agosto de 96, á saber:

Cónsul General en Costa-Rica don Alberto Masferrer, Cónsul en Corinto (Nicaragua) don Eduardo García; en Masatlán [México] don Francisco Valdés; en Santiago de Chile don Pedro Pablo Figueroa; en Seattle [E. U. U.] Mr. A. J. Ballist; don Francisco Dolares en Cadiz [España]; don Enrique Santacona en Villa Nueva, (España); Signore Guisseppi Bergman en Menza, [Italia]; Mr. William Schlesinger en

Dresde, [Alemania] y Mr. Nathan Haas Vice-Cónsul en Ginebra (Suiza).

#### Correspondencia Interior.

La que esta Secretaría ha tenido con las de los otros departamentos del Ejecutivo ha sido sobre aquellos asuntos en que han tenido que intervenir en el exterior las Legaciones ó Consulados de El Salvador. Así, con el Ministerio de Hacienda y Fomento, en lo relativo á la compra y flete del material rodante del ferrocarril de La Unión, que se hizo en New York con la intervención del Cónsul en aquella ciudad; en lo relativo al proyectado ferrocarril de Santa Ana á Zacapa, y en lo tocante á la Exposición Centro Americana, asuntos ambos tratados por medio de la Legación Salvadoreña en Guatemala.

Con el Ministerio de Gobernación, sobre envío de New York y pago de flete de 9 cajas estampilas del Correo hechos por aquel Consol; y en fin, con el de la Guerra, sobre compra de artillería y otros elementos de guerra en que intervino nuestro Ministro en Francia.

#### Matrícula de Extranjeros.

Del 2 de enero al 29 de agosto se matricularon en este Ministerio 27 extranjeros; 25 hombres y 2 mujeres. En el cuadro que obra en la Correspondencia Interior se especifican sus nombres, nacionalidad, estado, edad, profesión ú oficio, residencia y fecha de la matrícula.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Este importante ramo de la Administración ha tenido en el año transcurrido un notable progreso, merced á la paz que felizmente hemos venido gozando; y dividida como se halla en tres ramos os informaré separadamente de cada uno de ellos.

#### Instrucción superior.

Impartida es ésta por la Universidad Nacional. A este instituto se le refaccionado formalmente su edificio que se encontraba un tanto deteriorado, importando la reparación algo más de tres mil pesos. Se ha aumentado su material de enseñanza con un pedido hecho á la casa de Tixier de París por la suma de 33,844 francos, proveyendo de los aparatos científicos necesarios para las clases prácticas los gabinetes de Física Médica, Fisiología, Histología, Bacteriología, Laboratorio de Química, Anfiteatro Anatómico y de Cirugía Operatoria, lo mismo que la clase de Obstetricia, habiéndose también aumentado el Museo de Historia Natural principalmente en sus ramos de Zoología y Mineralogía.

Las clases teóricas han, pues, puramente desaparecido de la enseñanza de la Medicina, Cirugía, Farmacia é Ingeniería en la Universidad, quedando solamente por establecer un jardín Botánico que pronto empezará á formarse en la Escuela de Agricultura, hoy bajo la dirección de un inteligente ciudadano francés.

Otra importante mejora que ha recibido este plantel es la creación de una Biblioteca peculiar compuesta de obras correspondientes á las cuatro Facultades que allí se cursan, habiéndose inaugurado en agosto del año próximo pasado con un total no escaso de volúmenes, que serán aumentando progresivamente con obras nuevas á medida que lo permitan los recursos del Erario en este ramo. La base está ya puesta y el tiempo y el dinero coronarán la obra comenzada.

El número de cátedras ha aumentado en el año transcurrido con dos más en la Facultad de Ingeniería, siendo su número total el de 27 distribuidas así: ocho en la Facultad de Jurisprudencia; once en la de Medicina y Cirugía; cuatro en la de Farmacia y Ciencias Naturales y cuatro en la de Ingeniería, devengando los profesores la suma anual de \$ 24,800.

El periódico mensual titulado "La Universidad", bajo la dirección y redacción del inteligente y erudito Secretario doctor don Victor Jerez, se ha editado sin interrupción durante el año, correspondiendo debidamente á los fines de su institución, que han sido: dar publicidad á los actos oficiales del establecimiento y difundir la ciencia, la moralidad y el buen gusto literario entre sus lectores, y principalmente entre la juventud estudiosa.

El gobierno de la Universidad encomendado inmediatamente al Consejo Superior de Instrucción Pública ha desempeñado fielmente su cometido, ajustándose estrictamente á la ley en sus



actos y determinaciones, secundado con eficacia por las Juntas Directivas de las Facultades ya con su voto ilustrativo, ya desempeñando las diferentes comisiones que se les ha confiado, mereciendo un voto de gracias por sus gratuitos servicios.

El Rector de la Universidad no estando debidamente remunerado con el sueldo de \$ 200, tanto por la categoría del empleo como por el recargo de trabajo que tiene, principalmente á principio y fin del año escolar, el Ejecutivo, en Consejo de Ministros, tuvo á bien disponer por acuerdo de 20 de setiembre, que se aumentara á \$ 300 mensuales el sueldo del referido funcionario.

El Observatorio Meteorológico que durante la vida de su Director doctor Sánchez funcionaba independientemente de la Universidad, aunque alojado en su mismo edificio, fue puesto bajo la dependencia inmediata del Consejo Superior de Instrucción Pública por acuerdo supremo de 3 de noviembre del año anterior, nombrándose Director al Ingeniero don Julián Aparicio.

Los exámenes anuales de curso practicados durante el año escolar en las cuatro Facultades ascienden al número de cuatrocientos sesenta y cinco.

Ha habido once bachilleratos en Jurisprudencia, siete en Medicina y Cirugía y dos en Farmacia y Ciencias Naturales.

Doctoramientos en Jurisprudencia hubo siete, uno en Medicina y Cirugía y uno en Farmacia y Ciencias Naturales.

Incorporaciones sin examen en virtud de tratados internacionales, se han verificado cinco en Medicina y Cirugía, cinco en Jurisprudencia, una en Farmacia y otra en Ingeniería. Con examen se verificó la de un extranjero que fue reprobado por el Jurado de Medicina y Cirugía.

El total de exámenes de todo género habidos en el año universitario es el de 523, según consta en la Memoria de la Secretaría de la Universidad que tengo la honra de acompañaros bajo el número 1, inserta en el número 3, 7<sup>a</sup> Serie de "La Universidad" en donde encontraréis todos los detalles que deseáis obtener sobre este plantel.

#### Instituto Nacional.

Por disposición de 25 de enero del año anteprevisto se suprimió el internado en este establecimiento por consideraciones que encontraréis en el acuerdo respectivo, quedando por este hecho la enseñanza secundaria que costea inmediatamente y exclusivamente el Estado equiparada á la superior universitaria, donde solo se admiten alumnos externos á recibir la instrucción que da el profesorado.

El número de alumnos que han hecho cursos en este plantel, según el informe del Director, es de 267, y el de exámenes practicados durante el año escolar asciende á 934, en cuya cifra figuran las de los cursantes del Liceo Salvadoreño y Colegio de San Juan Berchmans, que por la ley están obligados á presentar sus exámenes en el plantel oficial.

Exámenes de grado en CC. y LL. se han verificado 40.

El número de cátedras para los seis cursos instituidos por el Reglamento vigente hasta noviembre pasado, ha sido de 23, y los sueldos de los profesores á razón de \$ 40 mensuales por cada hora de clase; suma exigua si se atiende á la depreciación ascendente que ha venido sufriendo la plata, pues nuestro peso vale intrínseca y comercialmente menos de la mitad de su valor nominal; y como todo lo que consumimos del extranjero es á precio de oro comprado con plata, de allí resulta el excesivo valor de todos los usos y consumos y la necesidad para el Estado de aumentar los sueldos de sus servidores para que los alcancé siquiera para vivir modestamente, y con mayor razón en esta Capital en donde del empleo se exige algo más que en los departamentos; y es por esto que en el Presupuesto del Ramo de Instrucción Pública que en el general se somete á vuestra consideración, van aumentadas las dotaciones de los empleados en relación con el valor comercial de nuestra moneda de plata.

En cuanto á la Ley Reglamentaria porque venía rigiéndose este plantel desde el 28 de febrero de 1893, tanto el Gobierno actual como el Consejo de Profesores estuvieron de acuerdo en que debía modificarse, y al efecto se decretó el nuevo Reglamento de 15 de noviembre del año anterior; el cual redujo á cinco los seis cursos que aquel establecía, y disminuyó el número de materias, eliminando aquellas cuyo estudio no era necesario como preparación para las carreras profesionales, quedando así reducido el número de cátedras de 23 á 15; pues aquel lujo de ramos de enseñanza no hacía otra cosa que formar eru-

ditos á la violeta con superficialidad de conocimientos, prolongando el término de una carrera científica y haciendo perder la paciencia á los cursantes que, abandonando muchos de ellos los estudios, y no creyendo decoroso adoptar otra industria, se dedican á la literatura ramplona ó al periodismo insustancial que por cierto nada producen.

Otra de las modificaciones introducidas ha sido el cambio del tiempo lectivo, haciendo empezar el año escolar el 1<sup>o</sup> de setiembre y terminar el 20 de julio, quedando de vacaciones los 40 días comprendidos entre estas dos fechas.

Las razones que se han tenido para este cambio han sido: 1<sup>o</sup> que ya durante tres años consecutivos hemos tenido en esta capital la fiebre amarilla, cuya mayor intensidad se ha observado ser en los meses de julio y agosto, lo cual ha hecho que por este tiempo se suspendan los trabajos de los establecimientos de Instrucción Pública, regresando los alumnos á sus respectivos departamentos, puesto que la mayor parte son de fuera de esta capital; y como no se puede prever lo futuro, se ha juzgado prudente esta reforma que se ha hecho extensiva también á la Universidad por disposición posterior. 2<sup>o</sup> las vacaciones que de hecho se dan los estudiantes durante la fiesta cívico-religiosa de esta ciudad que no duran menos de medio mes; y 3<sup>o</sup> que la estación de más benigna temperatura y más apropiada para el estudio y que debía aprovecharse, es precisamente la que ha estado destinada por las leyes anteriores á la clausura de estos planteles.

Por este mismo Reglamento se establece que para ingresar á la enseñanza secundaria deben sufrir los aspirantes á ella un examen en las materias del programa de la instrucción primaria, pues se ha palpado la deficiencia con que han sido admitidos á los estudios secundarios, por cuya razón sus adelantos han sido difíciles y causado no poco trabajo á los profesores.

En el informe del Director del Instituto que os acompaño encontraréis cuantos detalles queráis sobre el particular.

#### Colegios particulares de segunda enseñanza.

Hay en el Estado once establecimientos con los nombres de Colegios y Liceos que han obtenido del Gobierno la facultad de dar la enseñanza secundaria con sujeción al Reglamento del Instituto Nacional, para que sus cursos sean equivalentes á los cursos oficiales; y todos están al propio tiempo subvencionados por el Estado con sumas proporcionales á su relativa importancia.

El número total de alumnos matriculados en estos planteles ha sido en el año el de 502 y el número de exámenes practicados el de 1,443, los que sumados con los 934 del Instituto dan un total de 2,377 exámenes de segunda enseñanza practicados en 796 cursantes.

Los cuadros números 2 y 3 del antedicho informe del Director del Instituto puntualizan lo referente á estos establecimientos.

#### INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

##### Escuela Normal de Maestros.

Este establecimiento que carecía de edificio propio ha sido instalado en el que ocupaba la Guardia de Honor, modificándose y arreglándose para el objeto y anexándose para escuela de Aplicación la casa nacional contigua hacia el Oriente; de manera que hoy cuenta con un edificio amplio y cómodo, tanto para el internado como para la habitación de los empleados y las correspondientes aulas.

Por el mes de agosto hubo que cerrar este establecimiento, como todos los de Instrucción Pública con motivo de la epidemia; pero se ha verificado su apertura el 1<sup>o</sup> de enero del corriente año, y en el próximo mes de marzo rendirán los alumnos sus respectivos exámenes.

La supresión de esta Escuela durante toda la Administración pasada, ha dado por resultado la carencia de maestros idóneos para el desempeño de la mayor parte de las Escuelas primarias, siendo pocos los pedagogos que se formaron durante la Administración del General Mendez.

La reaparición de este necesario plantel tuvo por su primer Director al notable pedagogo don Francisco Gamboa, quien por razones particulares renunció su empleo, nombrándose para sustituirlo al doctor don Modesto Barrios que actualmente lo dirige á entera satisfacción del Gobierno, secundado por el inteligente y laborioso Subdirector, doctor don Francisco Gutiérrez.

Cuenta esta Escuela con 12 cátedras servidas por 12 profesores, teniendo 59 alumnos internos

bequistas, y 103 externos en la Escuela Anexa, servida por profesores y alumnos maestros, por turnos.

Los detalles que sobre el particular deseáis encontraréis en el informe de la Dirección.

#### Colegio Normal de Maestras.

Clausurado como el anterior por idéntico motivo, volvió á abrirse á principios de enero bajo la Dirección de su anterior regenta doña Rafaela de Alarcía y más ó menos con su mismo personal docente, compuesto de nueve profesores y 14 profesoras que desempeñan las diferentes asignaturas de su plan de estudios.

El número de alumnas del establecimiento es de 151 que se dividen así: 51 normalistas; 30 pensionistas; 10 medio internas y 60 externas que reciben instrucción gratuita en la Escuela Anexa ó de Aplicación, que es donde las alumnas normalistas más adelantadas van á ensayarse en la enseñanza elemental.

En el mes de marzo entrante se verificarán los exámenes de ley y obtendrán sus diplomas de Maestras doce alumnas que están terminando sus cursos, y á fines de año lo obtendrá un número igual.

#### Escuelas Normales de Maestros Elementales.

Con el fin de formar Maestros para las Escuelas Elementales, que son las finimas de las primarias, y las de mayor número, pues que son las que solo puede establecerse en los pueblos de escasa población y en los caseríos rurales, se han establecido estas Escuelas Normales secundarias en los pueblos de indígenas más populosos, Panchimaleco, Perulapán, Nahuizalco y Tepeoyo, y como secciones anexas á las Escuelas Superiores de San Miguel, San Vicente, Santa Ana y en cuatro de las de esta Capital.

#### Escuelas Primarias.

Hay en la actualidad 957 escuelas de esta clase costeadas por el Estado, de las cuales 495 son de varones, 331 de niñas y 181 mixtas.

Se cuentan además 36 escuelas privadas; 16 de varones y 20 de niñas, á las cuales concurren 1,170 alumnos; 429 de los primeros y 741 de las segundas, dando por todo un total de alumnos de 33,528. De estas escuelas privadas hay algo más de la mitad de ellas subvencionadas por el Estado.

El plan de estudios de la enseñanza primaria ha sido también modificado en este año cercenando asignaturas y reduciendo á tres grados solamente los seis de que constaba el antiguo. De este modo se estudian mejor y con más desahogo para la tierna inteligencia de los niños las varias materias, pues esa enseñanza demasiado enciclopédica con que se torturan las facultades intelectuales de la niñez, nunca, por más que se haga entre nosotros por combinarla con los ejercicios corporales, dejará de influir desfavorablemente en el desarrollo físico haciéndose inconveniente por anti-higiénica.

#### Profesorado.

Habiéndose disminuido, como he dicho antes, los grados y asignaturas en el nuevo plan de estudios, se disminuyó por consecuencia el número de profesores, lo que ha dado lugar á que sin gravamen de las rentas públicas se mejorasen los sueldos de los existentes, pues con los antiguos sueldos que antes del 95 tenían era difícil encontrar maestros idóneos para la enseñanza primaria.

Hoy los sueldos del profesorado van desde 25 hasta \$ 200 mensuales.

#### Escuelas de Adultos.

En el año transcurrido, á las seis escuelas nocturnas de adultos establecidas en el año anterior se han aumentado nueve más, siempre bien subvencionadas por el Gobierno, y son las de Chalatenango, Cojutepeque, Usulután, San Vicente, San Sebastián, Alegría, Chinameca, otra más en esta capital y la de la cárcel de Cojutepeque.

Estas escuelas á donde concurren á recibir instrucción generalmente los artesanos y todos aquellos mayores de catorce años á quienes sus ocupaciones diurnas no les permite concurrir á las escuelas ordinarias, están llamadas á hacer de ciudadanos ignorantes ciudadanos capaces para ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes político-sociales, acercando así la época en que sólo podrán ser ciudadanos electores los que sepan leer y escribir, y podamos de este mo-



do llegar al verdadero sufragio popular, que no es otro sino el del voto auténtico y secreto.

#### *Escuelas Rurales, Mixtas y de Párvulos.*

Ocho de las primeras se han agregado en este año á las 36 existentes en el año anterior, cinco de las segundas y doce de las terceras se han aumentado en el mismo período.

#### *Escuelas de Comercio.*

Como escuelas de aplicación se erigieron Escuelas de Comercio con su plan de estudios particular, en San Miguel, La Unión, Sonsonate, Santa Ana, Chalatenango, Sensuntepeque, y Zacatecoluca; pero siendo un tanto difícil su sostenimiento por motivo de lo exiguo del presupuesto en el ramo de Instrucción en el presente año, se han suprimido.

En resumen, durante el año próximo pasado se han fundado 56 nuevas escuelas de los diferentes géneros indicados ya en esta Memoria.

#### *Escuela de Agricultura.*

Este establecimiento ha tenido sus alternativas en cuanto á su enseñanza y á su régimen interior por la escasez de personal idóneo para la peculiar instrucción. Pero en cuanto á la enseñanza primaria que allí reciben los alumnos no ha sufrido interrupción, ni aun por la epidemia, pues la situación del plantel en las afueras de la ciudad ha sido bastante para preservar de su influencia.

El resultado de sus exámenes ha sido satisfactorio. El número de alumnos no ha bajado de cien durante el año, todos internos y bequistas, y en la actualidad, después de las vacaciones, su cifra es de más consideración.

Después de las gestiones infructuosas del Gobierno para que los Salceanos vinieran á dirigir esta Escuela, se ha conseguido en París un agrónomo titulado que ha llegado ya á esta capital para la enseñanza técnica de esta industria.

Actualmente dirige esta Finca Modelo el Químico francés M. Luis Fleuri, quien con sus variados conocimientos y el buen régimen que allí ha introducido ha mejorado notablemente el establecimiento.

El informe del referido Director os dará minucioso conocimiento de todo lo concerniente.

#### *Colegios de Señoritas.*

Esta clase de planteles son todos debidos á la iniciativa individual auxiliada eficazmente por el Gobierno con liberales subvenciones, lo cual no les quita su carácter privado, y por tanto no están sujetos á los programas oficiales de la enseñanza costeada por el Estado, gozando de la libertad que les garantiza nuestro Código Fundamental.

Siete hay de ellos; cuatro en esta capital, dos en Santa Ana, y otro en Santa Tecla, cuyos resultados en la instrucción y educación del bello sexo se viene de año en año palpando de una manera favorable.

#### *Dirección General de Educación Pública Primaria.*

Aunque la Asamblea anterior dejó sin presupuesto esta oficina, el Ejecutivo no creyó conveniente que dejara de existir, una vez que ella es la que lleva el detal de la educación pública de este género, la que lleva la estadística escolar, la que tiene á su cargo el almacén de útiles de enseñanza y la que lo distribuye en las diferentes escuelas, la que se entiende con las Juntas Departamentales de Instrucción Pública para la provisión de Escuelas, la que vela por el cumplimiento de las leyes de la materia; y que dado el ensanche y desarrollo que ha tomado y sigue tomando de día en día este ramo, es tan necesaria al Ministerio de Instrucción Pública como lo es la Tesorería General para el de Hacienda. En ninguna de las naciones que se empuñan por la Instrucción Pública y que gastan en ella una buena parte de sus rentas, deja de existir esta importante oficina; y por los motivos expuestos recomiendo á vuestra ilustrada consideración el presupuesto de ella en el presente año fiscal.

#### *Bibliotecas.*

La principal que existe en esta ciudad es la denominada "Nacional," que consta de 12,844 volúmenes, 4,000 folletos y 200 colecciones de periódicos. Los idiomas en que estas obras están escritas son: el latín, español, francés, italiano é inglés. Los lectores durante el año han

sido numerosos, según el informe anual del Director, y las lecturas á que generalmente se han dedicado han sido de carácter serio.

Se ha mantenido el canje de los libros y demás publicaciones del país con las Bibliotecas de México y otros países latino americanos, lo cual es un medio de enriquecerse estos centros de instrucción que dan la medida de la cultura de un país.

Observando este Ministerio que muchos libros se perdían con el sistema de suscripciones á domicilio, se prohibió la salida de libros del Establecimiento, con lo cual cesó la pérdida.

Se substituyó allí el antiguo alumbrado de petróleo con la luz eléctrica, que además de ser más económico y evitar los incendios, es más esplendorosa y da muchísimo menos calor.

El ensanche que ha tomado esta Biblioteca exige ya un local más amplio que el que actualmente ocupa, y del cual se le proveerá tan pronto como sean trasladadas á otro edificio las oficinas que actualmente ocupan el antiguo Instituto.

Ya os hablé de la Biblioteca Universitaria creada á mediados del año, y sólo me resta manifestaros que consta ya de 1,501 volúmenes correspondientes á las cuatro facultades, contando también con varias obras de literatura.

Instalada en un salón que se abre en el vestíbulo de la Universidad está igualmente dotada de luz eléctrica, y ya concurren á ella muchos lectores, siendo el mayor número de estudiantes del plantel.

La pequeña Biblioteca que se estableció con el nombre de salón de Lectura para Señoritas, no habiendo dado el resultado que se esperaba, y originando gastos infructuosos al Erario, se dispuso trasladarla al Colegio Normal de Maestras, donde unida con la que allí existía forma una regular científico-literaria.

### CARTERA DE BENEFICENCIA.

#### *Hospitales.*

Once hay en el Estado que prestan sus servicios á la humanidad desvalida, en los cuales se han asistido durante el año próximo pasado 7,567 enfermos, según consta de los legajos adjuntos en que se registran las Memorias de los Secretarios de las diversas Juntas de Caridad.

#### *Hospital de San Salvador.*

En este Establecimiento, el principal del Estado, se ha dado asistencia á 3,196 enfermos durante el año transcurrido.

Sus ingresos fueron \$285,989 56 cts. y sus gastos ascendieron á \$262,366 66 cts. Si de esta suma se deducen \$181,979 62 cts. que se han invertido en la construcción del nuevo edificio denominado "Hospital Rosales," queda una diferencia de \$80,387 4 cts.; cantidad que es la que representa los gastos ordinarios y extraordinarios habidos en el Establecimiento.

En el "Hospital Rosales" en construcción van ya gastados un poco más de ochocientos mil pesos plata, suma superior á la legada por el filántropo señor Rosales; y esto es debido á los altos cambios del oro que ha habido que pagar á los empresarios en Bélgica, faltando que gastar una suma como de \$250,000 más para su conclusión, que será poco más ó menos dentro de un año.

El Cementerio, dependiente de la Junta de Caridad, como todos aquellos de las poblaciones donde hay hospital, está aquí á cargo de un Administrador miembro de la Junta. Según las cuentas presentadas por dicho empleado, han ingresado á su oficina \$12,138 4 cts., y se han erogado \$6,500 24 cts.; quedando un beneficio de \$5,637 81 cts.

En el mes de noviembre la Junta se dirigió á este Ministerio solicitando que el Gobierno le proveyera de un sitio para ensanchar el Cementerio actual, por ser ya insuficiente para los enterramientos; y este Ministerio le contestó accediendo á lo pedido con tal que se buscara un terreno apropiado para un nuevo Cementerio algo afuera del área de la ciudad, por estar ya el actual casi dentro del perímetro de la población.

Con fecha 21 de diciembre solicitó la Junta el pago de la deuda que por más de \$40,000 contrao con el Hospital la Administración pasada, apropiándose de esa suma en las Aduanas. Tal solicitud la hacía en virtud de los gastos crecidos que está haciendo en el nuevo Hospital; y para facilitar al Gobierno el pago proponía que se le cubriera en documentos de crédito público. Un arreglo se está en la actualidad llevando á término sobre este particular.

#### *Hospital de Santa Tecla.*

En esta Casa de Beneficencia se asistieron en el año 755 enfermos.

Sus ingresos ascendieron á \$10,809 36 cts. y sus erogaciones á \$10,677 84 cts., quedando un saldo á su favor de \$131 52 cts.

El Cementerio le produjo \$4,944 25 cts., y se erogaron \$5,885 43 cts., resultando un déficit de \$891 18 cts.

Siendo insuficiente para sus gastos la cantidad de \$500 mensuales con que lo subvencionaba el Gobierno, por acuerdo de 30 de enero de 96 se aumentó la subvención á \$800, imputándose esta erogación á los fondos del sobreimpuesto á la importación de licores fuertes extranjeros.

Se aumentó el edificio con una sala más.

#### *Hospital de Sonsonate.*

Tuvo este Hospital un ingreso de enfermos de 1,935 en el año. La Tesorería lo tuvo de..... \$41,303 21 cts., y un adeudo de \$19,323 92 cts., quedándole una existencia de \$21,979 29 cts.

Con estos fondos ha dispuesto la Junta Directiva continuar la construcción del Hospital por el lado norte, y hacer una sala de maternidad en el interior.

#### *Hospital de Santa Ana.*

En este Hospital, al segundo del Estado, se se han asistido 1,759 enfermos en sus salas, y además 728 externos á quienes el Establecimiento suministra los medicamentos que los médicos les recetan en la consulta externa.

Sus ingresos han sido de \$104,922 40 cts. y sus egresos de \$82,787 16 cts., quedando en existencia para el nuevo año \$22,135 24 cts.

Los gastos no han sido solamente en gastos ordinarios, sino en extraordinarios de construcciones para ampliar y mejorar el edificio y en la construcción del nuevo Cementerio y mejoras del antiguo.

Detalles sobre esta Casa de Beneficencia los hallaréis en la interesante y extensa Memoria del ilustrado Secretario de aquella Junta Directiva doctor don Manuel Paez.

#### *Hospital de Ahuachapán.*

Se asistieron allí 446 enfermos. Sus fondos fueron en el año \$37,220 53 cts. Sus gastos \$28,343 27 cts. La mayor suma gastada es la de \$22,200 13 cts. que ha costado la fundación de los baños hidroterápicos, cuya agua ha sido traída por cañería de hierro desde la fuente llamada "El Zapote." El producto de estos baños y del agua vendida á los particulares forma ya renta del Establecimiento, el cual tiene igualmente sus baños en el interior. Deduciendo esta suma del ingreso general, tenemos que quedaron para los demás gastos \$15,020 40 cts.

Pero como quedó un saldo á su favor de \$8,877 26 cts. á fin del año resulta que el gasto en enfermos, empleados y reparaciones que se han hecho al edificio asciende á \$6,143 13 cts.

El Cementerio produjo \$1,517 80 cts. y se erogaron en mejoras y reparaciones \$1,491 75; quedando un saldo de \$26 05 cts.

#### *Hospital de Cojutepaqu.*

Este Hospital está en vía de construcción. En su Tesorería han ingresado \$3,997 45 cts., y se han erogado \$2,813 02 cts., quedando á favor un saldo de \$1,184 43 cts.

Entre sus ingresos figura un donativo de..... \$1,000 en efectivo hecho por el filántropo don Juan Iglesias, vecino de Santo Domingo en el departamento de San Vicente, quien ha ofrecido á la Junta Directiva continuar ayudándola á medida que avance la edificación. ¡Ojalá que los señores Rosales é Iglesias tuvieran algunos más imitadores entre nosotros!

El Cementerio tuvo en su Tesorería un ingreso de \$2,203 33 cts. y un gasto de \$2,178 37 cts., quedando un saldo á favor de \$24 96 cts.

La Junta de Caridad solicitó del Gobierno el envío de un ingeniero para que levantara el plano del edificio que se va á construir, y al efecto se le mandó á Mr. Gorwith.

#### *Hospital de Suchitoto.*

En vista de la exposición presentada al Ejecutivo por la Municipalidad y vecinos de Suchitoto, para la fundación de un Hospital en aquella ciudad; oído el informe favorable del Gobernador de Cuscatlán, se acordó de conformidad con fecha 18 de abril del año próximo pasado, nombrándose al propio tiempo la respectiva Junta Directiva, la cual presentó los Estatutos que fue-

Los dos últimos años ha sido de 46 años, y en el de 94 de 60 años, habiendo disminuido últimamente, como se ve, un 14 años.

Manicomio.

Este Hospital y a la vez Hospicio de dementes, se está construyendo bajo la dirección de una Junta creada a este efecto.

Durante el año ha tenido un ingreso de..... \$31,775 94 cts., de los cuales se han gastado \$6,207.

El Establecimiento de Baños Hidroterápicos, ha sido cedido por el Gobierno a este Hospital, y su producto forma ya parte de sus rentas.

En el Manicomio provisional para mujeres fundado desde el 15 de julio, se han asistido, hasta el 31 de diciembre 21 enajenadas con un gasto de \$873 65 cts., suministrados por la Tesorería General. Esta casa ha estado al cuidado de la entonces señorita Trinidad Leiba y hoy señora de Guevara, quien como socia de la "Sociedad de Señoras de la Caridad" desempeña este penoso y humanitario deber con toda la bondad que le es peculiar.

El doctor don Francisco Guevara, su digno esposo, prestó gratuitamente sus servicios profesionales con toda la filantropía que le caracteriza.

La Indiana Sociedad ha contribuido y contribuye con la ropa y medicinas desde su fundación por ella iniciada.

De las 21 enajenadas se curaron 7, murió 7, se fugaron 3 y quedaron 10 al último del año.

Para los hombres se está provisionando también construyendo un local en el terreno propio del Manicomio, mientras se construye el formal edificio.

Hospicios.

Hay seis establecidos en el Estado, dos en esta capital y cuatro en los departamentos.

Hospicio de Huérfanos.

El de esta capital ha mejorado notablemente su local con la nueva construcción de dos pisos del lienzo Sur del edificio, construido con los fondos que legó a este orfanatorio el digno filántropo don José Rosales, de grata memoria. Allí los huérfanos de ambos sexos reciben instrucción intelectual, moral y religiosa y aprenden el oficio que mejor cuadra con sus inclinaciones en los talleres allí establecidos con este objeto.

El Establecimiento está siempre dirigido inmediatamente por las abogadas y justamente llamadas Hermanas de la Caridad.

El número de huérfanos de ambos sexos que allí han permanecido durante el año, ha sido de 95 varones y 154 hembras. Total 249.

Los ingresos de su Tesorería han sido..... \$186,338 59 cts. y los egresos de \$162,484 14 cts. Saldo a favor \$23,854 45 cts.

Su Junta Directiva recolecta en 96 continúa prestando al Establecimiento sus muy importantes servicios, y presentó a la consideración del Gobierno la reforma de los Estatutos, la cual fue aprobada por acuerdo de 3 de marzo.

Asilo de Indigentes.

En este asilo, donde se recibe a todos aquellos olvidados de la fortuna que por su edad, sus enfermedades incurables ó nebulosas están imposibilitados de ganarse la vida, han ingresado en el año 200, siendo hombres 116 y mujeres 84.

Como no todos los que allí ingresan están en absoluta impotencia para trabajar, las Hermanas de la Caridad que allí también desempeñan sus humanitarias funciones, les dedican a aquellos trabajos que humanamente pueden ejecutar y con el producto ayudan al Establecimiento.

El aumento creciente de solicitantes al asilo, ha hecho necesaria la ampliación del ya extenso edificio; por lo que la Junta Directiva comenzó el año pasado la construcción de 165 varas más en el departamento de los hombres que estarán concluidas por mayo ó junio próximos.

La Tesorería de este asilo ha tenido la suma de \$43,758 96 cts. de ingresos, y de egresos..... \$17,036 17 cts., quedando un saldo al último de diciembre de \$26,722 79 cts., según le cuenta del último semestre.

Hospicio de San Miguel.

Este reciente asilo de la orfandad fue creado en febrero del año anterior. El Gobierno le asignó una subvención anual de \$1,200 y se ha sostenido además con donativos y contribuciones de los filántropos vecinos de aquella ciudad, siendo el más considerable de los primeros el he-

gado de mil pesos que le hizo en su testamento la caritativa señorita Carmen Ayala.

Sus huérfanos durante el año fueron 20, y sus rentas \$2,329 con que abondió á sus gastos, que fueron \$1,155 96 cts., quedándole una existencia para el corriente de \$1,173 02.

Hospicio de Sansonito.

Los que se asilaron en éste en 96 fueron 34 huérfanos. Tuvo de entrada en su Tesorería la cantidad de \$5,250 y de gastos \$6,018, teniendo un saldo en contra de \$767 50 cts., habiéndose gastado en construcciones \$2,700, cuya diferencia ha sido suplida por la Tesorería del Hospital.

Hospicio de Santa Ana.

Este ha tenido 71 huérfanos y de renta..... \$5,000. Sus gastos \$6,414 56 cts., teniendo un saldo de \$1,414 56 cts.

Hospicio de Santa Fe.

Este asilo de la orfandad fue fundado por la caritativa señorita Pilar Velásquez, habiéndole cedido para este fin la Municipalidad el Convento que fue de los Padres Capuchinos. Ha tenido el próximo pasado año 52 huérfanos. Los donativos particulares, el trabajo de los mismos huérfanos y la subvención de \$150 mensuales de la Hacienda Pública son los elementos que lo sostienen.

Diversos.

Se hizo en el mes de enero de 96 la distribución de una regular suma de dinero que el apreciable señor Director y Redactor del periódico "La República," licenciado don Marcial García Salas, permitió como producto de la suscripción que á su iniciativa, levantó en Guatemala para socorrer á las personas desvalidas que más sufrieron en la revolución última de esta República.

Al dar parte de esta distribución al señor García Salas, se le reiteraron de parte del Gobierno Salvadoreño los más expresivos agradecimientos, lo mismo que al generoso pueblo guatemalteco.

El 15 de febrero se accedió á la solicitud de entremetimiento en la Parroquia de Meridiana del cadáver de doña Sotopía Benito, mediante la cantidad de \$500 capuchinos en la Administración de Rentas de Cajutepeque á beneficio de la instrucción pública.

En 14 de marzo se le permitió á don Emilia D. de Benito la rifa de varios alfileres por valor de \$1,300 á beneficio del "Hospicio de Belén" de Santa Fe.

En 27 de marzo se ordenó á la Tesorería mandando pagar por la Administración de Rentas de esta capital al doctor don Alberto Sánchez, la suma de \$1,000 que le había decretado la Asamblea para atender á los gastos de su enfermedad, en atención á los importantes servicios prestados al Estado en el angustioso y finalmente el 28 de agosto, se autorizó, sin ningún perjuicio á favor del Estado, la inhumación en la capilla del cadáver del señor Camónigo doctor don Miguel Vechelli en consideración á sus méritos á importantes servicios que prestó al país en el apreciable y distinguido eclesiástico.

En conclusión, señores Representantes, en las lejanas arenas de esta Memoria hallaréis los detalles que podáis desear sobre los diferentes ramos que ella comprende.

Que haber cumplido con el precepto constitucional, y abrigó la esperanza de que para los ramos de Instrucción Pública y Beneficencia no sería escasa vuestra liberalidad, y que distaréis á aquellas leyes que para su desarrollo estén en consonancia con el adelanto del país y con las aspiraciones de los pueblos vuestros comitentes.

H. A. N.

Carlos Bonilla.

San Salvador, marzo 4 de 1897.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Constantinopla. 2. Las noticias que se reciben aquí de las duras batallas que tienen lugar en Cristo, entre los cristianos y los musulmanes, causan honda y dolorosa impresión en todos los corazones. La prensa aconseja que Tu. nta de los dirigidos á los Poderes, manifestándole que se sofian del campo de las hostilidades y que la

Hospital de San Vicente.

Se asistieron en éste durante el año 65 enfermos. Ingresaron en su Tesorería \$2,343, y de los cuales se erogaron \$1,677 51 cts., quedándole una diferencia á su favor de \$667 56 cts.

Además tiene el Hospital en deudas por cobrar \$2,300 y \$1,200 en bonos de 1ª clase.

El edificio, que es el antiguo Convento de San Francisco, ha recibido la refacción de su techo que amenazaba hundirse.

Siendo deficientes los fondos con que contaba, solicitó la Junta Directiva la fundación en aquella ciudad de una lotería semejante á la del Hospital y Hospicio de esta capital, la cual le fue acordada con fecha 23 de mayo en que también se aprobó su respectivo reglamento.

Tal fundación ha mejorado notablemente su renta.

El Cementerio produjo \$1,223 81 cts. y tuvo de gastos \$719 12 cts., quedando existentes para el corriente año \$504 68 cts. Se ha aumentado su capacidad con 80 metros de frente y 50 de fondo, y se le ha adornado con jardines interiores y una alameda exterior.

Hospital de Zamatecoluca.

71 enfermos fueron asistidos en aquella Casa de Beneficencia. Su renta fue en el año de..... \$1,758 92 cts.; su gasto de \$868 91 cts., y quedaron á su favor á fin de año \$890.

La Junta Directiva ha acordado la traslación del Establecimiento á otro local, por ser antihigiénico el que actualmente ocupa.

Habiendo ocurrido la Junta en solicitud de fondos, el Gobierno le dió una subvención de \$100 mensuales por acuerdo fecha 12 de noviembre.

En cuanto á su Cementerio, ningún dato se ha dado á esta Secretaría.

Hospital de San Miguel.

Enfermos asistidos hubo 562 en el año. Su movimiento de Caja fue \$28,690 82 cts. en el Haber, y \$15,984 47 cts. en el Haber, y saldo á favor de \$12,706 35 cts., con más \$2,909 en bonos de la 5ª Emisión. En estas cantidades están incluidos los ingresos y egresos del Cementerio, que fueron respectivamente \$1904 50 cts. y \$112 86 cts.

Se hicieron reparaciones al edificio y también nuevas construcciones interiores para mayor comodidad. También se mejoró el Cementerio y se puso en servicio un carro fúnebre pedido á Europa.

Hospital de La Unión.

Este tuvo en el año 146 enfermos. Su renta fue de \$11,865 50 cts. y su gasto de \$9,330 84 cts., quedándole un saldo de \$2,534 66 cts. El número de enfermos en este Hospital aumentó este año considerablemente, debido á que en él se asisten los trabajadores que se enferman en los trabajos del ferrocarril. De su Cementerio no hay ningún dato dado por la Junta Directiva.

Hospital de Chantunango.

En la ciudad capital de este Departamento existe un Hospital que por su situación próximo á la frontera hondureña está llamado á prestar también sus auxilios á los habitantes de los pueblos de Honduras situados allende el Guasacarán y por lo mismo sería de desearse que su Junta Directiva se interesara por darle más importancia que la que actualmente tiene, para hacer extensivos sus beneficios á nuestros hermanos colindantes.

El año próximo pasado este Hospital no tuvo más que 14 enfermos: 8 hombres y 6 mujeres. Sus fondos consistieron en \$1,160 94 cts. y sus gastos fueron \$220 28 cts., quedándole una existencia para el nuevo año de \$940 66 cts.

Lazareto.

Este Hospital especial, formado para curar aisladamente las enfermedades epidémicas, ha recibido en sus enfermerías en el año 23 atacados de virela y 250 de fiebre amarilla.

Sus gastos, subvengidos por el Gobierno directamente, ascendieron á \$2,173.

La mortalidad de esta última enfermedad ep

dejen á ella sola, (á Turquía) tomar acción contra los insurgentes.

Madrid, 2.—Despachos recientemente recibidos de Manila anuncian que los españoles han derrotado á los revolucionarios, matándoles además 200 hombres.

Su Majestad la Reina se encontraba ayer en un concierto, cuando le fue entregado un cablegrama de Filipinas, anunciándole los nuevos triunfos alcanzados por las armas españolas sobre insurrectos de aquel archipiélago. La Reina, para calmar la impaciencia que causó en el público que la rodeaba cuando vio que ella recibió el despacho, hizo que éste se leyera en alta voz en el escenario. A la lectura de tan interesante noticia sobrevino un frenético entusiasmo y la orquesta ejecutó bellísimas piezas nacionales.

Breslau, 2.—Ayer murieron en esta ciudad, víctima de explosión ocurrida en una fábrica, 15 operarios.

Habana, 2.—El proceso de guerra seguido contra el insurrecto Ruiz Rivera lo ha condenado á muerte, y probablemente dicho General será pasado por las armas mañana al romper el día. El General Weyler desea que el prisionero sea ejecutado lo más pronto posible.

New York, 2.—La plata se cotiza aquí á 62 y 63% c.; en el mercado de Londres al mismo tipo de ayer. Los pesos mexicanos se cotizan á 48% c.

Lima, 2.—Se dice privadamente que se ha elevado á la Corte Suprema de Justicia un memorial, pidiendo que los Magistrados revisen nuevamente el proceso seguido contra Ramsay, y haciendo presente que el delito porque se le llevó á prisión ya está suficientemente castigado con el tiempo que tiene de estar en la cárcel. Se espera que el Gobierno de Estados Unidos tome cartas en este asunto y lo ventile en la forma usual.

Los productores de azúcar se reunieron ayer, y resolvieron elevar una petición al Gobierno del señor Mc. Kinley proponiéndole un tratado comercial, cuyos derechos de aduana sean reducidos mutuamente.

Río Janeiro, 2.—Anoche salieron los últimos refuerzos, que con tanta urgencia pidió el Gobierno, para atacar á los fanáticos. Al mismo tiempo se ha ordenado que el crucero "Tiradientes" se prepare á zarpur para la estación Montevideo.

Montevideo, 2.—Los revolucionarios batieron y derrotaron el domingo último á las fuerzas del Gobierno. Saraiwa marchará sobre la frontera del Brasil á incorporarse en las filas revolucionarias.

Proctoria, 2.—Gran sensación ha causado aquí la noticia de que las escuadras del Cabo y del Occidente de África están ejecutando maniobras navales de guerra en la bahía de Delagoa.

Canes, 2.—El Obispo de esta ciudad se ha dirigido á los diferentes pueblos cristianos de Europa, implorándoles que intercedan con sus respectivos Gobiernos á fin de que éstos ordenen la suspensión de hostilidades y bombardeos en Creta.

París, 2.—En la sesión de hoy, en la Cámara de Senadores, el señor Fabre hizo uso de la palabra para interpelar respecto de la agresiva actitud de los elérgicos, y pidió que dirijiese un oficio al Gobierno para que éste prohiba toda intervención de frailes, y en particular del Papa, en los asuntos políticos de Francia.

Habana, 2.—Es completamente falsa la noticia dada respecto que esta mañana habíasido fusilado en San Cristóbal Ruiz Rivera.

San Petersburgo, 2.—Hoy ha sido publicado el presupuesto de la Nación y en él aparece un déficit en los últimos doce meses, por valor de 80.000.000 de rublos.

Viena, 3.—El ilustre Johannes Brams ha muerto.

Madrid, 3.—Hoy zarpó para New York, á participar de la gran fiesta que tendrá lugar el 27 del presente, en memoria del General Grant, el crucero "María Teresa."

toneladas, su capitán A. H. Schultz, con 44 marineros, trae para este puerto 2.902 bultos mercaderías Pasajeros: Francisco Golo y Mateo Molina correspondencia 3 paquetes.—Patente limpia.

La Libertad, abril 8 de 1897.

Foy á las 6 a. m. fondó el vapor alemán "Dandera", de 1.376 toneladas de registro, procedente de Hamburgo á intermedios con 38 marineros, trae para este puerto 195 bultos mercaderías y al pasajero V. Castro.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Demérito ignorado.—Julio Flores, Magdalena Roque, Dovotes Padilla, Luis González, Francisco Angélica, Echoverría, Fidel A. Chávez, Inspector Ramón Galvéz, Salabá Herrera, Julián Alas, Froilán N. Aceituno

Ausente.—Carmen Ugo, Rómulo Canessa, Santiago Contreras, Antonio Palacios.

Fuera de línea.—León Navarraz.

San Vicente.

Ausente.—Rafael B. Colindres.

Sonsonate.

Domicilio ignorado.—José Latoriano.

Ausente.—Francisco Erczo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 8 de 1897.

AL PUBLICO.

El agente de este cuerpo N.º 374, que entró el día de ayer botados al frente del Banco Industrial, treinta pesos en billetes; y se avisa al público, para que el que se crea con derecho á ellas se presente á reclamarlos con los comprobantes legales.

San Salvador, abril 5 de 1897. El Director General de Policía, Luis F. Mathies.

Banco Industrial del Salvador, encargado del servicio de la Deuda Pública.

Por ser festivos los días 15, 16 y 17 del corriente mes, las subastas se practicarán en la oficina del Banco Industrial en San Salvador, los días 20, 21 y 22 conforme al acuerdo supremo de 1º del presente mes de abril, conforme á la distribución que sigue:

Table with columns for lot numbers and amounts, and interest rates for DÍA 20, 21, and 22.

En este juzgado tendrá lugar la venta de treinta y una caballerías setenta manzanas del terreno baldío denominado "Montaña de las Arañas", situado en jurisdicción de Metapán, lindante al Norte, con terreno baldío de la República de Guatemala; al Sur, con el terreno denominado "El Guamilar" ó San Miguel Ingenio; al Oriente, con el Estado de Honduras línea divisoria de por medio; y al Poniente, con terreno de don Bartolo Sandoval y de los señores Luna Hermanos; apreciadas dichas caballerías á doscientos pesos cada una. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete. Teodosio Carransen. Romualdo Bucaro, Srío

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los niños, días miércoles y sábados de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador, febrero 17 de 1897 30-27

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 7 de abril de 1897.

Table with meteorological data: Presión del aire, Tensión del vapor, Cantidad de lluvia, Horas de lluvia, Temperatura del aire, etc.

Horas de sol en la mañana 4h 0m; en la tarde 5h 0m; total, 10h 0m

Viento.

Rumbo dominante NW Velocidad en metros por segundo, término medio 2m.0

Dirección de las nubes.

Table with cloud observations: Superiores (Cirrus, Cirro-stratus), Medias (Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus), Inferiores (Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus), etc.

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 7] Strato-cúmulus, cúmulus, fracto-cúmulus y stratus. En la mañana.—[P. C. 8] Cúmulus, alto-cúmulus alto-stratus, stratus y cúmulo-nimbus. En la tarde.—[P. C. 6] Cúmulus, alto-stratus, strato-cúmulus, cúmulo-nimbus fracto-cúmulus y stratus. En la noche.—[P. C. 7] Fracto-cúmulus y stratus. Ayudantes, Bachilleres: Rafael J. Sánchez, Ricardo Adán Funes

Elemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día viernes 9 de abril de 1897.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]—28 de marzo de 1897. Calendario Republicano [Era de la República]—20 de Germinal de 105. Calendario Israelita [Año del Mundo]—7 de Nisan de 5,657. Calendario Musulmán [Égira]—7 de Duikaada de 1,314. Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 12h 1m 25s 28 p. m.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia. La Cruz Roja.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, abril 8 de 1897. Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor alemán "Totmes", procedente de Hamburgo, del porte de 1,139 2

Distancia zenital del Sol 5° 51' 18" 8 Sur  
 La Luna pasará por el meridiano á las 5h 57m  
 59s p m.  
 Distancia zenital de la Luna 10° 58' 41", 3 Norte.  
**Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes**  
 Edad astronómica de la Luna, 7 días  
 San Salvador, abril 8 de 1897.  
 El Director.

### Denuncia de Minas.

**AQUILINO DUARTE, Gobernador y Delegado de minas del departamento de Chalatenango.**

Certifica: que en el Libro de Denuncias de minas que lleva la Gobernación en el presente año al folio primero y segundo se encuentra lo que dice así: "N.º 1.—Señor Gobernador del departamento—Eduardo Mena, mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, ante Ud., con el debido respeto, manifiesto: que al norte de esta ciudad, pero ya en despoblado, á la margen derecha del río Colco, en un terreno de propiedad de don Viviano Olano, ha encontrado una mina de plata, con dirección de Sur Norte, á la cual designo con el nombre de "El Rosario," y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Viviano Olano; y al Sur, con terreno de Coronado Palacios y Carlo Fuentes. La referida mina se encuentra en terreno virgen, y deseando adquirir el dominio de ella, la denuncia y acompaño las muestras prevenidas por la ley.—Por tanto:—4 Ud. pido, fundado en los artículos 78, 80, y 84 del Código de Minería, se digno ventar este aviso en el libro de denuncias de minas de este departamento; darne certificación del asiento para guarda de mis derechos; mandar publicar en el "Diario Oficial" el registro y en cartelas fijadas en los lugares públicos de esta ciudad, y finalmente, hacerme en su oportunidad la adjudicación de la mina. Chalatenango, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Mena.—hay una rubrica" Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento Chalatenango, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Sientese el avizo superior que da el señor don Eduardo Mena, en el Libro de Denuncias de Minas, que lleva la Gobernación de este departamento en el corriente año; sáquese copia de él, para su publicación en el "Diario Oficial" y fíjense los carteles correspondientes en los lugares más públicos de esta ciudad, dándole copia íntegra al interesado para la presentación de sus derechos.—artº 79 del Código de Minería.—Aquilino Duarte.—Mariano Santos. Srío = Hay dos rubricas" —Gobierno Político y Delegación de minas del departamento: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Aquilino Duarte =Mariano Santos.—Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" expido la presente en la ciudad de Chalatenango, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Aquilino Duarte.*

*Mariano Santos, Srío.*

### AVISOS JUDICIALES

#### Posesiones efectivas.

**FERNANDO GÓMEZ, Juez segundo de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor José de la Paz Mendoza, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno de ciento setenta y cinco áreas de capacidad conteniendo árboles frutales y caña de azúcar situado en el cantón de Tapechame Arriba y que hubo por compra al señor Jesús Calderón y éste por herencia de su finada madre Gregoria del mismo apellido sus linderos del terreno son: al Norte, con terrenos de Encarnación González; al Poniente, quebrada de Amaya de por medio, con terreno de Santos Merlos; al Sur, con terrenos de la sucesión de Antonio Grande, y al Oriente, quebrada de los Micos de por medio, con terreno de Desiderio López. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Gómez.*

1 *Pedro Berríos, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el doctor Pedro Chavarría, como apoderado de doña Mauricia Argueta y de sus hijos Placero, Santos, Ricardo, Luis María, Elena y de Simón y María Matilde Araujo, los cinco primeros menores de edad y mayores los restantes, en concepto de herederos legítimos del finado Martín Araujo; se ha presentado á este juzgado pidiendo la posesión efectiva de una finca cultivada de café en fructificación y parte pegueta, situada en esta jurisdicción y linda: al Oriente, brotonal y cerco de por medio, con finca de Félix Batres; al Norte, camino público de por medio que conduce al valle del "Tigre", con finca de Luis López; al Poniente, brotonal de por medio, con finca de don Victoriano Ruiz que antes fue de don Bustaquio del mismo apellido, y finca de Mateo Mejía, camino de por medio; y al Sur, brotonal también de por medio, con la misma finca de don Victoriano Ruiz; teniendo dicha finca la capacidad de quince manzanas poco más ó menos, ó sean mil ochocientos áreas próximamente.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ategua: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 *César Castro, Antonio Bonilla, Srío.*

**El Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Teresita Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo, viuda de don Felipe Valle y de este vecindario, pidiendo que se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rural situado en el valle de Copapayo de esta jurisdicción, como de cuarenta y dos manzanas de extensión, comprendido bajo el título de la hacienda Copapayo, de la cual fue segregado desde tiempo inmemorial y que poseyó exclusivamente su difunto esposo don Felipe Valle, por más de treinta años, perteneciendo hoy á la solicitante como conyuge sobreviviente y heredera de su difunto hijo legítimo Darroco José Valle. Los linderos de dicho terreno son: al Oriente, con terrenos del mismo Copapayo poseídos por don Jesús Najarro; y la sucesión de don Juan José Valle; al Norte, con terrenos de la misma sucesión del citado don Juan José Valle, y terrenos de la misma hacienda Copapayo poseídos por doña Crisanta Valle; al Poniente, con terreno de la misma doña Crisanta Valle; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Copapayo poseída por don Apolonio Arévalo. Además de la posesión del terreno descrito, pide también posesión de un derecho que tenía su difunto esposo á hijo indicados, el quinto, en un obraje de laborar añil de veinticuatro cargas de empleo construido en terreno de doña Crisanta Valle en el mismo Copapayo.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitotó, á las once de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 *Jesé E. Squirre, Antoni J. Recinos, Srío.*

Por el presente se hace saber: que el señor Francisco Pleitós, como cesionario de los señores José Román, Apolonia y Secundina Martínez, se ha presentado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno antes perteneciente á aquellos como herederos de los señores Raimundo Martínez y Juana Ramírez, padres legítimos de los cedentes. Dicho terreno se halla situado en jurisdicción del pueblo de San Marcos, cuyos linderos son: al Norte, los terrenos de los señores Norberto Moya, Patrocinio Paz y del solicitante, antes terrenos de Pantaleón Mulato; al Sur, los terrenos de los señores Marcelo Pérez y Jerónimo Sánchez, antes del mismo Pérez y de Pascual Vides; al Oriente, los de Teodoro Paz, Cosáreo Valencia y sucesión de Jacinto Cortés, antes el terreno de Pantaleón Mulato; y al Poniente, quebrada de por medio los terrenos de Paula Guerra y Trinidad Calero, antes de Norberto Moya y Teodoro Cruz. Quien se crea con derecho á ese terreno que lo deduzca en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 *Victor Manuel Mirra, Balduino Zuñera, Srío.*

**VICENTE ELENA, Juez primero de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Regino Zetino, de este vecindario, en concepto de representante legal de su esposa Euriqueta Eraso, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el cantón "Los Planes de

La Laguna" de esta jurisdicción en el lugar llamado Vuelta Grande compuesto de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindando al Oriente, con orilla de la referida Laguna; al Poniente, con terrenos que antes no tenían poseedores; al Norte, con terreno de Ciriano N.; y al Sur, con terreno de Bernardino Cuéllar: que el referido terreno lo obtuvo el difunto padre de su esposa don Ascensión Eraso, por haberse dado la municipalidad en concepto de comuncero según consta del título que existe en su poder; y cuyo terreno lo estima en la suma de cuatrocientos pesos.

La persona que se crea con derecho en el mencionado terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de Paz: Santa Ana, á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

1 *Vicente Elena, Eduardo Irujo, Srío.*

**DOMINGO MARTINEZ, Juez de Paz de la villa de Tepetitán por ministerio de ley,**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Lucas Castellanos, mayor de edad, viudo, escribiente y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva dividida del derecho que sus legítimos hijos tienen á las tres cuartas partes del terreno denominado El Coyolito, situado en el valle de Loma alta de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, equivalentes á cinco hectáreas y sesenta áreas, que á la defunción de su finada suegra Tiburcia Palacios, les dejó por herencia á sus referidos hijos: dicho terreno linda al Oriente, con terreno de don Julián Cárcamo y vecindario del señor Antonio Cárcamo; al Poniente, con terreno de don Estanislao Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Josefina Palacios, habiendo cerco de por medio como guardarraya divisoria; y al Sur, con terreno del mencionado señor Antonio Cárcamo; lo estima el solicitante en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado de Paz de la villa de Tepetitán, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

A ruego del señor Juez de Paz suplente de esta villa, don Domingo Martínez, en ejercicio de sus funciones, que no sabe firmar.

1 *Bernardo Hernández, Alejandro Hernández, Srío.*

**EL SUSCRITO Juez,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Belisario y Jesús Anaya, pidiendo la posesión efectiva á que tiene derecho común con la señora Juana Arévalo de Anaya y señorita Adelaida del Carmen de este último apellido, en los inmuebles que pertenecieron á su difunto padre legítimo don Jacinto Anaya y son: un solar situado en la ciudad de Izalco, el que tiene de frente por el Sur diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo con casa de Nazario Valencia y Desiderio Morales, calle de por medio; al Oriente, mide diez y nueve metros, y linda con casa de Narciso Romualdo; al Norte, tiene veinte metros y linda con solar de Teodoro Ramírez; y al Poniente, veinte metros y linda con casa y solar de Eulalia Alas de Anaya. En dicho solar hay una casita de tejes parados de bajareque de nueve metros de frente, por cinco de ancho. Dos terrenos situados en el lugar llamado Pancotia, jurisdicción de Izalco, constando el uno, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, inculco en su mayor parte, habiendo en el interior dos casas de paja un platanar y unos árboles de coco, es regable y está cerrado con cercas de alambre y piña, y linda: al Oriente, con terreno de la mortual de Felipe Canizales; al Norte con el mismo terreno de Canizales y terreno de don Ariadides Castillo; al Poniente, con los mismos terrenos del señor Castillo, mediando el camino que de esta ciudad conduce á la Costa de Balsamo; y al Sur, con terrenos de la mortual de Manuel Guerra y el mismo camino de por medio. El otro terreno consta más ó menos de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, está también inculco y cerrado con cercas de alambre y piña y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Anaya, río Shuteca de por medio; al Norte, con terreno que fué de Eulalia Alas de Anaya y hoy pertenece á don Rafael Larín; al Poniente con terreno de Jesús Valencia, saquía de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Meréndez de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia: Sonsonate, á las once de la mañana del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

1 *Patrocinio Zaldivia, Francisco S. Trejo, Srío.*



**MANUEL DE JESUS CARRANZA**, juez de primera instancia de este distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Presbítero don Santiago Vilanova mayor de edad y vecino de Suchitoto, solicitando la posesión efectiva de un terreno como de tres manzanas y media de superficie, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y dividido en dos porciones; la primera linda al Oriente y Norte, con la calle que conduce al Guayabal; al Poniente, con casa de Matilde Lamas, y Eligio Cárcamo, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Cipriano Lemus Victoriano Quijano, Sotero Fabián, Francisco Larios y Marcelo Villanueva. La segunda, linda al Oriente y Norte, con terreno de don Nicolás Anzora; al Poniente, con el de don Aquilino Rivera; y al Sur, con el mismo señor Anzora. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado de primera instancia: Tomcatepeque, á las ocho de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel de Jesús Carranza,  
Virgilio Morales, Srío.*

**PILAR VALDÉS**, Juez 1º de Paz de la villa de Mejicanos,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Nicolasa Martínez, de treinta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le conceda posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Sacamil" de esta jurisdicción, y se compone de una manzana de extensión ó sea setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Eusebia Acevedo, que antes fue de Pedro Hernández; al Norte, el de Ventura Campos, que antes fue de Nemesio Palacios; al Poniente, con terreno de Marcos Solórzano, que antes fue de Felipe Campos; y al Sur, con terrenos del mismo señor Solórzano y de don Juan Landaverde: que dicho terreno le corresponde por herencia de su finada madre Bernarda Armero, que falleció abintestato en esta población, y era dueña exclusiva de dicho terreno en virtud de título de propiedad, que de conformidad á la ley de extinción de egidos se les extendió por el Alcalde municipal respectivo. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz de la villa de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Pilar Valdés  
Patrocino E. Sánchez, Srío.*

**JOSÉ CHOTO**, Juez segundo de primera instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado Rosenda Villavicencio, Francisca Romera y Virginia de Jesús Juárez, todas de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, marcada con el n.º 34 de la 10ª avenida Sur; cuya casa y solar en que está construida, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, por igual extensión de Norte á Sur, lindando al Oriente, calle en medio con casa de Ana Rugamas; al Norte, con la de Juan Estrada; al Poniente, con la de Anjel Lima; y al Sur, calle en medio con la de Felipe Núñez: un terreno situado en el punto llamado "Niño Dios" en el cantón "Comecayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos metros cuadrados, lindante al Oriente, con terreno de Ramón Linares; al Norte, con el de la sucesión de Félix Calidonio; al Occidente, con el mismo terreno y el de Vidal González; y al Sur, camino en medio, con terreno de Gregorio Arcia: otro terrazo compuesto de dos hectáreas situado en el mismo lugar, el cual linda al Oriente, con terreno de Pablo Molina; al Norte, con el de Patrona de Regalado; al Occidente, camino del "Ranchador"; y al Sur, con terrenos de Bonifacio Espino y Eusebio Pabil. Dicha solicitud la hacen las peticionarias como herederas legítimas de Irene Juárez, esposo y pudro respectivamente de ellas; ascendiendo el valor de dichos bienes á quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José Choto,  
Daniel M. Zavaleta, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Cecilio Mira, como apoderado especial de los señores Florencia Sanabria y Juan Antonio Vidal, solicitando que como herederos legítimos del finado Luciano Vidal, se les de posesión efectiva de los bie-

nes raíces siguientes: una casa de bajareque de seis metros sesenta y nueve centímetros de largo, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, con que su cocina de la misma construcción y el solar en que están ubicadas como de veinticinco áreas cercado de zanjo, paja y piedra con algunas siembras, situados en el caserío del valle de Tahuilapa de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con potrero de la sucesión de Francisco Reinos; al Norte, con la vega de Gregorio López; al Poniente, con posesión de Matilde Sanabria, camino real de por medio; y al Sur, con posesión de Toribio Vidal: Un potrero inculto como de dos hectáreas, situado en la hacienda Tahuilapa, cercado de zanjo y paja, lindante: al Oriente, con Belén; al Norte, con cercado de Jerónimo Munguía; al Poniente, con huatal de Santos Maldonado; y al Sur, con vega de Gregorio López y potrero de la sucesión Reinos: una vega regable de treinta y cinco áreas cercado de piedra, zanjo y paja, cultivada de caña y frutales, sita en la misma hacienda, lindante: al Oriente, con vega de Marcos Monterrosa; al Norte con potrero de Juan Antonio Acosta; al Poniente, con vega de Audato Galdames; y al Sur, con vega de Jerónimo Figueroa: y una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas de terreno proindiviso en la hacienda de Tahuilapa, que linda en general: al Oriente, con Belén; al Norte, con San Cristóbal; al Poniente, con San Francisco y San Isidro; y al Sur, con San Antonio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz: Metapán noviembre cinco de mil ochocientos noventa y siete.

*Desiderio E. Arriola,  
Juan Peraza, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de Paz de Suchitoto,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado verbalmente la señora Concepción Acosta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando como conyugo sobreviviente de su difunto esposo Manuel Bonilla, y como representante legal de la menor Laura del Carmen Bonilla, la posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de adobes, de nueve varas de largo ó su equivalente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cuatro y media varas de ancho, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros, con un cajón de seguán de tres varas tres cuartas de extensión; mas un solar de treinta y dos varas de ancho, ó su equivalente veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, poco más ó menos; dichos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con solares de Próspero León y Juana Ordón; al Norte, con casa y solar de Fernando Bonilla; al Poniente, con solar de José Rosa Chávez; al Sur con casa de María Concepción Hernández y solar del expresado José Rosa Chávez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus documentos respectivos, en el término de ley, á hacer huso de su derecho.

Librado en el juzgado segundo de Paz de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Tomás Elisondo,  
Jacinto Lyala, Srío.*

**FERNANDO ORANTES**, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Dolores Quijada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad: la casa es cubierta con tejas sobre paredes de adobes; y mide dicha casa diez y ocho varas de largo, por cinco y media de ancho y está ubicada en un solar que mide diez y nueve varas de frente por treinta y dos de fondo, lindante: al Oriente, con casa del señor Carlos Durán, calle de por medio; al Norte, con casa del señor Manuel Flores, calle de por medio también; al Poniente, mediando igualmente calle, con casa de Felipe Alvarado; y al Sur, con casa de Encarnación del último apellido. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Orantes,  
Fabián Cicilia, Srío.*

**JOAQUÍN ARANDA**, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado á este juzgado el señor José Luciano Navidad, mayor de edad, agricultor, y vecino del valle Carrisal de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terrero rústico de una media manzana ó sean treinta y cinco áreas, situado en el referido valle el Carrisal, y linda: por el Oriente, con finca de Guadalupe Sánchez, mediando brotones; al Norte, con finca de Juan Navidad, brotones de por medio; al Poniente,

con finca de Lucas de Paz, mediando brotones; y al Sur, con finca del mismo Señor de Paz, mediando línea de brotones; cuyo terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Concepción Navidad que murió abintestato en esta jurisdicción y era el dueño primitivo del citado terreno, el que estima en cincuenta pesos, Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de Paz: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Aranda,  
Esteban Herrera, Srío.*

**JOSE MARIA CACERES**, Juez primero de Paz de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente Crespin, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como representante de su esposa Tránsito Melara, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de trescientas cincuenta áreas, sito en el valle de San Juan Los Planes de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con otro terreno del aparecido; al Sur, con terreno de Magdalena Munguía; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Melara; y al Poniente con terreno de la propia sucesión y el del señor Munguía; que el inmueble le corresponde á su esposa Tránsito Melara por herencia de su finado padre Liberato Melara el cual estimó en cuatrocientos pesos.

Dado en el juzgado primero de Paz: Quetzaltepeque, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil de ochocientos noventa y siete.

*José María Cáceres,  
José Colette, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez segundo de Paz,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Vicenta Bonilla de Barriere, pidiendo por sí y en representación de sus menores hijos Vicenta, Alberto y Feliciano Barriere la posesión efectiva de varios bienes que quedaron á la defunción de su marido Pablo Barriere, y son los siguientes: dos medaguas de tejas, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo cada una, ubicadas en un terreno que tiene la misma dimensión y de ancho quince metros cuarenta y ocho milímetros, teniendo de ancho cada una de las medaguas cuatro metros ciento ochenta milímetros, lindante: por el Oriente, con casa de don Manuel Barriere; al Norte, con casa de don Ramón Córdoba; al Poniente, con casa de Gregoria Delgado, calle de por medio, y al Sur, con casa de don Dionicio Castellanos: un terreno situado en el mismo barrio de Concepción que mide por el Oriente, ochenta y seis metros, lindando por este rumbo con finca de don Buenavenutra Nula, mediando el camino que conduce al río "Tempisque"; al Norte, mide cincuenta y siete metros, lindando con terreno de Leonidas Barriere, mediando cerco de brotón y un centimetro de piedra; al Poniente, mide sesenta y seis metros, lindando con terreno del mismo Leonidas Barriere; y al Sur, mide ciento veintiseis metros, lindando con finca de doña Teresa de Bulnes, mediando un camino; y además otra medagua de tejas situado en el terreno descrito, que mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho: que los inmuebles cuyos linderos y dimensiones quedan descritos, los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, las á tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio Coto Jérez,  
José María Herrera, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez de Paz suplente,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Catarino Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como representante legítimo de su esposa Florencia Avelino, pidiendo posesión efectiva de unos terrenos situados en esta jurisdicción, que á su defunción dejó su padre Andrés Avelino, estando el primero en el lugar denominado el Ciprés y consta de diez y nueve tareas, ó sean cincuenta y siete áreas de terreno inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Catarino Izarpate, paja de por medio; al Poniente, con el de Venancio González; al Norte, con el de Eusebio Avelino; y al Sur con el de la sucesión de Sixto Catalán; el segundo en el mismo Ciprés, compuesto de dos manzanas y cuatro quintas partes de otra manzana, equivalente á doscientas áreas de terreno inculto, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Venancio González; al Poniente, con el de Irene Hernández; al Norte, con el de Eusebio Avelino; y al Sur, con el de María Santiago Avelino; el tercero en el Tablón y se compone de una manzana de terreno inculto ó sean setenta áreas, confinado: al Oriente, con terreno de Venancio González; al Poniente, con el de la sucesión de Simón Carlos, al Norte, con el de Irene Hernández, y al Sur, con el



de Salvador Izarpate; el cuarto se compone de siete tercios y media ó sean veintitrés áreas de terreno inculto situado en el mismo Tablón, siendo sus linderos al Oriente, con terreno de Ireneo Hernández; al Poniente, con el de la sucesión de Rafael Martínez; al Norte, con el de Isidro Raimundo; y al Sur, con el de Francisco Nolasco. Dichos terrenos los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado de Paz: Ataco, á las dos de la tarde del día 29 de marzo de 1897.

*Felipe León.*

*Leonzo C. Jiménez, Srío.*

**MIGUEL ORTIZ, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor don José Estanislao Cortés, solicitando la posesión efectiva de un terreno, el cual está situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Cortés, al Norte, con casa de Nazario González; al Poniente, con casas del valle del Carrizal, y al Sur, con terreno del mismo señor Cortés. Que el terreno de que se hace referencia lo hubo el señor Cortés en virtud de haber comprado á la señora María Ramos, de este vecindario, los derechos hereditarios que le corresponden como sucesora y heredera de sus hijos legítimos, Jerónima, Felipe de Jesús, Rosa, José Ángel y María de Jesús Oviedo; y de su marido José Oviedo, todos ya finados. Dicho terreno se compone de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Por tanto: si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro del término legal.

Dado en el juzgado de Paz del Rosario de Mora, á las tres de la tarde del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete

*Miguel Ortiz.*

*Juan Beloso, Srío.*

2

**DOLORES TOLEDO, Juez de Paz del pueblo de Nahulingo,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Eduarda García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un huatal situado en esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Antolina Zelidón, camino de por medio; al Oriente y Sur, con finca de Manuel Valenzuela, camino de por medio; y al Poniente, linda con el río Quequesiquillo; una casa pajiza á orillas de este pueblo, y mide de largo seis metros por cinco de ancho el solar en que está ubicada; la casa mide al Norte, cuarenta y ocho metros y linda por este rumbo con solar de Macedonia López; al Sur, mide treinta y seis metros y linda con solar de Manuel Antonio Guzmán; al Oriente, linda con el río Quequesiquillo; y mide por este rumbo treinta y seis metros, y al Poniente, mide treinta y ocho metros y linda por este rumbo con solar de Castiervo Huevo y Lucía Muzún, calle pública de por medio. Que los inmuebles descritos le corresponden á la solicitante como legítima heredera de su finada madre Nicolasa del mismo apellido, y los aprecia en cien pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de Paz de Nahulingo, á las diez de la mañana del día 26 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Dolores Toledo.*

*J. Francisco Pareja, Srío.*

2

**RODRIGO TRUJILLO, Juez de Paz suplente de Nahulingo,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Sebastián Peña, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva en representación de su legítima esposa Adela Menéndez, de una finca situada en jurisdicción de este pueblo, compuesta de noventa y una áreas, cultivada de árboles frutales, lindando: al Norte, con finca de Cesárea Audón; al Oriente, con finca de Pablo Toledo y la de Antonio Rivas, que antes fué de Salvador del mismo apellido al Sur, con finca de Francisco Luna y Juana Reyes; y al Poniente, con las de Manuel Valenzuela; y que á su defunción dejó Eusebio Menéndez, padre de su representada; que dicho inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de Paz de Nahulingo, á las diez de la mañana del día 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Rodrigo Trujillo.*

*J. Francisco Pareja, Srío.*

2

**GREGORIO MELENDEZ, Juez de Paz del Puerto de La Libertad,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela de Jesús Flores, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno que á su

defunción le dejó su finado esposo Trinidad Carpio, situado en el valle de Topogagua de esta misma jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindando por el Oriente, con terreno de Tránsito Mancía; al Poniente, con la antigua calle carretera que de San Salvador conduce á este puerto; al Norte y Sur, con terrenos de don Nicolás Alfaro; cuyo valor no excede de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho que ocurra á este juzgado á alegarlo dentro del término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Gregorio Meléndez.*

3

**EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Bernardina Castañeda, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los derechos que le corresponden en un solar situado en el barrio del Pilar de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con casa de la misma Castañeda; al Sur, con solar y casa de Federico Rauda; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Ignacio Gutiérrez; dicho solar tiene de frente veinte metros sesenta y cuatro milímetros y de fondo sesenta metros setecientos ochenta milímetros; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á los señores Gerardo, Daniel y Fidela Olivares y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Orantes.*

3

**MIGUEL GOMEZ SANDOVAL, Juez primero de Paz de Metapán,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Cecilio, Mira como apoderado especial de los señores Agustín Morán, Vicente y Aurelia Recinos, solicitando que como herederos legítimos del finado Francisco Recinos, se les dé posesión efectiva de los bienes raíces siguientes: una caballería de terreno equivalente á cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas en proindivisión en la hacienda de Tahuilapa de esta jurisdicción: una casa de paja de cinco metros diez y seis centímetros de largo por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho con su cocina correspondiente situadas en el centro principal del valle Tahuilapa; una vega contigua á las casas cultivada de café y frutales como de treinta y cinco áreas de superficie; un potrero empastado cercado de piedra y paja como de cuatro hectáreas sito en la misma hacienda, que linda: al Oriente y Norte, con potrero de don Juan Sanabria; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con potrero de José Calderón; una casita de paja que sirve de majada en el Cujuncuil sito en la misma hacienda; y otro potrero de nueve hectáreas y ochenta áreas en la propia hacienda, que linda al Oriente con potrero de Rosa Vidal; al Norte con el de Concepción Acosta; al Poniente, con el de Raimundo Acos y hermanos; y al Sur, con terreno libre: la hacienda de Tahuilapa linda en general al Oriente, con la de Belén; al Norte, con la de San Cristóbal; al Poniente, con la de San Francisco; y al Sur, con la de San Antonio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz; Metapán, marzo veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Gómez Sandoval.*

3

**ADRIAN GARCIA, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores don Hermenegildo y Paulino Molina, de este domicilio, solicitando se les dé posesión efectiva de una casa y mediagua situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, como herederos de su difunta madre Marcelina Molina, sus medidas y linderos son los siguientes: la casa tiene diez metros treinta y dos milímetros de largo, y la mediagua cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, construidas en un solar que mide de frente á la calle diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de fondo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Teodora Centeno; por el Poniente, con solar de don Juan Bautista Pararil; por el Norte, con solar y casa de Evarista Rodríguez; y por el Sur, con solar y casa de Ezequiel Carranza. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*

3

**Títulos Supletorios.**

El doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don Francisco Valdés, se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno situado en el punto llamado "Siete Pellejos" jurisdicción Izalco, compuesto de trescientos setenta y ocho áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con el río de "Ataraciu;" al Norte, con terreno de Jesús Méndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Manuel Pasito, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fernando Herrera. El que se crea con derecho ocurra á ventilarlo en este tribunal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocino Zaldivar.*

1

*Francisco S. Trejo, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia,**

Hace saber: que á este juzgado se presentó la señora Francisca Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno y una casa que ha construido en el barrio de San Juan de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar tiene de extensión treinta y cinco áreas, lindando: por el Oriente, con heredad de Rosendo Calero; al Norte, con chacra de Margarita Martínez, al Poniente, con barranca de por medio, con sementeras de Manuela Esperanza, y al Sur, con cercas del espedado Calero, y está cultivado de café y otros árboles frutales, y la casa que en el centro de dicho solar está construida, tiene de largo diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, siendo esta de tejas. Quien se creyere con derecho á los inmuebles referidos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojatepeque, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Reina.*

*Fenelón Escobar, Srío.*

1

**ADRIAN GARCIA, Juez segundo de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Isaias Valdés como apoderado general de la señora Salomé Moros, solicitando título supletorio de un solar situado en el Puerto de la Libertad, el cual mide veinticinco varas de ancho ó sean veinte metros novecientos milímetros, por veintiocho varas de fondo ó sean veintitres metros, y linda: al Oriente, con casa de don Federico Castañeda; al Poniente, con casa de don Daniel Araujo, calle de por medio; al Norte, con casa de Domingo Coate; y al Sur, con casa de Porfirio García. Quien se creyere con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*

*Rafael Peraza, Srío.*

1

**EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Carlota Padilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar, que mide por el Este, veintinueve metros veintiseis centímetros; por el Norte, veinticinco metros ocho centímetros, por el Oeste, veintinueve metros veintiseis centímetros; y por el Sur, veinticinco metros ocho centímetros en un inmueble linda por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Rufino Espinal; al Norte, calle de por medio con casa de Juana Avelar y solar de la sucesión de Rufina Espinal; al Poniente, con casa y solar de la señorita Dolores Carías; y por el Sur, con solar de la señorita María de los Reyes Gutiérrez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las diez de la mañana del treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Dionisio Gallegos.*

*Pedro A. Molina, Srío.*

1

**PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Wenceslao Martínez, mayor de edad, sgrf

cultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tejas y su correspondiente solar, situado en el cantón "San José" de esta jurisdicción: la casa mide seis metros sesenta y nueve centímetros en el largo y en el ancho, incluido un corredor, y el solar mide y linda al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar que fue de Manuel Hurtado, hoy de sus herederos: al Norte, camino en medio, con solar de Eloisa Pimentel, midiendo por este rumbo veinticuatro metros ocho centímetros; al Poniente, formando cuchilla, dos metros cincuenta y un centímetros, con Patricio González; y al Sur, con la misma extensión del Norte, linda con solar del mismo señor González. Dicho inmueble lo hubo el pareciente por compra á don Sorapio Escobar, y lo estima ahora en ciento cincuenta pesos.

Se publica su solicitud para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

1 Cayetano Mendoza, Srío int<sup>o</sup>.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Gerarda Magaña, mayor de edad, costurera, de este domicilio, por medio de apoderado debidamente constituido, solicitando título supletorio de una casa nueva con el solar que hoy le corresponde, tiene el mismo frente al Norte, es decir, diez y siete metros, lindando por este lado, calle de por medio, con la casa de don Miguel Caballero; al Sur, el solar mide veintin metros, lindando por este lado con solar de la sucesión de Ildefonso Olmos y de Nicolasa Arias, de fondo el solar incluyendo la casa desde su costado Norte, miden cuarenta y siete metros, lindando al Oriente, con casa y solar de don Andrés Hidalgo y solar de Máximo Magaña y Leonardo Blanco; y al Poniente, con paredes del solar de la casa de la sucesión de doña Guadalupe Magaña, de doña Alejandra Morán y de Rafael Zepeda Jirón. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

1 Casero Gómez, Srío.

VICTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente Elena Ayala, pidiendo título supletorio de una casa que ha construido en un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad; cuyo inmueble linda al Oriente con casa de Juan Esteban Molina, décima avenida Norte de por medio, midiendo por este rumbo trece varas tres cuartas, ó sean once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con casa de don Catarino Cuéllar, teniendo cuarenta y cuatro varas y media ó sean treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Poniente, linda con casa de Isabel Miranda, y tiene catorce varas y tercia ó sean once metros novecientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, linda con casa del solicitante y consta por este rumbo de cuarenta y tres varas y media, iguales á treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Miron.

2 Filadelfo Azucena, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Valentina Fuentes, mayor de edad, viuda y vecina de Antiguo Cuscatlán, solicitando título supletorio de una casa de paja con corredores de tejas y su correspondiente solar, situado en el pueblo de Antiguo Cuscatlán, cuyas dimensiones y linderos son como siguen: la casa mide como cinco metros de largo por ocho de ancho inclusive los corredores y el solar consta por el lado Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo, con cercos de los potreros de don Pablo Orellana, calle de por medio; al Oriente, mide doce metros doscientos ochenta y seis milímetros y linda con solar que fue de Francisco Orazco y hoy pertenece á Carlos Orellana, calle del tranvía de por medio; al Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando también calle de por medio con el solar ultimamente referido y al Poniente, mide once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar de Urbana Orellana, y la casa fué construida con sus propios fondos y el solar lo obtuvo por compra hecha á Quirino Villalta ya difunto, desde hace más de tres años. Quien se

crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinte y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2

Rafael Peraza, Srío

JOSE LUIS MOREIRA, Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de este distrito.

Hace saber: que á esto de su cargo se ha presentado la señora Antonina Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa cubierta de tejas sobre horcones, paredes de adobes y bajareque que posee en propiedad situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que mide nueve varas frente á la calle y nueve de fondo inclusive un corredor, con una mediaguaya ubicada en el terreno interior de ocho varas de largo con paredes de adobes, ubicados estos inmuebles en un solar de forma irregular que mide de Norte á Sur ciento veinticuatro varas ó su equivalencia en metros y de Oriente á Poniente treinta y una varas en el fondo y nueve frente á la calle, lindante al Oriente dicha casa y solar, con casas y terrenos de doña Rosario Valencia y Valentina Alegre, mediando brotones; al Norte, con finca de don Píoquinto Macías mediando brotones; al Poniente, con finca de la sucesión de don Sebastián Búlnea, mediando el cauce de una corriente de agua; y al Sur, con solares y casa de Dolores Méndez y Pablo Martínez; el solar descrito lo compró el solicitante por partes á Manuel Hernández, Petrona Bolaino y Presentación Martínez, en los años de mil ochocientos setenta y tres y setenta y cinco, desde su fecha lo posee y construyó la casa y dependencias expresadas á sus expensas y los estima en mil quinientos pesos. Si hay quien se crea con derecho á estos inmuebles que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Luis Moreira.

2

Magdaleno Cruz, Srío.

JOSE GUILLERMO CARCAMO, Juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de este departamento.

Hace saber: que la señorita Inés Gómez, del domicilio de la villa de San Sebastián, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno de arada y monte de superficie plana y quebrada de mediana feracidad, que posee hace más de un año como verdadera dueña en jurisdicción de la villa de su domicilio donde está situado, por haberlo comprado á los señores María Agustina Rivas Jovel, Fulgencia Abarca, Barnabé Ayala Hilario Constanza Pedro Rivera, Lorenzo Rivera Kulialto Baraona Gonzalo Arévalo y Saturnino Alvarado, Manuel de Jesús, María de la O. Antonia, Margarita, Francisca, Angel, Sara, Susana y Tránsito Lovo, como herederos del finado Saturnino Lovo; dicho terreno se denomina "Potrero del Pitaito" y consta de doce manzanas de extensión, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas de superficie sin ningún cultivo; linda al Oriente, con terreno de Casildo Castillo, cerco de zanjo y piña de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Carrillo y del doctor Antonio Ruiz, cerco de paredón y piña y quebrada del Pitaito de por medio; al Occidente, con terreno del mismo doctor Ruiz y otro de Lucio Guzmán, separados por una quebrada, paredón y cerco de piña; y al Sur, con terreno del doctor Federico Rivas Molina, divididos por cerco de piña y un camino vecinal; lo estima en quinientos pesos y carece de título escrito de dominio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

José Guillermo Cárcamo.

2

Rafael Pineda, Srío.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana.

Hace saber: que Gertrudis O. V. mayor de edad, viuda, agricultora y de este vecindario, se ha presentado al juzgado de su cargo, manifestando: que tiene siete años de poseer pacíficamente en su propio nombre, un terreno de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas situadas en el cantón "Calientes Arriba" de esta jurisdicción, el cual linda al Oriente, con finca de Ascensión Santamaría; al Norte, con la de Matilde Mané; al Poniente, con las de Cornelio Ruiz y Eduvigis Ortiz; y al Sur, con la de Leocadio Santamaría. Dicho terreno lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Brijido Ortiz, quien lo adquirió por haberlo comprado á Cesáreo Ramírez, y en este concepto lo poseyó pacíficamente por más de treinta años hasta que falleció; y careciendo de título escrito de dominio, la compareciente ha solicitado al Tribunal

de su cargo se siga la información supletoria correspondiente á efecto de comprobar lo expuesto. Admitida ésta, se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

2

Daniel M. Zavaleta, Srío.

CECILIO BUSTAMANTE, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Salvadora Andino solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Potrero Grande Abajo", compuesto de siete hectáreas, conteniendo cultivo de café y una casa paja, y linda: por el Oriente, con fincas de Diego Ramírez y Carmen Quinteros; al Norte, con finca de Diego Ramírez; al Poniente, con finca de la misma señora Ramírez y de los herederos del finado Juan José Castro; y al Sur, con finca de la sucesión del propio señor Castro: que lo hubo por concesión que le hizo la comunidad de la plebe del volcán de esa ciudad y lo estima en la cantidad, de tres mil pesos.

Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitres de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

2

Rodrigo Escobar, Srío

JOSE LUIS MOREIRA, Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de este distrito.

Hago saber: que á esto de mi cargo se ha presentado la señora Higinia Mejía, mayor de sesenta y cinco de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Ramón, solicitando título supletorio de una casa rancho, cubierta de tejas que posee en propiedad, situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de ancho sin paredes, ubicada en un solar que mide doce varas de largo y diez de ancho, lindante: al Oriente con casa que fue de Marta Osorio y solar de Pedro López; al Poniente, con casa y solar de la solicitante y de Pedro López; y al Sur, con casa de Juan Santiago Elias: el rancho y solar descritos, los hubo la señora Mejía, por compra que hizo á la señora Teodora Elias el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y lo estima en cien pesos. Si alguna persona se creyere con derecho en dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia del distrito: Cojutepeque á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

2

Magdaleno Cruz, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Josefa Marroquin, solicitando título supletorio de un solar en el cual ha construido una casa de tejas situada en la puebla de La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán; y mide treinta varas de largo ó sean veinticinco metros ochenta milímetros por diez y ocho varas de ancho, equivalentes á quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Norte con solar de Manuel Sosa; al Sur, con solar de Damján Morales; al Oriente, con el borde del plan de La Laguna, de la propiedad de don Francisco Bogen; y al Poniente, calle de por medio, con cercos de la finca de don Eugenio Aguilar. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor Antonio Herrera hace más de tres años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2

Rafael Peraza, Srío.

TOMAS MARIN, Juez 3<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de este departamento.

Hace saber: que el señor Emilio Argumedo, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Armenia de este departamento, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar de su domicilio, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Ester Peña, que antes fue de Manuel Mens; al Poniente, con terreno de Lorenzo Olivares, antes de José Sarmiento; al Norte, con finca de la misma señora Peña, en la parte que antes fue de Cecilio Marroquin, y al Sur, con terreno de Pedro Sánchez, antes de Manuel López. Lo

que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Tomás María.*

2

*Francisco S. Trejo Srío.*

**JOSE CHOTO, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,**

Hago saber: que al juzgado de mi cargo se ha presentado Fidel Solito, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno situado en el "Cantón Santa Isabel," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de cabida ó sean ciento cuarenta áreas, contigue una casa de tejas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con finca de Adolfo Predes, que fue de Tránsito Moreno; al Norte, con terreno de Angel Aguilar, que antes perteneció á Julián Godínez; al Poniente, con finca de doña Asunción Hernández, que fue de Dolores Abrego; y al Sur, camino en medio, con finca de los herederos de Matías Herrera: el terreno descrito lo hubo el peticionario por compra que de él hizo á la señora María Morales Reinoso, siendo las mejoras que en el existen puestas con sus propios recursos; carece de nombre, número y gravamen; lo estima en quinientos pesos y lo posee desde hace doce años. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José Choto.*

3

*Daniel M. Zuvaleta, Srío.*

### Ventas Voluntarias

Se hace saber: que por razón de utilidad, y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Joaquín Falla, apoderado especial de la señora Ana López, en representación legal de la menor Inés Crencencia López, se venderá una casa-tienda en el barrio de Mijicauos de esta ciudad, compuesta de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo y ancho con su correspondiente corredor; el solar en que está ubicado mide diez metros treinta y dos milímetros de frente y diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo, todo poco más ó menos y lindan estos inmuebles: al Oriente, calle de por medio con casa de Cruz Morán; al Norte, con solar de don Daniel Angulo; al Poniente, río de "Julupe" de por medio con solar de la sucesión de don Diego Osorio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de la señora Ursula López. La casa en referencia es de teja sobre paredes de bajareque y horcones y está valorada en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las once de la mañana de el día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Bernardo Orantes.*

1

*Yalán Cicilia, Srío.*

El Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que por no admitir cómoda división entre los parientes don José Mauricio Duke, Francisco y Serafín Espinoza, según aviso del partidario doctor don Juan Francisco López Ayala, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los terrenos de la hacienda "Comalapa", que pertenecieron á la sucesión del señor Antonio Espinoza; compuestos de cinco caballerías de extensión superficial situadas en jurisdicción del pueblo de San Luis del departamento de la Paz, lindantes: al Este, con terrenos de la hacienda "Mira Flores"; al Norte, con terrenos de la hacienda de la "Barranca" de la sucesión de don Luis Ayala; al Oeste, con los extinguidos ejidos de Tulpa; y al Sur, con terrenos que fueron de don Ireneo Ramos, y hoy pertenecen á don Mauricio Duke; valorados en dos mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura á los expresados terrenos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Suchitoto, á las once de la mañana del día 24 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José E. Aguirre.*

2

*Antonio J. Recinos, Srío.*

**CRESCENCIO AVELAR, Juez de Paz propietario de este pueblo,**

Hago saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Jerónima Evangelista, por sí y en representación de sus hijos menores Mercedes, Santos, Domingo,

Carlos, Gerarda, Emilia y Francisca Méndez, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno rústico de su propiedad ó sea una finquita situada en el barrio del Rosario de esta población, compuesto como de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con finca de don Laureano Melara; al Norte, con el solar y casa de Bartolo Ordóñez, calle de por medio; al Poniente, con el de Antolín Valdés; y al Sur, con el de Teodoro Hernández: el expresado terreno está valuado en trescientos veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que con venga.

Dado en el juzgado de Paz: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día 1º de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Crescencio Avelar.*

2

*Bennvenuto Landaverde, Srío.*

**RAFAEL B. COLINDRES, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,**

Hago saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Gertrudis Ponce, en concepto de representante legal de su esposa Francisca Serrano, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, poco más ó menos, situado en esta jurisdicción, que linda: al Norte, terrenos de la hacienda Candelaria, quebrada en medio; al Oriente, terrenos de la hacienda Ramírez, de Teodora Barahona y de Juan Santana, quebrada en medio; al Sur, terrenos de la sucesión de Pantaleón Serrano; y al Occidente, terrenos de los mismos solicitantes.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de este departamento: San Vicente, á las 10 de la mañana del día 26 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Rafael B. Colindres.*

2

*Antonio Azucena, Srío.*

### Curadurías.

**JUAN GOMAR, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Certifica: que en el juicio civil y verbal promovido por el señor Francisco Rosales contra la señora Bartola González, sobre que ésta le restituía una fajita de terreno situada en jurisdicción de San Francisco Chinameca á fojas 67 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito de Oculutla, á las cuatro y media de la tarde del día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete." Apareciendo de autos en el presente juicio seguido á instancia del señor Francisco Rosales contra la Señora Bartola González de Mármo, por restitución de una fajita de terreno, que las menores Anastasia primera, Anastasia segunda, Claudio y Félix Mármo carecen de curador para defenderse en este juicio por haber muerto la expresada señora Bartola González de Mármo madre de las desamparadas, quien las representaba; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, 762, 783 y 785 Pr, nómbrase curador interino de dichos menores, al señor don José León Mármo, á quien se le hará saber para los efectos legales y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de aquellos, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno del Estado para los efectos de ley. // Gomar. // Auto mi. // Estanislao Reyes, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libra el presente en la villa de Oculutla, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan Gomar.*

1

*Estanislao Reyes, Srío.*

**DOMINGO MARTINEZ, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,**

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado José Angel Monroy, al folio dos frente y vuelto se halla el auto del tenor siguiente: Juzgado de Paz, Tepetitán, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo transcurrido más de quince días después de que falleció en esta villa el señor José Angel Monroy, según consta de la certificación que se agregó dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando dicha herencia ni una parte de ella, de conformidad con los arts. 834 y 835 Pr. y 1,264 C, declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor Ignacio Morales Paniagua, mayor de edad, y de este domicilio. Hágase saber para su aceptación, juramento y discernimiento y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima bajo los apercibimientos legales; y hágase saber esta resolución por cartelas que se fijarán en los lugares más pú-

blicos de esta villa y de los cuales se remitirá un tanto al Diario Oficial. // Romualdo Serrano. // Alejandro Hernández. // Srío. // Hay dos rubricas.

Librado en el juzgado de Paz de Tepetitán, á las doce de la mañana del día veinte y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Domingo Martínez.*

1

*Alejandro Hernández, Srío.*

**FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,**

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado por el señor don Fidel Velasco, mayor de edad y de este vecindario, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó Emeterio Rodríguez, á fojas tres frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete." Apareciendo de la certificación 6ª partida que corre agregada en los autos y del informe verbal de la Secretaría que el señor Emeterio Rodríguez falleció en esta ciudad, el día veinticinco de agosto del año de mil ochocientos noventa y seis y que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna aceptando la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con el artº 1,264 C, declárase yacente dicha herencia, nómbrase curador de ella al señor don Rodrigo Arturo Santillana, á quien se le hará saber para los efectos consiguientes y hágase saber también al público la presente declaratoria en la forma prescrita por el artículo citado Calderón // Juan Morán A. Srío. // Hay dos rubricas.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Calderón.*

1

*Juan Morán A, Srío.*

### Emplazamientos

**JULIO CAMPO, Juez primero de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Santos Mejía, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Luis Escalante; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Campo.*

1

*Francisco J. Alas, Srío.*

**JULIO CAMPO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,**

Emplaza al reo ausente Marcelino García, del domicilio de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Nazario González, del propio domicilio de Jayaque; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1

*Julio Campo.*

**JULIO CAMPO, Juez primero de primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Anastasio Mercado, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de don Fernando Silvestrucci; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Campo.*

1

*Francisco J. Alas, Srío.*

JUAN GOMAR, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Funes, vecino de esta villa, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Julio Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Juan Gomar, Estanislao Reyes J, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Juan José Muñoz, del domicilio de San Rafael, procesado por lesión á Santos Alfaro, para que dentro de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

3 Joaquín Reina C. Juan Pablo Palma, Srío.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes, Jesús Tobias, Fidel Rivera y Teodoro García, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Regino Marín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado primero de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

3 Rafael B. Colindres, Salvador Rodríguez, Srío.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Castillos del domicilio de Citlalté, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que juntamente con Cesáreo del mismo apellido, reo presente, se le sigue por homicidio en Andrés Fuentes, del mismo domicilio, bajo apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla á las diez de la mañana del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

3 Francisco G. Cruz, José M. Castro M, Srío.

Depósitos.

EL INFRASCRITO JUEZ de paz,


Pone en conocimiento del público, que de conformidad con lo que previene la ley, de orden del juzgado de su cargo se puso en depósito el día veintiocho del mes anterior un caballo colorado doradillo, que tiene como fierro criador el de esta

figura 


cuyo animal es de dueño y fierro ignorados, y lo presentó á la alcaldía municipal el año próximo anterior el escribano don Rosalfo Bonilla, quien lo encontró en su finca, de esta jurisdicción, causando perjuicios. La persona, que se crea ser dueña de aquel somoviente que se presente á deducirlo en el término y forma legal.

Librado en el juzgado de paz de Santa María Ostuma, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

2 Jesús Arvelo, Mariano Machón, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula parda herrada con el primer fierro que se figura al margen 

y un toro bermejo herrado con el segundo


do. 

El que se crea con derecho á dichos somovientes que ocurra á esta alcaldía con sus correspondientes comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

2 Adolfo Calderón, Rafael Hidalgo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, viejo, por ser de dueño y fierro desconocidos; el que está herrado con el

fierro del margen 


El que se crea con derecho al somoviente expresado, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales

Alcaldía Municipal de Sonsonate, marzo diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.

2 Adolfo Calderón, Rafael Hidalgo, Srío.

Subastas.


De conformidad con el artº 704 C, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en esta fecha por este juzgado en pública subasta, un novillo barroso amarillo herrado con dos fierros,

uno de los cuales de en esta figura 

de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicha especie que ocurra á reclamar el sobrante líquido que se haya depositado en la Receptoría Municipal.

Juzgado de paz de la villa de Uazapa, á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

1 Nicolás Romero, Magdalena Arbaiza, Srío.

Pasados quince días después del último aviso en el Diario Oficial y de conformidad con los arts. 783 y 784 Pr. se vendió en este juzgado en pública subasta, una vaca hosca sarda parida, herrada con este fierro: 

dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado, que se presente con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de Paz de San Rafael, á veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete

1 Hermenegildo Guevara.

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á nueva licitación, la continuación del dique á que se dió principio el año próximo pasado; más la refacción del puente del arrenal en la parte obstruida, entendiéndose modificado el primer aviso por convenir construirlo en la misma forma con diez varas de fondo por un metro de alto y los laterales cúbicos centímetros más, de los cuales al del rumbo Norte se le darán dos metros de arranque por el mismo espesor, señalándose las diez del día diez del corriente para su remate en el mejor postor. Para el se excita á los albañiles ó empresarios dentro y fuera de la capital.

Alcaldía Municipal: Mejicanos abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

1 Segundo Colacho.

EL INFRASCRITO ALCALDE,

Hace saber: que en virtud de autorización suprema, se rematará en esta oficina en el mejor postor á las doce del día quince de abril próximo, la Cancha de gallos de esta ciudad, por el término de cuatro años, que comenzarán á contarse del diez y ocho del mes de octubre próximo en adelante; bajo la base de cien pesos por año. La persona que quiera hacerle postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

1 Mariano Cornejo.

A LOS EMPRESARIOS.

Por disposición de esta Alcaldía y en cumplimiento de la ley, se sacan á licitación las obras siguientes:

La conclusión Sur del edificio municipal constante de treinta y cinco varas de cajón pared maestra de torrón y adoves sobre arranques de piedra á la altura del edificio ya construido é inclusive el trascorral que forme el cuadrado interior del patio.

Trece y media varas de cajón de casa aneja á la pieza que sirve de Telegrafía para la continuación del edificio que debe servir de Escuela de niñas, ambas obras á entregarlas niveadas y entejadas y dando la correspondiente garantía.

También los empedradas de la calle del Ferro-Carril en la parte que los dueños de solares no den principio según se les ha ordenado.

Señalándose el día veinte del mes corriente para recibir las propuestas y aceptar la que mejor convenga al municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

1 F. Sigüenza.

LICITACION.

La Municipalidad de esta villa ha acordado sacar á licitación pública la refacción y pintada del edificio Municipal con pintura al óleo todas las puertas, ventanas, pilares, aleros, perciñas, y tabiques de dentro y fuera que contengan las oficinas, y pintura al temple todas las paredes de dentro y fuera del mismo edificio con pintura al óleo las mochetas y dinteles. Las personas que deseen hacer dicho trabajo que se presenten con sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

2 Rafael Hurtado.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción del edificio consistorial de esta ciudad, consistente en lo que sigue: levantar las paredes todas dos metros más de la altura que actualmente tienen; refaccionar el techo, cambiando las maderas que no estuvieron buenas; hacer nuevos los pilares lo mismo que las puertas, las cuales llevarán dos metros y medio de altura, por un metro y la mitad en el ancho: poner un cielo raso de duela americana; pintar al óleo éste, lo mismo que las puertas, balcones y pilares: pintar al temple las paredes por el lado de afuera y entapizar las oficinas por el interior. También se saca á licitación el encapetado y cielo raso de la escuela pública de varones de esta misma población, todo lo cual irá clavado en todas las atravesías: tomar las goteras del mismo edificio, blanqueado por dentro y fuera y pintar al óleo en las puertas y balcones.

Se excita á los artesanos y empresarios que querrán hacerse cargo de ambos ó alguno de los trabajos enunciados, para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro de ocho días de publicado este aviso, para admitirse la que más convenga á los intereses de la corporación.

Chalchuapa, marzo treinta de mil ochocientos noventa y siete.

3 J. Portillo M. Jerónimo Cea, Srío, int.

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR,

No habiéndose podido verificar la Junta General extraordinaria de este Banco, por falta de quorum, el día dos del corriente, se convoca de nuevo á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 del mes en curso á las 10 a. m. en la Oficina del Banco; advirtiendo que habrá Junta con los que concurrán.

San Salvador, abril 5 de 1897. W. E. Coldwell, Gerente.

COMPAÑIA ANONIMA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias tres pesos setenta y cinco centavos, (\$3.75) por acción presentando el cupón que corresponde al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, marzo 31 de 1897. 6-4 La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, viernes 9 de abril de 1897.

NUM. 81

## DOCUMENTOS OFICIALES

*SEXTA sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., celebrada en San Salvador, á las cuatro de la tarde del día 3 de abril de 1897.*

Concurrieron los señores Decano, doctor Joaquín Jáuregui, primer Vocal propietario, doctor Alejandro Hernández, segundo Vocal propietario, doctor Rosendo Martínez, y el infrascripto Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta:

1.º Del oficio que el señor Rector de la Universidad dirige al Decano, acompañando el proyecto de decreto sobre reformas al Reglamento de Farmacia vigente, que el Diputado doctor Rafael E. Chávez ha presentado á la Honorable Asamblea Nacional, para que la Junta se sirva informar lo que crea conveniente respecto á dichas reformas, y ésta acordó dar el informe respectivo de la manera siguiente:

Señor Rector:

En cumplimiento del auto anterior, y de conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de Farmacia y CC. NN., en sesión de ayer, tengo la honra de dar el informe que sigue:

No es conveniente reformar el Reglamento en los términos en que lo hace el señor doctor Chávez, porque afectaría la generalidad, con beneficio de pocos.

La Honorable Junta advierte, además, que no son ciertos los "considerandos" en que el doctor Chávez funda su proyecto, y éste, por lo tanto, no tiene razón de ser, aunque fuese inspirado en los más sanos y laudables propósitos.

Para demostrar estas aseveraciones, la Junta hace constar que es falso el primer "considerando", por asegurar en él ser muy reducido, por ahora, el personal de farmacéuticos, para hacer practicable el Reglamento en todas sus partes; siendo lo cierto que hay personal bastante para el objeto referido. Se encuentran actualmente en el Estado 68 Profesores de Farmacia, y siendo 36 el número de boticas de primer orden inscritas en el libro respectivo, resulta que, aun estando servidas todas éstas conforme á la ley, había un sobrante de 32 farmacéuticos; siendo de esperar que la Juventud abrazaría con entusiasmo esa carrera, toda vez que la Honorable Asamblea deje vigente el Reglamento, sin las modificaciones del proyecto.

El segundo "considerando", en que se afirma implícitamente la existencia de monopolio en los casos donde un solo farmacéutico ejerciera su profesión, regentando una oficina de Farmacia, es absolutamente inadmisibles y contradictorio. No debemos suponer que un farmacéutico monopoliza, por el hecho de que en un lugar solo él tenga oficina de farmacia; allí trabaja en virtud de un derecho exclusivo, que le corresponde ante la ley; sin perjudicar tampoco al comercio libre, cuyos monopolios sí están estrictamente vedados por el artículo 34 de la Constitución. Y esto mismo pudiera decirse respecto del Médico, Abogado, etc. que, no teniendo competidores en una población, solo ellos ejercen sus respectivas profesiones.

El Supremo Gobierno ha puesto empeño constante en elevar la facultad á rango digno de la cultura salvadoreña, y esta vehemencia representa fortísimos caudales, invertidos en montar laboratorios, museos y gabinetes, donde ennoblezca su espíritu el alumno con el espíritu de la ciencia y escuche la voz que le marca el camino de la honradez y del bien.

La iniciativa del doctor Chávez pues, contradice á la iniciativa del Supremo Gobierno, que es la nacional, y de ninguna manera se concibe como es que los farmacéuticos pudieran dar lugar á posibles monopolios.

El tercer "Considerando" dice que es indispensable reformar el Reglamento; lo cual ciertamente reconoce la Junta; pero es indispensable hacerlo en aquellas partes que la práctica ha confirmado ser defectuosas, y no como en el proyecto, que reforma los artículos principales que sirven de base moral á toda ley. En efecto, admi-

tir que puedan ser desempeñadas indistintamente por médicos ó farmacéuticos las boticas de segundo y tercer orden, y establecer la compatibilidad ante el ejercicio de ambas dos profesiones cuando se posea título de ambas, es desconocer los fueros de nuestra facultad y oponerse no sólo á las aspiraciones del Supremo Gobierno, sino que también á los principios proclamados por todas las legislaciones del orbe.

Por tanto, la Junta desaprueba en todas sus partes el proyecto, y quedaría muy satisfecha si éste tendiera más bien á reformar aquellas disposiciones que, por su insuficiencia, impiden hacer efectivo el cumplimiento estricto de la ley; pues si la acción de la Junta no se advierte algunas veces, es por la circunstancia de cierta apatía y punible desuido de muchas de nuestras autoridades.

Así tiene la Junta el honor de cumplir con lo mandado, para los efectos de ley; y

2.º De la solicitud de don Jesús Mateo Alfaro, comerciante y vecino de Verapaz, departamento de San Vicente, sobre que se le conceda licencia para establecer una venta de medicinas al por menor servida por él en Santa María Ostuma, departamento de La Paz, para lo cual acompaña la información de su vida y costumbres y de su pericia en el despacho, seguida ante el juez de paz de su domicilio, conforme lo previene el artículo 32 del Reglamento vigente, y encontrando los documentos en la forma legal, la Junta acordó concederle la licencia solicitada.

Se levantó la sesión.

León Sol,  
Srio.

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL.

*Londres, 3.*—La plata se cotiza hoy aquí á 28% peniques. Los mercados en general están muy pesados. La plata se cotiza en New York á 61% y 62% c. Los pesos mexicanos están al mismo tipo de ayer.

*New York, 3.*—El corresponsal del "Herald" en Washington dice, que el Ministro español tuvo ayer una larga conferencia con el Secretario de Estado señor Sherman, con motivo de saberse que Sanguilly ha tomado el puesto de Rius Rivera en las armas revolucionarias, lo cual ha alarmado considerablemente á los españoles.

*Washington, 3.*—El Secretario Sherman, á petición del Ministro español ha examinado la formal protesta que ante España y Estados Unidos consignó don Julio Sanguilly, á efecto de no volver á tomar armas contra España, la cual protesta dice así:

"Yo, Julio Sanguilly, ciudadano americano, confinado en el castillo de Habana, (el Morro) me comprometo solemnemente, ante los Estados Unidos y España, que si soy puesto en libertad en virtud del perdón que hoy imploro á España, prometo, invocando mi honor, que dejaré y permaneceré bien lejos de Cuba, y no ayudaré directa ni indirectamente á la revolución actual contra España; juro que cumplo lo que aquí prometo, así como también ofrezco que en ninguna época pediré protección al Gobierno de Estados Unidos."

*Constantinopla, 3.*—Un gran número de fuerzas turcas han salido para la frontera griega. Esta circunstancia ha consternado considerablemente á todos los círculos de aquí, los cuales creen que será un hecho la guerra entre Turquía y Grecia.

*Habana, 3.*—Palmerola partió ayer para Cienfuegos, diz que á decirle á Weyler que Rivera debe ser tratado con todo el rigor de la ley para escarmiento de los demás revolucionarios.

Se dice que Ducast tuvo ayer un encuentro bastante serio con una gran partida de insurgentes, en el cual sufrió algunas bajas.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del Doctor León Sol y Cía.  
La Cruz Roja.

### AVISOS OFICIALES

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Isabel Luna, Calixto Chávez, Belisario Molina, Melceio Calderón, Nicolasa Lara de Artiga, Tomás R. Penado, Carlota Ayala, Juana Cárcamo, Abraham Portillo.  
*Ausentes.*—Marcos Figueron, Emilio Serpas, Refugio de Figueron.

#### Los Remedios.

*Domicilio ignorado.*—Feliciana Huazo.

#### Jayaque.

*Ausente.*—Francisco Siliózar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 9 de 1897.

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones efectivas.

**FERNANDO GOMEZ**, Juez segundo de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor José de la Paz Mendoza, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno de ciento setenta y cinco áreas de capacidad conteniendo árboles frutales y caña de azúcar situado en el cantón de Tapachula Arriba y que hubo por compra al señor Jesús Calderón y éste por herencia de su finada madre Gregoria del mismo apellido sus linderos del terreno son: al Norte, con terrenos de Encarnación González; al Poniente, quebrada de Amaya de por medio, con terreno de Santos Morlos; al Sur, con terrenos de la sucesión de Antonio Grande, y al Oriente, quebrada de los Micos de por medio, con terreno de Desiderio López. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Gómez.

2

Pedro Berrios, Srio.

**RODRIGO TRUJILLO**, Juez de Paz suplente de Nahulingo.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Sebastián Peña, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva en representación de su legítima esposa Adela Menéndez, de una finca situada en jurisdicción de este pueblo, compuesta de noventa y una áreas, cultivada de árboles frutales, lindando: al Norte, con finca de Cesárea Audón; al Oriente, con finca de Pablo Toledo y la de Antonio Rivas, que antes fué de Salvador del mismo apellido al Sur, con finca de Francisco Luna y Juana Reyes; y al Poniente, con las de Manuel Valenzuela; y que á su defunción dejó Eusebio Méndez, padre de su representada; que dicho inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de Paz de Nahulingo, á las diez de la mañana del día 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Rodrigo Trujillo.

3

J. Francisco Pareja, Srio.



**MANUEL DE JESUS CARRANZA**, juez de primera Instancia de este distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Presbítero don Santiago Vilanova mayor de edad y vecino de Suchitoto, solicitando la posesión efectiva de un terreno como de tres manzanas y media de superficie, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y dividido en dos porciones; la primera linda al Oriente y Norte, con la calle que conduce al Guayabal; al Poniente, con casa de Matilde Lemus, y Eligio Cárcamo, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Cipriano Lemus Victoriano Quijano, Sotero Fabián, Francisco Laros y Marcelo Villanueva. La segunda, linda al Oriente y Norte, con terreno de don Nicolás Anzora; al Poniente, con el de don Aquilino Rivera; y al Sur, con el mismo señor Anzora. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia: Tomcatepeque, á las ocho de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel de Jesús Carranza.*

3 *Virgilio Morales, Srío.*

**PILAR VALDÉS**, Juez 1º de Paz de la villa de Mejiicanos,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Nicolasa Martínez, de treinta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le conceda posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Sacamil" de esta jurisdicción, y se compone de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Eusebia Acevedo, que antes fue de Pedro Hernández; al Norte, el de Ventura Campos, que antes fue de Nemesio Palacios; al Poniente, con terreno de Marcos Solórzano, que antes fue de Felipe Campos; y al Sur, con terrenos del mismo señor Solórzano y de don Juan Landaverde: que dicho terreno le corresponde por herencia de su finada madre Bernarda Armero, que falleció abintestado en esta población, y era dueña exclusiva de dicho terreno en virtud de título de propiedad, que de con formidad á la ley de extinción de egidos se les extendió por el Alcalde municipal respectivo. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz de la villa de Mejiicanos, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Pilar Valdés*

3 *Patrocino E. Sánchez, Srío.*

**JOSE CHOTO**, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado Rosenda Villavicencio, Francisca Romana y Virginia de Jesús Juárez, todas de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, marcada con el n.º 34 de la 10ª avenida Sur, cuya casa y solar en que está construida, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, por igual extensión de Norte á Sur, lindando al Oriente, calle en medio con casa de Ana Rugamas; al Norte, con la de Juan Estrada; al Poniente, con la de Anjei Lima; y al Sur, con la en medio con la de Felipa Núñez: un terreno situado en el punto llamado "Niño Dios" en el cantón "Comecayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos metros cuadrados, lindante al Oriente, con terreno de Ramón Linares; al Norte, con el de la sucesión de Félix Caldonio; al Occidente, con el mismo terreno y el de Vidal González; y al Sur, camino en medio, con terreno de Gregorio Arce: otro terreno compuesto de dos hectáreas situado en el mismo lugar, el cual linda al Oriente, con terreno de Pablo Molina; al Norte, con el de Petrona de Regalado; al Occidente, camino del "Ranchador"; y al Sur, con terrenos de Bonifacio Espino y Eusebio Pabil. Dicha solicitud la hacen las peticionarias como herederas legítimas de Irene Juárez, esposo y padre respectivamente de ellas; ascendiendo el valor de dichos bienes á quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*José Choto.*

3 *Daniel M. Zavaleta, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Cecilio Mira, como apoderado especial de los señores Florencia Sanabria y Juan Antonio Vidal, solicitando que como herederos legítimos del finado Luciano Vidal, se les posea de posesión efectiva de los bie-

nes raíces siguientes: una casa de bajareque de seis metros sesenta y nueve centímetros de largo, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, con que su cocina de la misma construcción y el solar en están ubicadas como de veinticinco áreas cercado de zanjo, piña y piedra con algunas siembras, situados en el caserío del valle de Tahuilapa de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con potrero de la sucesión de Francisco Reinos; al Norte, con la vega de Gregorio López; al Poniente, con posesión de Matilde Sanabria, camino real de por medio; y al Sur, con posesión de Toribio Vidal: Un potrero inculto como de dos hectáreas, situado en la hacienda Tahuilapa, cercado de zanjo y piña, lindante: al Oriente, con Belén; al Norte, con cercado de Jerónimo Munguía; al Poniente, con hual de Santos Maldonado; y al Sur con vega de Gregorio López y potrero de la sucesión Reinos: una vega regable de treinta y cinco áreas cercada de piedra, zanjo y piña cultivada de caña y frutales, sita en la misma hacienda, lindante: al Oriente, con vega de Marcos Monterrosa; al Norte con potrero de Juan Antonio Acosta; al Poniente, con vega de Audato Galdámez; y al Sur, con vega de Jerónimo Figueroa; y una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas de terreno proindiviso en la hacienda de Tahuilapa, que linda en general: al Oriente, con Belén; al Norte, con San Cristóbal; al Poniente, con San Francisco y San Isidro; y al Sur, con San Antonio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz: Metapán, noviembre cinco de mil ochocientos noventa y siete.

*Desiderio E. Arriola.*

3 *Juan Peraza, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de Paz de Suchitoto,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado verbalmente la señora Concepción Acosta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando como sobreviviente de su difunto esposo Manuel Bonilla, y como representante legal de la menor Laura del Carmen Bonilla, la posesión efectiva de una casa de tejas sobre paredes de adobes, de nueve varas de largo ó su equivalente siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cuatro y media varas de ancho, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros, con un cajón de saguán de tres varas tres cuartas de extensión; mas un solar de treinta y dos varas de ancho, ó su equivalente veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, poco más ó menos; dichos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Próspero León y Juana Ordón; al Norte, con casa y solar de Fernando Bonilla; al Poniente, con solar de José Rosa Chávez; al Sur con casa de María Concepción Hernández; y solar del expresado José Rosa Chávez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus documentos respectivos, en el término de ley, á hacer uso de su derecho.

Librado en el juzgado segundo de Paz de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Tomás Elizondo.*

3 *José Ayala, Srío.*

**FERNANDO ORANTES**, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Dolores Quijada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad: la casa es cubierta con tejas sobre paredes de adobes; y mide dicha casa diez y ocho varas de largo, por cinco y media de ancho y está ubicada en un solar que mide diez y nueve varas de frente por treinta y dos de fondo, lindante: al Oriente, con casa del señor Carlos Durán, calle de por medio; al Norte, con casa del señor Manuel Flores, calle de por medio también; al Poniente, mediando igualmente calle, con casa de Felipa Alvarado; y al Sur, con casa de Encarnación del último apellido. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Orantes.*

3 *Fabián Cecilia, Srío.*

**JOAQUÍN ARANDA**, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado á este juzgado el señor José Luciano Navidad, mayor de edad, agricultor, y vecino del valle Carrisal de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno rústico de una media manzana ó sean treinta y cinco áreas, situado en el referido valle del Carrisal y linda: por el Oriente, con finca de Guadalupe Sánchez, mediando brotones; al Norte, con finca de Juan Navidad, brotones de por medio; al Poniente,

con finca de Lucas de Paz, mediando brotones; y al Sur, con finca del mismo Señor de Paz, mediando líneas de brotones: cuyo terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Concepción Navidad que murió abintestado en esta jurisdicción y era el dueño primitivo del citado terreno, el que estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de Paz: Cojutepaque á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Aranda.*

3 *Esteban Herrera, Srío.*

**JOSE MARIA CACERES**, Juez primero de Paz de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Vicente Crespin, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, como representante de su esposa Tránsito Melara, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de trescientas cincuenta áreas, sito en el valle de San Juan Los Planes de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con otro terreno del apareciente; al Sur, con terreno de Magdalena Munguía; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Melara; y al Poniente con terreno de la propia sucesión y el del señor Munguía; que el inmueble le corresponde á su esposa Tránsito Melara por herencia de su finado padre Liberato Melara el cual estimó en cuatrocientos pesos.

Dado en el juzgado primero de Paz: Quezaltopaque, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil de ochocientos noventa y siete.

*José María Cáceres.*

3 *José Colette, Srío.*

**EL INFRASCRITO** Juez segundo de Paz,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Vicenta Bonilla de Barriere, pidiendo por sí y en representación de sus menores hijos Vicenta, Alberto y Felicitana Barriere la posesión efectiva de varios bienes que quedaron á la defunción de su marido Pablo Barriere; y son los siguientes: dos medianas de tejas, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo cada una, ubicadas en un terreno que tiene la misma dimensión y de ancho quince metros cuarenta y ocho milímetros, teniendo de ancho cada una de las medianas cuatro metros ciento ochenta milímetros. Lindante: por el Oriente, con casa de don Manuel Barriere; al Norte, con casa de don Ramón Córdoba; al Poniente, con casa de Gregoria Delgado, calle de por medio, y al Sur, con casa de don Dionicio Castellanos: un terreno situado en el mismo barrio de Concepción que mide por el Oriente, ochenta y seis metros, lindando por este rumbo con finca de don Buenaventura Nulla, mediando el camino que conduce al río "Tempiques"; al Norte, mide cincuenta y siete metros, lindando con terreno de Leonidas Barriere, mediando cerco de brotón y un ciento de piedra; al Poniente, mide sesenta y seis metros, lindando con terreno del mismo Leonidas Barriere; y al Sur, mide ciento veintisiete metros, lindando con finca de doña Teresa de Baines, mediando un camino; y además otra mediana de tejas situado en el terreno descrito, que mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho: que los inmuebles cuyos linderos y dimensiones quedan descritos los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, las tres de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio Coto Jérez.*

3 *José María Herrera, Srío.*

## Títulos Supletorios.

El doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don Francisco Valdés, se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno situado en el punto llamado "Siete Pellos" jurisdicción Izalco, compuesto de trescientos setenta y ocho áreas, mas ó menos, y linda: al Oriente, con el río de "Atanacia"; al Norte, con terreno de Jesús Méndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro ó Manuel Pasín, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fernando Herrera. El que se crea con derecho ocurra á ventilarlo en este tribunal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocino Zaldivar.*

2 *Francisco S. Trejo, Srío.*

**PEDRO CARDONA**, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Wenceslao Martínez, mayor de edad, agri-

cultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tejas y su correspondiente solar, situado en el cantón "San José" de esta jurisdicción: la casa mide seis metros sesenta y nueve centímetros en el largo y en el ancho, incluido un corredor, y el solar mide y linda al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar que fue de Manuel Hurtado, hoy de sus herederos: al Norte, camino en medio, con solar de Eloisa Pimentel, midiendo por este rumbo veinticuatro metros ocho centímetros; al Poniente, formando cuehilla, dos metros cincuenta y un centímetros, con Patricio González; y al Sur, con la misma extensión del Norte, linda con solar del mismo señor González. Dicho inmueble lo hubo el pariente por compra a don Serapio Escobar, y lo estima ahora en ciento cincuenta pesos.

Se publica su solicitud para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona  
Coyetano Mendoza, Srío intº.

**ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Gotarda Magaña, mayor de edad, costurera, de este domicilio, por medio de apoderado doblemente constituido, solicitando título supletorio de una casa nueva con el solar que hoy le corresponde, tiene el mismo frente al Norte, es decir, diez y siete metros, lindando por este lado, calle de por medio, con la casa de don Miguel Caballero; al Sur, el solar mide veintitru metros, lindando por este lado con solar de la sucesión de Mercedes Olmos y de Nicolás Arias, de fondo el solar incluyendo la casa desde su costado Norte, miden cuarenta y siete metros, lindando al Oriente, con casa y solar de don Andrés Hidalgo y solar de Máximo Magaña y Leonarda Blanco; y al Poniente, con paredes del solar de la casa de la sucesión de doña Guadalupe Magaña, de doña Alejandra Morán y de Rafael Zepeda Jirón. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio E. Lagos.  
Cecilio Gómez, Srío.

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia de la civil de este distrito.**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Vicente Elena Ayala, pidiendo título supletorio de una casa que ha construido en un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad; cuyo inmueble linda al Oriente con casa de Juan Esteban Molina, décima avenida Norte de por medio, midiendo por este rumbo trece varas tres cuartas, ó sean once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con casa de don Catarino Cuéllar, teniendo cuarenta y cuatro varas y media ó sea treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Poniente, linda con casa de Isabel Miranda, y tiene catorce varas y tercia ó sean once metros novecientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, linda con casa del solicitante y consta por este rumbo de cuarenta y tres varas y media, iguales a treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de la civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Miron.  
Filadelfo Asucena, Srío.

**ADRIAN GARCIA, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Valentina Fuentes, mayor de edad, viuda y vecina de Antiguo Cuscatlán, solicitando título supletorio de una casa de paja con corredor de tejas y su correspondiente solar, situado en el pueblo de Antiguo Cuscatlán, cuyas dimensiones y linderos son como siguen: la casa mide como cinco metros de largo por ocho de ancho inclusive los corredores y el solar consta por el lado Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo, con cercos de los potreros de don Pablo Orellana, calle de por medio; al Oriente, mide doce metros doscientos ochenta y seis milímetros y linda con solar que fué de Francisco Orentes y hoy pertenece a Carlos Orellana, calle del tranvía de por medio; al Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando también calle de por medio con el solar últimamente referido y al Poniente, mide cinco metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar de Urbana Orellana, y la casa fué construída con sus propios fondos y el solar lo obtuvo por compra hecha a Quirino Villalta ya difunto, desde hace más de tres años. Quien se

crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día veinte y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.  
Rafael Peraza, Srío.

**JOSE LUIS MOREIRA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que a este de su cargo se ha presentado la señora Antonina Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa cubierta de tejas sobre horcones, paredes de adobes y tejareque que posee en propiedad situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que mide nueve varas frente a la calle y nueve de fondo inclusive un corredor, con una mediaguas ubicada en el terreno interior de ocho varas de largo con paredes de adobes, ubicados estos inmuebles en un solar de forma irregular que mide de Norte a Sur ciento veinticuatro varas ó su equivalencia en metros y de Oriente a Poniente treinta y una varas en el fondo y nueve frente a la calle, lindante al Oriente dicha casa y solar, con casas y terrenos de doña Rosario Valencia y Valentina Alegría, mediando brotones; al Norte, con línea de don Píoquinto Macías mediado brotones; al Poniente, con línea de la sucesión de don Sebastián Baines, mediado el cauce de una corriente de agua; y al Sur, con solares y casa de Dolores Méndez y Fabio Martínez: el solar descrito lo compró el solicitante por partes a Manuel Hernández, Patrona Bolanos y Presentación Martínez, en los años de mil ochocientos setenta y tres y setenta y cinco, desde cuya fecha lo posee y construyó la casa y dependencias expresadas a sus expensas y lo estima en mil quinientos pesos. Si hay quien se crea con derecho a estos inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Luis Moreira.  
Magdalena Cruz, Srío.

**JOSE GUILLERMO CARCAMO, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento.**

Hace saber: que la señorita Inés Gómez, del domicilio de la villa de San Sebastián, se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de un terreno de arada y monte de superficie plana y quebrada de mediana feracidad, que posee hace más de un año como verdadera dueña en jurisdicción de la villa de su domicilio donde está situado, por haberlo comprado a las señoras María Agatona Rivas Jovel, Fulgencia Aburoa, Bernabé Ayala, Hilario Constanza, Pedro Rivera, Lorenzo Rivera, Eulalio Baracna Gonzalo Arévalo y Saturnino Alvarado, Manuel de Jesús, María de la O, Antonia, Margarita, Francisco, Angel, Sara, Susana y Tránsito Lovo, como herederos del finado Saturnino Lovo; dicho terreno se denomina "Potrero del Pitalito" y consta de doce manzanas de extensión, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas de superficie sin ningún cultivo; linda al Oriente, con terreno de Casildo Castillo, cerco de zanjo y paja de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Carrillo y del doctor Antonio Ruiz, cerco de paredón y paja y quebrada del Pitalito de por medio; al Occidente, con terreno del mismo doctor Ruiz y otro de Lucio Guzmán, separados por una quebrada, paredón y cerco de paja; y al Sur, con terreno del doctor Federico Rivas Molina, divididos por cerco de paja y un camino vecinal; lo estima en quinientos pesos y carece de título escrito de dominio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.

José Guillermo Carcamo.  
Rafael Pinela, Srío.

**JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de la civil del distrito de Santa Ana.**

Hace saber: que Gertrudis Ortiz, mayor de edad, viuda, agricultora y de este vecindario, se ha presentado al juzgado de su cargo, manifestando: que tiene siete años de poseer pacíficamente en su propio nombre, un terreno de los matanzas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas situadas en el cantón "Calzontes Arriba" de esta jurisdicción, el cual linda al Oriente, con línea de Ascensión Santamaría; al Norte, con la de Matilde Manojé; al Poniente, con las de Cornelio Ruiz y Eduvigia Ortiz; y al Sur, con la de Leocadio Santamaría. Dicho terreno lo hubo por herencia que la dejó su finado padre Brijido Ortiz, quien lo adquirió por haberlo comprado a Cesáreo Ramírez, y en este concepto lo poseyó pacíficamente por más de treinta años hasta que falleció; y careciendo de título escrito de dominio, la compareciente ha solicitado al Tribunal

de su cargo se siga la información supletoria correspondiente a efecto de comprobar lo expuesto. Admitida ésta, se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la civil del distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.  
Daniel M. Zavalta, Srío.

**CECILIO BUSTAMANTE, Juez primero de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Salvadora Andino solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Potrero Grande Abajo", compuesto de siete hectáreas, conteniendo cultivo de café y una casa paja, y linda: por el Oriente, con fincas de Diego Ramírez y Carmen Quinteros; al Norte, con línea de Diego Ramírez; al Poniente, con finca de la misma señora Ramírez y de los herederos del finado Juan José Castro; y al Sur, con finca de la sucesión del propio señor Castro: que lo hubo por concesión que le hizo la comunidad de la piebe del volcán de esta ciudad y lo estima en la cantidad, de tres mil pesos.

Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a este juzgado a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitres de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.  
Rodrigo Escobar, Srío.

**JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hago saber: que a este de mi cargo se ha presentado la señora Higinia Mejía, mayor de sesenta años de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Ramón, solicitando título supletorio de una casa rancho, cubierta de tejas que posee en propiedad, situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de ancho sin paredes, ubicada en un solar que mide doce varas de largo y diez de ancho, lindante: al Oriente con casa que fue de Marta Osorio y solar de Pedro López; al Poniente, con casa y solar de la solicitante y de Pedro López; y al Sur, con casa de Juan Santiago Elías: el rancho y solar descritos, los hubo la señora Mejía, por compra que hizo a la señora Teodora Elías el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y lo estima en cien pesos. Si alguna persona se creyere con derecho en dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque a las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.  
Magdalena Cruz, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Josefina Marroquín, solicitando título supletorio de un solar en el cual ha construido una casa de tejas situado en la puerta de La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán; y mide treinta varas de largo ó sean veintinueve metros ochenta milímetros por diez y ocho varas de ancho, equivalentes a quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Norte, con solar de Manuel Sosa; al Sur, con solar de Damián Morales; al Oriente, con el borde del plan de La Laguna, de la propiedad de don Francisco Bogen; y al Poniente, calle de por medio, con cercos de la finca de don Eugenio Aguilar. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor Antonio Herrera, hace más de tres años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.  
Rafael Peraza, Srío.

**TOMAS MARIN, Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento.**

Hace saber: que el señor Emilio Argumedo, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Arzuzén de este departamento, se ha presentado a este juzgado solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar de su domicilio, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefina Ester Peña, que antes fue de Manuel Mena; al Poniente, con terreno de Lorenzo Olivares, antes de José Sermeño; al Norte, con finca de la misma señora Peña, que antes fue de Cecilio Marroquín, y al Sur, con terreno de Pedro Sánchez, antes de Manuel López. Lo

que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Tomás Marín.

Francisco S. Trejo Srío.

JOSE CHOTO, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hago saber: que al juzgado de mi cargo se ha presentado Fidel Solito, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno situado en el "Cantón Santa Isabel," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de cabida ó sean ciento cuarenta áreas, contiene una casa de tejas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con finca de Adolfo Predes, que fue de Tránsito Moreno; al Norte, con terreno de Angel Aguilar, que antes perteneció á Julián Godines; al Poniente, con finca de doña Asunción Hernández, que fue de Dolores Abrego; y al Sur, camino en medio, con finca de los herederos de Matías Herrera; el terreno descrito lo hubo el peticionario por compra que de él hizo á la señora María Morales Reinoso, siendo las mejoras que en el existen puestas con sus propios recursos: carece de nombre, número y gravamen, lo estima en quinientos pesos y lo posee desde hace doce años. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

Daniel M. Zavaleta, Srío.

Ventas Voluntarias

Hago saber: que por razón de utilidad, y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Jerónimo Falla, apoderado especial de la señora Ursula López, en representación legal de la menor Crencencia López, se venderá una casa situada en el barrio de Mijicanos de esta ciudad, compuesta de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo y ancho con su correspondiente solar, en que está ubicado mide diez metros y dos milímetros de frente y diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de fondo, poco más ó menos, y linderos terrenos: al Oriente, calle de por medio con casa de Cruz Morales; al Norte, con solar de don Daniel Angulo; al Poniente, río de "Julupe" de por medio con solar de sucesión de don Diego Osorio; y al Sur, con casa solar de la sucesión de la señora Ursula López. La casa en referencia es de teja sobre paredes de barro que y horcones y está valorada en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacerla postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonsonate, á las once de la mañana de el día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Hernando Orantes.

Tablón Cicilia, Srío.

El Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que por no admitir cómoda división entre los partícipes don José Mauricio Duke, Francisco y Serafín Espinoza, según aviso del partidor doctor don Juan Francisco López Ayala, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los terrenos de la hacienda "Comalapa", que pertenecieron á la sucesión del señor Antonio Espinoza; compuestos de cinco caballerías de extensión superficial situadas en jurisdicción del pueblo de San Luis del departamento de la Paz, linderos: al Este, con terrenos de la hacienda "Mira Flores"; al Norte, con terrenos de la hacienda de la "Barranca" de la sucesión de don Luis Ayala; al Oeste, con los extinguidos ejidos de Talpa; y al Sur, con terrenos que fueron de don Ireneo Ramos y hoy pertenecen á don Mauricio Duke; valuados en dos mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura á los expresados terrenos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Suchitoto, á las once de la mañana del día 24 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José B. Aguirre.

Antonio J. Recinos, Srío.

CRESCENCIO AVELAR, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hago saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Jerónima Evangelista, por sí y en representación de sus hijos menores Mercedes, Santos, Domingo,

Carlos, Gertruda, Emilia y Francisca Méndez, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno rústico de su propiedad ó sea una finquita situada en el barrio del Rosario de esta población, compuesto como de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con finca de don Laureano Melara; al Norte, con el solar y casa de Bartolo Ordóñez, calle de por medio; al Poniente, con el de Antolín Valdés; y al Sur, con el de Teodoro Hernández: el expresado terreno está valuado en trescientos veinticinco pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que convenga.

Dado en el juzgado de Paz: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día 1º de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Crescencio Avelar.

Benvenuto Landaverde, Srío.

RAFAEL B. COLINDRES, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Hago saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Gertrudis Ponca, en concepto de representante legal de su esposa Francisca Serrano, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas, poco más ó menos, situado en esta jurisdicción, que linda: al Norte, terrenos de la hacienda Candelaria, quebrada en medio; al Oriente, terrenos de la hacienda Ramírez, de Teodora Barahona y de Juan Santana, quebrada en medio; al Sur, terrenos de la sucesión de Pantaleón Serrano; y al Occidente, terrenos de los mismos solicitantes.

Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de este departamento: San Vicente, á las 10 de la mañana del día 26 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael B. Colindres.

Antonio Azucena, Srío.

Curadurías.

JUAN GOMAR, Juez de primera Instancia de este distrito,

Certifica: que en el juicio civil y verbal promovido por el señor Francisco Rosales contra la señora Bartola González, sobre que ésta le sustituya una faja de terreno situada en jurisdicción de San Francisco Chinameca á fojas 67 se encuentra el auto que dice: Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro y media de la tarde del día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete. || Apareciendo de autos en el presente juicio seguido á instancia del señor Francisco Rosales contra la Señora Bartola González de Mármol, por restitución de una faja de terreno, que las menores Anastasia primera, Anastasia segunda, Claudio y Félix Mármol carecen de curador para defenderse en este juicio por haber muerto la expresada señora Bartola González de Mármol madre de las desamparadas, quien las representaba; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, 762, 763 y 765 Pr, nómbrase curador interino de dichos menores, al señor don José León Mármol, á quien se le hará saber para los efectos legales y citense con treinta días de plazo á todos los que se ocrean con derecho á la curaduría legítima de aquellos, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno del Estado para los efectos de ley. || Gomar. || Ante mí. || Estanislao Reyes, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libra el presente en la villa de Olocuilta, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Gomar.

Estanislao Reyes, Srío.

DOMINGO MARTINEZ, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado José Angel Monroy, al folio dos frente y vuelto se halla el auto del tenor siguiente: Juzgado de Paz, Tepetitán, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo transcurrido más de quince días después de que falleció en esta villa el señor José Angel Monroy, según consta de la certificación que se agregó dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando dicha herencia ni una parte de ella, de conformidad con los arts. 834 y 835 Pr. y 1,264 C, declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor Ignacio Morales Paniagua, mayor de edad, y de este domicilio. Hágasele saber para su aceptación, juramento y discernimiento y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima bajo los apercibimientos legales; y hágase saber esta resolución por cartales que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa y de los cuales se remitirá un tanto al Diario Oficial. || Romualdo Serrano. || Alejandro Hernández. || Srío. || Ray dos rubricas.

I para su publicación en el Diario Oficial extendiendo

la presente en el juzgado de Paz de Tepetitán, á las doce de la mañana del día veinte y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Domingo Martínez.

Alejandro Hernández, Srío.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado por el señor don Fidel Velasco, mayor de edad y de este vecindario, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó Emeterio Rodríguez, á fojas tres frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Apareciendo de la certificación ó partida que corre agregada en los autos y del informe verbal de la Secretaría que el señor Emeterio Rodríguez falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de agosto del año de mil ochocientos noventa y seis y que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna aceptando la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con el artº 1,264 C, declárase yacente dicha herencia, nómbrase curador de ella al señor don Rodrigo Arturo Santillana, á quien se le hará saber para los efectos consiguientes y hágase saber también al público la presente declaratoria en la forma prescrita por el artículo citado Calderón || Juan Morán A. Srío. Hay dos rubricas.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintiseis de enero de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Juan Morán A. Srío.

Emplazamientos

JULIO CAMPO, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Santos Mejía, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Luis Escalante; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar ó dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

Francisco J. Alas, Srío.

JULIO CAMPO Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Marcelino García, del domicilio de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Nazario González, del propio domicilio de Jayaque; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito, Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR,

No habiéndose podido verificar la Junta General extraordinaria de este Banco, por falta de quorum, el día dos del corriente, se convoca de nuevo á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 del mes en curso á las 10 a. m. en la Oficina del Banco; advirtiéndole que habrá Junta con los que concurran.

San Salvador, abril 5 de 1897.

W. E. Coldwell,

Gerente.

COMPANIA ANONIMA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus suertes ó acciones tres pesos setenta y cinco centavos, (\$3.75) por acción presentando el cupón que corresponde al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, marzo 31 de 1897.

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, sábado 10 de abril de 1897.

NUM. 82

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de abril de 1897.

Vista la solicitud de la Junta Directiva del Hospital de Santa Tecla, para que se le aumente la cantidad que tiene asignada a aquel Establecimiento, por no serle ya suficiente para sus erogaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar al referido Hospital un 6% del 30% de los impuestos a favor de los establecimientos de Beneficencia que se recauden en la Aduana de La Libertad, debiendo pagarse dicha suma mensualmente por la Administración de la Aduana de dicho Puerto desde el presente mes en adelante, dejando de pagarse la subvención de ochocientos pesos que tenía asignada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los bonos del Ejército, no comprendidos en la contrata celebrada con el señor don Víctor Grambach, como representante legal de A. Imbertón y C. y Gerónimo Castañón, éstos como cesionarios de don José Manuel Ruiz, por sí y como Administrador de la casa Ruiz y Sánchez, con fecha nueve del corriente mes y que estén en poder de terceros, se cambien en la Tesorería General, previa orden del Ministerio respectivo, por bonos del diez por ciento de la 5ª E misión, devengando intereses desde el día que se verifique el cambio; y que la oficina referida, de acuerdo con la Contaduría Mayor, amortice los bonos que de aquella clase se le presenten.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de abril de 1897.

A propuesta del Interventor General de Licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspectores de los Resguardos de Hacienda de Santa Tecla y Opico, respectivamente, a los señores don Nicolás Berrios y don Procopio Mena, por encontrarse vacantes dichos empleos. Los nombrados rendirán la fianza correspondiente y disfrutarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de marzo de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ahuachapán, al Capitán don Cecilio Obávez, en lugar de don José Antonio Castillo, a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector General de los Resguardos de Hacienda del Estado, al señor Capitán Mayor don Moisés Mónico, en lugar del General don Abelardo Aguirre Bracamonte, que ha pasado a otro puesto de la Administración pública. El señor Mónico disfrutará el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, que se imputarán al art. 115 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Jucupapa, al Capitán Marcial Fernández, en sustitución del Capitán Mayor José María C. González, quien pasará a prestar sus servicios en esta plaza. El nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gómez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de San Pedro Perulapán, al Teniente Coronel don Prudencio Molina, en sustitución del de igual grado Napoleón Oliva, a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gómez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al inválido Eulogio Calero la pensión de once pesos veinticinco centavos mensuales, por haber quedado perpetuamente impedido para el trabajo, a consecuencia de un golpe que recibió en el combate de El Portezuelo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gómez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITO.

*El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Fabio González, como Contador Vista de la Aduana de El Triunfo en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, a las nueve de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete. Vista la contestación del señor don Fabio González como Contador Vista de la Aduana de El Triunfo, de julio 6 diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones que expone, con los comprobantes que ha presentado y con el entero hecho en la misma Aduana de ciento setenta y tres pesos cuarenta y ocho centavos plata, según consta de la certificación que se agrega, no habiendo otro cargo que hacerle a este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor González, en concepto de tal empleado y por las operaciones de registro y liquidación de Pólizas practicadas en los meses indicados. Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. // Jacinto Fajardo. // Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

### ABRIL

*Canea, 4.*—Se ha publicado un decreto por el cual se llama al servicio de las armas, so pena de ser castigado con la muerte el que se excuse de ir al campo del combate.

El corresponsal del "New York Herald" en Arta, cablegrafó ayer lo siguiente: "He visitado toda la frontera de Epirus, desde Caprena hasta esta ciudad, y el número de fuerzas griegas monta a 22,000 hombres, así: 4 regimientos de infantería; 2 batallones de infantería ligera; un regimiento de artillería, un regimiento de caballería y varios batallones de zapadores.

Los griegos ocupan magníficas posiciones en Arta y en Peta, y en Agrénion hay concentradas grandes partidas de revolucionarios, listos para invadir a Epirus. Entre los insurrectos reina gran entusiasmo por la guerra, y están esperando la señal convenida para lanzarse sobre Turquía. Aquí se cree que la señal convenida se dará el próximo 6 de abril, día del aniversario de la independencia de Grecia. Las tropas turcas se calculan en 20,000 hombres repartidos así: 3,000 con 23 cañones en Prevesa y 13,000 con 45 cañones cerca de Arta.

*Londres, 5.*—El Secretario Curzón dijo hoy en el Parlamento que las relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y Venezuela no han sido reanudadas, pero que la Reina ha recomendado que cualquiera proposición que haga Venezuela sobre el particular sea considerada amigablemente, a fin de que las buenas relaciones diplomáticas entre los dos países queden restablecidas.

*Habana, 5.*—El Teniente Coronel Casta. batió y derrotó ayer a una gran partida de revolucionarios, en Santiago de las Vegas, matándoles además 17 hombres y capturando al capitán Juan Delgado.

De Sta. Bárbara comunican que el jefe revolucionario Cuervo, fue herido mortalmente en el combate que libró anteayer en el sitio denominado El Ojo de Agua.

Un despacho de Remedios, Santa Clara, dice



que allí reina gran satisfacción con motivo de las órdenes que acaba de dictar Weyler sobre los hospitales.

New York, 5.—El corresponsal del "New York Herald" en Caracas comunica que ayer pasaron en ambas Cámaras el tratado de arbitraje y el protocolo.

Madrid, 5.—El Gobierno acaba de cablegrafiar á Weyler autorizándolo para que ponga en práctica, en la administración cubana, las reformas recientemente acordadas.

"La Epoca", periódico semioficial, asegura que las negociaciones comenzadas para restablecer la paz en Cuba, van en progreso.

Washington 5.—Continúan en el Congreso las discusiones de los jingistas respecto de la situación de Cuba, y en la sesión de hoy la mayoría resolvió manifestar al señor Mc. Kinley que á él toca impedir y protestar contra el fusilamiento del General Rivera.

Shanghai, 5.—Con motivo de haber el Gobierno aumentado los impuestos que paga el pueblo, más de 5,000 personas se han alzado hostilmente contra las autoridades, las cuales viéndose apuradas porque no les fue posible apaciguar el furioso motín, tuvieron que pedir auxilio á los marinos extranjeros que estaban en la bahía. Así fue como las autoridades pudieron restablecer el orden.

Canea, 5.—Los revolucionarios atacaron hoy, por todos los puntos costados, á una de las manzanas más céntricas y valiosas de esta ciudad. Este ataque lo contestaron las fuerzas extranjeras y los fuegos duraron más de 4 horas.

New York, 5.—El corresponsal del "New York Herald" en Corin, dice: de paso para el cabo de Atenas han llegado aquí varios ingleses, americanos é italianos, que van llenos de entusiasmo á mezclarse, voluntariamente, á las luchas de los helenos.

El corresponsal del "New York Herald" en San Petersburgo, dijo ayer:

El corresponsal de la "Russian Gazette" regresó á ésta de Atenas esta mañana, y preguntado sobre los resultados de su excursión manifestó:

Es tanta la inquina y odio que hay en aquella tierra contra los rusos, que tuvo que venirme inmediatamente por temor de perder la vida. En la frontera encontré un numeroso ejército griego, pero en lamentables condiciones: harapientos y hambrientos y en desorganización completa.

Habana, 5.—El General Weyler lleva ya dos semanas de una excursión por la provincia de Santa Clara y hasta ahora, hablando militarmente, no se sabe que haya dado ningún resultado su excursión. Esto ha producido indignación y ha sido calificado como una inutilidad en grado superlativo. Nadie ignora que la corrupción cunde hoy en las armas españolas.

Jacksonville, 5.—El crucero americano "Vesuvius" impidió que se diese á la mar anoche otra expedición filibustera á bordo del buquecito "Alexander Jones."

Constantinopla, 5.—Esta noche saldrá de aquí para Salónica un tren especial, de treinta carros, conduciendo materiales de guerra.

Atenas, 5.—Grandes preparativos se están haciendo para celebrar mañana el aniversario de la independencia de Grecia. Al mismo tiempo se celebrará una reunión pública para protestar contra la agresiva actitud que han desplegado los Poderes contra Grecia. De consiguiente, la ciudad estará profusamente iluminada mañana en la noche y se cree que pasada la celebración de tan fausta fecha los griegos lancen el grito de guerra contra Turquía.

Atenas, 5.—Se dice que Turquía acaba de enviar á la frontera griega 50,000 soldados.

Londres, 5.—La plata se cotiza hoy aquí al mismo tipo de ayer. En el mercado de New York á 61% y 62% c. Los pesos mexicanos se cotizan á 49% c.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor León Sol y Cia. La Cruz Roja.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 11:

Farmacia de Guevara Hermanos. Farmacia El Globo.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, abril 9 de 1897.

Hoy á las 9 a. m. fondó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco Cal, del porte de 1 965 toneladas, su capitán F. M. Johnston, con 95 hombres de mar, trae para este puerto 1,054 bultos mercaderías. Pasajeros: J. M. Duke y familia, Miss Nicolasa, A. R. Dow, F. Medrano J. Campido, J. Cohnia, R. C. Anderson, A. Alegria J. Cloara, Adela Preza, General Domingo Vásquez, J. Antigo, J. R. Echeverri, E. C. Lindia, J. Meclinia, E. Mariaga, D. Galindo, E. Galina E. Leitzular é hija, Mis Constantine, Mis Antonio J. Cames, A. E. Toledo A. Herrera, señora Herrera y 3 niños, A. Zelaya, V. Estiade, G. J. Campbell, V. Pasea y señora, P. Fumegan F. Mayen, A. Morales, F. Barrios, J. García, S. Zamano y J. Zepeda correspondencia 18 sacos 5 paquetes.—Patente limpia.

Acajutla, abril 9 de 1897.

Ayer á las 5 p. m. fondó el vapor alemán "Denderah", procedente de Hamburgo, del porte de 1 376 toneladas, su capitán Von Riesen, con 45 marineros, trae para este puerto 1,451 bultos mercaderías. Pasajeros: Salvador y R. Molina P. Guillén y B. Alfaro, sin correspondencia. Patente limpia.

La Unión, abril 10 de 1897.

A las 6 y 40 a. m. fondó el vapor inglés "Barracuta", su capitán Irvin, trae 3 012 bultos mercaderías 15 sacos y 4 paquetes correspondencia Pasajeros: A. Rivas, E. Chamorro L. Cornea, L. Hourtado, J. E. Chavarría, L. A. Quintero, de Corinto.—Patente limpia.

La Libertad, abril 10 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco, trae para este puerto 2,310 bultos mercaderías. Pasajeros: A. Soundy, Miss Soundy, J. Soundy, Mister Palaicio y sirviente.—Patente limpia.

Banco Industrial del Salvador,

encargado del servicio de la Deuda Pública.

Por ser festivos los días 15, 16 y 17 del corriente mes, las subastas se practicarán en la oficina del Banco Industrial en San Salvador, los días 20, 21 y 22 conforme al acuerdo supremo de 1º del presente mes de abril, conforme á la distribución que sigue:

DÍA 20.

Bonos del 12%.

Table with 2 columns: Lot value and interest rate. Includes entries like 'Un lote de \$5,000 se rematará á las 9% a. m.', 'Un " " " 1,000, á las 9% " " " " " " " 500, " " " " " " " " " " " " " 500, " " " " " " " " " " " " " 100, " " " " " " " " " " " " " 100, " " " " " " " " " " " " " 100, " " " " " " " " " " " " " 100, " " " " " " " " " " " " " 100, " " " " " " " " " " " " "

DÍA 21.

Bonos del 6% en lotes iguales.

DÍA 22.

Bonos del 3% en lotes iguales.

San Salvador, abril 5 de 1897.

Por el Banco Industrial del Salvador,

Louis Chable,

Gerente.

5-4

En este juzgado tendrá lugar la venta de treinta y una caballerías setenta manzanas del terreno baldío denominado "Montaña de las Aradas", situado en jurisdicción de Metapán, lindante a Norte, con terreno baldío de la República de Guatemala; al Sur, con el terreno denominado "El Guamilar" ó San Miguel Ingenio; al Oriente, con el Estado de Honduras línea divisoria de por medio; y al Poniente, con terreno de don Bartolo Andoval y de los señores Luna Hermanos; apreciadas dichas caballerías á doscientos pesos cada una. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador. á las cuatro de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Teodoro Carransa.

Romualdo Rucaro, Erio.

3

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de abril de 1897.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes entries like 'Presión del aire reducida á cero, término medio 704.0 milímetros', 'Temperatura máxima 33° 0', 'Temperatura mínima 13° 5', 'Humedad del aire 71%', 'Cantidad de ozono 2'.

Horas de sol: en la mañana 5h 0m; en la tarde 5h 0m; total 10h 0m.

Viento

Table with 2 columns: Wind direction and speed. Includes entries like 'Viento dominante NW', 'Velocidad en metros por segundo, término medio 3m, 0'.

Dirección de las Nubes.

Table with 4 columns: Cloud type and time of day. Includes entries like 'Cirrus', 'Cirro-stratus', 'Cirro-cúmulus', 'Alto-cúmulus', 'Alto-stratus', 'Strato-cúmulus', 'Nimbus', 'Fracto-nimbus', 'Cúmulus-nimbus', 'Cúmulus', 'Fracto-cúmulus', 'Nubes elevadas—Stratus'.

Estado del cielo.

En la madrugada —[P. C. 9] Alto-stratus y stratus.

En la mañana —[P. C. 10] Alto-stratus, stratus, fracto-cúmulus, strato-cúmulus, cúmulo-nimbus y cúmulus.

En la tarde —[P. C. 7] Alto-stratus, cúmulo, fracto-cúmulus, strato-cúmulus, cirro-cúmulus y cirrus.

En la noche.—[P. C. 10] Alto-stratus y cirrus.

Notas:—Corona lunar.

Ayudantes, Bachilleres:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes.

Meréridas arregladas al meridiano de San Salvador para el día domingo 11 de abril de 1897

Concordancia de Calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]—30 de marzo de 1897.

" Republicano [Era de la República]—22 de Germinal de 105.

" Israelita [Año del Mundo]—9 de Nisan de 5 657.

" Musulmán [Egira]—9 de Dulknada de 1314.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 0m 52s 1 p. m.

Distancia zenital del Sol 5° 18' 16", 2 Sur

La Luna pasará por el meridiano á las 7h 38m 43s p. m.

Distancia zenital de la Luna 6° 17' 50" 7 Norte.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 9 días.

San Salvador, abril 10 de 1897.

El Director.



CORRESPONDENCIA CERTIFICADA no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 29 de marzo al 9 de abril de 1897.

NÚMERO	APELLIDOS.	NOMBRES.	Número de objeto.	Causa de objeto.	DESTINO Y CAUSAS.
	Zaldivar.....	Rafael.....	C.		San Salvador, Ausente.
	Kearley y Cia.	E. C.....	C.		" "
	Downie.....	H. A.....	C.		" "
	Mellinboff.....	Pablo.....	C.		" "
	Latorre.....	José Manuel.....	C.		" Domicilio ignorado.
	Herrera.....	Francisco L.....	C.		" "
	Valaz.....	Margarita.....	C.		" "
	Schulze.....	Gustavo.....	P.		" "
	"	"	D.		" "

Oficina Central de Correos: San Salvador, abril 9 de 1897

Arturo Escamilla.

CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 11 del corriente.

Al 145 %

Inglatera, Francia y Alemania.....	2	14
Bélgica y Suiza.....	2	27
Grecia y Barcelona.....	2	46
Holanda é Italia.....	2	31
Dinamarca y Noruega.....	2	39
Austria y Hungría.....	2	37
España.....	2	51
Estados Unidos.....	1	53
Habana.....	2	29
Hong Kong.....	6	33

1 Fausto A. Gutiérrez,  
Receptor y encargado del Cable.  
San Salvador, 10 de abril de 1897.

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas.

EL INFRASCRITO. Juez de primera Instancia de este distrito

Hace saber: que el doctor Pedro Chavarría, como apoderado de doña Marnicia Argueta y de sus hijos Filomeno, Santos Ricardo, Luis María, Elena y de Simón y María Matilde Araujo, los cinco primeros menores de edad y mayores los restantes, en concepto de herederos legítimos del finado Martín Araujo; se ha presentado á este juzgado pidiendo la posesión efectiva de una finca cultivada de café en fructificación y parte pequeño, situada en esta jurisdicción y linda: al Oriente brotonal y cerco de por medio, con finca de Félix Batres; al Norte camino público de por medio que conduce al valle del "Tigre", con finca de Luis López; al Poniente brotonal de por medio, con finca de don Victoriano Ruiz que antes fue de don Eustaquio del mismo apellido, y finca de Mateo Mejía camino de por medio; y al Sur, brotonal también de por medio con la misma finca de don Victoriano Ruiz, teniendo dicha finca la capacidad de quince manzanas poco más ó menos, ó sean mil cincuenta áreas próximamente.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete

César Castro,

Antonio Bonilla, Srío.

Po el presente se hace saber: que el señor Francisco Pleitís, como cesionario de los señores José Ramón, Apolonia y Secundina Martínez, se ha presentado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno antes perteneciente á aquellos como herederos de los señores Raimundo Martínez y Juana Ramírez, padres legítimos de los cadentes. Dicho terreno se halla situado en jurisdicción del pueblo de San Marcos, cuyos linderos son: al Norte, los terrenos de los señores Norberta Moya, Patrocinio Paz y del solicitante, antes terrenos de Pantaleón Mulato; al Sur, los terrenos de los señores Marcelo Pérez y Jerónimo Sánchez, antes del mismo Pérez y de Pascual Vides; al Oriente, los de Teodoro Cruz, Cosé Valencia y sucesión de Jacinto Cortés, antes el terreno de Pantaleón Mulato; y al Poniente, quebrada de por medio los terrenos de Paula Guerra y Trinidad Calero, antes de Norberto Moya y Teodoro Cruz. Quien se creyere con derecho á ese terreno que lo deduzca en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia

de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.  
Victor Manuel Mirón.

2 Filadelfo Azucena, Srío.

El Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Toribia Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo, viuda de don Felipe Valle y de este vecindario, pidiendo que se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rural situado en el valle de Copapayo de esta jurisdicción, como de cuarenta y dos manzanas de extensión, comprendido bajo el título de la hacienda Copapayo, de la cual fue segregado desde tiempo inmemorial y que poseyó exclusivamente su difunto esposo don Felipe Valle, por más de treinta años, perteneciendo hoy á la solicitante como cónyuge sobreviviente y heredera de su difunto hijo legítimo Doroteo José Valle. Los linderos de dicho terreno son: al Oriente, con terrenos del mismo Copapayo poseídos por don Jesús Najarro, y la sucesión de don Juan José Valle; al Norte, con terrenos de la misma sucesión del citado don Juan José Valle, y terrenos de la misma hacienda Copapayo poseídos por doña Crisanta Valle; al Poniente, con terreno de la misma doña Crisanta Valle; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Copapayo poseída por don Apolonio Arévalo. Además de la posesión del terreno descrito, pide también posesión de un derecho que tenía su difunto esposo ó hijo indichos, el quinto, en un obraje de alabrar añil de veintinueve cargas de empleo construido en terreno de doña Crisanta Valle en el mismo Copapayo.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto á las once de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.  
José E. Aguirre.

2 Antoni J. Reinos, Srío

VICENTE ELENA, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Regino Zetino, de este vecindario, en concepto de representante legal de su esposa Eulalia Erazo, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el cantón "Los Planes de La Laguna" de esta jurisdicción en el lugar llamado Vuelta Grande compuesto de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindando al Oriente con orilla de la referida Laguna; al Poniente, con terrenos que antes no tenían poseedores; al Norte, con terreno de Ciraco N; y al Sur, con terreno de Bernardino Cuslar; que en referido terreno lo obtuvo el difunto padre de su esposa don Ascensión Erazo, por haberse dado la municipalidad en concepto de comunero según consta del título que existe en su poder, y cuyo terreno lo estima en la suma de cuatrocientos pesos.

La persona que se crea con derecho en el mencionado terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de Paz: Santa Ana á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Elena.

Eduardo Iraheta, Srío.

DOMINGO MARTINEZ, Juez de Paz de la villa de Tepetitán por ministerio de ley.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Lucas Castellanos, mayor de edad, viudo, escribiente y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva proindiviso del derecho que sus legítimos hijos tienen á las tres cuartas partes del terreno denominado El Coyolito, situado en el valle de Loma Alta de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión equivalentes á cinco hectáreas y sesenta áreas, que

á la defunción de su finada suegra Tiburecia Palacios, les dejó por herencia á sus referidos hijos: dicho terreno linda al Oriente, con terreno de don Julián Cárcamo y vecindario del señor Antonio Cárcamo; al Poniente, con terreno de don Estanislao Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Josefa Palacios, habiendo cerca de por medio como guardaraya divisoria; y al Sur, con terreno del mencionado señor Antonio Cárcamo; lo estima el solicitante en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado de Paz de la villa de Tepetitán, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete:

A ruego del señor Juez de Paz suplente de esta villa, don Domingo Martínez, en ejercicio de sus funciones que no sabe firmar.

Fernando Hernández.

2 Atejandro Hernández, Srío.

EL SUSCRITO Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Belisario y Jesús Anaya, pidiendo la posesión efectiva á que tiene derecho común con la señora Juana Arévalo de Anaya y señorita Adalida del Carmen de este último apellido, en los inmuebles que pertenecieron á su difunto padre legítimo don Jacinto Anaya, y son: un solar situado en la ciudad de Izalco, el que tiene de frente por el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo con casa de Nazario Valencia y Desiderio Morales, calle de por medio; al Oriente, mide diez y nueve metros, y linda con casa de Narciso Romualdo; al Norte, tiene veinte metros y linda con solar de Teodoro Ramírez; y al Poniente, veinte metros y linda con casa y solar de Eulalia Alas de Anaya. En dicho solar hay una casita de tejas paredes de bajarecos de nueve metros de frente, por cinco de ancho. Dos terrenos situados en el lugar llamado Pancofia, jurisdicción de Izalco, constando el uno, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, inculco en su mayor parte, habiendo en el interior dos casas de paja un platanar y unos árboles de coco, es regable y está cerrado con cercas de alambre y paja, y linda: al Oriente, con terreno de la mortual de Felipe Canizales; al Norte con el mismo terreno de Canizales y terreno de don Ariel Castiello; al Poniente, con los mismos terrenos del señor Castiello, mediando el camino que de esta ciudad conduce á la Costa de Balsamo; y al Sur, con terrenos de la mortual de Manuel Guerra y el mismo camino de por medio. El otro terreno consta más ó menos de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, está también inculco y cerrado con cercas de alambre y paja y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Anaya, río Ahuteca de por medio; al Norte, con terreno que fué de Eulalia Alas de Anaya y hoy pertenece á don Rafael Larín; al Poniente con terreno de Jesús Valencia, asequia de por medio; y al Sur, con terreno de Simo A Menéndez de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia: Sonsonate, á las once de la mañana del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocinio Zaldivar.

2 Francisco S. Trejo, Srío.

MIGUEL ORTIZ, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor don José Estanislao Cortés, solicitando la posesión efectiva de un terreno, el cual está situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno del expresado señor Cortés, al Norte, con el de Nazario González; al Poniente, con casa del valle del Carrizal, y al Sur, con terreno del mismo señor Cortés. (Que el terreno de que se hace referencia lo hubo el señor Cortés en virtud de haber comprado á la señora María Ramos, de este vecindario, los derechos hereditarios que le corresponden como sucesora y heredera de sus hijos legítimos, Jerónima, Felipe de Jesús, Rosa, José Angel y María de Jesús Oviedo; y de su marido José Oviedo, todos ya finados. Dicho terreno se compone de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. Por tanto: si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro del término legal.

Dado en el juzgado de Paz del Rosario de Morán, á las tres de la tarde del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete

Miguel Ortiz.

3 Juan Beloso, Srío.

DOLORES TOLEDO, Juez de Paz del pueblo de Nahulingo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Eduarda García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un huatal situado en esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Antonina Zelidón, camino de por medio; al Oriente y Sur, con finca de Manuel

Valenzuela, camino de por medio; y al Poniente, linda con el río Quequeisquillo; una casa pajiza á orillas de este pueblo, y mide de largo setenta y cinco metros por cinco de ancho el solar en que está ubicada; la casa mide al Norte, cuarenta y ocho metros y linda por este rumbo con solar de Macedozia López; al Sur, mide treinta y seis metros y linda con solar de Manuel Antonio Guzmán; al Oriente, linda con el río Quequeisquillo; y mide por este rumbo treinta y seis metros, y al Poniente, mide treinta y ocho metros y linda por este rumbo con solar de Casimira Huero y Lucía Múzán, calle pública de por medio. Que los inmuebles descritos le corresponden á la solicitante como legítima heredera de su finada madre Nicolasa del mismo apellido, y los aprueba en cien pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles aludidos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de Paz de Nahulzingo, á las diez de la mañana del día 26 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Dolores Toledo.

3 J. Francisco Parja, Srío.

#### EL INFRASCrito Juez de Paz suplente.

Hace saber que á este juzgado se ha presentado el señor Catarino Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como representante legítimo de su esposa Florencia Avelino, pidiendo posesión efectiva de unos terrenos situados en esta jurisdicción, que á su defunción dejó su padre Andrés Avelino, estando el primero en el lugar denominado el Ciprés y consta de diez y nueve tareas, ó sean cincuenta y siete áreas de terreno inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Catarino Izarpat, Peña de por medio; al Poniente, con el de Venancio González; al Norte, con el de Eusebio Avelino; y al Sur con el de la sucesión de Sixto Catalán; el segundo en el mismo Ciprés, compuesto de dos manzanas y cuatro quintas partes de otra manzana, equivalente á doscientas áreas de terreno inculto, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Venancio González; al Poniente, con el de Ireneo Hernández; al Norte, con el de Eusebio Avelino; y al Sur con el de María Santiago Avelino; el tercero en el Tablón y se compone de una manzana de terreno inculto ó sean setenta áreas, confinando: al Oriente, con terreno de Venancio González; al Poniente, con el de la sucesión de Simón Carlos, al Norte, con el de Ireneo Hernández; y al Sur, con el de Salvador Izarpate; el cuarto se compone de siete tareas y media ó sean veintitrés áreas de terreno inculto situado en el mismo Tablón siendo sus linderos al Oriente, con terreno de Ireneo Hernández; al Poniente, con el de la sucesión de Rafael Martínez; al Norte, con el de Isidro Raimundo; y al Sur, con el de Francisco Nolasco. Dichos terrenos los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado de Paz: Ataco, á las dos de la tarde del día 29 de marzo de 1897.

Felipe León.

3 Leonzo C. Jiménez, Srío.

#### Emplazamientos.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Ezequiel y Anastasio Custaneda y Salvador Pindo este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un buy bermejo de la propiedad de don Domingo Aguirre; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á los mencionados reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

3 Juan Morán A, Srío.

EL INFRASCrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Catarino Moreno, vecino de Santa Cruz Michapa para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Ramos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepaque, á la una de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Luis Moreira.

3 Magdalena Cruz, Srío.

NICOLAS ORANTES, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Emilio Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente ante este juzgado ó á las cárceles

de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye por el delito de homicidio en Marcelo Escobar; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en el deber de capturar á dicho reo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Orantes.

3 Tomás Cecilia, Srío.

#### Depósitos.

EL INFRASCrito Juez de Paz.

Pone en conocimiento del público, que de conformidad con lo que previene la ley, de orden del juzgado de su cargo se puso en depósito el día veintiocho del mes anterior un caballo colorado doradillo, que tiene como fierro criador el de esta

figura



cuyo animal es de dueño y fierro ignorados, y lo presentó á la alcaldía municipal el año próximo anterior el escribano don Rosalío Bontilla, quien lo encontró en su finca, de esta jurisdicción, causando perjuicios. La persona que se crea ser dueña de aquel semoviente que se presente á deducir o en el término y forma legal.

Librado en el juzgado de paz de Santa María Ostuma, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Jesús Arévalo.

3 Mariano Machón, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula parda herrada con el pri-

mer fierro que se figura al margen....



y un toro bermejo herrado con el segun-

do.....

El que se crea con derecho á dichos semovientes que ocurra á esta alcaldía con sus comprobantes comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.

3 Rafael Hidalgo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buy hosco, viejo, por ser de dueño y fierro desconocidos; el que está herrado con el

fierro del margen.....



El que se crea con derecho al semoviente expresado que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, marzo diez y nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.

3 Rafael Hidalgo, Srío.

#### AVISOS MUNICIPALES.

#### NUEVO MERCADO.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo mercado en el suñón de la Zurita el que debe tener las condiciones expresadas en el plano, que en la Secretaría de esta oficina tendrán á la vista las personas que deseen hacer propuestas las que deben presentarse en todo el mes de abril próximo entrante.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 24 de 1897.

10—8

Ramón García González.

#### Contaduría Municipal.

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.

San Salvador, marzo 22 de 1897.

Salvador J. Parrilla, Srío.

15—10

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de la parte que falta de una tapada de cal y canto que hay en construcción en el camino que de ésta conduce á la ciudad de Usulután, la que será de quince metros de longitud, metro y medio de altura y un metro de espesor toda de cal y canto; se invita á todos los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra para que hagan sus propuestas á esta alcaldía el quince de este mes, que se rematará en el que ofrezca mejores condiciones á favor de los fondos de esta villa.

Santa Elena, abril 2 de 1897.

2

Manuel Arévalo.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á nueva licitación, la continuación del dique á que se dió principio el año próximo pasado; más la refacción del puente del arsenal en la parte obstruida, entendiéndose modificado el primer aviso por convenir construirlo en la misma forma con diez varas de fondo por un metro de alto y los laterales cincuenta centímetros más, de los cuales al del rumbo Norte se le darán dos metros de arranque por el mismo espesor, señalándose las diez del día diez del corriente para su remate en el mejor postor. Para el se excita á los albañiles ó empresarios dentro y fuera de la capital.

Alcaldía Municipal: Mejicanos abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

2

Segundo Colacho.

EL INFRASCrito ALCALDE.

Hace saber que en virtud de autorización suprema, se rematará en esta oficina en el mejor postor á las doce del día quince de abril próximo, la Cancha de gallos de esta ciudad, por el término de cuatro años, que comenzarán á contarse del diez y ocho del mes de octubre próximo en adelante; bajo la base de cien pesos por año. La persona que quiera hacerle postura, ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

3

Mariano Cornejo.

#### A LOS EMPRESARIOS.

Por disposición de esta Alcaldía y en cumplimiento de la ley, se sacan á licitación las obras siguientes:

La conclusión Sur del edificio municipal constante de treinta y cinco varas de cajón pared maestra de terrón y adoves sobre arranques de piedra á la altura del edificio ya construido á inclusive el trascorral que forme el cuadrado interior del patio.

Trece y media varas de cajón de casa anexa á la pieza que sirve de Telegrafía para la continuación del edificio que debe servir de Escuela de niñas, ambas obras á entregarlas nive adas y entejadas y dando la correspondiente garantía.

También los empedradas de la calle del Ferro-Carril en la parte que los dueños de solares no den principio según se les ha ordenado.

Señalándose el día veinte del mes corriente para recibir las propuestas y aceptar la que mejor convenga al municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

2

F. Sigüenza.

#### BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR,

No habiéndose podido verificar la Junta General extraordinaria de este Banco, por falta de quórum, el día dos del corriente, se convoca de nuevo á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 del mes en curso á las 10 a. m. en la Oficina del Banco; advirtiendo que habrá Junta con los que concurrán.

San Salvador, abril 5 de 1897.

W. E. Coldwell,  
Gerente.

5—5

#### COMPANIA ANONIMA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucesivos ó agencias tres pesos setenta y cinco centavos, (\$3.75) por acción presentando el cupón que corresponde al primer trimestre del año corriente.

Santa Ana, marzo 31 de 1897.

6—6

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, lunes 12 de abril de 1897.

NUM. 83

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de la fracción 7<sup>a</sup> del artículo 67 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Hanse por designados para ejercer el Poder Ejecutivo en los casos previstos por la ley y por orden de su nombramiento, á los señores,

General don Tomás Regalado.  
 Doctor „ Cornelio Lemus.  
 „ Carlos Meléndez.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril primero de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
 Presidente.

G. Ramírez, 1<sup>er</sup> Srío. Camilo Escobar, 2<sup>o</sup> Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Ministro de lo Interior,  
 Prudencio Alvaro.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

Considerando: que extinguido el sistema ejidal y de comunidades, muchas porciones de terreno han pasado á ser propiedad de la Nación por no haberse distribuido en los poseedores conforme aquellas leyes.

Considerando: que algunos propietarios, según leyes anteriores han titulado sus terrenos en la forma supletoria y los Alcaldes extendido títulos de propiedad, fuera de las épocas autorizadas por la ley, con cuyos títulos han traspasado sus derechos á terceros, quienes á su vez los han engañado.

Considerando: que introducir reformas y novedades en esos títulos causaría trastornos y daños irreparables á los particulares, todo lo cual se evita con dictar una medida oportuna que valide esos instrumentos.

Considerando: que las diferentes leyes, acuerdos y disposiciones dictadas á este respecto, no han bastado para asegurar de una manera tranquila y eficaz la propiedad que existe en los pequeños terratenientes y si, han acurriendo litigios y cuestiones nacidas, la mayor parte de la mala fe y marcada malicia, las cuales embarazan la administración gubernativa y judicial.

Considerando: que la Nación en nada se perjudica al desapoderarse de esos terrenos, y si, satisface una necesidad pública que consiste en proporcionar á los poseedores pobres el modo de adquirir fácilmente los documentos que les aseguren y garanticen á perpetuidad sus derechos.

Considerando: que en todos los archivos municipales del Estado y algunas Gobernaciones departamentales existen protocolos ó registros en que constan incorporados los títulos de propiedad que se han expedido conforme la ley de extinción de ejidos, acuerdos del Ejecutivo y ley de comunidades, y que por el poco cuidado que emplean los encargados de su custodia, es fácil su extravío ó deterioro, lo que también redundaría en perjuicio de los propietarios á quienes tales debe toda clase de garantías.

Considerando: que ante el Poder Ejecutivo existen pendientes multitud de diligencias gubernativas, disputándose terrenos ejidales, comunales ó baldíos que deben allí fenecerse con-

forme el decreto Legislativo de 28 de abril de 1892.

Por tanto,  
 DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>—La Nación se desapodera de los derechos que le corresponden sobre los terrenos de las comunidades y ejidos que volvieron á su dominio y que sin titularse existen en poder de particulares de buena fe, artículo 769 C., y concede á éstos la plena propiedad con el fin de que los hagan suyos mediante el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2<sup>o</sup>—Los Alcaldes Municipales del lugar en que está situado el inmueble, procederán á extender los títulos respectivos á los poseedores que lo soliciten por escrito, debiendo expresarse en éste la situación, naturaleza y extensión del inmueble, sus linderos ó mojones, cargas reales, el nombre de los colindantes y el domicilio de éstos.

Art. 3<sup>o</sup>—Presentada la solicitud, el Alcalde la hará saber al público por medio de edictos ó carteles que fijará en dos de los lugares más frecuentados de la población, y se publicará además uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces. Pasados quince días de la última publicación, sin que se presente opositor, el Alcalde señalará día y hora para hacer la mensura del terreno con citación del Síndico, del interesado y de los colindantes, y practicado esto, procederá á extender el título en la forma que previene la ley de extinción de ejidos, y si fuesen dos ó más los poseedores, se extenderá el título á favor de todos.

Art. 4<sup>o</sup>—Si se presentase oposición y ésta se fundase en instrumento público ó auténtico inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz, se abstendrá de dar el título y remitirá á las partes á ventilar sus derechos en la forma correspondiente.

Art. 5<sup>o</sup>—Decláranse válidos los títulos supletorios expedidos por los Jueces en conformidad con las leyes y los expedidos por los Alcaldes Municipales fuera de las épocas fijadas por la misma ley, los cuales deberán ser admitidos en los Registros de la Propiedad Raíz, así como los que expidan conforme á la presente.

El valor de cada manzana será el de tres pesos que pagará el poseedor á favor de los fondos municipales, y todas las diligencias se escribirán en papel sellado de cinco centavos que suministrará el mismo poseedor; pero el testimonio se dará en papel de veinticinco centavos.

Se declaran sin ningún valor los títulos expedidos ó que se expidan por las autoridades de los terrenos que se hallen fuera de los límites que expresan los títulos de sus respectivos ejidos, y la declaratoria se hará conforme al decreto Legislativo de 28 de abril de 1892.

Art. 6<sup>o</sup>—El Alcalde está obligado á remitir al Poder Ejecutivo por conducto de los respectivos Gobernadores dentro de los quince días subsiguientes al otorgamiento, un testimonio autorizado en la forma legal, en papel simple de todo título que extienda.

También remitirán testimonios en la misma forma, de todos los instrumentos expedidos en cumplimiento de las leyes de extinción de ejidos y comunidades desde mil ochocientos ochenta y dos anádelos de los protocolos ó registros que quedaron bajo su guarda.

Los Gobernadores harán lo mismo respecto de los títulos que por disposición del Poder Ejecutivo hayan otorgado desde las fechas indicadas.

La remisión de los títulos de que hablan los dos incisos anteriores, se hará dentro de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley.

Todos los testimonios dichos serán remitidos á su vez por el Poder Ejecutivo al Supremo Tribunal de Justicia para los efectos del artículo 1,200 Pr.

Art. 7<sup>o</sup>—Las cuestiones pendientes ante el Poder Ejecutivo sobre terronos, continuarán hasta su fenecimiento conforme al decreto Legislativo de veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y dos y conforme los principios de equidad y conveniencia pública.

Art. 8<sup>o</sup>—El Alcalde Municipal de la población á que hubieren pertenecido los terrenos ejidales

ó comunales que estuvieren situados en otra jurisdicción comprendidos en sus títulos primitivos extenderán los de propiedad de que trata el artículo 2<sup>o</sup> de esta ley.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
 Presidente.

G. Ramírez,  
 1<sup>er</sup> Srío.

Camilo Escobar,  
 2<sup>o</sup> Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 5 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

R. A. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,  
 Prudencio Alvaro.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de Contador Suplente del Tribunal Superior de Cuentas, hace el señor don Emilio Palomo Cuéllar, y procédase á elegir al ciudadano que deba sustituirlo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
 Presidente.

Guadalupe Ramírez,  
 1<sup>er</sup> Srío.

Camilo Escobar,  
 2<sup>o</sup> Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 7 de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público,  
 Antonio Ruiz.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Derógase el Decreto Legislativo de once de mayo de mil ochocientos noventa y seis, en el que se clava á la categoría de primera clase, para los efectos de los artículos 10 y 12 del decreto citado, á la ciudad de Cojutepaque, y continúe dicha ciudad en la categoría de segunda clase.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
 Presidente.

Guadalupe Ramírez,  
 1<sup>er</sup> Srío.

Camilo Escobar,  
 2<sup>o</sup> Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Ministro de lo Interior,  
 Prudencio Alvaro.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE LA  
SALVADOR.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Segregúese la aldea “Loma y Media” de la jurisdicción del Rosario de Mora y anéxase á la jurisdicción de Panchimalco en este mismo departamento.

Art. 2.º—Háase por demarcación jurisdiccional del pueblo Rosario de Mora la que sigue: al Este el río Grande hasta su desembocadura al mar; al Sur, el Océano Pacífico; al Poniente, desde la quebrada “El Puñal” aguas arriba, línea recta hasta la loma de “San Juan Buenavista” y de aquí al río Huiza; y al Norte, desde este último río, línea recta al camino que de Panchimalco conduce á Huizúcar, dejando este camino á la izquierda, llega á la cima del cerro Zucubulzine línea recta á un castaño que está á la orilla del río Grande referido; segregándose la parte que corresponde al departamento de La Libertad y anexándose al Rosario de Mora.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

G. Ramírez,  
1er. Srío.

Camilo Escobar,  
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril ocho de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Ministro de lo Interior,  
Prudencio Alfaro.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA.

## CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros, ACUERDA: nombrar á don Evaristo Cuaresma, 2º Inspector de dicho establecimiento, en lugar de don Tulio Nuila, con el sueldo de su antecesor que devengará desde el 1º del corriente en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
Bonilla.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

## CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar al señor don Toribio Barrio y Bueno para que quin-enalmente envíe correspondencias de España, comunicando las noticias de interés general que juzgue convenientes, disfrutando por este servicio del sueldo de cincuenta pesos plata mensuales, imputables á los eventuales del Ramo de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de abril de 1897.

Habiendo urgente necesidad de introducir agua potable á las poblaciones de Ho-

pango y Soyapango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar al Ingeniero don Marcos A. Letona para que ejecute dichos trabajos, señalando la cantidad de doce mil pesos, para el efecto indicado é impután-dose estos gastos á las partidas señaladas en los artículos 90 y nº 3º del 92 del Presupuesto. La Tesorería General situará mensualmente la cantidad de cuatro mil pesos en la Gobernación de este departamento para el pago de planillas de operarios y sueldo del Ingeniero señor Letona, que es de cuatrocientos pesos mensuales, durante tres meses en cuyo tiempo estará concluida la obra, comenzando ésta desde el 1º de abril corriente fecha en que se dio principio á los trabajos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Sonsonate, se paguen á los señores A. Rivera y C.ª doscientos cuarenta y seis pesos doce centavos, por valor de las medicinas suministradas á la guarnición de aquella plaza en el mes de marzo último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Gómez.

## DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
PÚBLICA.

CONTESTACION A LAS OBJECIONES SOBRE FALTA DE TIEMPO DE LOS MAESTROS, HECHAS A ESTA OFICINA EN EL “DIARIO DEL SALVADOR”

Tiempo disponible de un Director  
en las horas lectivas.

El Director de una Escuela responde de la marcha general del establecimiento. Para ello inspecciona la parte que corresponde á sus subordinados en el manejo de los libros de registro: esto es, la asistencia de cada grado, las calificaciones, el número que se enseña hora por hora y que se escribe en el informe semanal de enseñanza, [esto último puede hacerlo] en pocos minutos de los 10 de recreo que median entre clase y clase. Tocante á métodos una media hora de inspección en las clases de los profesores cada ocho ó quince días no perjudica sus asignaturas. El profesor incompetente debe separarse.

Tiempo disponible en las Escuelas  
superiores.

Teniendo un grado á su cargo, y no pudiendo un grado tener

más de nueve asignaturas conforme al plan de estudios, resultaría esta distribución por ejemplo: [pues el reglamento interior de las escuelas queda á cargo de los directores.

	Horas semanales
Idioma .....	5 horas
Aritmética.....	5 ”
Moral y Enseñanza Cívica	3 ”
Historia y Geografía.....	3 ”
Geometría y Dibujo.....	3 ”
Escritura y composición.	5 ”
Música Vocal..... (Suprimida)	3 ”
Calistenia.....	3 ”
Trabajo manual.....	3 ”

30 horas

Y como las horas lectivas semanales son 36 quedarían 6 horas sobrantes:

El Director pues dispone de este tiempo:

Sobranste de horas lectivas en la semana 6 horas.

10 minutos entre clase y clase que equivalen á 50 minutos diarios ó sea á la semana 5 horas.

Total..... 11 horas.

Pero el Director no debe trabajar sólo durante las 6 horas lectivas: tiene, por lo ménos, por el Reglamento que destinar á la Escuela, lo mismo que los profesores, 1 hora por la mañana y otra por la tarde antes de empezar los trabajos de clase: lo cual hace dos horas más de inspección á la semana.

Total 23 horas semanales.

Pero todavía hay que tener presente que en la Capital hay profesores especiales de Dibujo y Calistenia, lo cual hace 6 horas más disponibles en la semana.

Total: 29 horas.

Añadimos que en la capital existe la inspección técnica de las escuelas, confiada al Inspector de educación, y los Directores que sepan distribuir y aprovechar el tiempo organizarán muy bien sus escuelas; como ya lo han hecho algunos.

Tiempo disponible para los  
Directores de Escuela de 1º grado

Pero todavía debe tenerse presente, que las escuelas en que hay segundo y tercer grados que son los de nueve asignaturas son muy pocas. La gran mayoría son escuelas de solo primer grado, que tiene siete asignaturas.

He aquí el tiempo disponible del Director y profesores:

	Horas semanales	
Idioma.....	5	horas
Aritmética.....	5	”
Objetiva.....	5	”
Moral y Urbanidad.....	3	”
Escritura.....	5	”
Música.....	(Suprimida)	
Calistenia.....	3	”
<b>Total.....</b>	<b>26</b>	<b>horas</b>

Horas sobrantes á la semana.....10  
Intervalos..... 5  
2 horas diarias de preparación ..11

**Total.....27**

*La Responsabilidad de cada seccion.*

Por lo que hace á la distribución de grados á razón de un grado por cada profesor, la necesidad de que haya una persona que responda de cada sección, se impone en la práctica.

Tanto en las visitas de inspección como en los exámenes se hace sentir la necesidad de que haya un profesor que responda por todo un grado y no hay razón para que se censure esta distribución que por otra parte es precepto de la Ley.

*Las secciones de 80 y 100 alumnos*

Como ni en esta capital ni en Sonsonate y Santa Tecla como dice el articulista existen secciones de 80 á 100 alumnos, debe Ciceaux precisar en qué escuela y á cargo de que profesor se halla alguna sección de 80 ó de 100 alumnos.

**NOTICIAS POR CABLE**

**ABRIL**

Tangier, 6.—El señor Bows, Cónsul de Estados Unidos en este puerto, acaba de recibir importantes despachos de Washington, en los cuales le autorizan para que inmediatamente presente á la fuerte protesta contra lo ocurrido en Larnache y entable la correspondiente reclamación.

New York, 6.—El corresponsal del "New York Herald" en Kingston, Jamaica, comunica que los fuertes aguaceros que han caído últimamente han causado grandes inundaciones y arruinado inmensas porciones de tierra cultivada en toda la Isla.

El corresponsal del "New York Herald" en Chicago comunica que las pérdidas que han causado los desbordamientos del río Mississippi en la propiedad, se calculan en un millón de dollars, así como en 200 el número de vidas perdidas en las inundaciones de dicho río. Agrega el corresponsal que más de 150,000 personas se han quedado á la intemperie y sin hogar, se han ahogado 100,000 reses y que han sido sumergidas cerca de 12,000 millas cuadradas de terreno.

París, 6.—Se dice que á instancias del Rey de Dinamarca, el Czar de Rusia ha sido nombrado Presidente del Tribunal arbitrador de Creta.

Valparaíso, 6.—La prensa de Santiago dice, que la reunión que tuvieron ahora días los amigos del General Kornero, jefe del ejército de Chile, prestando una comida, fue realmente maliciosa para fraguar planes políticos. Entre los Generales que asistieron á dicha reunión, estuvo el General Canto, jefe de la revolución en 1891.

Habana, 7.—El General Weyler salió ayer de Cienfuegos con destino á Júcaro. El señor Porrúa, jefe civil de Habana ha cableografiado al señor Cánovas del Castillo, presentándole su dimisión. El General Weyler se opone decididamente á que Cánovas acepte la dimisión de dicho empleado, pero á pesar de ésto, acepte ó no Cánovas la renuncia, el señor Porrúa se embarcará para España el 27 del presente.

El señor Porrúa dice: retirándome de la política actual cuando exento de compromisos y de disgustos.

Londres, 7.—El corresponsal del "Times" en Larissa comunica, que la celebración del aniversario de la independencia de Grecia comenzó en Reveille, con un saludo de 21 cañonazos á la Corona. Largos avenidas formaban las guardias nacionales, principiando en las puertas del Palacio y terminando en las puertas de la Catedral. Grandes demostraciones hubo en honor al Príncipe Constantino.

Viena, 6.—El Emperador Francisco José ha enviado una carta autógrafa al Conde Badoni, Presidente del Consejo de Ministros, en la cual le manifiesta que de ninguna manera aceptará la dimisión del Gabinete.

Su Majestad dice: el Gobierno debe dedicarse con especialidad á atender los intereses del Estado.

Larissa, 7.—Para evitar dificultades, el Príncipe ordenó que los cañonazos en honor al ínstituto día que se celebra, sean disparados á una gran distancia de los campamentos.

Londres, 7.—La plata se cotiza hoy aquí á 28 5/16 peniques; en el mercado de New York al mismo tipo de ayer. Los pesos mexicanos á 48 y 49% c. Los mercados se principiaron hoy bastante bien, pero se cerraron en muy malas condiciones.

Habana, 7.—El corresponsal del "New York Herald" en St. Spiritus comunica que el General Gómez ha sido ligeramente herido.

Habana, 7.—El General Weyler llegó ayer á Júcaro á bordo del vapor Satélite y fue recibido por el General Arrolas. Weyler, acto continuo inspeccionó los fuertes, la línea militar, el hospital militar en el cerro de Avila y quedó completamente satisfecho. Mañana seguirá para Morón.

Las tropas acampadas en imarrones, provincia de Matanzas, fueron atacadas por unos insurrectos. Este ataque terminó á bayoneta calada después de 4 horas de feroz lucha. Los insurrectos eran comandados por Clemente Gómez, y perdieron más de 28 hombres. Los españoles también tuvieron varias bajas.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia de Guevara Hermanos.  
Farmacia El Globo.

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

Hoy á las 9 a. m fundó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente de Acapulco, del porte de 1.166 toneladas, su capitán J. M. Dow, con 68 hombres de mar, tras á los pasajeros J. Rubens, T. Antonia, E. Agreda, señor Paul, señor Duzier, B. Evarista, J. Navarro, J. Osegua, R. González R. Priment y R. Arias, sin carga; correspondencia 2 sacos y 1 paquete. Patente limpia.

La Libertad, abril 12 de 1897.

Hoy á las 7 a. m fundó el vapor inglés "Barraconta", su capitán Irvine, procedente de Panamá, trae 2,638 bultos mercaderías, 6 sacos y 3 paquetes correspondencia y á los pasajeros J. E. León, M. Castro, T. Wehrfritz, F. Ellis y E. Chamorro. Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Segundo Alvarado, Catalina Nataron, Guadalupe Aparicio, Juan Pineda, Isido

ro Castillo, Mercedes Portillo, J. Llerena, Rafael Flores, J. A. Rodríguez. (No es el Subsecretario.) Miguel Mejía, María Quijada, Santos Martínez.

Ausentes.—Guillermo Vanegas, Francisco Muñoz, doctor Caminos, Cayetano Díaz.

Fuerra de Uruca.—José León Narvaez.

*Chalatenango.*

General Jerónimo Zelaya, Isabel Calderón.

*Sonsonate.*

Luis Brinaldilla, Mercedes Rivas, Carlos Vonderbe.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 12 de 1897.

Cajutepeque, abril 10 de 1897.

**Dirección de caminos.**

Desde esta fecha, queda abierta al servicio público la nueva carretera de Cojutepeque, llamada la "Gloria"

**Banco Industrial del Salvador,**

encargado del servicio de la Deuda Pública.

Por ser festivos los días 15, 16 y 17 del corriente mes, las subastas se practicarán en la oficina del Banco Industrial en San Salvador, los días 20, 21 y 22 conforme al acuerdo supremo de 1º del presente mes de abril, conforme á la distribución que sigue:

**DÍA 20.**

**Bonos del 12%.**

Un lote de \$5,000 se rematará á las 9% a. m.
Un " " " 1,000, á las .....
El 1er. " " " 500, " .....
El 2º " " " 500, " .....
1º y 2º " " " 100, " .....
3º y 4º " " " 100, " .....
5º y 6º " " " 100, " .....
7º y 8º " " " 100, " .....

**DÍA 21.**

Bonos del 6% en lotes iguales.

**DÍA 22.**

Bonos del 3% en lotes iguales.

San Salvador, abril 5 de 1897.

Por el Banco Industrial del Salvador,

Louis Chable,

Gerente.

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los días miércoles y sábados de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador febrero 17 de 1897 30-28

**CABLEGRAMAS.**

Tarifa que regirá desde el 11 del corriente.

Al 145 %

Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 14
Bélgica y Suiza.....	2 27
Grecia y Barcelona.....	2 46
Holanda é Italia.....	2 31
Dinamarca y Noruega.....	2 39
Austria y Hungría.....	2 37
España.....	2 51
Estados Unidos.....	1 53
Habana.....	2 29
Hong Kong.....	6 33

Fausto A. Gutiérrez,

Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 10 de abril de 1897.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Lisandro Caballos como apoderado de doña Vicenta Azucena de Montoya, en concepto ésta de heredera del finado Jesús Montoya, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: primero, una finca cultivada en parte de café, como de diez y siete y media manzanas de extensión ó sean



un mil doscientas veinticinco áreas, situada en jurisdicción de Jayaque y lindante al Oriente, con una quebrada de por medio llamada de San Cristóbal, con terrenos ahora de Fidelia Lima de Villatoro, de Samuel Salegio y de Fernando Menéndez, antes fue de Matías Castro Delgado y otros: al Norte, con la quebrada del Chaguíite y terrenos hoy de Salvador Sol, ántes de Casildo y Guadalupe Monterrosa; al Poniente, como de por medio, con terrenos de Salvador Sol, ántes de Fioquinto Guerra, terreno de la sucesión de Fulgencio Pérez, terreno de Samuel Salegio antes de José Candelario Hernández terreno que fue de Marcelino Márquez hoy de la mencionada señora Vicenta Azucena de Montoya, y terreno de Doroteo Parada; y al Sur, con terreno de Gregorio Hernández; Segundo, un terreno cultivado de café lo mismo, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, situado á la orilla del pueblo de Jayaque, y lindante al Oriente, con un barranco común ó de la municipalidad: al Norte, con terreno de Agapito García; al Poniente, con terreno de Salomé Ramírez; y al Sur, con solar de Nicolás García; tercero, una casa de tejas, con su correspondiente solar, situado en el centro de Jayaque, compuesto el solar de treinta y nueve varas y media por el Oriente, ó sean treinta y tres metros veintidós milímetros, lindante por este lado con solar de Samuel Salegio; de veintidós varas; por el Norte, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda por ese rumbo con solar de Bonifacio Campos; de cuarenta y una varas y pulgadas al Poniente, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, lindando por ahí con casas de Desiderio Iraheta y Nicolás Bolaines, calle de por medio; y veintidós metros ochocientos veintiseis milímetros, de veintiocho varas y media al Sur, ó sean y linda por ese lado con casa de Salvador Gamboa, calle de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez y media de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo. Francisco J. Alas, Srío.

FERNANDO GOMEZ, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor José de la Paz Mendoza, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno de ciento setenta y cinco áreas de capacidad conteniendo árboles frutales y caña de azúcar situado en el cantón de Tapechame Arriba y que hubo por compra al señor Jesús Calderón y éste por herencia de su finada madre Gregoria del mismo apellido sus linderos del terreno son: al Norte, con terrenos de Encarnación González; al Poniente, quebrada de Amaya de por medio, con terreno de Santos Merlos; al Sur, con terrenos de la sucesión de Antonio Grande, y al Oriente, quebrada de los Micos de por medio, con terreno de Desiderio López. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Gómez. Pedro Berríos, Srío.

**Títulos Supletorios.**

El doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don Francisco Valdés, se ha presentado pidiendo título supletorio de un terreno situado en el punto llamado "Sete Pellejos" jurisdicción de Izalco, compuesto de trescientos setenta y ocho áreas, mas ó menos, y linda: al Oriente, con el río de "Atanacia;" al Norte, con terreno de Jesús Méndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro ó Manuel Pasín, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fernando Herrera. El que se crea con derecho ocurra á ventilarlo en este tribunal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocino Zallaña. Francisco S. Trigo, Srío.

PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia accidental del distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Wenceslao Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tejas y su correspondiente solar, situado en el cantón "San José" de esta jurisdicción: la casa mide seis metros sesenta y nueve centímetros en el largo y en el ancho, incluido un corredor, y el solar mide y linda al Oriente, treinta

metros noventa y seis milímetros, con solar que fue de Manuel Huatado, hoy de sus herederos: al Norte, camino en medio, con solar de Eloísa Fimentel, midiendo por este rumbo veinticuatro metros ocho centímetros; al Poniente, formando cuchilla, dos metros cincuenta y un centímetros, con Patricio González; y al Sur, con la misma extensión del Norte, linda con solar del mismo señor González. Dicho inmueble lo hubo el pariente por compra á don Serapio Escobar, y lo estima ahora en ciento cincuenta pesos.

Se publica su solicitud para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona. Cayetano Mendoza, Srío intº.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Gerarda Magaña, mayor de edad, costurera de este domicilio, por medio de apoderado debidamente constituido, solicitando título supletorio de una casa nueva con el solar que hoy le corresponde, tiene el mismo frente al Norte, ó decir, diez y siete metros lindando por este lado, calle de por medio, con la casa de don Miguel Caballero; al Sur, el solar mide veintidós metros, lindando por este lado con solar de la sucesión de Ildefonso Olmos y de Nicolasa Arias, de fondo el solar incluyendo la casa desde su costado Norte, miden cuarenta y siete metros, lindando al Oriente, con casa y solar de don Andrés Hidalgo y solar de Máximo Magaña y Leonardo Blanco; y al Poniente, con paredes del solar de la casa de la sucesión de doña Guadalupe Magaña, de doña Alejandra Morán y de Rafael Zepeda Jirón. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos. Cesáreo Gómez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Francisca Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno y una casa que ha construido en el barrio de San Juan de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar tiene de extensión treinta y cinco áreas, lindando: por el Oriente, con heredad de Rosendo Calero; al Norte, con chacra de Margarita Martínez, al Poniente, con barranca de por medio, con sementeras de Manuela Esperanza; y al Sur, con cercas del espresado Calero, y está cultivado de café y otros árboles frutales, y la casa que en el centro de dicho solar está construida, tiene de largo diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, siendo esta de tejas. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Reina. Fenelón Escobar, Srío.

ADRIAN GARCIA, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Isaias Avilés como apoderado general de la señora Salomé Merlos, solicitando título supletorio de un solar situado en el Puerto de la Libertad, el cual mide veinticinco varas de ancho ó sean veinte metros novecientos milímetros, por veintiocho varas de fondo ó sean veintidós metros, y linda: al Oriente, con casa de don Federico Castañeda; al Poniente, con casa de don Daniel Aranjó, calle de por medio; al Norte, con casa de Domingo Coates; y al Sur, con casa de Porfirio García. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García. Rafael Peraza, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Carlota Padilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar, que mide por el Este, veintinueve metros veintiseis centímetros; por el Norte veinticinco metros ocho centímetros, por el Oeste, veintinueve metros veintiseis centímetros; y

por el Sur, veinticinco metros ocho centímetros en el inmueble linda por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Rufino Espinal; al Norte, calle de por medio con casa de Juana Avelar y solar de la sucesión de Rufina Espinal; al Poniente, con casa y solar de la señorita Dolores Carías; y por el Sur, con solar de la señorita María de los Reyes Gutiérrez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las diez de la mañana del treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Dionisio Gallegos. Pedro A. Molino, Srío.

**Subastas.**

De conformidad con el artº 704 C, y por ser dependiente su custodia y conservación, se vendió en esta fecha por este juzgado en pública subasta, un novillo barroso amarillo herrado con dos fierros,

uno de los cuales de en esta figura



de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicha especie que ocurra á reclamar el sobrante líquido que se haya depositado en la Receptoría Municipal.

Juzgado de paz de la villa de Usuzapa, á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Romero. Magdaleno Arbizu, Srío.

Pasados quince días después del último aviso en el Diario Oficial y de conformidad con los arts. 783 y 784 Pr. se vendió en este juzgado en pública subasta, una vaca bosca sarda parida, ho-

rrada con este fierro:



dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado, que se presente con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de Paz de San Rafael, á veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Hermenegildo Guayra.

**AVISO MUNICIPAL**

**Aviso á los bañistas en "El Coro".**

Para evitar molestias y quejas, se ha dispuesto por esta Alcaldía, que los Baños de dicho lugar se abran al servicio público á las cinco de la mañana y se cierran á las seis y media de la tarde de cada día. San Salvador, abril 9 de 1897.

Ramón García González.

**COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.**

La Dirección pagará cincuenta y cuatro pesos por el cupón correspondiente al 31 de marzo 1897.

San Salvador, abril 10 de 1897.

M. Trigueros, Director.

**COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTIA.**

En esta oficina se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre de 1897.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 9 de 1897.

Rodolfo Duke, Director.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, martes 13 de abril de 1897.

NUM. 84

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese amnistía al Coronel José Dolores Nula, procesado por los delitos de incendio y daño en la propiedad de Luciano Hernández, y por haber ordenado que el oficial Bernardo Inestrosa, fusilara á Miguel Calderón, en los momentos en que se libraba un combate, cuya causa fue seguida en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa, en el departamento de La Unión.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

G. Ramírez, 1er. Srío. Camilo Escobar, 2º Srío

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: ejecútase.

R. A. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
Antonio Ruiz.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase al doctor Marcelino Hernández, por los delitos que se le imputan como Juez de 1ª Instancia que fue del distrito de Tejutla y que motivaron la causa que existe en dicho Juzgado que mandó á instruir la Corte Suprema de Justicia.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

G. Ramírez, 1er. Srío. Camilo Escobar, 2º Srío

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: ejecútase.

R. A. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
Antonio Ruiz.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de abril de 1897.  
Con presencia de lo manifestado por el Registrador de la Propiedad Raiz é Hipo-

otecas de la Sección de Occidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de trescientos pesos del sobrante de los fondos recaudados por dicha oficina, los que se invertirán en la compra de un escritorio, una docena de sillas y reparación de los muebles de la misma; debiendo percibir los comprobantes respectivos y remitirlos como dinero efectivo á la Administración de Rentas de Santa Ana, cargándose esta erogación á los eventuales del Ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de abril de 1897.

Habiéndose retirado del empleo de escribiente de la oficina del Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de esta Sección el señor don Jesús Gómez, á propuesta del del respectivo jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Emeterio Avalos, con la dotación mensual de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de abril de 1897.

Vista la solicitud de Benito Beltrán, relativa á que se rebaje á su padre Isidoro del mismo apellido, reo de las cárceles de Ahuachapán, el tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años de presidio mayor y demás accesorias, por el delito de homicidio en la persona de Desposorio Chapatón ó Zapatón; oído el informe y dictamen favorables de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Ruiz.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### FINIQUITO.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Ernesto Bachman, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y seis. Vista la contestación del señor don Ernesto Bachman, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de octubre á diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis; y apareciendo estar desvanecido el reparo que precede con las razones expuestas, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Bachman en concepto de tal empleado y por las operaciones de regis-

tro y liquidación de pólizas, en los meses indicados. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Rafael Dubón. Ante mí, Belisario Suárez, Srío.

Es conforme: San Salvador, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

ABRIL.

Washington, 7.—Julio Sanguily y Lechuga, otro jefe cubano, fueron arrestados ayer en Jacksonville, Florida, por autoridades americanas. Estas, al dar cuenta del arresto, dijeron que el Ministro español los había denunciado en momentos en que dichos revolucionarios estaban para darse á la mar con una numerosa expedición filibustera para Cuba.

Washington, 7.—El Gobierno de Madrid aun no ha ordenado el fusilamiento del General Rivera, y sobre el particular dicho Gobierno está consultando con el General Weyler.

Berlin, 7.—Van Stephan, Director General de Correos del Imperio, ha muerto.

Lima, 7.—El Ministro chileno firmará el protocolo en el tribunal mixto que va á reunirse en Lima para arreglar las diferencias con Chile, nombrando, al efecto, á la Reina de Holanda como arbitrador.

Río Janeiro, 7.—El Ministro americano, Mr. Thompson, fue obsequiado ayer, en las minas de San Paulo, con un espléndido banquete.

El Ministro de Uruguay se ha presentado ante este Gobierno, haciendo una fuerte reclamación, diz que por la protección que recibieron los revolucionarios uruguayos en Río Grande.

Montevideo, 7.—Varios diputados han manifestado al Presidente de la República que si no cambia de política está perdido.

Las últimas noticias del teatro de la guerra son completamente desfavorables para el Gobierno: por ejemplo, la columna del General Muñoz fue destruida por los revolucionarios. El General Lamas, que marcha sobre las minas derrotó al Arríbido.

Las rentas aduaneras produjeron durante los 6 meses últimos 1,240,000 dollars menos de lo que en el año anterior produjeron.

Pretoria, 7.—El Presidente Kruger ha dado órdenes para que su nieto el Teniente Eloff sea juzgado por una corte especial, por haberse expresado en términos soeces, en Johannesburgo, de la Reina Victoria.

New York, 7.—El doctor J. Julio Heman, Presidente del Comité revolucionario de Puerto Rico en New York, acaba de recibir un despacho de San Juan, en el que le participan de Youca y Adyuntas que ha estallado un movimiento revolucionario contra España.

Londres, 8.—La prensa dice que las autoridades están tomando extraordinarias precauciones en las aduanas á fin de impedir que se sigan exportando clandestinamente materiales de guerra; pues se ha sabido que por las aduanas inglesas han salido para Creta y Transvaal, durante los últimos tres meses muchas armas y municiones.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guevara Hermanos.  
Farmacia El Globo.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 18:

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

## AVISOS OFICIALES

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, abril 13 de 1897.

Ayer á las 5 p. m. fondó en esta rada la goleta americana "Falcón", procedente de San Francisco Cal, del puerto de 196 toneladas, su capitán A. Ristun, con 8 marineros, trae para este puerto 400 cuñetes pólvora para el Gobierno. — Patente limpia.

La Libertad, abril 13 de 1897.

Vapor N. A. "Costa Rica", fondó hoy á las 6 a. m. procedente de San Benito, trae para este puerto 1 fardo mercaderías y 1 saco correspondencia.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Panamá, trae para este puerto 396 bultos mercaderías y 68 sacos correspondencia. Pasajeros G. Wolf, esposa é hijo y J. Diaz Ruiz. — Patente limpia.

Acajutla, abril 13 de 1897.

Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor inglés "Barra-couts", procedente de Panamá, del porte de 1,081 toneladas, su capitán Irvine, con 60 hombres de mar, trae para este puerto 1,197 bultos mercaderías. Pasajeros señor Schumacher, P. Davelles, J. L. Manassewitz, M. A. Cortés, señora Zelaya, Mag. Zelaya, Francisco Zelaya y niña, J. A. Chavarría, N. Kivas, J. Ellis, señora Ulloa é hijo, correspondencia 1 saco 4 paquetes. — Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.* — Gregorio Buitrago, Carlos Herrarte, Marcos Villalobos, Bonifacio N. Delgado, B. J. Selman, Federico Rodríguez, Eligio Escobar, Trinidad Aguirre, María López, Buenaventura Fernández, V cente Taboada, Rosa Reyes, Concepción García, Tonstín y Cia, Leonor Flores 2.) Dolores Campos, Carlos E. Garay, Mucario Monroy, Juan Martínez, Harg A. Dordina, Francisco Castro, Manuel de León [2], José Antonio Cisneros, Carlos Off, Rosaura Rortez, Felipe Hernández, Domicio Galindo, Santiago Pérez, Andrés Cacabale, Felipa Quintanilla, María Chinchilla, Pedro Ortega.

*Ausentes.* — Concepción Villegas Juan Francisco Moreno, Juan Brito Guadrón, Manuel Calderón, Presbítero Manuel Lemus, General Manuel Bonilla (3), doctor Juan Antonio Castro [2], J. Zuñiga, Antonio Guandique, General Manuel Bonilla [2], Ramón González 3., Carmen de Peña, Santiago Mussa, Bernardino Larros, Francisco J. Alvarado (2), Patrocinio Aguilar, Antonio Castro.

*Fuera de línea.* — Dolores Narvaes, José María González.

## Los Remedios.

*Domicilio ignorado.* — Domingo Rivas.

*Ausentes.* — Trinidad Domínguez, J. Francisco Moreno.

*Desconocida.* — Rosa Centeno.

## Santa Tecla.

Mercedes Meza Raimundo Ayala, J. Arciniegas, Dolores Ortiz, Benjamin Marroquín, Josefa Sotelo, Rufino García, J. C. Southmor, Rafael Villela, Teodoro Guatemala, Doroteo Escobar José E. Alondarosa Domingo Martí, Salvador Campos, Goldtree Liebes, Jorge D. Wanci Manuel Campos, María Alvorgue, Herminia Chavarría, Mariana Varela, Pablo Meléndez, Gregoria Mena Patrona E. Villela, Juan R. Múniz, Antonio Ramírez, Matías Castro [2], Felipa Castro, Jorge Downie.

## Sonsonate.

Dorotea López, Fernando Encinas, Fermín Hidalgo, Andrea Roínado, Alejandro Morán, Federico Mejía, Narciso Hernández.

## San Vicente.

Guillermo Aepi, Carlos Iraheta.

## Ilobasco.

Juan Ferruño.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 13 de 1897.

Siendo esta la época más peligrosa, por concurrir circunstancias apropiadas para el desarrollo de la viruela, se pone en conocimiento de los padres de familia, que en esta Oficina se vacuna los días miércoles y sábados de 9 á 11 a. m.

Dirección General de Higiene y Vacunación: San Salvador, febrero 17 de 1897. 30-30

## SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público: que con motivo de la Semana Santa, solamente se recibirá correspondencia en esta dirección hasta las 12 del día Jueves Santo, suspendiéndose los trabajos de las Administraciones de Correos del Estado, la tarde del jueves y todo el día del Viernes Santo.

Dirección General de Correos: San Salvador, abril 13 de 1897.

## EL DIRECTOR GRAL.

## CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 11 del corriente.

Al 145 %	
Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 14
Bélgica y Suiza.....	2 27
Grecia y Barcelona.....	2 46
Holanda é Italia.....	2 31
Dinamarca y Noruega.....	2 39
Austria y Hungría.....	2 37
España.....	2 51
Estados Unidos.....	1 53
Habana.....	2 29
Hong Kong.....	6 33

3 Fausto A. Gutiérrez,  
Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 10 de abril de 1897.

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Lisandro Caballos como apoderado de doña Vicenta Azucena de Montoya, en concepto ésta de heredera del finado Jesús Montoya, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: primero, una finca cultivada en parte de café, como de diez y siete y media manzanas de extensión ó sean un mil doscientas veinticuero áreas, situada en jurisdicción de Jaysque y lindante al Oriente, con una quebrada de por medio llamada de San Cristóbal, con terrenos ahora de Fidelia Lima de Villatoro, de Samuel Salgado y de Fernando Mancía, ántes fue de Matías Castro Delgado y otros: al Norte, con la quebrada del Chaguíte y terrenos hoy de Salvador Sol, ántes de Casildo y Guadalupe Monterrosa; al Poniente, como de por medio, con terrenos de Salvador Sol, ántes de Piquinto Guerra, terreno de la sucesión de Fulgencio Pérez, terreno de Samuel Salgado ántes de José Candelario Hernández, terreno que fue de Marcelino Mártir hoy de la mencionada señora Vicenta Azucena de Montoya, y terreno de Doroteo Parada; y al sur, con terreno de Gregorio Hernández; Segundo, un terreno cultivado de café lo mismo, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, situado á la orilla del pueblo de Jaysaque, y lindante al Oriente, con un barranco común ó de la municipalidad: al Norte, con terreno de Agapito García; al Poniente, con terreno de Salomé Ramírez; y al Sur, con solar de Nicolás García; tercero, una casa de tejas, con su correspondiente solar, situado en el centro de Jaysaque, compuesto el solar de treinta y nueve varas y medio; por el Oriente, ó sean treinta y tres metros veintidós milímetros, lindante por este lado con solar de Samuel Salgado; de veintinueve varas; por el Norte, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda: por ese rumbo con solar de Bonifacio Campos; de cuarenta y una varas y pulgadas; al Poniente, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, lindando por ahí con casa de Desiderio Iraheta y Nicolás Bolaines, calle de por medio; y veintitres metros ochocientos veintiseis milímetros, de veintiocho varas y media al Sur, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, lindando por ese lado con casa de Salvador Gamboa, calle de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez y media de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 Justo Campo.  
Francisco J. Alas, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor Pedro Chavarría, como apoderado de doña Mauricia Argueta y de sus hijos El omeno, Santos, Ricardo, Luis María, Elena y de Simón y María Matilde Araujo, los cinco primeros órnones de edad y mayores los restantes, en concepto de herederos legítimos del finado Martín Araujo; se ha presentado á este juzgado pidiendo la posesión efectiva de una finca cultivada de café en

fructificación y parte pequeño, situada en esta jurisdicción y linda: al Oriente, brotonal y cerco de por medio, con finca de Félix Batres; al Norte, camino público de por medio que conduce al valle del "Tigre", con finca de Luis López; al Poniente, brotonal de por medio, con finca de don Victoriano Ruiz que ántes fue de don Enstaquio del mismo apellido, y finca de Mateo Mejía, camino de por medio; y al Sur, brotonal también de por medio, con la misma finca de don Victoriano Ruiz; teniendo dicha finca la capacidad de quince manzanas poco más ó menos, ó sean mil cincuenta áreas próximamente.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

César Castro,

3 Antonio Bonilla, Srío.

Por el presente se hace saber: que el señor Francisco Pleitós, como cesionario de los señores José Román, Apolonia y Secundina Martínez, se ha presentado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno antes perteneciente á aquellos como herederos de los señores Raimundo Martínez y Juana Ramírez, padres legítimos de los cedentes. Dicho terreno se halla situado en jurisdicción del pueblo de San Marcos, cuyos linderos son: al Norte, los terrenos de los señores Norberta Moya, Patrocinio Paz y del solicitante, ántes terrenos de Pantaleón Mulato; al Sur, los terrenos de los señores Marcelo Pérez y Jerónimo Sánchez, ántes del mismo Pérez y de Pascual Vides; al Oriente, los de Teodoro Cruz, Cesáreo Valencia y sucesión de Jacinto Cortés, ántes el terreno de Pantaleón Mulato; y al Poniente, quebrada de por medio los terrenos de Paula Guerra y Trinidad Calero, ántes de Norberto Moya y Teodoro Cruz. Quien se creyere con derecho á ese terreno que lo deduzca en el término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Birón.

3 Ráldelfo Avencena, Srío.

El Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Toribia Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo, viuda de don Felipe Valle y de este vecindario, pidiendo que se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rural situado en el valle de Copapayo de esta jurisdicción, como de cuarenta y dos manzanas de extensión, comprendido bajo el título de la hacienda Copapayo, de la cual fue segregado desde tiempo inmemorial y que poseyó exclusivamente su difunto esposo don Felipe Valle, por más de treinta años, perteneciendo hoy á la solicitante como cónyuge sobreviviente y heredera de su difunto hijo legítimo Doroteo José Valle. Los linderos de dicho terreno son: al Oriente, con terrenos del mismo Copapayo poseídos por don Jesús Najarro, y la sucesión de don Juan José Valle; al Norte, con terrenos de la misma sucesión del citado don Juan José Valle, y terrenos de la misma hacienda Copapayo poseídos por doña Crisanta Valle; al Poniente, con terreno de la misma doña Crisanta Valle; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Copapayo poseída por don Apolonio Arévalo. Además de la posesión del terreno descrito, pide también posesión de un derecho que tenía su difunto esposo ó hijo indicados, el quinto, en un obraje de laborar unil de veinticuatro cargas de empleo construido en terreno de doña Crisanta Valle en el mismo Copapayo.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las once de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José E. Aguirre.

3 Antoni J. Recinos, Srío.

VICENTE ELENA, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Regipo Zetino, de este vecindario, en concepto de representante legal de su esposa Enriqueta Brano, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el cantón "Los Planes de La Laguna" de esta jurisdicción en el lugar llamado Vuelta Grande compuesto de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindando al Oriente, con orilla de la referida Laguna; al Poniente, con terrenos que ántes no tenían poseedores; al Norte, con terreno de Ciriaco N; y al Sur, con terreno de Bernardino Cuéllar; que en referido terreno lo obtuvo el difunto padre de su esposa don Ascensión Brano, por haberse dado la municipalidad en concepto de comunero según consta del título que existe en su poder; y cuyo terreno lo estima en la suma de cuatrocientos pesos.

La persona que se crea con derecho en el mencionado terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado primero de Paz: Santa

Ana á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Biana.

Eduardo Iraheta, Srío.

**DOMINGO MARTINEZ**, Juez de Paz de la villa de Tepetitán por ministerio de ley,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Lucas Castellanos, mayor de edad, viudo, escribiente y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva proindiviso del derecho que sus legítimos hijos tienen á las tres cuartas partes del terreno denominado El Coyolito, situado en el valle de Loma alta de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, equivales á cinco hectáreas y sesenta áreas, que á la defunción de su finada suagra Tiburcia Palacios, les dejó por herencia á sus referidos hijos: ocho terreno linda al Oriente, con terreno de don Julián Cárcamo y vecindario del señor Antonio Cárcamo; al Poniente, con terreno de don Estanislao Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la señora Josefa Palacios, habiendo cerco de por medio como guardarraya divisoria; y al Sur, con terreno del mencionado señor Antonio Cárcamo; lo estima el solicitante en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado de Paz de la villa de Tepetitán, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

A ruego del señor Juez de Paz suplente de esta villa, don Domingo Martínez, en ejercicio de sus funciones, que no sabe firmar.

Fernando Her. Andés.

Alejandro Hernández, Srío.

**EL SUSCRITO** Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Belisario e Jesús Anaya, pidiendo la posesión efectiva á que tiene derecho común con la señora Juana Arévalo de Anaya y señorita Adelaida del Carmen de este último apellido, en los inmuebles que pertenecieron á su difunto padre legítimo don Jacinto Anaya, y son: un solar situado en la ciudad de Izalco, el que tiene de frente por el Sur diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y linda por este rumbo con casas de Nazario Valencia y Desiderio Morales, calle de por medio; al Oriente, mide diez y nueve metros, y linda con casa de Narciso Romualdo; al Norte, tiene veinte metros y linda con solar de Teodora Ramírez; y al Poniente, veinte metros y linda con casa y solar de Eulalia Alas de Anaya. En dicho solar hay una casita de tejas paredes de bajareque de nuevo metros de frente, por cinco de ancho. Dos terrenos situados en el lugar llamado Pancofia, jurisdicción de Izalco, constando el uno, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, inculto en su mayor parte, habiendo en el interior dos casas de paja un platanar y unos árboles de coco, es regable y está cerrado con cercas de alambre y paja, y linda: al Oriente, con terreno de la mortual de Felipe Cunizales; al Norte con el mismo terreno de Canizales y terreno de don Arístides Castillo; al Poniente, con los mismos terrenos del señor Castillo, mediando el camino que de esta ciudad conduce á la Costa de Balsamo; y al Sur, con terrenos de la mortual de Manuel Guerra y el mismo camino de por medio. El otro terreno consta más ó menos de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, está también inculto y cerrado con cercas de alambre y paja y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Anaya, río Shuteca de por medio; al Norte, con terreno que fué de Eulalia Alas de Anaya y hoy pertenece á don Rafael Larín; al Poniente con terreno de Jesús Valencia, asequia de por medio; y al Sur, con terreno de Simona Menéndez de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera instancia: Sonsonate, á las once de la mañana del día 30 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocinio Zaldivia.

Francisco S. Trejo, Srío.

**Títulos Supletorios.**

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Francisca Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno y una casa que ha construido en el barrio de San Juan de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar tiene de extensión treinta y cinco áreas, lindando: por el Oriente, con heredad de Rosendo Calero; al Norte, con chaera de Margarita Martínez, al Poniente, con barranca de por medio, con sementeras de Manuela Esperanza; y al Sur, con cercas del espedado Calero, y está cultivado de café y otros árboles frutales, y la casa que en el centro de dicho solar está construida, tiene de largo diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete varas ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, siendo esta de tejas. Quien se creyere con dere-

cho á los inmuebles referidos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutspeque, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Reina.

Fenclou Escobar, Srío.

**ADRIAN GARCIA**, Juez segundo de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Isaias Avilés como apoderado general de la señora Salomé Merlo, solicitando título supletorio de un solar situado en el Puerto de la Libertad, el cual mide veinticinco varas de ancho ó sean veinte metros novecientos milímetros, por veintiocho varas de fondo ó sean veintitrés metros, y linda: al Oriente, con casa de don Federico Castañeda; al Poniente, con casa de don Daniel Araujo, calle de por medio; al Norte, con casa de Domingo Coatete; y al Sur, con casa de Porfirio García.

Quien se creyere con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

Rafael Peraza, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Carlota Padilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar, que mide por el Este, veintinueve metros veintiseis centímetros; por el Norte, veinticinco metros ocho centímetros, por el Oeste veintinueve metros veintiseis centímetros; y por el Sur, veinticinco metros ocho centímetros cuyo inmueble linda por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Rufina Espinal; al Norte, calle de por medio con casa de Juana Avelar y solar de la sucesión de Rufina Espinal; al Poniente, con casa y solar de la señorita Dolores Carías; y por el Sur, con solar de la señorita María de los Reyes Gutiérrez.

El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las diez de la mañana del treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Dionisio Gallegos.

Pedro A. Molina, Srío.

**Ejecución.**

Por ojección de don Manuel Boquín, se venderá en este juzgado, para hacer pago de la cantidad de ciento cincuenta pesos cuatro reales y sus intereses, una casa de propiedad de don Guillermo Zepeda, la cual es de tejas, situada en el centro de la ciudad de La Unión, y mide de Sur á Norte, treinta y tres varas por veintidos de Oriente á Poniente, y el solar en que está ubicada, mide veintidos metros, habiendo en el centro del solar una mediana que sirve de cocina, lindando dicho inmueble: por el Oriente, con solar de Patricia Manzano, calle de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de doña Luisa Livingston; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Francisca Martínez; y por el Sur, con solar y casa de Apolonio Mancía. El que quiera hacer postura que ocurra que se admitirá la que haga siendo leal.

Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Teves.

Aquilino Castillo, Srío.

**Venta Voluntaria**

Se hace saber: que por razón de utilidad, y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Joaquín Falla, apoderado especial de la señora Ana López, en representación legal de la menor Inés Crencencia López, se venderá una casa-tienda en el barrio de Mijicanos de esta ciudad, compuesta de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo y ancho con su correspondiente corredor; el solar en que está ubicado mide diez metros treinta y dos milímetros de frente y diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo, todo poco más ó menos, y lindan estos inmuebles: al Oriente, calle de por medio con casa de Cruz Morán; al Norte, con solar de don Daniel Angulo; al Poniente, río de "Julupe" de por medio con solar de la sucesión de don Diego Osorio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de la señora Ursula López. La casa en referencia es de teja sobre paredes de bajareque y horcones y está decorada en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de Sonso-

nate, á las once de la mañana de el día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Bernardo Orantes.

Fabian Sicilia, Srío.

**Curadurías.**

**JUAN GOMAR**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Certifica: que en el juicio civil y verbal promovido por el señor Francisco Rosales contra la señora Bartola González, sobre que ésta le sustituya una faja de terreno situada en jurisdicción de San Francisco Chinameca á fojas 67 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete." Apareciendo de autos en el presente juicio seguido á instancia del señor Francisco Rosales contra la Señora Bartola González de Marmol, por restitución de una faja de terreno, que las menores Anastasia primera, Anastasia segunda, Claudio y Félix Marmol carecen de curador para defenderse en este juicio por haber muerto la expresada señora Bartola González de Marmol madre de las desamparadas, quien las representaba; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, 762, 763 y 765 Pr, nómbrase en ador interino de dichos menores, al señor don José León Marmol, á quien se le hará saber para los efectos legales y oítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de aquellos, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno del Estado para los efectos de ley. || Gomar. || Ante mí. || Estanislao Reyes, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libra el presente en la villa de Olocuilta, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Gomar.

Estanislao Reyes, Srío.

**DOMINGO MARTINEZ**, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado José Angel Monroy, al folio dos frente y vuelto se halla el auto del tenor siguiente: Juzgado de Paz, Tepetitán, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo transcurrido más de quince días después de que falleció en esta villa el señor José Angel Monroy, según consta de la certificación que se agregó dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de doscientos pesos, y no habiéndose presentado persona alguna aceptando dicha herencia ni una parte de ella, de conformidad con los arts. 834 y 835 Pr. y 1,264 C, declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino al señor Ignacio Morales Paniagua, mayor de edad, y de este domicilio. Hágasele saber para su aceptación juramento y discernimiento y oítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima bajo los aperovimientos legales; y hágase saber esta resolución por carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa y de los cuales se remitirá un tanto al Diario Oficial. || Romualdo Soriano. || Alejandro Hernández. || Srío. || Hay dos rubricas.

Para su publicación en el Diario Oficial extendiendo la presente en el juzgado de Paz de Tepetitán, á las doce de la mañana del día veinte y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Domingo Martínez.

Alejandro Hernández, Srío.

**FRANCISCO CALDERON**, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado por el señor don Fidel Velasco, mayor de edad y de este vecindario, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó Emeterio Rodríguez, á fojas tres frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete." Apareciendo de la certificación ó partida que corre agregada en los autos y del informe verbal de la Secretaría que el señor Emeterio Rodríguez falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de agosto del año de mil ochocientos noventa y seis y que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna aceptando la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con el artº 1,264 C, declárase yacente dicha herencia, nómbrase curador de ella al señor don Rodrigo Arturo Santillana, á quien se le hará saber para los efectos consiguientes y hágase saber también al público la presente declaratoria en la forma prescrita por el artículo citado Calderón || Juan Morán A, Srío. Hay dos rubricas.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Juan Morán A, Srío.



## Emplazamientos

**JUAN GOMAR**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Funes, vecino de esta villa, para que en el perentorio término de quince días se presente a este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Julio Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuina, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan Gomar.*  
2 *Estanislao Reyes J. Srío.*

**JULIO CAMPO**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Anastasio Mercado, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de don Fernando Silvestrucci; bajo los apercibimientos de declararsele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Campo.*  
2 *Francisco J. Alas, Srío.*

**JULIO CAMPO**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Santos Mejía, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Luis Escalante; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Campo.*  
3 *Francisco J. Alas, Srío.*

**JULIO CAMPO** Juez 1.º de 1.ª Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Marcelino Garofa, del domicilio de Jayaque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Nazario González, del propio domicilio de Jayaque; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Campo.*  
3

## Subastas.

De conformidad con el art.º 704 C, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en esta fecha por este juzgado en pública subasta, un novillo barroso amarillo herrado con dos fierros,

uno de los cuales de en esta figura .....



de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicha especie que ocurra á reclamar el sobrante líquido que se haya depositado en la Receptoría Municipal.

Juzgado de paz de la villa de Uruazapa, á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Nicolás Romero.*  
3 *Magdalena Arbizu, Srío.*

Pasados quince días después del último aviso en el Diario Oficial y de conformidad con los arts. 783 y 784 Pr. se vendió en este juzgado en pública subasta, una vaca hosca sarda parida, he-

rrada con este fierro:



dueño y fierro desconocidos. El que se crea con

derecho al sobrante líquido depositado, que se presente con los comprobantes de ley.

Dado en el juzgado de Paz de San Rafael, á veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Hermenegildo Guevara.*  
3

## AVISOS MUNICIPALES.

### NUEVO MERCADO.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo mercado en el zanjón de la Zurita, el que debe tener las condiciones expresas en el plano, que en la Secretaría de esta oficina tendrán á la vista las personas que deseen hacer propuestas las que deben presentarse en todo el mes de abril próximo entrante.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 24 de 1897.  
*Ramón García González.*  
10-9

### Contaduría Municipal.

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.

San Salvador, marzo 22 de 1897.

*Salvador J. Parrilla, Srío.*  
15-11

### Aviso á los bañistas en "El Coro"

Para evitar molestias y quejas, se ha dispuesto por esta Alcaldía que los Baños de dicho lugar se abran al servicio público á las cinco de la mañana y se cierren á las seis y media de la tarde de cada día.

San Salvador, abril 9 de 1897.

*Ramón García González.*  
5-2

## LICITACION.

La Municipalidad de esta villa ha acordado sacar á licitación pública la refacción y pintada del edificio Municipal con pintura al óleo todas las puertas, ventanas, pilares, aleros, persianas, y tabiques de dentro y fuera que contengan las oficinas, y pintura al temple todas las paredes de dentro y fuera del mismo edificio con pintura al óleo las moquetas y dinteles. Las personas que deseen hacer dicho trabajo que se presenten con sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, á treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Rafael Hurtado.*  
3

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á nueva licitación, la continuación del dique á que se dió principio el año próximo pasado; más la refacción del puente del arrenal en la parte obstruida, entendiéndose modificado el primer aviso por convenir construirlo en la misma forma con diez varas de fondo por un metro de alto y los laterales cincuenta centímetros más, de los cuales al del rumbo Norte se le darán dos metros de arranque por el mismo espesor, señalándose las diez del día diez del corriente para su remate en el mejor postor. Para el se excita á los albañiles ó empresarios dentro y fuera de la capital.

Alcaldía Municipal: Mejicanos abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

*Segundo Colacho.*  
3

### A LOS EMPRESARIOS.

Por disposición de esta Alcaldía y en cumplimiento de la ley, se sacan á licitación las obras siguientes:

La conclusión Sur del edificio municipal constante de treinta y cinco varas de cajón pared maestra de terrón y adoves sobre arranques de piedra á la altura del edificio ya construido ó inclusive el trascurrir que forme el cuadrado interior del patio.

Trece y media varas de cajón de casa anexa á la pieza que sirve de Telegrafía para la continuación del edificio que debe servir de Escuela de niñas, ambas obras á entregarlas niveadas y entejadas y dando la correspondiente garantía.

También los empedrados de la calle del Ferro-Carril en la parte que los dueños de solares no den principio según se les ha ordenado.

Señalándose el día veinte del mes corriente para recibir las propuestas y aceptar la que mejor convenga al municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Sigüenza.*  
3

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de la parte que falta de una tapada de cal y canto que hay en construcción en el camino que de ésta conduce á la ciudad de Usulután, la que será de quince metros de longitud, metro y medio de altura y un metro de espesor toda de cal y canto; se invita á todos los albañiles que quieran hacerse cargo de dicha obra para que hagan sus propuestas á esta Alcaldía el quince de este mes, que se rematará en el que ofrezca mejores condiciones á favor de los fondos de esta villa.

Santa Elena, abril 2 de 1897.  
*Manuel Aréval.*  
3

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de un matadero público en las suburbios de esta ciudad y se ha señalado para el remate de la construcción de dicha obra, el día veinte de abril próximo entrante. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, presente sus posturas á esta Alcaldía adjuntando el plano respectivo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*H. Alfaro.*  
1 *Francisco Piana, Srío.*

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reconstrucción de la casa de escuela de niñas de esta villa; y la hechura de los empedrados de la parte de calle que corresponde á los edificios municipales. Señálase el día veinte del corriente, para el remate. Las personas que quieran hacerse cargo de dichas obras, que presenten propuestas.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Herculano Jirón.*  
1

Por acuerdo municipal de cinco del corriente se saca á licitación un empedrado de veinticinco metros de longitud en el camino vecinal que conduce al puerto Corlantique y en el punto denominado "Tierra Blanca," próximo á la salida de esta población se admiten propuestas hasta el último de mayo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Idelfonso, abril 8 de 1897.

*Julión Panameño.*  
1

## LA SOCIEDAD DE ARTESANOS

### "LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se solicita pues, la asistencia.

San Salvador, abril 12 de 1897.

*Pedro Ramos,*  
8-1 *Pro-secretario.*

## COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN MIGUEL.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en esta oficina el 28 de los corrientes, á las 2 p. m.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 14 de 1897.

*Rodolfo Duke,*  
1 *Director.*

## COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.

La Dirección pagará cincuenta y cuatro pesos por el cupón correspondiente al 31 de marzo 1897.

San Salvador, abril 10 de 1897.

*M. Trigueros,*  
5-2 *Director.*

## COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.

En esta oficina se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre de 1897.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 9 de 1897.

*Rodolfo Duke,*  
2 *Director.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, miércoles 14 de abril de 1897

NUM. 85

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE FOMENTO.

### ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS

## "LA AMISTAD"

DE ZACATECOLUCA.

### CAPÍTULO I.

De la Sociedad.

Art. 1.—Se organiza la Sociedad de Artesanos "La Amistad" de Zacatecoluca, sujetándose á las disposiciones de los presentes Estatutos.

Art. 2.—Esta Sociedad tiene por objeto promover por medio de la asociación el progreso de las artes y el mejoramiento de los artesanos.

Art. 3.—Para llenar su objeto, la Sociedad se valdrá de todos aquellos medios que conduzcan á él, pero por ahora se concretará y cumplirá todos sus esfuerzos para la fundación y sostenimiento de una Escuela Nocturna, de una Biblioteca y de una Caja de Ahorros.

Art. 4.—La Sociedad será regida por los presentes Estatutos; y tendrá para su gobierno una Junta General, compuesta de todos los socios fundadores y activos y una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Vocales, un Fiscal, un Tesorero, un Secretario y un Pro-Secretario. Las obligaciones de cada una de estas Juntas se designarán adelante.

### CAPÍTULO II.

De los Socios.

Art. 5.—Toda persona de buena conducta podrá ser miembro de la Sociedad, con tal que posea conocimientos en algún arte ó oficio, exceptuándose los Socios Honorarios en quienes no se exigirá esta última condición.

Art. 6.—Los Socios se dividen en *fundadores, activos y honorarios*. Son socios fundadores, todos los que firman los presentes Estatutos. Activos, los que fueren admitidos después de la fundación como tales; y honorarios, los que por sus méritos y beneficios importantes á la Sociedad fueren nombrados por la Junta General.

Art. 7.—Son obligaciones de los Socios fundadores activos, y de los simplemente activos, las siguientes:

1º Obedecer las disposiciones de estos Estatutos, las de la Junta General y de la Directiva;

2º Observar en su conducta social la debida confraternidad, y un comportamiento digno y respetuoso, indispensable para llenar los fines de la asociación;

3º Concurrir á las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias;

4º Pagar las contribuciones que la Junta General establezca;

5º Suscribirse con lo que buenamente puedan en las contribuciones que con motivos filantrópicos ó de interés para la Sociedad se levanten;

6º Desempeñar debidamente toda comisión ó cargo para que fueren designados, ya por la Junta General ó por la Directiva.

Art. 8.—Para que una persona pueda ingresar

á la Sociedad, se necesita que uno ó más socios la propongan ante la Junta General, quien hará una votación secreta entre sus miembros y con el resultado la admitirá ó nó en la sesión siguiente, mandándola inscribir en el primer caso, en el libro respectivo y extenderle su diploma correspondiente.

Art. 9.—Dejan de pertenecer á la Sociedad todos aquellos individuos que como miembros de ella no cumplan las obligaciones que les imponen los presentes Estatutos, á pesar del requerimiento que la Junta Directiva les hará antes de acordar su exclusión.

Al ser retirado un socio, se borrará su nombre del Libro de inscripciones y se recogerá el diploma respectivo.

Art. 10.—Siempre que falleciere alguno de los socios, la Junta Directiva dictará las providencias necesarias á fin de significar su condolencia á nombre de la asociación. También acordará, según las circunstancias, contribuciones voluntarias para los funerales ó para socorrer á la familia del difunto.

Sus derechos pasarán á sus herederos legítimos en conformidad con la ley.

### CAPÍTULO III.

De las Juntas Generales.

Art. 11.—La Sociedad se reunirá en Junta General ordinaria cada tres meses con el objeto de enterarse de los trabajos llevados á cabo por la Junta Directiva, y con el de renovar además el personal de esta, en la que se celebre el aniversario de la inauguración de la Sociedad.

Art. 12.—También se reunirá extraordinariamente cuando por algún asunto importante fuere convocada por la Directiva.

En este caso, la convocatoria se hará con ocho días de anticipación y expresando en ella los motivos que la ocasionan.

Art. 13.—El Presidente de la Junta General será el mismo de la Junta Directiva, actuando con el señor Secretario de ésta.

Art. 14.—Todos los socios fundadores y activos tienen voz y voto en las Juntas Generales, el derecho de hacer proposiciones y el de formular quejas principalmente por la inobservancia de estos Estatutos.

Art. 15.—Para que haya Junta se requiere la mitad y uno más de los socios fundadores y activos; pero en este caso será necesario el voto de las dos terceras partes de los concurrentes para que haya resolución. Cuando asistieren las dos terceras partes ó más de dichos socios, entonces bastará la mayoría absoluta de votos de los asistentes para que haya decisión.

Art. 16.—La Junta General del aniversario de la fundación de la Sociedad se celebrará con la mayor solemnidad posible; para lo cual dictará la Junta Directiva, con la debida anticipación, las providencias que fueren necesarias.

### CAPÍTULO IV.

De la Junta Directiva.

Art. 17.—La dirección y gobierno de la Sociedad de Artesanos, estarán á cargo de la Junta Directiva, compuesta del personal designado en el artículo 4 de estos Estatutos.

Art. 18.—Esta Junta se renovará cada año en la Junta General que se celebrará en el aniversario de la inauguración de la Sociedad.

Art. 19.—Corresponde á la Junta Directiva:

1º Prover á todas las necesidades de la asociación y llevar á debido efecto las resoluciones de la Junta General y las prescripciones reglamentarias;

2º Convocar extraordinariamente la Junta General;

3º Autorizar las erogaciones no presupuestas;

4º Examinar las cuentas trimestrales que presente el Tesorero;

5º Hacer á la Junta General las indicaciones que juzgue conducentes á la realización de los fines de la Sociedad;

6º Nombrar y remover los empleados cuyo

nombramiento no estuviere confiado á otros funcionarios; y

7º Dictar las providencias necesarias en los casos del artículo 10 de estos Estatutos.

Art. 20.—La Junta Directiva celebrará sus sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, y extraordinarias, cuando por algún motivo fuere convocada por el Presidente.

Art. 21.—Basta la mitad más uno de los miembros para celebrar sesión, y el voto más uno de la mitad de los concurrentes para que haya resolución. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Art. 22.—Todos los socios podrán concurrir á estas sesiones y tomarán parte en la discusión, aunque sin voto.

### CAPÍTULO V.

Del Presidente.

Art. 23.—Corresponde al Presidente de la Sociedad:

1º Presidir las sesiones de la Junta General y de la Directiva, y hacer guardar en ellas el orden y moderación debidos;

2º Promover por todos los medios que estén á su alcance el adelanto de la Sociedad;

3º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, las de la Junta General y de la Directiva;

4º Convocar á la Junta Directiva para sesiones extraordinarias, cuando fuere necesario;

5º Autorizar con el Secretario las actas, documentos y disposiciones, tanto de la Junta General como de la Directiva.

El acta de la inauguración de la Sociedad será además firmada por todos los socios.

6º Invitar con el Secretario para las Juntas Generales:

7º Exponer á la Junta General el estado de la Sociedad, haciéndole las indicaciones que la experiencia sugiera;

8º Representar á la Sociedad, fuera de la representación legal que le corresponde al Fiscal, pudiendo delegar su representación y extenderla á otros socios cuando la necesidad lo requiera;

9º Poner el "Deseo" á los recibos cuyo valor deba ser pagado por la Tesorería; y

10º Expulsar de la sesión que se celebre, al miembro que amonestado por segunda vez, no guardare en ella el orden, respeto y consideración que se deben los socios entre sí.

Art. 24.—En caso de ausencia del Presidente hará sus veces el Vice-Presidente.

### CAPÍTULO VI.

De los Vocales.

Art. 25.—Corresponde á los Vocales:

1º Sustituir en el ejercicio de sus funciones y por su orden numérico al Presidente, en defecto del Vice-Presidente;

2º Asistir á las sesiones de la Junta Directiva; y

3º Desempeñar las comisiones que se les encomienden.

### CAPÍTULO VII.

Del Fiscal.

Art. 26.—El Fiscal será el representante legal de la Sociedad.

Art. 27.—Corresponde al Fiscal:

1º Asistir á todas las sesiones de la Junta Directiva; y

2º Velar por que todos los actos de la Sociedad estén siempre en consonancia con las Leyes del Estado, con las disposiciones de estos Estatutos y demás Reglamentos que se expidieren.

Art. 28.—En caso de falta ó impedimento del Fiscal, la Junta Directiva designará á otros de sus miembros para que hagan sus veces.

## CAPÍTULO VIII.

## Del Tesorero.

- Art. 29.—Son obligaciones del Tesorero:
- 1º Recaudar y guardar los fondos de la Sociedad;
  - 2º Asistir á todas las sesiones de la Junta Directiva;
  - 3º Pagar los recibos que le sean presentados por gustos de la Sociedad y que lleven el "Desc", del Presidente y el Vº Bº del Secretario;
  - 4º Presentar cada tres meses una cuenta de las operaciones de la Tesorería, y cada año un resumen de ellas.
  - 5º Proponer á la Junta Directiva, para que ésta lo haga á la General, los arbitrios para el mejoramiento de los fondos sociales; y
  - 6º Dar cuenta á la Junta Directiva, de los socios morosos en el pago de lo que les corresponde.

## CAPÍTULO IX.

## Del Secretario.

- Art. 30.—Corresponde al Secretario:
- 1º Levantar las actas de todas las sesiones de la Junta General y de la Directiva, y firmarlas con el Presidente;
  - 2º Redactar y firmar con el Presidente los diplomas, oficios, nombramientos y convocatorias;
  - 3º Extraer las actas de las sesiones, para su inserción en algún periódico;
  - 4º Iniciar y conservar en unión con el Presidente, relaciones oficiales á nombre de la Sociedad con otras Sociedades de la misma índole;
  - 5º Dar cuenta á la Junta Directiva en la próxima sesión, de la correspondencia que recibiere; y en caso de urgencia la dará inmediatamente al Presidente de la Sociedad;
  - 6º Presentar á la Junta General en la sesión del aniversario de la inauguración un memorial de los trabajos realizados por la Corporación durante el año transcurrido;
  - 7º Llevar y cuidar los libros que fueren necesarios á la Secretaría, lo mismo que los papeles de la Sociedad; y
  - 8º Poner el Vº Bº á los recibos que deben ser pagados por la Tesorería.

## CAPÍTULO X.

## De los fondos de la Sociedad

- Art. 31.—Constituyen los fondos de la Sociedad:
- 1º El producto de la prima y cuota mensual que deben pagar los socios fundadores y activos;
  - 2º Las subvenciones y toda clase de donativos que se le hicieren; y
  - 3º Los arbitrios que, conforme los juzgue conveniente, acuerde la Junta General.

## CAPÍTULO XI.

## Disposiciones generales.

- Art. 32.—Para la organización y régimen de la Escuela Nocturna, de la Biblioteca y de la Caja de Ahorros, se emitirán reglamentos especiales á medida que se fueren fundando.
- Art. 33.—La Sociedad procurará celebrar con la mayor solemnidad posible, como queda establecido, el aniversario de su fundación, creando en cuanto fuere posible una exposición de obras de artes, que dé á conocer al público el adelanto obtenido y designando premios según lo permitan las circunstancias. Un Reglamento especial determinará la manera y forma de llevar á su realización este pensamiento.
- Art. 34.—Todos los socios usarán en las funciones de la Sociedad y en las extrañas á que asistieren en cuerpo, el distintivo ó divisa que la Junta General acordare.
- Art. 35.—La Sociedad de Artesanos "La Amistad" solo podrá disolverse cuando el número de sus socios no llegue á diez y seis.
- En caso de disolución, los objetos de su propiedad serán distribuidos entre los socios existentes á prorrata y conforme sus cuotas y demás desembolsos que se calculará aproximadamente.
- Esta distribución la hará un juez árbitro nombrado al efecto por la Sociedad, para que de una manera justa y equitativa haga la repartición, procediendo á la venta en pública subasta de aquellos objetos que no admitan cómoda división.

Art. 36.—Todo miembro de la Sociedad tiene el derecho de iniciativa, y puede promover cuando crea conveniente á los intereses de ella.

Art. 37.—Ningún socio hará uso de la palabra sin haberle sido concedida por el Presidente, ni más de dos veces en cada asunto, á menos que se le permita para hacer aclaraciones. Solo el autor de una proposición tendrá el derecho de hablar cuantas veces lo requiera el asunto en discusión.

Art. 38.—El Presidente podrá anular para la sesión inmediata, la discusión de todo asunto que exija mejor estudio, ó cuando lo aconsejen las circunstancias, ó el orden que deba reinar en las sesiones lo exija.

Art. 39.—Con excepción del Presidente y Secretario, todos los socios harán uso de la palabra en pie y dirigiéndose al Presidente, siendo prohibidos los diálogos en las sesiones.

Art. 40.—Los socios que sin motivo justificado dejen de concurrir á las sesiones generales, serán al principio amonestados por el Presidente y después multados con la suma de cincuenta centavos.

Art. 41.—Los socios que observen mala conducta serán expulsados de la Sociedad, lo mismo que los que contravengan á las disposiciones reglamentarias.

Para esto el Presidente, asociado del Secretario, seguirá una información, la cual dará cuenta á la Junta General, la que resolverá por votación secreta si hay ó no lugar á la expulsión.

Art. 42.—Los socios que presenten obras de mérito en la exposición anual, serán acreedores á los premios que designe la Comisión nombrada con tal objeto.

Art. 43.—Toda persona de cualquiera nacionalidad que se presente á la Sociedad, con su diploma de algún arte ó ciencia, y certificación de buena conducta, perteneciendo á otra Sociedad de la misma índole, será reconocida como socio y gozará de las mismas prerrogativas que conceden estos Estatutos.

Art. 44.—Todo socio pagará mensualmente un peso, para los gastos ordinarios y extraordinarios de la Sociedad.

Art. 45.—El socio que por morosidad y por tres meses consecutivos no pagare la contribución que expresa el artículo anterior, será borrado de la lista de los inscritos y excluido de la Sociedad, perdiendo todos sus derechos á favor de ella, salvo impedimento justo plenamente comprobado.

Art. 46.—Es un deber de todo socio dar parte al Presidente del estado indigente en que se encuentre alguno de sus consocios, y ésto en tal caso nombrará una Comisión compuesta de dos socios para que informen lo que haya sobre el particular á fin de acordarse la protección que debe dársele con presencia de dicho informe.

Art. 47.—Toda persona que desee ingresar á la Sociedad después de su inauguración, pagará la prima al ingresar y después la cuota mensual.

Art. 48.—Queda prohibido á la Sociedad tratar en su seno de asuntos políticos y religiosos.

Art. 49.—Estos Estatutos no podrán ser reformados, sino en virtud de pedimento escrito de diez ó más socios fundadores, en el cual deberán especificar las reformas propuestas.

La Junta General que conozca de dicho pedimento, deberá ser convocada con ocho días de anticipación.

Art. 50.—Se solicitará al Poder Ejecutivo el carácter de persona jurídica en favor de la Sociedad, para lo cual se someterán á su aprobación los presentes Estatutos.

Art. 51.—Los fondos de la Sociedad solo podrán invertirse en el objeto para el cual se ha fundado.

Zacatecoluca, marzo 12 de 1897.

J. Gutiérrez, Presidente Honorario;—Juan A. Peña, Presidente;—Gabriel Amayo, Vice-Presidente;—Macario Castro, primer Vocal;—Lisandro Coto, segundo Vocal;—Manuel Domínguez R., tercer Vocal;—Miguel Roldán B., cuarto Vocal;—Desiderio Chorro, Fiscal;—Manuel Aparicio, Tesorero;—Angel J. Zaldívar, Secretario;—Marcelino Vargas, Pro-Secretario;—Wenceslao B. María, Antonio Carranza V., Rafael Lara, Manuel Lara [p], Manuel Lara (h), Pedro Avalos, Felipe Carranza O., Rodolfo A. Hernández, Alejo Moreno, Rafael C. Olivares, Antonio Sosa Orantes, Samuel Carranza O., Sebastián Castro Lito, Manuel Noches, Francisco Coto, Julián A. Vendeño, Miguel Rivera (h), Diego Vela, Mariano Noches, Salvador Díaz, Antonio Hernández, Camilo C. Villacorta, Antonio C. Barahona, Lucio Domínguez, Carlos Ramírez Ortiz, Braulio A. Vendeño, Julián Pineda C., Manuel Vásquez, Francisco Palacios (h), Nicolás Moreno, Nico-

lús Aparicio, Antonio Minero, José María Sosa Orantes, Miguel Valdés, Abraham Molina, Manuel Durán, Gabriel Doño, Sebastián Coto Castro, Santiago Valle, Camilo Torres.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 26 de 1897.

Vistos los Estatutos de la Sociedad de Artesanos "La Amistad", fundada en la ciudad de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo, no encontrando nada contrario á la ley, acuerda: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Antonio Ruiz.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guayra Hermanos.  
Farmacia El Globo.

## AVISOS OFICIALES

## SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público: que con motivo de la Semana Santa, solamente se recibirá correspondencia en esta dirección hasta las 12 del día Jueves Santo, suspendiéndose los trabajos de las Administraciones de Correos del Estado, la tarde del jueves y todo el día del Viernes Santo.

Dirección General de Correos: San Salvador, abril 13 de 1897.

EL DIRECTOR GRAL

## Denuncia de Minas.

AQUILINO DUARTE, Gobernador y Delegado de minas del departamento de Chalatenango.

Certifica: que en el Libro de Denuncias de minas que lleva la Gobernación en el presente año al folio primero y segundo se encuentra lo que dice así: "Nº 1.—Señor Gobernador del departamento.—Eduardo Mena, mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, ante Ud. con el debido respeto, manifiesto: que al norte de esta ciudad, pero ya en resplabado á la margen derecha del río Colco, en un terreno de propiedad de don Viviano Olan, he encontrado una mina de plata, con dirección de Sur Norte, ó la cual designo con el nombre de "El Rosario," y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Viviano Olan; y al Sur, con terreno de Coronado Palacios y Cario Fuentes. La referida mina se encuentra en terreno virgen, y deseando adquirir el dominio de ella, la denuncio y acompaño las muestras provisionales por la ley—Por tanto:—Ud. pido fundado en los artículos 78 Sº, y 84 del Código de Minería, se digne aceptar este aviso en el libro de denuncias de minas de este departamento; darne certificación del asiento para guarda de mis derechos; mandar publicar en el "Diario Oficial" el registro y en carteles fijados en los lugares públicos de esta ciudad, y finalmente, hacerme en su oportunidad la adjudicación de la mina. Chalatenango, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Mena—hay una rúbrica." Gobierno Político y Delegación de Minas del departamento Chalatenango, á las ocho de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Síguese el aviso anterior que da el señor don Eduardo Mena, en el Libro de Denuncias de Minas, que lleva la Gobernación de este departamento en el corriente año; sáquese copia de él, para su publicación en el "Diario Oficial" y fíjense los carteles correspondientes en los lugares más públicos de esta ciudad, dándole copia íntegra al interesado para la presentación de sus derechos—artº 79 del Código de Minería.—Aquilino Duarte.—Mariano Santos, Srío = Hay dos rúbricas.—Gobierno Político y Delegación de minas del departamento: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Aquilino Duarte =Mariano Santos=Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" expido la presente en la ciudad de Chalatenango, á las once de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Aquilino Duarte.

Mariano Santos, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas.

SAMUEL CÓRDOBA, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Lorenza Barona, mayor de edad, y de este vocindario, pidiendo la posesión efectiva de un solar y una casita situados en el barrio de la Cruz de esta ciudad, lindantes por el Oriente, con casa y solar de los herederos de la señora Josefa Cádiz, tercera calle Oriente de por medio; por el Norte, con solar de Apolonio Alegria; por el Poniente, con solar de los herederos de la señora Jacinta Rodríguez; y por el Sur, con solares de la señora Clara López; cuyos inmuebles estima en cien pesos y la corresponden como heredera legítima de su finado esposo Venancio Portales, vecino de esta ciudad y originario de San Salvador, quien murió sin dejar ninguna otra clase de herederos más que la señora Barona. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á usar de su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Samuel Córdoba.

1 José Guerrero, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Clemente, Félix, Esteban y Antonio Urbina y Cristóbal Ayala, agricultores y mayores de edad, los dos últimos como esposos respectivamente de las señoras Rosa ó Isabel Urbina; y Agustina Fuentes, oficios de su casa, por sí y en representación de sus menores hijos Manuel, Encarnación y María Anita Urbina, todos vecinos de Quezaltepeque, pueblo de este distrito, solicitando la posesión efectiva de varios inmuebles que á su defunción dejó el señor Estanislado Urbina, los cuales son: un terreno como de cuatro manzanas y media de extensión, situado en el lugar llamado "La Pedrera" y sus linderos son: al Oriente, con el de Tiburcio Hernández; al Norte y Sur, con zanjuela. Otro terreno situado en el mismo lugar llamado "La Pedrera" como de cuarenta manzanas de extensión, que tiene por linderos: el Oriente, con terreno de Pedro Hernández; al Norte, con el de Tiburcio Hernández; al Poniente, con el del señor Paulino Ardón; y al Sur, con un zanjón. Otro terreno situado en el lugar llamado "El Trapiche", que tiene estos linderos: al Sur y Norte, con el camino; al Oriente, con terreno de Eginio González; y al Poniente, con terreno de Eulogio Salvador. Otro terreno situado en "Mocochoico", como de manzana y media de extensión, y linda: al Poniente, con zanjuela; al Sur, con el río Mocochoico; al Oriente, con terreno de Julián Pino ó Ignacio González. Otro terreno situado en la cabecera del pueblo de Quezaltepeque, que linda: al Oriente, con camino; al Norte, con terreno de Tiburcio Melgar; al Poniente, con terreno de Presentación Hernández; al Sur, con solares del pueblo. Otro terreno situado en el Copinol, lindante: al Oriente, con terreno que tenía arrendados el finado Ramírez y Córdoba, por zanjuela con el primero y con el otro en la ladera hasta el copo de los Chiqueritos; al Norte, con los linderos de los terrenos de los Ajnias; al Poniente, con la cuchilla de Cabrera hasta el plantío del Acoituno; y al Sur, desde este árbol en línea recta á topar con cercado de Gabriel Gutiérrez, y siguiendo la misma línea á la quebrada del Muerto y terreno arrendado de Desposorio López, en cuyo lugar se encuentran dos cercaditos de los indígenas, y quedando estos exceptuados, linda al Oriente, con terreno de Antonio Mejía á la orilla del llano y lindando en la misma línea con Cruz Hernández, lo mismo que el barra con que es línea de este terreno con el río donde se empezó. Tanto este terreno como el anterior es esta como de doce manzanas de subana. Dicha solicitud la hacen los expresados señores como herederos del finado Estanislado Urbina. La persona que se crea con derecho á tales fundos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Alvarez.

1 Fidel Colter, Srío.

Se hace saber: que la señora Francisca Arguendo mayor de edad, y de este vocindario, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Alejandro y Manuel Esteban Oliva y María Salomé, Fermín y Margelino de Jesús Oliva, todos mayores de edad y de este mismo domicilio, se han presentado á este juzgado pidiendo la posesión efectiva de

los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de zacate barqueño, que linda al Oriente, con terreno que fue del difunto Felipe Cruz, hoy de Alejandro Mejía; al Norte, con terreno perteneciente á la sucesión del finado Cipriano Díaz, camino público de por medio; al Poniente, con un cerco de piedra correspondiente á la sucesión de don Albino Díaz, camino que conduce al río de Palio de por medio; y al Sur, río de Palio de por medio, con terreno de la misma sucesión de don Albino Díaz. Una casa pajiza en mal estado, situada en el valle de Gracias con su correspondiente solar, que se compone como de veintidós áreas, cuarenta metros cuadrados, la cual tiene de longitud cinco metros con ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros con ciento ochenta milímetros de latitud lindante: al Oriente, con el solar de la casa de la sucesión del finado Remigio Avelar; al Norte y Noroeste, con solar y casa de Mercedes Avelar; al Poniente, con terreno "El Espino"; y al Sur y Suroeste, camino de por medio, que conduce al río de Palio de por medio, con terreno del primer de los presentados, y otro terreno situado en el lugar denominado los Bajos de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas del señor Rufino Díaz y de la sucesión del expresado Remigio Avelar; al Norte y Poniente, río de Palio de por medio, con la expresada finca de la sucesión Avelar; y al Sur, con finca de la sucesión del finado Manuel Reyes Díaz. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opico á las tres de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Villatoro,

1 Eusebio López, Srío.

MIGUEL GOMEZ SANDOVAL, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de doña Petrona López por sí y como representante legal de sus menores hijos Aquino, Lañás Juan Francisco, Saturnina y Edmundo Salazar solicitando que como herederos legítimos del finado Miguel Salazar, se les dé posesión efectiva de una finca cultivada de café y árboles frutales, de la superficie como de sesenta áreas, cercada de zanjo y plaza situada en el rancho del Lino Zapote de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con potrero de Joaquín Abuzán; al Sur y Oriente, con terreno de don Pablo Argueta; y al Occidente, con potrero de don Jacinto Hernández.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz: Metapán, abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Gómez Sandoval.

1 Rafael Peraza, Srío.

Se hace saber: que el señor Simón Molina se ha presentado á este juzgado pidiendo título supletorio de posesión y propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, de nueve varas tres cuartas de ancho y diez y nueve varas de largo, lindante: al Oriente, con solar de Liberato Davila; al Norte, con solar de Josefa Montepeque; al Poniente, con casa de Alejandro Salazar, décima avenida Norte, ó calle de Mejicanos de por medio; y al Sur, con casa de Paula Molina Obando, dividido por pared perteneciente al solicitante, y de dos maderos de tejas, sobre horcones y paredes de bajaveque, edificados en el solar descrito, la primera de nueve varas tres cuartas de frente á la calle por ocho varas y media de ancho con todo y corredor y la otra interior de diez varas de largo por cinco de ancho, habiendo adquirido el solar por compra á Paula Molina, hace más de catorce años, quien no le dió escritura de venta por carecer de antecedentes, y las maderas las ha edificado con sus propios fondos, razón por la cual carece de título escrito de todo el inmueble, que estima en un mil doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Ecyas

1 Samuel Valenzuela, Srío.

ANTONIO VEGA, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Paula y Refugio de Jesús Peleider, mayores de edad, solteras y de este vocindario, solicitando se les dé posesión efectiva de dos solares, los cuales están situados en el El Zarzal de esta ciudad, á la orilla de la calle que fué de Sucre y hoy

es segunda calle Oriente, lindando el primer solar al Oriente con solar de don Lorenzo Villedas y media veintinueve varas ó sean diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, veinticinco varas equivalentes á veinte metros noventa y cinco milímetros y linda con solar de Santiago Gerirruiz; al Poniente, ocho varas dos tercias ó siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros confinando con solar de don Faustino Zúñiga; y al Sur, veintiséis y media varas ó veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros y linda con el otro solar de las compareciones que se describirá, calle de por medio; en este solar hay edificada una casa pajiza en regular estado de habitación, de madera rolliza de ocho metros de largo, por siete metros de quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor: el segundo solar, también mide y linda: al Norte, diez y siete varas tres cuartas, ó catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros con solar de las parecidas ya descrito, calle de por medio; al Poniente, veintinueve varas ó diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con casa y solares de Jesús Llano y don Manuel Aguirre Figueroa; al Sur, diez y ocho varas y media ó quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, con solar de Francisco Zelada; y al Oriente, diez y seis varas y media ó trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de Luis Bueno. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Ahuehupán, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Vega.

1 Adolfo G. Arvalo, Srío.

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado sobre nombrar tutor al impúber Ildelfonso López al folio 3 consta el auto siguiente: "Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á la una de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores, que el menor impúber Ildelfonso López carece de representante legal, nombrese tutor interino de sus bienes, que no pasan de cien pesos, al señor don Pablo Alvarenga, á quien se hará saber; citense con treinta días de plazo á las personas que se creyeren con derecho á la guarda del expresado López para que presenten á este juzgado, publicándose de oficio uno de los edictos en el periódico oficial y otro en los lugares públicos de esta población. (José María Cáceres) (José Collet, Srío)".

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se libra este aviso en el juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José M. Cáceres.

1 José Collet, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Manera, de este domicilio, procesado por homicidio en Vicente Vega, para que en el término de quince días se presente en este juzgado á en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no comparece, y en este caso se seguirá el juicio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia: Metapán, abril seis, de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Castillo

1 Nicolás Mejía, Srío.

FILIBERTO AVILES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza á los reos ausentes Juan Sandoval, Eusebio y Tomás Bárcenas, de do generales ignoradas, vecinos del cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se les instruya por el delito de oposición á mano armada al policía local de Texistepeque Antonio Manera; previniéndoles que si en el término señalado no lo verifican se les declarará rebeldes. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia.

ancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Rilberto Avilés*  
*Ficente A. Loucel, Srío.*

**Depósito.**

De órden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, un novillo obero de prieto y blanco, el que está herrado con los dos fierros que figuran al



margen..... y fue remitido por el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legulos que á ser entregado.

Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio Vega.*  
*Adolfo C. Arévalo, Srío.*

**AVISOS MUNICIPALES**

Por solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad, se venderá en pública subasta ante este juzgado un terreno municipal situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad: mide quince varas de frente, por setenta y cinco de fondo, y linda: al Norte, con casa de doña Catarina de Camboulas; al Sur, con casa de don José Antonio Pérez; al Oriente, con las agnas del río de Acelhuaste; y al Occidente, calle de por medio, con la Fábrica de jabón y volas de los señores Parraga y Cia. Dicho terreno está valorado por la suma de cincuenta y cinco pesos. Quién quiera hacer postura, que ocurra á esta oficina.

Dado en el juzgado segundo de Paz: San Salvador, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete.

*Petrochano Herrera.*  
*José Luis Hernández, Srío.*

**Propuesta.**

Honorable Corporación Municipal.

El infrascrito Ingeniero civil, mayor de edad y de este vecindario, tiene la honra de presentaros la siguiente propuesta que no auto tomará en consideración:

1.º Me comprometo construir una torre en el lugar que designe la Municipalidad, para colocar el reloj publico. La torre será de veinte metros de alto: la base tendrá un cuadrado de tres metros veinticinco centímetros por lado y formará un prisma recto de cuatro metros de alto: las paredes de la torre llevarán la inclinación correspondiente hasta formar en el alto un cuadrado cuyo lado será de dos metros veinticinco centímetros.

La base llevará un capitel conforme lo muestra el plano: los cilindros tendrán dos metros de profundidad y serán de piedra viva y mezcla: las paredes de la base también serán de piedra y cal y el cimacio de las paredes de la torre serán de ladrillo y un zela para disminuir el peso sobre la base. Las paredes serán repeladas y pintadas con color agua cola que sea más á propósito, y la base de la torre será pintada con pintura de aceite y tendrá el respectivo zócalo.

A nueve metros del capitel de la base se trazarán tres círculos en tres paredes, del radio 0.45, que servirán para la colocación de las esferas: los tres círculos llevarán los adornos indicados en el plano, y bajo la esfera que quede en la pared del frente se dibujará un ramillete y se pondrá la inscripción siguiente:

**CORPORACION MUNICIPAL.—1897.**

El techo será de lámina de zinc y de la forma designada en el plano: en la punta extrema se pondrá un para-rajo con todos sus accesorios: bajo el techo se pondrá una armazón de madera para colocar la campana del reloj.

En caso que las esferas sean transparentes, se pondrá un foco de luz en el interior.

En el lado que queda sin esfera y en la base se pondrá una puerta con todas las herramientas para el acceso en el interior de la torre y se construirán tres pisos con una escalera de comunicación, de caracol ó de otra forma según convenga. El tercer piso

será construido de manera que quede bien colocada toda la maquinaria del reloj y las pesas respectivas.

Al nivel del tercer piso y dos metros bajo la esfera de frente se pondrá una baranda de fierro: al rededor de la base se construirá un andén de un metro de ancho y treinta centímetros de alto, de ladrillo y cemento romano.

En general la torre será de bonito aspecto y llevará todos aquellas adornos necesarios para embellecerla.

2.º Me comprometo á contratar privadamente con un relojero que venga expresamente á armar y hacer funcionar el reloj, quedando sin responsabilidad ninguna, si la maquinaria llega en mal estado.

**Condiciones.**

La Corporación Municipal se obliga á proporcionarme la cantidad de mozos necesarios para el trabajo y bajo esta condición me comprometo entregar la obra, á más tardar, en el próximo mes de noviembre.

**Costo de la obra.**

El costo de la obra poniendo materiales, mozos, pago del relojero y todos los demás gastos que surjan, es el de cinco mil pesos plata del país, de los cuales me entregarán dos mil al firmar la contrata y los otros tres mil un mes después de haber empezado los trabajos, para el pago de planillas semanales.

Seguro de que la Honorable Corporación Municipal tomará en consideración esta propuesta, me suscribo su atento seguro servidor.

*Andrés B. Oaccavale.*

Ahuachapán, 5 de marzo de 1897.

Cuya propuesta se manda publicar, para que los que tengan interés en hacerse cargo de la construcción de dicha torre, presenten sus propuestas dentro del término de un mes á más tardar.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, abril 6 de 1897.

*Javier Arriaza.*

**Aviso**

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública las obras siguientes: 1.º rotular todas las avenidas y calles de esta población, haciéndolo en placas de hojalata pintadas al óleo: numerar todas las casas de la misma también con placas como las precedentes, debiendo tener los números por lo menos seis pulgadas: y por último, medir por metros la posesión y casa de cada propietario urbano, formando una lista nominal de todos ellos que debe levantar al efecto con asco y claridad: 2.º levantar el tanque que surte de agua á la población por medio de un castillo de maderas finas, de ocho pulgadas de grueso, á una altura de cinco metros medidos desde el nivel de la plataforma hasta el asiento del mismo tanque, rebajándole á éste una tercia en la parte de arriba: el pié del castillo en referencia, llevará el mayor ancho que se le pueda dar en la parte de la base ó irá bien alquitranado y con todas las seguridades conducentes á garantizar su mayor estabilidad y solidez: 3.º edificar en el tanque antiguo de donde se toma el agua de la ciudad, doce metros de lateral de piedra y mezcla, con una altura de un metro, por dos en el ancho: hacerle unos reparos en la parte alta para evitar que las aguas pluviales penetren en la fuente, llevando un techo de láminas de zinc para protegerla de las basuras; y hacerle, finalmente, por el lado de dentro del referido tanque, dos gradas de media vara de anchura para que sirva de asiento á las personas: 4.º construir á inmediaciones del mismo tanque antiguo, sesenta lavaderos de piedra y mezcla, unos á continuación de otros, de un metro de largo, por sesenta centímetros de ancho cada lavadero, llevando en el centro una atarjea de setenta y cinco centímetros de ancho por veinte de profundidad y teniendo su correspondiente desagüe por debajo: se les cubrirá además con un techo de lámina de zinc sostenido por pilares de ladrillo y mezcla, y debiendo ser, finalmente, las maderas que se empleen de las que mejor convenga á la Municipalidad, pintadas ó alquitranadas: 5.º repellar por dentro y fuera las paredes que circundan el cementerio público: 6.º llevar á cabo las obras necesarias para demoler ó refaccionar, según convenga, la plaza que queda en el centro de la plaza de plazuela del mercado.

Se excita á los artesanos y empresarios que quie-

ran hacerse cargo de todos ó alguno de los trabajos enunciados para que presenten sus propuestas dentro de quince días de publicado el presente aviso, á efecto de admitirse las que fueren más convenientes á los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chulchuapa, abril 9 de 1897.

*J. Portillo M.*

*Jerónimo Cea, Srío.*

**LICITACION**

Habiendo que construir la parte del edificio de altos que falta, de la propiedad de este municipio y en cuya parte que falta, se harán las piezas necesarias para oficinas públicas y una sala para talleres, lo mismo que la ampliación de las cárceles de hombres, se pone á licitación pública la construcción de la referida obra para que los que tengan interés en hacerse cargo de ella, presenten dentro del término de un mes, á más tardar, sus respectivas propuestas. Ese edificio se construirá en un solar que mide veintidós varas de frente ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, por treinta de fondo ó sean veinticinco metros ochenta milímetros.

También se saca á licitación pública la refacción de la sala municipal, cuya refacción consiste: en quitar una pared para darle más longitud, repellar y pintar las paredes en el interior y exterior, en ladrillar el piso y entablar el techo, dándole la pintura correspondiente. El que quiera hacerse cargo de ese trabajo, presente su propuesta dentro de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, abril 7 de 1897.

*Javier Arriaza.*

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de un matadero público en las suburbios de esta ciudad y se le señalado para el remate de abril próximo entrante. La obra, el día veinte de abril próximo entrante. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, presente sus posturas á esta Alcaldía adjuntando el plano respectivo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*H. Alfaro.*

*Francisco Viana, Srío.*

**LA SOCIEDAD DE ARTESANOS**

“LA CONCORDIA”

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael E. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se suplica pues, la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

*Pedro Ramos.*  
Pro-secretario.

**COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN MIGUEL.**

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en esta oficina el 28 de los corrientes, á las 2 p. m.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 14 de 1897.

*Rodolfo Duke,*  
Director.

**COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.**

La Dirección pagará cincuenta y cuatro pesos por el cupón correspondiente al 31 de marzo 1897. San Salvador, abril 10 de 1897.

*M. Trigueros,*  
Director.

**COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.**

En esta oficina se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre de 1897.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 9 de 1897.

*Rodolfo Duke,*  
Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, lunes 19 de abril de 1897.

NUM. 86

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*VEGÉSIMA NONA sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.*

Concurrieron los señores Diputados: Presidente Fiallos, Vice-Presidente Meléndez, Araujo, Bonilla, Bustamante, Castellanos [Tulio], Castellanos (Manuel), Castro (Eugenio), Castro [Juan Antonio], Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Layosa, Nolasco, Najera, Ortiz, Portilla, Rosales, Rodríguez, Rodezno, Salgado, Villatoro, Villafañe, Valdés, Zelaya, los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretarios Hidalgo y Salaverría.

Abierta la sesión, leída y discutida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Diputado Hidalgo hizo moción para que se conceda al Representante Vallejo 8 días de licencia con goce de sueldo, por impedimento que tiene para asistir á las sesiones; y se acordó de conformidad.

Se continuó la discusión del Presupuesto de Hacienda y Crédito Público por el Capítulo 6º, que trata de la oficina de la Intervención General de Licores. El Diputado Hidalgo, hizo moción para que se reconsiderara la que había hecho sobre otro el parecer del Ministro del Ramo, acerca de la supresión pedida de dicha oficina, y fue desechada. El mismo señor Hidalgo, hizo constar que daba su voto negativo en este asunto, lo mismo que el señor Rosales. El Diputado Gallegos, propuso que si se anexaba esta oficina á la Dirección ó Inspección de Hacienda, que se asignara al Tenedor de Libros con que se aumentara su personal, el sueldo que debe gozar al año. El Diputado Larios, hizo moción para que al crearse la plaza de Tenedor de Libros se le asignara \$100 mensuales; y fue desechada. El Representante Castro [Juan Antonio], propuso que el artículo en cuestión quede así: "La oficina de la Intervención se anexa á la Dirección ó Inspección General de Hacienda, y se aumentará esta oficina con un Tenedor de Libros, con el sueldo de \$150 mensuales; tomada en consideración y discutida, fue aprobada, con la adición propuesta por el Diputado Hidalgo, que dice así: "El Tenedor de Libros que llevará la Contabilidad de la Renta de Licores", quedando en consecuencia suprimido el personal de la oficina en discusión, y suprimida la erogación que se hacía en el Presupuesto Capítulo 7º, que trata de los Depósitos de Aguardientes. El Representante Rosales, hizo moción para que á los primeros Guarda Almacenes de los Depósitos de Aguardiente, se les aumentara el sueldo, lo mismo que al Receptor Fiscal de Suchitoto. El mismo señor Rosales, dijo: que ya que la Mesa no hacía caso de las mociones de él, opinaba que se mandase el Presupuesto aprobado, sin necesidad de discutirlo, y que ya que la Mesa ni por corte-la preguntaba á la Asamblea si se tomaba en consideración lo propuesto, se retiraba, y así lo verificó. El Diputado Villafañe, propuso que el Presidente prohibiera la salida del señor Rosales; y después de esta discusión, fue aprobado dicho Capítulo de la manera siguiente:

#### CAPÍTULO VII.

##### Depósitos de Aguardiente.

Artículo. Se asignan á los Guarda Depósitos de Aguardiente, los sueldos y gastos siguientes, al año:

1	Para sueldo de los Guarda Depósito de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, correspondiendo dos para cada Depósito, con \$1,200 c/u.....	\$	7,200
2	Sueldo de dos Guarda Depósito de Santa Tecla, con \$720 cada uno.....		1,440

3	Sueldo del Guarda Depósito de San Andrés.....	720
4	Sueldo de 2 Guarda Depósito de Sonsonate, con \$720 cada uno.....	1,440
5	Sueldo de 2 Guarda Depósito de Ahuachapán, con \$720 cada uno.....	1,440
6	Sueldo del Guarda Depósito de Atiquizaya.....	720
7	Sueldo del Guarda Depósito de Metapán.....	720
8	Sueldo del Guarda Depósito de Chalatenango.....	720
9	Sueldo del Guarda Depósito de Nueva Concepción.....	720
10	Sueldo de 2 Guarda Depósito de Cojatepeque, con \$720 cada uno.....	1,440
11	Sueldo del Guarda Depósito de Suchitoto con funciones de Receptor Fiscal.....	1,020
12	Sueldo de 2 Guarda Depósito de Zacatecoluca, con \$720 cada uno.....	1,440
13	Sueldo del Guarda Depósito de Hobasco.....	720
14	Sueldo de 2 Guarda Depósito de Usulután, con \$720 cada uno.....	1,440
15	Sueldo de 2 Guarda Depósito de San Vicente, con \$720 cada uno.....	1,440
16	Sueldo del Guarda Depósito de San Francisco.....	720
17	Sueldo del Guarda Depósito de La Unión.....	720
18	Gastos de escritorio en los Depósitos restantes, con \$12 cada uno.....	192

El Capítulo 8º que trata de los Resguardos de Hacienda, fue aprobado de esta manera.

#### CAPÍTULO VIII.

##### Resguardos de Hacienda.

Artículo. Se destinan para sueldos y gastos de la Policía de Hacienda en los centros de Fábricas, las cantidades siguientes, al año:

1	Sueldo de 2 Guarda Fábricas en San Salvador, con \$900 cada uno.....	\$	1,920
2	Sueldo de 2 Guarda Fábricas en Santa Ana, con \$900 cada uno.....		1,920
3	Sueldo del Guarda Fábrica de San Miguel.....	960	
4	Sueldo del Guarda Fábrica de Sonsonate.....	960	
5	Sueldo del Guarda Fábrica de Santa Tecla.....	720	
6	Sueldo del Guarda Fábrica de San Andrés.....	720	
7	Sueldo del Guarda Fábrica de Ahuachapán.....	720	
8	Sueldo del Guarda Fábrica de Atiquizaya.....	720	
9	Sueldo del Guarda Fábrica de Metapán.....	720	
10	Sueldo del Guarda Fábrica de Chalatenango.....	720	
11	Sueldo del Guarda Fábrica de Nueva Concepción.....	720	
12	Sueldo del Guarda Fábrica de Cojatepeque.....	720	
13	Sueldo del Guarda Fábrica de Suchitoto.....	720	
14	Sueldo del Guarda Fábrica de Usulután.....	720	
15	Sueldo del Guarda Fábrica de San Vicente.....	720	
16	Sueldo del Guarda Fábrica de Zacatecoluca.....	720	
17	Sueldo del Guarda Fábrica de Hobasco.....	720	
18	Sueldo del Guarda Fábrica de San Francisco.....	720	

Artículo. Para sueldos y gastos de los indi-

viduos que constituyen los Resguardos de Hacienda en los centros de Fábricas, se destinan las cantidades siguientes, al año:

1	Sueldo de un Sargento con 75 cts. diarios; un cabo 1º con 62½ cts. diarios; un cabo 2º con 56½ cts. diarios y 8 soldados, con 50 cts. diarios cada uno, para cada una de las Fábricas de San Salvador y Santa Ana.....	\$	4,334 38
2	Sueldo de 16 cabos 1º con 62½ cts. diarios cada uno; 80 soldados con 50 cts. diarios cada uno, correspondiendo un cabo y cinco soldados para cada uno de los demás centros, al año.....		18,249 90
3	Para gasto común de los Resguardos en San Salvador y Santa Ana, con \$48 cada uno al año.....		96
4	Para gasto común de los demás centros, con \$36 cada uno.....		

Artículo. Para sueldos y gastos de los Resguardos ambulantes, se destinan, al año las cantidades siguientes:

1	Sueldo de 42 Inspectores de Hacienda del Estado, con \$40 cada uno.....	\$	35,280
2	Sueldos de los individuos de tropa que constituyen los Resguardos de Hacienda ambulantes, y que se compondrán, así: 42 Sargentos con 75 cts. diarios cada uno; 12 cabos 1º con 62½ cts. diarios cada uno; 12 cabos 2º con 56½ cts. diarios c/u, y 336 soldados con 50 cts. diarios cada uno correspondiendo un Sargento, un cabo 1º, un 2º y 8 soldados para cada Resguardo, al año.....		91,021 87
3	Para gasto común de estos Resguardos, con \$36 al año cada uno.....		1,512
4	Para uniformes y otros gastos de los mismos.....		30,000

Artículo. Para gratificaciones de denunciados de contrabando de aguardiente y gasto de alumbrado, se destinan al año las cantidades siguientes:

1	Gratificaciones de denunciados.....	\$	2,000
2	Para alumbrado de la central de San Salvador.....		180
3	Para alumbrado de la de Santa Ana.....		120
4	Para alumbrado de la de San Miguel.....		120
5	Para alumbrado de los demás centros.....		768

Capítulo 9º que trata de las Administraciones de Rentas. El Diputado Hidalgo, hizo moción para que á los Administradores de Rentas de San Miguel y Sonsonate se les asignara el mismo sueldo que devengan los Administradores de San Salvador y Santa Ana; tomada en consideración y discutida fue aprobada, aumentando á seis mil pesos anuales el sueldo de los referidos Administradores. También el Representante Meléndez, hizo moción para que se suprimiera del Presupuesto el sueldo de los Tenedores de Libros auxiliares de San Salvador y Santa Ana; tomado en consideración y discutida, se acordó de conformidad. El Diputado Rodezno, hizo moción para que á todos los escribientes de las Administraciones de Rentas, que ganan 30 pesos mensuales, se les aumentara el sueldo con 10 pesos y no se tomó en consideración. Después de esta discusión, fue aprobado el Capítulo, de la manera que sigue:



CAPITULO IX.

Administraciones de Rentas.

Artículo. El servicio de las Administraciones de Rentas departamentales, se hará conforme á los sueldos y gastos que á continuación se expresan, al año:

1	Sueldo de los Administradores de San Salvador y Santa Ana, con \$3,000 cada uno ...	\$ 6,000
2	Sueldo de los Tenedores de Libros de los mismos, con \$1,200 cada uno .....	2,400
4	Sueldo de los 1 <sup>os</sup> escribientes, con \$600 cada uno .....	1,200
5	Sueldo de los 2 <sup>os</sup> escribientes, con \$480 cada uno .....	960
6	Sueldo de los mozos de servicio, con \$360 cada uno .....	720
7	Gastos de escritorio, con \$120 cada uno .....	240
8	Sueldo de los Administradores de San Miguel y Sonsonate, con \$3,000 cada uno .....	6,000
9	Sueldo de los Tenedores de Libros de los mismos, con \$1,200 cada uno .....	2,400
10	Sueldo de los 1 <sup>os</sup> escribientes, con \$600 cada uno .....	1,200
11	Sueldo de los 2 <sup>os</sup> escribientes, con \$480 cada uno .....	960
12	Sueldo de los mozos de servicio, con \$360 cada uno .....	720
13	Gastos de escritorio, con \$120 cada uno .....	240
14	Para sueldo de los 10 Administradores restantes, con \$1,800 .....	18,000
15	Para sueldo de los Tenedores de Libros de Cuscatlán, Usulután y La Libertad, con \$840 cada uno .....	2,520
16	Para sueldo de los Tenedores de Libros de Ahuachapán, Chalatenango, Cabañas, La Paz, San Vicente, Morazán y La Unión, con \$720 cada uno ...	5,040
17	Para sueldo de un escribiente para cada una de las 10 Administraciones anteriores, con \$360 cada una .....	3,600
18	Para sueldo de un mozo de servicio para cada una de estas 10 Administraciones, con \$120 cada uno .....	1,200
19	Para gastos de escritorio de las mismas 10 Administraciones, con \$60 cada una .....	600

Se suspendió la sesión y continuada, se pusieron á discusión los Capítulos 10, 11, 12, 13 y 14; y fueron aprobados de la manera que sigue:

CAPITULO X.

Receptorías de Rentas.

Artículo 1º— Los honorarios del 5 por ciento que conforme á la ley perciben los Receptores por la venta de papel sellado y timbres y las recaudaciones de las rentas en sus respectivas poblaciones se calculan, al año en .....

CAPITULO XI.

Traslación de fondos y mercaderías.

Artículo 1º— Para traslación de fondos y mercaderías de unas á otras oficinas, se destinan las cantidades siguientes:

1	Para traslación de fondos .....	8,000 60
2	„ „ „ mercaderías .....	10,000

CAPITULO XII.

Compra de pólvora, salitre y papel para sellar.

Artículo 1º— Se destinan para la compra de pólvora, salitre y papel para sellar las cantidades siguientes, al año:

1	Para pólvora y salitre .....	\$ 20,000
2	„ „ papel para sellar .....	6,000

CAPITULO XIII.

Alquiler de casas.

Artículo 1º— Para alquileres de las casas o-

cupadas por oficinas fiscales, se destinan las cantidades que en seguida se expresan, al año:

1	Para la que ocupa el Tribunal Superior de Cuentas .....	\$ 3,600
2	Para la que ocupa la Dirección e Inspección General de Hacienda .....	1,200
3	Para la que ocupa la Administración de Rentas de Ahuachapán .....	240
4	Para la que ocupa la Administración de Rentas de Chalatenango .....	360
5	Para la que ocupa la Administración de Rentas de Zacatecoluca .....	360
6	Para la que ocupa la Administración de Rentas de San Francisco .....	360
7	Para la que ocupa la de las fábricas de Suchitoto .....	360
8	Para la que ocupa la del Depósito de Zacatecoluca .....	360
9	Para la que ocupa la Administración de Rentas de Sensutepeque .....	120
10	Para la que ocupa la Administración de Rentas de Sonsonate .....	960
11	Para la que ocupa la Administración de Rentas de La Unión .....	600
12	Para la que ocupa la Administración de Rentas de Usulután .....	144
13	Para la que ocupa la Administración de Rentas y Depósito de San Vicente .....	720
14	Para la que ocupa el Depósito y fábricas de Ilobasco .....	200

CAPITULO XIV.

Eventuales.

Artículo 1º— Se destinan para sueldos y gastos imprevistos de la Cartera de Hacienda, al año, la suma de .....

Puestos á discusión el título que trata de la Cartera de Crédito Público, los Capítulos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º fueron aprobados tal como los tiene el proyecto, de esta manera:

CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO.

CAPITULO I.

Comité de la Deuda Pública consolidada.

Artículo. Se destina para servicio de la Deuda Pública consolidada, el 30 por ciento de los derechos de importación en la forma siguiente:

1	Pago de sueldos de empleados y gastos de escritorio, al año .....	\$ 15,000
2	Pago de intereses de bonos del 12 por ciento, al año .....	161,970
3	Pago de intereses de bonos del 6 por ciento, al año .....	212,792
4	Pago de intereses de bonos del 3 por ciento, al año .....	22,456
5	Para subastas mensuales, según la última ley de Crédito Público .....	637,782

CAPITULO II.

Amortización de bonos emitidos.

Artículo. Se destinan para amortizar los bonos del 10 por ciento contra las Aduanas ...

Artículo. Se destinan para amortizar los bonos de la casa de Moneda .....

Artículo. Se destinan para amortizar los bonos de aguardiente .....

Artículo. Se destinan para amortizar los bonos Lozano en circulación .....

Artículo. Se destinan para amortizar los bonos de ornato público .....

Artículo. Se destinan para amortizar los bonos de 50 cts. ...

CAPITULO III.

Créditos diferentes.

Artículo. Se destinan para cancelar los diferentes créditos de los bouos .....

CAPITULO IV.

Devoluciones.

Artículo. Se destinan para devoluciones á los exportadores de café de La Unión y El Triunfo .....

CAPITULO V.

Intereses y descuentos.

Artículo. Se destinan para pagos de intereses .....

El Representante Hidalgo, hizo moción para que se discutiera el dictamen sobre la solicitud del Coronel José Dolores Nula, pidiendo amnistía por los delitos que se le imputan, por ser hoy el día señalado para tal discusión; y tomada en consideración, fue aprobada. Acto continuo, los Diputados González y Salegio, impugnaron el dictamen de la Comisión, y los Representantes Larios é Hidalgo, lo sostuvieron. El Vice-Presidente Meléndez, propuso que la votación fuera nominal; y se acordó así. A continuación se procedió á tomar la votación y resultó de la manera que sigue: los Diputados Hidalgo, Araujo, Villalano, Jirón, Najarro, Castro (Eugenio), Portilla, Rodezno, Gallegos, Flores, Lagos, Nolasco, Villatoro, Hernández, Rodríguez, Bonilla, Larios, Zelaya, Bustamante, Ramírez y Escobar, dieron su voto concediendo la amnistía referida; y los Diputados Encinas, García, Figueroa, Castellanos (Tulio), Salaverría, González, López y López, Castro (Juan Antonio), Castellanos (Manuel), Ortiz, Salegio, Meléndez y Fiallos lo dieron en sentido negativo.

Se suspendió la sesión, faltando por enfermedad Chávez y con licencia los señores Godoy, Garay, Vallejo, Vaquero y Velásquez. Se continuó la sesión con la asistencia de los señores Representantes Presidente Fiallos, Vice-Presidente Meléndez, Araujo, Bonilla, Bustamante, Castellanos (Tulio), Castellanos (Manuel), Chávez, Castro (Eugenio), Castro (Juan Antonio), Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Lagos, Nolasco, Najarro, Ortiz, Portilla, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villalano, Velásquez, Valdés, Zelaya, los infrascritos Secretarios y Pro-Secretarios Hidalgo y Salaverría.

Se puso á discusión la iniciativa hecha por el Poder Ejecutivo, sobre que se confiara el grado de Teniente Coronel del Ejército de El Salvador al señor Jesús Aymerich, como un acto de cortesía por los buenos servicios que prestó á los miembros de la Legación en su viaje á la República de Costa-Rica. Los Diputados Larios y Hernández, apoyaron el dictamen en la parte que dice: "que se conceda el grado referido"; y los Diputados Garay, Chávez, González, Salegio y Salaverría, lo impugnaron por ser el dictamen inconstitucional. El mismo señor González dijo que si se concede el grado en cuestión, pide que se conceda también á los valientes guerreros de Occidente que expusieron su vida en la última campaña del año 94; y después de larga discusión, fue desechado dicho dictamen.

Se continuó la discusión del presupuesto de Ingresos del corriente año presentado por el Ministro de Hacienda. Los Diputados Gallegos é Hidalgo, pidieron que se suspendiera la discusión del presupuesto en cuestión, para discutirlo hasta que se hubiesen aprobado los presupuestos parciales de las otras Carteras; y no fue tomado en consideración lo pedido, aprobándose el proyecto en lo general; y discutido por artículos fueron aprobados tal como aparecen en dicho presupuesto, de la manera siguiente:

"LEY DE PRESUPUESTO PARA 1897.

PART E I.

Cálculo de los productos de las Rentas.

TITULO I.

Rentas aduaneras.

CAPITULO 1.

Importación.

Artículo 1º— Cálculanse los de-

rechos de importación de mercaderías por los puertos, fronteras, Tesorería General y Dirección General de Correos, al 100 por ciento según tarifa de aduanas vigente en ..... \$ 3,500,000  
 Importación por menor..... 1,160

*Artículo 2.—Impuestos.*

Calculáanse los impuestos cobrables conforme a las leyes vigentes, así:

30 o/o de impuestos reunidos... \$ 1,050,000  
 15 o/o oro, impuesto sobre artículos libres de derechos..... 33,656  
 Abonamiento..... 109,837  
 Tonelaje, rol y furo ..... 1,350  
 Papel de pólizas y guías..... 22,207  
 Sobrecargo de licores a favor de establecimientos de Beneficencia..... 66,790  
 25 o/o sobre registro á examen..... 5,884  
 Multas sobre aduanas..... 30,972  
 Recargo sobre licores por falta de patente..... 3,244  
 Impuesto de 75 cts. por quintal de mercaderías y frutos que se exporten ó importen, destinado á la construcción del ferrocarril central..... 619,191  
 Impuesto de 50 cts. por quintal de mercaderías que se importen ó exporten, destinado para los gastos generales de la Administración..... 412,794  
 \$ 5,866,085

CAPITULO II.

*Exportación.*

Artículo 39.—Despacho de buques..... \$ 100

TITULO II.

*Rentas interiores.*

CAPITULO I.

*Renta de Licores.*

Artículo 40.—Calculáse el producto de esta renta, incluyendo el valor de las patentes, multas y comisos en..... \$ 3,200,000

CAPITULO II.

*Rentas diversas.*

Artículo 50.—Las rentas diversas se calculan al año, como sigue:

Papel sellado y timbres..... \$ 123,856  
 Pólvora y salitre..... 52,734  
 Cablegramas..... 4,237  
 Telégrafos, Teléfonos, boletas y timbres telegráficos..... 127,314  
 Servicio postal..... 16,209  
 Administraciones de Correos..... 22,744  
 Imprenta Nacional..... 17,176  
 Ingresos eventuales..... 47,351  
 Matrículas de fierros..... 938  
 Mandu forzosa..... 309  
 Impuesto sobre testamentos..... 2,890  
 Resultas de cuentas..... 26,0a5  
 Terrenos baldíos..... 350  
 Universidad Nacional..... 11,000  
 Institutos..... 6,874  
 Colegio Normal de Maestras..... 9,600  
 Fondo de desertores y Polifem..... 25,000  
 Multas y conmutaciones..... 6,628  
 Mercaderías del Fisco..... 850  
 3 o/o descuento sobre sueldos civiles y militares..... 34,853  
 Guías decafé en los departamentos de Santa Ana, Amuehapa y Sonsonate..... 25,000 (6)  
 Quinta Modelo..... 5,077  
 Matrícula de libros..... 574  
 Escuela Normal de Maestros..... 9,600  
 Fondo de caminos..... 145,000  
 Hospicio de Sonsonate..... 60  
 Registro de la propiedad..... 15,238

*Resúmen.*

TITULO I.

Capítulo 1º — Impuestos y derechos..... \$ 5,866,085  
 Capítulo 2º — Derechos de exportación..... 100

TITULO II.

Capítulo 1º — Renta de licores..... 3,200,000  
 " 2º — " diversas..... 737,534

*Resúmen del Presupuesto para el año de 1897.*

INGRESOS.

Cálculo de ingresos..... \$ 9,803,719

EROGACIONES.

Asamblea Nacional..... \$ 34,952 50  
 Presidencia del Estado..... 67,620  
 Dicta Centro-Americana..... 100,681 66  
 Cartera de lo Interior..... 1,343,303  
 " Justicia..... 415,600  
 " Instrucción Pública..... 1,050,428  
 " Guerra y Marina..... 2,276,952  
 " Fomento..... 1,169,711  
 " Beneficencia..... 357,714  
 " Hacienda..... 621,641  
 " Crédito Público..... 2,340,978 28

Se suspendió la sesión; y continuada, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, recaído en el presupuesto presentado por el Ministro del Ramo. A moción del Diputado Hidalgo, se dispensaron los demás trámites de ley, y puesto á discusión, se aprobó en lo general el Presupuesto mencionado; y discurtido por artículos, también fue aprobado, con excepción de la partida que trata de los nuevos cuarteles de la capital y Santa Ana, y de la partida que trata de la compra de elementos de guerra de infantería; partidas respectivamente de 200,000 y 250,000, y que, á moción del Representante Hidalgo, fueron reconsideradas y reducidas á 150,000 y 200,000.  
 Se aprobó así el

*Presupuesto de Guerra y Marina.*

CAPITULO I.

*Secretaría de Estado.*

Artículo. Para sueldos y gastos de la Secretaría, se destinan al año, las cantidades siguientes:

1 Sueldo del Secretario..... \$ 6,000  
 2 " " subsecretario..... 4,200  
 3 " " Auditor General de Guerra..... 2,400  
 4 Sueldo del Oficial Mayor..... 2,400  
 5 " " primer escribiente..... 1,200  
 6 " " Encargado de la Contabilidad..... 900  
 7 Sueldo del segundo escribiente..... 900  
 8 Sueldo de cinco escribientes á \$60 cada uno..... 3,600  
 9 Sueldo de un portero..... 480  
 10 Gastos de escritorio..... 240

CAPITULO II.

*Mayoría General del Ejército.*

Artículo. Se destinan para sueldos y gastos de la Mayoría General del Ejército, durante el año, las cantidades siguientes:

1 Sueldo del Mayor ó Inspector General..... \$ 5,400  
 2 Sueldo del Secretario..... 1,800  
 3 " " Capitán ayudante..... 902 50  
 4 " " Teniente..... 821 25  
 5 " " Escribiente..... 600  
 6 " " de 2 asistentes del Inspector..... 365  
 7 Sueldo de un asistente de la oficina..... 182 50  
 8 Gastos de escritorio..... 180  
 9 " " viáticos..... 500  
 10 Forrajes..... 1,095

CAPITULO III.

*Fuerza armada.*

Artículo. Se destinan para sueldos de la fuerza armada en el Estado, las cantidades siguientes:

1 Sueldo de jefes, oficiales y tropa inclusive los cirujanos del Ejército..... \$ 1,087,470

CAPITULO IV.

*Bandas Marchales.*

Artículo. Se destinan para sueldos de las Bandas Militares del Estado, al año..... \$ 219,315 75

CAPITULO V.

*Gastos Militares.*

Artículo. Para gastos militares se destinan al año, las partidas siguientes:

1 Uniformes..... \$ 125,000  
 2 Academias militares..... 25,000  
 3 Muestranzas..... 25,000  
 4 Pasajes en ferrocarriles y vapores..... 6,000  
 5 Medicamentos para las guardaciones..... 10,000  
 6 Gasto común para cuarteles..... 45,000  
 7 Mobiliario..... 3,000  
 8 Alquileres de casas..... 5,000  
 9 Lavado de ropa..... 15,000  
 \$ 259,000

CAPITULO VI.

*Edificios Militares.*

Artículo. Para las construcciones y reparaciones de cuarteles, se destinan al año, las siguientes cantidades:

1 Para los nuevos cuarteles de la capital y Santa Ana..... \$ 150,000  
 2 Reparaciones..... 6,000  
 \$ 156,000

CAPITULO VII.

*Elementos de guerra.*

Artículo. Para la compra de elementos de guerra, se destinan al año, las partidas siguientes:

1 Infantería..... \$ 200,000  
 2 Artillería..... 100,000  
 \$ 300,000

CAPITULO VIII.

*Pensiones militares.*

Artículo. Para pagos de pensiones de jubilados ó inválidos, de madres, viudas ó hijas de militares muertos en campaña, se destinan..... \$ 150,000

CAPITULO IX.

*Eventuales de las Carteras.*

Artículo. Para gastos imprevistos de las Carteras de Guerra y Marina, se destinan al año..... \$ 50,000

CAPITULO X.

*Vapor Cuscatlán.*

Artículo. Para sueldos y gastos en sostenimiento del vapor "Cuscatlán", se destinan al año..... \$ 18,000

CAPITULO XI.

*Extraordinarios.*

Artículo. Para gastos extraordinarios de la Secretaría, de que no está obligado el Ministerio á rendir cuenta documentada, se destinan al año..... \$ 3,000

Total..... \$ 2,401,952

Se dió cuenta de la redacción de los decretos siguientes:

1º Del que trata de títulos sobre terrenos ejidales; y á propuesta del Diputado Gallegos, se acordó suspender la discusión, para que este señor presentara el día siguiente las modificaciones que indicó de palabra.

2º Del decreto en que se anexan los valles "El Pante," "San Isidro" y "Sabuneta" á la ciudad de Chalchuapa, y se acordó: que pasase á la Comisión de Corrección de Estilo. El señor Presidente excitó á la Comisión antes referida, para que pasase á la Secretaría á hacer las correcciones necesarias.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

1º Del dictamen recaído en la contrata celebrada por el Ejecutivo con los señores Rafael Guirola Duke, Félix Dárdano, Paulino Cea Campo y Vicente Sol, relativa á construir un ferrocarril á vapor que partiendo de Santa Tecla, termine en la Ceiba del Guarumal; y pasó á la Comisión de Fomento; dispensados los demás trámites, el señor Presidente señaló el día de mañana para la discusión de la contrata, y del dictamen aludidos:

2º Del oficio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, y de la contrata que acompañó, celebrada entre el Secretario de Hacienda y Crédito Público y don Victor Grombach, en representación de los señores A. Imberton y Cia y Jerónimo Castellanos, referente al arreglo de las reclamaciones que la casa Ruiz y Sánchez entablaron contra el Gobierno; y pasó la contrata á la Comisión de Hacienda:

3º Del oficio del Ministro de Gobernación y del proyecto de ley que acompañó sobre el Ramo Municipal para que los señores Secretarios den cuenta al Honorable Congreso:

4º Del oficio del señor Ministro de Hacienda, acompañando la solicitud de los Contadores de Glosa Salvador López Mencia, Rafael Dubón y Felipe Villatoro, con el informe de ley; y pasó á la Comisión de Hacienda la solicitud:

5º Del proyecto de Decreto presentado por el Diputado Villalón, referente á que sólo los Abogados, Escribanos Públicos y Bachilleres en Jurisprudencia, puedan representar como Procuradores á las personas Naturales y Jurídicas, en cualquier asunto Judicial ó administrativo; y también pasó á la Comisión de Justicia:

6º De la solicitud de Pedro Aparicio, sobre que se le conceda privilegio por 12 años para explotar una Empresa de Diligencias que establecerá en el departamento de Usulután y San Miguel; y pasó á la Comisión de Fomento:

7º Del oficio del señor Ministro de Fomento, acompañando la solicitud de los señores Alberto Gross y Desiderio Klamburg, contraída á que se les conceda privilegio exclusivo para la fábrica de loza blanca, haciendo éste extensivo al socio Guillermo Aepi; y pasó á la Comisión de Industria dicha solicitud:

8º Del proyecto de reforma al Arancel vigente y á los Códigos Civil, Procedimientos ó Instrucción Criminal, presentado por varios Diputados; y pasó á la Comisión de Legislación:

9º Del dictamen recaído en la solicitud de Rosa Gutiérrez, sobre que se indulte á su hijo Simón del mismo apellido, de la pena que le fue impuesta por hurto de 4,000 árboles de café en almáizga, de Eugenio Castro. Dispensados los demás trámites y puesto á discusión, se aprobó su parte resolutoria que dice: "Se pida informe al Supremo Tribunal de Justicia, para resolver con más acierto":

10º Del oficio del Gobernador del departamento de La Paz, acompañando las solicitudes de las Municipalidades del Rosario y Talpa, sobre que á la primera se le agrague jurisdiccionalmente el "Valle Nuevo" ó del "Carmen" y la segunda, para que se conceda la cañería necesaria para introducir agua á la población de Talpa; y pasaron á la Comisión de Gobernación:

11º Del dictamen recaído en la Memoria con que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en los Ramos referidos. A moción del Representante Ramírez, se le dispensaron los demás trámites, y se señaló el 3 del mes entrante para su discusión; y

12º De la solicitud de la Municipalidad de Usulután, sobre la creación de un Juzgado 2º de 1ª Instancia, en la misma ciudad; y pasó á la Comisión de Justicia.

El Presidente Fiallos, manifestó á la Honorable Asamblea, que no obstante de haber sido llamado el Representante Rosales para que concurra á la sesión, éste no asistió á ella.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los señores Godoy, Vallejo y Vaquero y sin ella el señor Rosales.

Se continuó la sesión vigésima nona, con asistencia de los señores Representantes: Presidente Fiallos, Vice-Presidente Meléndez, Arango, Bonilla, Bustamante, Castellanos (Tulio), Castellanos (Mannol), Castro (Eugenio), Castro (Juan Antonio), Chávez, Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Lagos, Nolasco, Nojarro, Ortiz, Portilla, Rosales, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villalón, Vaquero, Velásquez, Zelaya, los Invaseros Secretarios y Pro-Secretarios Hidalgo y Salaverría.

Se puso á discusión la contrata celebrada por la Junta de Hacienda y los señores Rafael Guirola Duke, Félix Dárdano, Paulino Cea Campo y Vicente Sol, relativa á construir un ferrocarril que partiendo de Santa Tecla, termine en la Ceiba del Guarumal; y fue aprobada en lo general. Disentida por artículos, el primero, los Diputados Velásquez, Chávez é Hidalgo, opinaron que se aprobara como aparece en la contrata; y el Diputado Jirón opinó de la misma manera, pero con la diferencia de que se suprimieran las palabras "que se establezcan"; y los Diputados Gallegos, González y Rosales, opinaron por el que propone la Comisión; y después de esta discusión se aprobó de esta manera: "Los señores don Rafael Guirola Duke, don Félix Dárdano, don Paulino Cea Campo y don Vicente Sol ó la persona á quien traspasen sus derechos se comprometen á construir una línea férrea á vapor que partiendo de la ciudad de Nueva San Salvador, empalme con el ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana en el punto denominado la Ceiba del Guarumal; adoptando el sistema de construcción de Acajutla á Santa Ana, tanto en lo relativo al ancho de la vía, como en la sustancia, calidad y peso de los materiales de construcción y material rodante. La línea estará exenta de pagar impuestos fiscales establecidos ó que se establezcan conforme á la ley, ya sea directa ó indirectamente.

El artículo segundo fue aprobado con la modificación hecha por la Comisión y quedó así:

Los empresarios se comprometen á empezar los trabajos seis meses después de aprobado el presente contrato por la Honorable Asamblea Nacional y á concluirlos en dos años lo más tarde, después de comenzados, salvo caso fortuito ó fuerza mayor. Si después de comenzados los abandonaren por un año sin causa justa y debidamente comprobada, la Empresa devolverá al Gobierno la cantidad que haya recibido en efectivo por cuenta de la subvención sin que éste quede obligado á continuar pagándola.

El Gobierno concederá á los empresarios previamente una prórroga prudencial si lo estimare conveniente."

El artículo 3º fue aprobado como aparece en la contrata en esta forma:

"Los empresarios se comprometen á continuar la línea de la Ceiba al punto denominado Ateos, hasta empalmarla con el ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana, bajo las condiciones que expresa el artículo 1º de esta contrata, en caso que la Compañía del ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana, levante los rieles actualmente tendidos entre ambos puntos, ó que suspenda el tráfico entre ambas estaciones; sin que el Gobierno tenga que pagar por dicho trayecto subvención ó prima alguna."

El artículo 4º se aprobó con la modificación de la Comisión, y quedó de la manera siguiente: "Queda obligada la Empresa á someter en tarifa á la aprobación del Ejecutivo, y en ningún caso podrá aumentarla en más de cincuenta centavos por pasajes de primera clase, veinticinco por segunda y veintiocho por quintal de carga.

Artículo 5º El Diputado Gallegos hizo moción para que en los pasajes libres que se conceden á dichos empleados se incluyeran los jueces de primera instancia; y fue desechada; aprobándose el artículo con la modificación que propone la Comisión y quedó de la manera que sigue: "La Compañía concederá al Gobierno mientras dura la explotación de la línea, la rebaja de un cincuenta por ciento de su tarifa, respecto de toda carga nacional que conduzca en sus carros; y concederá el pasaje libre de las tropas y elementos de guerra cuando fuere necesario, lo mismo que en todo tiempo pasaje libre al señor Presidente del Estado y á sus ayudantes, á los Representantes durante el año de su elección, Ministros de Estado, Representantes Diplomáticos de la Nación, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y á los Gobernadores de los departamentos de La Libertad, Sonsonate y Santa Ana.

Se aprobó el artículo 6º de la contrata y dice así: "Los actuales empresarios ó concesionarios, la persona ó personas, compañía ó compañías á quienes aquellos traspasen sus derechos, renunciarán á la vía diplomática; sus derechos

y responsabilidades serán regidos por las leyes y reglamentos vigentes del Estado, siendo obligatorio para la Empresa fijar el lugar de residencia de su representante, ya sea en la cabecera del departamento de La Libertad, ó en esta capital para las gestiones judiciales que se ofrezcan; no podrán enagenar ni hipotecar, el ferro-carril á ninguna Nación extranjera y sus reclamaciones serán ventiladas ante las autoridades respectivas del país.

El artículo 7º se aprobó modificado por la Comisión y dice así: Si los terrenos por donde pase la línea fueren de propiedad particular, se procederá á la expropiación conforme á la ley, con intervención de un representante de la Empresa pagando ésta el valor y mejoras del terreno.

El artículo 8º se aprobó con la modificación hecha por la Comisión "la Empresa queda exenta del uso de papel sellado y timbres; pero no lo estarán las personas que traten con dicha Empresa, salvo que gocen de igual privilegio. Podrán los contratistas ó la Compañía que éstos formen, hacer uso de las canteras y bosques del Estado, en cuanto fuere necesario, para la construcción y conservación de la línea, lo mismo que de los ríos y manantiales que se encuentran en la vía, con tal que no se perjudique á tercero. Si llegare el caso de perjuicio de tercero, la Empresa pagará su valor previa transacción judicial.

El artículo 9º se aprobó con la modificación. "El Gobierno pagará á los empresarios ó compañías que éstos formen, la suma de doce mil pesos plata efectiva y corriente, por cada milla que éstos pongan al servicio público, entendiéndose que este pago solo lo hará el Gobierno después que mande reconocer la línea y se convenza que presta las seguridades necesarias para el buen servicio público. Quedan obligados los concesionarios á presentar al Ministerio de Hacienda un presupuesto detallado de todos los materiales, útiles y demás accesorios que necesita la Empresa para la construcción y conservación de la línea, presentando las facturas consiguientes á la Secretaría respectiva para que expida la orden de introducción de materiales libre de todo derecho fiscal. La Empresa gozará del uso libre del telégrafo de Santa Tecla, á la Ceiba; y podrá colocar una línea telefónica entre ambos puntos en los postes del Gobierno sin perjudicar el buen servicio público.

El artículo 10º se aprobó con la modificación de la Comisión y quedó así: "Las personas dedicadas á los trabajos de construcción y explotación de la línea estarán exentas del servicio civil y militar durante el tiempo que se dediquen á dichos trabajos, salvo el caso de guerra.

El artículo 11º de la contrata, se aprobó y dice así: "Cualquiera desavenencia entre el Gobierno y la Empresa será discutida por dos árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia nombrarán de común acuerdo un tercero que dará el fallo definitivo."

El artículo 12 se aprobó con la modificación de la Comisión y quedó así: "El Gobierno hace á la Empresa por medio del presente contrato formal donación de toda la parte que esté construida en dicha línea, el material existente y que estuviera destinado para la construcción. Es entendido que al tiempo del pago de la última subvención de los doce mil pesos, el Gobierno podrá mandar inspeccionar la obra para ver si presta las seguridades necesarias al tráfico público, conforme al artículo segundo."

El artículo 13 los Diputados Gallegos González é Hidalgo opinaron que se aprobara con la modificación hecha por la Comisión; y el Diputado Rosales dijo: que en lugar de 50 años que propone la compañía para explotar el ferrocarril, sean 80; el Diputado González también dijo: que una vez concluida la línea los 12000 pesos que el Gobierno pagará por cada milla á la empresa, esta los devolviese. El Diputado Hidalgo hizo moción para que se suspendiera la discusión de este artículo para discutirlo después.

Dichas mociones se desecharon con excepción de la del Diputado Hidalgo, que se tomó en consideración, y se aprobó el artículo con la modificación propuesta por la Comisión, quedando así: "El Ejecutivo no permitirá durante 50 años contados desde que la línea esté en servicio del público, la construcción de otra línea férrea entre las dos estaciones ya referidas; transcurridos que sean 20 años de explotación de la línea, la empresa devolverá al Gobierno sin interés ninguno la mitad de la suma con que haya sido subvencionada y 100 años después el resto de la subvención.

El artículo 14 fue aprobado con la modificación hecha por la Comisión, y quedó así: "La Compañía queda estrictamente obligada á responder por la falta de bultos de Mercaderías

que conduzca en sus trenes lo mismo que por la avería ó pérdida de aquellos con pérdida de parte de su contenido, previa la comprobación debida, pero no será responsable si obtuviere recibo de conformidad con la Compañía ó persona receptora."

Se aprobó el artículo 15 que sigue de la contrata. "Así mismo será responsable la Empresa por los accidentes y desgracias que ocurran cuando estos sean ocasionados por descuido de sus empleados. En todo caso las reclamaciones contra la Empresa serán decididas por los Tribunales comunes del Estado y conforme á las leyes patrias."

La Comisión formuló el artículo 16 del modo que sigue: "Como una garantía de que la Empresa comenzará sus trabajos dentro del término de 6 meses, depositará en el Banco Internacional la cantidad de 6.000 pesos en moneda efectiva y corriente en la República ó su equivalente en Bonos del 12% y en caso que no dé principio á los trabajos indicados en el tiempo fijado, perderá el depósito en beneficio del Estado." Y fue aprobado.

El Diputado Hidalgo hizo moción para que se le diese el pésame al Representante Godoy por la muerte de su señora madre; y tomada en consideración se acordó de conformidad.

Se dio cuenta de la solicitud de los señores Mariano Morán, Mariano Guzmán, Jesús G. Escobar y Salvador Rodríguez, como representantes de la Compañía anónima constructora del Tranvía de Santa Ana á La Laguna, sobre que se les conceda extender sus líneas hasta el punto denominado Matanzano. El Diputado Meléndez apoyó dicha solicitud y pasó á la Comisión de Fomento.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Godoy y Vallejo.

D. Fiallos,  
Presidente.

Guadalupe Ramírez,  
1.º Secretario.

Camilo Escobar,  
2.º Secretario.

TRIGÉSIMA Sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Concurrieron los señores Representantes Presidente Fiallos, Vice-Presidente Meléndez, Aranjó, Bonilla, Bustamante, Castellanos [Tulio], Castellanos (Manuel), Castro [Eugenio], Castro (Juan Antonio), Chávez, Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Lagos, Nolasco, Najarro, Ortiz, Portilla, Rosales, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villalón, Viqueiro, Velásquez, Valdés, Zelaya, los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretarios Hidalgo y Salaverría.

Abierta la sesión, leída y discutida el acta vigésima nona, celebrada en los días 29, 30 y 31 del presente, fue aprobada.

El Diputado Hidalgo hizo moción para que se proceda á elegir los designados que deben ejercer el Poder Ejecutivo de conformidad con la fracción 7.ª del artículo 68 de la Constitución; tomada en consideración y discutida fue aprobada ésta; acto continuo se procedió á la elección y fue agraciado para primer designado el General Tomás Regalado con 37 votos, obteniendo uno el doctor José Rosa Pazas. Para segundo salió electo con 21 votos el doctor Cornelio Lamas, habiendo obtenido 7 cada uno de los señores doctor José Rosa Pazas y don Carlos Meléndez, tres el doctor Dositeo Fiallos y uno el General Estanislao Pérez. Para tercero fue electo don Carlos Meléndez con veintiséis votos, obteniendo tres cada uno de los señores doctor José Rosa Pazas y General Horacio Villavicencio, dos el doctor Alejandro Velásquez y uno los señores doctor Fiallos, General Pérez, Macario Garay y doctor Antonio Ruiz.

Se suspendió la sesión. Continuada, la Secretaría dio lectura al telegrama del doctor Rafael Antonio Orellana en el cual renuncia el empleo de segundo Magistrado propietario de la Cámara de Occidente.

El Diputado Hidalgo hizo moción para que se admita la renuncia solicitada. Tomada en consideración fue aprobada ésta; pasando á la Comisión de Poderes y Excusas para que emita el dictamen sobre el particular, y hecho así la referida Comisión dio cuenta con su dictamen y discutido se aprobó en su última parte que dice: "es de parecer que os sirváis admitirla." Aunque el Diputado González dijo, que no se admita dicha renuncia por no haberla puesto en la forma correspondiente; lo mismo que los Diputados Chá-

vez y Gallegos fueron de opinión como el señor González.

Se dio cuenta con el proyecto de ley para que se establezca el Talón de Oro en el Estado, propuesto por el Representante doctor Camilo Escobar y se pasó á la Comisión respectiva, mandándose publicar en el Diario Oficial.

Se dio cuenta con un oficio del señor Ministro de Gobernación adjuntando un proyecto de ley en que se solicita amnistía especial y absoluta á favor de los funcionarios, jefes, oficiales superiores ó inferiores y empleados públicos de la revolución del 29 de abril de 1894 por los hechos ó delitos oficiales ó comunes que hayan cometido desde aquella fecha hasta la presente y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dio cuenta con la proposición del Representante Gallegos, en la reconsideración que propone al Decreto sobre terrenos cidales y también pasó á la Comisión respectiva.

Se dio cuenta de la redacción de los Decretos siguientes:

La Asamblea Nacional de El Estado del Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Ségréganse los cantones de El Pante, San Isidro y la Subaneta de la jurisdicción del pueblo de Caddarín en el departamento de Santa Ana, y anéxanse á la de Chalchuapa en el expresado departamento.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado del Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Supremo Poder Ejecutivo en el ramo de Justicia de que ha dado cuenta en su Memoria el señor Ministro respectivo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional de El Estado del Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admitase la renuncia que de Magistrado suplente de la Cámara de segunda instancia de la tercera Sección del Centro, hace el doctor don Tomás Contreras, y procedase á elegir la persona que deba subrogarle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado del Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Supremo Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria que ha presentado el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete. Puestos á discusión estos Decretos, fueron aprobados.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión recaído en la renuncia que de Contador Suplente del Tribunal Superior de Cuentas hace don Emilio P. Cuéllar. A moción del Representante Escobar, se le dispensaron las demás lecturas y puesto á discusión se aprobó en su última parte que expresa: es de opinión que se le admita."

El Diputado Hidalgo hizo moción para que se declare día de fiesta nacional el dos de abril; y la Mesa le exigió que la hiciera por escrito, y hecho así, el señor Hidalgo la retiró. El Presidente Fiallos hizo presente al Congreso que las Asambleas anteriores no habían tenido sesión el dos de abril y que los señores Representantes que quisieran hacer lo mismo en este año, se dignaran poner de pie; y lo verificaron así, con excepción del mismo señor Presidente.

Se levantó la sesión faltando con licencia los señores Godoy y Vallejo.

D. Fiallos,  
Presidente.

G. Ramírez,  
1.º Secretario.

Camilo Escobar,  
2.º Srío.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de abril de 1897.

No habiendo aceptado el cargo de Tesorero de la Junta de Caridad del Hospital de Ahuachapán el señor don Rafael Morán h., el Poder Ejecutivo, á propuesta de la expresada Junta, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho cargo á don Manuel Cáceres.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
Bonilla.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de abril de 1897.

Teniéndose informes de que algunos Administradores han obtenido finquillo de solvencia, sin que sus cuentas estén conformes con los remesas en especie que les ha hecho la Tesorería General, el Poder Ejecutivo, deseando corregir tales abusos, que tienden á defraudar las rentas públicas, ACUERDA: 1.º Los Contadores del Tribunal Superior de Cuentas, al recibir las que el Jefe de la oficina les entregue para su glosa, pedirán inmediatamente á la Tesorería General un informe detallado de todas las cantidades que en efectivo ó en especie hubiese remitido al empleado, cuya cuenta se trate de glosar, durante el tiempo á que la misma se refiere; y otro informe á la Dirección General de Hacienda de los traslados en efectivo que se hayan hecho al propio empleado, de otras Administraciones. 2.º Tanto la Tesorería, como la Dirección General de Hacienda, llevarán sus cuentas de tal manera que puedan darlos informes de que se trata con toda exactitud y sin demora. 3.º Los Contadores de Glosa, al recibir los documentos referidos, controlarán con ellos la cuenta respectiva; y caso que ésta no resultare conforme, ó hubiese dejado de dársele entrada á cualquiera cantidad, se hará el reparo conveniente, sin perjuicio de dirigir al Jefe General de Hacienda los datos necesarios para que proceda contra el empleado en pable por el delito de malversación de caudales públicos. 4.º El presente acuerdo tendrá efecto desde la fecha de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Castro.

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Londres, 8.—La plata se cotizaba hoy aquí al mismo tipo de ayer. La reducción del sueldo que acaban de hacer los bancos ha estimulado bastante los mercados. Los pesos mexicanos se cotizan á 48½ c.

Canea, 8.—El segundo Almirante de la escuadra británica, Mr. R. H. Harris, recibió un bulazo ayer mientras atravesaba el campamento en Suda.



## AVISOS OFICIALES

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, abril 17 de 1897.

Hoy á las 3 p. m. fondó el vapor "San José" procedente de Panamá, su capitán W. J. Russell, trae para este puerto 1,543 bultos mercaderías y á los pasajeros M. Gews, A. Cunoh, V. Arcauz y familia, D. Campos, P. Ortiz y J. H. Panlagua, 3 paquetes y 7 sacos correspondencia. P. limpia.

Acajutla, abril 18 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondó en esta bahía el vapor N. A. "San Juan" con procedencia de Panamá, del porte de 1,496 toneladas, su capitán el señor Geo Ankers con 60 hombres de tripulación, en lastre, trayendo á los pasajeros H. Guaraño, H. A. Helmes, J. C. F. Tristan, sin correspondencia. P. tonta limpia.

La Libertad, abril 19 de 1897.

Hoy á las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "San José", su capitán W. J. Russell procedente de Panamá, trae para este puerto 376 bultos mercaderías, 4 sacos á paquetes correspondencia y á los pasajeros señora J. Fernández, P. Pérez, Zaledón y criado, E. J. Sparks, señora E. Díaz y familia y S. Ulloa. P. limpia.

## CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 15 del corriente.

Al 147 %	
Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 16
Bélgica y Suiza.....	2 28
Grecia y Barcelona.....	2 48
Holanda é Italia.....	2 39
Dinamarca y Noruega.....	2 41
España.....	2 53
Austria y Hungría.....	2 39
Estados Unidos.....	1 54
Rusia.....	2 75
Habana.....	2 31
Hong Kong.....	6 34
Curuzao (Antilla holandesa).....	8 33
Santo Tomás (Antilla danesa).....	3 85
La Paz [Bolivia].....	2 04
Santiago de C. B.....	3 57
Santo Domingo.....	7 34
Jamaica.....	2 76
Venezuela.....	7 05
Japón [vía Siberia].....	6 90
Fastaná é Indo.....	7 60

Fausto A. Gulib rez,  
Receptor y encargado del Cable.  
San Salvador, 17 de abril de 1897.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Cayetana Marmol, Gregorio Escamilla, Miguel Lazo, Mateo Molina, Antonio Custodio, Vicenta Rivera (2), Dr. Juan Artiga, Eliseo Girón, Fermina Mejía, Adrián Torres, Felicitá Aguilar, Julián Cea Escobar, Juan Artiga, Marie Didelye, Asunción Alvarez, Dionisia Colorado, Moisés Marroquín, Juana Quintanilla, Poncia Torres, Coronado Seenz (3), Dr. Juan Artiga, Pedro Pérez, Manuel Alvarez, Paula Aguilar, Micaela Pino Meléndez (2), Antonio Méndez, Isabel de Artiga, Manuela Azúcona, Jesús Mejía, Jesús Meléndez, Gabriela Cortés, Juana Alvarez, Rosaura García, Marcelina Guzmán, Soledad de Vásquez, Mercedes Casro, Miguel Gómez A. Leonor Melara, Felipe Contreras, Manuel J. Baucré, Pedro Alvarez, Víctor López, Asunción Vollz.

Ausentes.—General Carlos Zepeda, General Manuel Bonilla (2), Enrique Hernández, Presbítero Francisco G. Molina, Brauh Guillón, Canónigo González de Córdoba, Ezequiel Herrera, Ramón Meléndez M., Casimiro Alvarado, Dr. Carlos Dardano, Francisco Urrutia, Carlota de Arbizú, Samuel Bustamante, Carlos F. Dardano, Luis Zaldivar, Mercedes Díaz, Andrés B. Caccavale, Velinda Castillo, Julio Mittermayer, Coronado Sovillano, Antonia López.

Fuera de línea.—Enriqueta Ciudad Real.

Santa Tecla.

Domicilio ignorado.—Soledad Rivas Prieto, Nicolás Aguilar, Magdalena Sandoval, Clara Carranza, Luis Piche, Alberto Valver, Bernabé Mancía.

Londres, 8.—El corresponsal del "Times" en París dice: aun no se sabe nada definitivo acerca del rumor que circula de que el Presidente Faure visitará á San Petersburgo y el Czar visitará á París. Algunos periódicos dicen que el Czar vendrá de incógnito á esta ciudad.

Boston, 8.—El nuevo vapor de guerra americano "Iowa" hizo su primer viaje de prueba ayer después de haber sido ensayado aquí oficialmente varias veces.

Buenos Aires, 8.—Ayer hizo explosión una caja de pólvora, en una tienda de la calle "25 de mayo", cerca de la plaza La Victoria, causando 6 muertos y 3 heridos.

Río Janeiro, 8.—Ayer se instaló la Asamblea en el Estado de San Paulo. El Gobernador leyó su Mensaje.

Anoche salieron los últimos refuerzos á atacar á los fanáticos.

El crucero "Tiradentes" zarpará en toda esta semana para Montevideo.

Montevideo, 8.—Los jefes revolucionarios Terra y Núñez llegaron ayer á Melo. El General Lamas marcha hoy sobre la Florida con 6,000 hombres. El General Díaz, Ministro de Guerra, ha presentado su dimisión.

San Petersburgo, 8.—El señor Ministro español obsequió anoche al Conde Mouraviáff con un espléndido banquete.

Madrid, 8.—Ha sido oficialmente desmentida la noticia de que en Puerto Rico había estallado un movimiento revolucionario contra el Gobierno español.

New York, 8.—El corresponsal del "New York Herald" en San Juan de Puerto Rico dice que el alzamiento que no ha mucho ocurrió en la población Yaico no revistió ninguna importancia, pues ninguna persona de alguna significación apareció comprometida. Dicho alzamiento lo constituyeron unos pocos campesinos armados casi todos con machetes, de los cuales se entregaron 45 y los demás después de presentar alguna resistencia fueron hechos prisioneros. De manera, pues, que la isla está hoy completamente tranquila. El domingo principiaron los trabajos eleccionarios para diputados á la Asamblea.

Jacksonville, 8.—Anoche zarpó para Cuba el vapor "Bermuda" conduciendo una expedición filibustera y 500,000 cápsulas, 1,000 libras de dinamita, 1,000 rifles, dos cañones de tiro rápido y 1,000 machetes.

Londres, 9.—La plata se cotiza hoy aquí á 28 7/16 peniques; en New York á 62 y 62½ c. Los pesos mexicanos al mismo tipo de ayer.

Sioux City, Dakota, 10.—El desborde del río Mississippi ha alcanzado hasta esta ciudad, causando varios estragos en la propiedad raíz y en las personas. Del gran número de personas que la creciente del río arrastró, solo se han encontrado á esta fecha 42 cadáveres.

Londres, 9.—El corresponsal del "Times" en Roma comunica que el Director General de Correos de aquella ciudad ha prohibido que en la oficina de su cargo se reciban y den circulación á los periódicos locales, porque en ellos se da cuenta de la recepción que el pueblo dio al Rey Humberto, la cual fue notablemente fría y sin animación ninguna. También muchos grupos de individuos gritaban ¡Viva la República! ¡Abajo el Rey! Agrega el corresponsal que estas manifestaciones contra el Rey son de ninguna importancia, comparadas con las vejaciones que los diputados republicanos le hicieron ahora en las últimas elecciones.

Viena, 9.—El señor Lueger ha sido nombrado nuevamente y por mayoría de votos, burgomaestre.

Constantinopla, 9.—Las preparaciones para la guerra con Grecia no cesan en todo el imperio turco. Se teme que los Poderes no tengan buen éxito en su intervención, y este temor se ha aumentado considerablemente en los turcos con motivo de haber circulado en casi todas las provincias un folleto en que se denuncian todos los crímenes cometidos por los musulmanes en Creta.

Un despacho de Larissa dice, que los Poderes han ofrecido arreglar la cuestión de Creta por medio de un plebiscito en la isla. Agrega el despacho que diariamente salen refuerzos para la frontera á atacar á los turcos y que los soldados salen alegres y llenos de entusiasmo á batirse. Otro despacho de Larissa dice, que han aparecido en tres puntos distintos de Macedonia grandes grupos de revolucionarios.

Londres, 9.—La plata se cotiza hoy aquí al mismo tipo de ayer; en el mercado de New York lo mismo. Los mercados han estado buenos hoy. Los pesos mexicanos se cotizan á 48% c.

Habana, 9.—Resulta que todos los ciudadanos americanos residentes en la isla no se atreven á hacer ninguna reclamación á España, por

las pérdidas que han sufrido en esta guerra, por temor de perder la vida y los pocos intereses que han podido conservar. Todos están desconsolados de saber qué piensa hacer sobre el particular la administración de Mc. Kinley, pues las reclamaciones que han sido presentadas y hay para presentar ascienden á millones.

El General Weyler ha sido severamente criticado aquí con motivo de no haber podido capturar á Máximo Gómez ni terminado la revolución. Se dice que dónde está la tan mentada actividad de Weyler.

El Sargento Mayor Sandoval ha partido para Washington en comisión.

Londres, 9.—Un despacho de Elassona dice, que 1,000 griegos han invadido el trayecto que hay entre Gervena y Constantinopla.

Elassona, 9.—Grandes partidas de griegos han invadido á Turquía por el lado de Kronia, y desde esta madrugada se rompieron los fuegos entre los invasores y los turcos.

Edhen Pasha ha dado órdenes para que se alisteen nuevos refuerzos y se envíen á rechazar las partidas invasoras.

Yokohama, 9.—El Gobierno del Japón ha resuelto enviar á Hawaí, á petición del Cónsul japonés en Honolulu, varios buques de guerra, por haber sido expulsados de este territorio 400 japoneses.

París, 10.—El Ministro de Justicia, Mr. Darlan, ha presentado á la cámara de diputados una moción relativa á que se prohíba la venta de pinturas obscenas, como también la distribución y colocación de ellas en lugares públicos.

París, 10.—"Le Temps" dice, que la Gran Bretaña piensa dar un empréstito fuerte al Gobierno de Liberia.

Madrid, 10.—Despachos de Manila dicen, que los insurgentes han asesinado á muchos eclesiásticos e incendiado casi todas las iglesias de Buena Vista, Guireda y Endanger. Agregan los despachos que los revolucionarios han levantado magníficas trincheras y que las fuerzas del Gobierno están inactivas, esperando nuevos refuerzos de España.

Vancouver, 10.—Ayer llegó á este puerto el vapor "Empress Japon" procedente de Filipinas, trayendo noticias bastante alarmantes para el Gobierno español, pues los revolucionarios además de estar bien equipados en guerra son numerosos, en términos que los españoles no podrán vencerlos tan fácilmente.

Londres, 10.—El departamento de Estado ha desmentido hoy la noticia propalada de que el escuadrón británico había zarpado para la bahía de Delagos.

Elassona, 10.—Edhen Pasha, comandante en jefe de las fuerzas turcas, acaba de recibir de Constantinopla órdenes para que atraviese con sus fuerzas la frontera de Grecia inmediatamente.

Atenas, 10.—Despachos de Larissa dicen, que tres mil griegos invadieron anteayer á Macedonia. Agregan los despachos que varios cuerpos de italianos voluntarios, comandados por el Coronel Cipriani, se disponen á salir para la frontera el próximo miércoles.

Londres, 10.—La prensa dice que ayer cuando Grecia conmemoraba el aniversario de su independencia, la cual costó la vida de 40,000 personas, momentos después dio el grito de guerra contra Turquía.

Palm Beach Fla, 10.—El sábado en la noche pasó por aquí un tren cargado con armas y municiones para los cubanos. Ese mismo día ancló aquí el vapor "Bermuda" y un hombre que respondió al nombre de Emilio Núñez, fue arrestado acto continuo de saltar á tierra.

Larissa, 10.—El movimiento de tropas continúa para la frontera, y se dice que han ocurrido varias escaramuzas. Los 3,000 revolucionarios que estaban en Tesalia se han movido hacia Calabaka.

Roma, 11.—El "Observer" dijo ayer que ya se había declarado la guerra entre Grecia y Turquía.

Londres, 12.—El corresponsal del "Times" en Larissa comunica que los turcos fueron atacados ayer por una artillería griega y que sufrieron algunos destrozos. Agrega que ayer tarde hubo otro ataque en las faldas del monte Olimpus, en el cual tuvieron un éxito completo los griegos, en términos que después de varias horas de combate clavarón la bandera en el campamento de los turcos.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

Ausentes— Felipe Korn, Diego Hernández, Matías Castro D., Manuel A. Coto, Gregorio Recinos, Bárbara Gómez.

Fuera de línea.— Jorge Downie.

San Vicente.

Ausentes — Nicolás Rivera, Manuel S. Villalta.

Sonsonate.

General Ismael Argüello, Bernardino Silvestre, Alfonso Saravia, Pablo Erazo, Amelia Henríquez.

Los Remedios.

Domicilio ignorado — Roseura Ortiz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 19 de 1897.

AVISOS JUDICIALES

Posecciones efectivas.

LUIS CALDERÓN, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de don Euvigias Pacheco, quien representa á su esposa Mercedes Platetz, solicitando que como heredera legítima del finado Aniceto Platetz, se le dé posesión efectiva de dos derechos de tierras proindivisas de la superficie de diez y seis hectáreas y diez áreas cada uno: de la séptima parte de un obraje de elaborar añil; y de cuatrocientos metros de cerco de piedra, situado todo en el sitio "El Potrero" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Occidente, con terreno de la hacienda "El Despoblado"; y al Oriente, con tierras de la hacienda "El Guachupilín".

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de Paz: Metapán, abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Calderón.

1 Juan Peraza, Srío.

JULIO CAMPO Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor don Antonio Martínez, dueño de los derechos hereditarios que en la sucesión de Guadalupe Martínez, le corresponden á los señores Dionisio Rivas, Jacinta Arias y Francisca Méndez, en una finca que pertenece al citado Martínez, ha solicitado posesión efectiva de dicha finca que está situada en jurisdicción del pueblo de Comacagua, consta de veinticuatro manzanas de extensión ó sean diez y seis hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, zanjó de por medio, con terreno de Ramón García, y con terreno de la sucesión de don José Laroyanga que fue de don Joaquín Salazar; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor don Lucio Ullas; al Oriente, zanjó de por medio, con terrenos de Francisco Arias y Darío Martínez; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la expresada sucesión Laroyanga y con terreno que fue de Doroteo Esalante, que en la actualidad pertenece á la indicada sucesión Laroyanga.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

1 Francisco J. Alas, Srío.

MAXIMO IRAHETA, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Serapio Barrera, de este domicilio, pidiendo se le dé posesión judicial de un terreno inculto de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el punto llamado "Loma Larga" en el valle de Ramírez de esta jurisdicción, limitado al Norte, con terreno de Eusebio Marroquín; al Poniente, con terreno de Gertrudis Barrera; al Sur, con terreno de Nicolasa Barrera, y al Oriente, con terrenos de las mismas Barrera y Eusebio Morroquín. Este terreno lo estima el solicitante en sesenta pesos: quien se crea con derecho haga uso de él en el término legal.

Librado en el juzgado primero de Paz del Guayabal á las once de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Máximo Iraheta.

1 Jesús Siliñar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Lisandro Ceballos como apoderado de doña Vicenta Azucena de Montoya, en concepto ésta de heredera del finado Jesús Montoya, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: primero, una finca cultivada en parte de café, como de diez y siete y media manzanas de extensión ó sean mil doscientas veinticuatro áreas, situada en jurisdicción de Jayaque y lindante al Oriente, con una quebrada de por medio llamada de San Cristóbal, con terrenos ahora de Fidella Lima de Villatoro, de Samuel Salgado y de Fernando Mencia, antes fue de Matías Castro Delgado y otros; al Norte, con la quebrada del Chuguíte y terrenos hoy de Salvador Sol, ante de Casido y Guadalupe Monterrosa; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Salvador el, ántes de Picoquinto Guerra, terreno de la sucesión de Fulgencio Pérez, terreno de Samuel Salgado antes de José Candelario Hernández terreno que fue de Marcelino Márter hoy de la mencionada señora Vicenta Azucena de Montoya, y terreno de Doroteo Parada; y al Sur, con terreno de Gregorio Hernández; Segundo, un terreno cultivado de café lo mismo, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, situado á la orilla del pueblo de Jayaque, y lindante al Oriente, con un barranco común ó de la municipalidad; al Norte, con terreno de Agripito García; al Poniente, con terreno de Salomé Ramírez; y al Sur, con solar de Nicolás García; tercero, una casa de tejas, con su correspondiente solar, situado en el centro de Jayaque, compuesto el solar de treinta y nueve varas y media por el Oriente, ó sean treinta y tres metros veintidós milímetros, lindante por este lado con solar de Samuel Salgado de veintinueve varas; por el Norte, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda; por ese rumbo con solar de Bonifacio Campos; de cuarenta y una varas y pulgadas al Poniente, ó sean treinta y cuatro metros doscientos treinta y seis milímetros, lindando por ahí con casas de Desiderio Iraheta y Nicolás Bolaines, calle de por medio; y veintinueve metros ochocientos veintiseis milímetros, de veintiocho varas y media al Sur, ó sean y linda por ese lado con casa de Salvador Gamboa, calle de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles deseser los ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez y media de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

3 Francisco J. Alas, Srío.

Títulos Supletorios

ADRIÁN GARCÍA, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de los señores don Cristóbal y doña Eulogia Muñoz, herederos de don Daniel Hernández, ha solicitado título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, que fue del señor Hernández; compuesta de veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con su respectivo corredor, y el solar mide el mismo frente que la casa y cuarenta y un metros diez y ocho milímetros de fondo; lindante al Norte, con casa y solar de don Angel Gurola; al Sur, calle de por medio, con casa del doctor don Ignacio Oboto y de la sucesión de don Ascensión García; al Oriente, con casa y solar del mismo señor Gurola; y al Poniente, con casa de don Pablo Orrellana y solar del doctor don Nicolás Tigrero; en el expresado solar existe también edificada una mediana de tejas de Oriente á Poniente, en toda la extensión del referido inmueble, y como ocho metros también de mediana construidos en el rumbo Oriente del prenotado solar, lo mismo que en el centro de este, una casita de dos pisos cubierta de tejas y zinc, que mide diez metros de largo por cinco metros doce centímetros de ancho. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

1 Rafael Peraza, Srío.

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Faustino López, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando se siga información testimonial para que

le sirva de título supletorio de una casa de paja con paredes de bajareque y su correspondiente solar, situado en el barrio denominado los "Z pilotes" de la villa de Santiago Nonualco; cuyo inmueble lo hubo por donación que le hizo su hermana Valentina Chelo, hará ocho años, y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bonifacio Grandje al Norte, con solares de Nicolás Vázquez y Paulino García; al Occidente, con solares del mismo Garín y Francisco Fernández; y al Sur, con solar de Brijida Galán; teniendo de largo cuarenta y cinco metros diez y cuatro centímetros y de ancho veintiseis metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca marzo treinta de mil ochocientos noventa y siete.

P. Romero Bosque.

1 Salvador Carranza B., Srío.

Ejecucion.

Por ejecución de don Manuel Boquín, se venderá en este juzgado, para hacer pago de la cantidad de ciento cincuenta pesos cuatro reales y sus intereses, una casa de propiedad de don Guillermo Zepeda la cual es de tejas, situada en el centro de la ciudad de La Unión, y mide de Sur á Norte, treinta y tres varas por veintidos de Oriente á Poniente, y el solar en que está ubicada, mide veintidos metros, habiendo en el centro del solar una mediana que sirve de cocina, lindando dicho inmueble por el Oriente, con solar de Patricia Manzano, calle de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de doña Luisa Livingstone; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Francisca Martínez; y por el Sur, con solar y casa de Apolonio Manca. El que quiera hacer postura que ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Teves.

2 Aquilino Castillo, Srío.

Emplazamientos

JUAN GOMAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Pines, vecino de esta villa, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Julio Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los partícipes en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuita, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Gomar.

3 Estanislao Reyes J., Srío.

JULIO CAMPO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Anastacio Mercado, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de don Fernando Silvestre; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador á las ocho de la mañana del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

3 Francisco J. Alas, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

NUEVO MERCADO.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal, se saca á licitación pública la construcción de un nuevo mercado en el zanjón de la Zurita el que debe tener las condiciones expresadas en el plano, que en la Secretaría de esta oficina tendrán á la vista las personas que deseen hacer propuestas las que deben presentarse en todo el mes de abril próximo entrante.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 24 de 1897.

10-10

Ramón García González.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reconstrucción de la casa de escuela de niñas de esta villa; y la pechura de los empedrados de la parte de calle que corresponde á los edificios municipales. Señálase el día veinte del corriente, para el remate. Las personas que quieran hacerse cargo de dichas obras, que presenten propuestas.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Herculeso Jirón.

Por acuerdo municipal de cinco del corriente se saca á licitación un empedrado de veinticinco metros de longitud en el camino vecinal que conduce al puerto Coriantiq e y en el punto denominado "Tierra Blanca," próximo á la salida de esta población se admiten propuestas hasta el último de mayo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Rafael, abril 8 de 1897.

Julián Panaméno.

**Aviso á los bañistas en "El Coro".**

Para evitar molestias y quejas, se ha dispuesto por esta Alcaldía que los Baños de dicho lugar se abran al servicio público á las cinco de la mañana y se cierran á las seis y media de la tarde de cada día.

San Salvador, abril 9 de 1897.

Ramón García González.

Por solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad se venderá en pública subasta auto este juzgado de un terreno municipal situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad: mide quince varas de frente, por setenta y cinco de fondo, y linda: al Norte, con casa de doña Catarina de Cambaluz; al Sur, con casa de don José Antonio Pérez; al Oriente, con las aguas del río de Acolhuatz; y al Occidente, calle de por medio, con la Fábrica de jabón y velas de los señores Parraga y Cia. Dicho terreno está valorado por la suma de cincuenta y cinco pesos. Quién quiera hacer postura, que ocurra á esta oficina.

Dado en el juzgado segundo de Paz: San Salvador, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocinio Herrera.

José Luis Hernández, Srío.

**Propuesta.**

Honorable Corporación Municipal.

El infrascrito Ingeniero civil, mayor de edad y de este vecindario, viene la honra de presentarles la siguiente propuesta, que no duda tomarán en consideración:

1.º Me comprometo construir una torre en el lugar que designe la Municipalidad, para colocar el reloj público. La torre será de veinte metros de alto: la base tendrá un cuadrado de tres metros veinticinco centímetros por lado y formará un prisma recto de cuatro metros de alto: las paredes de la torre llevarán la inclinación correspondiente hasta formar en el alto un cuadrado cuyo lado será de dos metros veinticinco centímetros.

La base llevará un capitel conforme lo muestra el plano: los ciénientos tendrán dos metros de profundidad y serán de piedra viva y mezcla; las paredes de la base también serán de piedra y cal y el estucado de las paredes de la torre será de la drillo y mezcla para dominar el peso sobre la base. Las paredes serán repolladas y pintadas con color agua cola, que sea más á propósito, y la base de la torre será pintada con pintura de aceite y tendrá el respectivo socalo.

A nueve metros del capitel de la base se trazarán tres círculos en tres paredes, del radio 0.45, que servirán para la colocación de las esferas; los tres círculos llevarán los adornos indicados en el plano, y bajo la esfera que quede en la pared del frente se dibujará un ramillete y se pondrá la inscripción siguiente:

CORPORACION MUNICIPAL.—1897.

El techo será de lámina de zinc y de la forma diseñada en el plano: en la punta extrema se pondrá un para-rayo con todos sus accesorios: bajo el techo se pondrá una armazón de madera para colocar la campana del reloj.

En caso que las esferas sean transparentes, se pondrá un foco de luz en el interior.

En el lado que quede sin esfera y en la base se pondrá una puerta con todas las herramientas para el acceso en el interior de la torre y se construirán tres pisos con una escalera de comunicación, de caracol ó de otra forma según convenga. El tercer piso

será construido de manera que quede bien colocada toda la maquinaria del reloj y las pesas respectivas.

Al nivel del tercer piso y dos metros bajo la esfera de frente se pondrá una baranda de hierro: al redor de la base se construirá un andén de un metro de ancho y treinta centímetros de alto, de ladrillo y cemento romano.

En general la torre será de bonito aspecto y llevará todos aquellos adornos necesarios para embellecerla.

2.º Me comprometo á contratar privadamente con un relojero que venga expresidentemente á armar y hacer funcionar el reloj, quedando sin responsabilidad ninguna, si la maquinaria llega en mal estado.

**Condiciones**

La Corporación Municipal se obliga á proporcionarme la cantidad de mozos necesarios para el trabajo y bajo esta condición me comprometo entregar la obra, á más tardar, en el próximo mes de noviembre.

**Costo de la obra.**

El costo de la obra poniendo materiales, mozos, pago del relojero y todos los demás gastos que surjan, es el de cinco mil pesos plata del país, de los cuales me entregarán dos mil al firmar la contrata y los otros tres mil un mes después de haber empezado los trabajos, para el pago de planillas semanales.

Seguro de que la Honorable Corporación Municipal tomará en consideración esta propuesta; me suscribo en atento seguro servidor.

Andrés B. Caccavale.

Ahuachapán, 5 de marzo de 1897.

Cuya propuesta se manda publicar, para que los que tengan interés en hacerse cargo de la construcción de dicha torre, presenten sus propuestas dentro del término de un mes á más tardar.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, abril 6 de 1897.

Javier Arriaza.

**Aviso**

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública las obras siguientes: 1.º regular todas las avenidas y calles de esta población, hacéndolo en placas de hojalata pintadas al óleo: numerar todas las casas de la misma también con placas como las precedentes, debiendo tener los números por lo menos seis pulgadas: y por último, medir por metros la posesión y casa de cada propietario urbano, formando una lista nominal de todos ellos y arreglándola en un plano general por manzanas que deba levantar al efecto con asoo y claridad: 2.º levantar el tanque que surte de agua á la población por medio de un castillo de maderas finas, de ocho pulgadas de grueso, á una altura de cinco metros medidas desde el nivel de la plataforma hasta el asiento del mismo tanque, rebajándole á éste una tercia en la parte de arriba: el pie del castillo en referencia llevará el mayor ancho que se le pueda dar en la parte de la base é irá bien alquitranado y con todas las seguridades conducentes á garantizar su mayor estabilidad y solidez: 3.º edificar en el tanque antiguo de donde se toma el agua de la ciudad, doce metros de lateral de piedra y mezcla, con una altura de un metro, por dos en el ancho: hacerle unos reparos en la parte alta para evitar que las aguas pluviales penetren en la fuente, llevando un techo de láminas de zinc para protegerla de las basuras; y hacerle, finalmente, por el lado de dentro del referido tanque, dos gradas de media vara de anchura para que sirva de asiento á las personas: 4.º construir á inmediaciones del mismo tanque antiguo, sesenta lavaderos de piedra y mezcla, unos á continuación de otros, de un metro de largo, por sesenta centímetros de ancho cada lavadero, llevando en el centro una atarjea de setenta y cinco centímetros de ancho por veinte de profundidad y teniendo su correspondiente desagüe por debajo: se les cubrirá además con un techo de láminas de zinc sostenido por pilares de ladrillo y mezcla, y debiendo ser, finalmente, las maderas que se empleen de las que mejor convenga á la Municipalidad, pintadas ó alquitranadas: 5.º repellar dentro y fuera las paredes que circundan el cementerio público: 6.º llevar á cabo las obras necesarias para demoler ó refaccionar, según convenga, la pileta que queda en el centro de la plaza de armas; y 7.º empedrar total ó parcialmente la plazuela del mercado.

Se excita á los artesanos y empresarios que quie-

ran hacerse cargo de todos ó alguno de los trabajos enunciados para que presenten sus propuestas dentro de quince días de publicado el presente aviso, á efecto de admitirse las que fueren más convenientes á los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chachuapa, abril 9 de 1897.

J. Portillo M.

Jerónimo Oca, Srío.

**LICITACION**

Habiendo que construir la parte del edificio de altos que falta, de la propiedad de este municipio y en cuya parte que falta se harán las piezas necesarias para oficinas públicas y una sala para talleres, lo mismo que la ampliación de las cárceles de hombres, se pone á licitación pública la construcción de la referida obra para que los que tengan interés en hacerse cargo de ella, presenten dentro del término de un mes, á más tardar, sus respectivas propuestas. Ese edificio se construirá en un solar que mide veintidós varas de frente ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, por treinta de fondo ó sean veinticinco metros ochenta milímetros.

También se saca á licitación pública la refacción de la sala municipal, cuya refacción consiste: en quitar una pared para darle más longitud, repellar y pintar las paredes en el interior y exterior, en ladrillar el piso y entablar el techo, dándole la pintura correspondiente. El que quiera hacerse cargo de ese trabajo, presente su propuesta dentro de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, abril 7 de 1897.

Javier Arriaza.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de un matadero público en las suburbios de esta ciudad y se ha señalado para el remate de la construcción de dicha obra, el día veinte de abril próximo entrante. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, presente sus posturas á esta Alcaldía adjuntando el plano respectivo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

H. Alfaro.

Francisco Viana, Srío.

**LA SOCIEDAD DE ARTESANOS**

**"LA CONCORDIA"**

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se suplico pues, la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

Pedro Ramos, Pro-secretario.

**COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN MIGUEL.**

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en esta oficina el 28 de los corrientes, á las 2 p. m.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 14 de 1897.

Rodolfo Duke, Director.

**COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.**

La Dirección pagará cincuenta y cuatro pesos por el cupón correspondiente al 31 de marzo 1897.

San Salvador, abril 10 de 1897.

M. Trigueros, Director

**COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.**

En esta oficina se pagará el dividendo correspondiente al primer trimestre de 1897.

Dirección de la Compañía: San Salvador, abril 9 de 1897.

Rodolfo Duke, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete

Francisco F. Reyes.

1 Pedro A. Molina, Srío.

### Ejecuciones.

VÍCTOR MANUEL MIRON, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito,

Hace saber: que por ejecución del Escribano don Isaac Fuentes, como apoderado del Banco Internacional contra la sucesión de don Antonio Tisher, representado por don Alberto W. Augspurg, por la suma de seis mil pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca denominada "Atiguaya" situada en jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate, la cual linda: al Oriente, con terreno de don César Pineda, Eusebio Cantón y don José Rosales que antes fueron de don Domingo Menéndez; al Norte, con predios del expresado Pineda, sucesión de don Adolfo Sandoval, Carmen Xisco y Domingo Hernández; al Poniente, con fundos de don Angel Castillo y Rafael Zepeda, que antes fueron de Eugenio Rodríguez, Teodoro Esquivel y Esteban Alvarez; y al Sur, con terrenos de Gregorio Morán, José Rosales, Timoteo y Florencio Esquivel sucesión de Adolfo Castillo y Albino Contreras. Otro terreno situado en el punto del Carrisal, de la misma jurisdicción, compuesto como de treinta y tres manzanas de capacidad ó sean dos mil trescientas áreas, cultivado en parte de zacate y café, lindando: al Oriente, con terrenos que fueron de José Rosales y hoy de don Miguel Palacios; al Poniente con terrenos de Florencio Esquivel, Luisa Jaco y Timoteo Esquivel; al Norte, con terreno de Antonio Metzayel y hoy de don Antonio Zisher; y al Sur, con terrenos de don Miguel Palacios. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Miron.

3 Filadelfo Azucena, Srío.

En virtud de ejecución que sigue Santiago Moreno, contra Catarino Meléndez por la cantidad de treinta y seis pesos cuatro reales, se venderá en pública subasta un rancho tasacualado, cubierto con tejas, que mide seis metros y cinco decímetros de largo por cinco de ancho, situado en un solar de naturaleza urbana que mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros y de Sur á Norte, veintinueve metros, lindando: al Oriente, con solar de Alberto Paniagua; al Sur, con solar de la sucesión de Carmen Avila; al Poniente, con solar de Juan Vicente Liscano calle de por medio; y al Norte, con casa y solar de Anacleto Bonilla, calle de por medio. La persona que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Montecano, á la una de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Marcos L. Chavarria.

1 Refael Fuentes, Srío.

### Venta Voluntaria

Se hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor doctor don Juan José Tobías, como apoderado del señor don Octaviano Rivas, y éste á su vez en representación de su esposa legítima doña Manuela García, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de tejas, paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, con seis piezas y un corredor, con su correspondiente solar, que linda: al Norte, con solar de Sinesio Pérez, Sebastiana Lara, Francisca Rivas y Leoncio Carbajal, zanjón de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros quinientos ochenta milímetros; al Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda: con solar de Manuel Hernández; al Oriente, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y mediando la calle que conduce al río Colco, linda con casa de la sucesión de los señores Echeverría y Ricardo Hernández; y al Poniente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar y casa de don Tito Vásquez. El expresado

inmueble está valorado en la cantidad de seiscientos pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra que se le será admitida la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Alvarado.

1 Fidel Calle, Srío.

### Curaduría.

#### EL INFRASCRITO JUEZ,

Hace saber: que en la Información sobre nombrar curador de la menor Manuela Sánchez se encuentra á fojas dos el auto que dice: Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Nómbrase curador de la menor Manuela Sánchez, al doctor don Jacinto Antonio Sol con el carácter de interino, y hágasele saber: cítese por edicto con treinta días de plazo á las personas que creyeran tener derecho á la guarda de la expresada menor, debiendo publicarse uno de ellos de oficio en el periódico oficial del Gobierno. Reyes Samuel Valenzuela, Srío. Quien se creyere con derecho á la guarda referida que ocurra.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Reyes.

3 Samuel Valenzuela, Srío.

### Emplazamientos

FRANCISCO FEDERICO REYES, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Aquilino Morales, de domicilio ignorado, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por amenazas y atentado contra el Juez segundo de Paz de esta población; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Se hace presente á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco F. Reyes.

3 Manuel C. Güendes, Srío. int.

JUAN GOMAR, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Luis Martínez, vecino de San Juan Talpa, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de José de la O, Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: villa de Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Gomar.

3 Estanislao Reyes, Srío.

### Depósitos.

De orden de esta alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo hacco, de regular tamaño, valorado en cuarenta y cinco pesos y herrado con este fierro.....

Y será subastado por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente que se presente con sus comprobantes legales que se le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor alcalde municipal depositario don Isabel Pajardo, que no sabe firmar.

Guillermo Vega.

1 Coronado Zúñiga, Srío.

En los postes de este juzgado y previos los trámites de derecho se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa sucia de fierro y dueño desconocidos la cual fue presentada por un individuo de este pueblo la persona que se crea con derecho que ocurra á este juzgado con sus comprobantes de ley que se le será entregada y cuyo semoviente está herrado en la

banca del lado derecho con este fierro

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Dámaso Martínez.

1 Domingo Cabezas, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se halla depositado un novillo prieto obero, herrado con el fierro que al margen se figura.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que sea dueño del semoviente, comparezca á esta Alcaldía á deducirlo, que trayendo los comprobantes de ley, se le entregará.

Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las doce del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Raimundo Vásquez.

1 Juan Ramos, Srío.

### AVISOS MUNICIPALES.

#### AL PUBLICO.

Se excita á todos las personas que se crean ofendidas en la causa que se instruye contra Genoveva Merino, por hurto de varios objetos, para que á la mayor brevedad, se presenten á este juzgado para recibirles su indagatoria; particularmente á los señores José Aguirre, Sebastián Castillo y Luis Rodríguez.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena.

Por acuerdo de la Comisión de Educación de esta ciudad, se saca á licitación pública, la conclusión de la casa de Escuela Rural del valle Copetillos de esta jurisdicción, cuya construcción consiste en enjaezar en firme, enladrillar y repellar dicha casa, empedrar los corredores que contiene y hacerlo á éstos un pisa mano de buena madera.

Se avisa á los artesanos y demás personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que se presenten á esta alcaldía dentro del término de quince días á hacer sus propuestas que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día veinte de marzo mil ochocientos noventa y siete.

Doroteo Escobar.

1 Venancio Brizuela, Srío.

### AVISO.

A todos los dueños de predios urbanos sin construir que tengan situados en esta población, procedan á construirlos comenzando dentro de seis meses y concluyan dentro de dos años; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtépeque, marzo veinticinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Alcalde don Sebastián Aragón, que no sabe firmar.

Francisco A. Ramírez.

3-1 Lázaro López, Srío.

### COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Se convoca á los señores accionistas del Mercado de esta ciudad, para que el día domingo once de abril próximo, á las dos de la tarde, se sirvan concurrir á la oficina del referido Mercado, con el objeto de celebrar la Junta General ordinaria prescrita por los Estatutos.

Santa Ana, marzo 16 de 1897.

6-4

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, jueves 1º de abril de 1897.

NUM. 74

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BENEFICENCIA.

### REGLAMENTO

de las Escuelas Normales de Maestros-  
Elementales y Rurales y de las Seccio-  
nes normales de Escuelas Superiores.

#### CAPITULO UNICO.

Art. 1º.—Las Escuelas Normales de Maestros Elementales y Rurales tienen por objeto formar profesores hábiles para dar la enseñanza en las escuelas elementales y rurales del Estado.

Art. 2º.—Estos establecimientos constarán de dos secciones, á saber:

a. Sección Normal Elemental.

b. Sección Primaria de aplicación.

Art. 3º.—El programa de estudios de la Sección Normal Elemental comprende el plan de estudios vigente de las Escuelas primarias, más un curso de Pedagogía teórica y otro de aplicación; ambos cursos durarán tres años.

Art. 4º.—Para ingresar á la Sección Normal de alumnos, deberán tener hechos los estudios primarios hasta el 2º orden inclusive. Se exige, además, que no padezcan enfermedad crónica, que sean aplicados y que manifiesten dedicación á la enseñanza.

Art. 5º.—Los alumnos harán la práctica pedagógica de una hora diaria el primer año y dos horas diarias el 2º y 3er. años; conforme á cuadros de distribución especial de tiempo, materias y alumnos á fin de aplicar los conocimientos adquiridos, bajo la vigilancia é instrucciones del Director, quien para ese objeto dividirá la hora ó dos horas diarias de práctica entre las clases de aplicación confiadas simultáneamente á los alumnos maestros. Cuando las secciones fuesen más de tres se nombrará al Director un profesor auxiliar de Pedagogía.

Art. 6º.—La enseñanza de la Sección Normal estará exclusivamente á cargo del Director del establecimiento, y del profesor auxiliar de Pedagogía si lo hubiere.

Art. 7º.—La Dirección General del Ramo formará los programas detallados de Pedagogía.

Art. 8º.—Los alumnos se reemplazarán en las clases por períodos de una á cuatro semanas, según el número de alumnos. Las Escuelas rendirán informe semanal de enseñanza á la Dirección General.

Art. 9º.—Al terminar el año escolar, los alumnos presentarán exámenes especiales de práctica pedagógica en las clases de Aplicación.

Art. 10.—La escuela expedirá certificados de exámenes y diplomas de Maestro elemental y de Maestro rural.

Art. 11.—Los certificados de exámenes irán autorizados por el Director y el Jurado calificador oficial.

Art. 12.—Los diplomas profesionales irán autorizados por el Ministro de Instrucción Pública, el Director General de Instrucción Primaria, el Presidente de la Junta de Educación departamental y el Director del establecimiento.

Art. 13.—El diploma se obtendrá mediante un examen individual satisfactorio.

Art. 14.—Los alumnos que obtengan diploma tendrán derecho á un sueldo mínimo doble del que asigne la ley á los maestros no titulados de su clase, según que el diploma sea de Maestro Elemental ó de Maestro Rural. También tendrán la primacía para obtener la Dirección de cualquiera escuela que por su categoría puedan tomar á su cargo, sobre los maestros no titulados.

Art. 15.—Este reglamento rige en las Seccio-

nes Normales de las Escuelas Primarias en que se hayan establecido.

Art. 16.—En la misma forma se organizarán las escuelas normales de enseñanza de párvulos ó en las Secciones Normales de párvulos anexas á escuelas Primarias, salvo las modificaciones que exijan los programas de las Secciones Normales y de aplicación, atendida la índole diversa de enseñanza y al título que obtendrán los alumnos al terminar su carrera, que será el de Maestros de Párvulos.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 31 de 1897.

Visto el anterior Reglamento de las Escuelas Normales de Maestros Elementales y Rurales y de las Secciones Normales de escuelas superiores, presentado por el Director General de Educación Pública, compuesto de 16 artículos, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Bonilla.

#### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Por haber salido errado el presente acuerdo se publica de nuevo:

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 31 de marzo de 1897.

Vista la solicitud del doctor don César Cierra, en concepto de Síndico municipal de esta ciudad, relativa á que se le ceda á la corporación municipal que representa el terreno nacional denominado "La Garita Vieja", comprendido en los extinguidos ejidos de esta capital, compuesto como de setenta áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores Basilio Montalvo, Carlos Conti y Manuel Merazo, brotones y zanjo de por medio; al Norte, con finca que fue de don Manuel Payés, hoy de don Juan Seydon, limitado por brotones de madre cacao, pitos y jobos; al Poniente con dicha finca y terreno del expresado señor Merazo, cerca de alambre y brotones como línea divisoria, y al Sur, con terreno de este mismo señor, cercado por este rumbo de alambre, dividido en dos partes por el camino público que de esta ciudad conduce á Aculhuaca, San Sebastián y Soyapango; y considerando: que la mencionada Municipalidad trata de formar una plazuela pública en el terreno descrito, y siendo esta obra de utilidad general, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confieren los decretos legislativos de 28 de abril de 1892 y 24 de abril de 1893, ACUERDA: de conformidad, facultándose al Gobernador de este departamento para que, á nombre del Gobierno, otorgue la correspondiente escritura, debiendo la Municipalidad indemnizar con sus propios fondos á la señora Genoveva Merino el material de construcción de una casa en él ubicada, previo valúo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,

Alfaro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Ya esta oficina ha manifestado cuántas ventajas reportaría la enseñanza de que la prensa fiscalice la administración del ramo en su conjunto y en los detalles, é inicie los medios de corregir los defectos de organización y las faltas del servicio.

El *Diario del Salvador* de 31 de marzo registra un artículo en que se trata de muchos temas, y así como excitamos á la prensa para que se ocupe de la enseñanza, nos permitimos hoy indicar á los que sirvan de ese modo tan elevados intereses, que lo hagan con detención, método y claridad. Sabremos respetar las opiniones que dicta el desinterés.

En el escrito á que hoy nos referimos se acusa á la Dirección de no atender la Escuela de Grabado. Nos basta referirnos á lo dicho en la explicación que publicamos oportunamente.

Para terminar dicho escrito se hace una crítica general del plan de estudios vigente y de la organización de las escuelas, pero tan sin desarrollo cada afirmación, que no dejan lugar á réplica.

Y ni al público ni á esta oficina les interesan las opiniones absolutas.

Explíquese, pues, el articulista para tener el gusto de contestar á su crítica.

#### FINIQUITO.

*El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la señora doña Saturnina P. de Estupinán, como Terconista de Pólvora y Salitre número 3 de esta ciudad en el año 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa, San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Vista la contestación de la señora doña Saturnina P. de Estupinán, como Terconista de Pólvora y Salitre número 3 de esta ciudad, en el año de mil ochocientos noventa y seis, y apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos que preceden, con los documentos que acompaña, y con la certificación de haber pagado en la Tesorería General, la suma de *quince pesos plata*, que se agregan de comprobantes, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente con el Fisco á la señora doña Saturnina P. de Estupinán, en concepto de tal y por la cuenta y tiempo indicado. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito.—Manuel Méndez.—Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, marzo treinta de mil ochocientos noventa y siete.

*Sergio Castellanos,*

*B. Suárez, Srío,*

**Estadística Escolar del Salvador**  
REPUBLICA MAYOR DE CENTRO AMÉRICA

DETALLE N° 6

Año escolar de 1897.

CUADRO que demuestra la asistencia media de niños de ambos sexos de las escuelas del departamento de Chalatenango, en el mes de marzo.

POBLACIONES	Asistencia media de niños.	Asistencia media de niñas.	Total.
Chalatenango.....	108	86	
Azaualpa.....	...	22	
S. Francisco Lempi	44	29	
San Luis del Carmen	...	24	
S. M. de Mercedes...	26	23	
Canasque.....	22	...	
Flores.....	30	27	
Hoja de Sal.....	28	26	
Arcaño.....	56	35	
Nombre de Jesús.....	28	...	
S. Isidro Labrador..	22	21	
Manaquil.....	36	...	
Quezaltenango.....	34	29	
Lagunilla.....	23	21	
Ojo de Agua.....	34	56	
Vueltas.....	...	20	
Coiba.....	...	20	
Tejutla.....	56	80	
Paraiso.....	26	25	
San Rafael.....	...	22	
Santa Rita.....	26	25	
Dulce Nombre de M <sup>ª</sup>	35	33	
S. Franco. Mercedes	36	26	
San Fernando.....	25	...	
Citalá.....	...	37	
Palma.....	29	...	
Agua Caliente.....	...	30	
Reina.....	22	21	
E. R. de "Aldífista"	...	31	
Totales.....	746	760	1,515

Nota.—no figuran en el presente cuadro las escuelas de ambos sexos de Los Ranchos, Potonico y Nueva Concepción, por haber sido invadidos por el sarampión y viruela; las de Comalapa por haberse mandado cerrar de orden del señor Ministro de Instrucción Pública, en razón de que el número de niños y niñas que concurrían á ellas era muy exiguo; la nocturna de esta Ciudad por enfermedad del Director; y las demás mencionadas en el cuadro anterior por estar vacantes.

Chalatenango, marzo 26 de 1897.

Aquilino Duarte.

Dirección de la Estadística Escolar: San Salvador, marzo 31 de 1897.

Benjamín Novoa.

QUINTA sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., celebrada á las cuatro de la tarde del día 27 de marzo de 1897.

Concurrieron los señores: Decano doctor Joaquín Jáuregui; primer Vocal propietario, doctor Alejandro Hernández; segundo Vocal suplente, doctor Mariano A. Acosta; y el infrascripto Secretario, faltando el segundo Vocal propietario, doctor Rosendo Martínez, con excusa.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta.

Del oficio que el señor Rector de la Universidad dirige al Decano, acompañando la solicitud que el Diputado doctor Salvador Zelaya hace á la H. Asamblea Nacional sobre que se prorogue por cuatro años más el artículo 83 del Reglamento vigente, para que la Junta se sirva informar lo que crea conveniente, y ésta acordó hacerlo en los términos siguientes:

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN., es de parecer, que la prórroga solicitada por el Diputado doctor Zelaya en la moción hecha ante la H. Asamblea Nacional, es perjudicial á los intereses públicos; y ese perjuicio se impondrá á la generalidad en provecho solo de algunas personas que tienen botica, lo cual no es equitativo ni conveniente.

A pesar de lo dicho, si existieran las mismas circunstancias como cuando la promulgación del Reglamento de Farmacia y CC. NN., la Junta no negará la justicia que en tal caso asistiría al solicitante.

Peró esas circunstancias han desaparecido ya, no obstante lo observado por el doctor Zelaya; desde que la H. Asamblea decretó dicho Reglamento en mayo de 1893, el número de Farmacéuticos ha ido aumentando poco á poco, y al presente hay personal bastante para el servicio de las boticas de primer orden.

Si muchos de esos facultativos no se dedican al ejercicio de su profesión, es porque el campo donde ellos debieran trabajar, está ocupado en varias poblaciones importantes por Médicos y hasta por simples parteras; lo cual no puede servir de base para acceder á la solicitud del Dr. Zelaya, puesto que la ley trata de poner al farmacéutico en su verdadero lugar y ofrecerle las prerrogativas que á su rango y dignidad corresponden.

Y si bien es cierto que ese personal no basta para el desempeño de todas las boticas que hubieren actualmente en cada población, también lo es que el temor del Reglamento no implica en modo alguno que haya tantos de esos establecimientos; sino que los que hubiera, ya fuesen pocos ó muchos, garantizan la sociedad debidamente.

Por otra parte, es más que suficiente el espacio de cuatro años establecido en el artículo 83, para que, transcurrido, sean servidas por farmacéuticos las boticas que no lo estén, é inscribirlas conforme á la ley; cuyo término aún faltan seis meses para concluirse.

Si para entonces dichas boticas no han llenado tales requisitos, no será en verdad por escasez de aquellos profesores ni por otro caso fortuito justificable; sinó porque sus propietarios jamás habrán tenido intento de cumplir la mencionada disposición, confiados tal vez en que obtendrían de la magnanimidad de la H. Asamblea la prórroga aludida, con grave perjuicio de la comunidad.

Así tiene la H. Junta Directiva el honor de cumplimentarle mandado, para los efectos consiguientes.

Se levantó la sesión.

León Sol,  
Srio.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Habana, 27.—El señor César E. Montero, ciudadano americano, nacido en Key West, que fue reducido á prisión ahora dos semanas, hoy ha sido puesto en libertad incondicionalmente.

Washington, 27.—El Embajador francés dio anoche un suntuoso banquete al cual concurrieron varias personas diplomáticas.

Madrid, 27.—Se susurró aquí que la escuadra española acaba de tomarse varios campamentos rebeldes en Bacalón, isla de Luzón.

Ayer, en el Consejo de Estado, el señor Cánovas dio cuenta, en términos bastante encomiásticos, del número de corresponsales de periódicos españoles que por cuenta del Gobierno han ido á la campaña de Cuba.

New York, 27.—Noticias privadas procedentes de Key West dicen, que en los círculos oficiales de Habana reina gran alarma con motivo de un combate sangriento recientemente librado, en el cual sufrió grandes destrozos el ejército español. No hay detalles de esto, pero sí se asegura que en el Palacio de Weyler hay mucha excitación.

New York, 27.—La plata se cotiza hoy aquí á 62% y 63% c.; en el mercado de Londres al mismo tipo de ayer. Los pesos mexicanos se cotizan á 49% c. Las naciones todas, excepto las americanas, han estado pesadas debido á las noticias políticas de Transvaal.

Salvo algún grave inconveniente, el señor Presidente Mc. Kinley asistirá á la visita oficial y de estilo á la tumba del General Grant, el 27 de abril entrante. Ese día será día de fiesta para el Estado de New York. Las guardias nacionales, las escuadras del Norte y el cuerpo de veteranos federales harán ese día los honores á la fiesta.

Hoy se embarcaron para Creta, á pelear, 150 griegos.

El corresponsal del "New York Herald" en Larissa, tuvo ayer una entrevista con el Coronel Makris, Comandante en jefe del ejército heleno en Tesalia, quien le suministró los siguientes datos acerca de los elementos de que dispone dicho jefe para continuar batiendo á los turcos:

14,000 hombres de infantería; tres regimientos de artillería y cuatro escuadras de caballería.

Tanto los campesinos de Tesalia como los de otras partes se han incorporado á las fuerzas revolucionarias. Los insurgentes de Macedonia están comandados por un elérgico, quien predica en todas partes y conquista la opinión contra los turcos.

Un periódico de Atenas dice, que el número de revolucionarios consta de más de 35,000 hombres.

Constantinopla, 27.—El Gobierno británico ha nombrado comandante de las fuerzas en Creta al Coronel Clermside, anteriormente ataché de la Legación de aquel país en ésta.

El Gobierno francés también ha nombrado al Coronel Devialar, jefe de las fuerzas francesas en Creta.

New York, 27.—Mgr. Del Val, recientemente nombrado Delegado apostólico en el Canadá, llegó ayer á Liverpool.

Habana, 28.—Hace días que no se sabe nada del paradero ni evoluciones del General Weyler. Ya se hacen sentir despidadamente en toda la isla el hambre y las enfermedades.

En Matanzas, por ejemplo, hay una miseria escandalosa, en términos que más de dos mil personas duermen á la intemperie, unas y en los establos otras.

New York, 29.—Un despacho especial de Londres para el "World" dice que la cuestión de Creta á última hora se ha puesto tan tirante y ha tomado giros tan peligrosos, especialmente para Inglaterra, que ha puesto en movimiento al parlamento, cuya mayoría, apreciando la gravedad de la situación actual, ha ofrecido apoyar cualquier política que sobre el particular quiera seguir el señor Salisbury.

Canca, 29.—No obstante la poderosa ayuda que prestan las escuadras extranjeras á los turcos, los insurgentes se han tomado todos los lugares estratégicos situados al rededor de esta ciudad. Los musulmanes, en consecuencia han perdido parte de la fé que tenían en el apoyo de las escuadras extranjeras.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" Bolívar.  
" Centro-Americana.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado. — Alejandro Barrientos, Vicente Marfáez, Ernesto Koeller, Contador E. Bachmann, Melecio Rossi, Santiago Uiloa, Regina S. Ticas, Rosalia Cortés, Asiselo Avila, Francisco Alvarado, F. E. Rivas.  
Ausentes.—Tomás Cañenguez, Secundino Ebra.

Los Remedios.

Ausente.—Jesús Quiroz.  
Domicilio ignorado.—Petrona Orantes

Sonsonate.

Esteban Guzmán, María Mendoza, Juan López, Nazario Custodio, Francisco Salaverria, Sostones Castillo.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 1º de 1897.

CABLEGRAMAS.

Por haber subido el cambio, desde el 28 del corriente rige la tarifa siguiente:

Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 10
Bélgica y Suiza.....	2 22
Grecia y Barcelona.....	2 41
Holanda ó Italia.....	2 27
Dinamarca y Noruega.....	2 34
Austria y Hungría.....	2 32
España.....	2 46
Estados Unidos.....	1 50
Habana.....	2 23
Hong Kong.....	6 20

Fausto A. Gutiérrez,  
Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 29 de marzo de 1897.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador martes 20 de abril de 1897

NUM. 87

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 19 de abril de 1897.  
Estando vacante la Subdirección de la Escuela Normal de Maestros Elementales Rurales de Tepegoyo, el Poder Ejecutivo a propuesta del Director General de Instrucción Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño a don Pedro J. Meléndez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gavidia.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la erogación de veinte pesos más que se hará en el pago del alquiler de la casa que ocupará la Escuela Superior de varones de la ciudad de Santa Tecla, aplicándose dicha erogación al n.º 1 del art.º 48 del Presupuesto.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gavidia.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de abril de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la licencia presentada por don Juan Francisco Plaza, del empleo de Escribiente de este Ministerio, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y suprimir dicho empleo.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gavidia.*

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 19 de abril de 1897.  
El Poder Ejecutivo, en observancia del artículo 8.º de la Contrata celebrada el día 1.º de marzo último con el señor don Víctor B. Lambertson y C.ª y Jerónimo Castañón, de París, como cesionarios de José Manuel Ruiz, por sí y como Administrador de la casa Ruiz y Sánchez de Capital, ACUERDA: 1.º La Tesorería General emita un título de crédito por el valor de \$175,000 en bonos de \$5, 10, 20 y 100 pesos cada uno que se denominarán "Bonos de la Deuda Francesa" y que pagarán un seis por ciento de interés desde el 1.º de mayo de este año; en los que comenzarán a amortizarse en

las Aduanas del Estado, en un seis por ciento de los productos de importación; siendo de tal manera obligatorio el pago en dichos bonos que solamente podrá sustituirse por dinero efectivo, pagando el interesado un diez por ciento más en favor del Fisco, sobre la totalidad de la suma que hubiere de enterarse. 2.º Si a los interesados ó portadores de estos bonos conviniese otro medio de amortización además del señalado, podrán también presentarlo en las Aduanas en el pago de derechos que se cubre con otras clases de bonos. 3.º La Tesorería General, una vez legalizados los bonos de que se trata, los entregará al señor Grombach, observando lo dispuesto en el artículo 5.º de la contrata relacionada; y 4.º Tanto las Aduanas como la Dirección é Inspección General de Hacienda, llevarán cuenta especial sobre la amortización de los bonos mencionados, con la debida separación de intereses.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento, encargado del despacho de Hacienda y Crédito Público  
*Castro.*

### NOTICIAS POR CABLE

#### ABRIL

Londres, 12.—El corresponsal del "Times" en Atenas dice, que la Sublime Puerta ha protestado fuertemente contra la invasión griega al territorio de Turquía por el lado de Grecia, lo cual constituye un verdadero acto agresivo y en *casus belli*. Agrega, que la Sublime Puerta acusa a Grecia por dicha agresión.

Naturalmente la noticia de la invasión de los griegos a Turquía fue recibida aquí con gran regocijo, y vino a aumentar el entusiasmo y a exaltar los ánimos considerablemente contra los musulmanes.

Un despacho de Atenas dice, que grandes partidas de revolucionarios han atravesado la frontera por diferentes puntos, y que la guerra con Turquía es inevitable.

El corresponsal del "Times" en Atenas dice, que aquella ciudad está llena de soldados y que todas las familias abandonan sus hogares en busca de refugio en los sitios más lejanos, á donde no las alcance á herir las inclemencias de la guerra.

Washington 12.—El Ministro español, señor Dupuy de Lome, acaba de recibir un cablegrama de Madrid en el cual le comunican que 1 080 revolucionarios filipinos acaban de entregarse, con las armas en la mano, en la provincia de la Nueva Reina. Dupuy de Lome dice, que pronto estará terminada la revolución en Filipinas si siguen entregándose los revolucionarios.

Yokohama, 12.—El Japón ha determinado enviar á Hawaii dos buques de guerra, á petición del Cónsul Japonés en Honolulu. El pueblo japonés exige al Gobierno que tome una actitud bastante seria en este asunto y que presente en debida forma sus reclamaciones á los Gobiernos de Hawaii y Norte América.

Viena, 12.—El corresponsal de la "Gazette" de San Petersburgo en Laticia, comunica que tuvo una entrevista con el Príncipe Constantino, quien dijo estas palabras: Realmente, no comprendo por qué unos nos entregan á Creta; ¿será que temen que Grecia cambie en política con la adquisición de un territorio?

Londres, 12.—Un despacho especial de Trikala dice, que la guarnición turca en Baltimore, como de 800 hombres, que hacía dos días estaba sitiada por los rebeldes, aver hizo un esfuerzo supremo y logró cortar la línea que los rodeaba, aunque sufriendo bastantes bajas.

Agrega el despacho que los revolucionarios, en grandes partidas, continúan invadiendo á Macedonia por distintas partes.

Atenas, 12.—Anuncio de Atenas que los revolucionarios invadieron á Macedonia y se tomaron la población de Kronia, y después derrotaron á unos musulmanes, reclusos de Cipria, ciudad que dista dos horas de Grecia.

Unes, 12.—Se ha anunciado que el Gran Duque de Mecklenburgo Schwerin se suicidó el sábado último por la noche. Alguien dijo aquí esta mañana que el Duque había muerto de un ataque al corazón; pero esto lo ha contradicho el Duque Johann Albrecht, hermano del Duque muerto.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

#### AVISOS OFICIALES

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado — Napoleón López Gregoria Valencia de Estuprán Susana Quirós, Rosa Mónica José Antonio Peña Torres Rivas Leonor Rivas Micaela P. Meléndez Félix Ariz, Gerardo Barahona B. Ricardo Pineda Jesús Santamaría, Francisco Fernández Elena de Tigueros.

#### Los Remedios.

Desconocido.—Jerónimo García

Santa Tecla.

Ramón Frías Manuel Barrantes Francisco Guzmán Remigia Durán Francisco Rodríguez Rosa García, Don Juan Navarro, Antonio Ferman, Francisco Bogan

San Vicente.

Lázaro Cutano.

Popango.

Teresa F. de Salguero

Jayaque.

Macias Castro Delgado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 20 de 1897.

#### CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 15 del corriente.

Al 147 %	
Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 16
Bélgica y Suiza.....	2 28
Grecia y Barcelona.....	2 48
Holanda é Italia.....	2 89
Estados Unidos y Noruega.....	2 41
España.....	2 53
Austria y Hungría.....	2 39
Estados Unidos.....	1 54
Rusia.....	2 75
Habana.....	2 31
Hong Kong.....	6 84
Curacao (Antilla holandesa).....	3 38
Santo Tomás (Antilla danesa).....	3 85
La Paz (Bolivia).....	2 04
Santiago de Cuba.....	3 57
Santo Domingo.....	7 34
Jamaica.....	2 76
Venezuela.....	7 05
Japón (vía Siberia).....	6 90
Eastern é Indo.....	7 60

Fausto A. Gutiérrez,

Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 17 de abril de 1897.





guel jurisdicción de Taxiatepeque, para que dentro el término de quince días se presenten a este juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la forma que se les instruye por el delito de oposición á mano armada al policía local de Taxiatepeque Antonio Manríquez, previniéndoles que si en el término señalado no lo verifican se les declarará rebeldes. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

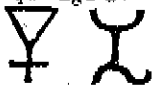
*Pedro Avelar.*

2 *Vicente A. Lowell, Srto.*

**Depósito.**

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, un novillo obeso de prieto y blanco, el que está herrado con los dos fierros que figuran en el

margen.....



y fue remitido por el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio Vega.*

2 *Adolfo C. Arguín, Srto.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**Contaduría Municipal.**

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.

San Salvador, marzo 22 de 1897.

*Salvador L. Parrilla, Srto.*

15—12

**Aviso á los bañistas en "El Coro".**

Para evitar molestias y quejas, se ha dispuesto por esta Alcaldía que los Baños de dicho lugar se abran al servicio público á las cinco de la mañana y se cierren á las seis y media de la tarde de cada día en San Salvador, abril 9 de 1897.

5—4 *Ramón García González.*

**Propuesta.**

Honorab'e Corporación Municipal.

El infrascrito Ingeniero civil mayor de edad y de este vecindario tiene la honra de presentaros la siguiente propuesta, que no pudo tomaréis en consideración:

1.º Se compró para construir una torre en el lugar que designe la Municipalidad, para colocar el reloj público. La torre será de veinte metros de alto: la base tendrá un cuadrado de tres metros veinte centímetros por lado y formará un primer recto de cuatro metros de alto: las paredes de la torre llevarán la inclinación correspondiente hasta formar en el alto un cuadrado cuyo lado será de dos metros veinticinco centímetros.

La base llevará un capitel cuadrado que muestra el plano: los cielos tendrán dos metros de profundidad y serán de piedra viva y maciza: las paredes de la base también serán de piedra y cal y el cemento de las paredes de la torre serán de la drillo y maza para formar el peso sobre la base. Las paredes serán repolladas y pintadas con color agua en la que se mezcle á propósito, y la base de la torre será pintada con pintura de aceites y tendrá el respectivo zócalo.

A nueve metros del capital de la base se trazarán tres círculos en tres paredes, del radio 0.45 que servirán para la colocación de las esferas: los tres círculos llevarán los adornos indicados en el plano, y bajo la esfera que quede en la pared del frente se dibujará un ramillete y se pondrá la inscripción siguiente:

CORPORACION MUNICIPAL.—1897.

El techo será de lámina de zinc y de la forma designada en el plano: en la punta extrema se pondrá un pararrayo con todos sus accesorios: bajo el techo se pondrá una armazón de madera para colocar la campana del reloj.

En caso que las esferas sean transparentes, se pondrá un foco de luz en el interior.

En el lado que quede sin cerrar y en la base se pondrá una puerta con todas las herramientas para el acceso en el interior de la torre y se construirán tres pisos con una escalera de comunicación de caracol ó de otra forma según convenga. El tercer piso

será construido de manera que quede bien colocada toda la maquinaria del reloj y las pesas respectivas.

Al nivel del tercer piso y dos metros bajo la esfera de frente se pondrá una baranda de fierro: al rededor de la base se construirá un andén de un metro de ancho y treinta centímetros de alto, de ladrillo y cemento romano.

En general la torre será de bonito aspecto y llevará todos aquellas adornos necesarios para embellecerla.

2.º Me comprometo á contratar privadamente con un relojero que venga expresamente á armar y hacer funcionar el reloj, quedando sin responsabilidad ninguna, si la maquinaria llega en mal estado.

**Condiciones**

La Corporación Municipal se obliga á proporcionarme la cantidad de mozos necesarios para el trabajo y bajo esta condición me comprometo entregar la obra á más tardar, en el próximo mes de noviembre.

**Costo de la obra.**

El costo de la obra poniendo materiales, mozos, pago del relojero y todos los demás gastos que surjan, es el de cinco mil pesas plata del país, de los cuales me entregarán dos mil á firmar la contrata y los otros tres mil un mes después de haber empezado los trabajos, para el pago de planillas semanales.

Seguro de que la Honorable Corporación Municipal tomará en consideración esta propuesta, me suscribo su atento seguro servidor.

*Andrés B. Cuccavale.*

Ahuachapán, 5 de marzo de 1897.

Cuya propuesta se manda publicar, para que los que tengan interés en hacerse cargo de la construcción de dicha torre, presenten sus propuestas dentro del término de un mes á más tardar.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, abril 6 de 1897.

*Javier Arriaza.*

**Aviso**

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública las obras siguientes: 1.º retular todas las avenidas y calles de esta población, haciéndolo en placas de huleta pintadas al óleo: numerar todas las casas de la zona á también con placas como las precedentes, debiendo tener los números por lo menos seis pulgadas: y por último, medir por metros la posesión y casa de cada propietario urbano, formando una lista nominal de todos ellos y arreglándola en un plano general por manzanas que debe levantar al efecto con asejo y claridad. 2.º levantar el tanque que surte de agua á la población por medio de un castillo de maderas finas, de ocho pulgadas de grueso, á una altura de cinco metros medidos desde el nivel de la plazaferma hasta el asiento del mismo tanque, rebajándolo á este una tercera en la parte de arriba: el pé del castillo en referencia llevará el mayor ancho que se le pueda dar en la parte de la base ó irá bien al quitrondo y con todas las seguridades conducentes á garantizar su mayor estabilidad y solidez. 3.º edificar en el tanque antiguo de donde se toma el agua de la ciudad, doce metros de lateral de piedra y maza, con una altura de un metro por donde el agua caerá: hacerle una represa en la parte alta para evitar que las aguas puviera penetrar en la fuente, llevándolo un techo de láminas de zinc para protección de las basuras; y hacerle, finalmente, por el lado de dentro del referido tanque, dos gradas de media vara de anchura para que sirva de asiento á las personas. 4.º construir á inmediaciones del mismo tanque antiguo, sesenta lavaderos de piedra y mezcla, unos á continuación de otros de un metro de largo, por sesenta centímetros de ancho cada lavadero, llevando en el centro una arañera de setenta y cinco centímetros de ancho por veinte de profundidad y teniendo su correspondiente desagüe por debajo: se les cubrirá además con un techo de láminas de zinc sostenido por pilares de ladrillo y mezcla y debiendo ser, finalmente las maderas que se empleen de las que mejor convenga á la Municipalidad, pintadas ó alquitranadas. 5.º repellar por dentro y fuera las paredes que circundan el cementerio público. 6.º llevar á cabo las obras necesarias para demoler ó refaccionar, según convenga la plaza que queda en el centro de la plaza de armas: y 7.º empedrar total ó parcialmente la plaza de la del mercado.

Se excita á los artesanos y empresarios que quieran hacerse cargo de todos ó alguno de los trabajos citados para que presenten sus propuestas dentro de quince días de publicado el presente aviso, á efecto de admitirse las que fueren más convenientes á los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, abril 9 de 1897.

*J. Portillo M.*

Se excita á los artesanos y empresarios que quieran hacerse cargo de todos ó alguno de los trabajos citados para que presenten sus propuestas dentro de quince días de publicado el presente aviso, á efecto de admitirse las que fueren más convenientes á los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, abril 9 de 1897.

*J. Portillo M.*

*Jerónimo Oca, Srto.*

**LICITACION**

Habiendo que construir la parte del edificio de altos que falta de la propiedad de este municipio y en cuya parte que falta se harán las piezas necesarias para oficinas públicas y una sala para talleres lo mismo que la ampliación de las cárceles de hombres se pone á licitación pública la construcción de la referida obra para que los que tengan interés en hacerse cargo de ella presenten dentro del término de un mes á más tardar, sus respectivas propuestas. Ese edificio se construirá en un solar que mide veintidós varas de frente ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, por treinta de fondo ó sean veinticinco metros ochenta milímetros.

También se saca á licitación pública la refacción de la sala municipal, cuya refacción consiste: en quitar una pared para darle en su longitud repollar y pintar las paredes en el interior y exterior, en ladrillar el piso y entablar el techo, dándole la pintura correspondiente. El que quiera hacerse cargo de ese trabajo, presente su propuesta dentro de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, abril 7 de 1897.

3 *Javier Arriaza.*

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reconstrucción de la casa de escuela de niñas de esta villa; y la hechura de los empedrados de la parte de calle que corresponde á los edificios municipales. Señálase el día veinte del corriente, para el remate. Las personas que quieran hacerse cargo de dichas obras, que presenten propuestas.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 *Herculano Jirón.*

Por acuerdo municipal de cinco del corriente se saca á licitación en empedrado de veinticuatro metros de longitud en el camino vecinal que conduce al puerto Coriantique y en el punto denominado Tierra Blanca, próximo á la salida de esta población se admiten propuestas hasta el último de mayo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, abril 8 de 1897.

3 *Jubán Panaméico.*

Por solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad se venderá en pública subasta ante este juzgado un terreno municipal situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad: mide quince varas de frente por setenta y cinco de fondo y linda: al Norte con casa de don Catarino de Cambulas; al sur con casa de don José Antonio Pérez; al oriente con las aguas del río de Achelmaté; y al Occidente con la casa de don Manuel de la Fabra de Jabón y veas de los señores Purriga y Cia. Dicho terreno está valorado por la suma de cincuenta y cinco pesos. Quién quiera hacer posturas, que ocurra á esta oficina.

Dado en el juzgado segundo de Paz: San Salvador, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocinio Herrera.*  
3 *José Luis Hernández, Srto.*

**LA SOCIEDAD DE ARTESANOS**

"LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche comenzará el doctor don Rafael S. López á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad de San Felipe, u. s. la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

*Pedro Romas,*

8—4 Pro-secretario.

**COMPANIA DEL MUEBLE DE LA LIBERTAD.**

La Dirección pagará cincuenta y cuatro pesos por el cupón correspondiente al 31 de marzo 1897.

San Salvador, abril 10 de 1897.  
*M. Trigueros,*  
Director.

5—5

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, miércoles 21 de abril de 1897.

NUM. 88

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don J. Víctor Estrada, profesor de Culistenia del Colegio Normal de Señoritas, en lugar de don Rodolfo Castro, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo gozar el señor Estrada del sueldo de su antecesor.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Gavidia.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que los datos que las Aduanas suministran á la Dirección General de Hacienda, no son suficientes para controlar y fiscalizar debidamente las diversas operaciones de aquellas, ACUERDA: Art. 1° Además de las cuentas mensuales y de los datos sobre el movimiento de caja y de bodegas que los Administradores y Guarda-almacenes de Aduanas dirigen á la Dirección General de Hacienda, se remitirán semanalmente á la misma oficina, junto con los manifiestos de desembarque los documentos siguientes: un ejemplar de cada póliza de las de depósito, registro, embarque y desembarque de mercaderías; todos en legajos separados, numerados correlativamente y por orden de fechas. Art. 2° Los Administradores de Aduana á fin de cumplir la disposición anterior, exigirán á los interesados un ejemplar más, en papel común, de las referidas pólizas de registro, de embarque y reembarque que indican los artículos 22, 30, 39 y 41 del Reglamento de Aduanas, y en cuanto á las de depósito seguirán observando lo dispuesto en el acuerdo de 11 de octubre de 1893, con la sola modificación de dirigir á la Dirección General de Hacienda el ejemplar destinado al Ministerio del Ramo. Art. 3° Los Administradores de Aduana, llevarán además un libro especial autorizado por la Contaduría Mayor, que les servirá para tomar razón de las pólizas presentadas á registro, en que harán constar la fecha, dueño, número de bultos, contenido y nombre de los Contadores encargados de su confrontación y registro. De este libro sacarán semanalmente una copia literal y la remitirán á la Dirección General de Hacienda junto con los demás documentos que indica el art. 1°

Art. 4° Los mismos Administradores para facilitar más la glosa de sus operaciones, formarán cada mes legajos separados de las pólizas registradas por cada Contador, numerándolas convenientemente para dirigir las, junto con la liquidación y facturas respectivas, á la Contaduría Mayor. Art. 5° La Dirección General de Hacienda distribuirá entre los Contadores-Vista, esqueletos á propósito en que éstos anoten diariamente y por orden de fechas las pólizas que vayan registrando, su número, cantidad de bultos, dueño de las mercaderías y valor total de la liquidación. Si las mercaderías fueren libres de derechos é impuestos lo expresarán así en el lugar respectivo. Estos esqueletos, una vez llenos y autorizados por el respectivo Contador, serán remitidos cada mes, directamente y por cada uno de los mismos, á la Dirección General de Hacienda, para que ésta á su vez haga el resumen de todos ellos y la anotación conveniente en los libros de esa oficina. Art. 6° Los Guarda-almacenes, al dar cuenta al fin del mes con el cuadro del movimiento de bultos que manda la ley, informarán también á la Dirección sobre el número de pólizas registradas por cada Contador, en vista de las que el Administrador les entregue para la salida de los bultos y comprobante de sus cuentas. Art. 7° Recogidos todos los datos por la Dirección General de Hacienda, ésta formará cada mes un cuadro que exprese el número de pólizas registradas por cada Contador-Vista y el valor total de los derechos é impuestos que se hubiesen cobrado en cada Aduana, dirigiendo un ejemplar de dicho cuadro al Ministerio de Hacienda, otro á la Contaduría Mayor, para que se tenga presente al glosar las cuentas respectivas, y otro á la Dirección de la Imprenta Nacional, para su publicación en el "Diario Oficial". Art. 8° Este acuerdo empezará á regir desde la fecha de su publicación, quedando por el mismo hecho reformadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*Castro.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de abril de 1897

Teniendo que pasar á servir otro empleo en el Ramo de Gobernación el señor don Luis Fleury, nombrado Ingeniero Oficial y encargado de la Dirección de la Escuela de Agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir los empleos de que se trata, encomendados al señor Fleury y á los cuales se refieren los acuerdos de 15 de octubre del año próximo pasado y 19 de marzo último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO que demuestra en extracto los Ingresos y Erogaciones de los Telégrafos y Teléfonos del Estado, habidos en el mes de marzo próximo pasado.

Á SABER:

Producto de telegramas pagados.	\$ 9,659 66
Producto de telegramas oficiales.	10,310 80
Producto de avisos de vapores	17
"    "    registro cablegráfico	180
"    "    multas.	154
"    "    direcciones incompletas	56
"    "    Teléfonos particulares.	4,588 43
"    "    Teléfonos oficiales.	2,485 05
"    "    líquido de cablegramas á favor del Gobierno...	625 36

Suman..... \$ 28,076 30

Sueldos y gastos de empleados „ 21,774 65

Saldo á favor del Fisco..... \$ 6,301 65

Número de telegramas transmitidos en el mes.

Telegramas particulares . . . . . 47,091

    "    "    oficiales..... 16,097

Total..... 63,188

COMPARACIÓN.

Ingresos en el mes de marzo

de 1897..... \$ 28,076 30

Ingresos en el mes de marzo

de 1896..... „ 28,212 86

Diferencia en contra del mes

de marzo de 1897..... \$ 136 56

Contabilidad del Telégrafo y del Cable:

San Salvador, abril 21 de 1897.

*Daniel F. Marmol,*  
Tenedor de Libros

Dirección general de Telégrafos y Teléfonos del Estado.

V° B°

*Rosalio Martínez.*

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

New York, 13.—La plata se cotiza hoy aquí á 62% y 62% c., en el mercado de Londres á 28% peniques. Las acciones del mercado en general están bastante pesadas, debido al rumor que van tomando los acontecimientos de Oriente. Los mercados de París y Berlín también están malos. Los pesos mexicanos se cotizan á 48% y 49% c.

New York, 13.—El corresponsal del "New York Herald" en Salónica comunica que el Edhen Pasha ha cableografiado diciendo, que una partida como de 1,500 á 2,000 griegos, vestidos de uniforme, atravesaron la frontera de Turquía por el lado de Baltino, y marcharon sobre Craujaj de donde fueron rechazados después de librar un combate, viéndose forzados á regresar otra vez á la frontera.

Un despacho de Corfú dice, que siete hermanas

de la caridad, británicas, inclusive la señora Laura Omirston, acompañadas de un ejército voluntario de italianos y suecos salieron de Atenas para Volo á bordo del vapor austriaco "Medea", llevando además 350 caballos para el ejército griego.

Un despacho especial de Constantinopla dice, que Edden Pashá cablegrafía, que las tropas helenas atacaron simultáneamente, desde ayer, por nueve puntos diferentes á las tropas turcas, y después de avanzar unos pocos kilómetros sobre el territorio turco fueron rodeados por los musulmanes, quienes mataron á muchos de los invasores é hicieron presos á otros tantos. Estos prisioneros dice Edden Pashá, serán enviados á Salónica, donde serán tratados como á presos de guerra y se les aplicará, en consecuencia, la ley marcial.

Las autoridades militares han recibido órdenes del Sultán para que despachen esta misma noche toda la artillería para la frontera.

Larissa, 13.—Los griegos continúan bloqueando á Baltino y los reñuerzos turcos marchan ya sobre Diskata. Los rebeldes que estaban acampados en Phonika y Perlijanja han construído magníficos campamentos en las montañas.

En Damasi, ciudad ocupada por los turcos, ha estallado la viruela con mucha fuerza, y diariamente ocurren muchas defunciones.

Atenas, 13.—El Príncipe Constantino saldrá pronto para Larissa á inspeccionar las guardias de la frontera, llevando un escuadrón de caballería y un batallón de infantería.

Se dice aquí que una gran partida de helenos, muy bien armada, va á invadir á Macedonia por el lado de Santa Catarina, y otra partida va á tomarse á Pircaus por el lado de Corifú.

Washington, 13.—El departamento de Estado ha negado que el Gobierno de Estados Unidos haya hecho ninguna oferta al Gobierno de España, relativa á intervenir en la guerra de Cuba.

Londres, 13.—Un despacho de Constantinopla dice, que el plan de los griegos es apoderarse de Macedonia, bloquear á Salónica, atacar á Prevesa y Sonirna por mar y forzar el paso por los Dardanelos.

Canea, 14.—Mientras que un pelotón de turcos fue á relevar la guarnición de Kissamo, unos insurgentes se presentaron á bordo de un buque austriaco y atacaron aquel puerto. Los turcos contestaron los fuegos, defendieron sus posiciones y rechazaron á los agresores.

Canea, 14.—Los turcos atacaron ayer á los insurgentes de Akrotiri, pero los fuegos fueron interrumpidos por los marinos extranjeros.

Londres, 14.—Un despacho de Atenas dice, que á última hora, Turquía se ha mostrado excepcionalmente muy amiga de Grecia.

Lodres, 14.—El "Times" publica hoy un despacho de Atenas que dice, que es inexplicable cómo pueden dirigir sus operaciones las fuerzas de Heteria sin tener ningún jefe competente, lo cual las pondrá bien pronto en una situación bastante difícil, aunque cuenten con bastantes armas.

Agrega el despacho, que Mr. Delyamnis dice, que la situación financiera de Grecia hoy no es tan desahogada como para que pueda mantener sobre las armas á 80,000 hombres, sin hacer sacrificios extraordinarios.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, abril 21 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "Colón" procedente de San Francisco Cal. del porte de 1,843 toneladas con 79 marineros, traó para este puerto 2,451 bultos mercaderías. Pasajeros G. H. Stanley Anechmis, M. Murino, R. Batres, M. Grimaldi, M. Vayva, E. Rosenblum, S. Vides, S. Guevara, A. Gornus, M. Dueñas, E. Valey, M. Barobena, señora Cuadra, señora Zelaya, P. Becán, señorita Moncada, E. Delgado, A. Artiga, W. Bunett, C. H. Son th, P. Andrade, A. Penit, señora Moncada y 4 de familia. J. Mendoza, J. Baymes, H. Vonzon, M. Caballos, E. Cuatro, F. Magdan, M. A. Gara, C. F. Aragón, J. Gara, S. Lara, F. Solórzano, O. Befalat, C. Ramírez, G. Nolas, P. Escalo y 3 de familia, P. Johnson, A. J. Scherzer, Sra. Meléndez y 5 de familia, Srta. Herrera y P. Aguirre. Correspondencia 24 sacos 6 paquetes P. limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.— Samuel Valdés, Juan Antonio Alarcón [2], José María César González J March, Jesús Meléndez, Napoleón Rivera Cabezas, Cleto Velásquez, V. Marcenaro y C<sup>a</sup>, Concepción Mejía R., Carlos Domínguez, Nemesia Rivas de Valencia, María Rodas.

Ausentes.— Gonzalo Matamoros, Coronel Francisco Gómez, Jorge A. Sanabria, Antonia Salgado. Fuera de línea.— J. León Narvaes, Ursula Luna.

Los Remedios.

Desconocidos.— Natividad Cortés, Petrona Abarca, Rosaura Ortiz.

Jayaque.

Matías Castro Delgado.

Berlín.

Dolores Cisneros, Juan Alvarez, Elías Polias, Arcadio Morataya, Ramón Moreno, Marcos Escobar, Isidoro Calderón, Carlos Marroquín.

San Vicente.

Rafael Tobías, Jesús Nolasco, Rafael E. Chávez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 21 de 1897.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado.— Antonio Avilés, Rafael Arciniegas, Soledad Aguirre, David Alvarado, Dolores de Blanco, Pedro P. Castellanos, Carmen Cortés, José Z. Calderón, Antonio Cerón, Cornelio G. Casco, Eusebio Flores, Belisario Guzmán, Carlos S. González, Gregorio Galdámes, Rodolfo López, Biviana Menoos, Paulina Miller, Luis Mauerardel, Cleofas Mejicanos, Felicito Montoya, Elías G. Morales, Max. Majus, José María Orantes, Rafael Paredes P., Carmen de Parra, Dionisia Quesada, Leandro Rodríguez, Emilia Rivera, Ramona Ramírez, Eloisa Revelo, Ruper'o Rodríguez, Magdalena Sabel, Ascensión Vaquerizo.

Ausentes.— Luisa S. de Andrade, Raquel Hernández, Juan López, César Lagos, Carmen Osorio, Anastasio J. Ortiz, Santiago Pérez, Arcadio de Paz, Leopoldo Valle.

Fallecido.— José Rosales.

Oficina Central de Rezagos y Retornos: San Salvador, abril 20 de 1897.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha hasta el seis de Agosto próximo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 13 de marzo último, promulgado en el N<sup>o</sup> 68 del Diario Oficial, el Tribunal Superior de Cuentas conocerá de todos los reclamos pendientes por pérdidas y perjuicios ocasionados por los acontecimientos políticos ocurridos en los años de 1890 á 1894 y de que sea responsable el Estado. Revisará también los documentos de créditos procedentes de empréstitos, sueldos, pensiones y gastos correspondientes al tiempo transcurrido desde el año de 1890 al 24 de marzo ya citado, fecha de la promulgación del Decreto arriba mencionado.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, abril 6 de 1897. 30—1

CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 15 del corriente.

Al 147 %	
Inglaterra, Francia y Alemania.....	2 16
Bélgica y Suiza.....	2 28
Grecia y Barcelona.....	2 48
Holanda é Italia.....	2 39
Dinamarca y Noruega.....	2 41
España.....	2 53
Austria y Hungría.....	2 39
Estados Unidos.....	1 54
Rusia.....	2 75
Habana.....	2 31
Hong Kong.....	6 34
Curazao (Antilla holandesa).....	8 38
Santo Tomás (Antilla danesa).....	3 85
La Paz [Bolivia].....	2 04
Santiago de Cuba.....	3 57
Santo Domingo.....	7 31
Jamaica.....	2 76
Venezuela.....	7 05
Japón [vía Siberia].....	6 90
Eastern ó Indo.....	7 60

Fausto A. Gutiérrez,

Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 17 de abril de 1897.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de abril de 1897.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706.8 milímetros
Tensión del vapor, término medio.....	13.8 "
Cantidad de lluvia.....	" "
Horas de lluvia.....	" "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	25° 3 centígrados
Temperatura máxima.....	32° 9 "
Temperatura mínima.....	19° 5 "
Temperatura en el suelo á 0,15 metros T. M. ..	27° 2 "
" " " " 0,30 " " " ..	26.5 "
" " " " 0,60 " " " ..	26° 5 "
" " " " 1,20 " " " ..	26° 7 "
Radiación solar.....	19.0 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	6.6 "
Humedad del aire.....	56% "
Cantidad de ozono.....	1

Horas de sol: en la mañana 5h 20m; en la tarde 5h 30m; total 10h 50m.

Viento.

Rumbo dominante.....	NW
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2m, 0

Dirección de las Nubes.

Nubes	7 A. M. 2 P. M. 9 P. M.		
	Cirrus	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
Cúmulus nimbus	—	—	—
Cúmulus	—	0	—
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nubes elevadas—Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P C O] Limpio.  
En la mañana.—[P C O] Limpio y fracto-cúmulus.  
En la tarde.—[P. C. 4] Cúmulus y fracto-cúmulus.  
En la noche.—[P C O] Limpio.

Ayudantes, Bachilleres:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día jueves 22 de abril de 1897.

Concordancia de Calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana] —	10 de abril de 1897.
" Republicano [Era de la República]. —	3 de Floreal de 105.
" Israelita [Año del Mundo]—	20 de Nisan de 5.657.
" Musulmán [Egira] —	20 de Dulkaada de 1314.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 58m 18s 90 a m  
Distancia zenital del Sol 1° 15' 56" 6 Sur  
La Luna pasará por el meridiano á las 5h 56m 14s a m.  
Distancia zenital de la Luna 35° 19' 6" 0 Sur.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 20 días.

San Salvador, abril 21 de 1897.

El Director.

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones Efectivas.

**CESAR CASTRO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, en concepto de procurador de las señoras Rosalía Calderón y Concepción Palomo, todas del domicilio de la ciudad de Alegría, solicitando la posesión efectiva de una finca de café de naturaleza rústica situado en el punto de "Ganguar", jurisdicción de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, cuya finca se denomina "La Cascada", de la capacidad de ocho hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente con fincos de Mateo Murroquín y Pedro Rivera, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Felipa Corcos y de David Morataya, que fue de Jesús Rivera; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Perfecto Arias y Máximo Turcios, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ramón Bautista y de Anunciación Palomo, camino de por medio; la que contiene una casa de tejas con sus respectivos corredores, y pertenece á las señoras Calderón y Palomo, en concepto de heredera del difunto Presbítero don Joaquín Menchoza. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

César Castro.

1 Antonio Bonilla, Srío.

**LUIS CALDERÓN**, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de don Eduvigia Pacheco, quien representa á su esposa Mercedes Pleitez, solicitando que como heredera legítima del finado Aniceto Pleitez, se le dé posesión efectiva de dos derechos de tierras proindivisos de la superficie de diez y seis hectáreas y diez áreas cada uno: de la séptima parte de un obraje de elaborar añil; y de cuatrocientos metros de cerco de piedra, situado todo en el sitio "El Potrero" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Occidente, con terreno de la hacienda "El Desapoblado"; y al Oriente, con tierras de la hacienda "El Guaschupilín".

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de Paz: Metapán, abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Calderón.

3 Juan Peraza, Srío.

**JULIO CAMPO** Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor don Antonio Martínez, dueño de los derechos hereditarios que en la sucesión de Guadalupe Martínez, les corresponden á los señores Dionisio Rivas, Josefina Arias y Francisca Méndez, en una finca que pertenece al citado Martínez, ha solicitado posesión efectiva de dicha finca que está situada en jurisdicción del pueblo de Comasagua, consta de veinticuatro manzanas de extensión ó sean diez y seis hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de por medio, con terreno de Ramón García, y con terreno de la sucesión de don José Lareynaga, que fue de don Joaquín Salazar; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor don Lucio Ulloa; al Oriente, con terreno de por medio, con terrenos de Francisco Arias y Darío Martínez; y al Poniente, quebra de por medio con terreno de la expresada sucesión Lareynaga y con terreno que fue de Doroteo Escalante, que en la actualidad pertenece á la indicada sucesión Lareynaga.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Julio Campo.

3 Francisco J. Alas, Srío.

**MAXIMO IRAHETA**, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Serapio Barrera, de este domicilio, pidiendo se le dé posesión judicial de un terreno inculco de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el punto llamado "Loma Larga" en el valle de Ramírez de esta jurisdicción, limitado al Norte, con terreno de Eusebio Marroquín; al Poniente, con terreno de Gertrudis Barrera; al Sur, con terreno de Nicolasa Barrera, y al Oriente, con terrenos de las mismas Barrera y Eusebio Marroquín.

Este terreno lo estima el solicitante en sesenta pesos: quien se crea con derecho haga uso de él en el término legal.

Librado en el juzgado primero de Paz del Guayabal á las once de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Máximo Iraheta.

3 Jesús Silbizar, Srío.

**SAMUEL CÓRDOBA**, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Lorenza Barona, mayor de edad, y de este vecindario, pidió de la posesión efectiva de un solar y una casita situados en el barrio de la Cruz de esta ciudad, lindante: por el Oriente, con casa y solar de los herederos de la señora Josefina Cáliz, tercera calle Oriente de por medio; por el Norte, con solar de Apolonio Alegría; por el Poniente, con solar de los herederos de la señora Jacinta Rodríguez; y por el Sur, con solares de la señora Clara López; cuyos inmuebles estima en cien pesos y le corresponden como heredera legítima de su finado esposo Venancio Portales, vecino de esta ciudad y originario de San Salvador, quien murió sin dejar ninguna otra clase de herederos más que la señora Barona. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á usar de su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Samuel Córdoba.

3 José Guerrero, Srío.

## Títulos Supletorios

**FERNANDO GÓMEZ**, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Tránsito Álvarez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar que hubo por compra que hizo á Santiago Miranda y que estima ahora en cuatrocientos pesos: está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual ha edificado un rancho de tejas; y linda el solar: al Norte, con solar de Avelardo Pérez, midiendo por este rumbo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, tocando una parte con solar de Serapia Mendoza; al Oriente, calle de por medio, con solar de Aurelio Cative y casa de Camilo Vázquez, teniendo por este lado veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Sur, con solar de Luciano Vázquez y tiene por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Eusebia Vela, con igual medida que al Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Gómez.

1 Pedro Berrios, Srío.

**PEDRO CARDONA**, Juez de primera Instancia accidental del distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cruz Castillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón del Jocotillo de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media de sesenta áreas cada manzana, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Oriente y Sur, con finca de don José Emeterio Herrera; al Norte, con finca de don Demetrio Calderón y finca de don Juan Herrera.

Dicho terreno lo hubo el pareciente por compra á don Cipriano Herrera y lo estima ahora en mil pesos.

Se publica su solicitud para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

1 Cayetano Mendoza, Srío.

**PIO ROMERO BOSQUE**, Juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Faustino López, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando se siga información testimonial para que le sirva de título supletorio de una casa de peña con paredes de bajareque y su correspondiente solar, situado en el barrio denominado los "Z pilotes" de la villa de Santiago Nonualco; cuyo inmueble lo hubo por donación que le hizo su hermana Valentina Chele, hará ocho años, y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bonifacio Grande; al Norte, con solares de Nicolás Vázquez y Faustino García; al Occidente, con solares del mismo

García y Francisco Fernández; y al Sur, con solar de Brijida Galán; teniendo de largo cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros y de ancho veintiséis metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, marzo treinta de mil ochocientos noventa y siete.

P. Romero Bosque.

3 Salvador Carran a R., Srío.

**ADRIAN GARCIA**, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de los señores don Cristóbal y doña Eulogia Muñoz, herederos de don Daniel Hernández, ha solicitado título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, que fue del señor Hernández; compuesta de veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con su respectivo corredor, y el solar mide el mismo frente que la casa y cuarenta y un metros diez y ocho milímetros de fondo; lindante: al Norte, con casa y solar de don Angel Guirola; al Sur, calle de por medio, con casa del doctor don Ignacio Choto y de la sucesión de don Ascensión García; al Oriente, con casa y solar del mismo señor Guirola; y al Poniente, con casa de don Pablo Orellana y solar del doctor don Nicolás Tigerino; en el expresado solar existe también edificadas una modaguia de tejas de Oriente á Poniente, en toda la extensión del referido inmueble, y como ocho metros también de modaguia construidos en el rumbo Oriente del prenotado solar, lo mismo que en el centro de este, una casita de dos pisos cubierta de tejas y zinc, que mide diez metros de largo por cinco metros doce centímetros de ancho. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

3 Rafael Parana, Srío.

## Ejecuciones.

**GERTRUDIS CETINO**, Juez 1º de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Claudio Zavaleta, como cesionario de don Basilio Quevara, contra don José María Gutiérrez, por reclamo de ciento treinta pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado en pública subasta, un trapiche de molar caña, con todos sus aderezos, y diez y ocho tareas de caña miel, en estado de beneficio; cuyo trapiche y caña se encuentran situados en el lugar "Shulumpico" de esta jurisdicción ó sea en la finca del ejecutado: que linda al Sur con finca de don Ursula Br to y la del doctor don Angel Calderón; al Poniente, con terrenos de los señores Valdes y sucesión de Bernabé Elena; al Oriente, con terrenos de Basilio y Luciano Tepaz; y al Norte, con el de Areadio Valdes y el de Nicolás Tadeo, y ha sido valorado el cañal, en ciento ochenta pesos y el Trapiche, en ochenta pesos. El que quiera hacerles postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián Gutiérrez.

1 Jesús C. Sambrino, Srío. int.

**EL INFRASCRITO**, Juez tercero de primera Instancia del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Carlos Barahona, de este vecindario, como apoderado de Fr. Patricio Ruiz, contra el curador de la herencia vacante de doña Beatriz Melgar, se venderá en pública subasta una casa y solar situada en el barrio de Veracruz de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con solar y casa que fueron de Pedro Murillo y hoy de don Manuel Dreyfus; al Sur, con casa y solar de don Octavia Alvarado; al Oriente, con solar de Eugenio Flores; y al Poniente, con edificio del Mercado calle de por medio y mide tres y media varas ó sean once metros de frente á la calle, y de fondo veintiséis y media varas ó sean veintidós metros, cuyo inmueble está valorado en ocho mil pesos: el que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocínio Zaldaña.

1 Francisco S. Trejo, Srío.



Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Francisco Cháv. z contra don Andrés del Carmen Romero, en su carácter de curador de los menores Dominga y José Dolores Quesada, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno situado en el lugar denominado "La Puebla" jurisdicción de San Matías, constante de cuatro caballerías y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Jocoote" de propiedad del doctor don Roque Méndez que antes fue de don Juan Peña y el Sitio "El Niño" de don Francisco Aguilar; al Norte, con terreno del mismo doctor Méndez que antes pertenecieron a la sucesión de don Tomás Romero; al Poniente, con terrenos de don Miguel Monje; y al Sur, con terrenos de la extinguida comunidad de Mazzapapa. El inmueble descrito está valorado en la suma de doce mil pesos. Quien quiera hacerlo postura que ocurra a este juzgado dentro del término de ley que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opico, a la una de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Santos Villatoro. Eleazar López, Srio.

### Ventas Voluntarias

Por razón de necesidad y utilidad y á solicitud del doctor don Claudio Ochoa, como apoderado del Señor Cayetano Platero, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de Nuevo Cuscutlán, perteneciente á la esposa del referido señor Platero, el cual se compone de ciento cuarenta áreas, de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Tomás González; al Poniente, con terreno de Tomás Zaldaña que fue de Ildefonso Dimas; al Norte, con tierras de la sucesión de Luciano Flamenco; y al Sur, con fincas de don Tomás Zaldaña. Quien quisiera hacer postura á dicho inmueble que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Adrián García. Rafael Ferraz, Srio.

**PIO ROMERO BOSQUE, Juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don César Virgilio Miranda, solicitando en concepto de apoderado de doña Francisca González de Miranda, por causa de utilidad y necesidad, la venta en pública subasta de la sexta parte de la finca de café, denominada el Armen, sita en esta jurisdicción y perteneciente á su menor hija Luz Miranda y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Eulalio Amaya, Jorge Volcán y otros baldíos; al Poniente, con los de Sixto Pío y de otros baldíos; y al Norte, con fincas de café de don Luis de la Coteira hoy de Farraga y Nuñez y del coronel don Samuel Jiménez; y al Sur, con terreno de don Salvador Coto, Bartolo López y Sixto Pío. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 P. Romero Bosque. Salvador Carranza, Srio.

**PIO ROMERO BOSQUE, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en este juzgado la finca de café situada en el "Salto" de la jurisdicción de San Juan Nahuato, que á su defunción dejó don Pedro Juan Piche, de la capacidad de veintiocho hectáreas, la cual tiene por linderos: al Norte y Occidente, los terrenos de don Jesús Rodríguez; al Sur, finca de don Narciso Díaz; y al Oriente, finca del señor Manuel Reyes Argueta. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 P. Romero Bosque. Salvador Carranza, Srio.

A solicitud del doctor Joaquín Fulla, como apoderado general de don Vicente Sifontes, en representación legal de su esposa doña Jacoba Rodríguez y por razón de utilidad y necesidad, se venderán en este juzgado los derechos que ésta tiene en la hacienda del "Coyol" la cual linda al Oriente, con el "Río Grande"; al Poniente, con la hacienda de San-

ta Clara; y al Sur, con la hacienda "La Atalaya". En la parte acotada existe un potrero encazotado, resguardado por cercas de alambre y consta poco más ó menos de ocho hectáreas y cuarenta áreas; estos derechos están valados en tres mil pesos. El que quiera hacerles postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Patrocinio Zaldaña. Eugenio Ruiz, Srio.

### Curadurías.

**EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta villa.**

Certifica: que á fojas diez y ocho de las diligencias sobre nombrar tutor general interino á las fojas dichas se encuentran las diligencias del tenor siguiente: Juzgado primero de Paz: Apopa, á las once de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose omitido en el auto anterior la cantidad que debe afianzar el tutor nombrado don Andrés Berrayo, por tener algunos bienes que representar y reclamar de los impúberes Anastasio González y Gertrudis Gutiérrez, los cuales valen cien pesos, por cuya razón prevengásele á dicho tutor afiance la cantidad de ciento cincuenta pesos, con persona abonada y verificado esto, autorizásele para que ejerza dicho cargo citando con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, fijándose edictos en los lugares más públicos de esta población; y uno al periódico oficial del Supremo Gobierno.

Dado en el juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Lucas Herrera. Francisco Juárez, Srio.

**EL INFRASCRITO, Juez de Paz.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado sobre nombrar tutor al impúber Ildefonso López, al folio 3 consta el auto siguiente: "Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á la una de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores, que el menor impúber Ildefonso López carece de representante legal, nómbrase tutor interino de él y curador de sus bienes, que no pasan de cien pesos, al señor don Pablo Alvarenga, á quien se hará saber; ostenen con treinta días de plazo á las personas que se creyeren con derecho á la guarda del expresado López para que presenten á este juzgado, publicándose de oficio uno de los edictos en el periódico oficial y otro en los lugares públicos de esta población. "José María Cáceres" José Colett, Srio".

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se libra este aviso en el juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 José M. Cáceres. José Colett, Srio.

### Emplazamientos

**NICOLAS ORANTES, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento**

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Gamero, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de varios objetos á don Enrique Búrter. Todas las autoridades del Estado están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Nicolás Orantes. Tomás Sicilia, Srio.

**NICOLAS ORANTES, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.**

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Tepata, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por asesinato en Jacinto Anaya se le instruye en este mismo Juzgado, bajo los apercibimientos legales. Todas las autoridades del Estado están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Ins-

tancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Nicolás Orantes. Tomás Sicilia, Srio.

**JOSE ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, por ministerio de la ley.**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Damian Cárcamo, vecino de Tepetitán, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión ejecutada en la persona de Leocadio Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Alfaro. Pedro Villalobos Gómez, Srio. I.

**JOSE ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento, por ministerio de la ley.**

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ramón y José Antonio Quesada, vecinos de San Ildefonso, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Vicente Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 J. Antonio Alfaro. Pedro Villalobos Gómez, Srio. I.

### AVISOS MUNICIPALES.

Por acuerdo de este municipio, fecha de ayer, se saca á licitación pública, el trabajo de hacer una mediana de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de luz, en el cementerio de esta villa; cuyo trabajo se rematará en esta sala municipal, en el mejor postor, á las doce del día primero de Mayo próximo entrante.

Los artesanos que tengan interés en hacer la expresada obra, pueden ocurrir á hacer sus propuestas á Alcaldía Municipal: Tejutepaque, abril 13 de 1897.

1 Jesús Escobar

### AVISO.

De conformidad con el artículo 233 de la Ley de Policía Reformada y en obsequio del ornato público se venderán en pública subasta todos los solares vacantes existentes en este pueblo, rematándose en el mejor postor el día último del corriente mes. Se admitirán las propuestas del que ocurra siendo legales. Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, abril diez de mil ochocientos noventa y siete.

1 José Salvador Luna, Srio

### Aviso á los bañistas en "El Coro".

Para evitar molestias y quejas, se ha dispuesto por esta Alcaldía, que los Baños de dicho lugar se abran al servicio público á las cinco de la mañana y se cierren á las seis y media de la tarde de cada día.

5-5 Ramón García González.

### LA SOCIEDAD DE ARTESANOS

#### "LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se suplica pues, la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

8-5 Pedro Ramos, Pro-secretario.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, jueves 22 de abril de 1897

NUM. 89

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

**RAFAEL ANTONIO GUTIÉRREZ,**

Presidente constitucional del Estado del Salvador,

Considerando: que es conveniente establecer el Estado Mayor General de Guerra y Marina, reglamentando sus funciones de modo que corresponda á las necesidades actuales del Ejército,

DECRETA:

Art. 1º—Se procederá á la formación del Estado Mayor General de Guerra y Marina.

Art. 2º—El Estado Mayor General de Guerra y Marina se compondrá de los jefes y oficiales que al efecto se designen.

Art. 3º—El Estado Mayor General de Guerra y Marina en tiempo de paz, será un cuerpo destinado á servir de colaborador en los trabajos del Ministerio de Guerra y Marina, relativos á Legislación, Organización, Instrucción, Estadística y Administración militares. En consecuencia se irá dividido en las secciones siguientes:

- 1º De Legislación, Organización ó Instrucción Militar;
- 2º De Estadística Militar;
- 3º De Administración Militar.

Art. 4º—Cada una de las Secciones establecidas, tendrá un personal Directivo compuesto de un Jefe, un Segundo Jefe, un Secretario y un Prosecretario.

#### SECCION 1ª

*De Legislación, Organización é Instrucción Militar.*

Esta Sección se ocupará en todo lo relativo á Legislación, Organización é Instrucción del Ejército; debiendo, en consecuencia, proponer las bases y reglamentos á que debe sujetarse la organización é instrucción de los Cuerpos, Academias y Escuelas militares del Estado; consultando, al efecto, los sistemas adoptados con mejor éxito en los ejércitos extranjeros.

#### SECCION 2ª

*De Estadística Militar.*

Esta Sección se ocupará en el estudio de la Institución Militar en general, de lo que ha sido y es la nuestra en particular, extendiéndolo á las demás repúblicas de Centro-América, é indicará las reformas convenientes para que la institución de que se trata llene entre nosotros el objeto que le corresponde.

#### SECCION 3ª

*De Administración Militar.*

Esta Sección se ocupará en el servicio y necesidades del Ejército, considerándolo tanto en tiempo de paz como en campaña. En consecuencia tiene á su cargo el armamento, munición, equipo y vestuario del Ejército; el estudio de trasportes terrestres y marítimos, lo mismo que la formación de planos topográficos, etc.

Art. 5º—Cada Sección deberá formar el

Reglamento necesario para facilitar la práctica de las atribuciones que les corresponden; reglamento que someterá á la aprobación del Ministerio respectivo.

Art. 6º—El Estado Mayor General estará á cargo de un Jefe de nombramiento del Ejecutivo. Este Jefe le dará la organización interior que le corresponda y tendrá especial cuidado de que cada Sección llene las funciones que le están encomendadas.

*Junta Superior Consultiva de Guerra.*

Art. 7º—La Junta Superior Consultiva de Guerra se compondrá de los Oficiales Generales pertenecientes al Estado Mayor,

y tendrá las atribuciones que le determina la Ordenanza.

Art. 8º—Se considera como una de las obligaciones principales del Estado Mayor General, la fundación de un periódico destinado á tratar de las diversas materias á que se refiere el presente decreto; á cuyo periódico deberán, necesariamente, suscribirse los Jefes y Oficiales del Ejército.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á los veintidós días del mes de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*R. A. Gutiérrez.*

El Secretario del Ramo,  
*Juan F. Castro.*

CUADRO que demuestra el movimiento habido en el Juzgado Especial de Policía, durante el mes de marzo de 1897.

### CAUSAS DE LA DETENCIÓN.

FECHAS	EBRIOS ESCANDALOSOS	EBRIOS FONDEADOS	EBRIOS PACIFICOS	ENCENTRADOS EN EL PUNTO EN DIA Y HORAS PROHIBIDAS	QUIBRANDERES DE TRABAJO	PORTACION DE ARMA PROHIBIDA	VARIAS FALTAS	LESIONES	HURTO	ESTAPA	VARIOS DELITOS	TOTAL DE APREHENDIDOS	COMUTACION CON TRABAJO EN OBRAS PÚBLICAS DIAS	MULTAS TOTALES
1	10	5	2		2	2	27				5	53	15	\$ 66 50
2	7	2			2	2	5				1	17	31	50
3	4	1	1	4	1	1	6			1		19	28	63 50
4	1	2			1	1				1		5	34	15
5				2			7				4	13	29	40 50
6	4	2			1	1	7		2			16	21	44
7	3	2			1	1	10		1			17		22 50
8	12	6	2		1	1	11		3		1	36	37	109
9	4	1	1	2			4	1				18	24	25 50
10	4	2	2		1	1	3		4		4	16	73	43
11					2	2	5		1	1	1	9	43	36 50
12	3	3		1	1	1	7				1	16		13
13	2		1			3	4				2	12	18	27 50
14	6	4	2	2		1	8				2	25		43 50
15	6	3	1		1	3	6	2	1	2	3	28	38	69 50
16	3	5			1		7	4	4		2	31	22	71
17	3	4	2	2			6		2	1		20	20	51 50
18	1	1					3	1	1	1		8	7	4 50
19	2				1		6				2	11	2	12
20	4	3					7				4	18	16	26
21	4						9		1	2	1	17	13	37
22	18	5	5	1	1	3	10	2	1		1	47	15	133
23	2	1		10	2		12		2	1		30	34	70 50
24	5	3			2		13	3	1		1	28	5	55
25	3						5		4	2	1	15	9	8 50
26	2						13		2			17	11	35 50
27	1	1	1				6					9	19	28 50
28	6	1					6		1		1	15	27	30 50
29	9	5			2	1	10	2	4		1	35	4	110
30	4	2		1	1	1	13		3	1	1	27	18	60 50
31	4	2					3		3			12	20	34 50
Venta de armas decomisadas														19
TOTAL	134	67	20	26	27	11	239	15	36	16	41	638	631	\$ 1,457

Juzgado Especial de Policía: San Salvador, 1º de abril de 1897.

Es conforme:—*Jorge R. Quehl.*

*P. Bonilla Amaya.*

Dirección general de Policía:—Vº Bº, *Luis F. Mathies.*

# DIRECCION E INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

INGRESOS y EGRESOS habidos en las oficinas fiscales del Estado, en el mes de enero de 1897.

## INGRESOS.

## EGRESOS.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Existencia anterior.....		\$ 574,807 02	
<b>Rentas Aduaneras.</b>			
<i>Importación.</i>			
<i>Derechos de importación:</i>			
Sobrante á favor del Fisco.....	\$ 145,086 55		
Deuda Pública.....	74,70 48		
Bonos del 10%.....	24,856 83		
Id. ,, 5% Casa Moneda.....	12,428 41		
Derechos de importación por menor.....	149 43	\$ 257,041 70	
Recargo de Licores.....		35 50	
Doble aforo.....		159 56	
Registro á examen.....		1,308 61	
Despacho de buques.....		12 00	
Tonolaje, rol y faro.....		53 48	
Pólizas y Guías.....		1,767 77	
Derechos 10% importación.....		3 28	
Almacenaje.....		11 296 72	
Impuestos 15% a/ artículos libres.....		6 732 92	
Ferrocarril Central.....		37,871 57	
Impuesto Licores Beneficencia.....		1,043 40	
50 cvs. exportación.....		25,241 51	
<b>30% Impuestos Fiscales:</b>			
Hospl. S. Salvador.....	10,393 14		
Hospicio S. Salvador.....	4,348 35		
Asilo de Indigentes.....	3 144 16		
Hospital Sonsonate.....	2,164 34		
" Ahuachapán.....	1,803 62		
" Santa Ana.....	3,607 23		
" San Miguel.....	833		
" La Unión.....	367 92		
Manicomio.....	7 426 01	\$ 34,137 77	
Sobrante del 30%.....	42,888 71	\$ 77,026 48	
<i>Exportación:</i>			
Ferrocarril Central.....	14 276 01		
50 cvs. exportación.....	9,466 02		
Guías café Unión, Triunfo.....	60 00	23,802 03	\$ 443,396 53
<b>Rentas diversas.</b>			
<i>Renta de Licores:</i>			
Impuesto sobre aguardiente.....	\$ 219 567 49		
Patentes de licores.....	24,600 00		
Multas de licores.....	141 00		
Comisos.....	12 62		
Hospitales.....	451 00	\$ 244,772 11	
Cable.....		920 00	
Cuartel de inválidos.....		2,845 12	
Escuela Normal de Maestros.....		60 00	
Fondo de desertores.....		153 26	
" " Caminos.....		4 023 09	
Guías café.....		3,620 50	
Giros postales.....		690 69	
Imprenta Nacional.....		2 378 40	
Ingresos eventuales.....		3,625 45	
Impuesto Testamentario.....		13,451 28	
Manda Forzosa.....		12 00	
Matrículas de Libros.....		54 65	
Matrícula de Hierros.....		54 00	
Multas y Conmutaciones.....		17 50	
Papel sellado y Timbres.....		8 635 91	
<i>Pasan.....</i>		285,313 98	1,018,203 55
<b>Asamblea Nacional:</b>			
Ordinarios.....		177 00	\$ 177 00
<b>Presidencia del Estado:</b>			
Ordinarios.....		3,035 00	
Extraordinarios.....		12 000 00	15,035 00
<b>Dieta Centro-Americana:</b>			1,976 04
<b>Cartera de RR. EE:</b>			
Consulados.....	\$ 400 00		
Legaciones.....	4,380 98		
Eventuales.....	80 00		
Extraordinarios.....	30 00	\$ 4,890 98	
<b>Cartera de Justicia:</b>			
Corte Suprema.....	\$ 7,860 00		
Juzgados de 1.ª Instancia.....	15,935 63		
Juzgado General de Hacienda.....	735 00		
Fiscales del jurado.....	1,870 42		
Médicos forenses.....	2,778 00		
Registro de la Propiedad.....	538 00		
Alquileres de casas.....	178 00		
Arreglo de archivos.....	15 00		
Eventuales.....	2,336 16	\$ 32,264 21	
<b>Cartera de I. Pública:</b>			
Secretaría de Estado.....	\$ 1,594 50		
Universidad Nacional.....	2,666 66		
Observatorio Meteorológico.....	205 00		
Biblioteca Nacional.....	53 63		
Institut. Nacional.....	1 382 00		
Escuela Normal de Maestros.....	2,830 00		
Escuela " " Maestros.....	2,422 75		
Escuela N. de señoritas Santa Ana.....	10 000 00		
Subvenciones.....	5 500 00		
Escuelas primarias.....	37,383 38		
Escuela escolar.....	215 00		
Escuelas Nocturnas de Adultos.....	988 66		
Textos, muebles, &.....	1,949 74		
Arrendamientos, &.....	6 485 31		
Escuela de Agricultura.....	2,869 07		
Escuela de Lectura para señoras.....	15 00		
Eventuales.....	8,493 69		
Sobrante.....	154 00	\$ 85,208 39	
<b>Cartera de Guerra:</b>			
Secretaría de Estado.....	\$ 1,728 38		
Mayor á Inspección G. del ej. ....	1,088 29		
Fuerza armada.....	120,765 4		
Costos militares.....	773 90		
Alquileres de casas.....	10 00		
Pensiones militares.....	19,689 1-		
Armillario.....	145 00		
Uniformes, equipos y mastranza.....	4,748		
Armamento.....	96 00		
Escuelas militares.....	1,803		
Vapor Guacatlán.....	1 118 8		
Eventuales.....	2 514 8	\$ 154,539 91	
<b>Cartera de Fomento:</b>			
Secretaría de Estado.....	\$ 727 8		
Dirección General de Estadística.....	525 00		
Obras Públicas.....	11,657 00		
Servicio de vapores.....	25 4		
Sole in Agrícola.....	50 30		
Ornato.....	400 0		
Puente de Lempa.....	12 335 9-		
Guías café.....	2 620 00		
Finca La Paz.....	577 24		
Ferrocarril Central.....	99 560 00		
Mobiliario.....	968 9-		
Eventuales.....	5,788 7-		
Museo Nacional.....	15 00	160,711 8	
<b>Cartera de Beneficencia:</b>			
Hospital San Salvador.....	\$ 10 993 14		
" Santa Tecla.....	1,100 00		
" Sonsonate.....	3,453 48		
" Ahuachapán.....	2,763 9		
" Santa Ana.....	3,607 23		
" San Miguel.....	833 00		
" La Unión.....	567 9-		
<i>Pasan.....</i>		22,768 60	\$ 454,803

INGRESOS.

EGRESOS.

INGRESOS.		EGRESOS.			
<i>Fiensa</i> .....	\$ 285 318 96	\$1.018,203 55	<i>Fiensa</i> .....	\$ 22 788 00	\$ 454 803 40
Pólvora y Salitre .....	4,728 30		Hospital Zacatecoluca.....	36 00	
Policia.....	1,518 75		Hospital San Salvador.....	2,184 00	
Quinta Modelo.....	23 00		Establecimientos de Beneficencia.....	100 00	
Ramo del Tajo.....	72 75		Asilo de Indigentes.....	1,701 27	
Resultas de cuentas.....	2,982 01		Manicomio.....	4,900 95	
Registro de la Propiedad.....	546 64		Pensiones Civiles.....	2,170 47	
Servicio Postal.....	2,394 10		Sobrante.....	200 00	\$ 34,061 38
Telégrafos y Teléfonos.....	3,504 15				
Terranos baldíos.....	7,860 00		<b>Cartera de C. Público:</b>		
Boletas y T. Telegráficos.....	7,500 45		Bonos del 12 1/2%.....	\$ 7,950 00	
Timbres para cablegramas.....	2,098 03		" " 10 ".....	20 730 18	
Aguardiente del Gobierno.....	7,496 17	326,033 31	" " 6 ".....	8,942 00	
<i>Contratas, negociaciones, &amp;:</i>			" " 5 " Casa Moneda.....	12,427 84	
Anticipos.....	726 33		" " 3 ".....	7,896 00	
Fondo de masita.....	4,253 74		" Aguardiente Emisión 96.....	33 935 50	
Préstamos con intereses.....	20,161 00		" Importación y Exportac.....	34 631 40	
Bonos de aguardiente.....	120,000 00		" Lozano.....	19,284 69	
Bonos del 10%.....	1,848 00	\$ 140,989 07	Créditos diferentes.....	868 89	
			Intereses y cambios.....	1,106 86	
			Gastos generales Comité.....	1,280 00	
			Intereses de Bonos.....	45 307 11	\$ 194,380 45
			<b>Cartera de Gobernación:</b>		
			Secretaría de Estado.....	\$ 2,655 00	
			Gobernaciones Departamentales.....	6 235 67	
			Telégrafos y Teléfonos.....	18 513 1	
			Cable.....	8 50 04	
			Eventuales de Telégrafos.....	7,560 68	
			Servicio Postal.....	5 778 77	
			Policia.....	33 081 30	
			Oficina de Higiene y Vacunación.....	2,053 38	
			Presidios.....	3 047 37	
			Imprenta Nacional.....	10,607 55	
			Archivo General y oficina de Canj.....	6 00	
			Casas de Gobierno.....	1,071 38	
			Mobiliario, útiles, etc. etc.....	137 00	
			Caminos.....	19,312 93	
			Alumbrado de la capital.....	6,000 00	
			Alquileres de casas.....	313 00	
			Giros Postales.....	2 946 10	
			Bienes raíces.....	1,000 00	
			Trasporte de correspondencia.....	4 300 00	
			Eventuales.....	7,771 54	\$ 140,891 82
			<b>Cartera de Hacienda:</b>		
			Secretaría de Estado.....	\$ 1,620 00	
			Tribunal Superior de Cuentas.....	12 00	
			Dirección e Inspección G. de H.....	20 00	
			Tesorería General.....	2,035 00	
			Aduanas.....	8,295 00	
			Intervención General de Licores.....	455 00	
			Depósitos de aguardiente.....	1,980 58	
			Resguardos de Hacienda.....	8,397 11	
			Gastos extra Licores.....	1,082 27	
			Administraciones de Rentas.....	4,207 53	
			Pólvora y salitre.....	43 75	
			Receptorías de Rentas.....	1,142 18	
			Traslación de fondos.....	157 65	
			Alquileres de casas.....	690 00	
			Doble aforo.....	21 30	
			Mercederías del Fisco.....	87 00	
			Mobiliario.....	1,383 10	
			Devoluciones.....	302 67	
			Resultas de cuentas.....	4 13	
			Aguardiente del Gobierno.....	585 58	
			Eventuales.....	1,405 98	
			Varios acreedores.....	56 718 89	
			Sobrante.....	1,346 67	\$ 91,993 37
			<i>Contratas, negociaciones, &amp;:</i>		
			Fondo de masita.....	\$ 2 669 37	
			Préstamos con intereses.....	40,653 16	
			Depósitos en efectivo.....	200 00	
			Anticipos.....	1,120 00	
			Adelantos.....	3 034 02	\$ 47 676 55
					\$ 963,786 97
			Saldo al 1º de febrero de 1897.....		\$ 527,438 96
					\$1 491,225 93

Dirección e Inspección General de Hacienda: San Salvador, abril 8 de 1897.

El Director General, *Rafael Montt.*

El Tenedor de Libros, *Juan de Ojeda.*



CAJA DE LA TESORERIA GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 1897.

DEBE:

HABER:

<i>A saldo del 30 de diciembre</i> .....	\$ 24,942 98	Por Contabilidad Central:		
„ Contabilidad Central:		Rembesas á las Administraciones de Rentas ..	\$ 24 730 81	
Rembesas de las Aduanas .....	\$ 288,980 75	„ á la Dirección Gral. de Telégrafos ..	7 320 12	
„ „ „ Admones. de Rentas....	12,108 17	„ á la Tesorería de la Universidad ..	2 686 65	
„ de la Dirección Gral. de Correos ..	2,130 00	„ á la Intervención del Ferrocarril Central	11 500 00	
„ de la Tesorería de la Policía ..	1,953 75	„ al Comité de la Deuda Pública.....	77 626 73	
„ de la Imprenta Nacional .....	1,379 78	„ á la Imprenta Nacional .....	3,960 32	
„ del Comité de Tenedores de Bonos.....	50,000 00	„ á la oficina del Cable .....	8 501 04	
„ de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos ....	2,858 48	Amortización de Bonos.....	1 027 02	
	\$ 358,910 93	Devoluciones .....	30 67	\$ 137,641 37
<i>A Préstamos con intereses</i> .....	20,161 00	Por Cartera de Gobernación:		
<i>A intereses y descuentos</i> .....	722 24	Sueldos .....	\$ 2 721 00	
<i>A derechos de importación</i> .....	714 07	Policía .....	22 603 44	
<i>A productos bonos aguardiente</i> .....	120,000 00	Presidios .....	547 50	
<i>A ingresos eventuales</i> .....	8,374 00	Tasaporte de Correspondencia .....	3,800 00	
<i>A devoluciones</i> .....	181 72	Alumbrado público.....	6,100 00	
<i>A resultados de cuentas</i> .....	2,156 88	Caminos .....	400 00	
<i>A fondo de desertores</i> .....	66 13	Higiene y Vacunación.....	977 38	
<i>A Bonos 10% 1ª Emisión</i> .....	1,848 00	Obras públicas.....	2,743 44	
<i>A Escuela Normal de Maestros</i> .....	60 00	Asa de Gobierno .....	1 011 38	
<i>A impuesto sobre testamentarias</i> .....	13,446 28	Útiles telegráficos .....	1 022 29	
<i>A anticipos</i> .....	35 00	Útiles para la Imprenta .....	5 989 31	
<i>A fondo de masita</i> .....	4,253 74	Eventuales .....	5,292 12	
<i>A impuesto 3% sobre sueldos</i> .....	893 39	Alquileres de Casas.....	8 00	
		Mobiliario .....	34 00	53,249 86
		Por Cartera de Guerra y Marina:		
		Fuerza Armada .....	54 545 64	
		Uniformes y equipos.....	4 660 75	
		Gastos militares .....	1,161 40	
		Sueldos.....	1,728 33	
		Armamento.....	96 00	
		Escuelas militares.....	1,449 52	
		Vapor "Cuscatlán".....	130 00	
		Pensiones militares .....	5,560 73	
		Eventuales.....	2,051 94	71,384 33
		Por Cartera de Instrucción Pública:		
		Sueldos.....	1 248 13	
		Colegios, Escuelas, etc. ....	10,012 00	
		Subvenciones.....	600 00	
		Textos, muebles y útiles.....	1,604 74	
		Edificios Escolares.....	1,473 26	
		Salón de lectura de señoritas.....	15 00	
		Arrendamientos.....	1,891 25	
		Gastos extraordinarios .....	50 00	
		Eventuales.....	3,189 39	
		Sobrante del Presupuesto.....	804 00	20,887 77
		Por Cartera de Hacienda:		
		Sueldos.....	3,687 00	
		Mobiliario .....	10 00	
		Traslación de fondos .....	59 80	
		Eventuales.....	812 98	
		Sobrante del Presupuesto.....	506 67	5,076 45
		Por Cartera de Fomento:		
		Sueldos .....	1,302 83	
		Mobiliario.....	968 95	
		Ferrocarril Central.....	47 180 00	
		Penitenciaria.....	42 000 00	
		Servicio de apores .....	25 442 19	
		Ornato y Obras Públicas .....	7 712 25	
		Eventuales .....	3 827 89	128,432 11
		Por Cartera de RR. EE:		
		Sueldos.....	350 00	
		Legaciones .....	2,380 98	
		Consulados.....	400 00	
		Gastos extraordinarios .....	30 00	
		Eventuales .....	2 140 00	5,300 98
		Por Cartera de Crédito Público:		
		Préstamos con intereses .....	56 777 78	
		Créditos diferentes .....	400 00	
		Creedores diversos.....	14 250 00	
		Intereses y cambios.....	843 05	72,270 83
		Por Cartera de Justicia:		
		Sueldos.....	5,851 88	
		Eventuales.....	1 738 16	7,610 04
		Por Cartera de Beneficencia:		
		Establecimientos de Caridad .....	600 00	
		Pensiones civiles.....	1,194 22	
		Municipalidad Santa Ana.....	468 89	
		Sobrante del Presupuesto.....	200 00	2,463 11
		Por Presidencia de la República:		
		Sueldos.....	735 00	
		Alquiler de casa .....	300 00	
		Gastos ordinarios.....	2,000 00	
		Gastos extraordinarios .....	12,000 00	15,035 00
		Por Dieta Centro-Americana:		
		Sueldos.....	1,505 54	
		Eventuales.....	410 50	1,916 04
		„ Asamblea Nacional.....	150 00	
		„ Anticipos.....	920 00	
		„ Adelantos.....	3,084 02	
		„ Depósitos.....	200 00	
		„ Fondo de masita.....	2 69 37	
		Saldo al 1º de febrero de 1897.....		528 241 28
				23,583 08
	\$ 556 824 36			\$ 556,24 36

**Dirección General de Educación Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de las Escuelas Normales de Maestros Elementales y Rurales y de las Secciones Normales de las Escuelas Superiores, esta Dirección señala para la enseñanza de dichos Establecimientos, el siguiente

**PROGRAMA DE PEDAGOGIA**

**AÑO PRIMERO.**

**SEMESTRE PRIMERO.**

**DIRECCION DE LAS CLASES.**

*I Principios relativos á su dirección.*

- 1 Atención.
- 2 Responsabilidad.
- 3 Lenguaje propio.
- 4 Auxilio propio.
- 5 Cuando se ha de auxiliar al alumno.
- 6 Engaños.
- 7 El alumno debe realizar el trabajo.
- 8 Todos los alumnos han de ser preguntados.
- 9 Ejercicios orales y escritos.
- 10 Método y actividad.
- 11 Cariño al trabajo.

*II Lecciones y ejercicios de clase.*

- 12 Objeto de los ejercicios.
- 13 Duración.
- 14 Lecciones.
- 15 Falta de eficacia en el estudio.

*III Métodos generales.*

- 16 Método socrático.
- 17 Por puntos y preguntas.
- 18 Por discusión.
- 19 Por conversación.
- 20 Por explicación ó conferencia.

*Métodos auxiliares.*

- 21 Por ejercicios escritos.
- 22 Por bosquejo.
- 23 Por informes.
- 24 Por acción recíproca.
- 25 Por respuesta á coro.

*V Arte de preguntar.*

- 26 Principios fundamentales.
- 27 Observaciones generales.
- 28 Objeto de las preguntas.
- 29 Preguntas en clase.
- 30 Preguntas en los exámenes.
- 31 Preguntas que no convienen.
- 32 Preguntas que han de evitarse.
- 33 Respuestas.

*VI Indicaciones útiles á los maestros.*

- 34 Las siete leyes de la enseñanza.
- 35 Estudio de las lecciones.
- 36 Reglas prácticas.
- 37 Condiciones para el éxito.
- 38 Secretos del éxito.
- 39 Escuela modelo.
- 40 Efectos del método.

**ESTUDIO Y ENSEÑANZA.**

*VII Reglas para el estudio.*

- 41 Interés.
- 42 Atención.
- 43 Sistema.
- 44 Dominio.
- 45 Discurso.
- 46 Conocimiento.
- 47 Uso de lo aprendido.
- 48 Combinación.

*VIII Condiciones para el estudio.*

- 49 Condiciones físicas.
- 50 Circunstancias exteriores.
- 51 Estudiar por sí mismo.
- 52 Programa para el estudio.

**SEMESTRE SEGUNDO.**

*LX Cómo se ha de estudiar.*

- 53 Idea clara de la lección.
- 54 Detenida lectura.
- 55 Puntos principales.
- 56 Pormenores.
- 57 Auxiliares del estudio.
- 58 Bosquejo del asunto.
- 59 El estudio es un trabajo duro.

*X Trabajo para los niños menores.*

- 60 Tareas gratas.
- 61 Juego.
- 62 La mano y la vista como medios de cultura.
- 63 La voz.
- 64 Ejercicio corporal.
- 65 Acción y cultura.

*XI Principios relativos á la educación y enseñanza.*

- 66 Principios fundamentales.
- 67 Principios generales.
- 68 Principios psicológicos.
- 69 Relativos al orden.
- 70 Relativos á los procedimientos.
- 71 Relativos á los planes y métodos.

**PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS.**

*XII El círculo de la ciencia.*

- 72 La unidad mental.
- 73 Materia y espíritu.
- 74 Mundo inorgánico.
- 75 Mundo orgánico.
- 76 Mundo del hombre.
- 77 Mundo divino.

*XIII Plan de estudios general.*

- 78 Principios.
- 79 Base psicológica.
- 80 Valor relativo de los estudios.
- 81 Plan clasificado.

*XIV Plan de estudios para escuelas elementales*

- 82 Base psicológica.
- 83 Período escolar.
- 84 Estudios de la escuela rural.
- 85 Desventajas.
- 86 Lo que puede hacerse.
- 87 Clasificación de las escuelas rurales.
- 88 Diploma.
- 89 Mejoramiento.

*XV Uso del plan de estudios.*

- 90 Sección D.
- 91 Sección C.
- 92 Sección B.
- 93 Sección A.
- 94 Estudios, dirección y observaciones.

*XVI Programa para las escuelas ordinarias.*

- 95 Principios.
- 96 Programa ideal.
- 97 Sistemas.
- 98 Ejercicios orales.
- 99 Valor de un buen programa.

*XVII Plan de estudios para escuelas superiores*

- 100 Punto de unión.
- 101 Enseñanza en las escuelas superiores.
- 102 Círculo de la ciencia.
- 103 Escuelas superiores en los pueblos.
- 104 Establecimiento de las mismas.
- 105 Medio de sostenerlas.
- 106 El estabón que falta.

**AÑO SEGUNDO.**

**SEMESTRE TERCERO.**

**EXÁMENES, REGISTROS, INFORMES Y GRADUACIÓN.**

*XVIII Exámenes.*

- 107 Objetos del examen.
- 108 Lo que deben ser los exámenes.
- 109 Cuando se han de verificar.
- 110 Exámenes orales y escritos.
- 111 Duración.
- 112 Exámenes para los ascensos.

*XLX Registros ó informes.*

- 113 Su forma.
- 114 Su utilidad.
- 115 Registros escolares.
- 116 Informes de los maestros.

*XX Graduación en las escuelas elementales.*

- 117 Ventajas de la graduación.
- 118 Exámenes.
- 119 Comisión examinadora.
- 120 Exámenes por jurisdicciones municipales.
- 121 Días de exámenes y ejercicios de grado.
- 122 Diploma.
- 123 Sociedad de alumnos.
- 124 Relación anual.
- 125 Graduación en las escuelas superiores.

**ORGANIZACION DE LA ESCUELA.**

*XXI Trabajo preparatorio.*

- 126 Cualidades del maestro.
- 127 Obtención de empleo.
- 128 Contrato.
- 129 Plan de campaña.

*XXII Táctica escolar.—Principios.—Sistema.*

- 130 Llamada á clase.
- 131 Despedida de clase.
- 132 Modo de llamar clase.
- 133 Modo de despedir clase.
- 134 Táctica de encerrado.
- 135 Táctica de mano.
- 136 Táctica de concierto.
- 137 Resultados.

*XXIII Clasificación.*

- 138 Principios.
- 139 Sección en las escuelas ordinarias.
- 140 Clasificación temporal.
- 141 Clasificación permanente.
- 142 Clasificación de una escuela ordinaria.
- 143 Ejemplos de clasificación.
- 144 Otro ejemplo.
- 145 El maestro es quien ha de clasificar.

*XXIV Ejercicios de entrada.—Colocación y descansos*

- 146 Ejercicios de entrada.
- 147 Métodos para la colocación.
- 148 Descansos.

*XXV Primer día de clase.*

- 149 Asistir temprano.
- 150 Breve plática.
- 151 Sigase el plan.
- 152 Dominio propio y resolución del maestro.
- 153 Trato fuera de clase.
- 154 Instrucciones especiales.

*XXIV Sugerencias prácticas por maestros prácticos*

- 155 Organizaciones y clasificación completas.
- 156 Definición.
- 157 Preparación para el primer día.
- 158 Sobrado mecanismo.
- 159 Ejemplo de una buena escuela rural.
- 160 Indicaciones valiosas.
- 161 Observaciones finales.

**SEMESTRE CUARTO.**

**RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS.**

*XXVII Elementos del poder de gobernar.*

- 162 Sistema.
- 163 Actividad.
- 164 Vigilancia.
- 165 Fuerza de voluntad.
- 166 Dominio de sí mismo.
- 167 Confianza.
- 168 Poder de castigar.
- 169 Cultura.
- 170 Poder de atraerse los afectos.
- 171 Poder de enseñar.
- 172 Poder de dirigir.

## XXVIII Reglamento escolar.

- 173 Reglas generales.  
174 Reglas particulares.  
175 Adopción del Reglamento.

## XXIX Aplicación del Reglamento.

- 176 Regularidad.  
177 Puntualidad.  
178 Decoro.  
179 Tranquilidad.  
180 Comunicación.  
181 Moralidad.

## XXX Principios relativos á los castigos.

- 182 Correctivo.  
183 Dominio de sí mismo.  
184 Consecuencia natural.  
185 El castigo debe ser suave.  
186 Su aplicación debe ser pensada.

## XXXI Tratamiento especial y de casos particulares

- 187 Necesidad de informes detallados.  
188 Casos concretos.  
189 Informes sugerentes á los maestros.  
190 Clases y alumnos que necesitan.  
191 Clases desordenadas.  
192 Corrección de la clase en general.  
193 Alumnos torpes.  
194 Alumnos rebeldes.

## XXXII Condiciones del orden.—Derecho y deberes.

- 195 Condiciones del orden.  
196 Deberes escolares.

## MEDIOS MATERIALES PARA LA EDUCACION.

## XXXIII Terrenos adjuntos á las Escuelas.

- 197 Situación.  
198 Planos.  
199 Mejoras y conservación.  
200 Ventajas.  
201 Gratos recuerdos.

## XXXIV Edificios para Escuelas.

- 202 Historia de la arquitectura de las Escuelas.  
203 Arquitectos de Escuelas.  
204 Belleza á la par que utilidad.  
205 Tamaño y proporciones.  
206 Planta del edificio.  
207 Elevaciones.  
208 Calefacción y ventilación.  
209 Luz.  
210 Edificios exteriores.  
211 Biblioteca, gabinete de aparatos y guarderías.  
212 Mesas y asientos.  
213 Pinturas.  
214 Coste del edificio y de sus pertenencias.  
215 Indicaciones útiles.

## AÑO TERCERO,

## SEMESTRE QUINTO.

## XXXV Aparatos para Escuelas.

- 216 Pizarrón ó encerado.  
217 Aparatos de lectura.  
218 Aparatos de matemáticas.  
219 Aparatos de Geografía.  
220 Gabinete de Historia Natural.  
221 Aparatos de Física y Química.  
222 Coste de los aparatos.  
223 Uso de los aparatos.  
224 Manera de procurárselos.

## XXXVI Juegos de Fröbel para escuelas elementales.

- 225 Jardines de la infancia.  
226 Los mismos en los pueblos.  
227 Juegos de Fröbel para escuelas elementales.  
228 Modo de emplear los juegos.  
229 Sistema Fröbel en los institutos normales.  
230 En las escuelas normales.  
231 Advertencia.

## XXXVII Biblioteca de las escuelas rurales.

- 232 Elección de libros.  
233 Valor de la biblioteca escolar.  
234 « fuera de usaria.  
235 Plan para su acatamiento.  
236 Dirección de la biblioteca.

## XXXVIII Libros de textos para las escuelas.

- 237 Condiciones propias de los buenos libros de texto.  
238 Uso y abuso de los mismos.  
239 Uniformidad.  
240 Adopción de los textos.  
241 ¿Sirve cualquier libro?  
242 Plan.  
243 Pensamientos valiosos acerca de los textos

## XXXIX Higiene de las escuelas.

- 244 Definición.  
245 Posición higiénica.  
246 Ventilación de las salas de clase.  
247 Luz en las mismas.  
248 Gimnasia higiénica.  
249 Los juegos y la salud.  
250 Costumbres higiénicas.  
251 Los castigos deben ser higiénicos.  
252 Modo de conservarse bien.  
253 Longevidad.  
254 Leyes de la salud.  
255 Uso del tabaco.  
256 Sistema para favorecer la salud.  
257 Consejos á los maestros.

## ENSEÑANZA PROFESIONAL.

## XXXX Instrucción profesional de los maestros.

- 258 La enseñanza comparada con otras proporciones.  
259 Necesidad de la instrucción profesional.  
260 Debe comprenderse la mente del niño.  
261 Ciencia de la educación.  
262 Arte de enseñar.  
263 Habilidad para dirigir la escuela.  
264 Personas incompetentes.  
265 Empleo de maestros instruidos.

## XXXXI Escuelas normales.

- 266 Plan escolástico.  
267 Plan profesional.  
268 Tres clases de maestros.  
269 Las escuelas normales deben ser del Estado

## SEMESTRE SEXTO.

## SISTEMA Y ADELANTO EN LA EDUCACION.

## XXXXII Principios esenciales de la educación.

- 270 La verdad debe ser adoptada por todos los pueblos.  
271 Lo que se gasta en enseñar no es gasto.  
272 Dirección de la enseñanza por educadores.  
273 Unidad y armonía en el sistema de escuelas.

## XXXXIII Perfeccionamiento del sistema escolar.

- 274 Junta de Instrucción Pública del Estado.  
275 Sus deberes.  
276 Lo que se hará en lo porvenir.

## XXXXIV Condiciones para el adelanto de la educación.

- 277 Mejores condiciones físicas.  
278 Ideal más perfecto.  
279 Conclusiones.

## XXXXV Inspección de las escuelas.

- 280 Grados de la inspección.  
281 El cantón como unidad.  
282 Título del funcionario.  
283 Superintendente de cantón.  
284 Nombramiento y destitución.  
285 Término del empleo.  
286 Sueldo.  
287 Condiciones del superintendente de cantón.  
288 Sus deberes.

## XXXXVI Daños causados á la educación.

- 289 Empleo de maestros que no sirven.  
290 Faltar á los principios económicos.  
291 No cuidarse así mismos los maestros.  
292 Mal uso de los libros de textos.  
293 Complicación del mecanismo escolar.  
294 Descuido de la cultura moral.

## ESCUELAS GRADUADAS.

## XXXXVII Evolución de la educación.

- 295 El más alto bien.  
296 División del trabajo.  
297 La escuela.  
298 Agrupación.  
299 La escuela graduada.

## XXXXVIII Sistema de escuelas graduadas

- 300 Junta de Instrucción Pública.  
301 Dirección General.  
302 Maestros.  
303 Organización.  
304 Escuelas graduadas en las poblaciones pequeñas.

## XXXXIX Condiciones de la Escuela graduada

- 305 Terrenos y edificios.  
306 Mobiliarios.  
307 Aparatos y libros de consulta.  
308 Reglamento.  
309 Elección de directores y auxiliares.

## XXXXX Plan de estudios y programa.

- 310 Formación del plan de estudios.  
311 Análisis de un plan de estudios.  
312 Ejercicios.  
313 Programa.

## XXXXXI Grados y graduación.

- 314 Grados.  
315 Graduación.  
316 Modo de graduar una escuela.

## XXXXXII Exámenes, registros ó informes.

- 317 Exámenes.  
318 Registros.  
319 Informes.

NOTA:— Para la enseñanza de este programa, se recomienda á los señores Directores el libro *Dirección de las Escuelas* por Baldwin.

## Biblioteca Nacional.

Su movimiento habido durante el mes de marzo próximo pasado.

El descauje de los bosques aumenta la cantidad de agua de los manantiales que brotan de su seno y disminuye la de las lluvias que caen en su localidad, por el doctor Manuel Sol. Editado expresamente para la Exposición Centro-Americana.—San Salvador, 1897..... 1 ej.  
Cuadros que expresan el movimiento de exportación habido en los puertos del Estado de El Salvador: San Salvador, 1896. " "  
Concesión y Estatutos de la Compañía del Mercado de Nueva San Salvador. Santa Tecla. 1897..... " "  
Memoria de los actos administrativos de la Municipalidad de Santa Ana: Santa Ana. 1896... " "  
Homenaje de gratitud y respeto al doctor don José Presentación Trigueros en el LXIX aniversario de su nacimiento, por Federico Zúñiga Felín. San Salvador, 1897. " "  
Tesis presentada por Walton F. Burrell M. D., á la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional del Salvador, en el acto público previo á su incorporación. S. Salvador, 1897..... " "  
"La Enseñanza", órgano del Colegio del mismo nombre. Santa Ana.

Obras leídas ó consultadas:

Table with 2 columns: Book title and page count. Includes Literatura (150), Religión (4), Filosofía (13), etc.

260

Lectores que han asistido al salón de Lectura, 62.

San Salvador, abril 19 de 1897.

Diego Meany.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Londres, 14.—El corresponsal del "Times" en Atenas dice, que en aquella ciudad esperan de un momento á otro la noticia de un combate decisivo en la frontera cerca de Grevena.

"Nosotros, los hermanos y soldados de Cristo enarbolamos la bandera de la libertad, en todo el litoral griego, pidiendo justicia para nuestra causa, y abrigando con fe en nuestros corazones el siguiente dilema: la libertad ó la muerte. La gente libre que reconozca la justicia que asiste á nuestra causa será bendecida por Dios. ¡Vamos adelante, hermanos griegos! ¡Dios está con nosotros!"

El corresponsal del "Daily News" que acompañó al primer cuerpo de invasores á la frontera, dice: "El domingo último salió de aquí para la frontera un cuerpo de revolucionarios, pero al llegar al punto de la frontera convenido, las guardias de los turcos eran tan numerosas y estaban tan bien atrincheradas que fue necesario desistir del ataque y buscar otro punto por donde invadir el territorio turco sin mayores peligros. Después, el jefe ordenó la contra marcha hacia Kalabaka y al siguiente día marchamos sobre el Noroeste, á lo largo del río Panicos y nos acampamos cerca de la villa de Meritsa. En esta jornada, Cipriani y demás italianos voluntarios perdieron el camino y no volvieron á reunirse con los demás hasta después de dos días. La mayor parte de los italianos, quedaron dispersos en el camino, exhaustos y sin ningún aliento, porque no están acostumbrados á marchas tan forzadas y á campuñas de esta naturaleza.

El "Daily News" publica hoy un despacho de Constantinopla, el cual dice que la prensa de Ibadan ha publicado los detalles del combate librado nuteayer en Baltino en el cual se batieron 5.000 griegos de los cuales quedaron muertos en el campo 2.000. Agregó el despacho que debido á la magnanimidad de los turcos, los tres mil rebeldes restantes no fueron capturados y pasados por las armas.

New York, 14.—El corresponsal del "New York Herald" en Washington comunica que el público de aquella ciudad no se explica qué objeto tenga el haber nombrado Mc. Kinley tres Ministros especiales para Europa. Después, en otro despacho, agregó el corresponsal, que los comisionados que ha nombrado Mc. Kinley llevan el objeto de tratar en Europa la cuestión internacional monetaria. A este respecto, dice que él no cree que ninguno de los individuos enviados á Europa con el fin apuntado, sea hombre de inducir á ninguna nación europea á tomar parte en la cuestión de la plata. Wolcott, uno de los enviados, dice: "creo firmemente que los países que tienen el talón de oro se opongan á una nueva depreciación de la plata."

Londres, 14.—La plata se cotiza hoy aquí á 23 7/16 peniques; en el mercado de New York á 62 3/4 y 62 1/2 c. Los pesos mexicanos se cotizan al mismo tipo de ayer.

Valparaíso, 14.—Se dice que después de haber aparecido en materia militar, como un humbug el General Canto, ha sido persuadido de que es necesario defender el honor á todo trance, y está resuelto, en consecuencia, á librar un duelo con el coronel Boonen, sin pérdida de momento y sin dar lugar á una satisfacción. Resulta que Boonen ha dicho por la prensa que Canto, á pe-

sar de ser General, fue un cobarde en la batalla de Concon.

Valparaíso, 15.—Anuncian que Canto y Boonen se han batido á pistola, en la frontera de Argentina, y que el último recibió un balazo en la frente. Boonen fue conducido después en un coche hasta el Salto del Soldado, donde lo recibió un tren expreso que lo llevó á Santiago.

Se dice que Boonen murió anoche. Esta noticia no ha sido confirmada.

Washington, 15.—Dupuy de Lome, Ministro español, acaba de recibir un cablegrama del comandante de las fuerzas españolas en Manila, quien al anunciar el término de la revolución en el archipiélago, dice: bajo la promesa de amnistía, 22,000 hombres se han entregado con las armas en la mano, y han sido perdonados.

El Presidente Mc. Kinley ha enviado hoy una nota al Senado, en la cual le transcribe la invitación que Francia ha hecho al Gobierno americano para que concurra á la exposición de 1900.

El Departamento de Estado ha manifestado que las negociaciones entre Estados Unidos é Inglaterra respecto del mar de Behring van en progreso.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

Hago saber á los interesados, que en la Sala Primera del Tribunal Superior de Cuentas del Estado, se encuentran para notificar los expedientes de reclamo de las personas siguientes:

- Baruch y C<sup>a</sup> San Salvador
Guadalupe Lagos id
César V Miranda id
León Narvaez id
Valentín Vides Santa Ana
Jacinto Argueta id
Mariano Sandoval id
Felipe Santos id
Diego Cortés id
Evaristo Jordán id
María A. de Viscar a id
Francisco Campomar id
Esteban Santos Cha atonango
Antonio Deras id
Angel F Fernández Atiquizaya
Dolores Cañas id
Hermenegildo Nosiglia id
Feliciano Argueda N-japa
Leandro Arias San Martín
Julio Mourry San Miguel
Rosa lo Mar ínez Chal-huapa
Manuel Figueroa Cojutepique
Apolonio Ardón P rulaþán
Eugenio Sánchez Oratorio de Concepción
Rafael Alas Suchitoto
Mercedes Chico Cojutepique
Juana Angu o Suncoste
F-rmin Velado Jayaque
Jacinto Avelar Apopa
Eusebio Amaya Morazán
Beatrón Claros id
Bonifacio Romero id
Julio Claro id
Marcelo Cruz id
Melecio Amaya id
Dámaso Argueta id
Pablo Chica id
Nicanor López id
Valentín García id
Macario Díaz id
Lucas Durán id

San Salvador, abril 21 de 1897.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

3-1

SEÑOR TELEFONISTA DE.....

En la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de este Estado se han recibido quejas de suscritores de Teléfono sobre que á fin de mes, y por conexiones se les cobra más de lo que deben. Se desprende de Ud. la falta de cumplimiento á lo mandado por el artº 39 del reglamento. En tal virtud prevengo á Ud. que si en lo sucesivo se recibe nueva queja, se le castigará con la pena que establece el artº 9 obligación 8ª en su parte final. El Director.

San Salvador, abril 22 de 1897.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR.

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de abril de 1897.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes Presión del aire reducida á cero (705.2 milímetros), Temperatura del aire á la sombra (25º), etc.

Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 20m; total, 10h 50m.

Viento.

Table with 2 columns: Wind direction and velocity. Rumbó dominante SE, Velocidad en metros por segundo, término medio 4m,5

Dirección de las nubes.

Table with 4 columns: Cloud type and frequency at 7 A.M., 2 P.M., 9 P.M. Includes Superiores: Cirrus (0), Cirro-stratus (0); Medias: Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus; Inferiores: Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus.

De corrientes ascendentes: Cúmulo-nimbus (0), Cúmulus (0), Fracto-cúmulus (0)

Nieblas clovadas: Stratus (0)

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 3] Cirrus y fracto-cúmulus.

En la mañana.—[P. C. 4] Cirrus, fracto-cúmulus y cúmulus.

En la tarde.—[P. C. 5] Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus y cirro-stratus

En la noche.—[P. C. 0] Limpio.

Ayudantes, Bachilleres:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes

Etémérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día viernes 23 de abril de 1897.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano [Era Cristiana]—11 de abril de 1897

Calendario Republicano [Era de la República]—4 de Floreal de 105.

Calendario Israelita [Año del Mundo]—21 de Nisan de 5.657

Calendario Musulmán [Egira]— 21 de Dulkaada de 1.314.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 58m 7s 44 a m.

Distancia zenital del Sol 0º 56' 2" 1 Sur. La Luna pasará por el meridiano á las 6h 47m 11s a m.

Distancia zenital de la Luna 30º 53' 14", 9 Sur.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes

Edad astronómica de la Luna. 21 días.

Cuarto menguante á las 3h 51m p. m.

San Salvador, abril 22 de 1897.

El Director.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado. — Emeterio Vásquez Victoriana Alvarez, Alfredo Zapeda, Manuel de León, Felicitas López, María Blanco Prieto, Salvador Lupone Dolores Rodríguez, Estar Díaz, Tomás Car...

Ausentes — Paz de Angulo, Macario Monroy.

Los Remedios.

Angela Renteros.

Hobasco,

Presbítero Francisco Moreno.

Sonsonate.

Estanislao Morán, Francisca Prado, Juana López, Angela González Salvador Méndez, Manuel Aguil...

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 22 de 1897.

AVISOS JUDICIALES

Poseción Efectiva.

CESAR CASTRO, Juc. de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, en concepto de procurador de las señoritas Rosalía Calderón y Concepción Palomo...

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría, Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

César Castro. Antonio Bonilla, Srío.

Emplazamientos.

PE德罗 CARDONA, Juc. de 1ª Instancia accidental del distrito.

Por el presente cita y emplaza á la reo ausente Margarita López, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á man...

Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona. Cayetano Mendoza, Srío.

GUSTAVO MAGAÑA Juc. 1ª de 1ª Instancia de Ahuachapán.

Cita y emplaza al reo ausente Justo Melgar, vecino de Apañeca para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones graves y disparo de arma de fuego á Salvador Villafañe...

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Gustavo Magaña. Adolfo Velado A, Srío.

Depósitos.

EL INFRASCRITO Juez de Paz.

Hace saber: que de orden de este juzgado y previos los trámites se encuentra en seguro depósito una mula color tordillo sulpicado, de regular tamaño vieja como de más de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura...

La persona que se crea con derecho al referido semoviente que se presentó á este juzgado con los comprobantes del caso, que le será entregado siendo legales.

Dado en el juzgado de Paz de San Antonio de la Cruz, á las doce del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz don Roberto Serrano, que no sabe firmar.

Vicente Guardado. Tomás Sibina, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buay barroco amarillento broquelado de fierro y dueño desconocido, que presentó el señor don Fermín Ayala...

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta oficina dentro del término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Andrés Rodríguez. José Ascensión López, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, herrado con el fierro de esta figura...

Esta figura y una mula bermeja, ya vieja, con el de esta...

Ambos semovientes de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos M. Guillén. José Leiba, Srío.

En el posto público de esta Ciudad, se encuentra una mula parda retinta front na, como de diez años.

de regular tamaño, cuyo fierro es este...

La persona que se crea con derecho que ocurra con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zucacocoluca, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Salegio.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito o bueyes uno bermejo descolorido y el otro barroso, vulnados cada uno en treinta y seis pesos, herrados con el fierro de esta fi...

También se encuentra en depósito una mula bermeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura...

La persona que se crea con derecho á los semovientes mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las seis de la tarde del día once de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Emeterio Parada. Emeterio Castellón, Srío. int.

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una mula color pardo claro, pequeña, quebrada la punta de la oreja derecha, herrada y sin ventear...

con estos fierros on la pierna y paleta respectivamente y de dueño desconocido

La persona que sea dueña del semoviente inculdo ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales y se le entregará

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, á tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por orden del señor Alcalde don Eusebio Guzmán, que no sabe firmar,

Olegario Munguía.

Julio V. Contreras, Srío.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un novillo y una novilla ambos hoccos, los cuales están herrados con los fierros que se figuran al margen y fueros remitidos á esta oficina por el señor Alcalde Municipal de esta ciudad...

El que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales, que le serán entregados

Juzgado segundo de Paz: Ahachapán, á las once y media de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Vega.

Adolfo C. Arévalo, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se halla depositada un vaca prieta rosilla, lomo hocco parida de una ternera obero bermeja, herrada con el presente fia...

Lo que pongo en conocimiento del público para que el que sea dueño del semoviente, comparezca á esta Alcaldía á deducirlo, que trayendo los comprobantes de ley se lo entregará.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Palacios.

Florencio Bivas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un macho tordillo prieto, herrado con tres fierros, uno de ellos es este...

El que se crea con derecho al expresado macho, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, abril diez de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, un novillo obero de prieto y blanco, el que está herrado con los dos fierros que figuran al margen...

y fue remitido por el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las nueve y media de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Vega.

Adolfo C. Arévalo, Srío.

LA SOCIEDAD DE ARTESANOS

"LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se suplirá ptes, la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

Pedro Ramos,

Pro-secretario.

8-5

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, viernes 23 de abril de 1897.

NUM. 90

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de abril de 1897.

Vista la buena disposición en que se halla la Junta Directiva del Hospital de La Unión para continuar prestando sus servicios á dicho Establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reiterar sus respectivos nombramientos á los actuales miembros de dicha Junta para el presente período, del modo siguiente:

Hermano Mayor, General don Agatón Solórzano.

Consejero,	don Juan Courtade
"	Dr. " Francisco Federico Reyes
"	" Pablo Rodríguez
"	" Benito Ramírez
Síndico,	" Francisco Lafnez
Tesorero,	" Andrés Avila
Secretario,	" Modesto Meléndez.

Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de *doscientos un pesos* (\$201) que el Administrador de Rentas de Cuscatlán, hará en la construcción de una mediagua en el interior de la casa que ocupa la Administración, para alojamiento de los Resguardos de Hacienda del distrito de Cojupaque, lo mismo que otros reparos al indicado edificio, de conformidad con el presupuesto que se ha tenido á la vista; debiendo percibir los comprobantes respectivos y cargar la erogación á la partida que señala el artículo 122 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar interinamente al auxiliar del Tenedor de Libros de la Tesorería General, al señor don Lucio Aguilar, en lugar del señor don Francisco Utrilla, que ha pasado á desempeñar otras

funciones en la misma oficina, debiendo disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de abril de 1897.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Juan Francisco López Ayala, del empleo de 2º Ayudante del Director del Ferrocarril Central, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones expuestas, ACUERDA: admitir la renuncia indicada, rindiendo las gracias al señor López Ayala por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

## NOTICIAS POR CABLE

### ABRIL

Washington, 15.—El Presidente Mc. Kinley ha manifestado que reconoce la necesidad que hay hoy de la presencia de un Enviado Extraordinario en la ciudad de Constantinopla, con motivo de estar pendiente la guerra entre Grecia y Turquía. El señor Cleveland en su administración tuvo una vez esta misma idea, pero nunca la efectuó, quién sabe por qué.

Roma, 15.—Ayer en la cámara de diputados, el Conde Francisco Guicciardini refiriéndose á los nuevos impuestos americanos sobre las narajas y limones, dijo que sería bueno que la cámara revisara los tratados comerciales anteriores para poder discutir con mayor acierto los nuevos impuestos.

Londres, 15.—El "Chronicle" en su edición de ayer publicó un despacho de su corresponsal en Atenas, quien dice que anteaer en la mañana tuvo una entrevista con el Rey Jorge, quien hablando del pasado y presente de su patria se expresó en los siguientes términos: "Si Grecia hubiera sido lo que se llama una Potencia, mucho tiempo haría que hubiera independizado á Creta, y los medios y recursos de que se hubiera valido para ello habrían sido sancionados por los Poderes europeos como por las demás naciones del mundo civilizado. Pero, desgraciadamente, Grecia es tan pequeña, que materialmente no puede hacer nada que satisfaga los deseos de los grandes Poderes.

Viena, 15.—El "Tageblatt" dice que han surgido ingratas diferencias en la Real Familia griega, respecto del rumbo que va siguiendo el Gobierno en la actual contienda con Turquía.

Londres, 15.—Despachos de Constantinopla publicados en el "Standard" dicen que durante la reunión del Gabinete el domingo último, el Sultán estuvo en constante comunicación con el Czar de Rusia y el Kaiser, y agregan los despachos: no hay duda que la política de Turquía sigue los caminos que le trazan desde San Petersburgo y Berlín.

Atenas, 15.—El corresponsal del "Times" en esta ciudad dice que aquí han producido mucha sensación las noticias recibidas últimamente de Constantinopla, las cuales dicen que el General Grumtkall, notable militar alemán, está preparando viaje para Elassona, á inspeccionar la artillería turca de aquella plaza; que el Almirante Kallay, de la escuadra alemana, también partirá á inspeccionar la flotilla turca en los Dardanelos, para cuyas funciones dichos señores ya tienen el correspondiente permiso del Gobierno alemán.

Atenas, 15.—El Príncipe Jorge, acompañado de la Princesa María partió esta mañana para Volo, de donde seguirá para Larissa.

Washington, 16.—Dice el Ministro Dupuy de Lome que España va á proclamar la amistad en Cuba, á ver si da el mismo resultado que en Filipinas, donde acaban de entregarse con las armas españolas 25,000 insurgentes. Agrega el Ministro que nunca se ha presentado una ocasión tan propicia como la de hoy, para terminar la guerra por medios pacíficos.

Santiago de Cuba, 16.—Acaba desaharse aquí que Mrs. Harris, la esposa del vice-Cónsul británico, ha sido ultrajada por los españoles, cerca de la población Enerucijada. De este hecho ya tiene conocimiento el Cónsul General de Inglaterra, y se ocupa de él con toda la actividad que requiere el caso.

Banes, Cuba, 16.—Los cruceros "Nueva España", "Malicia" y "Reina Mercedes" han zarpado de Habana, con cuatro compañías de marinos y unos cuerpos de infantería, bajo las órdenes del segundo Almirante Marace, con el objeto de combinar un ataque al enemigo por mar y por tierra. El ataque por mar lo dirigirá personalmente el Almirante Navarro, quien es tará á bordo del vapor "Legazpie."

New York, 16.—La plata se cotiza hoy aquí 60 y 62½ c.; en el mercado de Londres, al mismo tipo de ayer.

París, 16.—El señor Hanotaux, Ministro Relaciones Exteriores, dio cuenta hoy al Gabinete de que ya está firmada la convención con Francia y el Brasil, para arreglar la cuestión del territorio de la Guayana que está en disputa.

Habana, 16.—El General Rius Rivera se encuentra en condiciones de salud bastante al mantes, pues las heridas que recibió se le están gangrenando y además tiene mucha fiebre. Atención á su estado le fue permitido cablegrafarle ayer á su esposa.

Constantinopla, 17.—El representante de Grecia en esta ciudad dio al Ministro turco de Relaciones Exteriores una formal satisfacción, con motivo de los actos cometidos por los revolucionarios al atravesar la frontera de Macedonia. Dijo el representante que declinaba toda responsabilidad que se le pudiera atribuir á su Gobierno en este sentido.

Larissa, 17.—Se dice aquí que los revolucionarios que invadieron á Macedonia, á esta fecha han tomado ocho ciudades en aquel país; que las líneas de comunicación entre los turcos han sido rotas, que los invasores comandados por Dayelis siguen atacando ciudades y que la partida de italianos socialistas comandados por el Coronel Cipriani se ha batido en diferentes puntos, con gran éxito.

Washington, 17.—Se dice que está para salir de aquí con destino á Honduras un representante del Gobierno para que vigile en aquel país los intereses americanos.

El Coronel Buck, Ministro de Estados Unidos en el Japón, comunica que ha tenido una conferencia con el Gobierno japonés respecto de lo ocurrido últimamente en Hawái.

Valparaíso, 17.—Noticias de Santiago dicen, que el duelo librado á pistola entre el General Canto y entre el Coronel Boonen, tuvo lugar en las montañas de Las Antas hacia el lado de Argentina y que el Coronel Boonen no ha muerto, y que los doctores aun no le han extraído la bala por no creerlo necesario.

El General Canto ya regresó á Santiago y ha manifestado que como el duelo se efectuó en territorio argentino, el Gobierno chileno nada tiene que decir sobre el particular.

Los detalles del duelo son los siguientes: se emplearon pistolas, y á una distancia de 20 pasos, cada uno sucesivamente disparó dos balazos. Al segundo disparo por Canto cayó al suelo el coronel Boonen, como si hubiese caído muerto. El duelo se ejecutó sometiendo los dos adversarios á las reglas más estrictas del honor y la decencia.

Washington, 18.—El señor J. J. Storrow, nombrado por el ex-Presidente Cleveland, abogado consultor de Venezuela, en la cuestión de la Guayana, murió ayer repentinamente en esta ciudad.

Londres, 18.—El General B. Hamilton, quien

acompañado del profesor Thomson fue al mar de Behring en el año de 1896, hoy ha partido de aquí con igual destino y objeto que lo llevó en otro tiempo.

New York, 18.—Ayer desembarcaron 3,000 italianos inmigrantes y se esperan en el curso de esta semana 5,000 más.

Constantinopla, 18.—Se dice aquí que en Tokat, distrito de Sivas, han sido arrestadas doscientas personas por aparecer comprometidas en los recientes asesinatos de Armenia.

Habana, 19.—El jefe cubano Zarraga y cinco más se entregaron ayer á las autoridades españolas en Pinar del Río.

Washington, 19.—Aquí se dijo que España iba á retirar de Cuba una parte de sus tropas, y en efecto, pronto saldrán de Habana para España 10,000 hombres y después saldrán 30,000.

Habana, 19.—Los ciudadanos americanos calculan el valor de sus propiedades arruinadas en la presente guerra, según las reclamaciones que hay archivadas, en 2,750,000 dollars.

Adelaida, 19.—En la convención federal hubo ayer 23 contra 12 votos rechazando la moción de que las mujeres voten por los miembros de la Cámara.

Durban Natal, 19.—El crucero británico "Raccoon" salió de Capetown el doce de febrero bajo las más estrictas precauciones y llegó aquí anoche inesperadamente. Y esta noche se esperan aquí 8 buques de guerra británicos más. El objeto de su venida no se sabe.

Capetown, 19.—Ayer fue presentada á la Asamblea una moción relativa á que ésta tome en consideración y dicte las medidas conducentes á fin de cortar las hostilidades que entre los europeos ocurren diariamente allá en África. La moción dice que se debe procurar una política de conciliación para arreglar dichas diferencias.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 23 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "Colón" procedente de San Francisco. true para este puerto 2,238 bultos mercaderías. Patente limpia.

Acajutla, abril 23 de 1897.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "New port" procedente de San Francisco Cal. del porte de 806 toneladas, trae para este puerto 3,325 bultos mercaderías. Pasajeros G. Urioste, E. Chivaloy, S. E. J. M. Trigueros, E. de Valdés, M. y E. Valdés, A. Blanco, R. Jauseque, M. Morales, S. Hernández, P. Dávalos, J. Guzmán, M. Dalgado, A. R. Guerra, G. Valdés, A. Seiper, G. Seiper, J. Sánchez, E. Clara G. Maldonado, J. Parasota, A. Gatorre, R. V. Castro, I. P. J. Malthoir. Correspondencia 2 sacos 1 paquete. P. limpia.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha hasta el seis de Agosto próximo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 12 de marzo último, promulgado en el N° 83 del Diario Oficial, el Tribunal Superior de Cuentas conocerá de todos los reclamos pendientes por pérdidas y perjuicios ocasionados por los acontecimientos políticos ocurridos en los años de 1890 á 1894 y de que sea responsable el Estado. Revisaré también los documentos de créditos procedentes de empréstitos, sueldos, pensiones y gastos correspondientes al tiempo transcurrido desde el año de 1890 al 24 de marzo ya citado, fecha de la promulgación del Decreto arriba mencionado.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, abril 6 de 1897. 30-2

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de abril de 1897.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio 704.4 milímetros; Tensión del vapor, término medio 12.2; Cantidad de lluvia; Horas de lluvia; Temperatura del aire á la sombra, término medio 25.2 centígrados; Temperatura máxima 34.0; Temperatura mínima 16.5; Humedad del aire 49%.

Horas de sol: en la mañana 5h 30m; en la tarde 5h 25m; total 10h 55m.

Viento

Table with 2 columns: Wind direction and velocity. Includes: Rumbo dominante NW y SE; Velocidad en metros por segundo, término medio 3m,2.

Dirección de las Nubes.

Table with 3 columns: Cloud type and time of day. Includes: Cirrus, Cirro-stratus, Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus, Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus, Cúmulus nimbus, Cúmulus, Fracto-cúmulus, Nieblas elevadas—Stratus.

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 4] Cirrus.
En la mañana.—[P. C. 6] Cirrus y stratus
En la tarde.—[P. C. 4] Cirrus, cúmulus, fracto-cúmulus y cirro-stratus.
En la noche.—[P. C. 0] Limpio.

Ayudantes, Bachilleres:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 24 de abril de 1897.

Concordancia de Calendarios.

Table with 2 columns: Calendar type and date. Includes: Calendario Juliano [Era Cristiana] — 12 de abril de 1897; Republicano [Era de la República] — 5 de Floreal de 105; Israelita [Año del Mundo] — 22 de Nisan de 5,657; Musulmán [Egira] — 22 de Dulkaada de 1314.

Culminaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 1h 57m 56s 47 a m
Distancia zenital del Sol 0° 36' 20" 1 Sur
La Luna pasará por el meridiano á las 7h 33m 27s a m.
Distancia zenital de la Luna 25° 43' 16" 2 Sur.
Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.
Edad astronómica de la Luna, 22 días
San Salvador, abril 23 de 1897.

El Director.

La Dirección General de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del acuerdo de 18 de marzo último, publica la siguiente lista de útiles con sus respectivos precios.

Table with 2 columns: Item and price. Includes: Borradores de tinta, la docena \$ 1.30; Botánica por Barberena, el ejemplar 0.80; Cajas con útiles de escritorio, c/u. 12; Enciclopedia de las Escuelas, el ejemplar 0.12; Economía Doméstica por Peña, el ejemplar 0.30; Historia del Salvador por Reyes, el ejemplar 0.25; Historia de Nicaragua por Gómez, el ejemplar 2.00; Historia Universal por Drioux, el ejemplar 0.75; Historia del mundo por Swinton el ejemplar 0.50; Historia por Duruy, el ejemplar 0.75; Libros de Mantilla n° 1°, la docena 1.80; Libros de Mantilla n° 2°, la docena 3.80; Libros de Mantilla n° 3°, la docena 4.80; Lápices con borrador, la docena 0.80; id negro común, la docena 0.25; id de color ordinario, la docena 0.25; id de pizarra, la docena 0.25; Meteorología, por Rodríguez, el ejemplar 0.37; Muestras de escritura, c/u 0.18; Plumas, la gruesa al precio de 0.60; Cajas de plumas de G gruesas c/u 3.75; Plumas sueltas, la docena 0.06; Pedagogías por Galindo, el ejemplar 0.75; Portaplumas, la docena 0.25; Reglas métricas, c/u 0.37; Tamas políticos por Angulo, el ejemplar 2.00; Tablas métricas por García, el ejemplar 0.25; Tablas métricas por Irungaray, el ejemplar 0.25; Diccionario Portatil por Robelo, el ejemplar 0.12; Yeso, la caja 0.80; Trocitos de yeso, la docena 0.09; Zoología por Barberena, el ejemplar 0.50; Atlas finos por Cortamber, el ejemplar 6.80; id ordinarios, el ejemplar 0.37; Moral Práctica, por Barrán, el ejemplar 0.80; Historia General por Duruy, el ejemplar 0.80; Geografías por Cortamber, el ejemplar 2.80; Geografías por Bustamante el ejemplar 1.80; Historia General por Ducoudray, el ejemplar 2.80; Instrucciones Moral y Cívica por Steeg, el ejemplar 0.37; Libros n° 1° de La Infancia por Delapalma, el ejemplar 0.12; Instrucciones para enseñar á leer por Vickersham, el ejemplar 0.12; Cuadernos de Dibujo, c/u 0.90.

San Salvador, abril 22 de 1897. 10-1 Salvador Díaz Roa.

Hago saber á los interesados, que en la Sala Primera del Tribunal Superior de Cuentas del Estado, se encuentran para notificar los expedientes de reclamo de las personas siguientes:

Table with 2 columns: Name and location. Includes: Baruch y Cía San Salvador; Guadalupe Lagos id; César V. Miranda id; León Narvaez id; Valentín Vides Santa Ana; Jacinto Argueta id; Mariano Sandoval id; Felipe Santos id; Diego Cortés id; Evaristo Jordán id; María A. de Viscarra id; Francisco Campomamor id; Esteban Santos Chalatenango; Antonio Deras id; Angel F. Fernández Atiquizaya; Dolores Cañas id; Hormenegildo Nosiglia id; Feliciano Cseguoda Nejapa; Isidro Arias San Martín; Julio Monroy San Miguel; Rosalío Martínez Chalchuapa; Manuel Figueroa Cojutepeque; Apolonio Ardón Perulapán; Eugenio Sánchez Oratorio de Concepción; Rafael Alas Suchitoto; Mercedes Chico Cojutepeque; Juana Angulo Sonsonate; Fermín Velado Jayaque; Jacinto Avelar Apopa; Eusebio Amaya Morazán; Beltrán Claros id; Bonifacio Romero id; Julio Claros id; Marcelo Cruz id; Melesio Amaya id; Dámaso Argueta id; Pablo Chico id; Nicanor López id; Valentín Gorela id; Macario Díaz id; Luciano Durán id.

San Salvador, abril 21 de 1897. El Secretario, Joaquín Aguilar.

**SEÑOR TELEFONISTA DE.....**

En la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de este Estado se han recibido quejas de suscritores de Teléfono sobre que á fin de mes, y por conexiones se les cobra más de lo que deben. Se desprende de Ud. la falta de cumplimiento á lo mandado por el art. 39 del reglamento. En tal virtud prevengo á Ud. que si en lo sucesivo se recibe nueva queja, se le castigará con la pena que establece el art. 9 obligación S. en su parte final.

El Director.

San Salvador, abril 22 de 1897.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**CESAR CASTRO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, en concepto de procurador de las señoras Rosalía Calderón y Concepción Palomo, todas del domicilio de la ciudad de Alegria, solicitando la posesión efectiva de una finca de café de naturaleza rústica situado en el punto de "Genguar", jurisdicción de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, cuya finca se denomina "La Casada", de la capacidad de ocho hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con fincas de Mateo Marroquín y Pedro Rivera, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Felipa Correas y de David Morataya, que fue de Jesús Rivera; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Perfecto Arias y Máximo Turcios, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ramón Bautista y de Anunciación Palomo, camino de por medio; la que contiene una casa de tejas con sus respectivos corredores, y pertenece á las señoras Calderón y Palomo, en concepto de herederas del difunto Presbítero don Joaquín Mendoza. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

César Castro.

Antonio Bonilla, Srio.

**EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Clemente, Félix, Esteban y Antonio Urbina y Cristóbal Ayala, agricultores y mayores de edad, los dos últimos como esposos respectivamente de las señoras Rosa é Isabel Urbina; y Agustina Fuentes, oficios de su casa, por sí y en representación de sus menores hijos Manuel, Encarnación y María Anita Urbina, todos vecinos de Quezaltepeque, pueblo de este distrito, solicitando la posesión efectiva de varios inmuebles que á su defunción dejó el señor Estanislado Urbina, los cuales son: un terreno como de cuatro manzanas y media de extensión, situado en el lugar llamado "La Pedrera" y sus linderos son: al Oriente, con el de Tiburcio Hernández; al Norte y Sur, con zanjuela. Otro terreno situado en el mismo lugar llamado "La Pedrera" como de cuarenta manzanas de extensión, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Hernández; al Norte, con el de Tiburcio Hernández; al Poniente, con el del señor Paulino Ardón; y al Sur, con un zanjón. Otro terreno situado en el lugar llamado "El Trapiche", que tiene estos linderos: al Sur y Norte, con el camino; al Oriente, con terreno de Higinio González; y al Poniente, con terreno de Eulogio Salvador. Otro terreno situado en "Mocochoico", como de manzana y media de extensión, y linda: al Poniente, con zanjuela; al Sur, con el río Mocochoico; al Oriente, con terreno de Julián Pino é Ignacio González. Otro terreno situado en la cabecera del pueblo de Quezaltepeque, que linda: al Oriente, con camino; al Norte, con terreno de Tiburcio Melgar; al Poniente, con terreno de Precentación Hernández; al Sur, con solares del pueblo. Otro terreno situado en el Copinol, lindante: al Oriente, con terreno que tanja arrendados el finado Ramírez y Córdoba, por zanjuela con el primero y con el otro en la ladera hasta el copo de los Chiqueritos; al Norte, con los linderos de los terrenos de los Ayalas; al Poniente, con la cuchilla de Cubrera hasta el plantío del Acetituno; y al Sur, desde este árbol en línea recta á topar con cercado de Gabriel Gutierrez, y siguiendo la misma línea á la quebrada del Muerto y terreno arrendado de Desposorio López, en cuyo lugar se encuentran dos cercaditos de los indígenas, y quedando estos exceptuados, linda al Oriente, con terreno de Antonio Mejía á la orilla del llano y lindando en la misma línea con Cruz Hernández, lo mismo que el barracón que es línea de este terreno con el río donde se empezó. Tanto este terreno como el anterior consta como de doce manzanas de sabana. Dicha solicitud la hacen los expresados señores como herederos del finado Estanislado Urbina. La persona que se crea con dere-

cho á tales fundos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Alvarez.

3

Fidel Collier, Srio.

Se hace saber: que la señora Francisca Argumedo, mayor de edad, y de este vecindario, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Alejandro y Manuel Esteban Oliva y María Salomé, Fermín y Marcelino de Jesús Oliva, todos mayores de edad y de este mismo domicilio, se han presentado á este juzgado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de zacate barqueño, que linda al Oriente, con terreno que fue del difunto Felipe Cruz, hoy de Alejandro Mejía; al Norte, con terreno perteneciente á la sucesión del finado Cipriano Díaz, camino público de por medio; al Poniente, con un cerco de piedra correspondiente á la sucesión de don Albino Díaz, camino que conduce al río de Palio de por medio; y al Sur, río de Palio de por medio, con terreno de la misma sucesión de don Albino Díaz. Una casa pajiza en mal estado, situada en el valle de Gracias, con su correspondiente solar, que se compone como de veintidós áreas, cuarenta metros cuadrados, la cual tiene de longitud cinco metros con ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro metros con ciento ochenta milímetros de latitud, lindante: al Oriente, con el solar de la casa de la sucesión del finado Remigio Avelar; al Norte y Noroeste, con solar y casa de Moreadas Avelar; al Poniente, con terreno "El Espino"; y al Sur y Suroeste, camino de por medio, que conduce al río de Palio de por medio, con terreno del primero de los presentados, y otro terreno situado en el lugar denominado los Bajíos de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas del señor Eulalio Díaz y de la sucesión del expresado Remigio Avelar; al Norte y Poniente, río de Palio de por medio, con la expresada finca de la sucesión Avelar; y al Sur, con finca de la sucesión del finado Manuel Reyes Díaz. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Villatoro,

Elíasar López, Srio.

**MIGUEL GOMEZ SANDOVAL, Juez 1º de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Miguel Jiménez Leal, como apoderado especial de doña Petrona López por sí y como representante legal de sus menores hijos Aquino, Isaías, Juan Francisco, Saturnina y Eduvigia Salazar solicitando que como herederos legítimos del finado Miguel Salazar, se les dé posesión efectiva de una finca cultivada de café y árboles frutales, de la superficie como de sesenta áreas, cercada de zanjo y púa situada en el cantón del Llano Zapote de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con potrero de Joaquín Ahuazán; al Sur y Oriente, con terreno de don Pablo Argueta; y al Occidente, con potrero de don Jacinto Hernández.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado primero de Paz: Metapán, abril dos de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Gómez Sandoval,

3

Rafael Peraza, Srio.

**ANTONIO VEGA, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que á este juzgado se han presentado las señoras Paula y Refugio de Jesús Felcador, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando se les dé posesión efectiva de dos solares, los cuales están situados en el El Zarzal de esta ciudad, á la orilla de la calle que fué de Suore y hoy es segunda calle Oriente, lindando el primer solar: al Oriente, con solar de don Lorenzo Villedas y mide veintinueve varas ó sean diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, veintidós varas equivalentes á veinte metros noventa y cinco milímetros y linda con solar de Santiago Gertrudis; al Poniente, ocho varas dos tercias ó siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros confinando con solar de don Faustino Zúñiga; y al Sur, veintidós y media varas ó veintidós metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros y linda con el otro solar de las comparecientes que se describirá, calle de por medio; en este solar hay edificada una casa pajiza en regular estado de habitación, de madera rolliza de ocho metros de largo, por siete metros de quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor: el segundo solar, también mide y linda: al Norte, diez y siete varas tres cuartas, ó catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros con solar de las parecientes ya

descrito, calle de por medio; al Poniente, veintinueve varas ó diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con casa y solares de Jesús Lino y don Manuel Aguirre Figueroa; al Sur, diez y ocho varas y media ó quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, con solar de Francisco Zelsda; y al Oriente, diez y seis varas y media ó trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de Luis Bueno. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Vega.

3

Adolfo C. Arévalo, Srio.

Se hace saber: que el señor Simón Molina se ha presentado á este juzgado pidiendo título supletorio de posesión y propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, de nueve varas tres cuartas de ancho y diez y nueve varas de largo, lindante: al Oriente, con solar de Liberato Dávila; al Norte, con solar de Josefina Montepique; al Poniente, con casa de Alejandro Salazar, décima avenida Norte, ó calle de Mejicanos de por medio; y al Sur, con casa de Paula Molina Obando, dividido por pared perteneciente al solicitante, y de dos medinguas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, edificados en el solar descrito, la primera de nueve varas tres cuartas de frente á la calle por ocho varas y media de ancho con todo y corredor y la otra interior de diez varas de largo por cinco de ancho, habiendo adquirido el solar por compra á Paula Molina, hace más de catorce años, quien no le dió escritura de venta por carecer de antecedentes, y las medinguas las ha edificado con sus propios fondos, razón por la cual carece de título escrito de todo el inmueble, que estima en un mil doscientos pesos. Quien se creyero con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Reyes

3

Samuel Valencia, Srio.

**Títulos Supletorios**

**FERNANDO GÓMEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Tránsito Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar que hubo por compra que hizo á Santiago Miranda y que estima ahora en cuatrocientos pesos: está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual ha edificado un rancho de tejas; y linda el solar: al Norte, con solar de Avelardo Pérez, midiendo por este rumbo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, tocando una parte con solar de Scrapia Mendoza; al Oriente, calle de por medio, con solar de Aurelio Cativo y casa de Camilo Vázquez, teniendo por este lado veintiocho metros cuatrocientos veintinueve milímetros; al Sur, con solar de Luciano Vázquez y tiene por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Eusebia Vela, con igual medida que al Oriente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Líbrado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Gómez.

3

Pedro Berrios, Srio.

**PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia accidental del distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cruz Castillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón el Jocotillo de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media de sesenta áreas cada manzana, cultivada en su mayor parte de café y linda: al Oriente y Sur, con finca de don José Emeterio Herrera; al Norte, con finca de don Demetrio Calderón y finca de don Juan Herrera.

Dicho terreno lo hubo el pariente por compra á don Ciriaco Herrera y lo estima ahora en mil pesos.

Se publica su solicitud, para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

2

Cayetano Mendoza, Srio.

**Ejecuciones.**

**GERTRUDIS CETINO, Juez 1º de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Claudio Zavaleta, como cesionario de don Basilio Guevara, contra don José María Gutiérrez, por reclamo de ciento treinta pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado en pública subasta, un trapiche de molar caña, con todos sus aderezos, y diez y ocho tareas de caña miel, en estado de beneficio; cuyo trapiche y cañal se encuentran situados en el lugar "Shulumpico" de esta jurisdicción ó sea en la finca del ejecutado: que linda al Sur, con finca de don Ursulo Brito y la del doctor don Angel Calderón; al Poniente, con terrenos de los señores Valdés y sucesión de Bernabé Elena; al Oriente, con terrenos de Basilio y Luciano Tepaz; y al Norte, con el de Arcadio Valdés y el de Nicolás Tadeo, y ha sido valorado el cañal, en ciento ochenta pesos y el Trapiche, en ochenta pesos. El que quisiera hacerlos postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián Gutiérrez.*  
2 *Jesús C. Sambrano, Srío. int.*

**EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Carlos Barahona, de este vecindario, como apoderado de Fr. Patricio Ruiz, contra el curador de la herencia vacante de doña Beatriz Melgar, se venderá en pública subasta una casa y solar situada en el barrio de Veracruz de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con solar y casa que fueron de Pedro Murillo y hoy de don Manuel Dreyfus; al Sur, con casa y solar de doña Octavia Alvarado; al Oriente, con solar de Eugenio Flores; y al Poniente, con edificio del Mercado calle de por medio, y mide trece y media varas ó sean once metros de frente á la calle, y de fondo veintiséis y media varas ó sean veintidós metros, cuyo inmueble está valorado en ocho mil pesos: el que quisiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocino Zaldaña.*  
2 *Francisco S. Trejo, Srío.*

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Francisco Chávez contra don Andrés del Carmen Romero, en su carácter de curador de los monjes Dominga y José Dolores Quesada, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno situado en el lugar denominado "La Puebla" jurisdicción de San Matías, constante de cuatro caballerías y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Jocote" de propiedad del doctor don Rogu Méndez que antes fue de don Juan Peña y el Sítio "El Niño" de don Francisco Aguilar; al Norte, con terreno del mismo doctor Méndez que antes pertenecieron á la sucesión de don Tomás Romero; al Poniente, con terrenos de don Miguel Monje; y al Sur, con terrenos de la extinguida comunidad de Mazajapa. El inmueble descrito está valorado en la suma de doce mil pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra á este juzgado dentro del término de ley que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opico, á la una de la tarde del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Santos Villatoro.*  
2 *Elicsar López, Srío.*

**Ventas Voluntarias**

Por razón de necesidad y utilidad y á solicitud del doctor don Claudio Ochoa, como apoderado del Señor Cayetano Platero, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, perteneciente á la esposa del referido señor Platero, el cual se compone de ciento cuarenta áreas, de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Tomás González; al Poniente, con terreno de Tomás Zaldaña que fue de Ildefonso Dimas; al Norte, con tierras de la sucesión de Luciano Flamenco; y al Sur, con finca de don Tomás Zaldaña. Quien quisiera hacer postura á dicho inmueble que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Adrián García.*  
2 *Efraín Peraza, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE, Juez primero de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don César Virgilio Miranda, solicitando en

concepto de apoderado de doña Francisca González de Miranda, por causa de utilidad y necesidad, la venta en pública subasta de la sexta parte de la finca de café, denominada el Carmen, sita en esta jurisdicción y perteneciente á su menor hija Luz Miranda y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Eulatio Amaya, Jorge Volcán y otros baldíos; al Poniente, con los de Sixto Pío y de otros baldíos; y al Norte, con fincas de café de don Luis de la Coteira hoy de Farraga y Nuñez y del coronel don Samuel Jiménez; y al Sur, con terreno de don Salvador Coto, Bartolo López y Sixto Pío. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Bosque.*  
2 *Salvador Carranza, Srío.*

**PIO ROMERO BOSQUE, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en este juzgado la finca de café situada en el "Salto" de la jurisdicción de San Juan Nonualco, que á su defunción dejó don Pedro Juan Piche, de la capacidad de veintiocho hectáreas, la cual tiende por linderos: al Norte y Occidente, los terrenos de don Jesús Rodríguez; al Sur, finca de don Narciso Díaz; y al Oriente, finca del señor Manuel Reyes Argueta. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Bosque.*  
2 *Salvador Carranza, Srío.*

A solicitud del doctor Joaquín Falla, como apoderado general de don Vicente Sifontes, en representación legal de su esposa doña Jacoba Rodríguez y por razón de utilidad y necesidad, se venderán en este juzgado los derechos que ésta tiene en la hacienda del "Coyol" la cual linda al Oriente, con el "Río Grande"; al Poniente, con la hacienda de Santa Clara; y al Sur, con la hacienda "La Atalaya". En la parte acotada existe un potrero encastrado, resguardado por cercas de alambre y consta poco más ó menos de ocho hectáreas y cuarenta áreas; estos derechos están val rados en tres mil pesos. El que quisiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocino Zaldaña.*  
2 *Eugenio Ruiz, Srío.*

**Curaduría.**

**EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta villa,**

Certifica: que á fojas diez y ocho de las diligencias sobre nombrar tutor general interino á las fojas dichas se encuentran las diligencias del tenor siguiente: Juzgado primero de Paz: Apopa, á las once de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Habiéndose omitido en el auto anterior la cantidad que debe afianzar el tutor nombrado don Andrés Berrayo, por tener algunos bienes que representar y reclamar de los impúberes Anastasio González y Gertrudis Gutiérrez, los cuales valen cien pesos, por cuya razón prevengásele á dicho tutor afianse la cantidad de ciento cincuenta pesos, con persona abonada y verificado esto, autorizásele para que ejerza dicho cargo citando con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, fijándose edictos en los lugares más públicos de esta población; y uno al periódico oficial del Supremo Gobierno.

Dado en el juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Lucas Herrera.*  
2 *Francisco Juárez, Srío.*

**Emplazamientos**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Manca, de este domicilio, procesado por homicidio en Vicente Vega, para que en el término de quince días se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no comparece, y en este concepto se seguirá el juicio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el juzgado de primera Instancia: Metapán, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

*Julio Castillo.*  
3 *Nicolás Mejía, Srío.*

**FILIBERTO AVILES, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Juan Sandoval, Eusebio y Tomás Bárcenas, de generales ignoradas, vecinos del cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, para que dentro el término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de oposición á mano armada al policía local de Texistepeque Antonio Manca; previéndoles que si en el término señalado no lo verifican se les declarará rebeldes. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Filiberto Avilés.*  
3 *Vicente A. Loucel, Srío.*

**AVISOS MUNICIPALES.**

Por acuerdo de este municipio, fecha de ayer, se saca á licitación pública, el trabajo de hacer una mediana de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de luz, en el cementerio de esta villa; cuyo trabajo se rematará en esta sala municipal, en el mejor postor, á las doce del día primero de Mayo próximo entrante.

Los artesanos que tengan interés en hacer la expresada obra, pueden ocurrir á hacer sus propuestas. Alcaldía Municipal: Tejutepique, abril 13 de 1897.

*Jesús Escobar*

**AVISO.**

De conformidad con el artículo 233 de la Ley de Policía Reformada y en obsequio del ornato público se venderán en pública subasta todos los solares vacantes existentes en este pueblo, rematándose en el mejor postor el día último del corriente mes. Se admitirán las propuestas del que ocurra siendo legales.

Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, abril diez de mil ochocientos noventa y siete.

*José Salvador Luna Srío*

**SOCIEDAD DE AHORROS**

**y Previsión del Salvador,**

*Balance General correspondiente al 31 de enero del corriente año.*

<i>Caja:</i>	
Existencia en efectivo...	\$ 217 18
<i>Gastos de instalación:</i>	
Saldo á nueva cuenta....	135
<i>Dadores varios:</i>	
Saldo á nueva cuenta....	84,851 97
<i>Mobiliario:</i>	
Valor del existente:	620
<i>Propiedades urbanas:</i>	
Valor de los inmuebles.....	5,500
<i>Banco Internacional:</i>	
Depositado á l/v.....	853 18
<i>Mercado de Sonsonate:</i>	
Valor de 20 acciones.....	1,800
<i>Socios:</i>	
Monto de capital ahorrado.....	\$ 70,591
<i>Intereses no vencidos:</i>	
Saldo á nueva cuenta...	620 43
<i>Fondo de acumulación:</i>	
Saldo á nueva cuenta.....	6,480 17
<i>Dividendos:</i>	
A la orden.....	6,607 48
<i>Depósitos:</i>	
Total admitido en depósito.....	3,388 25
<i>Gratificaciones:</i>	
Para empleados.....	200
	\$ 93,977 33 \$ 93,977 33

San Salvador, febrero 28 de 1897.

*Camilo Barrios, Gerente.*

*Vº Bº Juan F. Orozco, Presidente.*

**Consulado de Bélgica**

Durante mi ausencia el señor don Gustavo d'Aubuisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

5-1 *Léon Goens.*  
San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, sábado 24 de abril de 1897

NUM. 91

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Crédito Público de que ha dado cuenta en su Memoria el Ministro respectivo; con excepción de los acuerdos de siete y veintisiete de octubre del año de 96, en que declara solventes á los señores don Ernesto Bachman y don Rafael Fonseca de las cantidades que la Contaduría Mayor, los hizo responsables como Contadores Vista, respectivamente de las Aduanas de La Libertad y La Unión.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, R. Justiniano Hidalgo,  
2º Srío. 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril veinte de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Sub-Secretario de Hacienda y Crédito Público,  
J. A. Rodríguez.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del empleo de segundo Contador de Glosa Suplente ha presentado el señor Camilo Berríos, y éljase al ciudadano que debe sustituirlo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, R. Justiniano Hidalgo,  
2º Srío. 1er Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 22 de mil ochocientos noventa y siete.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
J. A. Rodríguez.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Háñase por electos 1º y 2º Magistrados de la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Occidente, á los doctores Salomón

González y Simeón Eduardo, quienes prestarán la protesta de ley ante los Magistrados salientes.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, R. Justiniano Hidalgo,  
2º Srío. 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 23 de 1897.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Sub-Secretario del Ramo,  
J. A. Rodríguez.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de ciento sesenta y cinco pesos treinta y siete y medio centavos que el Administrador de Rentas del departamento de La Libertad ha hecho como sigue: Por el encalado á las paredes interiores del edificio en que está la Administración de Rentas ..... \$ 19

Por flete de cincuenta arrobas pólvora de La Ceiba á Santa Tecla y trasporte de ciento setenta y nueve cajas de alcohol del Gobierno, de Santa Tecla á esta ciudad..... 17 75

Por flete de trescientas diez y seis cajas alcohol del Gobierno, de La Ceiba á Santa Tecla en septiembre de 1896... 58

Por diez y ocho cartucheras para los Resguardos de Hacienda mandadas á hacer en diciembre último y conducción de veinticinco arrobas de pólvora de La Ceiba á esta ciudad en el mismo diciembre... 67 62½

Por flete de diez y ocho quintales de salitre, de esta ciudad á Santa Tecla y hechura de un caño de lata para un excusado..... 8

Suma.... \$ 165 37½

El gasto en referencia se cargará á los eventuales de Hacienda y se comprobará con los recibos correspondientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Interventor General de la Renta de Licores,

ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de las de aguardientes centralizadas en el departamento de La Paz, al señor don Germán Araujo, en lugar del señor don Rafael S. Avalos, que renunció. El nombrado rendirá la correspondiente fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Rodríguez.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### FINIQUITO.

El infrascrito, Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado,

Certifica: que al folio 79 frente del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Salvador Iraheta, como Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán, en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Salvador Iraheta, como Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán, desde enero al último de diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis, y apareciendo del examen, estar arreglada á las disposiciones de ley, por tanto: en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

#### ABRIL

Atenas, 19.—Despachos recibidos en estos momentos del cuartel general griego en Larissa confirman las noticias que circularon esta mañana, respecto del combate que se libró ayer entre la ciudad de Nezeros y las faldas del monte Analipsis, entre los turcos y griegos, en el cual salieron mal librados los primeros, pues perdieron varios oficiales. Agregan los despachos que varios batallones de albanos voluntarios, están acampados en Uskub, esperando el toque de marcha para dirigirse á la frontera.

New York, 19.—La plata se cotiza hoy aquí á 62½ y 62¾ c.; en el mercado de Londres al mismo tipo de ayer. Los pesos mexicanos lo mismo.

Lima, 19.—Daniel Adams, que acaba de llegar á esta ciudad de las minas de Carabaya en St. Domingo, dice que actualmente están trabajando en aquellas minas 500 hombres y que mil mulas están conduciendo las maquinarias que acaban de llegar de Europa para la explotación de dichas minas. Dice que el valor de las minas, en el estado en que hoy se encuentran, pasa de dos millones de libras esterlinas.

Atenas, 19.—El Gabinete ha acordado levantar una protesta contra la invasión de Edhen Pasha y ordenar que salgan algunos batallones á repeler á los invasores.

Salónica, 19.—Acaba de llegar á esta ciudad la primera partida de prisioneros griegos, y entre ellos viene el corresponsal del "Daily Tele-



graph" de Londres, quien estaba en el campamento con los griegos. El corresponsal está herido.

"Le Temps" llama la atención de todas las Potencias á fin de que ellas por medio de las armas intervengan en la guerra entre Grecia y Turquía ó impidan nuevos combates.

Londres, 20.—El corresponsal del "Times" en Constantinopla comunica que los sábitos griegos residentes allá han solicitado la protección del Ministro Terrell, representante de Estados Unidos. Un despacho de Atenas comunica que han sido llamados á juicio cuatro oficiales rusos, por haberse excusado de bombardear unas posiciones rebeldes en Creta.

Washington, 20.—El Ministro Sherman dice que él no objeta absolutamente en que el Ministro Terrell complazca al Gobierno griego, al dar protección á la colonia griega en Constantinopla.

New York, 20.—El corresponsal del "New York Herald" en Habana comunica que en las provincias de Occidente escasean mucho los víveres y que se ha desarrollado la miseria en proporciones de dar tristeza.

El Sargento Mayor Mejía Rodríguez ha partido á hacerse cargo del mando de las operaciones en Pinar del Río. El Brigadier Castillo, que regresó ayer á esta ciudad, dice que vió en el castillo de Cabañas al General Rius Rivera, quien habita en una celda bien ventilada, recibe buena alimentación y está muy bien atendido. Agrega que vió también á Melton y Laborde, quienes duermen en buenas camas y también están bien atendidos.

Atenas, 20.—Un despacho de Ignavo dice que anteaer se libró un combate el cual duró casi todo el día, entre turcos y griegos, cerca de Boughazi. Los últimos, dice el despacho, pelearon desesperadamente, derrotaron al enemigo, le capturaron una batería de artillería y se tomaron á Damazi.

Habana, 20.—El Coronel Aldca tuvo ayer un encuentro en Jacas, provincia de Matanzas, con unos rebeldes comandados por Cervantes y después de batirlos por algunas horas los derrotó y los tomó el campamento, capturando además al Sargento Mayor Alvarez. Después el Coronel Aldca persiguió á estos mismos revolucionarios hasta la Ciénaga de Zapatata, donde los batió nuevamente matándoles á los jefes Fernando Sanabria, Julián Sanabria y M. Socorro.

El Marqués de Balboa ha muerto hoy.

Larisa, 20.—Los griegos batieron y derrotaron ayer á los turcos en Reveni. Después, dos batallones de revolucionarios invadieron el territorio turco por distintos puntos.

Niza, 21.—El Marqués de Salisbury conferenció hoy con la Reina Victoria por espacio de una hora.

Atenas, 21.—Un despacho de Arta dice que anoche salieron de aquella ciudad para Revesa las tropas griegas, de donde seguirán á batir á los turcos que están en Janina.

Corfu, 21.—Los principales fuertes de Prevesa han sido destruidos por los buques griegos y se afirma que mañana dichos buques continuarán el bombardeo. De paso para Atenas, llegaron hoy aquí 4 hermanas de la Caridad inglesas y treinta italianas voluntarias.

Salónica, 21.—Dícese que el Edhen Pasha á la cabeza de 1,200 hombres ha salido á batir á los revolucionarios de Tarnavo.

Constantinopla, 21.—Teofik Pasha dice que el viernes pasado por la noche la frontera turca fue atravesada por partidas de griegos, y que de consiguiente hay que reforzar las guardias de la frontera. Agrega este Pasha que á todos los comerciantes griegos que están establecidos en Turquía se les ha intimado para que dentro de dos semanas salgan del territorio turco.

Habana, 21.—El crucero español "Delgado Parejo" zarpó de aquí para la boca del río San Juan, el miércoles último, con el objeto de proteger el desembarco de las tropas comandadas por el General Pratt, que llegaban á bordo del vapor "Gloria". Pues bien, á cierta distancia apareció en el río un buque revolucionario el cual atacó inmediatamente al crucero español, librándose en consecuencia un combate; en el que murieron muchos insurgentes cuyos cadáveres fueron arrojados al agua; otros fueron heridos, y finalmente el buque y resto de los revolucionarios que contenía fueron capturados.

Londres, 21.—La plata se cotiza hoy aquí al mismo tipo de ayer; en el mercado de New York á 62½ y 62½ c. Los pesos mexicanos á 49½ c.

Valparaiso, 21.—Noticias de Santiago dicen que el coronel Boonen no ha muerto y que aun cuando no está fuera de peligro, sin embargo se halla un tanto mejorado.

Atenas, 22.—Las tropas griegas después de librar un sangriento combate capturaron é in-

ciendaron la villa de Damazi. También invadieron á Reveni y se apoderaron de tres fortalezas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 25:

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.

Farmacia Bolívar.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Trinidad Martínez, Amalia González, Pedro Castillo, Miguel C. Romero, Arturo Lara, Hilario Interiano, Crisanta Bonilla, Bernardo López, Ernesto Valero, José M. Durán, Ton Sin Loy, Bernardino Rodas, Paula Alvarado, S. H. Hernández, Carlos Castillo (2), Bachiller Paulino Rivera, A. Suelivian, Trinidad S. de Castro, Emeterio Urrutia, Enrique Peacort, Guillermo Rivera, Ernesto Ortiz, Vicenta Azucena, Antonio de la Prada, Domingo Barba, Ezequiel T. Colindres, Dolores Matute, E. Solórzano, Dolores Flores, Sara Gómez, Antonio Guandique, Fidel R. Chávez.

Ausentes.—Señoritas Cañas, Clemencia Baires, Tomás Zaldaña, Coronel José Domingo Meléndez, Carlos Lastreto, Francisco Sánchez, Jerónimo Puente.

Fuera de línea.—Margarita de Villatoro.

Jayaque.

Luisa Barberena.

Santa Tecla.

Manuel Martínez Capitán Manuel Burgos, Adela García, Santiago Mesa, Tula Ayala, Pedro Campos F., C. Grijalva, E. W. Brown, Francisco Román.

Berlín.

Cornelio Velasquez, Carlos G. Prieto.

San Vicente.

Petrona Hidalgo, Marcelino Inglós, Edelmira Villalta, Miguel Tomás Molina, José Annicharico, Miguel Vidal.

Hobasco.

Presbítero Salvador Alemán, María Rivas.

Sonsonate.

Abelino Solórzano, Juliana Jacob, Jerónimo P. Hernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 21 de 1897.

CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 25 del corriente.

Inglaterra, Francia y Alemania	2 20
Bélgica y Suiza	2 33
Grecia y Barcelona	2 53
Holanda é Italia	2 38
España	2 53
Estados Unidos	1 57
Habana	2 35
Hong Kong	6 51

Fausto A. Gutiérrez,

Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 24 de abril de 1897.

La Dirección General de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del acuerdo de 18 de marzo último, publica la siguiente lista de útiles con sus respectivos precios.

Borradoras de tinta, la docena	\$ 1 50
Botánica por Barberena, el ejemplar	0 30
Cajas con útiles de escritorio, c/u.	12
Enciclopedia de las Escuelas, el ejemplar	0 12
Economía Doméstica por Peña, el ejemplar	0 30
Historia del Salvador por Reyes, el ejemplar	0 25
Historia de Nicaragua por Gómez, el ejemplar	2 00
Historia Universal por Drioux, el ejemplar	0 75
Historia del mundo por Swinton el ejemplar	0 50
Historia por Duruy, el ejemplar	0 75
Libros de Mantilla nº 1º, la docena	1 80
Libros de Mantilla nº 2º, la docena	3 80
Libros de Mantilla nº 3º, la docena	4 80
Lápices con borrador, la docena	0 80
id negro común, la docena	0 25
id de color ordinario, la docena	0 25
id de pizarra, la docena	0 25
Meteorología, por Rodríguez, el ejemplar	0 37
Muestras de escritura, c/u.	0 18
Plumas, la gruesa al precio de	0 60
Cajas de plumas de 6 gruesas c/u.	3 75
Plumas sueltas, la docena	0 06
Pedagogías por Galindo, el ejemplar	0 75
Portaplumas, la docena	0 25
Reglas métricas, c/u.	0 37
Temas políticos por Angulo, el ejemplar	2 00
Tablas métricas por García, el ejemplar	0 25
Tablas métricas por Irungaray, el ejemplar	0 25
Diccionario Portatil por Robelo, el ejemplar	0 12
Yeso, la caja	0 80
Trocitos de yeso, la docena	0 09
Zoología por Barberena, el ejemplar	0 50
Atlas finos por Cortesember, el ejemplar	6 80
id ordinarios, el ejemplar	0 37
Moral Práctica por Barrán, el ejemplar	0 80
Historia General por Duruy, el ejemplar	0 80
Geografías por Cortesember, el ejemplar	2 80
Geografías por Bustamante el ejemplar	1 80
Historia General por Ducoudray, el ejemplar	2 80
Instrucciones Moral y Civica por Steeg, el ejemplar	0 37
Libros nº 1º de La Infancia por De-lapalme, el ejemplar	0 12
Instrucciones para enseñar á leer por Vickersham, el ejemplar	0 12
Cuadernos de Dibujo, c/u.	0 9

San Salvador, abril 22 de 1897.

10—2 Salvador Díaz Roa.

Hago saber á los interesados, que en la Sala Primera del Tribunal Superior de Cuentas del Estado, se encuentran para notificar los expedientes de reclamo de las personas siguientes:

Baruch y Cº	San Salvador
Guadalupe Lagos	id
César V. Miranda	id
León Narvaez	id
Valentín Vides	Santa Ana
Jacinto Argueta	id
Mariano Sandoval	id
Felipe Santos	id
Diego Cortés	id
Evaristo Jordán	id
María A. de Viacarra	id
Francisco Campoamor	id
Esteban Santos	Chalatenango
Antonio Deras	id
Angel F. Fernández	Atiquizaya
Dolores Cañas	id
Hermenegildo Nosiglia	id
Feliciano Osegueda	Nejapa
Lidro Arias	San Martín
Julio Monroy	San Miguel
Rosaldo Martínez	Chalchuapa
Manuel Figueroa	Cojutepeque
Apolonio Ardón	Perulapán
Eugenio Sánchez	Oficinas de Concepción
Rafael Alas	Suchitoto
Mercedes Chico	Cojutepeque
Juana Angulo	Sonsonate
Fernán Velado	Jayaque
Jacinto Avelar	Apopa
Eusebio Amaya	Morazán
Beltrán Claros	id
Bonifacio Romero	id
Julio Claros	id
Marcelo Cruz	id
Melecio Amaya	id
Dámaso Argueta	id
Pablo Chico	id
Nicanor López	id
Valentín García	id
Macario Díaz	id
Luciano Durán	id

San Salvador, abril 21 de 1897.

El Secretario,  
Joaquín Aguilar.



tancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

P. Romero Bosque. Salvador Carranza, Srío.

PIO ROMERO BOSQUE, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en este juzgado la finca de café situada en el "Salto" de la jurisdicción de San Juan Nopalco, que á su defunción dejó don Pedro Juan Piche, de la capacidad de veintiocho hectáreas, la cual tiene por linderos: al Norte y Occidente, los terrenos de don Jesús Rodríguez; al Sur, finca de don Narciso Díaz; y al Oriente, finca del señor Manuel Reyes Argueta. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

P. Romero Bosque. Salvador Carranza, Srío.

A solicitud del doctor Joaquín Falla, como apoderado general de don Vicente Sifontes, en representación legal de su esposa doña Jacoba Rodríguez y por razón de utilidad y necesidad, se venderán en este juzgado los derechos que ésta tiene en la hacienda del "Coyol" la cual linda al Oriente, con el "Río Grande"; al Poniente, con la hacienda de Santa Clara; y al Sur, con la hacienda "La Atalaya". En la parte acotada existe un potrero encazotado resguardado por cercas de alambre y consta poco más ó menos de ocho hectáreas y cuarenta áreas; estos derechos están val rados en tres mil pesos. El que quiera hacerles postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocínio Zaldivia. Eugenio Ruiz, Srío.

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez primero de Paz de esta villa.

Certifica: que á fojas diez y ocho de las diligencias sobre nombrar tutor general interino á las fojas dichas se encuentran las diligencias del tenor siguientes: Juzgado primero de Paz: Apopa, á las once de la mañana del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Habíendose omitido en el auto anterior la cantidad que debe afianzar el tutor nombrado don Andrés Borrayo, por tener algunos bienes que representar y reclamar de los impúberes Anastasio González y Gertrudis Gutiérrez, los cuales valen cien pesos, por cuya razón prevengase á dicho tutor afiance la cantidad de ciento cincuenta pesos, con persona abonada y verificado esto, autorizasele para que ejerza dicho cargo citando con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, fijándose edictos en los lugares más públicos de esta población; y uno al periódico oficial del Supremo Gobierno.

Dado en el juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Lucas Herrera. Francisco Juárez, Srío.

Emplazamientos.

NICOLAS ORANTES, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Gamero, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de varios objetos á don Enrique Báxtor. Todas las autoridades del Estado están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Orantes. Tomás Sicilia, Srío.

JOSE ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, por ministerio de la ley.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Damián Cárcamo, vecino de Tepetitán, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión ejecutada en la persona de Leocadio Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del departa-

tamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Alfaro. Pedro Villalobos Gómez, Srío. I.

NICOLAS ORANTES, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Tepata, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por asesinato en Jacinto Anaya se le instruye en este mismo Juzgado, bajo los apercibimientos legales. Todas las autoridades del Estado están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Orantes. Tomás Sicilia, Srío.

JOSE ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento, por ministerio de la ley.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ramón y José Antonio Quesada, vecinos de San Ildefonso, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Vicente Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Alfaro. Pedro Villalobos Gómez, Srío. I.

Depósitos.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz, Hace saber: que de orden de este juzgado y previos los trámites se encuentra en seguro depósito una mula color tordillo salpicado, de regular tamaño vieja como de más de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al referido semoviente que se presente á este juzgado con los comprobantes del caso, que le será entregado siendo legales.

Dado en el juzgado de Paz de San Antonio de la Cruz, á las doce del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz don Roberto Serrano, que no sabe firmar. Vicente Guardado. Tomás Sibina, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buy barroso amarillento broguelo, de fierro y dueño desconocido, que presentó el señor don Fermín Ayala por haberlo encontrado causándole perjuicios en su cementera, teniendo como

criador en la auca derecha este fierro. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta oficina dentro del término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ococutla, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete.

Andrés Rodríguez. José Ascensión López, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, herrado con el fierro de esta figura.

Esta figura y una mula bermeja, ya vieja, con el de esta figura. Ambos semovientes de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Carlos M. Guillén. José Leiba, Srío.

En el poste público de esta Ciudad, se encuentra una mula parda retinta frontina, como de diez años, de regular tamaño, cuyo fierro es este.

La persona que se crea con derecho que

ocurra con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos bueyes, uno bermejo descolorido y el otro barroso, valuados cada uno en treinta y seis pesos, herrados con el fierro de esta figura.

También se encuentra en depósito una mula bermeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho á los semovientes mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las seis de la tarde del día once de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Ematerio Parada. Ematerio Castellón, Srío. int.

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una mula color pardo claro, pequeña quebrada la punta de la oreja derecha, herrada con un ventear

con estos fierros en la pizna y pala respectivamente y de dueño desconocido.

La persona que sea dueña del semoviente indicado ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales y se le entregará.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, á tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por orden del señor Alcalde don Eusebio Guzmán, que no sabe firmar. Olegario Munguía. Julio V. Contreras, Srío.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un novillo y una novilla ambos hoscos, los cuales están herrados con los fierros que se figuran al margen y fueron remitidos á esta oficina por el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser ambos semovientes de dueño y fierros desconocidos.

El que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado segundo de Paz: Ahachapán, á las once y media de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Vega. Adolfo C. Arévalo Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se halla depositada una vaca prieta rosilla, lomo hoso, parida de una ternera obero bermeja, herrada con el presente fierro.

Lo que pongo en conocimiento del público para que el que sea dueño del semoviente, comparezca á esta Alcaldía á deducirlo, que trayendo los comprobantes de ley se le entregará.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Palacios. Florencio Rivas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un macho tordillo prieto, herrado con tres fierros, uno de ellos es este.

El que se crea con derecho al expresado macho, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, abril diez de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo Calderón.

BANCO OCCIDENTAL.

La Dirección tiene el honor de participar al público, que habiéndose retirado de la Gerencia de la Sucursal en San Salvador el señor don Calixto Velado, ha sido nombrado en su lugar Gerente interino el señor don J. ASHTON HEAP.

Santa Ana, 20 de abril de 1897.

Ulex,

Gerente Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, lunes 26 de abril de 1897.

NUM. 92

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros, ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores para aquel establecimiento del modo siguiente:

#### Sección Normal.

Don Fabio Castillo Portal, profesor de Lectura Metódica é Idioma Nacional en el primer curso, Historia Antigua en el segundo y Media en el tercero, debiendo dar dos horas diarias de clase;

Doctor don Pedro Bedoya, profesor de Aritmética y Geometría Plana en el primer curso, con una hora diaria de clase;

Don Gerardo B. Quesada, profesor de Lecciones de Cosas [preparación para la anexa] quien dará tres horas de clase por semana;

Don Nicolás Leiba, profesor de Nociones de Anatomía, Fisiología y Zoología en el primer curso y Francés en el tercero, con dos horas diarias de clase;

Don Alonso Reyes G., profesor de Geografía Particular de Centro-América y General, Aritmética, Historia Patria [la Precolombina de Centro-América] en el primer curso, con una hora diaria de clase;

Doctor don Víctor Jerez, profesor de Geografía Universal é Historia Patria [Descubrimiento y Conquista] en el segundo curso; Geografía Científica y Astronómica é Historia Patria [la Colonia é Independencia] en el tercero, con dos horas diarias de clase;

Don Isaias Gamboa, profesor de Lectura Metódica é Idioma Nacional en el segundo curso y Aritmética en el tercero, con una hora diaria de clase;

Doctor don Benjamín Orozco, profesor de Aritmética, Álgebra y Geometría en el segundo curso y Nociones de Física y Química en el tercero, con nueve horas de clase en la semana;

Doctor don Francisco Gutiérrez, profesor de Nociones de Mineralogía y Geología, Lectura é Idioma Nacional en el tercer curso, con una hora diaria de clase;

Don Alfonso Valle, profesor de Caligrafía y Dibujo en el primer curso, Caligrafía, Dibujo y Pintura en el segundo y Dibujo Lineal, Natural y Topográfico y Pintura en el tercero, con dos horas diarias de clase;

Don Juan A. Granados, profesor de Taquigrafía y Trabajo Manual en el primero, segundo y tercer curso, con cuatro horas diarias de clase;

Don Evaristo Cuaresma, profesor de Música Vocal é Instrumental [acompañamiento de Canciones Escolares] en el primero,

segundo y tercer curso y en la Sección Anexa, con dos horas diarias de clase;

Don Rodolfo Castro, profesor de Calistenia y Gimnasia en el primero, segundo y tercer curso y en la Sección Anexa, con dos horas diarias de clase;

Doctor don Modesto Barrios, profesor de Pedagogía Teórica y Práctica en los tres cursos é Inglés en el primero y segundo, con cuatro horas diarias de clase.

#### Sección Anexa.

Don Benjamín López, profesor de Aritmética, Geografía é Historia Patria, con dos horas diarias de clase;

Don Teófilo González, profesor de Lectura é Idioma Nacional, Geografía é Historia Patria y Ciencias Naturales, con tres horas diarias de clase;

Don Gerardo B. Quesada, profesor de Aritmética, con una hora diaria de clase. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1897

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, y por haber abandonado el empleo de Subdirector de la Escuela de varones de Ilo basco don Joaquín Rodezno, ACUERDA: nombrar en su lugar á don Santiago Moreno, con el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1897

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, y por ser innecesaria por ahora la plaza de Profesora auxiliar de la Sección Normal en la Escuela de niñas "La Enseñanza" de esta ciudad, ACUERDA: suprimirla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Por haber salido errado el presente acuerdo se publica de nuevo:

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1897.

No habiendo aceptado el cargo de Tesorero de la Junta de Caridad de Ahuachapán el señor don Rafael Morán [h], el Poder Ejecutivo, á propuesta de la expresada Junta, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho cargo á don Mariano Cáceres.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
*Bonilla.*

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL.

*Milana, Pass, 22.*—Desde anoche y hoy casi todo el día los turcos han estado improvisando trincheras y acumulando materiales de guerra en los alrededores de Firmavo, posición que está justamente al frente del campamento que desde ayer capturaron los turcos, al mando de Neehat Pasha.

*Habana, 22.*—La prensa dice que el Ministro Cánovas necesita una confirmación auténtica de que varias provincias han sido pacificadas, para poner en acción las ofrecidas reformas.

*Constantinopla, 22.*—Hoy salieron para la frontera los atachés militares de los Embajadores en ésta.

*Corfa, 22.*—Los buques griegos suspendieron el bombardeo á Prevesa desde ayer en la tarde, debido á la crudeza del tiempo.

*Atenas, 22.*—Actualmente varios de los buques griegos están bombardeando al puerto de Homidie.

*New York, 22.*—Hoy llegaron seis buques de la escuadra del Norte del Atlántico, comandados por el Almirante Bunge, á tomar parte en la celebración de la fiesta del General Grant. También llegaron hoy el crucero francés "Fulton" y el británico "Tablot" á participar de dicha fiesta.

*Londres, 22.*—Varios de los oficiales británicos de la reserva activa han ofrecido sus servicios al Embajador de Turquía en ésta. Uno de dichos oficiales voluntariamente equipó á 30 hombres y con ellos partió para la frontera. El Embajador ha comunicado al Gobierno de Constantinopla las ofertas hechas por los británicos.

Parece que Francia piensa apoyar á los griegos.

*Paris, 22.*—El corresponsal de "Le Journal" en Atenas comunica que ayer tuvo una entrevista con el Rey, quien le manifestó lo siguiente: No es verdad que Grecia haya roto las hostilidades contra Turquía, fue ésta la que atacó primero, por supuesto, Grecia tenía que estar á la defensiva. Todos los Poderes, además, están contra nosotros.

*Constantinopla, 23.*—Las autoridades turcas declaran que las pérdidas que han sufrido las fuerzas otomanas son considerables.

*Viena, 23.*—Esta mañana, antes de las 7 llegó á ésta el Emperador Guillermo de Alemania, y fue cordialmente recibido en la estación del tren por el Emperador Francisco José y todos los archiduques austriacos. Los Emperadores se abrazaron con entusiasmo, y acto continuo se dirigieron al Palacio Amid por entre las largas avenidas que formaban las guardias militares y el pueblo.

*Salónica, 23.*—Se susurra que los turcos después de un desesperado combate se han tomado á Larissa.

*Montevideo, 23.*—Esta mañana en la calle, un hombre desconocido disparó un balazo al Presidente Borda. El criminal fue capturado inmediatamente.

*Valparaíso, 23.*—El corresponsal del "New York Herald" en Santiago comunica: Un enviado del Coronel Boonen me ha dicho que Boonen ha mejorado de la herida que recibió batiéndose, rápidamente.

El Ministro Chileno en Río Janeiro cablegrafía diciendo que el Gobierno brasilero está haciendo muchas preparaciones para hacer un recibimiento espléndido al escuadrón chileno, el cual se espera de un momento á otro en Río Janeiro.

*Panamá, 23.*—Un caballero de Managua dice que el Presidente ha manifestado que la revolución de Honduras casi está conjurada.

*Londres, 23.*—La plata se cotiza hoy aquí á 23 $\frac{1}{2}$  peniques; en el mercado de New York á 62 y 63 $\frac{1}{2}$  c. Los pesos mexicanos se cotizan á 18 $\frac{1}{2}$  c.

*Atenas, 23.*—Desde ayer muy temprano se reanudaron los fuegos en Damazi, terminando casi al caer la noche. Los griegos avanzaron sobre Boughazi y los turcos ocuparon á Ligaria y Karatzo, plazas bastantes importantes.

*Nápoles, 23.*—Hoy zarparon de aquí conduciendo tropas para Creta los vapores "Independence" y "Liguria."



Roma, 23.—El hijo de Garibaldi acaba de recibir un despacho de Atenas, en el cual le dicen que marche para aquella ciudad sin pérdida de momento. En consecuencia, Garibaldi se prepara á marchar, acompañado de algunos italianos voluntarios.

Atenas, 24.—Se dice que el escuadrón griego del Este, bombardeó á Platomona y se tomó á Damaski. Se dice también que la artillería turca que estaba en Spetzay salió ayer para el Golfo de Arta, de donde seguirá para Isagheri y Volo.

Constantinopla, 24.—Oficialmente se dice que los turcos han ocupado desde ayer á Turnavo.

Roma, 24.—Un individuo que responde al nombre de Pietro, sin ocupación en la actualidad intentó asesinar á su Majestad el Rey de Italia, hoy á las dos y media de la tarde, cuando el Rey se dirigía al hipódromo.

Pietro fue capturado en momentos en que acababa de uno de sus bolsillos un puñal para lanzarse sobre el Rey y no pudo efectuar su criminal intento.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui. Farmacia Bolívar.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, abril 26 de 1897. Vapor N. A. "City Sydney", fondeó hoy á las 6 a. m. procedente de Panamá, trae para este puerto 76 sacos un paquete correspondencia, y á los pasajeros J Benito Pérez, P. Gelbtumk y niños, E. Alemán, J. Alemán, D. Ayala y niño, J. Mejía, G. J. Dawson, H. A. Lehman, J. de Abaunza, L. Abaunza, V. Duarte, L. A. Duarte, J. Rocha, P. Pargas y niña.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Julián Soto, Enriqueta Guayra, Rafael Flores, Francisco Medardo, Vicente Charchulá, Felipe Navarro, Br. Paul Valladares, A. Melbin, Francisco Gamey, Dionisio Arriaza, Moisés Delgado, Anita Urrutia, Isabel Burgos, Federico Gómez, Gabriel Lucha, Domingo Suárez, Juan Dutail.

Ausentes.—Carlos G. Prieto & Cia, Enrique Cordero Ortiz, Jesús Meléndez, doctor Cayetano Ochoa, Horacio Villavicencio.

Los Remedios.

Desconocidos.—Gabriel Mejicanos.

San Vicente.

Juan Guido, Antonio Grimaldi, Jesús González.

Sonsonate.

Abel González, Isabel Dominguez, Marcos Campos, Lázaro Iraheta.

Tobasco.

Cruz de Avilés.

Olocuilta.

Juan Gomar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 25 de 1897.

CABLEGRAMAS.

Tarifa que regirá desde el 25 del corriente.

Table with 2 columns: Destination (e.g., Inglaterra, Francia y Alemania) and Rate (e.g., 2 20).

Eusebio A. Gutiérrez,

Receptor y encargado del Cable.

San Salvador, 24 de abril de 1897.

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de abril de 1897.

Table with 2 columns: Observation type (e.g., Presión del aire reducida á cero) and Value (e.g., 705,0 milímetros).

Viento

Table with 2 columns: Wind direction (e.g., Rumbo dominante) and Value (e.g., NW).

Dirección de las Nubes.

Table with 4 columns: Cloud type (e.g., Cirrus, Cirro-stratus) and time of day (7 A. M., 2 P. M., 9 P. M.).

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 7] Cirrus, cúmulus y fracto-cúmulus. En la mañana.—[P. C. 6] Cirrus, cúmulus y fracto-cúmulus. En la tarde.—[P. C. 7] Cirrus, cúmulus, fracto-cúmulus, cúmulo-nimbus y cirro-stratus. En la noche.—[P. C. 10] Nimbus.

Nota:—Relámpagos lejanos al NE á prima noche. Llovizna á las 9h 10m p. m.

Ayudantes: Bachilleres:

Rafael J. Sánchez, Ricardo Adán Funes.

Efemerides arregladas al meridiano de San Salvador para el día martes 27 de abril de 1897.

Concordancia de Calendarios.

Table with 2 columns: Calendar type (e.g., Calendario Juliano) and Date (e.g., 15 de abril de 1897).

Culminaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 57m 26s 62 a. m. Distancia zenital del Sol 0° 21' 27", 5 Norte

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 25 días

San Salvador, abril 26 de 1897

Director.

La Dirección General de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del acuerdo de 18 de marzo último, publica la siguiente lista de útiles con sus respectivos precios.

Table with 2 columns: Item (e.g., Borradores de tinta, Botánica por Barberena) and Price (e.g., \$ 1 5).

San Salvador, abril 22 de 1897. 10-3. Salvador Díaz Roa.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha hasta el seis de Agosto próximo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 12 de marzo último, promulgado en el N° 68 del Diario Oficial, el Tribunal Superior de Cuentas conocerá de todos los reclamos pendientes por pérdidas y perjuicios ocasionados por los acontecimientos políticos ocurridos en los años de 1890 á 1894 y de que sea responsable el Estado. Revisará también los documentos de créditos procedentes de empréstitos, sueldos, pensiones y gastos correspondientes al tiempo transcurrido desde el año de 1890 al 24 de marzo ya citado, fecha de la promulgación del Decreto arriba mencionado.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, abril 6 de 1897. 30-4

AVISOS JUDICIALES

Poseiones Efectivas.

FRANCISCO CALDERON, Juec 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Victoriano Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de dos porciones de tierra, situadas en los extinguidos ejidos de esta ciudad en el paraje del Amel llamado el "Trapicho" de esta jurisdicción. La primera de dichas porciones está cultivada como con dos mil quinientos cafetos, cosecheros en mediano estado, regable en parte, conésta aproximadamente de setenta áreas de tierra quebrada de mediana clase, para varias plantaciones; linda al Oriente y parte del Poniente, con fundo de los herederos de don Manuel Mena, con fundos de don Manuel Ariz, antes de don Honorato Salazar y sucesión de Felipa Aguirre; en la otra parte del Poniente y al Norte, con fundo de don Manuel Ariz, antes de la sucesión de Felipa Aguirre, río de por medio. La otra porción también consta aproximadamente de una manzana ó sean setenta áreas de tierra mediana para el café, como con dos mil árboles de esa planta en mediano estado co-



Angela Soto, antes de don Juan Bautista Magaña; al Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de Felipe Aguirre, hoy de don Manuel Ariz. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado 2º de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

Vicente Rodríguez, Srio. I.

**INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María del Rosario Ruiz, pidiendo posesión efectiva de un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que á su defunción le dejó su legítima madre Julia Pérez de Ruiz; el cual linda: al Norte, con solar del señor Marcelino Montenegro; al Sur, con solar de Faustino Montenegro; al Oriente, con solar de la señora Juana Cribeño; y al Poniente con solar de la señora Petrona García. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón

Filadelfo Azucena, Srio.

**ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, oficio de sexo y de este vecindario pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en el barrio de "Tancahual" de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de la señora Alejandra Albanés, calle de por medio, mide diez y medio metros; al Norte y Sur, mide veinticinco metros, lindando por estos rumbos con casa del señor don David Hércules; y al Sur, con el señor Elias Avilés y solar de Cecilio de este mismo apellido; y al Poniente, mide diez y medio metros linda por este rumbo con casa de la señora Gabina Guerrero. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Dionisia Arias.

La persona que se crea con derecho al bien raíz mencionado, preséntese con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en el juzgado de primera Instancia: Atiquiyá, á las doce del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio E. Lagos.

Cesáreo Gómez, Srio.

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito de San Salvador,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Carranza, pidiendo posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, tiene treinta y tres varas, teniendo por linderos un terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez y solar y casa de la sucesión de la señora Julia Grande; al Poniente, mide veintidós y media varas, siendo su límite, casa y solar de don Ildefonso Valdés; al Sur, mide treinta y dos varas dos tercias, lindando por este rumbo, con la casa y solar de la sucesión de don Prudencio Ciudad-Real; y al Oriente, calle de por medio, mide veintitrés varas una tercia lindando por este rumbo con solares y casas de don Julio Flores y Joaquina Reina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor M. Mirón.

Filadelfo Azucena, Srio.

**VALERIANO LEMUS, Juez 1º de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Albino Funes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de dos terrenos rústicos que posee en el valle del Tránsito de esta jurisdicción, que estima en doscientos pesos y los linderos del primer terreno son: al Oriente con posesión de Francisco Meléndez, y Norberto Torres, mojoneras de piña, calle real de por medio, que va á San José Arrazola; al Norte, linda con terrenos de Patrocino Pérez, mojoneras de piña del propio terreno; al Poniente, con posesión de Serafín Guzmán, mojoneras, cercas de piña del mismo predio; y al Sur, linda con terrenos de Agapito Escalante y Miguel del mismo apellido. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Elias; al Norte, con posesión de don Eusebio Panameño; al Poniente, con la posesión de Trinidad Funes, calle de por medio que va á San José Arrazola; y al Sur, con el mismo Nicolás Elias: este predio está cercado de piña al derredor, contienen ambos inmuebles la capacidad de siete y media manzanas. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente á este juzgado con los comprobantes legales dentro del término de ley. Juzgado primero de paz de Tonaca-tepeque, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Valeriano Lemus.

Francisco Morales, Srio.

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,**

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado la señora Petrona Zaldiva de López, por sí y como representante legal de sus menores hijas Valeriana y Juana Francisca López, pidiendo posesión efectiva de un solar que á su defunción dejó su esposo Braulio López, en el punto "La Calavera", jurisdicción de Cuacatanango, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, con solar de Olayo Meléndez y de los herederos de Alejandro Valencia; al Norte, con solar de Toribio Molina; al Poniente con solar de Bonifacio Valdés; y al Sur con finca de Damián Barrera, calle real que conduce al volcán de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor M. Mirón.

Filadelfo Azucena, Srio.

**PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Rivas, en concepto de cesionario del señor Cruz Martínez, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una finca situada en el pueblo de San Sebastián, en este distrito, compuesta de cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivada de café y lindante: al Oriente, con fincas de Antonio Martínez y Justo Jenovés; al Norte, con la de Roberta Martínez; y al Sur, camino en medio, con terrenos de Desiderio Jaco y de la sucesión de Vicente Martínez. Y un terreno situado en el punto denominado "Los Amates", de la misma jurisdicción, compuesto más ó menos de doscientas diez áreas de capacidad, cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con fincas de doña Manuela Castro de Morán y de Valeriano Monterrosa, mediante un callejón; al Norte, con la de Micaela Guarrero; al Poniente con otra de la sucesión de Francisco Alvarenga; y al Sur, camino en medio, con finca de la testamentaria de Mateo Alarcón; asegura el señor Rivas que su causante don Cruz Martínez, hubo dichos inmuebles á título de herencia de su finado padre don Benito del mismo apellido.

Quien se crea con derecho á oponerse que lo haga dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

Cayetano Mendoza, Srio. I.

**Títulos Supletorios.**

**PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Emeterio Herrera, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Apaneca de esta ciudad, el cual mide y linda: al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con casas de don Salvador Rodríguez y de don Fernando Castañeda, calle de por medio; al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con casa de don Gregorio Menéndez; al Oriente, veintidós metros novecientos noventa milímetros con casa de don Juan María Avilés; y al Poniente, con la misma extensión Oriental limita con propiedades del que habla y del expresado señor Menéndez. Dicho inmueble lo hubo el pareciente, por compra á doña María Enrique Mendoza.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

Cayetano Mendoza, Srio. I.

**PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Presentación Avila, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Arado" de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno del pareciente; al Norte, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno; al Poniente, con finca de don Pedro Herrera; y al Sur, con terreno que fue de Dominga Toledo y hoy lo posee Abel del mismo apellido, camino de por medio. Dicho terreno lo hubo el pareciente por compra á don Matías Rivera, y lo estima ahora en cuatro mil pesos.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día doce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

1 Cayetano Mendoza, Srio. I.

**FERNANDO GOMEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Agustín Lozano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos porciones de solar, uno de veinticuatro varas del pie á la mano de largo, por doce varas de ancho; la otra porción de veinticinco varas cuadradas, siendo la vara de ochocientos treinta y seis milímetros: las referidas dos porciones forman un solo cuerpo de figura triangular, cercado en todos sus lados de piña y alambre, cuyos linderos son: al Norte, con el camino que conduce al Pasito; al Poniente, con terrenos de Pedro Berrios y Petrona Avá; al Sur, con terreno de Marcelino Caraballo; y al Oriente, con el río Zapuyo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Zucatecoluca, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Gómez.

Pedro Berrios, Srio.

**Ejecuciones.**

**PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia accidental del distrito,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Agapito Arévalo, contra la testamentaria de Antonio Escobar, representado por el doctor José Francisco Navas, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de café ubicada en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de terreno, la mitad cultivada con árboles de café y zacate, é inculca la otra mitad; lindando el raíz por el Oriente, con terreno de la señora Victor de la Concepción Mendoza; por el Norte, con terrenos de la señora Cándida Cota, que antes fueron de Angel Ortiz; por el Occidente, con terreno de la sucesión de Manuel Salazar; y al Sur con terreno de la mencionada señora Mendoza. El inmueble ha sido valorado en la cantidad de mil doscientos pesos.

Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

1 Pedro Cardona.

Por ejecución seguida por el señor Marcos Quintero contra Valeriano Quintero, por el reclamo de tres cargas de arrás en oro, ó su valor de cuarenta y cinco pesos y ocenas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un derecho proindiviso, en una casa de tejas, sobre paredes de terrón, y su correspondiente solar, situados en el barrio del Tránsito de esta población, pertenecientes al ejecutado Valeriano Quintero; la casa se compone de once metros de latitud de Oriente á Poniente, por seis metros de longitud de Norte á Sur; el solar mide por el Norte, diez y ocho metros cincuenta y siete centímetros, linda por este rumbo con solar de José María Chica; por el Sur, mide diez y ocho metros cincuenta y siete centímetros, linda con solar de Catarino Pérez, mediante calle; por el Oriente, veintiséis metros, linda con casa de Eugenio Chica; por el Poniente, mide veintidós metros, linda con casa de Celidonio Contreras, mediante calle; los inmuebles descritos están valorados en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Turín, á las cuatro

de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete  
 Por el señor Juez de Paz don Remigio Carni-ales, que no sabe firmar.

*Dionisio Valiente.*

1 *Inés Caballero, Srío.*

**CORONADO CAMPOS, Juez de Paz de este pueblo,**  
 Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Marcelina Gutiérrez, contra Rosendo Escobar, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado en pública subasta dos vacas paridas hocas oheras y una novilla hocca, herradas con el fierro

de la figura siguiente .....  
 de propiedad del ejecutado Rosendo Escobar.

Están valorados en ciento diez y ocho pesos y se pone en conocimiento del público para que la persona que quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo legítima.

Dado en el juzgado de Paz de Santa María, departamento de Usulután, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

*Coronado Campos.*

1 *José S. Luna, Srío.*

**MANUEL FLORES, Juez de Paz propietario de este pueblo,**

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor David Ferrero contra los señores Juan y Santiago Borjas Ramírez, por dos quintales de café en oro ó su equivalencia de noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez miligramos ó su valor de sesenta pesos, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa pajiza sin paredes ubicada en el barrio del Calvario de esta población, cuya longitud es, seis metros sesenta y ocho milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de latitud con su correspondiente solar que linda: por el Oriente, con solar de Nicolasa Fabián; al Poniente, con solar de Hipólito Fabián; al Sur, con solar del señor Hilario Reyes; y al Norte, con el de Francisco Amaya: un marrano gordo, ocho fanegas de maíz, tres arrobas de café, ocho chompipes, siete gallinas y un gallo, todo de propiedad de los ejecutados valorado en ochenta y seis pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se admitirá la que sea legal.

Dado en el juzgado de Paz de Jujutla á la una y cuarto de la tarde del día veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel Flores.*

1 *Rafael Sandoval, Srío.*

**Venta Voluntaria.**

**SAMUEL GONZALEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco,**

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Manuel Antonio Olivares, como curador de la herencia yacente del finado don Bernardo Perdomo, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles y muebles siguientes: una casa de tejas y adobes, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle del "Comercio", y linda: al Oriente, con solares de la sucesión de don Ramón Iraeta y de Eulogia Muñoz; al Norte, con casa y solar de la referida sucesión Iraeta; al Poniente, con casa de don Francisco Valladares y don Margarito González, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Eulogia Muñoz; la casa mide de largo, diez y siete metros diez y seis centímetros, y de ancho con el corredor, nueve metros sesenta y cuatro centímetros, tiene una mediagua de ocho metros veinticuatro centímetros de largo por cuatro metros diez y siete centímetros de ancho. Otra mediagua de catorce metros de largo y cinco metros de ancho; el solar que ocupa dicha casa, tiene veintidós metros ochenta y seis centímetros de largo, por diez y siete metros diez y seis centímetros de fondo, y está valorado en dos mil quinientos cincuenta pesos. Otra casa de tejas y adobes, situada en el mismo barrio del Calvario y en la misma calle "Del Comercio", y linda: al Oriente, con solar del doctor Daniel González, calle de las "Filas" de por medio; al Norte, con casa y solar de Eulogia Muñoz, calle de por medio; al Poniente, con casa de Rafael Choto y de la sucesión de Francisco Saturnino Escobar; y al Sur, con casa de Bernardino Martínez; tiene la casa de frente, diez y ocho metros y el solar en que está ubicada tiene de largo sesenta y seis metros, por diez y ocho metros de fondo, está valorado con todo y solar en seiscientos pesos. Media docena de sillas en diez y ocho pesos: una en mal estado, en un peso: una silla tijera, en dos pesos: dos taburetes, en un peso: una cama, en diez pesos: una mesa en

seis pesos, una esquinera, en tres pesos: una mesa nueva, en seis pesos: una pareja de baules, en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Samuel González.*

1 *Agustín Gámez, Srío.*

**Curaduría.**

**LUIS ROSALES, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

certifica: que á fojas 3 del juicio sobre declarar yacente la herencia de Ignacio Shupán y nombrarle curador juntamente con la menor Felipa de Jesús, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: Izalco, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete // Apareciendo de las anteriores diligencias que por fallecimiento de sus padres Ignacio Shupán y María Cruz Velásquez, la menor Felipa de Jesús carece de representante legal, dejando aquellos algunos bienes que no valen más de cien pesos, declárase yacente la herencia, nombrando curador interino de menor y sus bienes al señor don Inés María, á quien se hará saber y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho para que se presenten á este juzgado. Publíquese este auto en el periódico oficial para los efectos de ley, Arts. 765 y 834 Pr. // Luis Rosales // Ante mí, // Felcito Rodríguez, // Srío. // Rubricados

Y para su legal publicación, extiéndase la presente en el juzgado segundo de Paz de Izalco, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Luis Rosales*

1 *Felcito Rodríguez, Srío.*

**Emplazamientos**

**CRESCENCIO ABBEGO, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Manuel González, del domicilio de la villa de San Martín, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno, perteneciente á la hacienda "Pensilvania", de la propiedad del señor don Cayetano Díaz bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos del Estado están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Juzgado de primera Instancia accidental del distrito de Olocuilta, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Crescencio Abrego.*

1 *Estanislao Reyes J., Srío.*

**FILIBERTO AVILÉS, Juez 2º de 1ª Instancia de la criminal de este distrito,**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Juan Sandoval Chávez, de veintidós años de edad, casado, agricultor y vecino de Texistepeque, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por destrucción de un cerco de la cementera de propiedad de Joremas Sandoval; previniéndole que si en el término señalado no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de la criminal del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día 10 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Filiberto Avilés.*

1 *Vicente A. Loucel, Srío.*

**GUSTAVO MAGAÑA, Juez 1º de 1ª Instancia de Ahuachapán,**

Cita y emplaza al reo ausente Justo Melgar, vecino de Apaneca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones graves y disparo de arma de fuego á Salvador Villafañe, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Gustavo Magaña.*

2 *Adolfo Velado A, Srío.*

**PEDRO CARDONA, Jue. de 1ª Instancia accidental del distrito,**

Por el presente, cita y emplaza á la reo ausente Margarita López, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifiestar su defensa en la criminal que se le sigue por homicidio en Rodrigo Zelada, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica.

Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Pedro Cardona.*

2 *Cayetano Mendoza, Srío.*

**AVISOS MUNICIPALES.**

Por acuerdo de este municipio, fecha de ayer, se saca á licitación pública, el trabajo de hacer una mediagua de tojas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de luz, en el cementerio de esta villa; cuyo trabajo se remata á en esta sala municipal, en el mejor postor, á las doce del día primero de Mayo próximo entrante.

Los artesanos que tengan interés en hacer la expresada obra, pueden ocurrir á hacer sus propuestas. Alcaldía Municipal: Tejutepique, abril 13 de 1897.

3

*Jesús Escobar*

**AVISO.**

De conformidad con el artículo 233 de la Ley de Policía Reformada y en obsequio del ornato público se venderán en pública subasta todos los solares vacantes existentes en este pueblo, rematándose en el mejor postor el día último del corriente mes. Se admitirán las propuestas del que ocurra siendo legales.

Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, abril diez de mil ochocientos noventa y siete.

3

*José Salvador Luna, Srío*

**Contaduría Municipal.**

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.  
 San Salvador, marzo 22 de 1897.

3

*Salvador L. Parrilla, Srío.*

15-13

**BANCO OCCIDENTAL.**

La Dirección tiene el honor de participar al público, que habiéndose retirado de la Gerencia de la Sucursal en San Salvador el señor don Calixto Velado, ha sido nombrado en su lugar Gerente interino el señor don J. ASHTON HEAP.

Santa Ana, 20 de abril de 1897.

2

*Ulex,*

Gerente Director.

**LA SOCIEDAD DE ARTESANOS**

"LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se súplicas pues, la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

2

*Pedro Ramos,*

Pro-secretario.

8-6

**Consulado de Bélgica.**

Durante mi ausencia el señor don Gustavo Aubuisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

5-2

*León Goens.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, martes 27 de abril de 1897

NUM. 92

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 135 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—La fuerza permanente en el corriente año para guardar los puertos, plazas y almacenes de guerra se compondrá de tres mil hombres.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintitres de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente,

Guadalupe Ramirez,  
1.º Srío.

Camilo Escobar,  
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 24 de 1897.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez,

El Ministro de la Guerra,  
Juan F. Castro,

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En cumplimiento del artículo 50 de la Constitución y el 72 de la Ley Electoral vigente,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase á los pueblos del Estado para que procedan á elegir diputados á la próxima Legislatura, en la forma y tiempo que designan las leyes reglamentarias de la materia.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintitres de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente,

G. Ramirez,  
1.º Srío.

Camilo Escobar,  
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 26 de 1897.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez,

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,  
Prudencio Alfaro.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1.º.—Eríjase en pueblo con el nombre de "California" los valles denominados "Los Ranchos" y "Trapiche Cortado" de la jurisdicción de Tecapán, en el departamento de Usulután, marcándole por jurisdicción la misma que tienen los valles que lo forman, continuando dicho pueblo en la del distrito de Aberría.

Artículo 2.º.—El Gobernador del departamento respectivo, proceda en su oportunidad, al

establecimiento del pueblo de la manera y en la forma que lo determinan las leyes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente,

Guadalupe Ramirez,  
1.º Srío.

Camilo Escobar,  
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 26 de 1897.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez,

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,

Prudencio Alfaro.

TRIGÉSIMA PRIMERA Sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, los días tres y cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Fiallos, Vice-Presidente Meléndez, Arriaga, Bouilla, Bustamante, Castellanos (Manuel), Castro (Juan Antonio), Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Nolasco, Nájera, Ortiz, Porcilla, Rosales, Ródeno, Rodríguez, Salgado, Villatoro, Villalón, Velásquez, Valdés, los infrascritos Secretarios y Pro-Secretario Salvaverria.

Se pusieron á discusión los dictámenes siguientes:

1.º El emitido en la adición propuesta por el Diputado Gallegos, al proyecto de decreto sobre terrenos ejidales. A moción del Representante Ramirez, se dispensaron los demás trámites de ley; y puesto á discusión, se aprobó como sigue: "Artículo 8.º—El Alcalde Municipal de la población á que hubiesen pertenecido los terrenos ejidales ó comunales que estuviesen situados en otra jurisdicción, comprendidos en sus títulos primitivos, extenderán los de propiedad de que trata el artículo 2.º de esta ley."

2.º El recado en la Memoria con que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en ese ramo. El Diputado Ramirez hizo moción para que volviera á la Comisión y esta formulase el proyecto de ley sobre la parte que trata de la conversión de los bonos existentes en una sola clase del diez por ciento, amortizables en las aduanas. Tomada en consideración, fue aprobada dicha moción, apesar de que el Diputado Gallegos propuso que se aprobase el dictamen de la respectiva Comisión, en la parte que dispone se apruebe la Memoria referida.

3.º El emitido en la proposición del Diputado Salvaverria, referente á que se eleven á primera clase los juzgados de primera instancia de la ciudad de Sonsonate, y fue aprobada en su última parte que dice: "Se conceda á dicha solicitud"; y

4.º El recado en la moción del Representante Escobar, relativa á que se derogue el decreto de once de marzo de mil ochocientos noventa y seis; y se aprobó en la parte que dice: "Que se derogue el decreto en referencia, quedando la ciudad de Cojutepeque en la categoría de segunda clase."

Se dio lectura:

1.º Al oficio del Ministro de Instrucción Pública, devolviendo con observaciones la orden legislativa por la cual se excita al Poder Ejecutivo para que dé cumplimiento al decreto de veintiocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco que manda el establecimiento de los Institutos de Oriente y Occidente; se dio cuenta;

2.º Con el proyecto de ley presentado por el Diputado Rosales, sobre el establecimiento del Talón de Oro; se mandó publicar en el "Diario Oficial", y pasó á la Comisión respectiva.

3.º En la solicitud de la Municipalidad de Izalco, sobre que se autorice al Alcalde de aquella población, para extender títulos de propiedad; y pasó á la Comisión respectiva;

4.º De la solicitud de los escribientes de la Secretaría de la Asamblea, sobre que se les dé un premio en atención al mucho trabajo que hacen; y pasó á la Comisión de Policía Interior;

5.º De la solicitud del Secretario y Oficial Mayor de la Contaduría, referente á que se les ponga el sobre sueldo de cincuenta pesos á cada uno, en atención al recargo de trabajo que tendrán en el reconocimiento de los perjuicios causados desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro; y pasó á la Comisión de Hacienda;

6.º De la solicitud de varios vecinos de San Miguel, referente á que se amnistie al vecino Leonidas Paulina; siendo apoyada la solicitud por los Diputados Ramirez y Bouilla pasó á la Comisión de Gracia y Justicia;

7.º Del oficio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, acompañando un proyecto de reformas á la ley de papel sellado y timbre; y pasaron á la Comisión de Legislación;

8.º De otros tres oficios del mismo señor Ministro, el primero devolviendo con el informe de ley la moción del Representante Chávez, sobre que se decreta la conversión de todos los bonos que circulan á una sola clase, amortizables en el 15%, de los derechos de importación; el segundo sobre que se aclare la ley del impuesto de alcabala interior, para vencer las dificultades que se presentan; y el último, sobre que se derogue el artículo 2.º del decreto de dos de mayo y tres del treinta de abril del año de mil ochocientos noventa y cinco, que trata del doble aforo. Estos oficios pasaron á las Comisiones respectivas;

9.º De la solicitud de Candelaria Revelo, relativa á que se le amnistie á su hijo Rafael del mismo apellido, por los delitos que se le imputan; y pasó á la Comisión de Pelicaciones;

10.º De la solicitud de varios vecinos de Santiago Nonualco, apoyada por los Representantes Ramirez y Escobar, relativa á que se le amnistie por el delito de usurpación de terrenos; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia;

11.º De la moción de varios Diputados, relativa á que se deroguen los artículos 3 y 4 del decreto de 28 de abril y acuerdo de dos de mayo de mil ochocientos noventa y seis, los cuales prohíben á los destiladores de aguardientes vender este artículo á más de cincuenta centavos botella; y pasó á la Comisión de Hacienda;

12.º De la solicitud de Francisco Trejo, referente á que no se segreguen del Ganayal, las haciendas que Luz y Fernando Calderón, piden se anexas á Suchitoto; y se mandó agregar á la solicitud respectiva;

13.º De la solicitud de A. Quiñónez, relativa á que se grave con un impuesto las importaciones tipográficas del extranjero. Dicha solicitud la hizo suya el Diputado Ortiz;

14.º Del proyecto de reforma á la ley electoral presentado por varios Diputados; y pasó á la Comisión de Legislación;

15.º De la solicitud del Diputado Hernández y otros, referente á que se establezca el arbitrio de 6 centavos por cada botella de aguardiente que se venda en los depósitos fiscales de la Sección de Oriente, hasta la suma de 50,000 pesos, para invertirla en la conclusión del Centro de la ciudad de San Miguel; y pasó á la Comisión respectiva;

16.º Del dictamen de la Comisión de Pelicaciones, recado en la solicitud de Margarita Fuentes, sobre que se amnistie á su hijo Rodolfo por el delito de falsificación en Fernando Portocarrero; y aprobado, pasó la solicitud á la Comisión de Gracia y Justicia;

17.º De varios oficios del Ministro de Gobernación, el primero acompañando un proyecto de decreto, sobre que se reforme la ley de expropiación vigente; el segundo devolviendo con el informe de ley la solicitud del Municipio del Paisnal, sobre que las haciendas "Segura" y "Paso Hondo" se agreguen al departamento de San Salvador; el tercero devolviendo la solicitud de los vecinos de "Loma y Media", sobre que se les anexe á la villa de Panchimalco; el cuarto y quinto devolviendo con el exequátur de ley varios decretos; el sexto y séptimo sobre quedar en

terado de haberse incorporado a la Asamblea el Diputado suplente Dr. Jesús Rodríguez, y de haber sido nombrado escribiente Enrique Blandón; y los cuatro últimos sobre haber recibido varias actas que esta Secretaría ha remitido. Todos los oficios relacionados se mandaron archivar, con excepción de los tres primeros, que pasaron a las Comisiones respectivas:

18º Del oficio del Ministro de la Guerra, devolviendo con el informe de ley la solicitud del Síndico Municipal de Cojutepeque; y volvió a la Comisión respectiva.

19º De los oficios del Ministro de Justicia, devolviendo con la sanción constitucional los decretos que de este Congreso se le habían remitido:

20º De varios oficios del señor Ministro de Instrucción Pública: uno de ellos devolviendo con el informe del Fiscal de Hacienda la solicitud de Eulogia Rivas; y pasó a la Comisión respectiva; otro devolviendo un ejemplar del decreto en que se conceden arbitrios a la Junta de Caridad de Zentecoloca; y otro sobre haber recibido el proyecto de ley de reformas al Reglamento de Farmacia vigente; y se mandaron archivar los dos últimos oficios:

21º De los oficios del señor Ministro de Beneficencia, y Presidente del Tribunal de Cuentas, el primero devolviendo un ejemplar del decreto en que se aprueban los actos del Ejecutivo en el referido ramo; y el último referente a haber recibido los expedientes sobre reclamos que esta Asamblea le ha remitido para que los dé los trámites de ley; y también se mandó archivarlos:

22º Del oficio del Gobernador del departamento de La Paz, adjuntando la solicitud del Municipio de Analeo, relativa a que el cantón "Tapechano" se agregue a su jurisdicción. Y pasaron a la Comisión respectiva:

23º Del oficio de don Camilo Berríos renunciando el empleo de Contador suplente; y pasó a Comisión respectiva; y

24º De los oficios de los doctores Francisco Cisneros, Rosendo Chávez y Jesús Villa, aceptando el empleo de Magistrado que se les ha conferido, oficios que se mandaron archivar.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

1º Al recaído en la solicitud del doctor Rosalío A. Carrillo, como apoderado de Fidel Villalta y doctor Laureano Barraza, relativa a que por vía de gracia se les dispensen los reparos hechos por la Contaduría Municipal de 2,300 pesos y 300 pesos respectivamente. A moción del Diputado Encinas se dispensaron los demás trámites de ley; y se señalará oportunamente para su discusión:

2º Al emitido en la solicitud del Diputado Zelaya, sobre la creación de arbitrios a favor del Hospicio de San Miguel:

3º Al emitido en la solicitud del Representante Gallegos, relativa a que se erija un juzgado de primera instancia de tercera clase en San Pedro Masahuat. Dispensadas las demás lecturas, y puesto a discusión, se acordó pedir informe a la Corte Suprema de Justicia:

4º Al emitido en la solicitud de los señores Pablo Orellana, Manuel B. Trigueros y otros, relativa a que se reconsidere el decreto legislativo de once de mayo del año de mil ochocientos noventa y seis, que contiene varias modificaciones a la construcción de un ferrocarril de la ciudad de Santa Ana a la de Ahuachapán:

5º Al recaído en el proyecto de ley presentado por el Diputado Villafañe, con el fin de que en lo adelante solo los Abogados, Escribanos Públicos y Bachilleres en Jurisprudencia, puedan ejercer el oficio de Procuradores y Voceros, en asuntos judiciales y administrativos. Dispensados los demás trámites de ley, se acordó discutirlo oportunamente:

6º Al recaído en la solicitud de los Representantes Larios y Flores, relativa a que se indulte al reo Higüío Flores de la pena que le fue impuesta por el delito de homicidio en Santiago Lazo. Dispensadas las demás lecturas, se acordó pedir informe a la Corte Suprema de Justicia:

7º Al recaído en la Memoria con que el Ministro de Hacienda ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en el referido ramo. A moción del Diputado Gallegos se le dispensaron las demás lecturas, y se señaló el cinco del corriente para su discusión:

8º Al emitido en el proyecto de ley del Ejecutivo para que se amnistie a los funcionarios, jefes, oficiales y empleados públicos de los hechos o delitos oficiales o comunes que hayan cometido del 29 de abril del 94, a la fecha. A moción del Representante Rodezno se les dispensaron las demás lecturas, y se señaló el seis del corriente para su discusión; y

9º Al recaído en la renuncia del doctor Francisco B. y Jarquín del empleo de Magistrado de

la Cámara de la Sección de Occidente. Dispensadas las demás lecturas, se puso a discusión y se aprobó en su parte resolutive que dice: "es de opinión que se admita dicha renuncia."

Ultimamente se dio lectura a la solicitud del doctor Marcelino Hernández, referente a que se le amnistie por los hechos que se le atribuyen como juez de primera instancia de Tejutla; y pasó a la Comisión respectiva.

Se suspendió la sesión, faltando por enfermedad los señores Hidalgo y Castellanos (Tulio), y con licencia los señores Chávez, Castro [Eugenio], Vallejo, Godoy y Zelaya y sin ella el señor Vaquero.

Continuada la sesión con la concurrencia de los señores Representantes Presidente Fiallos, Araujo, Bonilla, Castellanos (Manuel), Castro [Eugenio], Castro (Juan Antonio), Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García-Hernández, Jirón, Larios, López y López, La'gos, Nolasco, Najarro, Ortiz, Portilla, Rosales, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villafañe, Velásquez, Valdés, los infra-critos Secretarios y Pro-Secretario Salaverría.

Se pusieron a discusión los decretos siguientes:

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Elevanse a la categoría de primera clase los juzgados de primera instancia de Sonsonate.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de Contador Suplente del Tribunal Superior de Cuentas, hace el señor don Emilio Palomo Cuéllar, y procedase a elegir al ciudadano que deba sustituirle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Derógase el decreto legislativo de once de mayo de mil ochocientos noventa y seis, en el que se eleva a la categoría de primera clase, para los efectos de los artículos 10, y 12 del decreto citado, a la ciudad de Cojutepeque, y continúa dicha ciudad en la categoría de segunda clase.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de segundo Magistrado propietario de la Cámara de segunda instancia de la Sección de Occidente, hace el doctor don Rafael Antonio Orellana, y procedase a elegir la persona que deba sustituirle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del cargo de primer Magistrado de la Cámara de segunda instancia de la Sección de Occidente, hace el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, y elijase a la persona que deba sustituirle.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

Todos estos decretos fueron aprobados.

Se procedió a elegir el primero y segundo Magistrado de la Cámara de Santa Ana, los suplentes de la Cámara de segunda instancia de la tercera Sección del Centro, y los Contadores primero y segundo de Glosa suplentes; y resultaron electos, respectivamente, primer Magistrado el doctor don Salomón González con 26 votos, habiendo obtenido uno los señores doctores Rafael Molina y Tomás del mismo apellido; para segundo fue agraciado el doctor Siméon Eduardo con 27 votos, obteniendo uno los señores doctores José Rosa Pacas, Rafael Molina y Hermene-

jildo Paniagua; para primer Magistrado suplente de la tercera Sección del Centro, fueron electos, los doctores José María Montalvo con 17 votos obteniendo 9 el doctor Lucio Alvarenga y 1 los señores Alfonso Zárate, Samuel González y Juan J. Tobías; para segundo de la misma Cámara, fue agraciado el doctor Lucio Alvaronga con 25 votos, obteniendo los doctores Juan J. Tobías dos, uno don Samuel González y Luis Zaldivar uno: para primer Contador suplente fue electo don Francisco Molina con 29 votos, obteniendo uno el señor Rodrigo Paniagua; y para segundo suplente fue electo el señor don Servando Herrera con 17 votos, habiendo obtenido 7 don José Antonio Cisneros, 3 don Rodrigo Paniagua, 3 don Lucio Avalos y uno el señor don Emilio Chico.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

1º Emitido en la proposición de varios Diputados, sobre que se reforme el arancel vigente y los Códigos Civiles, de Procedimientos civiles y de Instrucción Criminal; dispensados los demás trámites de ley, se aprobó en la parte que dice: "se pida informe a la Suprema Corte de Justicia."

2º El recaído en el presupuesto de Instrucción Pública y Beneficencia, dispensados los trámites de ley, se aprobó en su parte que dice: "se pida al Ministro del ramo una minuta de los empleados de las escuelas primarias del Estado, el detalle de gastos de la Policía Escolar, Escuelas Nocturnas y arrendamiento de casas. La distribución de subvenciones correspondiente a los Hospitales, Hospicio, Asilo y Manicomio; y una nómina de pensiones civiles establecidas:

3º El emitido en la solicitud del Municipio de Usulután, relativa a que se establezca en dicha ciudad un juzgado segundo de primera instancia; dispensados los demás trámites, fue aprobada así: "se pida informe a la Corte Suprema de Justicia."

4º El recaído en la solicitud de la señora Delina Z. de Guevara, sobre que se le reconozcan trece mil pesos como indemnización de perjuicios sufridos en una finca de su propiedad con motivo de la construcción del ferrocarril de Sonsonate a Santa Ana; dispensados los trámites, fue discurtido y aprobado en la parte que dice: "se tome en consideración por estar en forma y que se tramite según la ley."

5º El recaído en la solicitud del Coronel Alejandro Morales, sobre que se le asigne una pensión como inválido; dispensados los trámites, fue discurtido y aprobado en su parte final que dice: "que deis el trámite de ley a la solicitud del peticionario por estar en la forma debida."

6º Al emitido en la solicitud de Manuel Díaz Cañas, sobre que se le amnistie por la responsabilidad que pudiera resultarle en el homicidio ejecutado por un Sargento en Sinforoso Torres; dispensados los trámites y discurtido, fue aprobado así: "es de opinión que le admitáis y tramitéis conforme a la ley."

7º Al emitido en la solicitud del Teniente Coronel Francisco Elías Brito, relativa a que se conceda la gracia de amnistía por los hechos que se le atribuyen como Comandante Local que fue de Coatepeque; dispensados los trámites de ley y discurtido, fue aprobado en la parte final que dice: "que la admitáis y tramitéis conforme a la ley."

8º El emitido en la renuncia de don Camilo Berríos que hace de Contador de Glosa suplente; dispensados los trámites de ley, se puso inmediatamente a discusión; y fue aprobado en la parte que dice: "que admitáis dicha renuncia."

9º El recaído en la solicitud de Emerenciano Quiteño, relativa a que se amnistie a él y a otras personas por la responsabilidad que pudiera resultarles en el proceso que se sigue por la muerte de José María Erazo en ríña tumultuaria; dispensados los demás trámites, fue discurtido y aprobado en la parte que dice: "que se pida informe al Tribunal Supremo de Justicia."

10º El emitido en la solicitud de los Contadores de Glosa Rafael Dubón, Salvador López M. y Felipe Villatoro, relativa a que se les abone algo por el trabajo extraordinario que tuvieron en la revisión de expedientes sobre reclamos, pérdidas y perjuicios; dispensados los demás trámites, se señaló el día siete par su discusión:

11º El emitido en el presupuesto de los ramos de Gobernación y Fomento:

12º El emitido en la solicitud de Marcelino Hernández, relativa a que se le amnistie por los delitos que se le atribuyen como juez de primera instancia de Tejutla. A moción del mismo señor Hernández, se le dispensaron los demás trámites, y discurtido, fue aprobado en la parte que dice: "es de parecer que se acuerde la gracia solicitada:"

13º El recaído en el proyecto de ley presenta-



do por varios Diputados sobre reformas á algunos artículos de nuestro Código Civil; dispensados los trámites, se acordó, pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

Se dio segunda lectura:

1º Al dictamen recaído en la solicitud de los señores Pablo Orrellana, Manuel R. Trigueros y otros, referente á que se reconsidera el decreto Legislativo de 12 de mayo de 1896, que contiene varias modificaciones de la contrata celebrada con el Supremo Poder Ejecutivo para la construcción de un ferro-carril de Santa Ana á Amuchapán. A moción del Diputado Encinas, se le dispensó la tercera lectura, y se señaló el veintinueve del presente para discutirlo:

2º Al recaído en la Memoria del señor Ministro de Guerra y Marina, con que ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en dichos ramos:

3º Al emitido en la solicitud de la Junta Directiva del Hospicio de San Miguel, sobre la creación de arbitrios á favor de aquel establecimiento.

Se dio tercera lectura al dictamen recaído en la solicitud de Carlos Schmidt sobre que se le exoneren de los impuestos de importación de cebada, lúpulo y otros materiales para fabricación de la cerveza nacional por diez años.

Se pusieron á discusión los dictámenes siguientes:

1º El emitido en la Memoria con que el Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en el referido ramo; y fue aprobado en su última parte que dice: "los sirváis darle vuestra soberana aprobación"; y

2º El recaído en la Memoria con que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en esos ramos; y fue aprobado en su parte que dice: "le dáis vuestra soberana aprobación", salvo los acuerdos de 7 y 27 de octubre agregados al legajo número 28 por los cuales se declara solventes á los empleados de Hacienda que han sido declarados responsables por el Tribunal que establece la Constitución."

Se dio cuenta:

1º Con la proposición de los Representantes Rodríguez y Bonilla, en que piden se agregue al distrito de San Pedro Nonualco el pueblo de Jerusalén y se segregue del de Zucatecoluen; pasó á la Comisión de Gobernación.

Se leyeron los oficios siguientes:

1º El del Ministro de Gobernación acompañando con el informe de ley, la solicitud de Benjamín Arrieta, sobre que la parte de su hacienda "Manechimame" se segregue de San Agustín y se anexe á Jiquilisco; y volvió á la Comisión respectiva:

2º El del Secretario de la Suprema Corte de Justicia, devolviendo con informe las solicitudes del Representante Valdés sobre que se traslade al distrito de Izaleo el juzgado de primera instancia que actualmente reside en la ciudad de Sonsonate; y volvió á la Comisión respectiva:

3º De otro oficio del mismo señor Secretario, acompañando con el informe respectivo la solicitud del Municipio de El Progreso sobre que se eleve á la categoría de distrito judicial aquella población; y también pasó á la Comisión de Peticiones:

4º De la solicitud de José Dolores Meléndez, relativa á que se le confirme el grado de Teniente Coronel que le ha sido conferido provisionalmente por orden general en campaña; y pasó á la Comisión de Peticiones:

5º De la solicitud de Ezequiel Pérez, referente á que se le aumente su sueldo como empleado de la Tesorería General; y pasó á la Comisión respectiva:

6º De la proposición del Representante Encinas, relativa á que se ascienda á Teniente Coronel al Capitán Andrés Turcios; y pasó á la Comisión de Guerra:

7º Del oficio del señor Ministro de Fomento, acompañando la solicitud de Mucario Monroy, relativa á que se le conceda privilegio para establecer fábricas de cerveza y agua gaseosa y mineral en uno de los departamentos occidentales del Estado; y pasó á la Comisión de Guerra:

8º De la proposición del Representante Rodezno, relativa á que se indulte al doctor José Isabel Guerra por los delitos de atentado á mano armada al juez de paz y al Alcalde del distrito de Santa Rosa; y pasó á la Comisión de Guerra:

9º De la solicitud de Máximo Cueva, relativa á que se le indulte de la pena de presidio mayor que le ha sido impuesta por homicidio Policarpo en Guilo; y pasó á la Comisión de Peticiones; y

10º De la solicitud de Guillermo Cruz, relativa á que se le conceda establecer una fábrica de aguardiente en el pueblo de Zaragoza, departamento de La Libertad; y pasó á la Comisión respectiva.

El Diputado Salegio excitó á la Comisión de

Justicia para que al dar el dictamen en cualquier solicitud sobre amnistía, tuviese á la vista la Codificación de Leyes Patrias, pues no en todos los delitos se concede esta gracia.

El Presidente Fiallos hizo presente al Congreso, que iba á hacer uso de la Policía para no dejar salir á ningún Diputado durante la sesión, pues ha observado que varios solamente concurren un momento y en seguida se retiran, sin la licencia.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad el señor Castellanos (Tulio), y con licencia los señores Bustamante, Chávez, Godoy, Hidalgo, Meléndez, Vallejo y Zelaya.

D. Fiallos,  
Presidente.

G. Ramírez,  
Ter. Srío.

Camillo Escobar,  
2º Srío.

TRIGÉSIMA SEGUNDA sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Concurrieron los señores Representantes Presidente Fiallos, Araujo, Bonilla, Castellanos [Manuel], Castro [Juan Antonio], Castro [Eugenio], Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Lagos, Nolasco, Najarro, Ortiz, Portilla, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villafañe, Vaquero, los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretario Salvaverría.

Abierta la sesión, leída y discutida la acta de la anterior fue aprobada.

Se puso á discusión el dictamen recaído en la iniciativa del Ejecutivo, sobre que se amnistie á los funcionarios jefes, oficiales y empleados públicos de la revolución del veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, lo mismo que del Gobierno surgido en virtud de ella por todos los hechos ó delitos oficiales y comunes que hayan cometido desde aquella fecha hasta la presente. Los Diputados Larios, Encinas, Gallegos, Villafañe, Jirón y Hernández, apoyaron el dictamen; el Diputado Salegio lo impugnó. El Diputado Araujo, pidió que se limitara el tiempo de la amnistía. El Diputado González hizo presente al Congreso que la amnistía tuviese sus excepciones y que se modificara el proyecto de decreto en cuestión.

Se suspendió la sesión, y continuada, el Diputado Ramírez, presentó la siguiente moción escrita adicionando el decreto: "con exclusión de los delitos de hurto, robo, violación, estupro, sustracción y malversación de caudales públicos; y que el término sea desde el veintinueve de abril de aquel año, hasta el último de febrero"; tomada en consideración y discutida, fue aprobada; y después de la discusión, se aprobaron el dictamen y proyecto de decreto, con el apéndice antes dicho.

Se dio lectura:

1º Al informe del Gobernador de este departamento, en la solicitud de los vecinos de Loma y Media, relativa á que se les anexe á la villa de Panchimalco. A moción del Diputado Castellanos (Manuel), se le dispensaron los trámites de ley, y discutido, se aprobó el dictamen de la respectiva Comisión en la parte que dice: "que se anexe dicho valle á la villa de Panchimalco; y que al pueblo del Rosario de Mora, se le anexe una zona de terreno en reposición del valle segregado:

2º Al dictamen de la respectiva Comisión recaído en la solicitud de Emerenciano Quiteño y otros, relativa á que se les amnistie por el delito de homicidio en José María Brazo y dispensados los trámites, se aprobó en la parte que manda pedir certificación de los pasajes del proceso á la Cámara de segunda instancia de la Sección de Occidente por medio del Supremo Tribunal de Justicia:

3º Al dictamen emitido en la solicitud del Municipio del Paisnal, relativa á que las haciendas, "Segura" y "Paso Hondo" se anexas á este departamento; dispensados los trámites de ley, se aprobó pidiendo informe por medio del Poder Ejecutivo al Gobernador del departamento de La Libertad:

4º Al dictamen recaído en la solicitud de los Representantes Flores y Villatoro sobre que se conceda la gracia de indulto al reo Cosme Damián Canales; dispensados los trámites de ley, se aprobó pidiendo informe á la Corte Suprema de Justicia:

5º Al dictamen recaído en la solicitud del Municipio de la villa de El Progreso en que se pide se eleve á la categoría de distrito judicial á a-

quella población; que se establezca un juzgado de primera instancia en dicho distrito. A moción del Diputado Salvaverría, se le dispensaron las demás lecturas y puesto desde luego á discusión, se aprobó en su parte final que dice: "que accedáis á la expresada solicitud y que el juzgado que se establezca de primera instancia sea de segunda clase:

6º Al informe de la Corte Suprema de Justicia emitido en la proposición del Diputado Salegio sobre que se establezca otro juzgado de primera instancia en la ciudad de San Vicente; y volvió la solicitud á la Comisión de Justicia:

7º A la solicitud de los escribientes de la Cámara de segunda instancia de Santa Ana, relativa á que se les aumente el sueldo; y pasó á la Comisión de Peticiones:

8º A la solicitud del Teniente Coronel Simón Tadeo Martel, relativa á que se le conceda por cuenta del Estado y por vía de gracia lo necesario para comprar los materiales para la fabricación de materiales y perfeccionar un invento que ha hecho en Artillería; y pasó á la Comisión respectiva:

9º A la solicitud de Petrona P. de Rodríguez, relativa á que se declare solvente á su difunto esposo por la cantidad de dos mil doscientos pesos, que en concepto de Administrador de Rentas que fue del departamento de la Paz hace responsable al doctor don Pedro Bedoya la Contaduría Mayor; y á su difunto esposo como fiador hipotecario de dicho señor, habiendo hecho suya esta solicitud el Diputado doctor Rodríguez y pasó á la Comisión de Gracia:

10º A la solicitud de Isaac Elena sobre que se le indulte el tiempo que falta para cumplir la pena de doce años de presidio que le fue impuesta; y pasó á la Comisión de Peticiones; y

11º Al oficio del señor Ministro de Gobernación en que queda enterado de haberse nombrado escribiente de esta Secretaría á don Federico Lameck; y se mandó archivar.

Se dio segunda lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al recaído en la proposición del Representante Zelaya, á efecto de que se erijan arbitrios á favor del Hospicio de San Miguel; dispensada la tercera lectura, se señaló el veintitrés de los corrientes para su discusión:

2º Al emitido en la Memoria con que el Ministro de Guerra y Marina, ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en los ramos referidos; y se señaló el veinticuatro de los corrientes para discutirlo; y

3º Al recaído en el Presupuesto de Gobernación y Fomento. A moción del Diputado Ramírez se dispensó la tercera lectura, y se señaló el veintinueve de los corrientes para discutirlo.

Se levantó la sesión, faltando los señores Castellanos [Tulio], Rosales y Velásquez por enfermedad y los señores Bustamante, Chávez, Godoy, Hidalgo, Meléndez, Vallejo, Valdés y Zelaya con licencia.

D. Fiallos,  
Presidente.

Guadalupe Ramírez,  
1º Secretario.

Camillo Escobar,  
2º Secretario.

TRIGÉSIMA TERCERA sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Concurrieron los señores Representantes, Presidente Fiallos, Araujo, Bonilla, Castellanos [Manuel], Castro (Eugenio), Castro [Juan Antonio], Encinas, Flores, Figueroa, González, Gallegos, García, Garay, Hernández, Jirón, Larios, López y López, Nolasco, Ortiz, Portilla, Rosales, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villafañe, Vaquero, Valdés, los infrascriptos Secretarios y Pro-Secretario Salvaverría.

Abierta la sesión, leída y discutida el acta de la anterior, fue aprobada.

Siendo este día el señalado para recibir la protesta de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y á los Contradadores del Supremo Tribunal de Cuentas; y estando en la Secretaría dichos señores, se les invitó para que pasasen al salón del Congreso, con tal fin, acto continuo, el señor Presidente les recibió la protesta de ley.

Se dio lectura á la reducción de los decretos siguientes:

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admitese la renuncia que del



empleo de Contador de Glosa suplente, ha presentado el señor Camilo Berríos, y elijase al ciudadano que debe sustituirlo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Segregase la aldea de Loma y Media de la jurisdicción del "Rosario de Mora" y anéxase á la jurisdicción de Panchimaleco en este mismo departamento.

Art. 2º.—Hase por demarcación jurisdiccional del pueblo de Rosario de Mora la que sigue: al Este, el río Grande hasta su desembocadura al mar; al sur, el Océano Pacífico; al Poniente, desde la quebrada "El Puñal" aguas arriba línea recta hasta la loma San Juan Buenavista y de aquí al río Huiza; y al Norte, desde este último río, línea recta al camino que de Huizúcar conduce á Panchimaleco, dejando este camino á la izquierda, llega á la cima del cerro Quesubulzine, línea recta á un castaño que está á la orilla del río Grande referido; segregándose la parte que corresponde al departamento de La Libertad y anexándose al Rosario de Mora.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

Decretos que puestos á discusión fueron aprobados.

Se pusieron á discusión:

1º. El dictamen recaído, en la Memoria con que el señor Ministro de Fomento, ha dado cuenta de los actos del Ejecutivo en el ramo mencionado; y fue aprobado en su parte que dice: "que se apruebe en lo general los actos del Ejecutivo en el ramo indicado;" y

2º. El emitido en la solicitud del Teniente Coronel Elías Brito, relativa á que se le amnistie por los delitos que se le atribuyen; y fue aprobado en la parte final que expresa "que se conceda la gracia solicitada."

Se dio primera lectura:

1º. Al dictamen recaído en la solicitud del Coronel Manuel Díaz Cañas. A moción del Diputado Larios, se le dispensaron las demás lecturas; y después de una acalorada discusión, fue aprobado en su última parte que dice: "es de parecer se conceda la gracia solicitada."

2º. Al dictamen emitido en la iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, relativa á que se reformen varios artículos del Código de Instrucción Criminal:

3º. Al dictamen emitido en la solicitud de Pedro Aparicio, relativa á que se le conceda privilegio para establecer una empresa de diligencias entre San Miguel y Usulután:

4º. Al dictamen recaído en la solicitud de Samuel Mayorga, como representante de la Compañía del Tranvía de Santa Ana á La Laguna, relativa á que se le prolonguen sus líneas, hasta el punto denominado "Matuzano":

5º. Al dictamen emitido en la proposición del Representante Valdés, relativa á que se traslade á la ciudad de Izalco el juzgado de primera instancia de este distrito, que actualmente reside en la ciudad de Sonsonate:

6º. Al dictamen emitido en la iniciativa del Ejecutivo, sobre facilitar la construcción de ferrocarriles; dispuestos los trámites, se acordó: pedir informe á la Suprema Corte de Justicia; y

7º. Al dictamen recaído en la iniciativa del Ejecutivo, sobre vías de comunicación.

Se dio cuenta:

1º. Del oficio del señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia, devolviendo la solicitud de Agustín Ticas con los pasajes certificados de la criminal que se instruye contra Miguel Gerónimo del mismo apellido:

2º. Del oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, acompañando con el informe respectivo la proposición del Diputado Chávez, sobre reformas al Reglamento de Farmacias vigente; y pasó á la Comisión:

3º. Del oficio del señor Ministro de Gobernación, devolviendo con el informe de ley, la solicitud de Martín Zaldívar y volvió á la Comisión de Gobernación:

4º. Del oficio del Gobernador del departamento de La Unión, devolviendo con informe la proposición del Representante Villatoro y volvió á la Comisión respectiva; y

5º. Del oficio del señor Ministro de Gobernación, acusando el correspondiente recibo de haber recibido copia del acta de la vigésima nona sesión celebrada por esta Asamblea.

Se levantó la sesión, faltando por enfermedad los señores Castellanos [Tulio], Lagos y Velás-

quez y con licencia los señores Bustamante, Chávez, Godoy, Hidalgo, Meléndez, Najarro, Salegio y Valdés.

D. Fiallos,  
Presidente.

G. Ramírez,  
1º Secretario.

Camilo Escobar,  
2º Srio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: que aun hay pendientes varios asuntos importantes y de interés general, cuya resolución toca al Poder Legislativo del Estado y que no es posible tratarlos en las pocas sesiones ordinarias que faltan al Congreso; y de conformidad con la fracción 4ª del artículo 91. de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase extraordinariamente á la Asamblea Nacional del Estado para que conozca de los asuntos pendientes que el Ejecutivo haya sometido ó someta á su consideración.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintisiete días del mes de abril de mil ochocientos noventa y siete.

R. A. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,

Prudencio Alaro.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Juan F. Castro.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Fomento y Justicia,

Antonio Ruiz.

El Secretario de Estado en los Despachos de Beneficencia é Instrucción Pública,

Carlos Bonilla.

SECCIÓN EDITORIAL

TERRIBLE CATASTROFE.

A las 3 50 p. m. fue sorprendida ayer esta capital con una fuerte detonación, que conmovió profundamente todos los edificios. La población alarmadísima, sin darse cuenta de lo que pasaba, corría de aquí para allá, inquiriendo la causa y haciendo suposiciones, que nadie pensó que llegaran á la horrible verdad. El desastre fue causado por la explosión de cuatro carretadas de pólvora que eran conducidas á Casa Mata. El Mesón de Urrutia en el barrio y calle de Concepción, habitado por gente proletaria, y las casas vecinas en cincuenta varas á la redonda, fueron desechas y sus infelices habitantes volaron en pedazos ó quedaron enterrados bajo los escombros.

La policía, las tropas de línea

del cuartel de Artillería y el pueblo en tropel corrieron al lugar del siniestro á prestar los auxilios que todavía eran necesarios en semejante calamidad. Se vió allí al Vice-Presidente doctor Alfaro rodeado de todos los empleados del Gobierno impartiendo las órdenes del caso. El señor Presidente, que se hallaba á tres leguas de distancia en la Laguna de Ilopango, fue avisado por correo porque la comunicación telegráfica estaba interrumpida por el siniestro; pero á las dos horas estaba ya contemplando el campo del desastre. Con su natural benevolencia infundió en los corazones la esperanza del consuelo y el alivio; todos sabemos que sus recursos personales los reparte con mano generosa.

En los hoteles se han abierto suscripciones voluntarias para ayudar á los perjudicados; y es digna de particular encomio la encabezada por el doctor don Miguel Ducñas, don Antonio Agacio y otros caballeros, que suscribiéndose ellos por cantidades regulares solicitan con eficacia la cooperación de todas las personas pudientes y caritativas. Nos prometemos publicar la lista de suscripción para demostrar que no ha muerto entre nosotros el sentimiento de conmiseración de las desgracias públicas. A las 8 de la noche también del día de ayer y cuando aun no se había acabado de explorar el campo de la desgracia, un fuerte aguacero vino á aumentar si es posible el pánico de que estábamos poseídos, se inundó el lugar del desastre, en medio de una oscuridad horrorosa, porque se interrumpieron por la explosión las comunicaciones del alumbrado eléctrico. Hoy ha continuado la pesquisa de las personas enterradas en los escombros y aun se han encontrado algunas con vida.

Aun no podemos apreciar el valor de los perjuicios y están pendientes las averiguaciones que con mucho interés se practican por las autoridades, para saber el número de víctimas que causó el siniestro que lamentamos.

CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE ENERO DE 1897.

DEBERES:

HABERES:

DEBERES:		HABERES:	
A saldo del 30 de diciembre	\$ 24,942 98	Por Contabilidad Central:	
Contabilidad Central		Remesas a las Administraciones de Rentas	\$ 24,739 81
Remesas de las Aduanas	\$ 288,980 75	.. a la Dirección Gral. de Telégrafos	7,320 12
.. .. Admones. de Rentas	12,198 17	.. a la Tesorería de la Universidad	2,566 69
.. de la Dirección Gral. de Correos	2,130 00	.. a la Intervención del Ferrocarril Central	11,500 00
.. de la Tesorería de la Policía	1,953 75	.. al Comité de la Deuda Pública	77,626 73
.. de la Imprenta Nacional	1,379 78	.. a la Imprenta Nacional	3,966 32
.. del Comité de Tenedores de Bonos	50,000 00	.. a la oficina del Cable	8,591 01
.. de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos	2,358 48	Amortización de Bonos	1,027 02
	\$ 358,910 93	Devoluciones	302 67
A Préstamos con intereses	20,161 00	Por Cartera de Gobernación:	
A intereses y descuentos	722 24	Sueldos	\$ 2,731 00
A derechos de importación	714 07	Policía	22,603 44
A productos bonos aguardiente	120,000 00	Presidios	547 50
A ingresos eventuales	8,374 00	Transporte de Correspondencia	3,800 00
A devoluciones	189 72	Alumbrado público	6,100 00
A resultados de cuentas	2,156 88	Caminos	400 00
A fondo de desertores	66 13	Higiene y Vacunación	977 38
A Bonos 10% 1 <sup>a</sup> Emisión	1,848 00	Obras públicas	2,743 44
A Escuela Normal de Maestros	60 00	Casas de Gobierno	1,011 38
A impuesto sobre testamentarias	13,446 28	Útiles telegráficos	1,022 29
A anticipos	85 00	Útiles para la Imprenta	5,989 31
A fondo de masita	4,253 74	Eventuales	5,292 13
A impuesto 3% sobre sueldos	893 39	Alquileres de Casas	8 00
		Mobiliario	34 00
		Por Cartera de Guerra y Marina:	
		Fuerza armada	54,545 64
		Uniformes y equipos	4,660 75
		Gastos militares	4,161 40
		Sueldos	1,728 33
		Armamento	96 00
		Escuelas militares	1,149 52
		Vapor "Cuscatlán"	130 00
		Pensiones militares	5,560 75
		Eventuales	2,051 94
		Por Cartera de Instrucción Pública:	
		Sueldos	1,248 13
		Colegios, Escuelas, etc.	10,012 00
		Subvenciones	600 00
		Textos, muebles y útiles	1,604 74
		Edificios Escolares	1,473 26
		Salón de lectura de señoritas	15 00
		Arrendamientos	1,891 33
		Gastos extraordinarios	50 00
		Eventuales	3,183 39
		Sobrante del Presupuesto	804 00
		Por Cartera de Hacienda:	
		Sueldos	3,687 00
		Mobiliario	40 00
		Traslación de fondos	59 80
		Eventuales	812 98
		Sobrante del Presupuesto	506 67
		Por Cartera de Rentas:	
		Sueldos	1,302 83
		Mobiliario	966 95
		Ferrocarril Central	47,180 00
		Penitenciaría	42,000 00
		Servicio de Vapores	25,442 13
		Ornato y Obras Públicas	7,712 25
		Eventuales	3,827 89
		Por Cartera de R. E. E.:	
		Sueldos	350 00
		Legaciones	2,380 98
		Consulados	400 00
		Gastos extraordinarios	30 00
		Eventuales	2,140 00
		Por Cartera de Crédito Público:	
		Préstamos con intereses	56,777 78
		Créditos diferentes	400 00
		Arrendos diversos	14,259 00
		Intereses y canchiles	843 03
		Por Cartera de Justicia:	
		Sueldos	5,851 88
		Eventuales	1,798 16
		Por Cartera de Beneficencia:	
		Establecimientos de Caridad	600 00
		Pensiones civiles	4,194 32
		Municipalidad Santa Ana	468 89
		Sobrante del Presupuesto	200 00
		Por Presidencia de la República:	
		Sueldos	735 00
		Alquiler de casa	300 00
		Gastos ordinarios	2,000 00
		Gastos extraordinarios	12,030 00
		Por Dieta Centro-Americana:	
		Sueldos	1,505 51
		Eventuales	410 50
		.. Asamblea Nacional	150 00
		.. Anticipos	920 00
		.. Abogados	3,034 02
		.. Depósitos	200 00
		.. Fondo de masita	2,639 37
		Saldo el 1 <sup>o</sup> de febrero de 1897	28,583 08
	\$ 556,824 36		\$ 556,824 36



# de El Salvador,

## TRO--AMERICA.--CUADRO LL.

cuelas oficiales del Estado, en el primer trimestre del año escolar de 1897.

UTILES			MUEBLES Y UTILES		
Hojas de papel tamaño	2	100	Libros de lectura número 2	1	50
Fondos de tinta	1	10	Historia Universal por F. Manilla	1	35
Letras de asistencia	1	1	Geografía Universal, por Asa Smith	1	35
Marques de biforcues secunantes	1	1	Geografía Universal por Velle	1	20
Cámaras de bofetata	1	1	Silabarios por Merroquin	1	14
Plumones	1	1	Manual de Carpintería por Rodríguez y Vega	1	30
Vasos de bofetata	1	1	Gramáticas por Esalliano Iruca	1	2
Embarcos	1	1	Abecedarios morales	1	48
Salones de gas	1	1	Pizarras de pizarra	1	1
Papel de color.—cuadernillos	705	50	Porte-seco	1	1
Cuadros de distribución de tiempo	1	1	Filtros	1	1
Libros en blanco	1	1	Tiradores de escritorio	1	1
Ecuadras	1	1	Papel de marquet	1	1
Lámparas de gas	1	1	Colecciones de dibujo lineal	1	1
Ganchos de escritorio	1	1	Candelero de bomba	1	1
Resacas de Orancho	1	1	Crayones, borraces	1	1
Hojas de pared	1	1	Copias de pintura	1	1
Papel de dibujo, plegos	1	1	Tea abanaca, varas	1	1
Papel secante	1	1	Tela abanaca	1	1
Mapas de Matemática	1	1			
Mapas Geométricos	1	1			
Mapas generales	1	1			
Borradores de goma	1	1			
Escobas	1	1			
Atlas	1	1			
Sobres grandes	1	1			
Sillas	1	1			
Armarios	1	1			
Yucas y prensas de copiar	1	1			
Pizarra	1	1			
Trípodes	1	1			
Lámparas pupilares	1	1			
Mapas de El Salvador	1	1			
Gramática de El Salvador	1	1			
Lápices de la madera gruesos	1	1			
Cuadernos de Caligrafía, borracas	1	1			
Aritmética por González	1	1			
Silabario	1	1			
Aritmética por Arellano	1	1			
Geografía de Centro América por Zúñiga	1	1			
Matemáticas por González	1	1			
Libros de lectura número 2 Manilla	1	1			
Geografía Elemental por Manilla	1	1			
Aritmética por Domínguez	1	1			
Libros de lectura número 2, Manilla	1	1			
Libros de lectura por Manilla número 2	1	1			
Historia Universal por F. Manilla	1	1			
Geografía Universal, por Asa Smith	1	1			
Geografía Universal por Velle	1	1			
Silabarios por Merroquin	1	1			
Urográficas por Merroquin	1	1			
Manual de Carpintería por Rodríguez y Vega	1	1			
Gramáticas por Esalliano Iruca	1	1			
Abecedarios morales	1	1			
Pizarras de pizarra	1	1			
Porte-seco	1	1			
Filtros	1	1			
Tiradores de escritorio	1	1			
Papel de marquet	1	1			
Colecciones de dibujo lineal	1	1			
Candelero de bomba	1	1			
Crayones, borraces	1	1			
Copias de pintura	1	1			
Tea abanaca, varas	1	1			
Tela abanaca	1	1			

ida durante el primer trimestre de 1897. Los ejemplares distribuidos corresponden al año próximo pasado.

### El Director de Estadística Escolar, **BENJAMIN NOVOA.**

**Ausentes.**—Tula Rovelo, Licenciado Pedro Pérez Zeledón, John Brackmeyer, Alberto Martínez, T. H. Imboden, Onofre Pérez, Fermín Galán.  
*Fuera de línea.*—Clara Narvaez.

**Los Remedios.**  
*Domicilio ignorado.*—Abigail Bernal, Estebana Cuéllar, Elena R. Salazar y Liberato Espinoza.  
*Ausentes.*—Moisés Mónico.

**Sonsonate.**  
*Domicilio ignorado.*—Cornelio Cruz, Matilde de Randa.  
Oficina Central de Telógrafos: San Salvador, abril 27 de 1897.

Horas de sol: en la mañana, 3h 30m; en la tarde, 3h 15m; total, 6h 45m.

**Viento.**

Rumbo dominante ..... NW  
Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 1 m. 0

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	0	—	—
Medias:	—	—	—
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	0	—	—
Inferiores:	—	—	—
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
Cúmulus	0	W	—
Fracto-cúmulus	0	W	—
Nieblas elevadas:	—	—	—
Stratus	—	—	—

*Elmerides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día miércoles 28 de abril de 1897.*

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano [Era Cristiana]—16 de abril de 1897.  
Calendario Republicano [Era de la República]—9 de Floreal de 105.  
Calendario Israelita [Año del Mundo]—26 de Nisan de 5,657.  
Calendario Musulmán [Egira]—26 de Dulkaada de 1,314.

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 57m 17s 69 a. m.  
Distancia zenital del Sol 0° 40' 16" 2 Norte  
La Luna pasará por el meridiano a las 10h 19m 4s a. m.  
Distancia zenital de la Luna 3° 14' 7", 7 Sur.

**Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes**  
Edad astronómica de la Luna, 26 días  
San Salvador, abril 27 de 1897.

*El Director.*

### Observatorio Nacional DE SAN SALVADOR

**Director: doctor Julián Aparicio**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de abril de 1897.*

Presión del aire reducida á cero, término medio	705,7 milímetros
Tensión del vapor, término medio	19,5 "
Cantidad de lluvia	56,2 "
Horas de lluvia	2h 35m "
Temperatura del aire á la sombra, término medio	25°, 8centígrados
Temperatura máxima	32°, 0 "
" mínima	21°, 4 "
" en el suelo á	
0,15 metros, término medio	29°, 4 "
0,30 "	28°, 3 "
0,60 "	26°, 9 "
1,20 "	26°, 8 "
Radiación solar	16°, 4 "
Enfriamiento producido por la evaporación	3°, 1 "
Humedad del aire	78% "
Cantidad de ozono	4 "

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—[P. C. 8] Alto-stratus, fracto-cúmulus, stratus y cirro-stratus.  
En la mañana.—[P. C. 7] Cirro-stratus, alto-stratus, cúmulus, fracto-cúmulus y cúmulus-nimbus.  
En la tarde.—[P. C. 6] Cúmulus, fracto-cúmulus y cúmulus-nimbus.  
En la noche.—[P. C. 10] Nimbus.

Nota.—Lluvia muy fuerte de las 8h 5m p. m. acompañada de truenos y relámpagos, terminando á las 10h 40m p. m.

**Ayudantes, Bachilleres:**  
Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes

**CABLEGRAMAS.**

**Tarifas que regirá desde el 25 del corriente.**

Inglatera, Francia y Alemania.....	2 20
Bélgica y Suiza.....	2 33
Grecia y Barcelona.....	2 53
Holanda é Italia.....	2 38
España.....	2 58
Estados Unidos.....	1 57
Habana.....	2 35
Hong Kong.....	6 51

*Fausto A. Gutiérrez,*  
Receptor y encargado del Cable.  
San Salvador, 24 de abril de 1897.

AVISOS JUDICIALES

Emplazamientos

CRESCENCIO ABREGO, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel González, del domicilio de la villa de San Martín, para que dentro del parentorio término de quince días se presente a este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno, perteneciente á la hacienda "Penalvanzu", de la propiedad del señor don Cayotano Díaz bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos del Estado, están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Juzgado de primera Instancia accidental del distrito de Olocuilta, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Crescencio Abrego. Estanislao Reyes J., Srío.

FILIBERTO AVILÉS, Juez 2º de 1ª Instancia de la criminal de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Juan Sandoval Chávez, de veintinueve años de edad, casado, agricultor y vecino de Texistepeque, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por destrucción de un cerco de la cementsera de propiedad de Jeremías Sandoval; previniéndole que si en el término señalado no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de la criminal del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día 10 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Filiberto Avilés. Vicente A. Loucel, Srío.

GUSTAVO MAGAÑA, Juez 1º de 1ª Instancia de Ahuachapán,

Cita y emplaza al reo ausente Justo Melgar, vecino de Apaneca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones graves y disparo de arma de fuego á Salvador Villalafue, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado oprimero de primera Instancia de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Gustavo Magaña. Adolfo Velado A. Srío.

PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito,

Por el presente, cita y emplaza á la reo ausente Margarita López, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por homicidio en Rodrigo Zelada, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica.

Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona. Cayetano Mendoza, Srío.

NICOLAS ORANTES, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Gamero, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de varios objetos á don Enrique Báxter. Todas las autoridades del Estado están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Orantes. Tomás Sicilia, Srío.

JOSE ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, por ministerio de la ley,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Damián Cárcamo, vecino de Tepetitán, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión ejecutada en la persona de Leopoldo Reyes, bajo los

apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Alfaro. Pedro Villalobos Gómez, Srío. I.

NICOLAS ORANTES, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Tepata, vecino de Izalco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por asesinato en Jacinto Anaya se le instruye en este mismo Juzgado, bajo los apercibimientos legales. Todas las autoridades del Estado están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Nicolás Orantes. Tomás Sicilia, Srío

JOSE ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento, por ministerio de la ley,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ramón y José Antonio Quesada, vecinos de San Ildefonso, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Vicente Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades del Estado tienen la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Alfaro. Pedro Villalobos Gómez, Srío. I.

Depósitos.

EL INFRASCRITO Juez de Paz,

Hago saber: que de orden de este juzgado y previos los trámites se encuentra en seguro depósito una mula color torcillo empicado, de regular tamaño vieja, como de más de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al referido semoviente que se presente á este juzgado con los comprobantes del caso, que le será entregado siendo legales.

Dado en el juzgado de Paz de San Antonio de la Cruz, á las doce del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz don Roberto Serrano, que no sabe firmar. Vicente Guardado. Tomás Sibina, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, herrado con el fierro de esta figura.....

y una mula bermeja, ya vieja, con el do esta.....

Ambos semovientes de dueño desconocido la persona que se crea con derecho á ellos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete. Carlos M. Guillén. José Leiba, Srío.

En el poste público de esta Ciudad, se encuentra una mula parda retinta frontina, como de diez años,

de regular tamaño, cuyo fierro es este.... y lo tiene en la pierna izquierda.

La persona que se crea con derecho que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete. Juan Salegio.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un macho torcillo prieto, herrado con tres fierros, uno de ellos es este.....

El que se crea con derecho al expresado

macho, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, abril diez de mil ochocientos noventa y siete. Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey barroso amarillento broquel, de fierro y dueño desconocido, que presentó el señor don Fermín Ayala por haberlo encontrado causándole perjuicios en su cementsera, teniendo como criador en la anca derecha este fierro.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra á esta oficina dentro del término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, abril nueve de mil ochocientos noventa y siete. Andrés Rodríguez. José Ascensión López, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos bueyes, uno barroso descolorido y el otro barroso, valuados cada uno en treinta y seis pesos, herrados con el fierro de esta figura.....

También se encuentra en depósito una mula bermeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á los semovientes mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las seis de la tarde del día once de abril de mil ochocientos noventa y siete. Emeterio Parada. Emeterio Castellón, Srío. int.

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una mula color pardo claro, pequeña, quebrada la punta de la oreja derecha, herrada y sin ventear

con estos fierros..... en la pierna y palota respectivamente y de dueño desconocido

La persona que sea dueño del semovient sin deadio ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales y se le entregará.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, á tres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por orden del señor Alcalde don Eusebio Guzmán, que no sabe firmar. Olegario Munguía. Julio V. Contreras, Srío.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un novillo y una novilla, ambos roscos, los cuales están herrados con los fierros que se figuran al margen y fueron remitidos á esta oficina por el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser ambos semovientes de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente á este juzgado con sus comprobantes legales, que le serán entregados

Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las once y media de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio Vega. Adolfo C. Arévalo, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se halla depositada una vaca prieta rosilla, lomo rosco, parida de una ternera obra bermeja, herrada con el presente fierro.....

Lo que pongo en conocimiento del público para que el que sea dueño del semoviente, comparezca á esta Alcaldía á deducirlo, que trayendo los comprobantes de ley se le entregará.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Fernando Palacios. Florencio Rivas, Srío.

Consulado de Bélgica.

Durante mi ausencia el señor don Gustavo d'Aubuisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

5-3 León Goens.

Consulado de Bélgica.

Durante mi ausencia el señor don Gustavo d'Aubuisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

5-3 León Goens.

Consulado de Bélgica.

Durante mi ausencia el señor don Gustavo d'Aubuisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

5-3 León Goens.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, miércoles 28 de abril de 1897.

NUM. 94

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

Considerando: que sancionada la Revolución de abril de 1894, por la Legislatura del año de 1895, la administración derrocada tiene la condición de usurpadora: que el estado de desorganización social consiguiente al origen y hechos de la misma administración dieron lugar á la justa excitación de los sentimientos patrióticos y á la exaltación de las pasiones políticas, antecedentes que han hecho indispensables medidas inmediatas para el castigo de delinuentes que impusieron el terror en aquella época: que el hecho de haber extraído de las cárceles públicas el ex-Presidente General Carlos Ezeta, á los presidiarios que estaban rematados ó procesados, para organizarlos en batallones y mandarlos contra las fuerzas de la Revolución, ha dado por resultado, como es público y notorio, que después del triunfo de la mencionada Revolución aquéllos hayan quedado cometiendo asaltos, asesinatos y toda clase de delitos en proporciones alarmantes en los campos y poblados de casi todo el país: que tanto para reprimir éstos como muchos otros abusos, origen de aquel viciado período de dominación, muchos funcionarios y empleados han tenido la imprescindible necesidad de recurrir á medidas violentas para conservar el orden y garantizar los derechos de la sociedad: que los actos de la administración actual han sido aprobados por todos los buenos ciudadanos, en virtud de la justicia intrínseca que entrañan, y por haber satisfecho la vindicta pública tan altamente ofendida; y finalmente, que no es justo ni equitativo en las circunstancias extraordinariamente anormales porque ha atravesado el país, exigir una escrupulosa observancia de ciertas formalidades que hubieran prolongado ó entorpecido el pronto restablecimiento del orden público, y la marcha regular de la Administración,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese amnistía especial y absoluta á los funcionarios, jefes, oficiales y empleados públicos de la Revolución de abril de 1894 y del Gobierno surgido en virtud de ella, por todos los hechos ó delitos oficiales ó comunes que hayan cometido desde aquella fecha hasta el último de febrero del corriente año, con excepción de los delitos de sustracción y mulversación de caudales públicos, robo, hurto, estafa, violación y estupro.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, 2º Srío. R. Justiniano Hidalgo, 1º Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 23 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

R. A. Gutiérrez.

El Sub-Secretario encargado del Despacho de Justicia,  
J. A. Rodríguez.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Elevase á la categoría de Distrito Judicial, la villa del Progreso, comprendiendo la misma jurisdicción que actualmente

tiene, de distrito administrativo; y establécese en él un juzgado de 1ª Instancia de segunda clase que debe conocer de lo civil y criminal, quedando la jurisdicción de los jueces de 1ª Instancia de Sonsonate, circunscripta á las demás poblaciones del departamento.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, 2º Srío. R. Justiniano Hidalgo, 1º Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 23 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

R. A. Gutiérrez.

El Sub-Secretario encargado del Despacho de Justicia,  
J. A. Rodríguez.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase al Teniente Coronel don Francisco Elías Brito, por los delitos que se le imputan como Comandante que fue de Coatepeque, en la Administración pasada.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, 2º Srío. R. Justiniano Hidalgo, 1º Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 23 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

R. A. Gutiérrez.

El Sub-Secretario encargado del Despacho de Justicia,  
J. A. Rodríguez.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase á Manuel Díaz Cañas, por la responsabilidad que pudiera resultarle por haber sido el jefe de la escolta, cuyo sargento fusiló al reo Sinfaroso Torres.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar, 2º Srío. Rafael Justiniano Hidalgo, 1º Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 23 de 1897.

Por tanto, ejecútase.

R. A. Gutiérrez

El Subsecretario encargado del Despacho de Justicia,  
J. A. Rodríguez.

TRIGÉSIMA CUARTA sesión de la Asamblea Nacional celebrada en San Salvador, el día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Concurrieron los señores Representantes, Presidente Fiallos, Araujo, Bonilla, Bustamante, Castro [Eugenio], Chávez, Encinas, Flores, Gallegos, García, Hernández, Jirón, Larios, Lagos, Nolasco, Portilla, Rosales, Rodezno, Rodríguez, Salegio, Villatoro, Villafañe, los infrascritos Secretario y Pro-Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dio lectura á los decretos siguientes:

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador,

Considerando:

Que sancionada la revolución de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, por la Legislatura del año de mil ochocientos noventa y cinco, la administración derrocada, tiene la condición de usurpadora: que el estado de desorganización social, consiguiente al origen y hechos de la misma administración, dieron lugar á la justa excitación de los sentimientos patrióticos y á la exaltación de las pasiones políticas, antecedentes que han hecho indispensable medidas inmediatas para el castigo de los delinuentes que impusieron el terror de aquella época: que el hecho de haber extraído de las cárceles públicas el ex-Presidente Carlos Ezeta á los presidiarios que estaban rematados ó procesados, para organizarlos en batallones y mandarlos contra las fuerzas de la revolución, ha dado por resultado, como es público y notorio, que después del tiempo de la mencionada revolución, aquellos hayan quedado cometiendo asaltos, asesinatos y toda clase de delitos en proporciones alarmantes en los campos y poblados de casi todo el país: que tanto para reprimir éstos como muchos otros abusos, origen de aquel viciado período de dominación, muchos funcionarios y empleados han tenido la imprescindible necesidad de recurrir á medidas violentas para garantizar el orden y conservar los derechos de la sociedad: que los actos de la administración actual han sido aprobados por todos los buenos ciudadanos en virtud de la justicia intrínseca que entrañan, y por haber satisfecho la vindicta pública tan altamente ofendida; y finalmente, que no es justo ni equitativo en las circunstancias extraordinariamente anormales porque ha atravesado el país, exigirle escrupulosa observancia de ciertas formalidades que hubieran prolongado ó entorpecido el pronto restablecimiento del orden público, y la marcha regular de la Administración,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese amnistía especial y absoluta á los funcionarios, jefes, oficiales y empleados públicos de la revolución de abril de mil ochocientos noventa y cuatro y del Gobierno surgido en virtud de ella, por todos los hechos ó delitos oficiales ó comunes que hayan cometido desde aquella fecha hasta el último de febrero del corriente año, con excepción de los delitos de sustracción y mulversación de caudales públicos, robo, hurto, estafa, violación y estupro.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Crédito Público de que ha dado cuenta en su Memoria el Ministro respectivo; con excepción de los acuerdos de siete y veintisiete de octubre del año de 96, en que declara solventes á los señores don Ernesto Bachman y don Rafael Fonseca de las cantidades que la Contaduría Mayor, los hizo responsables como Contadores Vista, respectivamente de las Aduanas de La Libertad y La Unión.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legis-

lativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase á Manuel Díaz Cuevas, por la responsabilidad que pudiera resultarle por haber sido el jefe de la escolta cuyo Sargento fusiló al reo Simforoso Torres.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Elevase á la categoría de distrito judicial la villa de El Progreso, comprendiendo la misma jurisdicción que actualmente tiene de distrito administrativo; y establécese en él un juzgado de primera instancia de segunda clase, que debe conocer de lo civil y criminal, quedando la jurisdicción de los jueces de primera instancia de Sonsonate, circunscrita á las demás poblaciones del departamento.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase al Teniente Coronel Francisco Elías Brito, por los delitos que se le imputan como Comandante que fue de Coatepeque en la Administración pasada.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril siete de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Háanse por electos 1º y 2º Magistrados de la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Occidente, á los doctores Salomón González y Siméon Eduardo, quienes prestarán la protesta de ley ante los Magistrados salientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril cinco de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que del empleo de segundo Contador de Glosa Suplente ha presentado el señor Camilo Berrios, y elijase al ciudadano que debe sustituirlo.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintidós de mil ochocientos noventa y siete.

La Asamblea Nacional del Estado de El Salvador,

Considerando:

Que entre los actos del Ejecutivo en el ramo de Fomento, está la disposición que concede á la Compañía de Obras Públicas de Centro-América Limitada de Londres, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1898 para concluir el ferrocarril á San Salvador, obra que debía haberse entregado diez y ocho meses después del diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, según la contrata respectiva; que no solo se ha perdonado á la Compañía la multa de mil pesos mensuales por milla, en caso de demora, según lo expresa el número nueve de la cláusula C de la contrata primitiva, sino que además, se establece por disposición del Ejecutivo que la Compañía en Londres debe resolver lo conveniente sobre los intereses de las 70,000 £, entregadas, 50,000 £, para reembolsar los veinticinco centavos oro que se impusieron por decreto legislativo de primero de octubre de 1892 y 20,000 £, para pagar á los accionistas del ferrocarril de Acajutla; que la Compañía relacionada ha entregado en acciones las 70,000 £ y que éstas, según el número 4º de la contrata adicional, constituyen en parte de su capital como se deduce de la cláusula 5ª del convenio primitivo que expresa terminantemente, que las acciones saldadas gozan todos los derechos que son inherentes á las acciones de la Compañía y que entre esos derechos está el de garantía de

6% sobre 800,000 £: que el acuerdo de prórroga ha sido conveniente emitirlo para facilitar más la construcción de una obra de suma importancia para el país; pero que no es justo ni equitativo que la Compañía inglesa resuelva lo que deba hacerse con un capital que pertenece á contribuyentes salvadoreños y que sirvió según el decreto de creación, para pagar sumas gastadas en la misma línea que hoy explota la prenotada Compañía: que los demás actos del Ejecutivo están arreglados á la ley y á los intereses nacionales.

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos consignados en la Memoria de Fomento, con la siguiente modificación: concluido el tiempo de prórroga concedido, las 70,000 £ en acciones de que se ha hecho referencia, empezarán á devengar la garantía del 6% consignado sobre las 800,000 £, debiendo pagarse por la Compañía los intereses correspondientes y el Gobierno deducirlos al hacerse las liquidaciones de los respectivos semestros.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril seis de mil ochocientos noventa y siete.

Todos estos decretos fueron aprobados.

Se puso á discusión el dictamen recuado en el proyecto de Presupuesto de la Cartera de lo Interior y fue aprobado en lo general; discutido por artículos el título primero que trata de los sueldos y gastos de la Asamblea Nacional, el Diputado Hidalgo, hizo moción para que en lugar de los 150 pesos que la Comisión propone como viático para cada uno de los Diputados, sean cinco pesos por legua de ida y vuelta; tomada en consideración fue aprobada.

Los gastos de la Secretaría de la Asamblea fueron acordados como sigue: al Oficial Mayor en ciento cinco días á razón de doscientos pesos mensuales, setecientos pesos; al Telegrafista y Telefonista por igual tiempo, á ciento cincuenta pesos mensuales, quinientos veinticinco pesos; al Archivero cincuenta pesos mensuales, cinco setenta y cinco pesos; al primer Escribiente á razón de ciento quince pesos mensuales, cuatrocientos dos pesos cincuenta centavos; nueve Escribientes más á razón de sesenta y cinco pesos mensuales cada uno, dos mil cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos; un portero á cuarenta pesos mensuales, ciento cuarenta pesos; dos carteros á treinta pesos, seiscientos pesos; cuatro mozos de servicio á treinta pesos cada uno, cuatrocientos veinte pesos. Quedando aprobado el título en discusión de la manera siguiente:

TÍTULO I.

Asamblea Nacional.

Art. 1º.—Se destinan para viáticos de los señores Diputados de la Asamblea de 1898, á razón de cinco pesos legua de ida y vuelta, calculada de cada cabecera de departamento á la capital de la República, las siguientes cantidades:

1	Para 3 Diputados del Departamento .....	
2	Para 3 Diputados de La Libertad, 3 leguas .....	\$ 45
3	Para 3 Diputados de Sonsonate, 18 leguas .....	270
4	Para 3 Diputados de Ahuachapán, 29 leguas .....	435
5	Para 3 Diputados de Santa Ana, 20 leguas .....	300
6	Para 3 Diputados de Chalatenango, 18 leguas .....	270
7	Para 3 Diputados de Cabañas, 23 leguas .....	345
8	Para 3 Diputados de Cuscatlán, 10 leguas .....	150
9	Para 3 Diputados de La Paz, 18 leguas .....	270
10	Para 3 Diputados de San Vicente, 18 leguas .....	270
11	Para 3 Diputados de Usulután, 30 leguas .....	450
12	Para 3 Diputados de San Miguel, 43 leguas .....	645
13	Para 3 Diputados de Morazán, 55 leguas .....	825
14	Para 3 Diputados de La Unión, 55 leguas .....	825

Los Diputados que vengan de mayor distancia de la cabecera de su Departamento, en el supuesto que hubiere que pagar 5 leguas más á cada uno, calculando por término medio 210 leguas.....

Artículo 2º.—Se destinan para las dietas de los 42 Diputados á \$15 cada uno por los 90 días que aproximadamente duran las sesiones ordinarias, la suma de.....

Artículo 3º.—Los gastos de la Secretaría de la Asamblea, serán los siguientes:	
1 Sueldo del Oficial Mayor en 3 meses 15 días á \$200 mensuales .....	\$ 700
2 Sueldo del telegrafista y telefonista, con \$150 mensuales en 3 meses 15 días .....	525
3 Sueldo del Archivero en 3 meses 15 días, á \$50 mensuales ..	175
4 Sueldo del 1º escribiente en 3 meses 15 días, á \$115 mensuales .....	402 50
5 Sueldo de 9 escribientes más á \$65 mensuales cada uno ..	2,040 50
1 portero á \$50 mensuales en 3 meses 15 días .....	140
2 carteros á \$30 cada uno en 3 meses 15 días .....	315
4 mozos de servicio á 30 cada uno en 3 meses 15 días .....	420
Gastos de escritorio .....	50
Artículo 4º.—Los gastos eventuales de la Asamblea se calculan en .....	10,000

El Título 2º que trata de sueldos y gastos de la Presidencia del Estado, fue aprobado como aparece en el proyecto, de la manera siguiente:

TÍTULO II.

Presidencia de la República.

Artículo 5º.—Los sueldos anuales de la Presidencia del Estado serán:

1 Sueldo del Presidente y Comandante General, al año.....	\$ 12,000
2 Sueldo del Secretario Privado ..	4,200
3 " " Oficial Mayor .....	3,000
4 " " 3 escribientes, 1 con \$960 y 2 con \$600 cada uno .....	2,160
5 " " mozo de servicio ..	360
6 " " de gastos de escritorio ..	300
7 " " gastos en visitas á los Departamentos que electe el señor Presidente y su comitiva.....	6,000
8 Gastos extraordinarios de que no está obligada á dar cuenta documentada .....	36,000
9 Se destinan para alquiler de la casa Presidencial, al año ..	3,600

TÍTULO III.

Cartera de Gobernación.

CAPITULO.

Secretaría de Estado.

Artículo. Los sueldos y gastos de la Secretaría de Estado en este Ramo, serán al año, los siguientes:

1 Sueldo del señor Ministro .....	\$ 6,000
2 " " Subsecretario .....	4,200
3 " " Abogado consultor ..	3,600
4 " " Oficial Mayor .....	2,400
5 " " de un escribiente con funciones de Secretario privado del señor Ministro .....	1,200
6 Sueldo de un 1º escribiente ..	1,200
7 " " " 2º " .....	900
8 " " " 4 " más .....	2,880
9 Sueldo de 1 mozo de servicio ..	480
10 Gastos de escritorio .....	240

CAPITULO.

Oficina Central de Vacunación.

Artículo. Se destinan para los gastos de este ramo al año, las cantidades siguientes:

1 Sueldo de un Director General de Vacunación .....	\$ 1,800
2 Sueldo de 1 ayudante con funciones de Secretario ..	720
3 Sueldo de un mozo de servicio ..	480
4 Alquiler de casa .....	300
5 Gastos de escritorio .....	60

6	Para desinfectantes y útiles de vacunación .....	600
7	Para fluido .....	300
8	Sobre-sueldo de \$10 mensuales á cada uno de los 54 médicos forenses del Estado excepto el de San Salvador con obligación de vacunar ..	6,480
9	Para pagos de médicos y medicinas en caso de epidemia, en todo el Estado, al año .....	25,000

CAPITULO.

Contaduría de Propios y arbitrios municipales.

Artículo. Se destinan para gastos de esta oficina, las cantidades siguientes, al año:

1	Sueldo de un Contador .....	\$ 2,100
2	" " " 1er. Censador .....	900
3	" " " 2o " .....	900
4	" del encargado de las cuentas y remisiones de especies .....	900
5	Sueldo de un Secretario .....	900
6	" " " archivero escribiente .....	600
7	" " " mozo de servicio .....	300
8	Gastos de escritorio .....	120

CAPITULO.

Presidios.

Artículo. Se destinan para los gastos de este ramo, al año, las cantidades siguientes:

1	Para los presidios de esta capital, Santa Ana y San Miguel, se destina un comandante para cada uno, con el sueldo de \$480 cada uno, al año .....	\$ 1,440
2	Para manutención de cada uno de los mismos, se destina hasta la cantidad de \$5,400 cada uno .....	16,200
3	Para los presidios de otros Departamentos, se destinan \$10 diarios para cada uno de ellos; pero cuando haya dos ó más presidios en cada Departamento, se dividirá entre ellos proporcionalmente .....	23,760

Discutido el Capítulo que trata de la casa de Gobierno, se aprobó así:

CAPITULO.

Casa de Gobierno.

Artículo. Se destinan para sueldos y gastos de este servicio y conservación de la casa de Gobierno, las cantidades siguientes, al año:

1	Sueldo de un Intendente de la casa de Gobierno .....	\$ 960
2	Sueldo de un Intendente de la casa Presidencial .....	720
3	Sueldo de un ayudante .....	720
4	Sueldo de un portero sellador de los Ministros .....	720
5	Sueldo de 2 mozos de servicio para la casa de Gobierno, con \$120 cada uno .....	820
6	Sueldo de un fontanero oficial .....	720
7	Gastos de conservación de la casa de Gobierno y casa Presidencial .....	6,000

Discutido el Capítulo que trata de la Policía urbana y montada, se aprobó con la modificación propuesta por la Comisión, de incorporar á San Vicente, con \$6,000, lo mismo que á los departamentos de Cabañas, Morazán y Chalatenango con igual cantidad, quedando dicho Título de esta manera:

CAPITULO.

Policía urbana y montada.

Artículo. Se destinan para el servicio de la Policía del Estado, las cantidades siguientes, al año:

1	Para la Policía y Hospital de Yocécas de esta capital .....	\$ 350,000
2	Para la Policía de San Miguel, ..	12,000
3	Para la Policía de Santa Ana, ..	30,000
4	Para la Policía de Sonsonate, ..	8,000

5	Para la Policía de Ahuachapán .....	6,600
6	Para la Policía de Chalchuapán .....	2,400
7	Para la policía de Nueva San Salvador .....	6,000
8	Para cada una de las policías de Cojutepeque, Zacatecoluca, Usulután, San Vicente, Chalatenango, Cabañas y Morazán á \$6,000 cada una .....	42,000
9	Para gastos de vestuario y demás útiles para las policías del Estado, se limita á la cantidad de .....	25,000

Los Capítulos que tratan sobre sueldos y gastos de caminos y Gobernadores departamentales, fueron aprobados como sigue:

CAMINOS.

Artículo. Se destinan para la apertura de caminos, carreteras y conservación de las existentes, las cantidades que se expresan:

1	Para la conservación de la carretera de La Libertad .....	\$ 12,000
2	Para la conservación de la carretera de La Unión .....	12,000
3	Sueldos de empleados y operarios del camino del Guarumal .....	9,000
4	Para la apertura de nuevas carreteras, conservación de los caminos existentes y pago de los Ingenieros de Zona ..	20,000

CAPITULO.

Gobernadores departamentales.

Artículo. Los sueldos anuales de los Gobernadores, serán los siguientes:

1	Sueldo de 14 Gobernadores correspondientes á los departamentos del Estado, al año \$3,600 cada uno .....	\$ 50,400
---	--	-----------

Artículo. Los sueldos y gastos de los demás empleados de las Gobernaciones, serán las siguientes:

1	Sueldo de los Secretarios de las Gobernaciones de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y Sonsonate con \$1200 cada uno .....	\$ 4,800
2	Sueldo de cada uno de los Secretarios de las demás Gobernaciones de los Departamentos, con \$960 cada uno .....	9,600
3	Sueldo de un 1er. escribiente para cada una de las Gobernaciones de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, con \$600 cada uno ..	2,400
4	Sueldo de 3 escribientes más para cada una de las Gobernaciones de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, con \$420 cada uno ..	5,040
5	Sueldo de 2 escribientes para cada una de las 10 Gobernaciones restantes, con \$420 cada una .....	8,400
6	Sueldo de 4 porteros para cada una de las Gobernaciones de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate y San Miguel, con \$360 cada uno .....	1,440
7	Gastos de escritorio para cada una de las Gobernaciones de San Salvador, Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, con \$120 cada una .....	480
8	Gastos de escritorio para las 10 Gobernaciones restantes, con \$120 cada una .....	1,200

CAPITULO.

Archivo General y circulación y canjes de publicaciones oficiales.

Artículo. Los gastos y sueldos de esta oficina, serán al año los siguientes:

1	Sueldo del archivero .....	\$ 1,200
2	Sueldo de un escribiente .....	480
3	Sueldo de un mozo de servicio .....	360
4	Gastos de escritorio .....	72

CAPITULO.

Imprenta Nacional.

Artículo. Se destinan para gastos de impresiones oficiales, pago de operarios y útiles de Imprenta, al año .....

CAPITULO.

Mobiliario, útiles y cascos para las oficinas del Ramo.

Artículo. Se destinan para la compra de estos útiles, en todo el Estado .....

CAPITULO.

Alquileres de enses.

Artículo. Se invertirán en alquileres de casas de las oficinas dependientes de esta Cartera en todo el Estado, la cantidad de .....

CAPITULO.

Eventuales.

Artículo 19.—El Ejecutivo podrá disponer hasta la cantidad de \$60,000, al año, en gastos imprevistos de esta Cartera .....

Artículo 20.—Para gastos extraordinarios de la misma Cartera de que no está obligado á dar cuenta documentada el señor Ministro .....

Se puso á discusión el presupuesto de telégrafos y teléfonos de las oficinas del Estado. A moción del Diputado Hidalgo, se suspendió para la sesión siguiente la discusión de este presupuesto. Se levantó la sesión, faltando sin licencia los señores Castellanos [Tulio], Castellanos [Manuel], González, Nájarro, Ortiz, Ramírez, Vallejo, Velásquez, Valdés y Zelaya; con licencia los señores Figueroa, Godoy, Garay, López y López, Meléndez y por enfermedad los señores Salaverría, Vaquero y Castro (Juan Antonio).

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar,  
2o. Srío.

Rafael Justino Hidalgo,  
1er. Pro-Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á la normalista señorita Sara Cortés, Profesora del curso de Pedagogía teórico-práctica para alumnas maestras de escuelas de párvulas, de la Escuela "La Enseñanza" de esta capital, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Gavidia.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de treinta y cinco pesos setenta y

cinco centavos á que asciende el valor de once mudadas de munición, á razón de tres pesos veinticinco centavos cada una, que el Administrador de Rentas del departamento de La Unión ha hecho para el servicio del Resguardo de Hacienda de aquel departamento; debiendo percibir el comprobante respectivo y cargar la erogación á la partida n° 3 del art° 111 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del jefe respectivo, ACUERDA: nombrar Escribiente de la Intervención General de la Renta de Licores al señor don Alfredo Pineda, en lugar de don Amadeo Boza, quien se ha retirado de dicho empleo, debiendo el nombrado gozar del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1897.

Vista la renuncia que del cargo de Síndico de la Junta de Fomento de Santa Ana ha presentado el doctor don Manuel Pacas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y excitar á la Junta para que se sirva proponer la persona que debe reemplazar al señor doctor Pacas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de abril de 1897.

En vista de la comunicación, fecha 10 del corriente, del jefe de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, en el que manifiesta que no han cesado las causas que motivaron la creación de dos plazas de escribientes supernumerarios que desempeñan en aquella oficina los señores don Leonardo Chorro y don Fernando Zárate, pues todavía hay bastante recargo de trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los dichos señores continúen desempeñando los indicados empleos por el término de tres meses más.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Ruiz.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de abril de 1897.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamen-

to de Usulután, se pague la suma de cincuenta y cuatro pesos, valor de los gastos hechos en el enterramiento del cadáver del Teniente Isabel Castillo, quien murió estando de alta en la guarnición del referido departamento. Este gasto se imputará al art° 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Oastro.*

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADÍSTICA ESCOLAR DEL SALVADOR.

REPUBLICA MAYOR DE CENTRO AMÉRICA

CUADRO N.º

Cuadro demostrativo de la asistencia media mensual en todas las escuelas oficiales del Estado, urbanas y rurales, nocturnas, sección preparatoria de los colegios y escuelas privadas, en el mes de marzo último.

Año escolar de 1897.

DEPARTAMENTOS.	ASISTENCIA MEDIA MENSUAL		
	De varones	De niñas	Total
Santa Ana .....	1,840	1,600	3,440
Ahuachapán .....	553	674	1,227
Sonsonate .....	642	600	1,242
La Libertad .....	672	612	1,284
San Salvador .....	2,211	1,990	4,201
Chalatenango .....	824	765	1,589
Cuscatlán .....	880	715	1,595
San Vicente .....	750	300	1,050
La Paz .....	890	599	1,489
Cabañas .....	485	392	877
Usulután .....	1,200	1,135	2,335
San Miguel .....	690	600	1,290
Morazán .....	663	383	1,046
La Unión .....	800	568	1,368
Escuelas Nocturnas ..			
Sección preparatoria de los Colegios y E. Privadas			2,485
Totales .....	13,100	10,933	24,033

Total absoluto.....26,518

Nota: Como se ve por el presente Cuadro, la asistencia media del mes de marzo solamente excede al de febrero en 132 escolares.

San Salvador, abril 23 de 1897.

El Director de Estadística Escolar,  
*Benjamín Novoa.*

FINIQUITO.

El infrascrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas del Estado,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don F. Mariano Martínez, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, en el año de 1894, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 6ª de Glosa: San Salvador, á las diez y cuarto de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete. || Vista la contestación del señor don F. Mariano Martínez, como Administrador de Rentas del departamento de Cuscatlán, del ocho de enero al cinco de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden con los comprobantes que ha presentado y con la certificación de haber enterado en la misma Administración la suma de setenta y seis pesos trece centavos plata, que se agregan de comprobantes; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, pues más bien ha enterado demás, la suma de doce pesos cuarenta centavos que resultan á su favor, por tanto: en nombre del Estado de El Salvador, República Mayor de Centro-América y de con-

formidad con los artículos 3º y 4º del decreto de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Martínez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndase certificación de este fallo y orden para la devolución de los doce pesos cuarenta centavos plata, que enteró demás. || Jacinto Fajardo. || Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

San Salvador, abril 23 de 1897.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.—P.

De conformidad con las instrucciones recibidas, me dirigí á la ciudad de Zacatecoluca á dar posesión de aquella Administración de Rentas al nuevo Administrador nombrado.

El día 11 del corriente me constituí en la oficina en unión del señor Gobernador y se procedió á comenzar la entrega, habiendo sido concluida 3 días después. Para abreviar esta entrega hice que el Administrador entrante tomara á su cargo las operaciones de estos primeros días del mes.

El estado de esta Administración no puede ser más lamentable, tanto por el pasivo que tiene como por el abandono absoluto que noté en su organización. Prescindiendo además del aspecto é indecencia de todas las dependencias que componen la casa ocupada por la Administración de Rentas y concretándome únicamente á los intereses del Fisco, me permito hacer presente que: el Depósito general de aguardiente no presta seguridades por la parte occidental de la casa, lo mismo que las paredes del Norte y Oriente contiguas á las fábricas de destilación. Sobre todo esto advertí al señor Administrador la urgente necesidad de hacer todas estas reparaciones por cuenta del Gobierno y los destiladores, lo mismo que la construcción de un albañal para dar salida al piro de las fábricas.

Para la regulación de la aguardiente que sale de los Depósitos no tenían los Guarda-Almacenes instrumentos indispensables; pero ha sido subsanado esto pidiéndolos á la Dirección General de Licores.

Respecto de algunas irregularidades en el servicio y buena marcha de la oficina hice al señor Administrador las indicaciones correspondientes.

Con el mayor aprecio soy de Ud. muy atento y S. servidor,

*Rafael Dubón.*

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

*Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.*  
*Farmacia Bolívar.*

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Adolfo Pinto, Nieves Hernández, Romana Azuena, Francisco Salazar, Roberto Olivares; Manuel de Abarca, Antonia Valdés, Antonia Mendoza, Mariano Corado Arriaza, Rupertha Iraheta, Napoleón López, Rafael Garay, Manuel M. Villalta, José Antonio Castillo, María Blanco.

Ausentes.—General Horacio Villavicencio (2), Jacinto Montoya, Coronel Serapio Varela, Dolores R. Salamanca, Rafael Ortíz, Francisco Huete (2).

Fuera de línea.—Faz González, Jesús Rodríguez. Por defunción.—Román Medina.

*Los Remedios.*

Domicilio ignorado.—Patrio Hernández, Jesús Sigüenza.

*San Vicente.*

Rafael Merino, Fernando Rivas, Felipa Amaya.

*Santa Tecla.*

Elvira Méndez (2), Daniel Serpas, Amparo Portillo de Amaya, Gertrudis Marroquín, Carmen Zal-

daña, Manuel Meléndez, Pedro Gómez, Josefa Escobar, Soledad Hernández, Carmen Alvarado, Daniel Flores, América de Almela, Santiago de Vicente, un cable para Aguirola, por negándose pagar dos pesos, dirección incompleta.

Polisaco.

Micaela Burbo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 28 de 1897.

Se han señalado las tres de la tarde del día cuatro de mayo próximo entrante, para la venta de veinta y una caballerías setenta manzanas del terreno baldío denominado "Montaña de las Aradas" situado en jurisdicción de Metapán, lindando al Norte, con terreno baldío de la República de Guatemala; al Sur, con el terreno denominado el Guamilar ó San Miguel Iguenio; al Oriente, con el Estado de Honduras, línea divisoria de por medio; y al Poniente, con terrenos de don Bartolo Sandoval y de los señores Luna Hermanos, apureciadas dichas caballerías en doscientos pesos cada una. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Haciendas: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Teodosio Carranza.

1 Removaldo Búcaro, Srío.

La Dirección General de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del acuerdo de 18 de marzo último, publica la siguiente lista de útiles con sus respectivos precios.

Table listing school supplies and their prices, including items like Borraadores de tinta, Botánica por Barberena, Cajas con útiles de escritorio, etc.

San Salvador, abril 22 de 1897. 10-4 Salvador Díaz Roa.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha hasta el seis de Agosto próximo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 12 de marzo último, promulgado en el N.º 68 del Diario Oficial, el Tribunal Superior de Cuentas conocerá de todos los reclamos pendientes por pérdidas y perjuicios ocasionados por los acontecimientos políticos ocurridos en los años de 1890 á 1894 y de que sea responsable el Estado. Revisará también los documentos de créditos procedentes de empréstitos, sueldos, pensiones y gastos correspondientes al tiempo transcurrido desde el año de 1890 al 24 de marzo ya citado, fecha de la promulgación del Decreto arriba mencionado.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, abril 6 de 1897. 30-5

Observatorio Nacional

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de abril de 1897.

Table of meteorological observations for April 27, 1897, including pressure, temperature, and radiation data.

Horas de sol: en la mañana 5h Om; en la tarde 5h Om; total 10h Om.

Viento

Table showing wind direction (NW) and velocity (1m,0).

Dirección de las Nubes.

Table detailing cloud types and heights, categorized by Superior, Medias, and Inferiores altitudes.

Estado del cielo.

En la madrugada.—[P. C. 6] Cúmulus, fracto-cúmulus, alto-stratus, cirrus y stratus. En la mañana.—[P. C. 6] Cirrus, alto-cúmulus, alto-stratus, cúmulus y stratus. En la tarde.—[P. C. 7] Cúmulus, fracto-cúmulus y stratus. En la noche.—[P. C. 8] Cúmulos, fracto-cúmulus, cirrus, cúmulo-nimbus y nimbus.

Nota.—Goterones á las 9h 23m p. m.

Ayudantes, Bachilleres:

Rafael J. Sánchez. Ricardo Adán Funes.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día jueves 29 de abril de 1897.

Concordancia de Calendarios.

Table comparing Julian, Gregorian, and Islamic calendars for April 29, 1897.

Culminaciones y distancias zenitales:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 57m 9s 30 a. m. Distancia zenital del Sol 0º 58' 50", 7 Norte. La Luna pasará por el meridiano á las 11h 0m 57s a. m. Distancia zonal de la Luna 1º 33' 4" 2 Norte.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 27 días.

San Salvador, abril 28 de 1897

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas.

EL INFRASCrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Pablo Suriano, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un terreno que tiene á inmediaciones de esta ciudad en el punto denominado San Cristóbal, el cual compró á Lorenzo Suriano, de la capacidad de manzana y cuarto, ó sean ochenta y siete áreas, y lida: al Oriente, con terreno de don Pedro Gómez; al Poniente, con terreno que fue de Eusebio Potes, hoy de don Felipe Vela; al Norte, con terreno del mismo Gómez; al Sur, con don Tolosforo Angel, dueño del resto del terreno primitivo, el que estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presente en este juzgado con sus documentos dentro de quince días.

Librado en el juzgado tercero de paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Iraheta.

1 Dolores Miranda, Srío

EL INFRASCrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que el señor don Lucas Conde, del vecindario de San Alejo, se ha presentado á esta oficina solicitando posesión efectiva de dos caballerías de terreno equivalentes á ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, situadas en el lugar de la hacienda "Sirama" llamada Bovadilla, jurisdicción de San Alejo, lindantes: al Norte, con los terrenos denominados "Agua Fria"; al Poniente, Sur y Oriente, con la hacienda Sirama las que lo por unecen por herencia de su finado padre Juan Francisco Ortiz. El que se creyere con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Dionisio Gallegos.

1 Pedro A. Molina, Srío.

MAURICIO GARCÍA, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado la señora Alejandra Vázquez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, pidiendo posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Dionisio Cortés, los que no pasarán de valer quinientos pesos y son los siguientes: un terreno compuesto de ocho manzanas de tierra inculta y seca sito en el paraje denominado La Sábana, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con una quebrada y terreno de Dionisio Gutiérrez; al Poniente, La Sábana; al Norte, con terreno de Roberto Pérez; y al Sur, con José María Pérez y Martín Santos; otro terreno compuesto de treinta y seis áreas de tierra regable sito en el paraje denominado el Zarzal, de esta misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con posesión de Encarnación Cortés; al Poniente, con la carretera que de San Pedro Fustla conduce al Puerto de Acajutla; al Norte, con posesión de Saturnino Cortés; y al Sur, con terreno de María Marcos Cortés: una casa de tejas, ubicada sobre honorones y parudes de bajareque, compuesta de once metros de longitud por cinco de latitud, lindando: al Oriente, con la misma sucesión; al Poniente, calle libre; al Norte, con solar y casa de Angela Gutiérrez; y al Sur, con solar y casa de Cipriano Pérez; otra casa pajiza compuesta de seis metros de longitud por cinco de latitud lindando: al Oriente con solares de la misma sucesión; al Poniente, con la misma; al Norte, con solar y casa de Venancio Vázquez; y al Sur, con solar y casa de Roberto Pérez. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz Mauricio García, que no sabe firmar.

Luciano Cabrera.

1 Doroteo Aguilar, Srío. I.

FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Victoriano Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de dos porciones de tierra, situadas en los ex-



tinguidos ejidos de esta ciudad, en el paraje del A-mel llamado el "Trapiche" de esta jurisdicción. La primera de dichas porciones está cultivada como con dos mil quinientos cafetos, cosecheros en mediano estado, regada en parte, consta aproximadamente de setenta áreas de tierra quebrada de mediana clase, para varias plantaciones; linda al Oriente y parte del Poniente, con fundo de los herederos de don Manuel Mena, con fundos de don Manuel Ariz, antes de don Honorato Salazar y sucesión de Felipa Aguirre; en la otra parte del Poniente y al Norte, con fundo de don Manuel Ariz, antes de la sucesión de Felipa Aguirre, río de por medio. La otra porción también consta aproximadamente de una manzana ó sean setenta áreas de tierra mediana para el café, como con dos mil árboles de esa planta en mediano estado cosechero; linda al Norte y Oriente, con fundos de doña Angela Soto, antes de don Juan Bautista Magaña; y al Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de Felipa Aguirre, hoy de don Manuel Ariz. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado 2º de 1ª Instancia de Ahuachapán á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Calderón.

2 Vicente Rodríguez, Srío. I.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María del Rosario Ruiz, pidiendo posesión efectiva de un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que á su defunción le dejó su legítima madre Julia Pérez de Ruiz; el cual linda: al Norte, con solar del señor Marcelino Montenegro; al Sur, con solar de Faustino Montenegro; al Oriente, con solar de la señora Juana Cribeño; y al Poniente con solar de la señora Petrona García. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón

2 Filadelfo Azucena, Srío.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en el barrio de "Tancuchán" de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de la señora Alejandra Alburés, calle de por medio, y mide diez y medio metros; al Norte y Sur, mide veinticinco metros, lindando por estos rumbos con casa del señor don David Hércules; y al Sur, con el señor Elías Avilés y solar de Cacilio de este mismo apellido; y al Poniente, mide diez y medio metros y linda por este rumbo con casa de la señora Gabina Figueroa. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Dionisia Arias.

La persona que se crea con derecho al bien raíz relacionado, preséntese con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en el juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las doce del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

2 Cesáreo Gómez, Srío.

VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito de San Salvador,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Carranza, pidiendo posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, tiene treinta y tres varas, teniendo por linderos un terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez y solar y casa de la sucesión de la señora Julia Grande; al Poniente, mide veintidós y media varas, siendo su límite, casa y solar de don Ildefonso Valdés; al Sur, mide treinta y dos varas dos tercias, lindando por este rumbo, con la casa y solar de la sucesión de don Prudencio Ciudad-Real; y al Oriente, calle de por medio, mide veintidós varas una toea, lindando por este rumbo con solares y casas de don Julio Flores y Joaquina Reina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor M. Mirón.

2 Filadelfo Azucena, Srío.

VALERIANO LEMUS, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Albino Funes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de dos terrenos rústicos que poseo en el valle del Tránsito de esta jurisdicción, que estima en doscientos pesos y los lin-

deros del primer terreno son: al Oriente, con posesión de Francisco Meléndez, y Norberto Torres, mojon cercas de piña, calle real de por medio, que va á San José Arrazola; al Norte, linda con terrenos de Patrocinio Pérez, mojon, cercas de piña del propio terreno; al Poniente, con posesión de Serafín Guzmán, mojon, cercas de piña del mismo predio; y al Sur, linda con terrenos de Agapito Escalante y Miguel del mismo apellido. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Elías; al Norte, con posesión de don Eusebio Panameño; al Poniente, con la posesión de Trinidad Funes, calle de por medio que va á San José Arrazola; y al Sur, con el mismo Nicolás Elías: este predio está cercado de piña al derredor, contienen ambos inmuebles la capacidad de siete y media manzanas. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente á este juzgado con los comprobantes legales dentro del término de ley. Juzgado primero de paz de Tonacatepecque, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Valeriano Lemus.

2 Francisco Morales, Srío.

VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado la señora Petrona Zaldivia de López, por sí y como representante legal de sus menores hijas Valeriana y Juana Francisca López, pidiendo posesión efectiva de un solar que á su defunción dejó su esposo Braulio López, en el punto "La Calavera", jurisdicción de Cuscatancingo, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, con solar de Olayo Meléndez y de los herederos de Alejandro Valencia; al Norte, con solar de Toribio Molina; al Poniente con solar de Bonifacio Valdés; y al Sur con finca de Damián Barrera, calle real que conduce al volcán de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor M. Mirón.

2 Filadelfo Azucena, Srío.

PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Rivas, en concepto de cesionario del señor Cruz Martínez, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una finca situada en el pueblo de San Sebastián, en este distrito, compuesta de cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivada de café y lindante: al Oriente, con fincas de Antonio Martínez y Justo Jenová; al Norte, con la de Roberta Martínez; y al Sur, camino enmedio, con terrenos de Desiderio Jaco y de la sucesión de Vicente Martínez. Y un terreno situado en el punto denominado "Los Amates", de la misma jurisdicción, compuesto más ó menos de doscientos diez áreas de capacidad, cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con fincas de doña Manuela Castro de Morán y de Valeriano Monterrosa, mediando un callejón; al Norte, con la de Micaela Guerro; al Poniente, con otra de la sucesión de Francisco Alvarenga; y al Sur, camino enmedio, con finca de la testamentaria de Mateo Alarcón: asegura el señor Rivas que su causante don Cruz Martínez, hubo dichos inmuebles á título de herencia de su finado padre don Benito del mismo apellido.

Quien se crea con derecho á oponerse que lo haga dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

2 Cayetano Mendoza, Srío. I.

### Títulos Supletorios.

ANTONIO JOSÉ RECINOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que el señor Justo Ardón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda el título respectivo de un terreno rústico, situado en el valle del "Roble" de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, sin tener ninguna carga real; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Huez y Rafael Rivera; al Norte, con el de Catarino Recinos; al Sur y Poniente, con terrenos de Simón Trejo, todos vecinos de esta jurisdicción; la persona que tenga derecho á él que ocurra á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitotó, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio J. Recinos.

1 Manuel Morales, Srío.

ANTONIO JOSÉ RECINOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que el señor don José Angel Valle, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por escrito, solicitando se le dé el título respectivo de dos porciones de terrenos ejidales, compuestas arbores como de treinta manzanas, situadas en el valle de San Juan de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza rústica sin tener ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Molina, Marcos Najarro y don Antonio Peña Martel; al Poniente, río de Joyapa de por medio, con terreno de Eusebio Acosta, don Jesús Antonio Escobar y Víctor Fuentes; al Sur, con el de don José María Recinos H. Juana Landaverde, Francisco Durán y Eusebio Acosta; y al Norte, con terreno de la hacienda "San Juan" de la sucesión de don Francisco Cañas; siendo todos los colindantes de este domicilio; la persona que tenga interés en dichos terrenos que se presente con los comprobantes, según lo indica el art. 4º de la Ley de 27 de marzo último.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitotó, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio J. Recinos.

1 Manuel Morales, Srío.

ANTONIO JOSÉ RECINOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que el señor Ceferino González, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de dos porciones de terrenos ejidales que posee, situados en el valle del "Palo Grande" de esta jurisdicción, de extensión como de dos manzanas de terreno rural sin tener ninguna carga real, y los linderos del primer terreno, que es de manzana y media, son: al Oriente, con terreno de la hacienda Ichanquezo, al Norte, con el de Coronado Hernández; al Sur, con el de María Pineda y el mismo Hernández; y al Poniente, con terreno de Simón González. El otro, de media manzana, linda, al Oriente, con terreno de Zenón González lo mismo que al Norte y Sur, con el de Marcelino Landaverde y Ramón Acosta; y al Poniente, con el de Jesús González, todos los colindantes de este vecindario. La persona que tenga derecho en ellos, que se presente á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Suchitotó á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio J. Recinos.

1 Manuel Morales, Srío.

EL INFRASCRITO Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Gertrudis Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, como de una manzana de extensión poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, con solares del señor José María Sabas y la señora Angela Belloso, estando de por medio la calle que conduce al solar comprado; al Norte, con el solar del señor Samuel Angulo; al Poniente, con solar del vendedor ó sea el señor Francisco Colacho; y al Sur, con solar de don Domingo Madrid. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

1 Filadelfo Azucena, Srío.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señoras Aleja y Francisca Torres, del vecindario de San Alejo, solicitando título supletorio de terreno llamado "San Pedro Pedregal", situado en la jurisdicción de la referida población de San Alejo, midiendo más ó menos como veinte caballerías: linda por el Oriente, con las haciendas Concepción y el Putunque; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de San José y Bolívar; al Poniente, con las haciendas Lucía y Sevilla; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz.

El que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Dionisio Gallegos.

1 Pedro A. Molina, Srío.

Hace saber: que la señora Isabel Alfaro, mayor de edad y vecina de la villa de Quezaltepec, se ha presentado a este juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situado en el extremo Sur, de la plaza de la misma villa; dicha casa tiene de longitud próximamente veintidós metros por siete metros de latitud inclusivo el corredor que tiene al rumbo Sur, el solar tiene de longitud veintidós metros por siete metros de latitud, guarnecidos por paredes de estabas, fincas dichas bienes y raíces, por el Oriente, calle de por medio, con casa de Carmen Muñoz; por el Sur, con casa de Dolores Guatemala; por el Poniente, con casa de don Eugenio Castro y plaza de aquella población, calle de por medio; y por el Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión del señor Manuel Ayalar. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera instancia: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Villalva.

1. *Manuel López, Srlo.*

Hago saber que a este juzgado se ha presentado el doctor Tomás Marín, Abogado, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos solares situados en la calle "Villacorta" de esta ciudad, el uno de once varas y el otro como de doce varas, y ambos forman un solo cuerpo siendo su fondo veintidós varas de ochocientos treinta y seis milímetros vara; de acuerdo lo compré por escritura pública otorgada ante el Castellano Joaquín Morúa y Manuel Ramírez y en ésta contenida una casa pared a la calle y en el interior un rancho de teja, en el otro ha el techo una casa de tejas con una mediana de tejá a doblada de Oriente a Norte; los linderos generales de los inmuebles que se hallan libres de todo gravamen, son al Norte y Oriente, con casa y solar de Manuel Lara al Sur, calle de por medio, con casa del Coronel Carlos Alfonso y don Benigno Núñez; y al Poniente, con casa de don Gabriel Amaya. El primer solar se fue adjudicado en la partición de los bienes que a su defunción dejó Estefanía Díaz, la cual fue extrajudicial y verificada por el solicitante representando el derecho de los herederos Josefina, Francisca y Rosalinda Díaz con don Manuel Lara que representa los derechos de la viuda señora Beatriz León de Díaz y de los herederos Sabina y Martina Díaz y ambos solares se hallan cerrados en paredes del solicitante y en terreno propio. Quien se creyese con derecho a dichos bienes que se presente a deducirlo en el término de ley y con arreglo a derecho. Juzgado segundo de primera instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pomando Gómez.

1. *Pedro Barrios, Srlo.*

PEDRO CARDONA, Juez de 1.ª Instancia accidental del distrito.

Hago saber: que a este juzgado se ha presentado don José Emeterio Herrera, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Apañeca de esta ciudad, el cual mide y linda: al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con casa de don Salvador Rodríguez y de don Pomando Castañeda, calle de por medio; al Sur, siete metros quinientos veintidós milímetros, con casa de don Gregorio Menéndez; al Oriente, veintidós metros noventa y seis milímetros con casa de don Juan María Avilés y al Poniente, con una misma extensión Oriental linda con propiedades del que habla y del expresado señor Menéndez. Dicho inmueble lo hubo el peticente, por compra a doña María Enriquez Guzmán.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

2. *Cayetano Mendoza, Srlo. Int.*

PEDRO CARDONA, Juez de 1.ª Instancia accidental del distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Presentación Avila, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Arco" de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de cuatro manzanas ó sean sesenta y ocho áreas de extensión, lindante por el Oriente, con terreno del panteón; al Norte, con terreno de la sucesión de don Teodoro Noriega; al Poniente, con finca de don Pedro Herrera; y al Sur, con terreno que fue de Domingo Toledo y hoy lo posee Abel del mismo apellido, camino de por medio. Dicho terreno lo hubo el peticente por compra a don Matías Herrera, y lo estima ahora en cuatro mil pesos.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera instancia: Chalchupán, a las

diez del día doce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

2. *Cayetano Mendoza, Srlo. Int.*

BERNANDO GOMEZ, Juez de 1.ª Instancia de este distrito.

Hago saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Agustín Lozano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos porciones de solar, uno de veintidós varas del pie a la mano de largo, por doce varas de ancho; la otra porción de veintidós varas anchas, siendo la vara de ochocientos treinta y seis milímetros; las referidas dos porciones forman un solo cuerpo de figura triangular, cercado en todos sus lados de paja y alambre, cuyos linderos son: al Norte, con el camino que conduce al Pasito; al Poniente, con terreno de Pedro Barrios y Patricia Avilés; al Sur, con terreno de Marcelino Caraballo; y al Oriente, con el río Zapuyú. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a este juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, a las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pomando Gómez.

2. *Pedro Barrios, Srlo.*

Ejecuciones.

PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia accidental del distrito.

Hago saber: que por ejecución seguida por don Agapito Arévalo, contra la testamentaria de Antonio Escobar, representado por el doctor José Francisco Novas, por la cantidad de doscientos catorce pesos, se vendió en pública subasta en este juzgado, una finca de café ubicada en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de terreno, la mitad cultivada con árboles de café y zacate, é inculta la otra mitad; lindando el río por el Oriente, con terreno de la señora Víctor de la Concepción Mendoza; por el Norte, con terrenos de la señora Cándida Cota, que antes fueron de Angel Ortiz; por el Occidente, con terreno de la sucesión de Manuel Salazar; y al Sur con terreno de la mencionada señora Mendoza. El inmueble ha sido valorado en la cantidad de mil ochocientos pesos.

Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado de primera instancia del distrito: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

Por ejecución seguida por el señor Marcos Quintano contra Valeriano Quintano, por el reclamo de tres cargas de arroz en oro, ó su valor de cuarenta y cinco pesos y costas, se vendió en este juzgado en pública subasta, un derecho pro indiviso, en una casa de tejas, sobre paredes de terrón, y su correspondiente solar, situados en el barrio del Tránsito de esta población, pertenecientes al ejecutado Valeriano Quintano; la casa se compone de once metros de latitud de Oriente a Poniente, por seis metros de longitud de Norte a Sur; el solar mide por el Norte diez y ocho metros cincuenta y siete milímetros, linda por este rumbo con solar de José María Chica; por el Sur, mide diez y ocho metros cincuenta y siete milímetros, linda con solar de Catalino Pérez, mediante calle; por el Oriente, veintidós metros, linda con casa de Ezequiel Chica; por el Poniente, mide veintidós metros, linda con casa de Gerónimo Contreras, mediante calle; los inmuebles descritos están valorados en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Turín, a las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz don Romfio Carnibales, que no sabe firmar.

Domingo Valiente.

2. *José Caballero, Srlo.*

MANUEL FLORES, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hago saber: que por ejecución promovida por el señor David Ferrero contra los señores Juan y Santiago Berjas Ramírez, por dos quintales de café en oro ó su equivalencia de noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez miligramos ó su valor de sesenta pesos, se vendió por este juzgado en pública subasta, una casa pajiza sin paredes ubicada en el barrio del Calvario de esta población, cuya longitud es, seis metros sesenta y seis milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de latitud con su correspondiente solar que linda por el Oriente, con solar de Nicolás Faldán; al Poniente, con solar de Hipólito Ebbán; al Sur, con solar

del señor Hilario Reyes; y al Norte, con el de Francisco Amaya; un rancho grande, ocho fanegas de maíz, tres arrobas de café, ocho chompapas, siete gallinas y un gallo, toda de propiedad de los ejecutados valorado en ochenta y seis pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se admitirá la que sea legal.

Dado en el juzgado de Paz de Jujutla, a la una y cuarto de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Flores.

2. *Rafael Sandoval, Srlo.*

CORONADO CAMPOS, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que por ejecución promovida por la señora Marcelina Gutiérrez, contra Ricardo Escobar, por cantidad de pesos, se vendió en este juzgado en pública subasta dos vacas pardas hembras ocheras y una novilla blanca, herradas con el hierro

de la figura siguiente

Están valorados en ciento diez y ocho pesos y se pone en conocimiento del público para que la persona que quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haya siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Santa María, departamento de Usulután, a las tres de mil ochocientos noventa y siete.

Coronado Campos.

2. *José E. Luna, Srlo.*

Vendidos Voluntariamente

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del Bachiller Casiano don Reyes Arriola Bossi, como apoderado del señor Leobardo Chías, se vendió en este juzgado en pública subasta una casa mediana con su correspondiente solar situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, perteneciente á la esposa de este señor Carmen de la Cruz Martí; cuya casa tiene sesenta y seis metros sesenta y ocho milímetros de largo y el solar en que está construida veintidós metros ochenta milímetros de frente, por ambos lados cuarenta y ocho milímetros de fondo lindando todo el inmueble al Norte, con finca de don Angel Guzmán; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Argueta; al Sur, calle de por medio con casa y solar de doña Abelina Méndez; y al Oriente, con solar del señor Angel Ayala. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: Nueva San Salvador, a las 10 de la mañana del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adelaida García.

1. *Josafat Pereira, Srlo.*

EL INFRASCRITO

Hago saber: que á solicitud del Bachiller Casiano don José Calvario Avila, como apoderado general de doña Ester Ramos de Jiménez, quien representa legalmente á sus tres hijos legítimos Rodolfo Bernardo, María Julia Beatriz Dorotea, Manuel Enrique, Victoria Amalia, Antonia Natalia Ester y Domingo Roberto, se vendió en pública subasta en este juzgado por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, una finca perteneciente á dichos menores, situada en jurisdicción del inmediato pueblo de San Jacinto, llamada el "Barrero", compuesta de dos mil seiscientos sesenta y seis metros treinta y ocho milímetros de extensión, poco más ó menos, cultivada de café, zacate y árboles frutales, conteniendo una amplia casa de habitación con otras dependencias para su servicio; lindante por el Oriente, con el río de Matlapa, quedando enfrente un terreno de María Méndez; por el Norte, con terreno de Silvestre Evaroz; por el Poniente, con el camino que conduce á la villa de Panchimilco; y por el Sur, con los terrenos de Isabel Paredes y Francisca Herrera. Dicha finca descrita está valorada en diez y seis mil pesos. La persona que quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia de la civil: San Salvador, a la una de la tarde del día 21 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Felipe Manuel Ariza.

1. *Patricia Jaraque, Srlo.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1.ª Instancia de Sonsonate.

Hago saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Simón Méndez, como apoderado de don Segundo Olivares, se vendió en este juzgado dos lotes de

solar pertenecientes á doña Candelaria Matamoros, esposa de Olivares, situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, y contiguos á los lados Norte y Sur, de la casa que ha construido Olivares. El primer lote ó sea el del Norte, mide frente á la calle vieja del Calvario, quince varas, y frente á la calle nueva que se ha abierto de Esto á Oeste, cuarenta y dos varas y media; y al Sur, lo mismo que al Norte. Linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Elena de Mazariego; al Norte, calle de por medio, también con solares de los señores Goldtree Liebes & C<sup>a</sup>, Luciana Gutiérrez y sucesión de Rafael Santamaría; al Poniente, con potreros de la sucesión de don Isidro Calderón; y al Sur, con solar y casa de Olivares. El segundo lote de solar ó sea el del Sur, mide veintinueve varas de frente por cuarenta y siete varas tres cuartas de fondo, y linda al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Tadeo Aguirre; al Norte, con solar y casa del expresado Olivares; al Poniente, con los potreros de la sucesión de Isidro Calderón; y al Sur, con estos mismos potreros y los de don Vicente Vilanova. El primer lote descrito está valuado en mil seiscientos pesos, y el segundo en cuatro mil pesos; el que quera hacerles postura que ocurra.

Dado en el juzgado 3<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de Sonsonate, á las 9 de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Patrocino Zaldaña.*

1 *Eugenio Ruiz V., Srío. int.*

**SAMUEL GONZALEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco,**

Hago saber que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Manuel Antonio Olivares, como curador de la herencia yacente del finado don Bernardo Perdomo, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles y muebles siguientes: una casa de tejas y adobos, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle del "Comercio", y linda al Oriente, con solares de la sucesión de don Ramón Iraeta y de Eulogia Muñoz; al Norte, con casa y solar de la referida sucesión Iraeta; al Poniente, con casa de don Francisco Valladares y don Margarito González, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Eulogia Muñoz; la casa mide de largo, diez y siete metros diez y seis centímetros, y de ancho con el corredor, nueve metros sesenta y cuatro centímetros, tiene una mediana de ocho metros veinticuatro centímetros de largo por cuatro metros diez y siete centímetros de ancho. Otra mediana de catorce metros de largo y cinco metros de ancho; el solar que ocupa dicha casa, tiene veintidós metros ochenta y seis centímetros de largo, por diez y siete metros diez y seis centímetros de fondo, y está valorado en dos mil quinientos cincuenta pesos. Otra casa de tejas y adobos, situada en el mismo barrio del Calvario y en la misma calle "Del Comercio", y linda al Oriente, con solar del doctor Daniel González, calle de las "Pilas" de por medio; al Norte, con casa y solar de Eulogia Muñoz, calle de por medio; al Poniente, con casa de Rafael Choto y de la sucesión de Francisco Saturnino Escobar; y al Sur, con casa de Bernardino Martínez; tiene la casa de frente, diez y ocho metros y el solar en que está ubicada tiene de largo sesenta y seis metros, por diez y ocho metros de fondo, está valorado con todo y solar en seiscientos pesos. Media docena de sillas en diez y ocho pesos: una en mal estado, en un peso; una silla tijera, en dos pesos; dos taburetes, en un peso; una cama, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una esquina, en tres pesos; una mesa nueva, en seis pesos; una pareja de baules, en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Samuel González.*

*Agustín Gámez, Srío.*

#### Curaduría.

**LUIS ROSALES, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

Certifico que á fojas 3 del juicio sobre declarar yacente la herencia de Ignacio Shupán y nombrarle curador juntamente con la menor Felipa de Jesús, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: Izalco, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete. // Apareciendo de las anteriores diligencias que por fallecimiento de sus padres Ignacio Shupán y María Cruz Velázquez, la menor Felipa de Jesús carece de representante legal, dejando aquellos algunos bienes que no valen más de cien pesos, declárase yacente la herencia, nombrando curador interino de menor y sus bienes al señor don Inés Marín, á quien se hará saber y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho para que se presenten á este juzgado. Publíquese este auto en el periódico oficial para los efectos de ley. Arts. 765 y 834 Pr. // Luis Rosales. // Ante mí, // Felcito Rodríguez, // Srío. // Rubricados.

Y para su legal publicación, extiéndase la presen-

to en el juzgado segundo de Paz de Izalco, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Luis Rosales*

*Felcito Rodríguez, Srío.*

#### Emplazamientos

**MIGUEL SANTÍN, Juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de este distrito.**

Emplaza al reo ausente Alfredo Rodríguez, procesado por lesiones á Abelino Espinoza, para que en el preteritorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á hacer uso de su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Santín.*

*G. Berríos Asturias, Srío.*

**CRESCENCIO ABREGO, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Manuel González, del domicilio de la villa de San Martín, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de un terreno, perteneciente á la hacienda "Pensilvania", de la propiedad del señor don Cayetano Díaz bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos del Estado, están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia accidental del distrito de Olocuilta, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Crescencio Abrego.*

*Estanislao Ejeas J., Srío.*

**FILIBERTO AVILÉS, Juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de la criminal de este distrito,**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Juan Sandoval Chávez, de veintinueve años de edad, casado, agricultor y vecino de Tezistepeque, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se le instruye por destrucción de un correo de la cementera de propiedad de Joremas Sandoval; previniéndole que si en el término señalado no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de la criminal del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día 10 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Filiberto Avilés.*

*Vicente A. Loucel, Srío.*

#### Depósitos.

Hago saber que de orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito en los postes de este cabildo, un novillo bermejo descolorido, de fierro y dueño desconocidos, el cual fué presentado por un vecino de este pueblo y está he-

rrado con este fierro. La persona que se crea con derecho que se

presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á 17 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Catarino Domínguez.*

1 *Domingo Cabezas, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un torito prieto herrado con este

fierro. La persona que se crea con

derecho á dicho semoviente que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales en forma y en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan B. Portillo.*

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, en los postes de este Cabildo se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja de fierro y dueño desconocidos, la cual fue presentada por un vecino de este pueblo, orejana, y herrada con este

fierro. La persona que se crea con derecho que se

presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Catarino Domínguez.*

1 *Domingo Cabezas, Srío.*

#### Subastas.

A las tres y media de la tarde del día cinco del corriente se remató en pública subasta en la suma de veintiún pesos, una vaca hosca de fierro y dueño desconocido por ser dispendiosa su conservación, la cual está herrada y ventada con este fierro.

La persona que se crea con derecho al

sobranse líquido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley á esta autoridad ó á la Alcaldía Municipal de Moctegua, de donde fue remitido dicho semoviente, para su venta en pública subasta

Dado en la Alcaldía municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día 10 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Enrique R. Rosales.*

1 *Miguel N. Trejo, Srío.*

Por ser dispendiosa la conservación, se vendió el 13 del mes corriente en pública subasta un caballo colorado que tiene como fierro un número 3.

El que se crea con derecho al producto líquido o, que ocurra á esta Alcaldía con los comprobantes respectivos, dentro del término legal.

San Salvador, abril de 1897.

1 *C. d' Aubuis n.*

#### Contaduría Municipal.

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m.

San Salvador, marzo 22 de 1897.

*Salvador L. Parrilla, Srío.*

15-14

#### LA SOCIEDAD DE ARTESANOS

##### "LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se suplica pues, la asistencia.

San Salvador, abril 12 de 1897.

*Pedro Ramos,*

*Pro-secretario.*

8-7

#### BANCO OCCIDENTAL.

La Dirección tiene el honor de participar al público, que habiéndose retirado de la Gerencia de la Sucursal en San Salvador el señor don Calixto Velado, ha sido nombrado en su lugar Gerente interino el señor don J. ASHTON HEAP.

Santa Ana, 20 de abril de 1897.

*Ulex,*

*Gerente Director.*

3

#### Consulado de Bélgica.

Durante mi ausencia el señor don Gustavo d'Aubisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

5-4

*León Goens.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

el de mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las once de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Federico Penado.

2 Salvador Campos, Srío.

MANUEL OLIVO, Juez de paz de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Jacinto Cáceres, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un terreno de su legítima propiedad situado en el cantón de "El Castaño" á la orilla del camino desecho que de esta población conduce á la población de Masahuat, linda: al Norte, con terreno de Luis Marengo; al Oriente, con terreno de doña Juana Cáceres y el Río Frío de por medio; al Sur, con camino desecho que de esta población conduce á Masahuat, de por medio, y terreno de don Santiago Olivo; y al Poniente con terreno del mismo señor Marengo. La persona que se crea con derecho al solar de alindado, que ocurra á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Antonio del Monte, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Olivo.

Samuel Cuellar, Srío I.

JACOB CAMPOS, Juez de paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor José Tomás Martínez, mayor de edad, casado agricultor, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el lugar Rancho Quemado de esta jurisdicción como de la capacidad de veinticinco hectáreas veinte áreas de extensión superficial y de una casa de tejas sobre paredes de bajareque de seis metros quinientos milímetros de largo por cinco de ancho ubicada en el mismo terreno; lindando este: por el Oriente, con terrenos de don Francisco Ardón; por el Norte y Poniente, con terrenos de las sucesiones González y Mariño Solo; y al Sur, con terreno de Presentación Solo y terreno realengo de La Paterna. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado de paz de la Palma, á las tres de la tarde del día trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Jacob Campos.

1 Manuel Valle, Srío.

**Títulos Supletorios.**

BUENAVENTURA SANTAMARÍA, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Recinos y Herrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando se le extienda el título respectivo de un terreno sin titular situado en el valle de la Estanzuela de esta jurisdicción de extensión como de once manzanas sin tener ninguna carga, real el cual linda: al Oriente, con terreno del Campo Santo de dicho cantón terreno de Máximo Jirón y los Rodríguez; al Sur, con el mismo terreno de los Rodríguez y de Juan Recinos; al Poniente, con terreno ejidal válido y el campo auto del Limón que pertenece al valle del Roble y al Norte, con terreno de la sucesión de Catarino Recinos y de Desiderio Ardón, todos los lindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble estipulado que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

B. Santamaría.

1 Manuel Morales, Srío

FELICIANO MARTINEZ, Juez de paz propietario de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado sobre nombrarlas curador á los menores Serafín, Eulalio, Josefa Dionisia, Timotea y Avelina Mixco á fojas cinco se encuentra el auto que dice "Juzgado de paz de la villa de Panchimalco, á la una de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete" = Apareciendo de estas diligencias que María Cásula Mixco falleció en el hospital de San Salvador, dejando en esta jurisdicción unos pocos bienes que no llegan á doscientos pesos y en orfandad á los menores hijos Serafín, Eulalio, Josefa Dionisia, Timotea y Avelina Mixco, careciendo éstos de curador en consecuencia de conformidad con los artículos 1,264 C y 834 Pr, en virtud de no haberse aceptado la herencia ni una cuota de ella declarase yacente dicha herencia y nombrese curador interino al señor don Santos Alvarado, publicándose esta declaratoria en el "Diario Oficial"

y por carteles que se fijarán en las parajes públicas de esta villa, haciéndose saber al señor Alvarado para su aceptación y discernimiento sitúndose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima para que se presente ante este juzgado con los comprobantes del caso bajo apercibimiento que si no lo hicieron se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en la forma legal. = Feliciano Martínez = Carlos M. Gómez, Srío.

Juzgado de paz de Panchimalco, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Feliciano Martínez.

1 Carlos M. Gómez, Srío.

Por ejecución de la señora Tomasa Marín, se venderá en pública subasta y en este juzgado un huatal, un trapiche de madera y un perol de hierro en buen estado de servicio, de propiedad del señor Ubaldo Avalos, que es en deber á la señora Marín dos quintales de café estimados en cuarenta pesos; el huatal con los inmuebles anotados esta situado en el punto llamado Puerta de Golpe comprendido en el valle llamaron de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, un huatal de Faustino Romero; al Norte, la finca de Reyes González; al Poniente, un huatal de José María Flores; y al Sur, la finca del señor Romero. El terreno é inmuebles embargados están valuados en ciento cincuenta pesos; siendo el área del terreno de ciento cinco áreas; quien quisiere hacer postura que se presente.

Dado en el juzgado primero de la ciudad de Chitumaca á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Leoneo E. Rodríguez.

1 Bernabé Martínez, Srío.

JOSÉ CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito,

Hago saber: que al juzgado de mi cargo se ha presentado Agustín Salinas, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno situado en el cantón "Pimavera" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión é sean doscientas ochenta áreas, el que linda: al Oriente camino de por medio con terrenos de Petrona Elizondo y Anastasio López; al Norte, con terrenos de Jesús Salinas y Nemesio Moraga; al Poniente, con terrenos de los mismos señores Salinas y Moraga; y al Sur, con terreno de Anastasio López. El predio descrito lo hubo el peticionario por concesión que le hizo la Comunidad de la Flebe de esta ciudad, poseyéndolo desde hace como veinticuatro años, carece de nombre número ni gravamen y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

1 Daniel M. Zavaleta, Srío.

JOSÉ CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hago saber: que al juzgado de mi cargo se ha presentado el señor don Joaquín Trejo, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústico compuesto como de doce manzanas de extensión situado en el cantón Las Arudas de esta jurisdicción lindando: al Norte, terrenos de propiedad del solicitante y de Serapio Mayén; al Oriente, con finca de Enrique Alvarez, que antes fue de María del mismo apellido y terrenos de Victoriano Hernández y Juan Machado; al Sur, con terreno de los mismos señores Alvarez y de los señores Sometá; y al Poniente, con terreno de los mismos Sometá. Dicho terreno lo hubo el peticionario por compra que de él hizo á Serapio Mesquita, Eleuterio Madrid y Estanislao Mendoza, hará como ocho años; carece de nombre, número y gravamen y lo estima en dos mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

1 Dan M. Zavaleta, Srío.

BUENAVENTURA SANTA MARÍA, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hago saber: que la señora Natividad Alfaro de este domicilio se ha presentado solicitando se le dé título de un terreno rústico ejidal como de media manzana de extensión sin tener ninguna carga real; y linda: al Oriente, con finca de don Antonio Peña Martel; al Norte, con la hacienda San Juan de los señores Cañas; al Sur y Occidente, con terrenos vacantes, siendo los colindantes de este vecindario. La

persona que se considere con derecho que ocurra con los comprobantes de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez del día veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

B. Santamaría.

1 Manuel Morales, Srío.

JOSE POTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hago saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado don Policarpo Estupiniña, procurador titular y de este vecindario, en concepto de apoderado general de la señora Marcela Malura, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del propio domicilio solicitando título de dominio escrito de un terreno situado en el cantón "Flor Amarilla Abajo" de esta jurisdicción, y de un solar sito en el barrio de "Santa Bárbara" de esta ciudad; compuesto el primero de ocho manzanas de cabida é sean quinientas sesenta áreas, contiene café, plátano, una casa pajiza, siendo lo demás inculto, y linda al Oriente, camino en medio, con finca de José Quiñaza; al Norte, con finca de Salvador Espinoza; al Occidente, con finca de Mariano Guzmán; y al Sur, con terreno de Paula Murcia de Sanabria. El solar mide de Norte á Sur, diez y nueve varas, y de Oriente á Poniente, veinticinco varas é sean respectivamente cinco metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y veinte metros novecientos milímetros poco más ó menos; y linda al Oriente, calle en medio, con solar y casa de Bigida Ramos; al Norte, con solar de Gregorio Avilés; al Occidente, con el de Felipe Melara; y al Sur con casa y solar de Rita Lemus; contiene una mediana de tejas sobre paredes de adobe, que mide cinco metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho; el terreno lo hubo por compra á Estanislao Randa, y lo estima en mil quinientos pesos; y el solar por compra á Encarnación Guerrero, y lo valúa en mil pesos: ambos inmuebles los posee la señora Melara, hace como quince años y carece de nombre número y gravamen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

1 Daniel M. Zavaleta, Srío.

CECILIO BUSTAMANTE, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Tomás Murcia solicitando título supletorio de una casa que posee en un solar de su propiedad, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; dicha casa es de tejas sobre paredes de adobe, de cincuenta metros ciento sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; el solar mide y linda al Oriente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Vicenta Arriaza; al Norte, treinta y dos metros sesenta y cuatro milímetros, con casa de Andrés Hernández; al Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con casa de la señora Isidora Castro, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con casa de Timoteo Martínez. La casa la hubo el solicitante por haberla construido con sus propios recursos; y el solar por herencia de su madre doña Romualda Salazar, según título que obra en poder del solicitante.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Cecilio Bustamante.

1 Rodrigo Escobar, Srío.

PABLO HERNANDEZ, Alcalde Municipal de Guacacotecti, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Vital Mayorga mayor de edad, negociante y vecino de San Mateo, solicitando se le extienda el título de un terreno ubicado en esta jurisdicción, que posee de buena fé, cuya capacidad es de ciento cuarenta áreas cuadradas, y linda al Norte, con terreno de Felipe Saravia; al Sur, con el de Feliciano Corea; al Oriente, con el de Luis Pineda, Andrés Mujano é Isidro Rodríguez; y al Poniente, con el de Rufino Amaya, mojoneros y cerros de piedra de por medio entre todos los colindantes, los ena es son todos de esta jurisdicción. Dicho terreno lo posee el parecido como heredero legítimo de don Ramón Silva Baldaño, el que por olvido ó negligencia no obtuvo el título conforme la ley de extinción de ejidos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina con sus documentos respectivos, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacacotecti,



# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, jueves 29 de abril de 1897

NUM. 95

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase al señor doctor don Salomón González, la renuncia presentada del cargo de Magistrado Presidente de la Cámara de 2ª Instancia de la sección de Occidente; y nómbrase para que lo subrogue, al de igual título don José María Andrade, quien protestará ante el Supremo Tribunal de Justicia.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintidós de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Guadalupe Ramírez,  
1er. Srío.

Camilo Escobar,  
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Ministro del Ramo,  
Antonio Ruiz.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—La Representación Nacional, cerrará sus sesiones ordinarias á las 2 de la tarde del día treinta del corriente.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiocho de mil ochocientos noventa y siete.

D. Fiallos,  
Presidente.

Camilo Escobar,  
2º Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,  
1er Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 29 de 1897.

Por tanto: publíquese.

R. A. Gutiérrez.

El Ministro de lo Interior,  
Prudencio Alfaro.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de abril de 1897.  
El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Caridad de Sonsonate, ACUERDA:

nombrar á don Rafael Hidalgo, Pro-Secretario de la expresada Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,  
Bonilla.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 26 de abril de 1897.  
No habiéndose hecho cargo de la Comandancia Local de San Pedro Perulapán, el Teniente Coronel Prudencio Molina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel puesto al Coronel Gregorio Villeda, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 27 de abril de 1897.  
No habiendo aceptado el Coronel Gregorio Villeda, el empleo de Comandante Local de San Pedro Perulapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel puesto al Teniente Coronel Francisco González, quien disfrutará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de abril de 1897.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de *novecientos sesenta y dos pesos* que se invertirán en reparaciones del cuartel de Sonsonate, según presupuesto presentado por el Comandante General de aquel departamento. Este gasto será pagado por la Administración de Rentas respectiva y se aplicará al artº 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de abril de 1897.  
Apareciendo de las diligencias seguidas al efecto que el Teniente Coronel Guillermo Valdivieso, posee bienes para vivir cómodamente y que no está imposibilitado para el trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar la pensión que tiene asignada como inválido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 29 de abril de 1897.  
El Poder Ejecutivo, en vista de las diligencias seguidas al efecto, ACUERDA: que

por la Tesorería General se continúe pagando al Teniente Coronel don José Manuel Pinto, la pensión mensual de *veinticinco pesos* por haber quedado perpetuamente impedido en la acción de armas librada en Armenia el año de 1885.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Castro.

## NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Roma, 25.—Los médicos han examinado á Pietro Acciarito, individuo que intentó asesinar á su Majestad el Rey de Italia, y manifestaron que Pietro está loco.

Londres, 25.—Han partido para la bahía de Delagoa, varios buques de guerra británicos. Se ignora el objeto de este viaje.

Washington, 25.—El Departamento de Estado ha resuelto que el Embajador francés arregle la cuestión que ha surgido entre Estados Unidos y Francia, en virtud de haberse denunciado la adulteración de los vinos que se importan de Francia.

New York, 25.—El señor Bullock, pasajero procedente de Panamá, no murió de fiebre amarilla, como se dijo, sino del cólera.

Londres, 25.—La plata se cotiza hoy aquí á 28 5/16 peniques; en el mercado de New York al tipo de ayer. Los pesos mexicanos se cotizan á 48% y 49% c.

El "Standard" publicó esta mañana un despacho de Constantinopla, el cual dice que Rusia ha ordenado á Bulgaria que se mantenga en actitud pacífica hasta nueva orden. Sin embargo, Bulgaria ha manifestado á la Sublime Puerta que de mañana en adelante empezará á movilizar sus tropas si durante el día de hoy no le ha nombrado cinco obispos búlgaros más en Macedonia. Macedonia también desea que Turquía nombre agentes comerciantes búlgaros en Uskub.

Montevideo, 25.—Hoy zarpó el crucero "Yantic" para Estados Unidos. La tripulación fue despedida con frases de afecto.

La prensa dice que el individuo que trató de asesinar al Presidente Borda es un anarquista.

Buenos Aires, 25.—Ha causado aquí bastante estrañeza la presencia de un nuevo Ministro americano sin haber dimitido el señor Buchanan, Ministro de Estados Unidos en Argentina.

Río Janeiro, 25.—En la ciudad de San Paolo han aparecido varios casos de fiebre amarilla. Esto ha producido mucha alarma. En la próxima semana partirán para Grecia unos cuantos voluntarios.

Londres, 25.—El corresponsal del "Times" en Canea comunica que el puerto Izidén fue atacado y ocupado por las tropas extranjeras.

New York, 25.—El "Champagne" vapor de la línea francesa, zarpó ayer de aquí conduciendo á 300 griegos para su patria, quienes van á tomar las armas contra Turquía. Otros 400 griegos que desean irse, esperan el próximo vapor para embarcarse.

Acaba de llegar á esta ciudad el representante de Chile al Congreso Postal.

Constantinopla, 26.—Últimas noticias recibidas aquí dicen que los griegos acaban de penetrar al territorio turco por los lados de Elasona y el monte Olimpo, lo cual ha producido aquí gran sensación. Si estas noticias se confirman, entonces las divisiones de turcos que están en Monastir y Salónica partirán inmediatamente para Elasona.

También, las noticias de Epirus son bastante desconsoladoras y serias, pues dicen que las tropas griegas que derrotaron á las turcas en Filipiada han marchado sobre Janina, lugar donde se librará un combate desastroso con los turcos que hay allí.

Constantinopla, 26.—Un despacho oficial dice que después de librarse un combate por espacio de 7 horas, los turcos capturaron al puerto de



Beshpoumar. Los griegos huyeron por el río de Luro.

**Habana, 26.**—Los ciudadanos norteamericanos que residen en la provincia de Matanzas dicen que piensan dirigirse al Gobierno de su país, manifestándole la amarga situación que están atravesando y pidiéndole al mismo tiempo algunos auxilios y recursos para aliviar sus grandes necesidades. La miseria que se ha desarrollado en aquella parte de la isla más el pánico que infunden los mandatarios españoles, acosan hoy á más de 7,000 personas, las cuales en su mayor parte son americanas. Los niños mueren de hambre en los brazos de sus madres, y no se oyen más que lamentos y expresiones tristes que inspiran compasión.

**New York, 26.**—El corresponsal del "New York Herald" en Constantinopla comunica que en el Palacio Hakri le informaron de que las divisiones de caballería comandadas por los Pashas habían penetrado á Larissa esta mañana, después de batir casi toda la noche anterior á los griegos, quienes dejaron en el campo, entre muertos y heridos 800 hombres y 62 presos, habiendo salido huyendo el resto. Los turcos perdieron 124 hombres.

**Londres, 26.**—El corresponsal del "Times" en París comunica que la visita del Príncipe Hohenzollern al Ministro Hanotaux, tuvo por objeto el tratar detenidamente sobre la política actual de Transvaal y ver cómo se persuade á Francia de que debe apoyar á Alemania en la resistencia que ésta hace á la política y actitud hostil que ejerce Inglaterra sobre los boers.

**Viena 26.**—El Emperador Francisco José, acompañado del Archiduque Otto y el Conde Galuchowski partió esta mañana para San Petersburgo.

**Constantinopla, 26.**—El Sultán ha condecorado con altas insignias á Edden Pasha. Se dice que el Sultán ha prometido á Bulgaria nombrar obispos búlgaros en Macedonia, tan pronto como la guerra haya terminado. Igualmente promesas ha hecho á Servia.

**Ateas, 26.**—Se dice que esta mañana una fuerza turca como de 12,000 hombres trató de penetrar á esta ciudad por los lados de Viadendros, Anápolis, Vezeros y Rapsani y que los destacamentos griegos la rechazaron y la obligaron á descender por Dereli hasta Mukarchori.

**Londres, 26.**—Cuando el Emperador Guillermo llegó á Carlsruhe ayer, después de oír la bienvenida que le daba el burgomaestre, dijo á éste lo siguiente: "Yo puedo asegurarle á U. que la paz será mantenida no sólo en Alemania sino también en toda Europa: las bases sobre que descansan y mantendrán una paz imperturbable, son un ejército y una marina bien fuertes".

**Salónica, 26.**—Esta tarde llegó á esta ciudad Osman Pasha y fue recibido con grandes y expresivas manifestaciones de adhesión. Mañana, un tren expreso lo conducirá á la frontera.

**Río Janeiro, 26.**—En el Estado de Las Minas han aparecido nuevas partidas de fanáticos, pero las operaciones de guerra aun no han comenzado porque hay grandes fiestas en honor á la escuadra chilena que acaba de llegar á este puerto.

**Buenos Aires, 27.**—Un sindicato americano ha comprado inmensos terrenos hacia el Sur por valor de 200,000 dólares. Se dice que la cantidad de oro que producen las minas de la provincia de Mendoza no llama absolutamente la atención.

**Montevideo, 27.**—Las tropas del Gobierno atacaron ayer á los revolucionarios de Armigas. De los muchos emigrantes que han salido para el Brasil unos cuantos se ahogaron al atravesar el río Yaguarán.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jánregui.  
Farmacia Bolívar.

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, abril 28 de 1897.  
Vapor "San José", zarpó hoy á la 1 y 30 p. m. con destino al Triunfo, llevando 409 bultos mercaderías.

doñas y á los pasajeros D. Vega, Cleotilde Z. de Vega, Flora Torres, J. Harrison, María de Díaz, R. Castro y Santiago Ulloa.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Irene Ortíz, Miguel Ramos, Leocadia Pineda, Cecilia Elías, Juan A. Pineda, Hilario Barraza, Leocadia Martel, Juana Alvarez, Elena Peña y familia, Rosendo Vásquez, Elena Salazar, José F. Navas, María AVALOS, Magdalena Cornejo, José Gallardo, Federico Funes, Nicolasa Díaz, Carlos G. Sánchez Cayetano Schippa, Luis Marroquin, Josefa Amaya, Mirtala Hernández (2.), Fab'o Monchez, Joaquín Novoa, Federico Rosales, Petrona Gómez Alberto Castellanos.

**Ausentes.**—General Francisco Hurtado, Felipe Angulo Figueroa, Enrique Asofeifa, Magdalena Palacios.

**Fuera de línea.**—Salomón Quiteño, Jacinto Ponco.

#### Los Remedios.

**Domicilio ignorado.**—Concepción Martínez.

#### Santa Tecla.

Un cab'a para Guirola por negarse á pagar \$2 por dirección, incompleta.

#### Sonsonate.

Salvador Rivera, Carlos Pinagel, Pablo Frazz, Francisco Erazo, Juan Ortega, Camila Cerros.

#### San Vicente.

**Ausentes.**—Fernando A. Mixco (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 29 de 1897.

### INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha hasta el seis de Agosto próximo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 12 de marzo último, promulgado en el N° 68 del Diario Oficial, el Tribunal Superior de Cuentas conocerá de todos los reclamos pendientes por pérdidas y perjuicios ocasionados por los acontecimientos políticos ocurridos en los años de 1890 á 1894 y de que sea responsable el Estado. Revisará también los documentos de créditos procedentes de empréstitos, sueldos, pensiones y gastos correspondientes al tiempo transcurrido desde el año de 1890 al 24 de marzo ya citado, fecha de la promulgación del Decreto arriba mencionado.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, abril 6 de 1897. 30—6

Se han señalado los tres de la tarde del día cuatro de mayo próximo entrante, para la venta de treinta y una caballerías setenta manzanas del terreno baldío denominado "Montaña de las Aradas" situado en jurisdicción de Metapán, lindando al Norte, con terreno baldío de la República de Guatemala; al Sur, con el terreno denominado el Guamilar ó San Miguel Ingenio; al Oriente, con el Estado de Honduras, línea divisoria de por medio; y al Poniente, con terrenos de don Bartolo Sandoval y de los señores Luna Hermanos, apareciadas dichas caballerías en doscientos pesos cada una. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

#### Todosio Carranza.

Romualdo Bárvaro, Srío.

La Dirección General de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del acuerdo de 18 de marzo último, publica la siguiente lista de útiles con sus respectivos precios.

Borradores de tinta, la docena.....	\$ 1 5
Botánica por Barberena, el ejemplar.....	0 30
Cajas con útiles de escritorio, c/u.....	12
Enciclopedia de las Escuelas, el ejemplar.....	0 12
Economía Doméstica por Peña, el ejemplar.....	0 30
Historia del Salvador por Reyes, el ejemplar.....	0 25
Historia de Nicaragua por Gómez, el ejemplar.....	2 00
Historia Universal por Drioux, el ejemplar.....	0 75
Historia del mundo por Swinton el ejemplar.....	0 50
Historia por Duruy, el ejemplar.....	0 75
Libros de Mantilla n° 1°, la docena.....	1 80
Libros de Mantilla n° 2°, la docena.....	3 80
Libros de Mantilla n° 3°, la docena.....	4 80
Lápices con borrador, la docena.....	0 80
id negro común, la docena.....	0 25
id de color ordinario, la docena.....	0 25
id de pizarra, la docena.....	0 25

Meteorología, por Rodríguez, el ejemplar..	0 37
Muestras de escritura, c/u.....	0 18
Plumas, la gruesa al precio de.....	0 60
Cajas de plumas de 6 gruesas c/u.....	3 75
Plumas sueltas, la docena.....	0 08
Pedagogías por Galindo, el ejemplar.....	0 75
Portaplumas, la docena.....	0 25
Reglas métricas, c/u.....	0 37
Temas políticos por Angulo, el ejemplar....	2 00
Tablas métricas por García, el ejemplar....	0 25
Tablas métricas por Irungaray, el ejemplar...	0 25
Diccionario Portatil por Robelo, el ejemplar	0 12
Yeso, la caja.....	0 80
Troclitos de yeso, la docena.....	0 09
Zoología por Barberena, el ejemplar.....	0 50
Atlas finos por Cortamber, el ejemplar.....	6 80
id ordinarios, el ejemplar.....	0 37
Moral Práctica por Barrán, el ejemplar....	0 80
Historia General por Duruy, el ejemplar....	0 80
Geografías por Cortamber, el ejemplar....	2 80
Geografías por Bustamante, el ejemplar....	1 80
Historia General por Ducoudray, el ejemplar	2 80
Instrucciones Moral y Cívica por Steeg, el ejemplar.....	0 37
Libros n° 1° de La Infancia por Delapalme, el ejemplar.....	0 12
Instrucciones para enseñar á leer por Vickersham, el ejemplar.....	0 12
Cuadernos de Dibujo, c/u.....	0 9

San Salvador, abril 22 de 1897.

10—5

Salvador Díaz Roa.

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones Efectivas.

DOMINGO AGUIRRE, Juez 2° de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Miguel Aquino, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva en un derecho hereditario que le correspondía á la señora Gerarda Sierra, también mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este mismo domicilio, en concepto de heredera legítima de sus difuntos padres Julián Sierra y María Vicenta Presidente, lo mismo que de su hermana Antonia Sierra; dicho derecho es en unos terrenos situados en el lugar denominado "Los Carritos", cantón "Los Maguoyes" de esta jurisdicción, los cuales pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad, los que se componen como de cinco manzanas y tres quintos de otra ó sean trescientas noventa y dos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Francisco Eguizabal; al Norte, con terrenos de don Fernando Encinas; al Poniente, con terrenos de Cruz Laguán; y al Sur, con terrenos del mismo Laguán; que el derecho se lo compró á la señora Sierra por la suma de ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Domingo Aguirre.

1 Adolfo C. Arcevalo, Srío.

HERMOGENES RIVAS, Juez primero de paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don José Ángel Ardón, de treinta y nueve años de edad, talabartero y vecino de San Pedro Mazahuet, departamento de La Paz, pidiendo la posesión efectiva de la sexta parte de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cubierta de tejas sobre paredes de adobes, con dos puertas de madera y un corredor que mira al Norte, y linda: al Oriente, con solar de Candelaria Amaya, cercas de por medio; al Norte, con solar de Manuel Amaya, cercas de por medio; al Poniente, con solar de Gregorio Serrano, cercas de por medio; y al Sur, con casa y solar de Alvina Amaya, calle de por medio; la casa y solar tiene siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de largo, por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de ancho; y el solar por el Oriente, cuarenta y seis metros sesientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; por el Poniente, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; y por el Sur, inclusive lo ocupado por la casa veintimetros y seiscientos treinta y seis milímetros: que la sexta parte de dicha casa y solar la estima en treinta y siete pesos cincuenta centavos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo haga presente á este juzgado dentro de quince días.

Librado en el juzgado primero de Paz: Sensante

peque, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Hermógenes Rivas.*

*Marcial Bonilla, Srío.*

**ISAIAS MARENCO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores doña Bonifacia Lovo Chacón y don Pablo B. Doño, la primera por sí y el segundo como representante legal de su esposa María Elisa Lovo Chacón y en concepto de curador de los menores José Amilcar y Dolores Lovo Chacón, solicitando la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa de tejas paredes de bajareque, de trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros de longitud, por ocho metros setecientos setenta y cuatro milímetros de latitud inclusive el corredor: una casa medianera contigua á la ya descrita, de tejas paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de latitud: el solar en que están habiéndose dichos inmuebles, mide por los rumbos Oriente y Poniente, catorce metros ochocientos veinte milímetros y por los rumbos Norte y Sur, veinte metros novecientos milímetros, y lindan: al Oriente, con finca de don Juan Santos Peña; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Aquilino Mejía; al Poniente, calle de Colón de por medio con solar y casa de Blas Cruz y Pedro Ramírez; y al Sur, con solar y casa de Doroteo Ramírez. Los inmuebles relacionados están situados en esta ciudad barrio de la Parroquia, calle de Colón, distrito de Alegría, departamento de Usulután, y les pertenecen por herencia de la finada Ana Josefa Lovo Chacón. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Isaias Marengo.*

*Antonio Bonilla, Srío.*

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia civil del distrito de San Salvador,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña María Trinidad López de Raymond, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, pidiendo posesión de la mitad de una finca en calidad de heredera de su finado esposo doctor don Carlos Serva y Raymond, quien la compró en unión del señor doctor don José Schneider. Dicha finca consta de dos porciones que fueron compradas al doctor Mariano Orellana y señora Atanacia Cerón, formando hoy un todo. La posesión mayor, compuesta de ochenta y cinco manzanas está situada en jurisdicción de esta ciudad, lindando: al Oriente, con terreno del doctor José Mª Paredes y Marcelo Colorado; al Norte, con terrenos del General Hipólito Belloso y Ignacio Cerón; al Poniente, con terrenos de Mula Felipe Zepeda, Valentín Clara, José Castillo y sucesión de General Adán Mora; y al Sur, con terrenos de Benito Gallegos y Nicanor Muiato. La porción menor tiene como nueve manzanas de capacidad, situada en esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Máximo Argueta; al Poniente, con terreno de don Braulio Iraheta camino de por medio y con otro de don Abelardo Arce; al Sur, posesión antes descrita; y al Oriente, con finca del doctor don José María Paredes. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

*Filadelfo Azucena, Srío.*

**JOAQUIN REINA, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito por ministerio de ley,**

Hace saber: que al juzgado de su cargo, se ha presentado el señor don Federico Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino del Rosario, solicitando posesión judicial de una finca, situada en el pueblo, compuesta de cuatrocientas noventa y siete conteniendo en el centro, un cafetalito fructífero, lindando: al Oriente, con tierras de Daniel Virginia Osorio; al Norte, mediando un rancho, con solar de Delina Osorio; al Poniente, mediando un rancho de su propiedad, con heredad de don Pascual Chavez; y al Sur, mediando una cerca y la cercada de una quebrada, con terrenos del citado Chavez. La persona que se crea con derecho, á la posesión antes descrita, que se presente, dentro del término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Reina C.*

*Fenelón Escobar, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Pablo Suriano, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un terreno que tiene á inmediaciones de esta ciudad en el punto denominado San Cristobal, el cual compró á Lorenzo Suriano, de la capacidad de manzana y cuarto, ó sean ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Pedro Gómez; al Poniente, con terreno que fue de Eusebio Pores, hoy de don Felipe Vela; al Norte, con terreno del mismo Gómez; al Sur, con don Telésforo Angel, dueño del resto del terreno primitivo, el que estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presente en este juzgado con sus documentos dentro de quince días.

Librado en el juzgado tercero de paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Miguel Iraheta*

*Dolores Miranda, Srío*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia,**

Hace saber: que el señor don Lucas Condo, del vecindario de San Alejo, se ha presentado, á esta oficina solicitando posesión efectiva de dos caballerías de terreno equivalentes á ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, situadas en el lugar de la hacienda "Sirama" llamada Bovadilla, jurisdicción de San Alejo, lindantes: al Norte, con los terrenos denominados "Agua Fria"; al Poniente, Sur y Oriente, con la hacienda Sirama las que le por sucesión por herencia de su finado padre Juan Francisco Ortiz. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Dionisio Gallegos*

*Pedro A. Molina, Srío*

**MAURICIO GARCÍA, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado la señora Alejandra Vásquez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, pidiendo posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Dionisio Cortés los que no pasarán de valer quinientos pesos y son los siguientes: un terreno compuesto de ocho manzanas de tierra inculta y seca sito en el paraje denominado La Sábana, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con una quebrada y terreno de Dionisio Gutiérrez; al Poniente, La Sábana; al Norte, con terreno de Roberto Pérez; y al Sur, con José María Pérez y Martín Santos; otro terreno compuesto de treinta y seis áreas de tierra regable sito en el paraje denominado el Zarzal, de esta misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con posesión de Encarnación Cortés; al Poniente, con la carretera que de San Pedro Pustla conduce al Puerto de Acapulca; al Norte, con posesión de Saturnino Cortés; y al Sur, con terreno de María Marcos Cortés: una casa de tejas, ubicada sobre horosones y paredes de bajareque, compuesta de once metros de longitud por cinco de latitud, lindando: al Oriente con la misma sucesión; al Poniente, calle libre; al Norte, con solar y casa de Angela Gutiérrez; y al Sur, con solar y casa de Cipriano Pérez: otra casa pajiza compuesta de seis metros de longitud por cinco de latitud lindando: al Oriente con solares de la misma sucesión; al Poniente, con la misma; al Norte, con solar y casa de Venancio Vásquez; y al Sur, con solar y casa de Roberto Pérez. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz Mauricio García, que no sabe firmar

*Luciano Cabrera.*

*Doroteo Aguilar, Srío. I.*

**FRANCISCO CALDERON, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Victoriano Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de dos porciones de tierra, situadas en los extinguidos ejidos de esta ciudad, en el paraje del Arenal llamado el "Trapiche" de esta jurisdicción. La primera de dichas porciones está cultivada como con dos mil quinientos cafetos, coaecheros en mediano estado, regable en parte, consta aproximadamente de setenta áreas de tierra quebrada de mediana clase, para varias plantaciones; linda al Oriente y parte del Poniente, con fundo de los herederos de don Manuel Mena, con fundos de don Manuel Ariz, antes de don Honorato Salazar y sucesión de Felipa Aguirre; en la otra parte del Poniente y al Norte, con fundo de don Manuel Ariz, antes de la sucesión de Felipa Aguirre, río de por medio. La otra porción también consta aproximadamente de una manzana ó sean se-

tenta áreas de tierra mediana para el café, como con dos mil árboles de esa planta en mediano estado coaechero: linda al Norte y Oriente, con fundos de doña Angela Soto, antes de don Juan Bautista Magaña; y al Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de Felipa Aguirre, hoy de don Manuel Ariz. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado 2º de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Francisco Calderón.*

*Vicente Rodríguez, Srío. I.*

**EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora María del Rosario Ruiz, pidiendo posesión efectiva de un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que á su defunción la dejó su legítima madre Julia Pérez de Ruiz; el cual linda: al Norte, con solar del señor Marcelino Montenegro; al Sur, con solar de Faustino Montenegro; al Oriente, con solar de la señora Juana Cribeño; y al Poniente con solar de la señora Petrona García. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón*

*Filadelfo Azucena, Srío.*

**ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en el barrio de "Tancuchín" de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de la señora Alejandra Albanés, calle de por medio, y mide diez y medio metros; al Norte y Sur, mide veinticinco metros, lindando por estos rumbos con casa del señor don David Hércules; y al Sur, con el señor Elias Avilés y solar de Cecilio de este mismo apellido; y al Poniente, mide diez y medio metros y linda por este rumbo con casa de la señora Gabina Figueras. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Dionisia Arias.

La persona que se crea con derecho al bien raíz relacionado, preséntese con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en el juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las doce del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio E. Lagos.*

*Cesáreo Gómez, Srío.*

**VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil del distrito de San Salvador,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Carranza, pidiendo posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, tiene treinta y tres varas, teniendo por linderos un terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez y solar y casa de la sucesión de la señora Julia Grande; al Poniente, mide veintidós y media varas, siendo su límite, casa y solar de don Ildefonso Valdés; al Sur, mide treinta y dos varas dos tercias, lindando por este rumbo, con la casa y solar de la sucesión de don Prudencio Ciudad-Real; y al Oriente, calle de por medio, mide veintitrés varas una tercia, lindando por este rumbo con solares y casas de don Julio Flores y Joaquina Reina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor M. Mirón.*

*Filadelfo Azucena, Srío.*

**VALERIANO LEMUS, Juez 1º de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Albino Funes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de dos terrenos rústicos que posee en el valle del Tránsito de esta jurisdicción, que estima en doscientos pesos y los linderos del primer terreno son: al Oriente, con posesión de Francisco Meléndez, y Norberto Torres, mojon cercas de paja, calle real de por medio, que va á San José Arrazola; al Norte, linda con terrenos de Patrocinio Pérez, mojon, cercas de paja del propio terreno; al Poniente, con posesión de Serafín Guzmán, mojonas, cercas de paja del mismo predio; y al Sur, linda con terrenos de Agapito Escobante y Miguel del mismo apellido. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Elias; al Norte, con posesión de don Eusebio Panameño; al Poniente, con la posesión de Trinidad Funes, calle de por medio que va á San José Arrazola; y al Sur, con el mismo Nicolás Elias: este predio está cercado de paja al derre-

dor, contienen ambos inmuebles la capacidad de siete y media manzanas. La persona que se crea con derecho á los terrenos descriptos que se presente á este juzgado con los comprobantes legales dentro del término de ley. Juzgado primero de paz de Tonacatepeque, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Valeriano Lemus.

3 Francisco Morales, Srío.

VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2º de 1ª Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado la señora Petrona Zaldaña de López, por sí y como representante legal de sus menores hijas Valeriana y Juana Francisca López, pidiendo posesión efectiva de un solar que á su defunción dejó su esposo Braulio López, en el punto "La Calavera", jurisdicción de Cuscatancingo, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, con solar de Olayo Meléndez y de los herederos de Alejandro Valencia; al Norte, con solar de Toribio Molina; al Poniente con solar de Bonifacio Valdés; y al Sur con finca de Damián Barrera, calle real que conduce al volcán de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descripto que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor M. Mirón.

3 Filadelfo Azucena, Srío.

PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia occidental del distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Rivas, en concepto de cesionario del señor Cruz Martínez, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una finca situada en el pueblo de San Sebastián, en este distrito, compuesta de cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivada de café y lindante: al Oriente, con fincas de Antonio Martínez y Justo Jenovés; al Norte, con la de Roberta Martínez; y al Sur, camino en medio, con terrenos de Desiderio Jaco y de la sucesión de Vicente Martínez. Y un terreno situado en el punto denominado "Los Amates", de la misma jurisdicción, compuesto más ó menos de doscientas diez áreas de capacidad, cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con fincas de doña Manuela Castro de Morán y de Valeriano Monterrosa, mediando un callejón; al Norte, con la de Micaela Guerrero; al Poniente, con otra de la sucesión de Francisco Alvarenga; y al Sur, camino en medio, con finca de la testamentaria de Mateo Alarcón: asegura el señor Rivas que su causante don Cruz Martínez, hubo dichos inmuebles á título de herencia de su finado padre don Benito del mismo apellido.

Quien se crea con derecho á oponerse que lo haga dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las diez del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

3 Cayetano Mendoca, Srío. I.

### Títulos Supletorios.

#### EL INFRASCRITO JUEZ,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Clemente Colacho, pidiendo título supletorio de un terreno situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, como de ocho manzanas de capacidad; lindante: por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con solares de la señora Mercedes Dimas y con camino que conduce á una finca del mismo solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Marcos Platero y Magdalena Solla; y al Sur, con fincas de la sucesión de Nazario Azucar. Dicho terreno lo estima el interesado en mil seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descripto que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

1 Filadelfo Azucena, Srío.

ADRIÁN GARCÍA, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de don Jesús Hernández, ha solicitado título supletorio de una casa con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veintium metros doscientos ochenta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su respectivo corredor y el solar mide de Oriente á Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros

y de Norte á Sur, tiene treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Guirola Duke, que fue de don Manuel E. Meléndez; al Sur, con casa y solar de la señora Catarina Henríquez de Orellana; al Oriente, con casa y solar de don Nicandro Palacios, que fue de la señorita Trinidad Gutiérrez; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Daniel Quiteño; en dicho solar se encuentran también las edificaciones siguientes: primera, una mediagua de tejas en el rumbo Oriente, del indicado inmueble que mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Segunda: unas paredes de talpetate que tienen de Oriente á Poniente dos metros ochenta y seis milímetros y de Norte á Sur miden treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descriptos que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

1 Rafael Peraza, Srío.

JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Norberto Virola, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en concepto de representante legal de su esposa Ignacia Mendoza, solicitando el título de dominio escrito de una porción de terreno adjudicado á su expresada esposa por partición de los bienes hereditarios de los finados José María Mendoza y María Marcela González, el cual está situado en el cantón Loma Alta de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas y linda: al Oriente, con la parte de la finca que toca á la copartípite Paula del propio apellido; al Poniente, con la de María del mismo apellido; carece de nombre, número y cargas reales y lo posee desde hace seis años, habiendo tenido los padres de la señora Mendoza una posesión de treinta años en todo el terreno que fue dividido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

1 Daniel M. Zavaleta, Srío.

FERNANDO GOMEZ, Juez segundo de primera Instancia de distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Eujenia Minero de Buisa, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando obtener título supletorio de un rancho de tejas con su correspondiente solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad el cual linda: por el Norte, con solar de Selomé Piche, midiendo por este rumbo noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros; al Sur, con propiedad de Mónico Santana, y mide por este lado noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, con terreno de Pilar Chorro, y tiene de medida en este punto, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Occidente, con la barranca que limita la población de San Sebastián Analeo y mide por este lado, ciento trece metros seiscientos noventa y seis milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descripto que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado 2º de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las doce del día trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

F. Gómez.

1 Pedro Berríos, Srío.

FERNANDO GOMEZ, Juez segundo de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Bernal, mayor de edad, y del vecindario de San Pedro Nonualco, solicitando título supletorio de un solar que posee en el interior de dicha población y que hubo por compra á Marcelo Ferrández, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de Margarita Hernández que fue de Biviano del mismo apellido y mide por este lado veintium metros trescientos trece milímetros; al Norte, con solar y casa del mutadoro público, midiendo por este rumbo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de don Ramón Mejía y tiene de extensión en este punto, veintiocho metros doscientos quince milímetros; y al Sur, con solar y casa de Ramón

Fernández, en donde mide doce metros novecientos cincuenta y tres milímetros; quien se crea con derecho al inmueble descripto que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las once del trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

F. Gómez.

1 Pedro Berríos, Srío.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Teodora Galán, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno, situado al Oriente del barrio de San Nicolás de dicha población, cultivado de café, árboles frutales y maderas de construcción, de la capacidad como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, y de una casa de tejas sobre horcones y bajareque ubicada en el mismo terreno, que mide seis varas de frente ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por ocho varas de fondo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; siendo los linderos del referido terreno los siguientes: al Oriente, un arenalito, de por medio, con solar de Fernando Colorado; al Norte, camino de por medio con terrenos de Diego Santos y Hermenegildo Labrador; al Poniente, con casa y solar de Quirino Peña y al de la sucesión de Pedro Pérez; y al Sur, con casas y solares de Antonio Ortiz y Guadalupe Raimundo, habiendo en este rumbo un cerco de paja y de palos de hizote y pito, y en los otros rumbos hay por mojonos unos brotones de hizote. Quien se crea con derecho á los inmuebles descriptos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascencio Reyes.

1 Samuel Valenzuela, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Mariano Quiteño, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un solar situado en el centro de esta población que mide de Sur á Norte, veinticuatro varas ó sean veinte metros cuarenta milímetros, por veintinueve varas de Oriente á Poniente, ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; en dicho solar hay construida una casa de tejas y linda el inmueble todo: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de don Angel Guirola; al Norte, con casa de don Benito Orozco; al Poniente, con casa de don Daniel Quiteño; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión del Prebitero don Jesús Castro, un solar sito en el del Calvario de esta ciudad que mide de Oriente á Poniente, veintiseis varas ó sean veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros; y de Norte á Sur, diez y seis varas ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros; en este solar hay construida una mediagua de tejas y tiene por linderos el inmueble descripto: al Oriente, con la plazuela del barrio del Calvario, calle de por medio; al Norte, con solar de Anselmo Blanco; al Poniente, con solar de Inés Blanco; y al Sur, con casa de la sucesión de don Teodoro Herrera, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

1 Rafael Peraza, Srío.

PIO ROMERO BOSQUE, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de una casa de palma edificada sobre horcones, paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicada, situada en el barrio de San José del lugar de su domicilio, y tiene por linderos y dimensiones el indicado solar; al Norte, con solar y casa de la señora Bartolomé Cortés, midiendo por este rumbo, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros ó sean once varas una cuarta; al Sur, con solares y casas de Luis Rosales y Gerarda Vásquez, y mide por este lado cuarenta y dos varas una cuarta ó sean treinta y cinco metros trescientos veintium milímetros; al Oriente, con chacra de Ignacio Mejía, cerco de paja y calle de por medio, quedando una cuchilla entre la calle y cerca expresadas, perteneciente al solar descripto, de propiedad de la solicitante y mide por este rumbo cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros, cuatrocientos setenta y dos milímetros; y al Occidente, con solares y casas de las señoras

Concepción y Maica Cuchilla, y mide por este lado cincuenta y siete varas y media ó sea cuarenta y ocho metros sesenta milímetros.

Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Rosque.*

1 *Salvador Carranza B., Srío.*

**JOSÉ ASCENSION REYES**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Inecente López, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título supletorio de una finca de café de cuatro manzanas de extensión, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el camino que conduce al pueblo de Huizucar, lindante al Oriente, con finca de Magdalena Soliz; al Norte, con terrenos de don Carlos Montes; al Poniente, calle ó camino de por medio con terrenos de Jesús Oliva; y al Sur, con terrenos de Marcos Mulato; la referida finca vale doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Ascensión Reyes.*

1 *Eduardo F. Padilla, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Patricio Pérez, del domicilio del Carmen, solicitando título supletorio de un terreno, casa y solar situado en Santa Lucía, del pueblo de su domicilio, lindante al Oriente, con terreno del solicitante y José María Pérez; al Norte, con terreno de Martir Hernández; al Poniente, con Bernardino Pérez y Jesús Belmonte, río "Tiona" de por medio; y al Sur, con terreno de Onofre Vásquez, Ricardo y Ambrosio López; la casa y solar lindan: al Oriente, con Hilario Hernández y José María Pérez; al Norte, con Martir ó Hilario Hernández; al Poniente, con terreno de Martir Hernández; y al Sur, con terreno de José María Pérez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las una de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Reina C.*

1 *Penelón Escobar, Srío.*

**CECILIO BUSTAMANTE**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicomedes Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda al Oriente, con finca de cafetal de don Natividad Melara; al Norte, con finca de cafetal de don Luis Menéndez; al Poniente, con finca de cafetal de doña Luisa de Molina; y al Sur, con terreno de don Julio Ortiz, y lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Cecilio Bustamante.*

1 *Rodrigo Escobar, Srío.*

**JOSÉ CHOTO**, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado Evaristo Rojas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de una finca de café situada en el cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas de cabida ó sean ciento cuarenta áreas, y linda al Oriente, con finca de Teodoro Ramírez; al Norte, con propiedad de Casimiro Barillas; al Poniente, con terreno de Antonio Vanegas; y al Sur, con terreno del peticionario. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra á Máximo Zavaleta, quien no le otorgó la escritura respectiva, por haberse hecho el contrato de palabras y lo posee hace como quince años: carece de nombre, número y gravamen, y lo estima en mil pesos. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*José Choto.*

1 *Daniel M. Zavaleta, Srío.*

**ANTONIO JOSÉ RECINOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor Justo Ardón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda el título respectivo de un terreno rústico, situado en el valle del "Roble" de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, sin tener ninguna carga real; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Huazo y Rafael Rivera; al Norte, con el de Catarino Recinos; al Sur y Poniente, con terrenos de Simón Trejo, todos vecinos de esta jurisdicción; la persona que tenga derecho á él que ocurra á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio J. Recinos.*

2 *Manuel Morales, Srío.*

**ANTONIO JOSÉ RECINOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor don José Angel Vallo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por escrito, solicitando se le dé el título respectivo de dos porciones de terrenos ejidales, compuestos ambos como de treinta manzanas, situadas en el valle de San Juan de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza rústica sin tener ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Molina, Marcos Najarro y don Antonio Peña Martel; al Poniente, río de Joyapa de por medio, con terreno de Eusebio Acosta, don Jesús Antonio Escobar y Víctor Fuentes; al Sur, con el de don José María Recinos H. Juana Landaverde, Francisco Durán y Eusebio Acosta; y al Norte, con terreno de la hacienda "San Juan" de la sucesión de don Francisco Cañas; siendo todos los colindantes de este domicilio; la persona que tenga interés en dichos terrenos que se presente con los comprobantes, según lo indica el art. 4º de la Ley de 27 de marzo último.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio J. Recinos.*

2 *Manuel Morales, Srío.*

**ANTONIO JOSÉ RECINOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor Estefano González mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de dos porciones de terrenos ejidales que posee, situados en el valle del "Palo Grande" de esta jurisdicción, de extensión como de dos manzanas de terreno rural sin tener ninguna carga real, y los linderos del primer terreno, que es de manzana y media, son: al Oriente, con terreno de la hacienda Ichanquezo, al Norte, con el de Coronado Hernández; al Sur, con el de María Pineda y el mismo Hernández; y al Poniente, con terreno de Simón González. El otro, de media manzana, linda al Oriente con terreno de Zenón González lo mismo que al Norte y Sur, con el de Marcelino Landaverde y Ramón Acosta; y al Poniente, con el de Jesús González, todos los colindantes de este vecindario. La persona que tenga derecho en ellos, que se presente á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio J. Recinos.*

2 *Manuel Morales, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Gertrudis Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, como de una manzana de extensión poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, con solares del señor José María Sabas y la señora Angela Belloso, estando de por medio la calle que conduce al solar comprado; al Norte, con parcela del señor Samuel Angulo; al Poniente, con solar del vendedor ó sea el señor Francisco Colacho; y al Sur, con solar de don Domingo Madrid. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tar-

del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*

2 *Filadelfo Aruacua, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señoras Aleja y Francisca Torres, del vecindario de San Alejo, solicitando título supletorio de terreno llamado "San Pedro Pedregal", situado éste en la jurisdicción de la referida población de San Alejo, midiendo más ó menos como veinte caballerías: linda por el Oriente, con las haciendas Concepción y el Putunque; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de San José y Bolívar; al Poniente, con las haciendas Lucía y Sevilla; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz.

El que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Dionisio Gallegos.*

2 *Pedro A. Molina, Srío.*

Hace saber: que la señora Isabel Alfaro, mayor de edad y vecina de la villa de Quezaltepeque, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situado en el extremo Sur, de la plaza de la misma villa; dicha casa tiene de longitud próximamente veintidós metros por siete metros de latitud inclusive el corredor que tiene al rumbo Sur, el solar tiene de longitud veintidós metros por siete metros de latitud, guarnecidos por paredes de adobes, lindando dichos bienes y raíces, por el Oriente, calle de por medio, con casa de Carmen Muñoz; por el Sur, con casa de Dolores Guatemala; por el Poniente, con casa de don Eugenio Castro y plaza de aquella población, calle de por medio; y por el Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión del señor Manuel Avelar. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opole, á las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Santos Villatoro.*

2 *Eleazar López, Srío.*

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Tomás Marín, Abogado, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos solares situados en la calle "Villacorta" de esta ciudad, el uno de once varas y el otro como de doce varas, y ambos forman un solo cuerpo siendo su fondo veintidós varas de ochocientos treinta y seis milímetros vara: el segundo lo compró por escritura pública otorgada ante el Castulario Joaquín Meraza á Manuel Ramírez y en él está construida una casa pared á la calle y en el interior un rancho de teja, en el otro ha edificado una casa de tejas con una mediana de tejas doblada de Oriente á Norte; los linderos generales de los inmuebles que se hallan libres de todo gravamen, son: al Norte y Oriente, con casa y solar de Manuel Lara; al Sur, calle de por medio, con casas del Coronel Carlos Alfonso y don Rengifo Ramírez; y al Poniente, con casa de don Gabriel Amaya. El primer solar le fue adjudicado en la partición de los bienes que á su defunción dejó Natividad Díaz, la cual fue extrajudicial y verificada por el solicitante representando al derecho de los herederos Josefa, Francisca y Rosalinda Díaz con don Manuel Lara, que representa los derechos de la viuda señora Basilia León de Díaz y de los herederos Sabina y Martina Díaz, y ambos solares se hallan cerrados con paredes del solicitante y un terreno propio. Quien se creyere con derecho á dichos bienes que se presente á deducirlo en el término de ley y con arreglo á derecho. Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Gómez.*

2 *Pedro Berrios, Srío.*

**PEDRO CARDONA**, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Emeterio Herrera, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Apaneca de esta ciudad, el cual mide y linda: al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con casas de don Salvador Rodríguez y de don Fernando Castañeda, calle de por medio; al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con casa de don Gregorio Menéndez; al Oriente, veintidós metros noventa y siete milímetros con casa de doña Juana María Avilés; y al Poniente, con a misma extensión Oriental, limita con propiedades del que había y del expresado señor Menéndez. Dicho inmueble lo hubo el peticiente, por compra á doña María Enrique Mendoza.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las



nueve del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Pedro Cardona.*

*Cayetano Mendoza, Srío. int.*

**PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Presentación Ayala, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Arado" de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante por el Oriente, con terreno del pariente; al Norte, con terreno de la sucesión de don Teodoro Moreno; al Poniente, con finca de don Pedro Herrera; y al Sur, con terreno que fue de Dominga Toledo y hoy lo posee Abel del mismo apellido, camino de por medio. Dicho terreno lo hubo el pariente por compra á don Matías Rivera, y lo estima ahora en cuatro mil pesos.

El que se crea, con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día doce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Pedro Cardona.*

*Cayetano Mendoza, Srío. int.*

**FERNANDO GOMFZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Agustín Lozano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos porciones de solar, una de veinticuatro varas del pie á la mano de largo, por doce varas de ancho; la otra porción de veintidós varas cuadradas, siendo la vara de ochocientos treinta y seis milímetros: las referidas dos porciones forman un solo cuerpo de figura triangular, cercado en todos sus lados de paja y alambre, cuyos linderos son: al Norte, con el camino que conduce al Pasito; al Poniente, con terrenos de Pedro Barrios y Petrona Avá; al Sur, con terreno de Marcelino Caraballo; y al Oriente, con el río Zapuyo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Gómez.*

*Pedro Berríos, Srío.*

## Ejecuciones.

Por ejecución que sigue don Guillermo Calixto, mayor de edad y de este domicilio, contra Guillermo Pérez, también mayor de edad y de este domicilio, por la cantidad de ochenta pesos, costas ó intereses de la deuda de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este juzgado, una mediagua en galera on laminada, situada en un solar de Mercedes Chávez, en el barrio de Santa Lucía de esta población, siendo su capacidad de sesenta metros sesenta y tres decímetros de fondo por siete metros de frente, y se limita por el Norte, calle de por medio con posesión de la señora Guadalupe Arauz; al Oriente, con casa y solar de Felipe Cruz; al Poniente, con el solar del señor Chávez; y al Sur, con solar y casa de Juan Ventura. Está valuado en doscientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos; y la persona que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de Paz de la villa del Progreso, á las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y siete.

*Dionisio Salguero.*

*Felicorpo Sigüenza, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez.**

Hace saber: que por ejecución seguida por el Sr. Pasante don Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de la señorita Elena Lazo, contra el señor Juan Vásquez, se venderá en pública subasta en este juzgado dos terrenos situados en el pueblo de Mejicanos, compuesto el primero de dos manzanas de extensión, linda al Oriente, con terreno de Francisco Aquino; al Norte, con el de Miguel Domínguez; al Poniente, con el de Ezequiel Segovia; y al Sur, con el de Petronilo Colorado: el otro terreno se compone de ocho taras cuadradas y linda: al Oriente, con terreno de Coronado Campos, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Vásquez; al Poniente, con terreno de Macedonio Vásquez; y al Sur, con el de Hilario Pérez, y están valorados en cuatrocientos pesos plata. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Ascensión Reyes.*

*Samuel Valenzuela, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Antonio Alfaro, como cesionario del señor Teodoro Barrientos, contra el señor Teodoro Velázquez, por ciento cincuenta pesos, costas, daños y perjuicios provenientes del valor de cuatrocientos sesenta kilogramos novecientos treinta diez miligramos de café en oro, se venderá de orden de este juzgado en pública subasta un terreno de superficie quebrada situado en esta jurisdicción, que consta de quinientas sesenta áreas de extensión, linda al Oriente, río de Ata de por medio, con terreno de Cipriano Pinzón; al Norte, con los terrenos de don Fabio Morán; al Poniente, con los de Doroteo Castillo; y al Sur, con los de Julio Reyes.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el juzgado de Paz de Jujutla, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Manuel Flores.*

*Rafael Sandoval, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que por ejecución seguida á solicitud del doctor don Miguel Tomás Molina, como procurador del señor don Vicente Prieto, contra la señora Ester Osegueda, por la cantidad de sesenta y dos quintales de café, se venderá en pública subasta y por este juzgado, una finca de café y otros árboles frutales, situada en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta como de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientas cuarenta áreas, valorada en cinco mil pesos ó colones, cuyos linderos son: al Oriente, finca de Vicente Prieto y de Josefa Parada; al Norte, finca del doctor Francisco Antonio Gómez; al Occidente, fincas de don Benito Ellis y Seferina Hernández; y al Sur, finca de Antonio Peña. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día 29 de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Gómez.*

*Pedro Berríos, Srío.*

**ANTONIO VALENZUELA, Juez 3º de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Narciso Trejo, como apoderado general de don Manuel Calvo, contra el curador de la herencia yacente de la difunta Felipa Rivas, señor don Juan Orta, todos mayores de edad y de este domicilio, por la suma de trescientos nueve pesos setenta y dos centavos, se venderán en pública subasta en este juzgado, una casa de tejas paredes de adobes con su correspondiente solar, situados ambos en el barrio "Abajo", de la villa de Chapeltique, en este distrito y departamento, lindantes: al Oriente, con solar y casa del señor Ismael Zúñiga; al Norte, calle de por medio, con la casa del Convento; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de Juan Antonio Moreno; y al Sur, con solar y casa de Mariana Henríquez. La persona que quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado tercero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio Valenzuela.*

*Salvador Urbina, Srío.*

**ANTONIO R. LAGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito.**

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado general de doña Dominga Castro y don Francisco Monroy, contra Policarpo Carranza, y sucesión de Pedro del mismo apellido, por el reclamo de cinco mil treinta y un pesos setenta y cinco centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este juzgado, una finca de café de propiedad de los ejecutados, situada en el cantón Rincón Grande de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca de Hipólito Zelada; al Sur, con finca de la sucesión de don Braulio Mangandí, camino de por medio; al Oriente, con finca de Bernabé Juárez; y al Poniente, con fincas de Gregorio Figueras y Luisa Álvarez, camino de por medio. Habiendo como accesorios en el inmueble descrito, una casita pajiza en mal estado y una trilla. Ha sido valuada por peritos en la cantidad de seis mil pesos.

La persona que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia: Atlixquiza, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio R. Lagos.*

*Cesáreo Coches, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia.**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Manuel Garay, contra Pascual Flores Carazo, por siete quintales de café en oro ó su valor de doscientos diez pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca de café como de diez y seis manzanas de capacidad ó sean once hectáreas veinte áreas, situada en el punto Las Cuevas de esta jurisdicción, linda al Oriente, camino de por medio, con terreno de Francisco Aparicio; al Norte, con terreno de José María Flores y Eusebio Díaz; al Poniente, con finca de Jesús Torres; y al Sur, con terreno de Felipe Villalobos: Una casa y solar situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo de tejas sobre paredes de bajareque, de ocho metros de longitud por siete y medio de latitud, y tiene el solar en sus cuatro líneas, quince metros en cada una de ellas y linda: al Oriente, con solar y casa de Casimira Crespo; al Norte, con solar de la sucesión de Jacinta Villalobos; al Poniente, con solar y casa de Santos Flores; y al Sur, calle de por medio con solar de Lino Gutiérrez, situados en esta jurisdicción, cabecera de distrito, departamento de San Miguel. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*José L. González.*

*Bartolomé Aparicio, Srío.*

**PEDRO CARDONA, Juez de primera Instancia accidental del distrito.**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Agapito Arévalo, contra la testamentaria de Antonio Escobar, representado por el doctor José Francisco Navas, por la cantidad de doscientos catorce pesos, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de café ubicada en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de terreno, la mitad cultivada con árboles de café y zacate, ó inculca la otra mitad; lindando el raíz por el Oriente, con terreno de la señora Victor de la Concepción Mendoza; por el Norte, con terrenos de la señora Cándida Cota, que antes fueron de Angel Ortiz; por el Occidente, con terreno de la sucesión de Manuel Salazar; y al Sur con terreno de la mencionada señora Mendoza. El inmueble ha sido valorado en la cantidad de mil doscientos pesos.

Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Pedro Cardona.*

Por ejecución seguida por el señor Marcos Quintero contra Valeriano Quintero, por el reclamo de tres cargas de arrós en oro, ó su valor de cuarenta y cinco pesos y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un derecho proindiviso, en una casa de tejas, sobre paredes de torrón, y su correspondiente solar, situados en el barrio del Tránsito de esta población, pertenecientes al ejecutado Valeriano Quintero; la casa se compone de once metros de latitud de Oriente á Poniente, por seis metros de longitud de Norte á Sur; el solar mide por el Norte, diez y ocho metros cincuenta y siete centímetros, linda por este rumbo con solar de José María Chica; por el Sur, mide diez y ocho metros cincuenta y siete centímetros, linda con solar de Catarino Pérez, mediando calle; por el Oriente, veintidós metros, linda con casa de Eugenio Chica; por el Poniente, mide veintidós metros, linda con casa de Celidonio Contreras, mediando calle; los inmuebles descritos están valorados en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Turin, á las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz don Remigio Carnicolas, que no sabe firmar.

*Dionisio Valiente.*

*Iné Caballero, Srío.*

**MANUEL FLORES, Juez de Paz propietario de este pueblo.**

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor David Sorzano contra los señores Juan y Santiago Borjas Ramírez, por dos quintales de café en oro ó su equivalencia de noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez miligramos ó su valor de sesenta pesos, se venderá por este juzgado en pública subasta, una casa pajiza sin paredes ubicada en el barrio del Calvario de esta población, cuya longitud es, seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de latitud con un correspondiente solar que linda por el Oriente, con solar de Niclása Fabián; al Poniente, con solar de Hipólito Fabián; al Sur, con solar



del señor Hilario Boyes; y al Norte, con el de Francisco Amaya: un marrano gordo, ocho fanegas de maíz, tres arrobas de café, ocho chompipes, siete gallinas y un gallo, todo de propiedad de los ejecutados valorado en ochenta y seis pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se admitirá la que sea legal.

Dado en el juzgado de Paz de Jajutla, á la una y cuarto de la tarde del día veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Flores.

3 Rafael Sandoval, Srio.

CORONADO CAMPOS, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Marcelina Gutiérrez, contra Rosendo Escobar, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado en pública subasta dos vacas paridas hoscas obreras y una novilla hosca, hexas con el fierro

de la figura siguiente de propiedad del ejecutado Rosendo Es-



cobar. Están valorados en ciento diez y ocho pesos y se pone en conocimiento del público para que la persona que quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Santa María, departamento de Usulután, abril tres de mil ochocientos noventa y siete.

Coronado Campos.

3 José S. Luna, Srio.

### Ventas Voluntarias

VICENTE ARTEAGA, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad fehacientemente comprobadas y á solicitud de la señora Ramona Rivas, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijos Indalecio, Vicente, Bartola, Francisca, Daniel, Fernando, María y Juliana Hernández, se venderá en este juzgado en pública subasta, una porción de terreno situada al Poniente de esta población, de dos hectáreas cincuenta áreas de extensión, que les corresponde por herencia de su finado padre Manuel Hernández, y linda por el Poniente y Norte, con tierras de la sucesión del finado don Felipe Artiga; al Oriente, con tierras del señor Margarito Rivas y Teresa Zepeda; y al Sur, con las de Mónica y Francisca Rodríguez; al lado del Norte, lo divide la quebrada del Pasito. Dicha porción de terreno está valuada en la cantidad de cuarenta pesos. La persona que quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de Paz de Acazulpa, á las 10 de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Vicente Arteaga.

1 Jesús Rivas, Srio.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del Bachiller Pasante don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado del señor Ladislao Canas, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa mediana con su correspondiente solar situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, perteneciente á la esposa de este, señora Carmen de la Cruz Martel; cuya casa tiene como seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo y el solar en que está construida veinticinco metros ochenta milímetros de frente, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo; lindando todo el inmueble: al Norte, con finca de don Angel Guirola; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Argueta; al Sur, calle de por medio con casa y solar de doña Abelina Mena; y al Oriente, con solar del señor Angel Ayala. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las 10 de la mañana del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 Rafael Peraza, Srio.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que á solicitud del Bachiller Pasante don José Calavans Arias, como apoderado general de doña Ester Ramos de Jiménez, quien representa legalmente á sus menores hijos legítimos Rodolfo Bernardo, María Julia Edelmirra Dorotea, Manuel Enrique, Victoria Amalia, Antonia Natalia Ester y Domingo Roberto, todos de apellido Jiménez; se venderá en pública subasta en este juzgado, por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, una finca perteneciente á dichos menores, situada en jurisdicción del inmediato pueblo de San Jacinto, llamada el "Recreo", compuesta de dos mil seiscientos sesenta áreas, ó sean treinta y ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivada

de café, zacate y árboles frutales, conteniendo una amplia casa de habitación con otras pequeñas para su servicio; lindante: por el Oriente, con el río de Matalapa, quedando enfrente un terreno de Mario Meza; por el Norte, con terreno de Silverio Evara; por el Poniente, con el camino que conduce á la villa de Panchimalco; y por el Sur, con los terrenos de Isabel Paredes y Francisco Herrera. Dicha finca descrita está valuada en diez y seis mil pesos. La persona que quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día 21 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

2 Filadelfo Arceña, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez 3º de 1ª Instancia de Sonsonate,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Simeón Menu, como apoderado de don Segundo Olivares, se venderán en este juzgado dos lotes de solar pertenecientes á doña Candelaria Matamoros, esposa de Olivares, situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, y contiguos á los lados Norte y Sur, de la casa que ha construido Olivares. El primer lote ó sea el del Norte, mide frente á la calle vieja del Calvario, quince varas, y frente á la calle nueva que se ha abierto de Este á Oeste, cuarenta y dos varas y media; y al Sur, lo mismo que al Norte. Linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Elena de Mazariego; al Norte, calle de por medio, también con solares de los señores Goldtree Liebes & Co, Lucilana Gutiérrez y sucesión de Rafael Santamaría; al Poniente, con potreros de la sucesión de don Isidro Calderón; y al Sur, con solar y casa de Olivares. El segundo lote de solar ó sea el del Sur, mide veintinueve varas de frente por cuarenta y siete varas tres cuartas de fondo, y linda al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Tadeo Aguirre; al Norte, con solar y casa del expresado Olivares; al Poniente, con los potreros de la sucesión de Isidro Calderón; y al Sur, con estos mismos potreros y los de don Vicente Vilanova. El primer lote descrito está valuado en mil seiscientos pesos, y el segundo en cuatro mil pesos; el que quera hacerles postura que ocurra.

Dado en el juzgado 3º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las 9 de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Patrocino Zaldivia.

2 Eugenio Ruiz V., Srio. int.

SAMUEL GONZALEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Manuel Antonio Olivares, como curador de la herencia yacente del finado don Bernardo Perdomo, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles y muebles siguientes: una casa de tejas y adobes, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle del "Comercio", y linda: al Oriente, con solares de la sucesión de don Ramón Iraeta y de Eulogia Muñoz; al Norte, con casa y solar de la referida sucesión Iraeta; al Poniente, con casa de don Francisco Valladares y don Margarito González, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Eulogia Muñoz; la casa mide de largo, diez y siete metros diez y seis centímetros, y de ancho con el corredor, nueve metros sesenta y cuatro centímetros, tiene una mediana de ocho metros veinticuatro centímetros de largo por cuatro metros diez y siete centímetros de ancho. Otra mediana de catorce metros de largo y cinco metros de ancho; el solar que ocupa dicha casa, tiene veintidós metros ochenta y seis centímetros de largo, por diez y siete metros diez y seis centímetros de fondo, y está valorado en dos mil quinientos cincuenta pesos. Otra casa de tejas y adobes, situada en el mismo barrio del Calvario y en la misma calle "Del Comercio", y linda: al Oriente, con solar del doctor Daniel González, calle de las "Pilas" de por medio; al Norte, con casa y solar de Eulogia Muñoz, calle de por medio; al Poniente, con casa de Rafael Choto y de la sucesión de Francisco Saturnino Escobar; y al Sur, con casa de Bernardino Martínez; tiene la casa de frente, diez y ocho metros y el solar en que está ubicada tiene de largo sesenta y seis metros, por diez y ocho metros de fondo, está valorado con todo y solar en seiscientos pesos. Media docena de sillas en diez y ocho pesos: una en mal estado, en un peso: una silla tñora, en dos pesos: dos taburetas, en un peso: una cama, en diez pesos: una mesa en seis pesos, una esquinera, en tres pesos: una mesa nueva, en seis pesos: una pareja de baules, en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Samuel González.

3 Agustín Gámez, Srio.

### Curadurías.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por la señora Ramona Mendoza, mayor de edad y de este vecindario, á efecto de que se declare yacente la herencia del finado Arcadio Ibarra, á fojas 2 vuelto se registra el auto que á la letra dice: "Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Agréguese la certificación que se acompaña y no habiendo sido aceptada en el tiempo que la ley designa la herencia del finado Arcadio Ibarra, declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de ella al señor don Candelario Ibarra. Hágase saber esta declaración por medio de carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad y al señor Ibarra, don Candelario, el nombramiento que en él ha recaído, para los efectos de ley.—Lagos.—César Góchez, Srio.—Hay dos rúbricas".

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

1 César Góchez, Srio.

ANTONIO RAMON LAGOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor don Pedro Lazo, á efecto de que se declare yacente la herencia de la finada Timotea Grijalva, á fojas 2 frente vuelto, se registra el auto cuyo tenor literal es como sigue: "Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Agréguese la certificación presentada, declárase yacente la herencia de la señora Timotea Grijalva, y nómbrase curador de ella al señor don Manuel Morales, á quien se hará saber esta diligencia para su aceptación y demás efectos. Publíquese esta declaración por carteles en los parajes más públicos de esta ciudad, debiendo remitirse uno de ellos á la Imprenta Nacional para su respectiva publicación en el Diario Oficial.—Lagos.—César Góchez, Srio.—Hay dos rúbricas".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Antonio R. Lagos.

1 César Góchez, Srio.

FELICIANO MARTINEZ, Juez de Paz de la villa de Panchimalco,

Hace saber: que en las diligencias seguidas ante este juzgado por el señor José Pérez, relativas á nombrar curador á los moneros Juan Jorje y Andrés Jorje, á fojas tres frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á las doce del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de estas diligencias que los señores Francisco Jorje y su esposa Paula Ramírez fallecieron en esta población hace cuatro años, dejando á sus menores hijos Juan Jorje y Andrés Jorje, y no habiéndose aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1264 C. y 834 Pr. declárase yacente la herencia y nómbrase curador interino de ella al señor José Pérez, á quien se hará saber para su aceptación y discernimiento. Publíquese esta declaración en el Diario Oficial y por carteles que se fijarán en los lugares públicos de esta villa y citense con treinta días de plazo á todos los que se erunc con derecho á la guarda legítima, para que se presenten á este juzgado con los comprobantes del caso, bajo apercibimiento que si no lo hicieren se hará el nombramiento definitivo ó irrevocable en la forma legal.—Feliciano Martínez.—Carlos M. Gómez, Srio.—Hay dos rúbricas".

Librado en el juzgado de Paz de Panchimalco, á las doce del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Feliciano Martínez.

1 Carlos M. Gómez, Srio.

VALERIANO LEMUS, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifica: que á fojas 2 y 3 de las diligencias seguidas á efecto de guardar los bienes que dejó al morir la señora Perfecta Quijano, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de la certificación inserta que la señora Perfecta Quijano de Erroa, falleció abintestato y que hace más de quince días de haberse abierto la suce-

ción sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia, ó ni siquiera una cuota, corriendo el riesgo de perderse los bienes que la constituyen, de conformidad con el artículo 1,264 C. declárase curador de ella al señor don Matías Martínez, mayor de edad, cohetero y de este domicilio, para que la represente y administre y hágasele saber para su aceptación y juramento, debiéndose publicar esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, para los efectos de ley; haciéndose constar que el valor de dichos bienes no excede de doscientos pesos.—Valeriano Lemus—Francisco Morales, Srío."

Y para su publicación en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, expido la presente en Tonacatepeque, á veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y siete

Valeriano Lemus.

Francisco Morales, Srío.

**GUSTAVO MAGAÑA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio ante este juzgado sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Cesáreo Erazo, á fojas tres vuelto y cuatro frente, aparece el auto que literalmente dice:

Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de la anterior información que el señor don Cesáreo Erazo, de setenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, falleció dejando bienes situados en esta jurisdicción sin que hasta la fecha se haya aceptado dicha herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834, 835 Pr. y 1,264 C. declárase yacente la herencia de que se trata, insértese esta declaratoria en los lugares determinados por la ley y nómbrese curador de ella al señor don Víctor Duarte, vecino de esta ciudad, á quien se le hará saber para los efectos legales.—Magaña—Adolfo Velado A, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley extiéndese la presente en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Gustavo Magaña.

Adolfo Velado A, Srío

**LUIS ROSALES, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

Certifica: que á fojas 3 del juicio sobre declarar yacente la herencia de Ignacio Shupán y nombrarle curador juntamente con la menor Felipa de Jesús, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: Izalco, á las cinco de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que por fallecimiento de su padre Ignacio Shupán y María Cruz Volásquez, la menor Felipa de Jesús carece de representante legal, dejando aquellos algunos bienes que no valen más de cien pesos, declárase yacente la herencia, nombrando curador interino de menor y sus bienes al señor don Inés María, á quien se hará saber y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho para que se presenten á este juzgado. Publíquese este auto en el periódico oficial para los efectos de ley. Art. 765 y 834 Pr. Luis Rosales. Ante mí, Felicitó Rodríguez, Srío. Rubricados

Y para su legal publicación, extiéndese la presente en el juzgado segundo de Paz de Izalco, á seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Rosales

Felicitó Rodríguez, Srío.

**Emplazamientos**

**FILIBERTO AVILES, Juez 2º de 1ª Instancia de lo criminal de este distrito,**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Carmen Orellana, de cincuenta años de edad, casado, labrador, originario y vecino de la villa de Texistepeque, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones recíprocas con Cirilo Antonio y Eduviges Vega; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Filiberto Avilés.

Vicente A. Loucel, Srío

**AURELIANO GUERRERO, Juez de primera Instancia de este distrito por ministerio de ley,**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Pedro Rivera (a) Trestón, de este vecindario, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le sigue por lesiones á Francisco García; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al indicado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera Instancia de este distrito: Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Aureliano Guerrero.

Bartolomé Aparicio, Srío.

**GUSTAVO MAGAÑA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,**

Emplaza al reo ausente Juan Mirón, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ireneo Sa'azar, también de este vecindario, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Gustavo Magaña.

Adolfo Velado A. Srío.

**JUAN MENA, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal de esta ciudad,**

Cita y emplaza al reo Coronado Henríquez, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión á Juan Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete

Juan Mena.

Francisco J. Mena, Srío.

**PEDRO CARDONA, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito,**

Por el presente, llama y emplaza al reo ausente Adrián Monterrosa, del domicilio de San Sebastián, para que dentro del término de quince días se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otros por homicidio en Belisario Mangandí; bajo apercibimiento de declárasele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, están en la obligación de capturar al delincuente y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las once del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Pedro Cardona.

Cayetano Mendoza, Srío.

**JOSÉ ANTONIO ALFARO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento por ministerio de la ley.**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Benito Cubillas, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Juan Peña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado, tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Antonio Alfaro.

Pedro V. Gómez, Srío.

**JUAN MENA, Juez 3º de 1ª Instancia de lo criminal,**

Cita y emplaza al reo Braulio Dimas, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad,

á defenderse en la criminal que se le sigue por homicidio en Juan Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades del Estado están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Juan Mena.

Francisco J. Mena, Srío.

**J. SANTOS BUITRAGO, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,**

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente E. liseo Rauda, del domicilio de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Calixto Escobar; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares del Estado, están en la obligación de aprehender á dicho reo y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Santos Buitrago.

Samuel Bulnes, Srío.

**DEPÓSITO.**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo retinto oscuro, herrado y ventecado con este fierro

El que se crea con derecho y lo justifique en el término legal, le será entregado dicho animal ó el sobrante líquido en su caso.

Alcaldía Municipal de Salcoatitán, abril veintidós de mil ochocientos noventa y siete.

Gertrudis Ventura.

**Contaduría Municipal.**

Desde esta fecha, las horas de despacho en esta oficina serán de 7 á 12 a. m. San Salvador, marzo 22 de 1897.

Salvador L. Parrilla, Srío.

15-15

Se hace saber que á las 3 de la tarde del día primero de mayo próximo entrante se venderá en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo civil de esta ciudad, en pública subasta, á solicitud del Síndico de este Hospital, los objetos siguientes: un aderezo compuesto de un prendedor y un par de aretes de diamantes rosa, valorado el primero en ciento cincuenta pesos; y los segundos ó sean los aretes en sesenta y cinco pesos; un anillo solitario valorado en treinta pesos, tres relojes, dos de oro y uno cheapeado, el primero de estos valorado en ciento cincuenta pesos, el segundo por estar descompuesto en cincuenta pesos, y el último en treinta pesos. San Salvador, abril veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

Francisco Martínez Suárez,

Síndico del Hospital.

**LA SOCIEDAD DE ARTESANOS**

"LA CONCORDIA"

Participa á los señores Artesanos y aprendices de esta ciudad, que desde el miércoles 21 del corriente á las ocho de la noche, comenzará el doctor don Rafael S. López, á dar conferencias semanales sobre los derechos y deberes del hombre, en el edificio de la sociedad. Se suplica pues, la asistencia. San Salvador, abril 12 de 1897.

Pedro Ramos,

Pro-secretario.

**Consulado de Bélgica.**

Durante mi ausencia el señor don Gustavo d'Aubuisson desempeñará el Consulado de mi cargo.

León Goens.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, viernes 30 de abril de 1897.

NUM. 96

## SECCIÓN EDITORIAL

### Una inculpación indebida.

En el *Diario del Salvador*, fecha de ayer, hemos visto que cuando se discutía en la actual Legislatura de Guatemala el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre el tratado de extradición de criminales, celebrado entre los Gobiernos de España y Guatemala, el señor diputado don José León Castillo, al insistir en que dicho tratado no debería aprobarse por la Asamblea, se permitió decir: *que muy presente deberían tener los señores Diputados, lo que había pasado últimamente con Honduras y El Salvador, en que estos Estados habían entregado reos políticos al exigirlo este Gobierno (el de Guatemala.)*

Estamos autorizados para rechazar y desmentir semejante imputación, del Diputado Castillo, tanto más grave, cuanto que se refiere á hechos verificados, dice, últimamente, y aun parece asegurar que son del dominio público ó conocidos de aquellos señores Diputados. Es verdad que en el párrafo copiado no se concreta el cargo, no se puntualiza un caso siquiera y bien parece una comparación indefinida que puede referirse á exigencias de Gobiernos anteriores al del General Reina Barrios, ó á complacencias de otros Gobernantes salvadoreños que no han tenido, como tiene y tendrá el General Gutiérrez, la dignidad y la fuerza necesarias para oponerse á la entrega de reos perseguidos ó encausados por delitos políticos. Por lo que hace á la extradición de reos indiciados de delitos comunes, verdaderamente no se hace por las autoridades administrativas sino por las del orden judicial; y estas, en uno y otro país, siempre han sido celosas del cumplimiento de los tratados y de las formas establecidas por derecho. Pudiera ser que á un reo político se le supusiera un delito común para pedir legalmente su extradición, pero de este engaño no puede hacerse una inculpación al Gobierno engañado.

Nos hemos hecho estas reflexiones porque no queremos rebajar del buen concepto en que tenemos al Diputado don José León Castillo, que también pudo ser mal informado; y que, en su deseo de que Guatemala no se haga el carcereiro ó el policía perseguidor por España de los infelices cubanos acusados del delito común de rebelión, no haya querido con una comparación ofender, sino darle á su argumento mayor fuerza para que el tratado no fuera aprobado. De cualquier modo que sea, las palabras equívocas á que nos referimos pueden ser mal interpretadas y ponen en un predicado tristemente desfavorable, no al Gobierno de Guatemala, que se supone con un poder ilimitado hasta el grado de exigir actos ilegales y vergonzosos, sino al Gobierno de El Salvador, á quien supone en una dependencia servil y humillante.

Agradecemos al *Diario del Salvador* que al dar cuenta de la sesión aludida dijo: "Queremos aprovechar la oportunidad de manifestar al Diputado guatemalteco, que ninguna noticia teníamos de lo que él afirma; pues si es cierto que, obedeciendo al espíritu de reciprocidad, los Gobiernos de Guatemala y El Salvador se han hecho la entrega de reos, ha sido de verdaderos criminales y jamás, en ningún caso [al menos en la presente Administración] de reos políticos. Hasta la fecha que sepamos, no se ha levantado el cadalso político en El Salvador, durante la Administración del señor Gutiérrez."

Hacemos nuestros los conceptos del *Diario del Salvador* y tenemos gusto en reproducirlos, porque coinciden con nuestro modo de pensar y son el eco fiel del público y del pueblo de El Salvador.

Deseamos que el Diputado don José León Castillo rectifique su inculpación como inferida al Gobierno del General Gutiérrez, pues no ponemos en duda su honorabilidad y menos su conducta de verdadero y patriótico civismo.

F. M. O.

## NOTICIAS POR CABLE

### ABRIL

*Valparaíso, 27.*—Grandes y suntuosas estuvieron ayer las fiestas en honor al Brasil, en Santiago. Más de 20,000 personas de todas las categorías se congregaron en La Alameda, de donde se dirigieron, formando largas avenidas, á la habitación del Ministro brasileiro, á quien le demostraron en galantes y expresivas frases el cariño que el pueblo chileno profesa al pueblo brasileiro.

Por la noche hubo una gran función de gala en el Teatro municipal, á la cual asistió el Presidente de la República acompañando de sus más distinguidos empleados.

*Coruña, 27.*—De paso para Atenas han llegado á esta ciudad 14 ingleses voluntarios, entre los cuales van el Capitán Balter y el reverendo padre Foltheringham. También van 150 voluntarios de Coruña.

*Londres, 27.*—La plata se cotiza hoy aquí y en el mercado de New York al mismo tipo de ayer. Los pesos mexicanos á 48% y 49% c.

*Atenas, 27.*—El Almirante Stamatellos ha sido nombrado comandante de la escuadra del Este.

*Madrid, 27.*—El corresponsal del "New York Herald" en Manila comunica que más de 25,000 revolucionarios se han replegado en las montañas de Cavita. Esta noticia, dice el corresponsal, ha puesto de mal humor al Capitán General Polavieja.

*Washington, 27.*—El Sargento Mayor Wesley y el General Miles partirán pronto para la frontera de Turquía, á observar los movimientos de la guerra. Un cablegrama de Constantinopla dice que dentro de pocas horas partirán para Volo varias tropas turcas.

*Roma, 27.* "El Mensajero" publicó hoy un despacho de Salónica el cual dice así: Probablemente hoy será bombardeada esta ciudad por los griegos.

*Atenas, 27.*—Parece que es un hecho la noticia que circuló ayer referente á que el Rey Jorge, acompañado del General Vasseur y el Estado Mayor partirá para Parsalia.

Los griegos destruyeron completamente la línea férrea desde Larissa hasta Volo.

Se dice que ha habido un ataque grave en Reveni.

Los Ministros del Interior y Marina salieron anoche para Volo acompañados de un cuerpo de ingenieros y otro de gendarmes. También saldrán esta noche varias tropas para Epirus y no para Tesalia como se dijo.

El crucero francés "Normandia" zarpará hoy para Volo.

*New York, 27.*—La fiesta dada en honor á la memoria del General Grant no tendrá paralelo en la historia de este país. Más de 200,000 personas del extranjero han venido á visitar la tumba del ilustre patriota.

El señor Teodoro A. Havemeyer, vico-Presidente de la *American sugar refining Company* y millonario de nota, murió esta mañana aquí.

*Atenas, 28.*—Las noticias recibidas relatando los grandes destrozos que han sufrido los griegos en el campo del combate han causado aquí honda impresión y desconcierto en todas las clases. Se teme una crisis en el Gabinete.

Anoche salieron de aquí para Epirus 250 italianos. Biccolti Garibaldi se quedó aquí organizando otro cuerpo de voluntarios, de los muchos que constantemente están llegando. El Coronel Manos comandante de los griegos que están operando contra los turcos en Epirus, se prepara para marchar sobre Janina y después seguirá para Arta.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jhurogui.  
Farmacia Bolívar.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rosenda Ayala, Benjamín Loucel, Teófilo Falla, Leonor Jaco, Higinia Castro, Enrique Cordero, Gregorio Mijango, Micaela Díaz, Eulogio Garnez. Ausentes.—Alberto Chavarría, Jesús Espinoza, Fuera de línea.—Manuel I. Ayala.

Los Remedios.

Domicilio ignorado.—Abigail Bernal. Ausente.—Emerenciano Quiñero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, abril 30 de 1897.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha hasta el seis de Agosto próximo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 13 de marzo último, promulgado en el N.º 68 del Diario Oficial, el Tribunal Superior de Cuentas conocerá de todos los reclamos pendientes por pérdidas y perjuicios ocasionados por los acontecimientos políticos ocurridos en los años de 1890 á 1894 y de que sea responsable el Estado. Revisará también los documentos de créditos procedentes de empréstitos, sueldos, pensiones y gastos correspondientes al tiempo transcurrido desde el año de 1890 al 24 de marzo ya citado, fecha de la promulgación del Decreto arriba mencionado.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, abril 6 de 1897. 30-7

Se han señalado las tres de la tarde del día cuatro de mayo próximo entrante, para la venta de terreno baldío denominado 'Montaña de las Aradas' situado en jurisdicción de Motapán, lindando al Norte, con terreno baldío de la República de Guatemala; al Sur, con el terreno denominado el Guanilar ó San Miguel Iteño; al Oriente, con el Estado de Honduras, línea divisoria de por medio; y al Poniente, con terrenos de don Bartolo Sandoval y de los señores Luna Hermanos, apareciadas dichas caballerías en doscientos pesos cada una. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Theodosio Carranza.

Donaldo Bizarro, Srío.

La Dirección General de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del acuerdo de 18 de marzo último, publica la siguiente lista de útiles con sus respectivos precios.

Table listing school supplies and their prices. Items include Borradores de tinta, Botánica por Barberena, Cajas con útiles de escritorio, Enciclopedia de las Escuelas, Economía Doméstica por Peña, Historia del Salvador por Reyes, Historia de Nicaragua por Gómez, Historia Universal por Drioux, Historia del mundo por Swinton, Historia por Duruy, Libros de Mantilla n.º 1.º, 2.º, 3.º, Lápidas con borrador, Meteorología por Rodríguez, Muestras de escritura, Plumas gruesas, Cajas de plumas, Plumas sueltas, Pedagogías por Galindo, Portaplumas, Reglas métricas, Temas políticos por Angulo, Tablas métricas por García, Tablas métricas por Frungeray, Diccionario Portatil por Rebelo, Vaso, la caja, Trocitos de yeso, Zoología por Barberena, Atlas fines por Cortambar, Atlas ordinarios, Moral Práctica por Barrán, Geografías por Cortambar, Geografías por Bustamante.

Table listing books and their prices. Items include Historia General por Ducoudray, Instrucciones Moral y Cívica por Steeg, Libros n.º 1.º de La Infancia por De Lupalme, Instrucciones para enseñar á leer por Vickersham, Cuadernos de Dibujo, San Salvador, abril 22 de 1897.

10-6 Salvador Dic. Eco.

AVISOS JUDICIALES

Posecciones Efectivas.

DOMINGO AGUIRRE, Juez 2.º de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Miguel Aquino, mayor de edad, agricultor, casado y de esta vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva en un derecho hereditario que le correspondía á la señora Gerarda Sierra, también mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este mismo domicilio, en concepto de heredera legítima de sus difuntos padres Julián Sierra y María Vicenta Presidente, lo mismo que de su hermana Antonia Sierra; dicho derecho es en unos terrenos situados en el lugar denominado "Los Cerritos", cantón "Los Maguayes" de esta jurisdicción, los cuales pertenecían á los extinguidos ejidos de esta ciudad, los que se componen como de cinco manzanas y tres quintos de otra ó sean trescientas noventa y dos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Francisco Eguizabal; al Norte, con terrenos de don Fernando Encinas; al Poniente, con terrenos de Cruz Laguán; y al Sur, con terrenos del mismo Laguán: que el derecho se lo compró á la señora Sierra; por la suma de ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Ahuahapán, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Domingo Aguirre.

Adolfo C. Arceval, Srío.

HERMOGENES RIVAS, Juez primero de paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don José Angel Ardón, de treinta y nueve años de edad, talabartero y vecino de San Pedro Mazahuet, departamento de La Paz, pidiendo la posesión efectiva de la sexta parte de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, con dos puertas de madera y un corredor que mira al Norte, y linda: al Oriente, con solar de Candelaria Amaya, cercas de por medio; al Norte, con solar de Manuel Amaya, cercas de por medio; al Poniente, con solar de Gregorio Serrano, cercas de por medio; y al Sur, con casa y solar de Alvinia Amaya, calle de por medio; la casa y solar tiene siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho; y el solar por el Oriente, cuarenta y seis metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; por el Norte diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; por el Poniente, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; y por el Sur, inclusivo lo ocupado por la casa veintinueve metros y se ochenta y seis milímetros: que la sexta parte de dicha casa y solar la estima en treinta y siete pesos cincuenta centavos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo haga presente á este juzgado dentro de quince días.

Labrado en el juzgado primero de Paz: Sensuntepeque, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Hermógenes Rivas.

Marcial Bonilla, Srío.

ISAIAS MARENCO, Juez de 1.ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este juzgado se han presentado las señoras doña Bonifacia Lovo Chacón y don Pablo B. Doño, la primera por sí y el segundo como representante legal de su esposa María Elisa Lovo Chacón y en concepto de curador de los menores José Amílcar y Dolores Lovo Chacón, solicitando la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa de tejas paredes de bujareque, de tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros de longitud, por ocho metros setecientos sesenta y cuatro milímetros de latitud inclusive el corredor; una casa mediana contigua á la ya descrita, de tejas paredes de bujareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de longitud, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de latitud: el solar en que están radicados dichos inmuebles, mide por los rumbos Oriente y Poniente, catenove metros seiscientos veinte milímetros y por los rumbos Nor-

te y Sur, veinte metros novecientos milímetros, y lindan: al Oriente, con finca de don Juan Santos Peña; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Aquilino Mejía; al Poniente, calle de Colón de por medio con solar y casa de Blas Cruz y Pedro Ramírez; y al Sur, con solar y casa de Doroteo Ramírez. Los inmuebles relacionados están situados en esta ciudad barrio de la Parroquia, calle de Colón, distrito de Alegría, departamento de Usulután, y les pertenecen por herencia de la finada Ana Josefa Lovo Chacón. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presenta con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Asias Marceno.

Antonio Bonilla, Srío.

VICTOR MANUEL MIRON, Juez 2.º de 1.ª Instancia civil del distrito de San Salvador,

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado doña María Trinidad López de Raymond, mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, pidiendo posesión de la mitad de una finca en calidad de heredera de su finado esposo doctor don Carlos Serva d Raymond, quien la compró en unión del señor doctor don José Schneider. Dicha finca consta de dos porciones que fueron compradas al doctor Mariano Orellana y señora Atanacia Cerón, formando hoy un todo. La posesión mayor, compuesta de ochenta y cinco manzanas está situada en jurisdicción de esta ciudad, lindando: al Oriente, con terreno del doctor José M.ª Fardeas y Marcelo Colorado; al Norte, con terrenos del General Hipólito Balloso ó Ignacio Cerón; al Poniente, con terrenos de Mulato Felipe Zapeda, Valentín Clara, José Castillo y sucesión del General Adán Mora; y al Sur, con terrenos de Benito Gallegos y Nicanor Mulato. La porción menor tiene como nueve manzanas de capacidad, situada en esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Máximo Argueta; al Poniente, con terreno de don Braulio Inhabeta camino de por medio y con otro de don Abelardo Arce; al Sur, posesión antes descrita; y al Oriente, con finca del doctor don José María Fardeas. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Miron.

Filadelfo Arceval, Srío.

JOAQUIN REINA, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que al juzgado de su cargo, se ha presentado el señor don Federico Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino del Rosario, solicitando la posesión judicial de una finquita, situada en dicho pueblo, compuesta de cuatrocientos noventa áreas, conteniendo en el centro, un cafetalito fructificando, lindando: al Oriente, con tierras de Daniel y Virginia Osorio; al Norte, mediando un ranjo, con solar de Delfina Osorio; al Poniente, mediando un ranjo de su propiedad, con heredad de don Paulino Chavez; y al Sur, mediando una cerca y la correntada de una quebrada, con terrenos del citado Chavez. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente, dentro del término legal.

Labrado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiseis de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Reina C.

Fernán Escobar, Srío.

MAURICIO GARCÍA, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que ante este juzgado se ha presentado la señora Alajandra Vásquez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este vecindario, pidiendo posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo esposo Dionisio Cortés los que no pasarán de valor quinientos pesos y son los siguientes: un terreno compuesto de ocho manzanas de tierra inculta y seca sito en el paraje denominado La Sábana, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con una quebrada y terreno de Dionisio Gutiérrez; al Poniente, La Sábana; al Norte, con terreno de Roberto Pérez; y al Sur, con José María Pérez y Martín Santos: otro terroncito compuesto de treinta y seis áreas de tierra regable sito en el paraje denominado el Zarzal, de esta misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con posesión de Encarnación Cortés; al Poniente, con la carretera que de San Pedro Pastia conduce al Puerto de Acajutla; al Norte, con posesión de Saturnino Cortés; y al Sur, con terreno de María Marcos Cortés: una casa de tejas, ubicada sobre horcones y paredes de bujareque, compuesta de once metros de longitud por cinco de latitud, lindando: al Oriente con la misma sucesión; al Poniente, calle libre; al Norte,



con solar y casa de Angela Gutiérrez; y al Sur, con solar y casa de Cipriano Pérez; otra casa pajiza compuesta de seis metros de longitud por cinco de latitud lindando: al Oriente con solares de la misma sucesión; al Poniente, con la misma; al Norte, con solar y casa de Venancio Vázquez; y al Sur, con solar y casa de Roberto Pérez. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Por el señor Juez de Paz Mauricio García, que no sabe firmar.

Luciano Cabrera.

3 Doroteo Aguilar, Srío. I.

### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan Pablo Surlano, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un terreno que tiene á inmediaciones de esta ciudad en el punto denominado San Cristobal, el cual compró á Lorenzo Suriano, de la capacidad de manzana y cuarto, ó sean ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Pedro Gómez; al Poniente, con terreno que fue de Eusebio Potes, hoy de don Felipe Vala; al Norte, con terreno del mismo Gómez; al Sur, con don Telésforo Angel, dueño del resto del terreno primitivo, el que estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble que se presente en este juzgado con sus documentos dentro de quince días.

Librado en el juzgado tercero de paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Miguel Iraheta.

3 Dolores Miranda, Srío.

### EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que el señor don Lucas Conde, del vecindario de San Alejo, se ha presentado á esta oficina solicitando posesión efectiva de dos caballerías de terreno equivalentes á ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, situadas en el lugar de la hacienda "Sirama" llamada Bovadilla, jurisdicción de San Alejo, lindantes: al Norte, con los terrenos denominados "Aguá Fria"; al Poniente, Sur y Oriente, con la hacienda Sirama las que le pertenecen por herencia de su finado padre Juan Francisco Ortiz. El que se creyere con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Dionisio Gallegos.

3 Pedro A. Molin, Srío.

## Títulos Supletorios.

### EL INFRASCRITO JUEZ,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Clemente Colacho, pidiendo título supletorio de un terreno situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, como de ocho manzanas de capacidad; lindante: por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con solares de la señora Mercedes Dimas y con camino que conduce á una finca del mismo solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Marcos Platero y Magdalena Solís; y al Sur, con fincas de la sucesión de Nazario Azucar. Dicho terreno lo estima el interesado en mil seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Victor Manuel Mirón.

2 Filadelfo Azucena, Srío.

### ADRIÁN GARCÍA, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de don Jesús Hernández, ha solicitado título supletorio de una casa con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veintinueve metros doscientos ochenta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su respectivo corredor y el solar mide de Oriente á Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y de Norte á Sur, tiene treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Guirrola Duke, que fue de don Mannel E. Meléndez; al Sur, con casa y solar de la señora Catarina Henríquez de Orellana; al Oriente, con casa y solar de don N. Cunor Palacios, que fue de la señorita Trinidad Gutiérrez; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Daniel Quiteño; en dicho solar se

encuentran también las edificaciones siguientes: primera, una mediagua de tejas en el rumbo Oriente, del indicado inmueble que mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Segunda: unas paredes de tapetate que tienen de Oriente á Poniente doce metros ochenta y seis milímetros y de Norte á Sur miden treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros.

La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 Rafael Peraza, Srío.

### JOSE CHOTO, Juez segundo de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el señor Norberto Virota, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en concepto de representante legal de su esposa Ignacia Mendoza, solicitando el título de dominio escrito de una porción de terreno adjudicado á su expresada esposa por partición de los bienes hereditarios de los finados José María Mendoza y María Marcela González, el cual está situado en el cantón Loma Alta de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas y linda: al Oriente, con la parte de la finca que toca á la copartípe; al Norte, con la parte de la otra copartípe Paula del propio apellido; al Poniente, con la de María del mismo apellido: carece de nombre, número y cargas reales y lo posee desde hace seis años, habiendo tenido los padres de la señora Mendoza una posesión de treinta años en todo el terreno que fue dividido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de abril de mil ochocientos noventa y siete.

José Choto.

2 Daniel M. Zavaleta, Srío.

### FERNANDO GÓMEZ, Juez segundo de primera Instancia de distrito,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Eugenia Minero de Euisa, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando abtener título supletorio de un rancho de tejas con su correspondiente solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad el cual linda: por el Norte, con solar de Salomé Piche, midiendo por este rumbo noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros; al Sur, con propiedad de Mónico Santana, y mide por este lado noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, con terreno de Pilar Chorro, y tiene de medida en este punto, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Occidente, con la barranca que limita la población de San Sebastián Analco y mide por este lado, ciento trece metros seiscientos noventa y seis milímetros. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado 2º de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las doce del día trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

F. Gómez.

2 Pedro Berríos, Srío.

### FERNANDO GÓMEZ, Juez segundo de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Bernal, mayor de edad, y del vecindario de San Pedro Nonualco, solicitando título supletorio de un solar que posee en el interior de dicha población y que hubo por compra á Marcelo Fernández, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de Margarita Hernández que fue de Biviano del mismo apellido y mide por este lado veintinueve metros trescientos trece milímetros; al Norte, con solar y casa del matadero público, midiendo por este rumbo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de don Ramón Mejía y tiene de extensión en este punto, veintiocho metros doscientos quince milímetros; y al Sur, con solar y casa de Ramón Fernández, en donde mide doce metros novecientos cincuenta y tres milímetros; quien se creyere con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las once del trece de abril de mil ochocientos noventa y siete.

F. Gómez.

2 Pedro Berríos, Srío.

### JOSÉ ASCENSION REYES, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Inocente López, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título supletorio de una finca de café de cuatro manzanas de extensión, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el camino que conduce al pueblo de Huizucar, lindante al Oriente, con finca de Magdalena Solís; al Norte, con terrenos de don Carlos Montes; al Poniente, calle ó camino de por medio con terrenos de Jesús Oliva; y al Sur, con terrenos de Marcos Mulato; la referida finca vale doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Reyes.

2 Eduardo F. Padilla, Srío.

### EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Teodora Galán, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Mejicanos, solicitando título supletorio de un terreno, situado al Oriente del barrio de San Nicolás de dicha población, cultivado de café, árboles frutales y maderas de construcción, de la capacidad como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, y de una casa de tejas sobre horcones y bajareque ubicada en el mismo terreno, que mide seis varas de frente ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por ocho varas de fondo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; siendo los linderos del referido terreno los siguientes: al Oriente, un arenalito, de por medio, con solar de Fernando Colorado; al Norte, camino de por medio con terrenos de Diego Santos y Hermenegildo Labrador; al Poniente, con casa y solar de Quirino Peña y el de la sucesión de Pedro Pérez; y al Sur, con casas y solares de Antonio Ortiz y Guadalupe Raimundo, habiendo en este rumbo un cerco de paja y de palos de hizote y pito, y en los otros rumbos hay por mezones unos brotones de hizote. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

J. Ascensión Reyes.

2 Samuel Valenzuela, Srío.

### EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Mariano Quiteño, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un solar situado en el centro de esta población que mide de Sur á Norte, veinticuatro varas ó sean veinte metros cuarenta milímetros, por veintinueve varas de Oriente á Poniente, ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; en dicho solar hay construida una casa de tejas y linda el inmueble todo: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de don Angel Guirrola; al Norte, con casa de don Benito Orozco; al Poniente, con casa de don Daniel Quiteño; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión del Prábitero don Jesús Castro, un solar sito en el del Calvario de esta ciudad que mide de Oriente á Poniente, veintiseis varas ó sean veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros; y de Norte á Sur, diez y seis varas ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros; en este solar hay construida una mediagua de tejas y tiene por linderos el inmueble descrito: al Oriente, con la plazuela del barrio del Calvario, calle de por medio; al Norte, con solar de Anselmo Blanco; al Poniente, con solar de Inés Blanco; y al Sur, con casa de la sucesión de don Teodoro Herrera, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete.

Adrián García.

2 Rafael Peraza, Srío.

### PIO ROMERO BOSQUE, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de una casa de palma edificada sobre horcones, paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicada, situada en el barrio de San José del lugar de su domicilio, y tiene por linderos y dimensiones el indicado solar; al Norte, con solar y casa de la señora Bartola Cortés, midiendo por este rumbo nueve metros cuatrocientos cinco milímetros ó sean once varas una cuarta; al Sur, con solares y casas de Luis Ro-



sales y Gerarda Vásquez, y mide por este lado cuarenta y dos varas una cuarta ó sean treinta y cinco metros trececientos veintinueve milímetros; al Oriente, con chacras de Ignacio Mejía, cerco de paja y calle de por medio, quedando una cuchilla entre la calle y cerca expresadas, perteneciente al solar descrito, de propiedad de la solicitante y mide por este rumbo cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros, cuatrocientos setenta y dos milímetros; y al Occidente, con solares y casas de las señoras Concepción y Mateta Cuchilla, y mide por este lado cincuenta y siete varas y media ó sean cuarenta y ocho metros setenta milímetros.

Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*P. Romero Bosque.*  
*Salvador Carranza B., Srío.*

2  
**EL INFRASCRITO**, Juez 2º de 1ª Instancia de distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Patricio Pérez, del domicilio del Carmen, solicitando título supletorio de un terreno, casa y solar situado en Santa Lucía, del pueblo de su domicilio, lindante al Oriente, con terreno del solicitante y José María Pérez; al Norte, con terreno de Martir Hernández; al Poniente, con Bernardino Pérez y Jesús Baltrán, río "Tiopa" de por medio; y al Sur, con terreno de Onofre Vásquez, Ricardo y Ambrosio López; la casa y solar lindan: al Oriente, con Hilario Hernández y José María Pérez; al Norte, con Martir ó Hilario Hernández; al Poniente, con terreno de Martir Hernández; y al Sur, con terreno de José María Pérez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Joaquín Leina C.*  
*Penelón Escobar Srío.*

2  
**CECILIO BUSTAMANTE**, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicomedes Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda al Oriente, con finca de cafetal de don Natividad Melara; al Norte, con finca de cafetal de don Luis Menéndez; al Poniente, con finca de cafetal de doña Luisa de Molina; y al Sur, con terreno de don Julio Ortíz, y lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Cecilio Bustamante.*  
*Rodrigo Escobar, Srío.*

2  
**ANTONIO JOSÉ RECINOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor Justo Ardón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda el título respectivo de un terreno rústico, situado en el valle del "Roble" de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, sin tener ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Hueso y Rafael Rivera; al Norte, con el de Catarino Recinos; al Sur y Poniente, con terrenos de Simón Trejo, todos vecinos de esta jurisdicción; la persona que tenga derecho á él que ocurra á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio J. Recinos.*  
*Manuel Morales, Srío.*

3  
**ANTONIO JOSÉ RECINOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor don José Angel Valle, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por escrito, solicitando se le dé el título respectivo de dos porciones de terrenos ejidales, compuestos ambos como de treinta manzanas, situadas en el valle de San Juan de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza rústica sin tener ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Molina, Marcos Najarro y don Antonio Peña Martel; al Poniente, río de Joyapa de por medio, con terreno de Eusebio Acosta, don Jesús Antonio Escobar y Víctor Fuentes; al Sur, con el de don José María Recinos H. Juana Landaverde, Francisco Durán y Eusebio Acosta; y al Norte, con terreno de la hacienda "San Juan" de la sucesión de don Francisco Cañas; siendo todos los colindantes de este domicilio; la persona que tenga interés en dichos terrenos que se presente con los comprobantes, según lo indica el art. 4º de la Ley de 27 de marzo último.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio J. Recinos.*  
*Manuel Morales, Srío.*

3  
**ANTONIO JOSÉ RECINOS**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor Cafarino González mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de dos porciones de terrenos ejidales que posee, situados en el valle del "Palo Grande" de esta jurisdicción, de extensión como de dos manzanas de terreno rural sin tener ninguna carga real, y los linderos del primer terreno, que es de manzana y media, son: al Oriente, con terreno de la hacienda Ichanquezo, al Norte, con el de Coronado Hernández; al Sur, con el de María Pineda y el mismo Hernández; y al Poniente, con terreno de Simón González. El otro, de media manzana, linda al Oriente, con terreno de Zenón González lo mismo que al Norte y Sur, con el de Marcelino Landaverde y Ramón Acosta; y al Poniente, con el de Jesús González, todos los colindantes de este vecindario. La persona que tenga derecho en ellos, que se presente á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Suchitoto á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Antonio J. Recinos.*  
*Manuel Morales, Srío.*

3  
**EL INFRASCRITO** Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Gertrudis Contreras, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, como de una manzana de extensión poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, con solares del señor José María Sabas y la señora Angela Belloso, estando de por medio la calle que conduce al solar comprado; al Norte, con chacra del señor Samuel Angulo; al Poniente, con solar del vendedor ó sea el señor Francisco Colacho; y al Sur, con solar de don Domingo Madrid. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

*Victor Manuel Mirón.*  
*Filadelfo Azucena, Srío.*

3  
**EL INFRASCRITO** Juez de primera Instancia.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señoras Aleja y Francisca Torres, del vecindario de San Alejo, solicitando título supletorio de terreno llamado "San Fedo Pedregal", situado éste en la jurisdicción de la referida población de San Alejo, midiendo más ó menos como veinte caballerías: linda por el Oriente, con las haciendas Concepción y el Putunque; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de San José y Bolívar; al Poniente, con la hacienda Luña y Sevilla; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz.

El que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Dionisio Gallegos.*  
*Pedro A. Molina, Srío.*

3  
Ego saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Tomás Masín, Abogado, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos solares situados en la calle "Villacorta" de esta ciudad; el uno de once varas y el otro como de doce varas, y ambos forman un solo cuerpo siendo su fondo veinticinco varas de ochocientos treinta y seis milímetros vara: el segundo lo compró por escritura pública otorgada ante el Castulario Joaquín Meraza á Manuel Ramírez y en él está construida una casa pared á la calle y en el interior un rancho de teja, en el otro ha edificado una casa de tejas con una mediana de tejas doblada de Oriente á Norte; los linderos generales de los inmuebles que se hallan libres de todo gravamen, son: al Norte y Oriente, con casa y solar de Manuel Lara; al Sur, calle de por medio, con casas del Coronel Carlos Alfonso y don Rengifo Núñez; y al Poniente, con casa de don Gabriel Amaya.

El primer solar lo fue adjudicado en la partición de los bienes que á su defunción dejó Natividad Díaz, la cual fue extrajudicial y verificada por el solicitante representando el derecho de los herederos Josefa, Francisca y Romualda Díaz con don Manuel Lara, que representa los derechos de la viuda señora Basolfa León de Díaz y de los herederos Sabina y Martina Díaz, y ambos solares se hallan cerrados con paredes del solicitante y en terreno propio. Quien se creyere con derecho á dichos bienes que se presente á deducirlo en el término de ley y con arreglo á derecho. Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Fernando Gómez.*  
*Pedro Berríos, Srío.*

Hace saber: que la señora Isabel Alfaro, mayor de edad y vecina de la villa de Quetzaltepeque, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situado en el extremo Sur, de la plaza de la misma villa; dicha casa tiene de longitud próximamente veintiséis metros por siete metros de latitud inclusive el corredor que tiene al rumbo Sur, el solar tiene de longitud veintiséis metros por siete metros de latitud, guarnecidos dos por paredes de adobes, lindante dichos bienes y raíces, por el Oriente, calle de por medio, con casa de Carmen Muñoz; por el Sur, con casa de Dolores Guatemala; por el Poniente, con casa de don Eugenio Castro y plaza de aquella población, calle de por medio; y por el Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión del señor Manuel Avelar. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*J. Santos Villatoro.*  
*Eldazar López, Srío.*

**Depósitos.**

Hace saber: que de orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra un seguro depósito en los postes de este cabildo, un novillo bermejo de colorido, de fierro y dueño desconocido, el cual fué presentado por un vecino de este pueblo y está herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á 17 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Catarino Domínguez.*  
*Domingo Cabezas, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un torito prieto herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en forma y en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Juan B. Portillo.*

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, en los postes de este Cabildo se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja de fierro y dueño desconocidos, la cual fue presentada por un vecino de este pueblo, orejano, y herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

*Catarino Domínguez.*  
*Domingo Cabezas, Srío.*

**BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR,**

Por el presente, se convoca á los señores accionistas de este Banco, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el jueves trece de mayo próximo á las 2 p. m. en la oficina del Banco. San Salvador, abril 30 de 1897.

*W. E. Coldwell,*  
Gerente.

5 1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 42

San Salvador, sábado 1º de mayo de 1897

NUM. 97

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase á Emerenciano Quiñelo, por la participación que se le atribuye en la muerte de José María Erazo y lesiones en Francisco Sendra; y cuyo proceso se sigue en uno de los juzgados de primera Instancia del departamento de Sonsonate.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiocho de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Camilo Escobar,* 2º Srío.  
*R. Justiniano Hidalgo,* 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase al señor doctor don Salomón González, la renuncia presentada del cargo de Magistrado Presidente de la Cámara de 2ª Instancia de la sección de Occidente; y nómbrase para que le subrogue, al de igual título don José María Andrade quien protestará ante el Supremo Tribunal de Justicia.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramírez,* 1er. Srío.  
*Camilo Escobar,* 2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: publíquese.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase á Arcadio Magaña, por varios delitos militares y abusos de autoridad, cuyo proceso se instruye en el juzgado 2º de 1ª Instancia de la ciudad de Santa Ana.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Camilo Escobar,* 2º Srío.  
*R. Justiniano Hidalgo,* 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese amnistía al Dr. José Isabel Guerra por los delitos de atentado y desacato al Alcalde Municipal don Nicolás Salmerón y al Juez de Paz don Encón Calderón de Santa Rosa, departamento de La Unión y cuya causa se instruye ante el Juez de 1ª Instancia del distrito del mismo nombre.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*G. Ramírez,* 1er. Srío.  
*Camilo Escobar,* 2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase al Teniente Coronel Vicente Nuila, por la complicidad que se le atribuye en la fusilación de Hermenegildo Castro, ejecutado de orden del General don Carlos Ezeta, durante la revolución de 1894.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Guadalupe Ramírez,* 1er. Srío.  
*Camilo Escobar,* 2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase á Juan Hidalgo hijo, por el delito de lesión menos grave cometido en la persona de Ernesto Nickel.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Camilo Escobar,* 2º Srío.  
*R. Justiniano Hidalgo,* 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase al reo Leonidas Paniagua, por la responsabilidad que se le atribuye

en el homicidio de Alfonso Villatoro y cuya causa se ha seguido en el Juzgado 1º de la Instancia del Distrito de San Miguel.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Camilo Escobar,* 2º Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,* 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto: ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Amnistíanse á los señores Juan Nicomedes Vásquez, Onofre Cerón, Juan Eligio López, Toribio Sánchez, Laureano Faustino, Laureano Mocho, Santos Aguilar, Catarino Tolosa, Dámaso Grande, Juan Grande, Manuel Grande, Patrocinio Cerón, Serapio Cerón, Gabino Cerón, Gabriel Ramos, Vicente Galán Hernández, Brígido Galán, Juan Vicente Cortés, Ponciano Tolosa, Enrique Feliciano, Leandro González, Julián Colacho, Claro Feliciano, Pedro González, Cesáreo López, Felipe García, José de la Cruz Vásquez, Gregorio García, Leandro López, Toribio Vásquez, Norberto García, Sebastián García, Agapito Vásquez, Atiliano Miranda, Juan Vásquez, Laureano Faustino Flores, Pedro Colindres, Esteban Lucero, Juan Gómez, Cesáreo López, Felipe Faustino, Fermín Cubias, Bernardo Chirino y Margarito Pineda, por el delito de usurpación cometido en terreno de Bruno Valle y por el que se les procesa en uno de los juzgados de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.

*D. Fiallos,*  
Presidente.

*Camilo Escobar,* 2º Srío.

*Rafael Justiniano Hidalgo,* 1er. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1897.

Por tanto, ejecútase.

*R. A. Gutiérrez.*

El Ministro del Ramo,  
*Antonio Ruiz.*

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ESTADO DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, en los ramos de Guerra y Marina,

sales y Gerurda Vásquez, y mide por este lado cuarenta y dos varas una cuarta ó sean treinta y cinco metros trececientos veintinueve milímetros; al Oriente, con chacra de Ignacio Mejía, cerco de paja y calle de por medio, quedando una cuchilla entre la calle y cerca expresadas, perteneciente al solar descrito, de propiedad de la solicitante y mide por este rumbo cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros, cuatrocientos sesenta y dos milímetros; y al Occidente, con solares y casas de las señoras Concepción y Maica Cuchilla, y mide por este lado cincuenta y siete varas y media ó sean cuarenta y ocho metros setenta milímetros.

Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Dado en el juzgado primero de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 P. Romero Bosque. Salvador Carranza B., Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia de distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Patricio Pérez, del domicilio del Carmen, solicitando título supletorio de un terreno, casa y solar situado en Santa Lucía, del pueblo de su domicilio, lindante al Oriente, con terreno del solicitante y José María Pérez, al Norte, con terreno de Martir Hernández; al Poniente, con Bernardino Pérez y Jesús Beltrán, río "Tiopu" de por medio; y al Sur, con terreno de Onofre Vásquez, Ricardo y Ambrosio López; la casa y solar lindan: al Oriente, con Hilario Hernández y José María Pérez; al Norte, con Martir de Hilario Hernández; y al Sur, con terreno de José María Pérez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 Joaquín Ceina C. Felón Escobar, Srío.

CECILIO BUSTAMANTE, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicomedes Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda al Oriente, con finca de cafetal de don Natividad Melara; al Norte, con finca de cafetal de don Luis Monóndez; al Poniente, con finca de cafetal de doña Luisa de Molina; y al Sur, con terreno de don Julio Ortiz, y lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 Cecilio Bustamante. Rodrigo Escobar, Srío.

ANTONIO JOSÉ RECINOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor Justo Ardón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando se le extienda el título respectivo de un terreno rústico, situado en el valle del "Roble" de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, sin tener ninguna carga real; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Huez y Rafael Rivera; al Norte, con el de Catarino Recinos; al Sur y Poniente, con terrenos de Simón Trejo, todos vecinos de esta jurisdicción; la persona que tenga derecho á él que ocurra á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 Antonio J. Recinos. Manuel Morales, Srío.

ANTONIO JOSÉ RECINOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor don José Angel Valle, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por escrito, solicitando se le dé el título respectivo de dos porciones de terrenos ejidales, compuestos ambos como de treinta manzanas, situadas en el valle de San Juan de esta jurisdicción, el cual es de naturaleza rústica sin tener ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Molina, Marcos Najarro y don Antonio Peña Martel; al Poniente, río de Joyapa de por medio, con terreno de Eusebio Acosta, don Jesús Antonio Escobar y Víctor Fuentes; al Sur, con el de don José María Recinos H. Juana Landaverde, Francisco Durán y Eusebio Acosta; y al Norte, con terreno de la hacienda "San Juan" de la sucesión de don Francisco Cañas; siendo todos los colindantes de este domicilio; la persona que tenga interés en dichos terrenos que se presente con los comprobantes, según lo indica el art. 4º de la Ley de 27 de marzo último.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 Antonio J. Recinos. Manuel Morales, Srío.

ANTONIO JOSÉ RECINOS, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que el señor Ceferino González mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando se le extienda título de dos porciones de terrenos ejidales que posee, situados en el valle del "Palo Grande" de esta jurisdicción, de extensión como de dos manzanas de terreno rural sin tener ninguna carga real, y los linderos del primer terreno, que es de manzana y media, son: al Oriente, con terreno de la hacienda "Ichanguero", al Norte, con el de Coronado Hernández; al Sur, con el de María Pinola y el mismo Hernández; y al Poniente, con terreno de Simón González. El otro, de media manzana, linda al Oriente con terreno de Zenón González lo mismo que al Norte y Sur, con el de Marcelino Landaverde y Ramón Acosta; y al Poniente, con el de Jesús González, todos los colindantes de este vecindario. La persona que tenga derecho en ellos, que se presente á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 Antonio J. Recinos. Manuel Morales, Srío.

EL INFRASCRITO Juez segundo de primera Instancia de lo civil.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Gertrudis Contreras, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, como de una manzana de extensión poco más ó menos, y cuyos linderos son al Oriente, con solares del señor José María Sabas y la señora Angela Belloso, estando de por medio la calle que conduce al solar comprado; al Norte, con chacra del señor Samuel Angulo; al Poniente, con solar del vendedor ó sea el señor Francisco Colcho; y al Sur, con solar de don Domingo Madrid. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

3 Víctor Manuel Mirón. Filadelfo Saccena, Srío.

EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia.

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señoras Aleja y Francisca Torres, del vecindario de San Alejo, solicitando título supletorio de terreno llamado "San Pedro Pedregal", situado óste en la jurisdicción de la referida población de San Alejo, midiendo más ó menos como veinte caballerías; linda por el Oriente, con las haciendas Concepción y el Putunque; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de San José y Bolívar; al Poniente, con las haciendas Lucía y Sevilla; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz.

El que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las diez de la mañana del día siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 Dionisio Gallegos. Pedro A. Molina, Srío.

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor Tomás Maín, Abogado, de este domicilio, solicitando título supletorio de dos solares situados en la calle "Villacorta" de esta ciudad; el uno de once varas y el otro como de doce varas, y ambos forman un solo cuerpo siendo su fondo veintidós varas de ochocientos treinta y seis milímetros vara: el segundo lo compró por escritura pública otorgada ante el Castulario Joaquín Meraza á Manuel Ramírez y en él está construida una casa pared á la calle y en el interior un rancho de toja, en el otro ha edificado una casa de tejas con una mediagua de tejas doblada de Oriente á Norte; los linderos generales de los inmuebles que se hallan libres de todo gravamen, son: al Norte y Oriente, con casa y solar de Manuel Lara; al Sur, calle de por medio, con casas del Coronel Carlos Alfonso y don Rengifo Nández; y al Poniente, con casa de don Gabriel Amaya.

El primer solar le fue adjudicado en la partición de los bienes que á su defunción dejó Natividad Díaz, la cual fue extrajudicial y verificada por el solicitante representando el derecho de los herederos Josefina, Francisca y Romualda Díaz con don Manuel Lara, que representa los derechos de la viuda señora Basilia León de Díaz y de los herederos Sabina y Martina Díaz, y ambos solares se hallan cerrados con paredes del solicitante y en terreno propio.

Quien se creyere con derecho á dichos bienes que se presente á deducirlo en el término de ley y con arreglo á derecho. Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 Fernando Gómez. Pedro Berrios, Srío.

Hace saber: que la señora Isabel Alfaro, mayor de edad y vecina de la villa de Quezaltepeque, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situado en el extremo Sur, de la plaza de la misma villa; dicha casa tiene de longitud próximamente veintiséis metros por siete metros de latitud inclusive el corredor que tiene al rumbo Sur, el solar tiene de longitud veintiséis metros por siete metros de latitud, guarnecidos por paredes de adobes, lindante dichos bienes y raíces, por el Oriente, calle de por medio, con casa de Carmen Muñoz; por el Sur, con casa de Dolores Guatemala; por el Poniente, con casa de don Eugenio Castro y plaza de aquella población, calle de por medio; y por el Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión del señor Manuel Avelar. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa y siete.

3 J. Santos Villatoro. Eleazar López, Srío.

**Depósitos.**

Hace saber: que de orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito en los postes de este cabildo, un novillo bermejo descolorido, de fierro y dueño desconocido, el cual fue presentado por un vecino de este pueblo y está herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á 17 de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 Catarino Domínguez. Domingo Cabezas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un torito prieto herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á esta alcaldía con sus comprobantes legales en forma y en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 Juan B. Portillo.

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, en los postes de este Cabildo se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja de fierro y dueño desconocido, la cual fue presentada por un vecino de este pueblo, orejuna, y herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y siete.

2 Catarino Domínguez. Domingo Cabezas, Srío.

**BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.**

Por el presente, se convoca á los señores accionistas de este Banco, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el jueves trece de mayo próximo á las 2 p. m. en la oficina del Banco. San Salvador, abril 30 de 1897.

5-1 W. E. Coldwell, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.